

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Fe de erratas del Manual de Percepciones de los Senadores y Servidores Públicos de Mando, publicado el viernes 25 de febrero del 2011

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942 a 1964

Aviso por el que se informa al público en general la ubicación del nuevo domicilio de las oficinas de la Dirección General de Asociaciones Religiosas

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja San Isidro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se expiden los formatos para la presentación de los informes finales de las actividades que se indican para facilitar el cumplimiento de los requisitos de los trámites que se señalan

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aclaración a las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas el 28 de diciembre de 2010

Resolución por la que se modifican los numerales 3, 5, 5.1, 5.2 y 6; se eliminan los numerales 5.1.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, 5.2.1.4, 5.2.1.5, 5.2.1.5.1, 5.2.1.5.2, 5.2.1.5.3, 5.2.1.5.4, 5.2.1.5.5 y 5.2.1.5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-139-SCFI-1999, Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla spp*), derivados y sustitutos, publicada el 22 de marzo de 2000

Resolución por la que se modifican los numerales 3, 4.31, 4.47, 4.54, 10, 12.1.1, 12.1.2, 12.2.1, 16 y 17; se adicionan los numerales 12.2.2 y 18 y se elimina el numeral 12.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SCFI-2007, Café Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 26 de marzo de 2007

Resolución por la que se modifican los numerales 3, 4, 11.1.2, 14, 15 y se adiciona el numeral 16 de la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 7 de enero de 2002

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2011

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad realizar gastos de dignificación de unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud

Convenio de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad realizar gastos de dignificación de unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como predio formado por los lotes 5 y 6 de la manzana E, ubicado en la calle Sur 125 A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa; actualmente Calle Sur 125 A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con una superficie de 631.95 metros cuadrados de terreno y 480.35 de construcción

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación las fracciones de terreno que integran la colonia C.S.A.T. con superficies de 12-37-58.66 y 2-83-94.04 hectáreas que suman un total de 15-21-52.70 hectáreas, identificadas como polígonos I y II, respectivamente, colonia localizada en las inmediaciones del Periférico Carlos Molina y las calles 27 de Febrero y Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, y se autoriza su donación a favor del Gobierno de dicho Estado, a efecto de que regularice la tenencia de los inmuebles mencionados en beneficio de sus actuales poseedores

Acuerdo por el que se retira del servicio de Colegio de Postgraduados la fracción de terreno con superficie de 83-62-52.32 hectáreas, en la que se encuentra asentada la colonia La Esperanza, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada a la altura del kilómetro 21 de la carretera federal Cárdenas-Coatzacoalcos, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso por el que la Unidad IMSS-Oportunidades da a conocer el monto asignado y la población objetivo del Programa IMSS-Oportunidades

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo SO/IV-10/8.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), aprueba los Estándares de Competencia (EC) EC0092 y EC0093

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

FE de erratas del Manual de Percepciones de los Senadores y Servidores Públicos de Mando, publicado el viernes 25 de febrero del 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXI Legislatura.

FE DE ERRATAS DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SENADORES Y SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO, PUBLICADO EL VIERNES 25 DE FEBRERO DEL 2011 EN LA PRIMERA SECCION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

- En la página 4, en el Anexo 1, donde dice:

DIETA NETA MENSUAL	127.2

Debe decir:

DIETA NETA MENSUAL	121.9

- En la página 5, en los recuadros intermedio y último del Anexo 2, donde dice:

Coordinador			
Contralor	104.6	115.7	124.8
Tesorero			

Secretario General	126.6

Debe decir:

Coordinador			
Contralor	100.2	110.9	119.6
Tesorero			

Secretario General	121.4

Atentamente

México, D.F., a 2 de marzo de 2011.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Rodolfo Noble San Román**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942 a 1964.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS NUMERALES DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FIDEICOMISO 2106 FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS (DE 1942 A 1964).

EL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO 2106 DEL FONDO DE APOYO SOCIAL A EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que le confiere a este Comité Técnico el artículo 5 fracción I de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, y el artículo Segundo Transitorio del Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de septiembre de 2008, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS NUMERALES DE LAS
REGLAS DE OPERACION DEL FIDEICOMISO 2106 FONDO DE APOYO SOCIAL PARA
EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS (DE 1942 A 1964)**

1. APLICACION Y OBJETO.

Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y tienen por objeto establecer las bases de operación que rigen el funcionamiento del Fideicomiso No. 2106 Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos con apego a la LEY y el CONVENIO MODIFICATORIO.

2. DEFINICIONES.

Para efecto de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

BENEFICIARIOS: Los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años 1942 a 1964, que hayan solicitado el apoyo por propio derecho, o sus cónyuges o concubinas que acrediten su calidad mediante resolución judicial, o hijos o hijas, o legítimos herederos que sobrevivan, y que cumplan con los requisitos del artículo 6o. de la LEY y del numeral 4 de las presentes Reglas.

COMITE TECNICO: El Organo Colegiado cuya integración está prevista en la Cláusula Séptima del CONVENIO MODIFICATORIO, así como en el artículo 3o. de la LEY.

...

CONVENIO MODIFICATORIO: El Convenio Modificatorio al contrato constitutivo del Fideicomiso No. 2106 denominado Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

...

ENFERMOS TERMINALES: Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos que acrediten su estado de enfermedad terminal mediante un Certificado Médico emitido por una Institución de Salud Pública, de conformidad con el Artículo 5, fracción III, inciso a) de la LEY.

...

...

...

INVITADO PERMANENTE: Representante del Poder Legislativo y de la Institución Fiduciaria, quienes contarán con Voz pero no con Voto en las decisiones o acuerdos del Comité Técnico.

...

LISTA DE BENEFICIARIOS: La lista que remitirá la DEPENDENCIA COORDINADORA al Diario Oficial de la Federación, para su publicación.

MESAS RECEPTORAS: Instancias encargadas de recibir, verificar y cotejar la documentación relacionada en el artículo 6o. de la LEY y en el numeral 4 de las presentes Reglas, que entreguen los ex trabajadores, o en su caso, sus cónyuges o concubinas que acrediten su calidad mediante resolución judicial, o hijos o hijas, legítimos herederos que sobrevivan, a efecto de integrar el expediente de cada BENEFICIARIO.

...

RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS: La lista de beneficiarios integrada por la DEPENDENCIA COORDINADORA y aprobada por el COMITE TECNICO que contiene el orden de prelación bajo el cual se entregarán los apoyos sociales, y que se ajusta a la disponibilidad de recursos del FIDEICOMISO, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Las diversas instituciones contratadas o convenidas por la FIDUCIARIA que podrán ser con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO que llevarán a cabo la entrega de los apoyos sociales en favor de los BENEFICIARIOS, y recabarán de éstos el documento a que se refiere el artículo 9o. de la LEY.

3. POBLACION OBJETIVO.

La población objetivo del FIDEICOMISO son los Ex Trabajadores Migratorios que acrediten que prestaron sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años 1942-1964, o en su caso, sus cónyuges o concubinas que acrediten su calidad mediante resolución judicial, o hijos o hijas, legítimos herederos que sobrevivan y que cumplan con los requisitos del artículo 6o. de la LEY y del numeral 4 de las presentes Reglas.

4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o. y 6o. de la LEY, se les otorgarán apoyos sociales a los BENEFICIARIOS que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) ...
 - e) Mención honorífica, expedida por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América, que forzosamente vincule al ex trabajador migratorio mexicano con el Programa Bracero 1942-1964, debidamente apostillado.
- IV. ...
 1. ...
 - a. ...
 - b. ...
 - c. ...
 - d. ...
 - e. ...
 2. ...
 - a. ...
 - b. ...
 - c. ...
 - d. ...
 - e. ...
 - f. ...

3. Para la concubina:

- a. Identificación oficial, anexando copia para su cotejo y resguardo;
- b. Copia certificada del Acta de Defunción del Ex Trabajador Migratorio Mexicano. En caso de que el fallecimiento hubiese ocurrido fuera de territorio nacional, el Acta de Defunción deberá estar debidamente apostillada y traducida al español por perito debidamente facultado para tal efecto. El Acta de Defunción servirá como identificación oficial del ex trabajador migratorio;
- c. Copia certificada de su Acta de Nacimiento;
- d. Resolución judicial que acredite el concubinato;
- e. Cumplir con los requisitos establecidos en la fracción III de este numeral.

4. Para los legítimos herederos:

- a. Los documentos mencionados en la fracción III, de este numeral;
- b. Identificación oficial, anexando copia para su cotejo y resguardo;
- c. Acta de Defunción del ex trabajador migratorio mexicano. En caso de que el fallecimiento hubiese ocurrido fuera de territorio nacional, el Acta de Defunción deberá estar debidamente apostillada y traducida al español por perito debidamente facultado para tal efecto. El Acta de Defunción servirá como identificación oficial del ex trabajador migratorio;
- d. Resolución judicial en el que conste la calidad de legítimo heredero.

4.1 DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Si de la revisión y cotejo que realice la DEPENDENCIA COORDINADORA se encontraran inconsistencias en los nombres o apellidos del Ex Trabajador Migratorio, del Cónyuge o Concubina, o del hijo o hija, o sus legítimos herederos, en la documentación presentada, ésta se considerará procedente para efecto de la entrega de apoyo social, en los siguientes supuestos, que son de carácter enunciativo más no limitativo:

- I. Cuando el ex trabajador migratorio mexicano tenga dos o más nombres y en el documento probatorio a que se refiere la fracción III del numeral 4, sólo aparezca uno de ellos y en la identificación aparezcan los dos o viceversa.
- II. Cuando por error ortográfico, mecanográfico o bien, por abreviaturas en los nombres, no coincidan los nombres o apellidos en el documento probatorio a que se refiere la fracción III del numeral 4 con la identificación oficial, se podrá anexar carta o constancia de identidad, en la que el extrabajador migratorio mexicano manifieste bajo protesta de decir verdad su nombre correcto, o en su caso, la resolución emitida por autoridad jurisdiccional competente en términos de la legislación federal y/o estatal aplicable. Lo mismo aplicará en los documentos que presenten los beneficiarios distintos al extrabajador migratorio mexicano, y que presenten inconsistencias en nombres.
- III. Cuando el nombre o los apellidos del ex trabajador migratorio mexicano contengan la letra Ñ y así aparezca en su identificación oficial, pero en el documento probatorio a que se refiere la fracción III del numeral 4 dicha letra se haya sustituido por la letra N.
- IV. Cuando en cualquiera de los documentos probatorios y Actas del Registro Civil que hubiere exhibido el ex trabajador migratorio, o bien su cónyuge o concubina, hijos o hijas, o legítimo heredero, según sea el caso, aparezcan los nombres y apellidos invertidos, pero de los datos contenidos en los mismos se desprenda el verdadero orden de estos, o exista coincidencia con los plasmados en la identificación oficial, se tendrán como documentos válidos. Lo mismo será en los casos en que exista un error ortográfico, mecanográfico o bien, por abreviaturas en los nombres.

Se faculta a la DEPENDENCIA COORDINADORA para determinar la procedencia de los documentos, atendiendo al fin del presente fideicomiso, por lo que en caso de existir inconsistencias en la documentación, podrá tomar en cuenta los demás documentos presentados valorando las circunstancias particulares del caso, resolviendo lo que a su juicio corresponda, de los cuales se desprenda la consistencia o viabilidad del documento.

5. IMPORTE DEL APOYO SOCIAL.

El importe del apoyo social que se entregará por una sola vez a cada BENEFICIARIO será por la cantidad base de \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición, de acuerdo a los recursos disponibles en el Fideicomiso, de conformidad con lo que establecen las fracciones II y III del Artículo 5o. de la LEY.

6. OPERACION.**6.1. RECEPCION DE DOCUMENTOS.**

...

...

...

...

Cuando los ex trabajadores migratorios mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años 1942 a 1964, o en su caso, su cónyuge o concubina, o hijo o hija, o legítimo heredero, que por algún motivo no puedan realizar el trámite en forma personal, podrán efectuarlo a través de un representante, siempre que éste exhiba carta poder simple firmada por dos testigos, en la que se le autorice realizar en su nombre y representación el trámite, anexando copia de las identificaciones oficiales de las personas que intervienen en el acto. En ningún caso, una misma persona podrá realizar más de un trámite como representante de algún familiar.

...

...

...

...

a. ...

b. ...

c. ...

...

En términos de lo establecido por los capítulos IV y V del Título Decimotercero del Código Penal Federal, toda persona que presente documentación falsa o alterada, será objeto de la denuncia o querrela ante las autoridades correspondientes, en el entendido de que la DEPENDENCIA COORDINADORA recibe de buena fe, y los apreciará en sus características razonablemente conocidas, por lo que la DEPENDENCIA COORDINADORA no tendrá responsabilidad alguna respecto a los casos que se presentaren con este supuesto.

6.2. RELACION DE BENEFICIARIOS.

Las personas que hayan cumplido con los requisitos del artículo 6o. de la LEY y del numeral 4o. de las presentes reglas, de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, serán integrados por la DEPENDENCIA COORDINADORA a la RELACION DE BENEFICIARIOS. En este registro se incluirá cuando menos la siguiente información:

- Nombre del BENEFICIARIO.
- Domicilio.
- Importe.
- Entidad Federativa donde se realizó el trámite.
- Número de folio asignado por la MESA RECEPTORA.

Los datos referidos serán de estricto control interno de la DEPENDENCIA COORDINADORA, con fines informativos.

La LISTA DE BENEFICIARIOS que se publique en el Diario Oficial de la Federación, contendrá:

- El Nombre del Beneficiario,
- El Número de Folio otorgado por la DEPENDENCIA COORDINADORA,
- La Entidad Federativa donde se realizó el trámite, o el Distrito Federal,
- El Municipio o Delegación Política donde se haya realizado el trámite.

La integración de la LISTA DE BENEFICIARIOS será en orden alfabético por Entidad Federativa o Distrito Federal, Municipio o Delegación Política, por la DEPENDENCIA COORDINADORA, la cual entregará al Diario Oficial de la Federación para su publicación. Dicho orden no afectará la prelación establecida en la LEY y las Reglas.

Asimismo, para llevar un control y seguimiento de cada una de las personas que integran la RELACION DE BENEFICIARIOS, se les asignará un número de folio por parte de las MESAS RECEPTORAS, el cual permitirá identificar la MESA RECEPTORA que atendió al BENEFICIARIO, la fecha de recepción de documentos, así como el expediente físico correspondiente, los BENEFICIARIOS serán codificados dentro del número de folio que se les otorgue, identificándose de la siguiente manera, código 1 (uno) los Extrabajadores Migratorios Mexicanos que realizaron su trámite por propio derecho, código 2 (dos) las cónyuges o concubinas, código 3 (tres) los hijos o hijas, código 4 (cuatro) los representantes legales. La custodia y conservación de la documentación generada por los BENEFICIARIOS estará a cargo de la DEPENDENCIA COORDINADORA.

...

- I. Dar preferencia a los extrabajadores que acrediten estado de enfermedad terminal, mediante un certificado médico emitido por una Institución de Salud Pública.
- II. Dar preferencia a los trabajadores de mayor edad respecto a los de menor edad y, atendiendo la codificación del trámite plasmado en el párrafo tercero del presente numeral, los cuales determinan la proximidad entre el sujeto originario del derecho respecto de los beneficiarios derivados.
- III. ...
- IV. ...

(...) derogado

Los criterios establecidos en el presente numeral serán aplicados a favor del Ex Trabajador Migratorio Mexicano que haya solicitado el Apoyo Social por su propio derecho el cual está identificado con el código 1 (uno) de acuerdo a su número de folio otorgado, respecto a los demás beneficiarios previstos en la Ley y las presentes Reglas de Operación, de conformidad con el artículo 1º de la Ley.

En cumplimiento al Artículo Noveno Transitorio del Decreto modificatorio a la LEY, publicado el 10 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, la DEPENDENCIA COORDINADORA será la encargada de recibir y cotejar los documentos que en su caso remitan los ex trabajadores migratorios mexicanos, pudiendo solicitar documentación adicional distinta al Certificado Médico, así como acudir o solicitar información a las instituciones de salud que expidan dicho certificado, para acreditar plenamente el estado de enfermedad terminal.

Para que proceda la preferencia de enfermos terminales, el ex trabajador tendrá que solicitarlo a la DEPENDENCIA COORDINADORA auxiliándose ésta de sus Representaciones en los estados, en términos del artículo 15 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, por escrito y anexar su Certificado Médico. En un término no mayor a treinta días naturales la DEPENDENCIA COORDINADORA se pronunciará al respecto de la procedencia del mismo y, en caso de que proceda la preferencia, la DEPENDENCIA COORDINADORA informará de inmediato al Comité Técnico por medio de su Secretario de Actas quien enviará un oficio a la FIDUCIARIA para que libere el recurso a favor del Extrabajador Migratorio Mexicano correspondiente, siempre y cuando exista la suficiencia de recursos. Una vez notificada la FIDUCIARIA y que ésta informe que existe suficiencia de recursos, se notificará al BENEFICIARIO para que acuda a las sucursales u oficinas del TERCERO que corresponda; asimismo, el Secretario de Actas informará en sesión de Comité los casos que resultaron procedentes.

Con el fin de no vulnerar los derechos adquiridos por aquellos BENEFICIARIOS cuyo derecho para obtener el apoyo social se encuentre vigente, el Comité Técnico antes de aprobar la lista de beneficiarios correspondiente, solicitará a la FIDUCIARIA un Fondo que contenga parte del patrimonio del fideicomiso de cuando menos el 1% de éste, para aquellas personas que acrediten su enfermedad terminal, de conformidad con la fracción I de este numeral y en relación al Artículo Noveno Transitorio del Decreto modificatorio a la LEY, publicado el 10 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, dicho fondo quedará establecido y motivado en el acuerdo por el cual se apruebe la lista de beneficiarios que corresponda. En el mes de noviembre de cada ejercicio se podrá ejercer dicho fondo acumulado para los demás beneficiarios.

De igual forma, las aportaciones que se realicen a manera de donación, al patrimonio del Fideicomiso las Entidades Federativas que así lo convengan con el propio Fideicomiso, a través de un convenio de colaboración, podrán beneficiar, preferentemente, a los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos de la respectiva Entidad Federativa, sujetándose al orden de prelación señalado en este numeral.

Asimismo, de conformidad con los criterios antes señalados, y tomando en cuenta los recursos existentes en el patrimonio del FIDEICOMISO, el COMITE TECNICO aprobará la lista de BENEFICIARIOS que integrarán la RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS, con base a la información proporcionada por la DEPENDENCIA COORDINADORA, de conformidad con lo señalado en el párrafo cuarto del numeral 6.1 de las presentes reglas.

...

6.3. ...

6.3.1...

...

6.3.2. ...

1. ...

2. ...

...

...

...

En los casos de que exista error en la información de los listados que remita la DEPENDENCIA COORDINADORA, ésta la corregirá, y por medio del Servidor Público facultado se hará del conocimiento de la FIDUCIARIA, para que a la brevedad se corrijan las inconsistencias de la información.

6.3.3. ENTREGA DEL APOYO SOCIAL

La FIDUCIARIA transferirá los apoyos sociales dentro de los dos días hábiles siguientes después de que reciba la instrucción por parte del Funcionario Facultado al TERCERO, para que a partir de ese mismo día, éste instrumente lo necesario para llevar a cabo la entrega del apoyo social a los BENEFICIARIOS que integran la RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS, contra la obtención del documento previsto en el artículo 9o. de la LEY.

El TERCERO efectuará la entrega de los apoyos sociales de acuerdo con la RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS autorizada por el COMITE TECNICO y proporcionada por la FIDUCIARIA, conforme se presenten los BENEFICIARIOS a recibir dicho apoyo en las sucursales u oficinas respectivas del TERCERO, para la entrega del apoyo el BENEFICIARIO presentará una identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional), y la obtención del documento a que se refiere el artículo 9o. de la LEY. El Comité Técnico podrá autorizar excepcionalmente una identificación distinta a las señaladas.

Cuando el BENEFICIARIO no pudiere acudir personalmente a recoger su apoyo social por causa de fuerza mayor, de enfermedad, o de alguna condición física derivada de la edad que afecte considerablemente su salud; podrá realizar este trámite su cónyuge, concubina, hijo(a), nieto(a), hermano(a), o persona que el beneficiario designe, exhibiendo Mandato escrito mediante Carta Poder firmada por el BENEFICIARIO (mandante) y la persona quien realizará el trámite (mandatario), así como de dos testigos, y ratificadas las firmas ante Notario Público o autoridad que de acuerdo a la legislación federal, la normatividad aplicable en la entidad federativa, el distrito federal, mismas que podrán ser de manera enunciativa más no limitativa las siguientes: a) juez civil del fuero común, b) secretario de ayuntamiento, c) secretario de acuerdo de juzgado del fuero común. La persona que realice el trámite (mandatario) deberá de observar las obligaciones del Título Noveno. Del Mandato, Capítulo I, del Código Civil Federal o, en su caso, la legislación civil de la entidad federativa que corresponda o el distrito federal, en lo referente a la figura del Mandato. En anexo 1, Modelo de Carta Poder que será reconocido por la DEPENDENCIA COORDINADORA, con los requisitos mínimos de viabilidad.

En la hipótesis del párrafo anterior el caso de las personas que residen en los Estados Unidos de América, que llevaron a cabo su trámite en territorio nacional, se deberá exhibir poder notarial válido en México.

...

- a. ...
- b. ...
- c. Si la identificación oficial está firmada y cuando vaya a firmar algunos de los formatos a que se refieren el párrafo séptimo y octavo del numeral 6.1, según sea el caso, plasma huella digital o equis (X).

(...) se deroga

El TERCERO deberá obtener de cada uno de los BENEFICIARIOS que integran la RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS, contra la entrega total de los apoyos sociales por \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), el documento a que se refiere el artículo 9o. de la LEY. en el que acepta liberar al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y sus dependencias, lo mismo que a cualquier otra institución pública mexicana, incluyendo órganos autónomos, de cualquier reclamo del pasado, presente y futuro relacionado en cualquier forma con los Acuerdos Internacionales que dieron origen al Programa de Trabajadores Migratorios Mexicanos, sin reservarse ningún derecho o acción legal que pudiera corresponderles en virtud de dichos Acuerdos, en términos del artículo 9o. de la LEY, en el entendido de que la FIDUCIARIA no tendrá mayor responsabilidad que la prevista en el CONVENIO MODIFICATORIO y en las presentes Reglas.

...

El TERCERO remitirá a la FIDUCIARIA, a más tardar treinta días hábiles posteriores a la fecha de la entrega del apoyo social a los BENEFICIARIOS, la copia de identificación de estos últimos y el original del documento a que se refiere el artículo 9º de la LEY, debidamente firmado por la persona que entrega en apoyo social y de quien recibe, así como el sello institucional del TERCERO.

La FIDUCIARIA concentrará la documentación que le remita el TERCERO como soporte de la entrega de los apoyos sociales a los BENEFICIARIOS, y los remitirá a la DEPENDENCIA COORDINADORA a más tardar sesenta días hábiles posteriores a su recepción, ésta podrá solicitar una ampliación para la remisión de dicha documentación a la DEPENDENCIA COORDINADORA, haciendo constar las razones por escrito, a efecto de que esta última los integre a los expedientes respectivos en un plazo no mayor a treinta días hábiles, conservándolos bajo su custodia, dichos plazos se aumentaran un día por cada mil recibos recibidos.

...

Procederá el Cambio de Beneficiario cuando éste haya fallecido, siempre y cuando se encuentre vigente el apoyo social correspondiente y sea notificado a la DEPENDENCIA COORDINADORA en tiempo y forma por el interesado, la DEPENDENCIA COORDINADORA se auxiliará de sus Representaciones en los estados, en términos del artículo 15 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. La solicitud será por escrito a la DEPENDENCIA COORDINADORA, acompañando los documentos que acrediten los requisitos y condiciones del artículo 6o de la LEY, y el numeral 4 de las presentes Reglas, que corresponda al nuevo BENEFICIARIO.

Una vez que la DEPENDENCIA COORDINADORA reciba la solicitud de Cambio de Beneficiario, tendrá treinta días naturales para determinar la procedencia del mismo, notificando de inmediato al Comité Técnico por medio de su Secretario de Actas, quien a su vez enviará el oficio de instrucción a la FIDUCIARIA para que realice la modificación a favor del nuevo BENEFICIARIO en el sistema respectivo del TERCERO, así la DEPENDENCIA COORDINADORA notificará al nuevo BENEFICIARIO para que pueda recoger su apoyo social en cualquiera de las oficinas o sucursales del TERCERO que corresponda; asimismo, el Secretario de Actas en sesión de Comité informará a éste los cambios de beneficiarios que resultaron procedentes de acuerdo a la información proporcionada por DEPENDENCIA COORDINADORA.

7. ...

...

8. INTERPRETACION DE LAS REGLAS

El COMITE TECNICO deberá resolver cualquier caso no previsto en las presentes Reglas para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO, en estricto apego a la LEY, al contrato de FIDEICOMISO y demás normativa aplicable. Igualmente el Código Civil Federal se aplicará supletoriamente a estas Reglas de Operación.

...

9. DE LOS EXPEDIENTES

9.1 DE LA ORGANIZACION.

La DEPENDENCIA COORDINADORA organizará los expedientes de los Extrabajadores Migratorios Mexicanos, bajo los siguientes procedimientos y criterios:

- a) **Expedientes de Beneficiarios Publicados.-** Todos aquellos expedientes de beneficiarios que hayan sido publicados, serán separados del resto de los expedientes y serán ordenados por prelación de acuerdo a la LEY, siendo cotejados con las listas de publicaciones.
- b) **Expedientes catalogados como No Viables.-** Todos los expedientes que no reunieron los requisitos y condiciones que señala la LEY y las Reglas, serán separados, elaborándose una relación de los mismos, conteniendo los datos de: a) nombre del solicitante, b) domicilio, c) el o los requisitos que no acreditó, así como su fundamento legal y motivación. La DEPENDENCIA COORDINADORA presentará al Comité Técnico dicha relación o relaciones para determinar su situación jurídica.
- c) **Documentos desagregados.-** La Dependencia Coordinadora formará un expedientillo por cada documento o documentos que se encuentren en su custodia, que no correspondan al supuesto anterior, el resultado de los mismos será presentado al Comité Técnico para su determinación conforme a derecho corresponda.

9.2 DE LA REPOSICION.

Los expedientes revisados por la Dependencia Coordinadora que hubieren servido de base para la aprobación de la relación de apoyos programados por el Comité Técnico del Fideicomiso, y que presenten inconsistencias o faltantes serán subsanados bajo los siguientes criterios enunciativos más no limitativos:

- a) Se presumirá la existencia del o los documentos que se hicieron necesarios para integrar la relación de apoyos programados aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso, conforme a lo señalado como recibido en el "Formato de Documentación Procedente" que se encuentre en el expediente respectivo.

- b) Cuando exista la pérdida o el extravío de todo el expediente, se solicitará a los BENEFICIARIOS o a su Representante Legal el acuse original del "Formato de Documentación Procedente" para que se integre un expedientillo anexando copia del mismo, haciendo las veces de expediente del BENEFICIARIO.

Cuando el ciudadano requerido haya extraviado el acuse a que se refiere el párrafo anterior, se realizará un Acta Circunstanciada con la intervención de dos funcionarios de la Dependencia Coordinadora, el ciudadano interesado acompañado de un testigo de asistencia; la misma Acta deberá de asentar los datos suficientes para que se pueda formar un expedientillo del BENEFICIARIO, el instrumento será formalizado por la o el Encargado de los Trabajos de la Dependencia Coordinadora, quien podrá realizar los cuestionamientos que estime necesarios al BENEFICIARIO a fin de hacer constar la preexistencia del expediente. En caso de fallecimiento del BENEFICIARIO se sujetará a lo establecido en el último párrafo del numeral 6.3.3.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La entrega del Apoyo Social estará sujeta a los recursos disponibles en el patrimonio del fideicomiso.

TERCERO.- Los Beneficiarios que hayan recibido un pago parcial de \$4,000 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) se les entregará la cantidad del apoyo social restante, siendo de \$34,000 (treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la prelación y disponibilidad de los recursos del patrimonio del fideicomiso.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 5o y 6º de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos y con base en el Artículo Séptimo Transitorio de las Reglas de Operación, los beneficiarios que realizaron su trámite a través de los Consulados de México en los Estados Unidos de América, serán aprobados en una sola Relación de BENEFICIARIOS, misma que será presentada por la Dependencia Coordinadora al Comité, conforme a estas Reglas de Operación. Asimismo la entrega de su apoyo social se realizará a través de los consulados de México en los Estados Unidos de América, de conformidad con el Convenio autorizado por el Comité Técnico entre la FIDUCIARIA y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

QUINTO.- Considerando el recurso aprobado por la H. Cámara de Diputados para el presente ejercicio 2011 y el patrimonio existente del fideicomiso, la DEPENDENCIA COORDINADORA presentará para su aprobación al Comité una lista o listas de Beneficiarios que hayan realizado su trámite en territorio nacional, observando el orden de prelación que determina la LEY y de acuerdo a las Reglas, procurando que la publicación sea en una sola lista de beneficiarios. Dicha lista tendrá una vigencia hasta el último día del mes de noviembre del presente año, para que los BENEFICIARIOS puedan recoger su apoyo social en cualquiera de las oficinas o sucursales del TERCERO que corresponda.

Asimismo, el Secretario de Actas y la Dependencia Coordinadora presentarán un reporte integral del fideicomiso los primeros 15 días del mes de diciembre del año 2011 al Comité.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que contravengan las presentes modificaciones.

SEPTIMO.- Se instruye al Secretario de Actas para que realice todas las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Las presentes Reglas de Operación se aprueban por el COMITE TECNICO del FIDEICOMISO, en su vigésima quinta sesión extraordinaria efectuada el día martes 22 de febrero de 2011, mediante acuerdo No. 03/25SE/2011, para lo cual las suscriben por triplicado al calce y en todas sus fojas, quedando un ejemplar en poder del FIDEICOMITENTE, uno en poder de la FIDUCIARIA y uno en poder de la DEPENDENCIA COORDINADORA.- El Secretario de Actas, **Jorge Martínez Pérez-Salazar**.- Rúbrica.

Anexo 1

Carta Poder

_____ de _____ de 20_____.

Secretaría de Gobernación**Dependencia Coordinadora del Fideicomiso 2106****PRESENTE.**

Me permito otorgar al Sr. _____ (especificar en caso de parentesco) _____, poder para recibir en mi nombre y representación el apoyo social del Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Migratorios Mexicanos, en mi calidad de Beneficiario, de acuerdo a la publicación de la lista _____, de fecha _____, cuyo número de folio publicado es _____.

Asimismo el mandatario se compromete a entregar dicho apoyo íntegramente al mandante, en términos de la legislación civil aplicable, por lo que, en caso contrario se podrán ejercer las acciones legales correspondientes en cualquier materia a que haya lugar.

Lo anterior en términos del numeral 6.3.3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (de 1942 a 1964), y la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, así como demás normatividad aplicable.

Acepto Poder (mandatario)
en los términos y condiciones señaladas

Beneficiario (a)
(mandante)

Nombre y Firma_____
Nombre, Firma y Huella

Autoridad
Fedataria

Nombre y
Sello Institucional_____
Testigo_____
Testigo_____
Nombre y Firma_____
Nombre y Firma

NOTA: SE ANEXAN COPIAS SIMPLES DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.

AVISO por el que se informa al público en general la ubicación del nuevo domicilio de las oficinas de la Dirección General de Asociaciones Religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL LA UBICACION DEL NUEVO DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS.

PAULO TORT ORTEGA, Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y derivado de la conclusión de las acciones de mejora y remodelación que se realizaron en diferentes áreas del edificio de Reforma 99, entre ellas, las que alojan las oficinas de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, resulta necesario informar el cambio del nuevo domicilio de éstas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Por el que se informa al público en general el nuevo domicilio donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, sito en:

Avenida Paseo de la Reforma número 99, piso 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos y demás trámites vinculados a esta Dirección General; se presenten o realicen en el domicilio antes mencionado.

TRANSITORIO

UNICO.- El aviso surtirá efectos generales a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de la notificación que, en su caso, se haya efectuado en los procedimientos administrativos correspondientes.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja San Isidro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo.- Oficio Núm.: 210-37/2011 y 120-40501/2011.- CNBV.311.311.16 (5897) "2011-02-22" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja San Isidro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Caja San Isidro, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, S.C.L.

Terán N° 503 Oriente, Colonia Centro,
C.P. 26500, Morelos, Coahuila.

At'n.: C.P. Rosa Isela Garibay Ruiz
Representante legal

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2011, en atención a la solicitud de Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste, S.C. de R.L. de C.V., contenida en el escrito recibido el 10 de septiembre de 2010, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja San Isidro, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, S.C.L., solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con la denominación "Caja San Isidro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V." (Sociedad), con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"...los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 28 de enero de 2011, autorizaron por unanimidad a Caja San Isidro, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, S.C.L. para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, con un nivel de operaciones I, bajo la denominación de Caja San Isidro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será "Caja San Isidro", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Coahuila y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Una vez efectuada la inscripción de la Autorización en el citado Registro, a la Sociedad le aplicará en su totalidad el régimen normativo establecido en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y en las disposiciones que de ella emanen.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción X, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 10, 16, fracciones I, numerales 1) y 3), y III, numeral 2), y 32, fracciones I, numeral 2), y V, numeral 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009; así como 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 31 de agosto de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2011.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Yerom Castro Fritz**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se expiden los formatos para la presentación de los informes finales de las actividades que se indican para facilitar el cumplimiento de los requisitos de los trámites que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 16 fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 88 fracciones X y XII, 89 y 100 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, ha establecido como una de sus prioridades la realización de acciones y programas en materia de mejora regulatoria, con objeto de simplificar los trámites que los particulares efectúan ante las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que de acuerdo con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Que la realización de cualquier trámite debe estar diseñada para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental, por lo que es necesario dar a conocer a los particulares los requisitos que debe reunir el formato de informe final de actividades por la prestación de actividades comerciales, así como el informe final de actividades por la prestación de servicios turísticos, dentro de las áreas naturales protegidas de carácter federal, mismos que constituye un requisito indispensable a satisfacer para obtener la autorización de prórroga para continuar desarrollando la actividad.

Por lo que se sustituye el escrito libre que se había venido presentando para la presentación del informe final de actividades por el formato de informe final de actividades, donde se precisan los requisitos de información que debe de reunir el aludido informe, facilitando con ello el procedimiento a beneficio del particular.

Que las medidas contenidas en el presente Acuerdo tienen como única finalidad facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas mediante un esquema que permita optimizar la información proporcionada sin menoscabar con ello la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

Por lo anterior y considerando que es un compromiso de las dependencias del Ejecutivo Federal propiciar una gestión pública transparente, participando en la instrumentación de medidas de mejora regulatoria y de simplificación en la aplicación de trámites, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS TRÁMITES QUE SE SEÑALAN

ARTÍCULO PRIMERO. Se expiden los formatos simplificados para facilitar la elaboración de los documentos que a continuación se indican y que actualmente se presentan en escrito libre ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como anexos a los trámites que se indican:

1. Informe Final por la Prestación de Actividades Comerciales, anexo al trámite CNANP-00-011 Prórroga de autorización para realizar actividades comerciales dentro de áreas naturales protegidas.
2. Informe Final por la Prestación de Servicios Turísticos, anexo al trámite CNANP-00-015 Prórroga de autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de áreas naturales protegidas.

Los formatos que se señalan en el presente artículo se incluyen en el Anexo I del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las unidades administrativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas que aplican trámites, deberán tener públicamente a disposición de quienes los realizan, el presente Acuerdo y los formatos vigentes publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Los formatos e instructivos contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo podrán reproducirse por cualquier medio, para que los interesados los utilicen en los trámites a que se refiere este Acuerdo.

Asimismo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas deberá incluir en la dirección de Internet www.conanp.gob.mx el texto de este Acuerdo, sus modificaciones y los formatos vigentes publicados en el Diario Oficial de la Federación, e instrumentar diversos mecanismos para facilitar su consulta.

Los interesados podrán emplear los formatos de solicitud de trámites publicados en el Diario Oficial de la Federación que obtengan de la dirección de Internet citada, o por cualquier medio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES POR LA PRESTACION DE
ACTIVIDADES COMERCIALES****I.- Información de la autorización**

- 1). No. de Autorización _____ 2). Fecha: _____
3). Tipo de autorización _____
4). Actividades Autorizadas: _____

5). ANP donde se realiza la actividad: _____

II.- Datos Generales del Titular de la Autorización

- 1). Persona Física _____ Persona Moral _____
2). Nombre/Denominación o Razón Social _____

3). Representante Legal _____
4). Domicilio: _____
5). Colonia _____
6). Ciudad y C.P. _____
7). Delegación/Municipio _____
8). Teléfono _____

III.- Actividades realizadas

- 1). Tipos de productos que se comercializan _____

2). Origen de los productos comercializados _____

3). Infraestructura necesaria para realizar la actividad _____

4). Lugar donde se depositaron los residuos generados (líquidos/sólidos) _____

5). Periodo en el que se prestó el servicio _____

IV.- Datos de quien reporta

- 1). Nombre: _____
2). Cargo: _____
3). Fecha: _____

4). Firma

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES POR LA PRESTACION DE
ACTIVIDADES COMERCIALES****Instructivo de llenado****En el apartado I “Informe de la autorización”**

- 1.- Señalar completo el número de autorización que dio origen al trámite.
- 2.- La fecha en que se otorgó la autorización de origen.
- 3.- Indicar la homoclave COFEMER del trámite que desea prorrogar.
- 4.- Describir claramente las actividades que le fueron autorizadas.
- 5.- Citar el o los nombre de las áreas naturales protegidas donde se le permite realizar la actividad.

En el apartado II “Datos Generales del Titular de la Autorización”

- 1.- Marcar con una X si el solicitante es una persona física o moral, según corresponda.
- 2.- Indicar el nombre completo de la persona física que está realizando el trámite o, en su caso, la denominación o razón social completa de la persona moral de que se trate.
- 3.- En caso de tratarse de una persona moral, indicar el nombre del representante legal acreditado ante la dependencia.
- 4.- Citar el domicilio completo (calle y número) citado para oír y recibir notificaciones.
- 5.- Indicar el nombre de la colonia donde se encuentra el domicilio.
- 6.- Citar la ciudad y el código postal del domicilio señalado.
- 7.- Precisar la delegación a la que pertenece el domicilio, para el caso del D.F., o el nombre del municipio para el caso de entidades federativas.
- 8.- Indicar el número telefónico donde puede ser localizado, precisando la clave lada.

En el apartado III “Actividades realizadas”

- 1.- Señalar de forma detallada el tipo de productos que está comercializando con motivo de la autorización otorgada.
- 2.- Precisar de forma detallada el origen (lugar de elaboración) de los productos que vende con motivo de la autorización otorgada.
- 3.- Indicar de forma detallada la infraestructura que requiere para poder desarrollar la actividad autorizada.
- 4.- Indicar el sitio donde depositó los residuos generados con motivo de la actividad que realizó, tanto para residuos líquidos como para residuos sólidos.
- 5.- Precisar el periodo en el que realiza la actividad, si sólo se realiza por temporadas al año, o algunos días por semana, o al mes, horario en el que presta el servicio, etc.

En el apartado IV “Datos de quien reporta”

- 1.- Señalar el nombre de la persona que formula el reporte, debiendo ser éste el titular de la autorización o su representante legal debidamente lo acreditará ante la Comisión.
- 2.- En su caso, indicar el cargo o carácter que ostenta.
- 3.- Fecha de elaboración del reporte.
- 4.- Firma autógrafa de quien elaboró el informe.

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES POR LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS

I.- Información de la autorización

1). No. de Autorización _____ 2). Fecha: _____
 3). Tipo de autorización _____ 4). Modalidad _____
 5). Actividades Autorizadas: _____

6). Datos de vehículo y/o embarcación _____

7). ANP donde se realiza la actividad: _____

II.- Datos Generales del Titular de la Autorización

1). Persona Física _____ Persona Moral _____
 2). Nombre/Denominación o Razón Social _____
 3). Representante Legal _____
 4). Domicilio: _____
 5). Colonia _____
 6). Ciudad y C.P. _____
 7). Delegación/Municipio _____
 8). Teléfono _____

III.- Actividades realizadas

1). Especificación de las rutas utilizadas _____

 2). Fecha y lugares de desembarco _____

 3). Lugar donde se depositaron los residuos generados (líquidos/sólidos) _____

4). Actividad	No. usuarios	Parajes visitados en cada lugar autorizado	Tiempo de estancia por recorrido/actividad
Total	5). *Nacionales		
* Información opcional	*Extranjero		

IV.- Datos de quien reporta

1). Nombre: _____
 2). Cargo: _____
 3). Fecha: _____

4). Firma

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES POR LA PRESTACION DE
SERVICIOS TURISTICOS****Instructivo de llenado**

En el apartado I **“Informe de la autorización”**

- 1.- Señalar completo el número de autorización que dio origen al trámite.
- 2.- La fecha en que se otorgó la autorización de origen.
- 3.- Indicar la homoclave COFEMER del trámite que desea prorrogar.
- 4.- La modalidad del trámite que se desea prorrogar (con vehículo, sin vehículo, con infraestructura), según homoclave COFEMER.
- 5.- Describir claramente las actividades que le fueron autorizadas.
- 6.- Precisar los datos del vehículo o la embarcación, según sea el caso autorizado para realizar la actividad.
- 7.- Citar el o los nombre de las áreas naturales protegidas donde se le permite realizar la actividad.

En el apartado II **“Datos Generales del Titular de la Autorización”**

- 1.- Marcar con una X si el solicitante es una persona física o moral, según corresponda.
- 2.- Indicar el nombre completo de la persona física que está realizando el trámite o, en su caso, la denominación o razón social completa de la persona moral de que se trate.
- 3.- En caso de tratarse de una persona moral, indicar el nombre del representante legal acreditado ante la dependencia.
- 4.- Citar el domicilio completo (calle y número) citado para oír y recibir notificaciones.
- 5.- Indicar el nombre de la colonia donde se encuentra el domicilio.
- 6.- Citar la ciudad y el código postal del domicilio señalado.
- 7.- Precisar la delegación a la que pertenece el domicilio, para el caso del D.F., o el nombre del municipio para el caso de entidades federativas.
- 8.- Indicar el número telefónico donde puede ser localizado, precisando la clave lada.

En el apartado III **“Actividades realizadas”**

- 1.- Señalar de forma detallada las rutas empleadas para desarrollar la actividad autorizada.
- 2.- En caso de que le sea aplicable, indicar fechas y lugares de desembarco utilizados para desarrollar la actividad autorizada.
- 3.- Indicar el sitio donde depositó los residuos generados con motivo de la actividad que realizó, tanto para residuos líquidos como para residuos sólidos.
- 4.- Correlacionar la actividad, el número de usuarios que requirieron el servicio, los lugares o parajes específicos que se visitaron (atractivo) y el tiempo promedio que los visitantes estuvieron en cada lugar o paraje visitado.
- 5.- De forma opcional indicar cuántos de los visitantes son nacionales y cuántos extranjeros.

En el apartado IV **“Datos de quien reporta”**

- 1.- Señalar el nombre de la persona que formula el reporte, debiendo ser éste el titular de la autorización o su representante legal debidamente lo acreditará ante la Comisión.
 - 2.- En su caso, indicar el cargo o carácter que ostenta.
 - 3.- Fecha de elaboración del reporte.
 - 4.- Firma autógrafa de quien elaboró el informe.
-

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACLARACION a las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas el 28 de diciembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ACLARACION A LAS REGLAS PARA LA APLICACION DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACION, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

En la Tercera Sección, página 126, renglones 26 a 32 dice:

“* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Cuarta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 28 de junio de 2011	60%	”
A partir del 28 de junio de 2012	65%	

Debe decir:

“* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la regla 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

A partir del 27 de junio de 2011	60%	”
A partir del 27 de junio de 2012	65%	

En la Tercera Sección, página 127, renglones 25 a 28 dice:

“INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 4.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO”

Debe decir:

“INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO”

México, D.F., a 26 de enero de 2011.- Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía firma en ausencia del Lic. Bruno Ferrari García de Alba, Secretario de Economía, el Coordinador General de Asesores del C. Secretario, **José Antonio Torre Medina**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se modifican los numerales 3, 5, 5.1, 5.2 y 6; se eliminan los numerales 5.1.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, 5.2.1.4, 5.2.1.5, 5.2.1.5.1, 5.2.1.5.2, 5.2.1.5.3, 5.2.1.5.4, 5.2.1.5.5 y 5.2.1.5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-139-SCFI-1999, Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla spp*), derivados y sustitutos, publicada el 22 de marzo de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3, 5, 5.1, 5.2 Y 6; SE ELIMINAN LOS NUMERALES 5.1.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, 5.2.1.4, 5.2.1.5, 5.2.1.5.1, 5.2.1.5.2, 5.2.1.5.3, 5.2.1.5.4, 5.2.1.5.5 Y 5.2.1.5.6 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-139-SCFI-1999, INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE EXTRACTO NATURAL DE VAINILLA (*VANILLA SPP*), DERIVADOS Y SUSTITUTOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE MARZO DE 2000.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 39 fracción V, 51 segundo y tercer párrafos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de marzo de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-139-SCFI-1999, Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla spp*), derivados y sustitutos;

Que es obligación del Gobierno Federal implementar los instrumentos regulatorios que faciliten la protección del consumidor, previendo mecanismos que faciliten la expresión de la información comercial;

Que los párrafos segundo y tercero del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización permiten la modificación de las normas oficiales mexicanas sin seguir el procedimiento para su elaboración, siempre que no se creen nuevos requisitos o procedimientos o bien se incorporen especificaciones más estrictas;

Que el 15 de febrero de 2011, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, que coordina la Secretaría de Economía aprobó la presente modificación;

Que la modificación se sometió al proceso de mejora regulatoria previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que dicha modificación no afecta a la industria actualmente establecida, y resulta comercialmente menos restrictiva para llevar a cabo la regulación del Extracto natural de vainilla, obteniéndose la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el día 18 de febrero de 2011;

Que los lineamientos generales del gobierno procuran minimizar los impactos adversos que puedan derivarse del cumplimiento a las regulaciones que la sociedad requiere, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3, 5, 5.1, 5.2 Y 6; SE ELIMINAN LOS NUMERALES 5.1.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, 5.2.1.4, 5.2.1.5, 5.2.1.5.1, 5.2.1.5.2, 5.2.1.5.3, 5.2.1.5.4, 5.2.1.5.5 Y 5.2.1.5.6 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-139-SCFI-1999, INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE EXTRACTO NATURAL DE VAINILLA (*VANILLA SPP*), DERIVADOS Y SUSTITUTOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE MARZO DE 2000

ARTICULO UNICO.- Se modifican los numerales 3, 5, 5.1, 5.2 y 6; se eliminan los numerales 5.1.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, 5.2.1.4, 5.2.1.5, 5.2.1.5.1, 5.2.1.5.2, 5.2.1.5.3, 5.2.1.5.4, 5.2.1.5.5 y 5.2.1.5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-139-SCFI-1999, Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla spp*), derivados y sustitutos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2000, para quedar como sigue:

3. Referencias

La presente Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes normas vigentes, o las que las sustituyan:

NOM-008-SCFI-2002	Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
NOM-030-SCFI-2006	Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2006.

NOM-051-SCFI/SSA1-2010

Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010.

4...

5. Información comercial

Las etiquetas de los productos objeto de esta norma deben cumplir con las disposiciones establecidas en las normas oficiales mexicanas, NOM-008-SCFI-2002, NOM-030-SCFI-2006 y disposiciones de etiquetado de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, indicadas en el apartado de referencias, así como con las siguientes disposiciones específicas de información:

5.1 Nombre genérico del producto, vainilla.

5.2 Nombre específico del producto, conforme a las denominaciones establecidas en el capítulo 4 de la presente Norma Oficial Mexicana y para lo cual se emplea un tamaño tipográfico no menor al 80% del nombre genérico.

6. Verificación y Vigilancia

La verificación y vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana, estará a cargo de la Secretaría de Economía, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a sus respectivas atribuciones.

7...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor el 2 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Publíquese de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán.-** Rúbrica.

RESOLUCION por la que se modifican los numerales 3, 4.31, 4.47, 4.54, 10, 12.1.1, 12.1.2, 12.2.1, 16 y 17; se adicionan los numerales 12.2.2 y 18 y se elimina el numeral 12.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SCFI-2007, Café Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 26 de marzo de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3, 4.31, 4.47, 4.54, 10, 12.1.1, 12.1.2, 12.2.1, 16 Y 17; SE ADICIONAN LOS NUMERALES 12.2.2 Y 18 Y SE ELIMINA EL NUMERAL 12.3 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-169-SCFI-2007, CAFE CHIAPAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE MARZO DE 2007.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 39 fracción V, 51 segundo y tercer párrafos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de marzo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SCFI-2007, Café Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba;

Que es obligación del Gobierno Federal implementar los instrumentos regulatorios que faciliten la protección del consumidor, previendo mecanismos que faciliten la expresión de la información comercial;

Que los párrafos segundo y tercero del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización permiten la modificación de las normas oficiales mexicanas sin seguir el procedimiento para su elaboración, siempre que no se creen nuevos requisitos o procedimientos o bien se incorporen especificaciones más estrictas;

Que el 15 de febrero de 2011, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, que coordina la Secretaría de Economía aprobó la presente modificación;

Que la modificación se sometió al proceso de mejora regulatoria previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que dicha modificación no afecta a la industria actualmente establecida, y resulta comercialmente menos restrictiva para llevar a cabo la regulación del Café Chiapas, obteniéndose la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el día 22 de febrero de 2011;

Que los lineamientos generales del gobierno procuran minimizar los impactos adversos que puedan derivarse del cumplimiento a las regulaciones que la sociedad requiere, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3, 4.31, 4.47, 4.54, 10, 12.1.1, 12.1.2, 12.2.1, 16 Y 17; SE ADICIONAN LOS NUMERALES 12.2.2 Y 18 Y SE ELIMINA EL NUMERAL 12.3 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-169-SCFI-2007, CAFE CHIAPAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE MARZO DE 2007

ARTICULO PRIMERO.- Se eliminan del numeral 3 las referencias a las siguientes normas:

NOM-037-FITO-1995	Por la que se establecen las especificaciones del proceso de producción y procesamiento de productos agrícolas orgánicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1997
NMX-EE-120-1981	Envase-Papel-Bolsas para envasar café-Dimensiones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1981.
NMX-EE-178-1984	Envase-Textiles-Henequén-Sacos-para envasar café-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 1984.

Y en consecuencia de lo anterior, se elimina el primer párrafo del numeral 10; y se modifica el numeral 12.1.1 para quedar como sigue:

10. Envasado

Se debe demostrar, en todo momento, que el producto no ha sido adulterado desde su producción, cosecha y entrega en pergamino hasta el envasado final del mismo.

Debe mantener un estricto control de trayectoria del producto desde su origen, verificable en cualquier momento.

11...

12.1.1 Envasado.

El café verde se debe envasar en sacos nuevos de fibra de henequén o yute.

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifican los numerales 3, 4.31, 4.47, 4.54, 12.1.2, 12.2.1, 16 y 17; se adicionan los numerales 12.2.2 y 18 y se elimina el numeral 12.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SCFI-2007, Café Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2007, para quedar como sigue:

3. Referencias

La presente Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:

...

NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010.

...

Y en consecuencia de lo anterior se elimina el numeral 12.3.

4...

4.31 Etiqueta.

Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

4.32...

4.47 Lote

La cantidad de un producto elaborado en un mismo ciclo, integrado por unidades homogéneas e identificado con un código específico.

4.48...

4.54 Superficie principal de exhibición.

Es aquella área donde se encuentra la denominación y la marca comercial del producto, y sus dimensiones se calculan conforme a la NOM-030-SCFI-2006, mencionada en el apartado de referencias.

4.55...

12.1.2 Marcado y etiquetado (Café Verde u Oro)

Cada saco de café que se destine para su venta al consumidor, debe cumplir con las disposiciones de etiquetado establecidas en las normas oficiales mexicanas NOM-030-SCFI-2006 y NOM-051-SCFI/SSA1-2010, indicadas en el apartado de referencias, y ostentar las siguientes disposiciones específicas de información:

a) La contraseña oficial conforme a la NOM-106-SCFI-2001, pudiéndose incluir la región geográfica de donde provengan los granos de café de acuerdo a la demarcación establecida en la denominación de origen, siempre y cuando el 100% de los granos de café provenga de la misma región geográfica;

b) Número de lote, de conformidad con lo establecido en el documento ED 1964/05 de la Organización Internacional del Café para lotes de exportación. Para lotes nacionales deberá aparecer una identificación del lote de forma visible.

12.2 Café tostado.

12.2.1 Marcado y/o etiquetado

En el caso del café tostado, cada envase que se destine para su venta al consumidor, debe cumplir con las disposiciones de etiquetado establecidas en las normas oficiales mexicanas NOM-030-SCFI-2006 y NOM-051-SCFI/SSA1-2010, indicadas en el apartado de referencias, y ostentar las siguientes disposiciones específicas de información:

a) La frase "Café Chiapas";

b) La clasificación de Calidad y Tipo a las que pertenece, conforme al capítulo 6 de esta Norma Oficial Mexicana;

c) Nombre o razón social del productor, beneficiador, comercializador y/o torrefactor de cafés protegidos con la denominación de origen "Café Chiapas";

d) Domicilio del productor, beneficiador, comercializador y/o torrefactor autorizado, y del lugar donde se procesó el producto, cuando sea éste distinto al del productor;

e) Contraseña oficial, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-2001;

12.2.2 El café tostado debe ser envasado en cualquier recipiente que garantice su buen manejo y conservación.

13...

16. Verificación y Vigilancia de la información comercial

La verificación y vigilancia de la información comercial de la presente Norma Oficial Mexicana, estará a cargo de la Secretaría de Economía, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a sus respectivas atribuciones.

17. Bibliografía

...

18. Concordancia con normas internacionales

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor el 2 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Publíquese de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 22 de febrero de 2011.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán.-** Rúbrica.

RESOLUCION por la que se modifican los numerales 3, 4, 11.1.2, 14, 15 y se adiciona el numeral 16 de la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 7 de enero de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3, 4, 11.1.2, 14, 15 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 16 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-149-SCFI-2001, CAFE VERACRUZ-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ENERO DE 2002.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 39 fracción V, 51 segundo y tercer párrafos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de enero de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz- Especificaciones y métodos de prueba;

Que es obligación del Gobierno Federal implementar los instrumentos regulatorios que faciliten la protección del consumidor, previendo mecanismos que faciliten la expresión de la información comercial;

Que los párrafos segundo y tercero del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización permiten la modificación de las normas oficiales mexicanas sin seguir el procedimiento para su elaboración, siempre que no se creen nuevos requisitos o procedimientos o bien se incorporen especificaciones más estrictas;

Que el 15 de febrero de 2011, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, que coordina la Secretaría de Economía aprobó la presente modificación;

Que la modificación se sometió al proceso de mejora regulatoria previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que dicha modificación no afecta a la industria actualmente establecida, y resulta comercialmente menos restrictiva para llevar a cabo la regulación del Café Veracruz, obteniéndose la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el día 18 de febrero de 2011;

Que los lineamientos generales del gobierno procuran minimizar los impactos adversos que puedan derivarse del cumplimiento a las regulaciones que la sociedad requiere, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3, 4, 11.1.2, 14, 15 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 16 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-149-SCFI-2001, CAFE VERACRUZ-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ENERO DE 2002

ARTICULO PRIMERO.- Se eliminan del numeral 3 la referencia a la siguiente Norma Oficial Mexicana:

NOM-037-FITO-1995

Por la que se establecen las especificaciones del proceso de producción y procesamiento de productos agrícolas orgánicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1997

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifican los numerales 3, 4, 11.1.2, 14, 15 y se adiciona el numeral 16 de la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2002, para quedar como sigue:

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana se deben consultar las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

...

NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010.

...

4. Definiciones

Para las definiciones aplicables en esta Norma Oficial Mexicana se deben consultar las normas mexicanas NMX-F-551-SCFI, NMX-F-013-SCFI (véase 3 Referencias); así como las que se establecen a continuación:

4.1...

11.1.2 Marcado y etiquetado

Cada saco de café que se destine para su venta al consumidor, debe cumplir con las disposiciones de etiquetado establecidas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, indicada en el apartado de referencias, y ostentar las siguientes disposiciones específicas de información comercial:

a) La leyenda "Denominación de origen Café Veracruz", así como el logotipo de "Café Veracruz" (ver figura 1), incluyendo la identificación de acuerdo a la clasificación indicada en el capítulo 7 de esta NOM, pudiéndose incluir la región geográfica de donde provengan los granos de café de acuerdo a la demarcación establecida en la denominación de origen, siempre y cuando el 100% de los granos de café provenga de la misma región geográfica;

b) Número de lote, de conformidad con lo establecido en la normatividad de la Organización Internacional del Café, y

12...

14. Verificación y Vigilancia de la información comercial

La verificación y vigilancia de la información comercial de la presente Norma Oficial Mexicana, estará a cargo de la Secretaría de Economía, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a sus respectivas atribuciones.

15. Bibliografía

...

16. Concordancia con normas internacionales

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor el 2 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Publíquese de conformidad con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 21 de febrero de 2011.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán.-** Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ALFONSO CARBALLO PEREZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. Y EL 28 DE FEBRERO DE 2011

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2011.- El Director General, **Alfonso Carballo Pérez**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el veintiocho de febrero de 2011		
ASUNTOS RECIBIDOS		
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AMPLIACION A LA CONVOCATORIA 2011 PARA LA ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL.	8/02/2011	MIR POR NO COSTOS
"LINEAMIENTO PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES TECNICOS DEL PROGRAMA PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL".	23/02/2011	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, PARA EL CUARTO PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2011-2014	1/02/2011	MIR ORDINARIA

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS E INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EL 4 DE FEBRERO DE 2011.	8/02/2011	MIR POR NO COSTOS
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS E INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EL 4 DE FEBRERO DE 2011.	15/02/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS E INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EL 4 DE FEBRERO DE 2011.	15/02/2011	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
LINEAMIENTO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y AGENDAS INDIGENAS	28/02/2011	MIR ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C., PARA EL PERIODO QUE SE INDICA	24/02/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C., PARA EL PERIODO QUE SE INDICA	24/02/2011	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO POR EL QUE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA POBLACION OBJETIVO DE IMSS-OPORTUNIDADES.	11/02/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260111/26.P.DJ, DEL H. CONSEJO TECNICO, EN SESION CELEBRADA CON FECHA 26 DE ENERO DE 2011, DONDE SE AUTORIZA LA ADICION DE UN SEGUNDO PARRAFO AL INCISO C), DE LA FRACCION III, DEL ARTICULO 22, DEL INSTRUCTIVO PARA TRAMITE Y RESOLUCION DE LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	18/02/2011	MIR POR NO COSTOS

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN EL AÑO 2011.	11/02/2011	MIR POR NO COSTOS
LOTERIA NACIONAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
BASES PARA LOS SORTEOS EN LINEA DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA	23/02/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.	25/02/2011	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	14/02/2011	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	28/02/2011	NUEVA VERSION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO INTERESADAS EN FUNGIR COMO PRESTADORAS DE SERVICIO PARA LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DE CUENTAS INDIVIDUALES PENDIENTES DE SER ASIGNADAS Y CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TITULO CUARTO DE LAS "DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE JULIO DE 2010.	24/02/2011	NUEVA VERSION
CIRCULAR MODIFICATORIA 10/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 16.32.4.)	3/02/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 03/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXO 12.5.3.)	3/02/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 11/11 DE LA UNICA DE SEGUROS	11/02/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 12/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (DISPOSICIONES 8.7.3 Y 8.7.4)	15/02/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 04/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (DISPOSICION 6.7.3)	15/02/2011	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES Y BOLSAS DE VALORES	17/02/2011	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CREDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS	17/02/2011	MIR POR NO COSTOS

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	18/02/2011	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD A LOS QUE SE SUJETARAN LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES COTIZADOS EN BOLSA	21/02/2011	MIR ORDINARIA
CIRCULAR MODIFICATORIA 13/11 DE LA UNICA DE SEGUROS	21/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CAPITALES MINIMOS CON QUE DEBERAN CONTAR LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO Y CASAS DE CAMBIO PARA EL AÑO DE 2011	22/02/2011	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
CIRCULAR MODIFICATORIA 14/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9)	25/02/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSION DE LABORES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL 2011.	24/02/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO DE INSCRIPCION DE LA TRANSMISION DE DERECHOS QUE AMPARAN TRES TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS	9/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN EN FAVOR DE LOS COORDINADORES GENERAL DE POLITICA SECTORIAL; GENERAL DE GANADERIA, Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES, LA ATRIBUCION DE CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION Y CONCERTACION EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	9/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN EPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUATICA EN AGUAS CONTINENTALES DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	11/02/2011	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA	11/02/2011	MIR POR NO COSTOS
SEGUNDO AVISO DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO PARA APOYAR UN VOLUMEN ADICIONAL AL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION ESPECIFICO DE FRIJOL PARA EL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIerno 2009/2010	14/02/2011	MIR POR NO COSTOS
DECLARATORIA DE DOMINIO PUBLICO RELATIVA A LA VARIEDAD VEGETAL PROTEGIDA CON EL TITULO DE OBTENTOR 0135	15/02/2011	MIR POR NO COSTOS

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ZONAS BAJO CONTROL FITOSANITARIO POR PRESENCIA DEL HUANGLONGBING (CANDIDATUS LIBERIBACTER SPP) EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS QUE DEBERAN APLICARSE PARA EL CONTROL DEL HUANGLONGBING (CANDIDATUS LIBERIBACTER SPP) Y SU VECTOR.	21/02/2011	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ZONAS BAJO CONTROL FITOSANITARIO POR PRESENCIA DEL HUANGLONGBING (CANDIDATUS LIBERIBACTER SPP) EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS QUE DEBERAN APLICARSE PARA EL CONTROL DEL HUANGLONGBING (CANDIDATUS LIBERIBACTER SPP) Y SU VECTOR.	23/02/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL ESTADO DE CHIHUAHUA CON EXCEPCION DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE Y CALVO, MORELOS Y URIQUE COMO ZONA LIBRE DE GARRAPATA BOOPHILUS SPP.	22/02/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADAS ANTE EL SNICS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2011	23/02/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-SCT3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA LOS INSTRUMENTOS, EQUIPO, DOCUMENTOS Y MANUALES QUE HAN DE LLEVARSE A BORDO DE LAS AERONAVES	17/02/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EL HORARIO EN QUE LOS USUARIOS PODRAN EFECTUAR DILIGENCIAS O ACTUACIONES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN SUS OFICINAS DE PROVIDENCIA 807, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.	17/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO A LA "DISPOSICION DE REMOLQUE NUMERO 8 QUE DECLARA OBLIGATORIO EL USO DE REMOLCADOR PARA LAS MANIOBRAS DE ENTRADA, SALIDA, ENMIENDA DE FONDEO, ATRAQUE Y DESATRAQUE QUE EFECTUEN LOS BUQUES DE 2,500 TONELADAS BRUTAS DE ARQUEO O MAS, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUERTO DE MAZATLAN, SIN."	21/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO A LA "DISPOSICION DE REMOLQUE NUMERO 8 QUE DECLARA OBLIGATORIO EL USO DE REMOLCADOR PARA LAS MANIOBRAS DE ENTRADA, SALIDA, ENMIENDA DE FONDEO, ATRAQUE Y DESATRAQUE QUE EFECTUEN LOS BUQUES DE 2,500 TONELADAS BRUTAS DE ARQUEO O MAS, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUERTO DE MAZATLAN, SIN."	24/02/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE

ACUERDO QUE MODIFICA EL "ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA OBLIGATORIO EL SERVICIO DE REMOLQUE EN EL PUERTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE" (SIC), PARA DETERMINAR CASOS DE EXCEPCION EN DICHO SERVICIO.	21/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA EL "ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA OBLIGATORIO EL SERVICIO DE REMOLQUE EN EL PUERTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE" (SIC), PARA DETERMINAR CASOS DE EXCEPCION EN DICHO SERVICIO.	24/02/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO QUE ADICIONA UN ULTIMO PARRAFO A LA "DISPOSICION DE REMOLQUE NUMERO 8 QUE DECLARA OBLIGATORIO EL USO DE REMOLCADOR PARA LAS MANIOBRAS DE ENTRADA, SALIDA, ENMIENDA DE FONDEO, ATRAQUE Y DESATRAQUE QUE EFECTUEN LOS BUQUES DE 2,500 TONELADAS BRUTAS DE ARQUEO O MAS, DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUERTO DE MAZATLAN, SIN."	24/02/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA EL "ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA OBLIGATORIO EL SERVICIO DE REMOLQUE EN EL PUERTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE" (SIC)	24/02/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
NUMERO DE BENEFICIARIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE, A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	11/02/2011	MIR POR NO COSTOS
MONTO ASIGNADO Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA. PROGRAMA DE ABASTO RURAL OPERADO POR DICONSA, S. A. DE C. V.	21/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	22/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	22/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL OFICIAL MAYOR, LAS FACULTADES QUE SE MENCIONAN	22/02/2011	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CD), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	24/02/2011	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	24/02/2011	MIR POR NO COSTOS

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO (EG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	24/02/2011	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL FUNCIONAMIENTO Y APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS (EP) RESCATADOS POR EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP), DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	24/02/2011	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PARTICIPACION SOCIAL PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y LA VIOLENCIA (PV), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	24/02/2011	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA IMPULSAR CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (AF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	24/02/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
VIGESIMA CUARTA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	1/02/2011	MIR ORDINARIA
VIGESIMA CUARTA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	2/02/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR LIBRE DE ARANCEL CAFE TOSTADO Y MOLIDO EN ENVASES INDIVIDUALES CON UN PESO DE HASTA 40 GRAMOS DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 0901.21.01, 0901.22.01 Y 0901.90.99	3/02/2011	MIR ORDINARIA
CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA 2011	11/02/2011	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	11/02/2011	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	23/02/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN	15/02/2011	MIR POR NO COSTOS

MODIFICACION DE LOS NUMERALES 2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, APARTADO 4 INFORMACION COMERCIAL QUE DEBEN CONTENER LOS PRODUCTOS DE ATUN Y BONITA PREENVASADOS, 5.6, 6, SE ELIMINA EL APENDICE A Y SE MODIFICA EL APENDICE B PARA QUEDAR COMO EL APENDICE A DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-084-SCFI-1994, INFORMACION COMERCIAL-ESPECIFICACIONES DE INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA PARA PRODUCTOS DE ATUN Y BONITA PREENVASADOS	15/02/2011	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 3, 4, INCISOS C), J) Y K) DEL NUMERAL 10, 10.3 Y 12; SE ELIMINAN LOS INCISOS B), D), E), F), G), H), I) DEL NUMERAL 10 Y 10.2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-158-SCFI-2003, JAMON-DENOMINACION Y CLASIFICACION COMERCIAL, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, MICROBIOLOGICAS, ORGANOLEPTICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.	15/02/2011	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 3, 4.31, 4.47, 4.54, 10, 12.1.1, 12.1.2, 12.2.1, 16; SE ADICIONAN LOS NUMERALES 12.2.2 Y 18 Y SE ELIMINA EL NUMERAL 12.3 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-169-SCFI-2007, CAFE CHIAPAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	15/02/2011	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 2, 3.10, 9 Y 10; Y SE ADICIONA EL NUMERAL 5.1.4 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-173-SCFI-2009, JUGOS DE FRUTAS PREENVASADOS-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.	15/02/2011	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 3, 4, 11.1.2, 14, 15 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 16 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-149-SCFI-2001, CAFE VERACRUZ- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	15/02/2011	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 2, 3, 4.2, 4.15, 4.19, 4.33, 4.38, 4.45, 4.46, 4.48, 4.55, 4.57, 4.59, APARTADO 9 INFORMACION COMERCIAL DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-155-SCFI-2003, LECHE, FORMULA LACTEA Y PRODUCTO LACTEO COMBINADO- DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.	15/02/2011	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 3, 5, 5.1, 5.2 Y 6; SE ELIMINAN LOS NUMERALES 5.1.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, 5.2.1.4, 5.2.1.5, 5.2.1.5.1, 5.2.1.5.2, 5.2.1.5.3, 5.2.1.5.4, 5.2.1.5.5 Y 5.2.1.5.6 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-139-SCFI-1999, INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE EXTRACTO NATURAL DE VAINILLA (VANILLA SPP), DERIVADOS Y SUSTITUTOS.	15/02/2011	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 3, 5, 5.1, 5.2, 5.2.1.5.1, 5.2.1.5.5, 5.2.1.5.6 Y 7; SE ADICIONA EL NUMERAL 5.3; SE ELIMINAN LOS NUMERALES 5.1.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, 5.2.1.4, 5.2.1.5, 5.2.1.5.2, 5.2.1.5.3 Y 5.2.1.5.4 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-145-SCFI-2001, INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE MIEL EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES.	15/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS.	16/02/2011	MIR ORDINARIA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS.	28/02/2011	NUEVA VERSION
PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2011.	23/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION NO. 63 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, POR LA QUE SE OTORGA UNA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, ADOPTADA EL 3 DE FEBRERO DE 2011.	23/02/2011	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	23/02/2011	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACION 2011	24/02/2011	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION Y FORMACION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACION DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACION 2011	24/02/2011	MIR POR NO COSTOS
PROY-NOM-005-SCFI-2011, "INSTRUMENTOS DE MEDICION-SISTEMA PARA MEDICION Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LIQUIDOS-ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACION"	24/02/2011	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-002-SCFI-2011, "PRODUCTOS PREENVASADOS-CONTENIDO NETO TOLERANCIAS Y METODOS DE VERIFICACION"	24/02/2011	MIR ORDINARIA
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)	28/02/2011	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL APENDICE IV SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE URUGUAY Y MEXICO.	28/02/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE APELACION Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	24/02/2011	NUEVA VERSION
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (SOLICITUD DE CONSTANCIA DE TRANSPARENCIA)	11/02/2011	MIR POR NO COSTOS
MONTO ASIGNADO Y DISTRIBUCION DE BENEFICIARIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA Y DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (CONAFE)	24/02/2011	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009, EN LO RELATIVO A LA ELIMINACION DEL MECANISMO DE MINIMOS QUE CONTIENE LA DISPOSICION 3.2 DE DICHO INSTRUMENTO	23/02/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-009-SESH-2010, RECIPIENTES PARA CONTENER GAS L.P., TIPO NO TRANSPORTABLE. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	8/02/2011	MIR POR NO COSTOS
APROBACION DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCION-CONSTRUCCION DE SISTEMAS SUBTERRANEOS, VERSION 2008 DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	15/02/2011	MIR ORDINARIA
APROBACION DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCION-CONSTRUCCION DE SISTEMAS SUBTERRANEOS, VERSION 2008 DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	16/02/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
FORMATOS Y REQUERIMIENTOS	15/02/2011	MIR ORDINARIA
APROBACION DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCION-CONSTRUCCION DE SISTEMAS SUBTERRANEOS, VERSION 2008 DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	17/02/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LA FACULTAD DE AUTORIZAR LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN	04/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES PARA AUTORIZAR TRAMITES MIGRATORIOS Y EJERCER DIVERSAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE POBLACION Y SU REGLAMENTO, A LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA DELEGACION REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION EN EL DISTRITO FEDERAL.	04/02/2011	MIR POR NO COSTOS
CATALOGO DE BIENES DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL	9/02/2011	MIR POR NO COSTOS
CATALOGO DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSEMUN 2011	9/02/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL LA UBICACION DEL NUEVO DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS	18/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN FAVOR DEL SUBSECRETARIO DE POBLACION, MIGRACION Y ASUNTOS RELIGIOSOS, DEL TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE LA COMISION MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS Y DEL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCION COMPLEMENTARIA	21/02/2011	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO, REVALIDACION, SUSPENSION Y REVOCACION DEL REGISTRO EN EL PADRON NACIONAL DE PERITOS VALUADORES DEL PADRON NACIONAL DE PERITOS DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES	2/02/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA FACULTAD PARA AUTORIZAR CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE INDICAN.	16/02/2011	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	23/02/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS Y TABLAS DE ARANCELES PARA LOS TRABAJOS DE AVALUO DE TERRENOS NACIONALES DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, EXCEDENTES DE TIERRAS EJIDALES Y LOTES DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS.	1/02/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA, LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACION, NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVERSION PUBLICA Y PRIVADA EN LA PROPIEDAD RURAL (FIPP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	23/02/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARACTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA, EL ARCHIPIELAGO ISLAS MARIAS.	22/02/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN Y SE EXPIDEN LOS FORMATOS QUE SE SEÑALAN	3/02/2011	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES	9/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	11/02/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE FUE AUTORIZADO POR LA GERENCIA DE CALIDAD DEL AGUA DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA, DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA UN METODO DE PRUEBA ALTERNO, PARA SU UTILIZACION EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM- 001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 Y NOM-003- SEMARNAT-1997.	11/02/2011	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SSA2-1993, PARA EL FOMENTO DE LA SALUD DEL ESCOLAR; PARA QUEDAR COMO PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-009-SSA2-2009, PARA LA PROMOCION DE LA SALUD DEL ESCOLAR.	28/02/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA2-1994, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA BRUCELOSIS EN EL HOMBRE; PARA QUEDAR COMO PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-022-SSA2-2010, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA BRUCELOSIS EN EL HUMANO.	18/02/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-206-SSA1-2002, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCION EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-027-SSA3-2008, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCION EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA.	04/02/2011	MIR ORDINARIA
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL ARTICULO 125 BIS AL CAPITULO III Y EL CAPITULO V ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS PARA LA PREPARACION DE MEZCLAS PARENTERALES NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, CON LOS ARTICULOS 130 BIS 1, 130 BIS 2, 130 BIS 3 Y 130 BIS 4 AL TITULO IV DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	17/02/2011	SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACION
AVISO QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE LAS CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD PARA 2011	8/02/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO 01/2011 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES EN LAS QUE TENDRAN COMPETENCIA LAS COORDINACIONES ESTATALES DE LA POLICIA FEDERAL.	2/02/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUIMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACION EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.	17/02/2011	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LA COMISION TRIPARTITA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES.	23/02/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MONTO DE RECURSOS ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	23/02/2011	MIR POR NO COSTOS
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE EN EL EJERCICIO FISCAL 2011.	18/02/2011	MIR POR NO COSTOS
OFICIOS EMITIDOS		
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE ORGANIZACION DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	1/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, PARA EL CUARTO PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2011-2014	04/02/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS E INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EL 4 DE FEBRERO DE 2011.	18/02/2011	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AMPLIACION A LA CONVOCATORIA 2011 PARA LA ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL.	10/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
"LINEAMIENTO PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES TECNICOS DEL PROGRAMA PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL".	23/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE EN EL EJERCICIO FISCAL 2011.	22/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA POBLACION OBJETIVO DE IMSS-OPORTUNIDADES.	15/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260111/26.P.DJ, DEL H. CONSEJO TECNICO, EN SESION CELEBRADA CON FECHA 26 DE ENERO DE 2011, DONDE SE AUTORIZA LA ADICION DE UN SEGUNDO PARRAFO AL INCISO C), DE LA FRACCION III, DEL ARTICULO 22, DEL INSTRUCTIVO PARA TRAMITE Y RESOLUCION DE LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	24/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN EL AÑO 2011.	15/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	15/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN EN FAVOR DE LOS COORDINADORES GENERAL DE POLITICA SECTORIAL; GENERAL DE GANADERIA, Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES, LA ATRIBUCION DE CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION Y CONCERTACION EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	10/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO DE INSCRIPCION DE LA TRANSMISION DE DERECHOS QUE AMPARAN TRES TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS	10/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN EPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUATICA EN AGUAS CONTINENTALES DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	14/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA	14/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SEGUNDO AVISO DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DEL MERCADO PARA APOYAR UN VOLUMEN ADICIONAL AL ESQUEMA DE COMERCIALIZACION ESPECIFICO DE FRIJOL PARA EL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIerno 2009/2010	15/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO EN LA PRODUCCION DE CAMARON, ASOCIADOS A LA ENFERMEDAD DE LAS MANCHAS BLANCAS EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, NAYARIT, SINALOA Y SONORA	15/02/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CAMPAÑA Y LAS MEDIDAS ZOOSANITARIAS QUE DEBERAN APLICARSE PARA EL DIAGNOSTICO, PREVENCION, CONTROL Y ERRADICACION DE LA INFLUENZA AVIAR NOTIFICABLE EN LAS ZONAS DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LAS QUE SE ENCUENTRE PRESENTE ESA ENFERMEDAD	15/02/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DECLARATORIA DE DOMINIO PUBLICO RELATIVA A LA VARIEDAD VEGETAL PROTEGIDA CON EL TITULO DE OBTENTOR 0135	16/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL ESTADO DE CHIHUAHUA CON EXCEPCION DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE Y CALVO, MORELOS Y URIQUE COMO ZONA LIBRE DE GARRAPATA BOOPHILUS SPP.	22/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADAS ANTE EL SNICS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2011	23/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO DE PERIODOS DE VERIFICACION DE EMISION DE CONTAMINANTES DE LOS VEHICULOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO QUE CIRCULAN EN LAS CARRETERAS FEDERALES.	1/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-023-SCT2/2011 INFORMACION QUE DEBE CONTENER LA PLACA TECNICA QUE DEBEN PORTAR LOS AUTOTANQUES, CISTERNAS PORTATILES Y RECIPIENTES METALICOS INTERMEDIOS A GRANEL (RIG) QUE TRANSPORTAN SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.	11/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA 2011	15/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
VIGESIMA CUARTA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	16/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR LIBRE DE ARANCEL CAFE TOSTADO Y MOLIDO EN ENVASES INDIVIDUALES CON UN PESO DE HASTA 40 GRAMOS DE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 0901.21.01, 0901.22.01 Y 0901.90.99	17/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN	18/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 2, 3.10, 9 Y 10; Y SE ADICIONA EL NUMERAL 5.1.4 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-173-SCFI-2009, JUGOS DE FRUTAS PREENVASADOS-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.	18/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 3, 4, INCISOS C), J) Y K) DEL NUMERAL 10, 10.3 Y 12; SE ELIMINAN LOS INCISOS B), D), E), F), G), H), I) DEL NUMERAL 10 Y 10.2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-158-SCFI-2003, JAMON-DENOMINACION Y CLASIFICACION COMERCIAL, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, MICROBIOLOGICAS, ORGANOLEPTICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.	18/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 2, 3, 4.2, 4.15, 4.19, 4.33, 4.38, 4.45, 4.46, 4.48, 4.55, 4.57, 4.59, APARTADO 9 INFORMACION COMERCIAL DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-155-SCFI-2003, LECHE, FORMULA LACTEA Y PRODUCTO LACTEO COMBINADO- DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.	18/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, APARTADO 4 INFORMACION COMERCIAL QUE DEBEN CONTENER LOS PRODUCTOS DE ATUN Y BONITA PREENVASADOS, 5.6, 6, SE ELIMINA EL APENDICE A Y SE MODIFICA EL APENDICE B PARA QUEDAR COMO EL APENDICE A DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-084-SCFI-1994, INFORMACION COMERCIAL-ESPECIFICACIONES DE INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA PARA PRODUCTOS DE ATUN Y BONITA PREENVASADOS	18/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 3, 5, 5.1, 5.2, 5.2.1.5.1, 5.2.1.5.5, 5.2.1.5.6 Y 7; SE ADICIONA EL NUMERAL 5.3; SE ELIMINAN LOS NUMERALES 5.1.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, 5.2.1.4, 5.2.1.5, 5.2.1.5.2, 5.2.1.5.3 Y 5.2.1.5.4 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-145-SCFI-2001, INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE MIEL EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES.	18/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 3, 5, 5.1, 5.2 Y 6; SE ELIMINAN LOS NUMERALES 5.1.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, 5.2.1.4, 5.2.1.5, 5.2.1.5.1, 5.2.1.5.2, 5.2.1.5.3, 5.2.1.5.4, 5.2.1.5.5 Y 5.2.1.5.6 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-139-SCFI-1999, INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE EXTRACTO NATURAL DE VAINILLA (VANILLA SPP), DERIVADOS Y SUSTITUTOS.	18/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 3, 4, 11.1.2, 14, 15 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 16 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-149-SCFI-2001, CAFE VERACRUZ- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	18/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DE LOS NUMERALES 3, 4.31, 4.47, 4.54, 10, 12.1.1, 12.1.2, 12.2.1, 16; SE ADICIONAN LOS NUMERALES 12.2.2 Y 18 Y SE ELIMINA EL NUMERAL 12.3 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-169-SCFI-2007, CAFE CHIAPAS- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	22/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2011.	24/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	24/02/2011	RECHAZO POR FORMULARIO ERRONEO
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION NO. 63 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, POR LA QUE SE OTORGA UNA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, ADOPTADA EL 3 DE FEBRERO DE 2011.	28/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
NUMERO DE BENEFICIARIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE, A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	11/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MONTO ASIGNADO Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA. PROGRAMA DE ABASTO RURAL OPERADO POR DICONSA, S. A. DE C. V.	23/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	23/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	23/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL OFICIAL MAYOR, LAS FACULTADES QUE SE MENCIONAN	23/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PARTICIPACION SOCIAL PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y LA VIOLENCIA (PV), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	25/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL FUNCIONAMIENTO Y APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS (EP) RESCATADOS POR EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP), DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	25/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO (EG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	25/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	25/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA IMPULSAR CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (AF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	25/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CD), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	25/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES PARA AUTORIZAR TRAMITES MIGRATORIOS Y EJERCER DIVERSAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE POBLACION Y SU REGLAMENTO, A LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA DELEGACION REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION EN EL DISTRITO FEDERAL.	9/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LA FACULTAD DE AUTORIZAR LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN	9/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CATALOGO DE BIENES DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL	11/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CATALOGO DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSEMUN 2011	11/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL LA UBICACION DEL NUEVO DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS	21/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN FAVOR DEL SUBSECRETARIO DE POBLACION, MIGRACION Y ASUNTOS RELIGIOSOS, DEL TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE LA COMISION MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS Y DEL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCION COMPLEMENTARIA	23/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE CONSULTIVO NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE SUSTANCIAS QUIMICAS, COMPUESTOS ORGANICOS PERSISTENTES Y RESIDUOS PELIGROSOS SUJETOS A CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL	2/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN Y SE EXPIDEN LOS FORMATOS QUE SE SEÑALAN	10/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA	10/02/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES	11/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE FUE AUTORIZADO POR LA GERENCIA DE CALIDAD DEL AGUA DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA, DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA UN METODO DE PRUEBA ALTERNO, PARA SU UTILIZACION EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM- 001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 Y NOM-003- SEMARNAT-1997.	14/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE PRODUCTOS Y SISTEMAS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS CON SIGLAS CONAGUA QUE CAREZCAN DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD ESPECIFICO, COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.	14/02/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO QUE DETERMINA LOS LUGARES DE CONCENTRACION PUBLICA PARA LA VERIFICACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	1/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ORDENA LA PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS PUNTOS EN DONDE SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-2010, ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL.	1/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-009-SESH-2010, RECIPIENTES PARA CONTENER GAS L.P., TIPO NO TRANSPORTABLE. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	11/02/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
PROYECTO DE NOM-020-ENER-2010, EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICACIONES, ENVOLVENTE DE EDIFICIOS PARA USO HABITACIONAL	11/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL

FORMATOS Y REQUERIMIENTOS	22/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS MAXIMOS DE GAS NATURAL OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO, DIR-GAS-001-2009, EN LO RELATIVO A LA ELIMINACION DEL MECANISMO DE MINIMOS QUE CONTIENE LA DISPOSICION 3.2 DE DICHO INSTRUMENTO	28/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
APROBACION DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCION-CONSTRUCCION DE SISTEMAS SUBTERRANEOS, VERSION 2008 DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	28/02/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO LA SUPERFICIE DE 320.24 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO 24 DE LA CALLE DE PEDREGAL, COLONIA MOLINO DEL REY (LOMAS DE CHAPULTEPEC), DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL	1/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR	3/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (SOLICITUD DE CONSTANCIA DE TRANSPARENCIA)	11/02/2011	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACION
NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE APELACION Y ARBITRAJE DEL DEPORTE	28/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MONTO ASIGNADO Y DISTRIBUCION DE BENEFICIARIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA Y DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (CONAFE)	28/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DISPOSICIONES QUE SE DEBERAN OBSERVAR PARA LA UTILIZACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET.	1/02/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
DISPOSICIONES QUE SE DEBERAN OBSERVAR PARA LA UTILIZACION DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET.	15/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO, REVALIDACION, SUSPENSION Y REVOCACION DEL REGISTRO EN EL PADRON NACIONAL DE PERITOS VALUADORES DEL PADRON NACIONAL DE PERITOS DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES	17/02/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA FACULTAD PARA AUTORIZAR CONTRATOS, PEDIDOS U ORDENES DE SERVICIO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE INDICAN.	18/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	28/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CIRCULAR MODIFICATORIA 10/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 16.32.4.)	8/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 03/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXO 12.5.3.)	8/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 11/11 DE LA UNICA DE SEGUROS	14/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO INTERESADAS EN FUNGIR COMO PRESTADORAS DE SERVICIO PARA LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DE CUENTAS INDIVIDUALES PENDIENTES DE SER ASIGNADAS Y CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TITULO CUARTO DE LAS "DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE JULIO DE 2010.	14/02/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 12/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (DISPOSICIONES 8.7.3 Y 8.7.4)	17/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 04/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (DISPOSICION 6.7.3)	17/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 13/11 DE LA UNICA DE SEGUROS	21/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CREDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS	21/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD A LOS QUE SE SUJETARAN LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES COTIZADOS EN BOLSA	22/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES	24/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES Y BOLSAS DE VALORES	24/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 14/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9)	28/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CAPITALS MINIMOS CON QUE DEBERAN CONTAR LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO Y CASAS DE CAMBIO PARA EL AÑO DE 2011	28/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS Y TABLAS DE ARANCELES PARA LOS TRABAJOS DE AVALUO DE TERRENOS NACIONALES DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, EXCEDENTES DE TIERRAS EJIDALES Y LOTES DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS.	16/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENETICOS Y PARTICIPACION JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACION AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDADBIOLÓGICA, ADOPTADO EN NAGOYA, JAPON, EL 29 OCTUBRE DE 2010	1/02/2011	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
REGLAMENTO DE PASAPORTES Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE	15/02/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSION DE LABORES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL 2011.	28/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO QUE ESTABLECE LOS NIVELES DE LAS CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD PARA 2011	9/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD	14/02/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-206-SSA1-2002, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCION EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-027-SSA3-2008, REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCION EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION MEDICA.	18/02/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL ARTICULO 125 BIS AL CAPITULO III Y EL CAPITULO V ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS PARA LA PREPARACION DE MEZCLAS PARENTERALES NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, CON LOS ARTICULOS 130 BIS 1, 130 BIS 2, 130 BIS 3 Y 130 BIS 4 AL TITULO IV DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	21/02/2011	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACION
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 1 Y SE ADICIONA UNA FRACCION VII AL ARTICULO 2, RECORRIENDOSE LA NUMERACION DE LAS SUBSECUENTES, DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACION Y PREMIOS EN MATERIA DE SALUD PUBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE MARZO DE 1997; REFORMADO Y ADICIONADO POR LOS DIVERSOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LOS DIAS 19 DE MARZO DE 2004, 6 DE ENERO DE 2006 Y 27 DE FEBRERO DE 2008.	25/02/2011	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACION
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA2-1994, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA BRUCELOSIS EN EL HOMBRE; PARA QUEDAR COMO PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-022-SSA2-2010, PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA BRUCELOSIS EN EL HUMANO.	28/02/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO 01/2011 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES EN LAS QUE TENDRAN COMPETENCIA LAS COORDINACIONES ESTATALES DE LA POLICIA FEDERAL.	3/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUIMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACION EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.	21/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MONTO DE RECURSOS ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	24/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LA COMISION TRIPARTITA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES.	24/02/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE LUIS MONTALVO ESPINOZA EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. PEDRO ADALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, Y C.P. ROBERTO MOYA CLEMENTE, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo referido como el “DPEF 2011”, establece las acciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, tendrán como prioridades: apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en la zonas rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias y pesqueras al fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras, en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

VII. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla establece en su artículo 2o. que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable; que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria; el fomento tecnológico, la industrialización y comercialización de los bienes y servicios agropecuarios; y todas aquellas acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población rural.

VIII. Que la misma Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla establece en su artículo 5o. que el Ejecutivo del Estado, propiciará la coordinación con los órdenes del Gobierno, para impulsar políticas públicas y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado.

IX. En el mismo orden de ideas la mencionada Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla establece en su artículo 11o. lo siguiente: “El Gobierno del Estado, con la asistencia de la Secretaría, celebrará convenios de Coordinación con los Gobiernos Federal y municipales tendientes a impulsar y definir las estrategias y acciones para el Desarrollo Rural Sustentable.”

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o.; 6o. fracciones XIV y XIX; 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda e Ing. José Luis Montalvo Espinoza; en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y Delegado en el Estado de Puebla; cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente convenio de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la “CONSTITUCION”; 1o., 70, 79 y 83 de la Constitución Política del Estado de Puebla, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien tiene la facultad de suscribir convenios con la Federación sobre asuntos que benefician a la Entidad.

2.2. Que es su interés suscribir en el presente convenio de coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Puebla.

2.3. Con fundamento en los artículos 70, 79 fracciones II, XVI y XXXIII; y 83 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 2o., 3o., 8o., 9o., 10, 15 fracciones II y VI; 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 10, 11 apartado “A” fracción IV, 35, y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; y demás ordenamientos del Estado de Puebla; el Lic. Rafael Moreno Valle Rosas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los C.C. Roberto Moya Clemente, y Lic. Pedro Adalberto González Hernández; en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, y Secretario de Desarrollo Rural; respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida 26 Norte número 1202, colonia Humboldt de esta ciudad de Puebla.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la “CONSTITUCION”; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 38 y demás relativos del “DPEF 2011”; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA” que se indican, publicado el día 31 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las “REGLAS DE OPERACION”; 70, 79 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2o., 3o., 8o., 9o., 10, 15 fracciones II y VI; 30, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2o., 5o. y 11o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 10, 11 apartado “A”, fracción IV, 35 y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; y 25 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2011; las “PARTES” celebran el presente convenio de coordinación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Puebla.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las “PARTES” con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y, en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y /o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos; con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;

- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de proyectos territoriales e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsar el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras; así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, el desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos de ejecución que correspondan y en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima Novena de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2011, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2011", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$813,400,000.00 (ochocientos trece millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

En concurrencia, hasta un monto de \$456,300,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento) de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2011"; y hasta por un monto de \$152,100,000.00 (ciento cincuenta y dos millones, cien mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley de Egresos para el ejercicio Fiscal 2011 del Estado de Puebla, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Adicionalmente, la "SAGARPA" conforme al artículo 38, fracción VIII del "DPEF 2011", referente a los Recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de \$205,000,000.00 (doscientos cinco millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 100% (cien por ciento) de la aportación federal, sin aportación concurrente a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2011" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el anexo técnico, que se adjunta y que forma parte integral del presente convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 38, fracción VII, inciso i) del "DPEF 2011", en relación con el octavo párrafo, del artículo 64, de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 4 ministraciones iguales cada una, en los meses de marzo, junio, septiembre y octubre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y anexos de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2011, en los términos establecidos en el artículo 38, fracción VII, inciso a) del "DPEF 2011".

Asimismo, en los términos establecidos en los artículos 38, fracción VII, inciso j), del "DPEF 2011"; la fracción XV, del 64 de las "REGLAS DE OPERACION"; en su caso, el "FOFAE" deberá solicitar a la "SAGARPA" a más tardar el 15 de septiembre de 2011, la reprogramación de los recursos asignados en este convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 35 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución del Anexo Técnico y a lo previsto en el artículo 8, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2011".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 38, fracción VII, inciso i), del "DPEF 2011" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme al "DPEF 2011", en el artículo 38, fracción VII, contemplar los programas y componentes siguientes:

- a) Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; Componentes: Agrícola, Ganadero y Pesca.
- b) Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural; Componentes: Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto); de Desarrollo de Capacidades y de Extensionismo Rural, y de Innovación y Transferencia de Tecnología.
- c) Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales; Componentes: de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua. Reconversión Productiva.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 38, fracción VII, inciso h), del "DPEF 2011", el "GOBIERNO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8 del "DPEF 2011". Aunado a lo anterior el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el artículo 72, párrafo tercero de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación en los términos establecidos particularmente en el inciso b) del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y anexos de ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la "SAGARPA".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. En los términos señalados en el inciso c, fracción VII, artículo 38, del "DPEF 2011".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicio, (autorizado por la "SAGARPA") y serán instaladas en las Oficinas del Gobierno del Estado, así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER) ubicados en la Entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 64 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;

- e. Validar y supervisar que la información del ejercicio de recursos se encuentre actualizada en el Sistema de Información de Rendición de Cuentas, "SURI" operado por la propia "SAGARPA";
- f. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";
- g. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción; y
- h. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAE";
- c. Registrar ante el Servicio de Administración Tributaria el "FOFAE" y aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente convenio, acorde a lo establecido el artículo 38, fracción VII, inciso b, del "DPEF 2011";
- e. Colaborar con la "SAGARPA" entregando la información que ésta le requiera para remitir un informe trimestral a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2012, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION". En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- l. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

- m. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2011" y las "REGLAS DE OPERACION";
- n. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- o. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al presente convenio que sean solicitados por ésta, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- p. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- q. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VII, del artículo 38 del citado Decreto y el artículo 64, fracción II, de las "REGLAS DE OPERACION";
- r. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria; y
- s. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al C. Ing. José Luis Montalvo Espinoza, en su carácter de Delegado en el Estado de Puebla.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. Lic. Pedro Adalberto González Hernández, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, del presente convenio, anexo técnico, anexos y acuerdos específicos que suscriban, asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Puebla cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMO SEPTIMA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMO OCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

- I. **Sanidad Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- IV. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras.
- VII. **Prevención y Manejo de Riesgos:** Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las “REGLAS DE OPERACION” del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.
- VIII. **Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” a seguir apoyando, a través de los componentes del PESA y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación, a fin de contribuir eficazmente a la superación de la pobreza mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38, fracción VIII del “DPEF 2011”; y
- IX. **Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2011" en su numeral 29 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111, referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2011, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico Internet.

Enteradas partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Puebla, Puebla, a los dos días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Puebla, **José Luis Montalvo Espinoza**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Pedro Adalberto González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Moya Clemente**.- Rúbrica.

Puebla

Recursos Convenidos Federación - Estado 2011

Anexo Técnico

(Aportaciones en Pesos)

PEF 2011	Programas con Recursos Concurrentes	De la SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total	456,300,000	152,100,000	608,400,000

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	295,575,000	98,525,000	394,100,000
2.1	Agrícola	182,700,000	60,900,000	243,600,000
2.2	Ganadero	79,050,000	26,350,000	105,400,000
2.3	Pesca	33,825,000	11,275,000	45,100,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	96,975,000	32,325,000	129,300,000
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	11,250,000	3,750,000	15,000,000
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	67,500,000	22,500,000	90,000,000
5.3	Innovación y Transferencia de Tecnología	18,225,000	6,075,000	24,300,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	63,750,000	21,250,000	85,000,000
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	60,000,000	20,000,000	80,000,000
7.2	Reconversión Productiva	3,750,000	1,250,000	5,000,000

Puebla
Recursos Convenidos Federación - Estado 2011
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

PEF 2011	Programas con Recursos Concurrentes	Gran Total		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
No.	Total	Federal	456,300,000	114,075,000	-	-	114,075,000	-	-	114,075,000	114,075,000	-
Prog.		Estatad	152,100,000	38,025,000	-	-	38,025,000	-	-	38,025,000	38,025,000	-

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	Federal	295,575,000	73,893,750	-	-	73,893,750	-	-	73,893,750	73,893,750	-
		Estatad	98,525,000	24,631,250	-	-	24,631,250	-	-	24,631,250	24,631,250	-
2.1	Agrícola	Federal	182,700,000	45,675,000	-	-	45,675,000	-	-	45,675,000	45,675,000	-
		Estatad	60,900,000	15,225,000	-	-	15,225,000	-	-	15,225,000	15,225,000	-
2.2	Ganadero	Federal	79,050,000	19,762,500	-	-	19,762,500	-	-	19,762,500	19,762,500	-
		Estatad	26,350,000	6,587,500	-	-	6,587,500	-	-	6,587,500	6,587,500	-
2.3	Pesca	Federal	33,825,000	8,456,250	-	-	8,456,250	-	-	8,456,250	8,456,250	-
		Estatad	11,275,000	2,818,750	-	-	2,818,750	-	-	2,818,750	2,818,750	-
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	Federal	96,975,000	24,243,750	-	-	24,243,750	-	-	24,243,750	24,243,750	-
		Estatad	32,325,000	8,081,250	-	-	8,081,250	-	-	8,081,250	8,081,250	-
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	Federal	11,250,000	2,812,500	-	-	2,812,500	-	-	2,812,500	2,812,500	-
		Estatad	3,750,000	937,500	-	-	937,500	-	-	937,500	937,500	-
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	Federal	67,500,000	16,875,000	-	-	16,875,000	-	-	16,875,000	16,875,000	-
		Estatad	22,500,000	5,625,000	-	-	5,625,000	-	-	5,625,000	5,625,000	-
5.3	Investigación y Transferencia de Tecnología	Federal	18,225,000	4,556,250	-	-	4,556,250	-	-	4,556,250	4,556,250	-
		Estatad	6,075,000	1,518,750	-	-	1,518,750	-	-	1,518,750	1,518,750	-
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	Federal	63,750,000	15,937,500	-	-	15,937,500	-	-	15,937,500	15,937,500	-
		Estatad	21,250,000	5,312,500	-	-	5,312,500	-	-	5,312,500	5,312,500	-
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	Federal	60,000,000	15,000,000	-	-	15,000,000	-	-	15,000,000	15,000,000	-
		Estatad	20,000,000	5,000,000	-	-	5,000,000	-	-	5,000,000	5,000,000	-
7.2	Reconversión Productiva	Federal	3,750,000	937,500	-	-	937,500	-	-	937,500	937,500	-
		Estatad	1,250,000	312,500	-	-	312,500	-	-	312,500	312,500	-

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. CARL HEINZ DOBLER MEHNER, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE QUERETARO; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO DE QUERETARO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERETARO; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS; Y EL ING. MANUEL VALDES RODRIGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2011" establece las acciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, tendrán como prioridades: apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en la zonas rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y adaptar las actividades agropecuarias y pesqueras al fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras, en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

VII. La Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 5, establece la atribución por parte del Gobernador del Estado, para la celebración de convenios de coordinación con la Federación y los municipios; así mismo de concertación con la sociedad para impulsar el desarrollo.

DECLARACIONES

1.- Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o.; 6o. fracciones XIV y XIX; 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y el Ing. Carl Heinz Dobler Mehner, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Delegado en el Estado de Querétaro, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente convenio de coordinación con "EL ESTADO DE QUERETARO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

2.- Declara "EL ESTADO DE QUERETARO" que:

2.1. Es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

2.2. Comparece a la celebración del presente Convenio de Coordinación por conducto del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 20 y 22 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

2.3. Quienes asisten al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Roberto Loyola Vera, Lic. Jorge López Portillo Tostado e Ing. Manuel Valdés Rodríguez, en su carácter de Secretario de Gobierno, Secretario de Planeación y Finanzas, y Secretario de Desarrollo Agropecuario, respectivamente; y cuentan con las facultades necesarias para ello, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 5, 6, 7, 14, 19 fracciones I, II y V, 21 fracciones I, 22 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

2.4. Es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Querétaro.

2.5. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Coordinación señala como su domicilio en las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicadas en Av. Zaragoza 334 poniente, colonia Niños Héroes C.P. 76010, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 38 y demás relativos del "DPEF 2011"; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 31 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; 1, 10, 20 y 22 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1 y 2, 3, 5, 6, 7, 14, 19 fracciones I, II y V, 21 fracciones I y V, 22 y 26 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el artículo 5 de la Ley de Planeación para el Estado de Querétaro, las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Agropecuario y Pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Querétaro.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del Desarrollo Rural Sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y /o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos; con el objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materias de sanidad animal, vegetal, acuícola, movilización nacional, internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

- VI. Promover la ejecución de proyectos territoriales e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsar el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras; así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, el desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural; y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos de ejecución que correspondan y en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2011, la "SAGARPA" y el "EL ESTADO DE QUERETARO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2011", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$272,000,000.00 (doscientos setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$204,000,000.00 (doscientos cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento) de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2011"; y hasta por un monto de \$68,000,000.00 (sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de "EL ESTADO DE QUERETARO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto del Estado de Querétaro, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2011" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el anexo técnico, que se adjunta y que forma parte integral del presente Convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- "EL ESTADO DE QUERETARO", conforme al artículo 38, fracción VII, inciso i) del "DPEF 2011", en relación con la fracción III del artículo 64, de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 5 ministraciones iguales cada una, en los meses de abril, junio, agosto, octubre y noviembre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado de Querétaro, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones federales en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su anexo técnico y anexos de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2011, en los términos establecidos en el artículo 38, fracción VII, inciso a) del "DPEF 2011".

Asimismo, en los términos establecidos en los artículos 38, fracción VII, inciso j), del "DPEF 2011"; la fracción XV, del 64 de las "REGLAS DE OPERACION"; en su caso, el "FOFAE" deberá solicitar a la "SAGARPA" a más tardar el 15 de septiembre de 2011, la reprogramación de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

"EL ESTADO DE QUERETARO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 35 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución del Anexo Técnico y a lo previsto en el artículo 8, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2011".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 38, fracción VII, inciso i), del "DPEF 2011" la "SAGARPA" podrá suspender las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme al artículo 38, fracción VII, del "DPEF 2011", los programas y componentes que destinarán los recursos económicos indicados en concurrencia serán los siguientes:

- a) Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; Componentes: Agrícola, Ganadero y Pesca;
- b) Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural; Componentes: Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto); de Desarrollo de Capacidades y de Extensionismo Rural, y de Innovación y Transferencia de Tecnología;
- c) Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales; Componentes: de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua; Reconversión Productiva;

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 38, fracción VII, inciso h), del "DPEF 2011", "EL ESTADO DE QUERETARO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8 del "DPEF 2011". Aunado a lo anterior "EL ESTADO DE QUERETARO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Querétaro establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a "EL ESTADO DE QUERETARO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, "EL ESTADO DE QUERETARO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el artículo 72, párrafo tercero de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación en los términos establecidos particularmente en el inciso b) del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y anexos de ejecución, estará sujeto a que "EL ESTADO DE QUERETARO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos, en los términos que lo indica la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, conforme a lo dispuesto en el inciso c, fracción VII, artículo 38, del "DPEF 2011".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con los Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicio, (autorizado por la "SAGARPA") y serán instaladas en las 18 presidencias municipales y en las 4 Direcciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de "EL ESTADO DE QUERETARO"; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER) ubicadas en la Entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 64 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones trimestrales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que "EL ESTADO DE QUERETARO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Validar y supervisar que la información del ejercicio de recursos se encuentre actualizada en el Sistema Unico de Registro de Información "SURI" operado por la propia "SAGARPA";
- f. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";

- g. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción; y

- h. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio "EL ESTADO DE QUERETARO" se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- a. Fomentar reuniones trimestrales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAE";
- c. Registrar ante el Servicio de Administración Tributaria el "FOFAE" y aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente convenio, acorde a lo establecido el artículo 38, fracción VII, inciso b, del "DPEF 2011";
- e. Colaborar con la "SAGARPA" entregando la información que ésta le requiera para remitir un informe trimestral a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2012, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION", en la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- l. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- m. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al "DPEF 2011" y en las "REGLAS DE OPERACION";

- n. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por "EL ESTADO DE QUERETARO" al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- o. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al presente Convenio que sean solicitados por ésta, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- p. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- q. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VII, del artículo 38 del citado Decreto y el artículo 64, fracción II, de las "REGLAS DE OPERACION";
- r. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria; y
- s. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE "PARTES"

DECIMO CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al C. Ing. Carl Heinz Dobler Mehner, en su carácter de Delegado en el Estado de Querétaro.

Por "EL ESTADO DE QUERETARO", el C. Ing. Manuel Valdés Rodríguez; en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, del presente Convenio, anexo técnico, anexos y acuerdos específicos que suscriban, asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, en este acto se les faculta para suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, en representación de las "PARTES" con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinan al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Querétaro cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el Desarrollo Rural Sustentable, "EL ESTADO DE QUERETARO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de Desarrollo Rural Sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMO SEPTIMA.- “EL ESTADO DE QUERETARO” procurará que en la formulación de la política de Desarrollo Rural Sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación, actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMO OCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con “EL ESTADO DE QUERETARO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de Desarrollo Rural Sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

- I. **Sanidad Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas, o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que “EL ESTADO DE QUERETARO” asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- IV. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otros;
- VII. **Prevención y Manejo de Riesgos:** Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las “REGLAS DE OPERACION” del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico;
- VIII. **Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” a seguir apoyando, a través de los componentes del “PESA” y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación, a fin de contribuir eficazmente a la superación de la pobreza mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38, fracción VIII del “DPEF 2011”; y

IX. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION", deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y "EL ESTADO DE QUERETARO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "DPEF 2011" en su numeral 29 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111, referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO DE QUERETARO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- "EL ESTADO DE QUERETARO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con "EL ESTADO DE QUERETARO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2011, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 30 de la Ley de Planeación y el artículo 21 fracciones IX y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" y en las páginas de Internet institucionales de las "PARTES".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los doce días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Querétaro, **Carl Heinz Dobler Mehner**.- Rúbrica.- Por el Estado de Querétaro: el Gobernador del Estado de Querétaro, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Loyola Vera**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Manuel Valdés Rodríguez**.- Rúbrica.

Querétaro

Recursos Convenidos Federación-Estado 2011

Anexo Técnico

(Aportaciones en Pesos)

PEF 2011	Programas con Recursos Concurrentes	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total	204,000,000	68,000,000	272,000,000

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	175,500,000	58,500,000	234,000,000
2.1	Agrícola	105,000,000	35,000,000	140,000,000
2.2	Ganadero	67,500,000	22,500,000	90,000,000
2.3	Pesca	3,000,000	1,000,000	4,000,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	25,500,000	8,500,000	34,000,000
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	375,000	125,000	500,000
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	18,000,000	6,000,000	24,000,000
5.3	Investigación y Transferencia de Tecnología	7,125,000	2,375,000	9,500,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	3,000,000	1,000,000	4,000,000
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	2,625,000	875,000	3,500,000
7.2	Reconversión Productiva	375,000	125,000	500,000

Querétaro
Recursos Convenidos Federación-Estado 2011
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

PEF 2011	Programas con Recursos Concurrentes	Gran Total		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
No. Prog.	Total	Federal	204,000,000	-	40,800,000	-	40,800,000	-	40,800,000	-	40,800,000	40,800,000
		Estatad	68,000,000	-	13,600,000	-	13,600,000	-	13,600,000	-	13,600,000	13,600,000

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	Federal	175,500,000	-	35,100,000	-	35,100,000	-	35,100,000	-	35,100,000	35,100,000
		Estatad	58,500,000	-	11,700,000	-	11,700,000	-	11,700,000	-	11,700,000	11,700,000
2.1	Agrícola	Federal	105,000,000		21,000,000		21,000,000		21,000,000		21,000,000	21,000,000
		Estatad	35,000,000		7,000,000		7,000,000		7,000,000		7,000,000	7,000,000
2.2	Ganadero	Federal	67,500,000		13,500,000		13,500,000		13,500,000		13,500,000	13,500,000
		Estatad	22,500,000		4,500,000		4,500,000		4,500,000		4,500,000	4,500,000
2.3	Pesca	Federal	3,000,000		600,000		600,000		600,000		600,000	600,000
		Estatad	1,000,000		200,000		200,000		200,000		200,000	200,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	Federal	25,500,000	-	5,100,000	-	5,100,000	-	5,100,000	-	5,100,000	5,100,000
		Estatad	8,500,000	-	1,700,000	-	1,700,000	-	1,700,000	-	1,700,000	1,700,000
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	Federal	375,000		75,000		75,000		75,000		75,000	75,000
		Estatad	125,000		25,000		25,000		25,000		25,000	25,000
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	Federal	18,000,000		3,600,000		3,600,000		3,600,000		3,600,000	3,600,000
		Estatad	6,000,000		1,200,000		1,200,000		1,200,000		1,200,000	1,200,000
5.3	Investigación y Transferencia de Tecnología	Federal	7,125,000		1,425,000		1,425,000		1,425,000		1,425,000	1,425,000
		Estatad	2,375,000		475,000		475,000		475,000		475,000	475,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	Federal	3,000,000	-	600,000	-	600,000	-	600,000	-	600,000	600,000
		Estatad	1,000,000	-	200,000	-	200,000	-	200,000	-	200,000	200,000
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	Federal	2,625,000		525,000		525,000		525,000		525,000	525,000
		Estatad	875,000		175,000		175,000		175,000		175,000	175,000
7.2	Reconversión Productiva	Federal	375,000		75,000		75,000		75,000		75,000	75,000
		Estatad	125,000		25,000		25,000		25,000		25,000	25,000

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad realizar gastos de dignificación de unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud.

CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MARIO PLUTARCO MARIN TORRES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION, LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DR. ROBERTO MORALES FLORES, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, MTRO. Y C.P.C. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) (A o B) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 2007-12-160-154, de fecha diecinueve de abril de dos mil siete, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Secretaría de Salud transfiera recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con cargo a su presupuesto autorizado.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2007 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, e instruye a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud para que realice la transferencia a que se refiere el presente Convenio.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con facultades para intervenir en el presente Instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
5. Que corresponde a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, diseñar, implantar e instrumentar para la innovación y modernización que fortalezca la oferta de Servicios de Salud, que cubran la demanda y necesidades de la población bajo la rectoría y coordinación de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Lieja 7-PB, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, D.F.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte de la Federación y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 1, 70 y 79 fracciones II, XVI, XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2, 8 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 3, 11, 15 fracciones I, II, III y IX, 29, 30 fracción IV, 31, 37, 41 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y el artículo 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado y por el Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, con fundamento en sus Reglamentos Internos y de acuerdo a sus facultades otorgadas, artículos 1, 7 y 8 de la Secretaría de Gobernación, artículos 1, 6 y 8 de la Secretaría de Finanzas y Administración, artículos 10 y 11 fracción I de los Servicios de Salud del Estado, y artículos 1, 7 y 8 de Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.
4. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” señala como su domicilio legal el ubicado en 14 Oriente 1204 esquina 14 Sur, hoy “Casa Aguayo”, colonia El Alto, Puebla, Puebla, código postal 29000.

Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son coordinación estrecha con la Secretaría de Salud Federal para la puesta en marcha del Programa Caravanas de la Salud, conforme el modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de recursos como de productividad, calidad y todos los que sean necesarios a la Secretaría de Salud para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas previamente.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley General de Salud; 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o. de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 70 y 79 fracciones II, XVI y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2, 8 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” realizar gastos en la dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con los anexos del presente Instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
“PROGRAMA NACIONAL DE CARAVANAS DE LA SALUD”	\$1,464,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

La dignificación de unidades del programa a que se refiere el párrafo anterior se especifica en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en el mismo y sus correspondientes anexos, a los “Lineamientos para el ejercicio eficaz transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios en materia de reasignación de recursos”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,464,000.00 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Tesorería de la Entidad Federativa, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni los gastos de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES verificará que los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin que la DGPLADES intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con los gastos de dignificación de Unidades que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- b) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en virtud de este Convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustenta y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto.
- c) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS, E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para gastos de Dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

META: Aplicar los recursos como se señala en los anexos 1, 2 y 3.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en los Anexos 1, 2 y 3.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, serán por cuenta de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos correspondientes a dignificación de unidades móviles a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de firma de este convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este Instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el certificado de gastos, conforme al anexo 4.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA", y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este Instrumento.

- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- IX. Informar, por conducto de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Planeación y Programación, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, en el ámbito de sus atribuciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, e indicadores para el seguimiento del gasto y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y en su caso resultado de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XII. Presentar a "LA SECRETARIA" y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la SHCP, a la SFP, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado de Puebla de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado de Puebla, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1 y 2 de este documento. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007, año de vigencia del convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El Presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas.

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintisiete días del mes de abril de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla: el Gobernador Constitucional, **Mario Plutarco Marín Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación Estatal, **Javier López Zavala**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Morales Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Víctor Manuel Sánchez Ruiz**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 "Servicios Personales"			
2000 "Materiales y Suministros"			
3000 "Servicios Generales"			
4000 "Subsidios y Transferencias"	1,464,000.00	0.00	1,464,000.00
5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"			
6000 "Obras Públicas"			
TOTAL	1,464,000.00	0.00	1,464,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1'464,000.00 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos, 00/100 M.N.), del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"				1,464,000.00									1,464,000.00
ACUMULADO				1,464,000.00									1,464,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1'464,000.00 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos, 00/100 M.N.), del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
20 CARAVANAS	MANTENIMIENTO Y DIGNIFICACION	1,464,000.00

- DIGNIFICACION CONSISTEN EN HOJALATERIA Y PINTURA, ARREGLO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION, TAPICERIA, CAMBIO DE CRISTALES Y ESPEJOS.
- MANTENIMIENTO CONSISTEN EN CAMBIO DE LLANTAS Y AMORTIGUADORES, REPARACION GENERAL DE TRANSMISION, FRENOS, SILENCIADOR Y ESCAPES, ASI COMO AFINACION PERIODICA.
- ASI MISMO SE HACE NECESARIO QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES TURNEN A LA SECRETARIA A TRAVES DE LA DGPLADES, UN REPORTE MENSUAL QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION:

REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES

DESCRIPCION DE LA UNIDAD	No. DE INVENTARIO	No. DE PLACAS	ACCIONES DE DIGNIFICACION	MONTO \$	ACCIONES DE MANTENIMIENTO	MONTO \$

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1'464,000.00 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos, 00/100 M.N.), del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 27 de abril de dos mil siete.



SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2007
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO DE LAS ACCIONES DE DIGNIFICACION Y MANTENIMIENTO PARA UNIDADES MOVILES EXISTENTES
ANEXO 4

Entidad Federativa Monto
por concepto de
gasto
.....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

MES:

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Director de Planeación
- 17 Cargo del Director de Planeación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Cargo del Director de Administración
- 20 Nombre del Secretario de Salud
- 21 Cargo del Secretario de Salud
- 22 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1'464,000.00 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos, 00/100 M.N., del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

CONVENIO de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad realizar gastos de dignificación de unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud.

CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, LICENCIADO FELIX ARTURO GONZALEZ CANTO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSARIO ORTIZ YELADAQUI, EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. FREDY EFREN MARRUFO MARTIN, EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DR. AMILCAR ROSADO ALAVEZ, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, C.P. ANTONIO BERNARDO BADUY MOSCOSO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) (A o B) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante folio número 2007-12-160-154, de fecha 19 de abril del 2007, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Secretaría de Salud transfiera recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con cargo a su presupuesto autorizado.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2007 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, e instruye a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud para que realice la transferencia a que se refiere el presente Convenio.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con facultades para intervenir en el presente Instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
5. Que corresponde a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, diseñar, implantar e instrumentar para la innovación y modernización que fortalezca la oferta de Servicios de Salud, que cubran la demanda y necesidades de la población bajo la rectoría y coordinación de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Lieja 7-PB, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, D.F.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador Constitucional de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 90 fracciones XII y XIII, 91 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y 2 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16 y 19 fracciones I, III, VIII y X, 30 fracción VII, 31 fracción V, 33 fracción VIII, 38 fracción VI y 40 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Hacienda, de Salud y por el Secretario de la Contraloría.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son coordinación estrecha con la Secretaría de Salud Federal para la puesta en marcha del Programa Caravanas de la Salud, conforme al modelo operativo planteado por la Federación vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de recursos como de productividad, calidad y todos los que sean necesarios a la Secretaría de Salud para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas previamente.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Palacio de Gobierno, 2o. piso, avenida 22 de Enero número 1, entre Héroes y Juárez, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o. de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Quintana Roo y 3, 11, 27, 27, 30 fracciones I, II, III, XVI, 31, 33, 38 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizar gastos en la dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con los anexos del presente Instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
“PROGRAMA NACIONAL DE CARAVANAS DE LA SALUD” (DIGNIFICACION DE UNIDADES)	\$658,800.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

La dignificación de unidades del programa a que se refiere el párrafo anterior se especifica en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en el mismo y sus correspondientes anexos, a los “Lineamientos para el ejercicio eficaz transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios en materia de reasignación de recursos”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$658,800.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio;

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Tesorería de EL GOBIERNO DEL ESTADO, en la cuenta bancaria productiva específica que esta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni los gastos de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES verificará que los recursos presupuestales asignados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin que la DGPLADES intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cumplir con los gastos de dignificación de Unidades que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL GOBIERNO DEL ESTADO" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- b) La DGPLADES solicitará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en virtud de este Convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustenta y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto.
- c) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" en el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS, E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para gastos de Dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo.

META: Aplicar los recursos como se señala en los anexos 1, 2 y 3.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en los Anexos 1, 2 y 3.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de dignificación de Unidades del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, serán a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos correspondientes a dignificación de unidades móviles a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de firma de este convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo, de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este Instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda, mediante el certificado de gastos, conforme al anexo 4.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia a través de la Secretaría de Hacienda, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA", y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este Instrumento.

- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- IX. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, en el ámbito de sus atribuciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, e indicadores para el seguimiento del gasto y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y en su caso resultado de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XII. Presentar a "LA SECRETARIA" y por conducto de esta a la SHCP, a través de la DGPYP y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente en coordinación con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la SHCP, a la SFP, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1 y 2 de este documento. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007, año de vigencia del convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El Presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas.

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintisiete días del mes de abril de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: el Gobernador del Estado, **Félix Arturo González Canto.-** Rúbrica.- La Secretaría de Gobierno, **Rosario Ortiz Yeladaqui.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Amilcar Rosado Alavez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Antonio Bernardo Baduy Moscoso.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 "Servicios Personales"			
2000 "Materiales y Suministros"			
3000 "Servicios Generales"			
4000 "Subsidios y Transferencias"	658,800.00	0.00	658,800.00
5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"			
6000 "Obras Públicas"			
TOTAL	658,800.00	0.00	658,800.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$658,800.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"				658,800.00									658,800.00
ACUMULADO				658,800.00									658,800.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$658,800.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de fecha 27 de abril de dos mil siete.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	TOTAL
9 CARAVANAS	MANTENIMIENTO Y DIGNIFICACION	658,800.00

- DIGNIFICACION CONSISTEN EN HOJALATERIA Y PINTURA, ARREGLO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION, TAPICERIA, CAMBIO DE CRISTALES Y ESPEJOS.
- MANTENIMIENTO CONSISTEN EN CAMBIO DE LLANTAS Y AMORTIGUADORES, REPARACION GENERAL DE TRANSMISION, FRENOS, SILENCIADOR Y ESCAPES, ASI COMO AFINACION PERIODICA.
- ASI MISMO SE HACE NECESARIO QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES TURNEN A LA SECRETARIA A TRAVES DE LA DGPLADES, UN REPORTE MENSUAL QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION:

REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES

DESCRIPCION DE LA UNIDAD	No. DE INVENTARIO	No. DE PLACAS	ACCIONES DE DIGNIFICACION	MONTO \$	ACCIONES DE MANTENIMIENTO	MONTO \$

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$658,800.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de fecha 27 de abril de dos mil siete.



SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2007
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO DE LAS ACCIONES DE DIGNIFICACION Y MANTENIMIENTO PARA UNIDADES MOVILES EXISTENTES
ANEXO 4

Entidad Federativa Monto
por concepto de
gasto
.....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

MES

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$658,800.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos, 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo de fecha 27 de abril de dos mil siete.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MONICA RIOS TARIN Y DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ING. JULIA JAHEL PEREZ QUIÑONEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al ejecutivo federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la federación y los estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 fracciones: I inciso b, V y VI de esta ley, definen entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad que opera "DIF NACIONAL" en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, el contribuir a reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas a personas con discapacidad y sus familias, brindando servicios de atención y rehabilitación e instrumentando proyectos de los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y organizaciones de la sociedad civil que promuevan su desarrollo integral, entre otros.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007 así mismo los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19 fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), señala en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, que: la finalidad de la política social de esta administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6, GRUPOS VULNERABLES, que es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la estrategia No. 17.2, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND señala en la estrategia No.17.6, que otra de las finalidades es otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND establece en el objetivo 17, que constituye también un fin abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

I.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 57, fue publicado con fecha 30 (treinta) de agosto del año 1986, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima; ordenamiento derogado por la vigente Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Colima, con número de Decreto 597, publicado en el citado Periódico, con fecha 1o. (primero) de agosto del año 2009, y en el que se le reconoce como organismo recto de todas las acciones que en materia de asistencia social se desarrolló en la entidad.

II.2 Funge como organismo regulador de la asistencia social pública, cuyo objetivo primordial, es la promoción y prestación de la asistencia social y de los servicios en este campo, así como la interrelación sistemática de acciones que en esta materia realicen instituciones tanto públicas como privadas, además de aquellas establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su representante la Ing. Julia Jahel Pérez Quiñónez, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, tiene facultades de suscribir instrumentos jurídicos en los términos de lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado de Colima, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de colaboración.

II.4 Señala como domicilio legal, para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Calzada Galván Norte y Emilio Carranza sin número, código postal 280000, de la Ciudad Capital del Estado de Colima.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de personas con discapacidad.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Colima, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas por ambas partes en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, XIX y XX de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2010, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la realización del proyecto específico denominado "Equipamiento del Auditorio de Usos Múltiples para personas con Discapacidad", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución de las mismas, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y mediante oficio de suficiencia presupuestal número 232.000.00/001118/2010 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para que a su vez los canalice al proyecto señalado en la cláusula primera y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su gasto, control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el “DIF ESTATAL” se obliga a asegurarse de que en la aplicación de los recursos motivo del presente convenio se observen todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar con cargo parcial o total a los recursos federales.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y en su caso la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente año, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del “DIF ESTATAL” del recibo fiscal correspondiente, a satisfacción del “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

a) Otorgar al “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”.

b) Recibir y canalizar los recursos al “DIF MUNICIPAL” para la realización del proyecto denominado “Equipamiento del Auditorio de Usos Múltiples para personas con Discapacidad”.

La canalización de los recursos deberá realizarse en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha en la que el “DIF ESTATAL” reciba la transferencia electrónica de “DIF NACIONAL”.

c) Supervisar al “DIF MUNICIPAL” para que aplique en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales ante el “DIF NACIONAL”.

d) Informar con una periodicidad trimestral, dentro de los primeros quince días naturales del mes que corresponda, al "DIF NACIONAL" por medio de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución de las acciones para las cuales se otorgaron los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando la relación de gastos, listado de las facturas y documentación suficiente que acrediten la correcta aplicación de los recursos, señalando como mínimo, el número de factura, concepto, cantidad y montos. La documentación comprobatoria original de las erogaciones deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente; misma que les solicitará al "DIF MUNICIPAL".

e) Presentar al "DIF NACIONAL" la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refieren las "REGLAS DE OPERACION".

f) Entregar al "DIF NACIONAL" el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento.

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados o no se encuentren devengados al final del ejercicio fiscal correspondiente, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se genere, la cual podrá ser requerida por "DIF NACIONAL" y/o los órganos fiscalizadores competentes.

i) Cumplir con los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION".

j) Coordinarse con el "DIF MUNICIPAL" para que se facilite la realización de visitas de asesoramiento, seguimiento y supervisión y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran.

k) Designar un enlace con "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del Diagnóstico Nacional de Discapacidad, en los términos y metodología que "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito.

l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, con independencia de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL" en los términos del presente Convenio.

m) Observar las disposiciones legales aplicables a nivel federal, referentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se efectúen con los recursos otorgados.

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio.

o) Celebrar el convenio con el gobierno del municipio que ejecute el proyecto a efecto de poder radicar y desarrollar el proyecto especificado en la cláusula primera de este instrumento.

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás conforme a la legislación aplicable.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización del proyecto específico denominado “Equipamiento del Auditorio de Usos Múltiples para personas con Discapacidad”.

b) Otorgar la asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria en base a sus programas asistenciales en materia de discapacidad.

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

b) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento jurídico una vez concluida la vigencia del mismo.

c) Reconocer que para efectos de los incisos d) y f) de la cláusula quinta, los informes de avance o el final del “Programa Anual de Trabajo”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar a satisfacción de “DIF NACIONAL” al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

d) Reconocer el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.4.1 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del objeto del presente convenio “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL” DIRECTOR (A) GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.

“DIF ESTATAL” DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF U HOMOLOGO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA O SOLICITUD DE REINTEGRO DE LOS APOYOS

NOVENA.- El “DIF ESTATAL” acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea de manera total o parcial, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o algún órgano de fiscalización o "DIF NACIONAL" detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.

b) Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.

c) No acepten la realización de visitas de supervisión, asesoría y seguimiento, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

d) No entreguen a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.

e) Presenten información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio en las condiciones de producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos por parte de otros programas o fondos federales.

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL" a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de este podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos del objeto del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las acciones apoyadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, justificadas y comprobadas, salvo acuerdo en contrario, todo esto en términos de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL” a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de las acciones del presente instrumento jurídico e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el diez de septiembre de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de la Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Julia Jahel Pérez Quiñónez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL” REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MONICA RIOS TARIN Y DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al ejecutivo federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la federación y los estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 fracciones: I inciso b, V y VI de esta ley, definen entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad que opera "DIF NACIONAL" en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, el contribuir a reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas a personas con discapacidad y sus Familias, brindando servicios de atención y rehabilitación e instrumentando proyectos de los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y organizaciones de la sociedad civil que promuevan su desarrollo integral, entre otros.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007 así mismo los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV, y 19, fracción XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), señala en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente: la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6, GRUPOS VULNERABLES, que es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la estrategia No. 17.2, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND señala en la estrategia No.17.6, que otra de las finalidades es otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND establece en el objetivo 17, que constituye también un fin abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

I.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Es un organismo descentralizado de la administración de gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio normado por la Ley de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, el 31 de diciembre del año 1988.

II.2 Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones se encuentra previsto en el artículo 31 fracción VII, de la ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo que el Director General puede celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo.

II.3 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Salazar número 100 Col. Centro C.P 42000, en Pachuca, Hidalgo.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de personas con discapacidad.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Hidalgo, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas por ambas partes en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6 fracción II, 7 fracciones I, II, III, IV, V y VI, XIX y XX de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2010, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la realización del proyecto específico denominado "Equipamiento para la Instalación de Tres Unidades Básicas de Rehabilitación en los municipios de Nicolás Flores, Pacula y Tetepango", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución de las mismas, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y mediante oficio de suficiencia presupuestal número 232.000.00/001117/2010 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para que a su vez los canalice al proyecto señalado en la cláusula primera y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su gasto, control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a asegurarse de que en la aplicación de los recursos motivo del presente convenio se observen todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar con cargo parcial o total a los recursos federales.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL".

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente año, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal correspondiente, a satisfacción del “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

a) Otorgar al “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”.

b) Recibir y canalizar los recursos al “DIF MUNICIPAL” para la realización del proyecto denominado “Equipamiento para la Instalación de Tres Unidades Básicas de Rehabilitación en los Municipios de Nicolás Flores, Pacula y Tetepango”.

La canalización de los recursos deberá realizarse en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha en la que el “DIF ESTATAL” reciba la transferencia electrónica de “DIF NACIONAL”.

c) Supervisar al “DIF MUNICIPAL” para que aplique en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales ante el “DIF NACIONAL”.

d) Informar con una periodicidad trimestral, dentro de los primeros quince días naturales del mes que corresponda, al “DIF NACIONAL” por medio de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución de las acciones para las cuales se otorgaron los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando la relación de gastos, listado de las facturas y documentación suficiente que acrediten la correcta aplicación de los recursos, señalando como mínimo, el número de factura, concepto, cantidad y montos. La documentación comprobatoria original de las erogaciones deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente; misma que les solicitará al “DIF MUNICIPAL”.

e) Presentar al “DIF NACIONAL” la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refieren las “REGLAS DE OPERACION”.

f) Entregar al “DIF NACIONAL” el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento.

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados o no se encuentren devengados al final del ejercicio fiscal correspondiente, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses.

h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se genere, la cual podrá ser requerida por “DIF NACIONAL” y/o los órganos fiscalizadores competentes.

i) Cumplir con los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”.

j) Coordinarse con el "DIF MUNICIPAL" para que se facilite la realización de visitas de asesoramiento, seguimiento y supervisión y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran.

k) Designar un enlace con "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del Diagnóstico Nacional de Discapacidad, en los términos y metodología que "DIF NACIONAL" establezca y comuniqué por escrito.

l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, con independencia de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL" en los términos del presente Convenio.

m) Observar las disposiciones legales aplicables a nivel federal, referentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se efectúen con los recursos otorgados.

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio.

o) Celebrar el convenio con el gobierno del municipio que ejecute el proyecto a efecto de poder radicar y desarrollar el proyecto especificado en la cláusula primera de este instrumento.

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás conforme a la legislación aplicable.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización del proyecto específico denominado "Equipamiento para la Instalación de Tres Unidades Básicas de Rehabilitación en los Municipios de Nicolás Flores, Pacula y Tetepango".

b) Otorgar la asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria en base a sus programas asistenciales en materia de discapacidad.

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

b) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento jurídico una vez concluida la vigencia del mismo.

c) Reconocer que para efectos de los incisos d) y f) de la cláusula quinta, los informes de avance o el final del "Programa Anual de Trabajo", serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar a satisfacción de "DIF NACIONAL" al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

d) Reconocer el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.4.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del objeto del presente convenio "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL" DIRECTOR (A) GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL.

"DIF ESTATAL" DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF U HOMOLOGO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA O SOLICITUD DE REINTEGRO DE LOS APOYOS

NOVENA.- El "DIF ESTATAL" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea de manera total o parcial, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o algún órgano de fiscalización o "DIF NACIONAL" detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos.

b) Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.

c) No acepten la realización de visitas de supervisión, asesoría y seguimiento, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

d) No entreguen a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto.

e) Presenten información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio en las condiciones de producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras.

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos por parte de otros programas o fondos federales.

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.

i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL" a partir de la firma de este convenio el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos del objeto del presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de las acciones apoyadas, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, justificadas y comprobadas, salvo acuerdo en contrario, todo esto en términos de las "REGLAS DE OPERACION".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL" a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de las acciones del presente instrumento jurídico e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el diez de septiembre de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de la Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARATORIA de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como predio formado por los lotes 5 y 6 de la manzana E, ubicado en la calle Sur 125 A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa; actualmente Calle Sur 125 A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con una superficie de 631.95 metros cuadrados de terreno y 480.35 de construcción.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en los artículos 1, fracción III Bis, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de Ley de Expropiación, así como 3, 11, fracción I, 12, fracción I, inciso a), 15, 16 y 20 primer párrafo y fracción I, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero.- Que la organización política administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008.

Sexto.- Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se determina como un eje programático el denominado "Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos" el cual al igual que los restantes 6 ejes, establece que el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano de la Ciudad es una perspectiva dirigida a restituir a la sociedad de los espacios públicos, mejorar la calidad de los servicios, en particular del transporte público para ampliar su capacidad y calidad, estableciendo como uno de sus objetivos específicos el de ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo.

Séptimo.- Que de conformidad a la Ley de Expropiación, es causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, en términos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se considera de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados.

Octavo.- Que con motivo de la decisión del Gobierno del Distrito Federal para construir la línea 12 del Metro, el Sistema de Transporte Colectivo solicitó a esta Secretaría de Gobierno mediante oficio CLAVE 10000, REF. DG/000194/11 se determinará la utilidad pública del inmueble con superficie de 631.95 m² de terreno y 480.35 m² de construcción, identificado registralmente como: predio formado por los lotes cinco y seis de la manzana E, ubicado en la calle Sur ciento veinticinco A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa; actualmente conocido como: calle Sur 125-A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Plano IZ - 789

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 8.23 m. y rumbo S 04° 42' 43" W, con Calle Sur 125-A; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 9.28 m. y rumbo S 04° 42' 43" W, con Calle Sur 125-A; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 9.90 m. y rumbo S 04° 38' 08" W, con Calle Sur 125-A; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 6.00 m. y rumbo S 04° 50' 17" W, con Calle Sur 125-A; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 10.65 m. y rumbo N 85° 09' 43" W, con predio Cuenta Catastral 047 - 357 - 03; del vértice No. 6 al vértice No. 7 en línea recta de 8.18 m. y rumbo N 85° 09' 43" W, con predio Cuenta Catastral 047 - 357 - 03; del vértice No. 7 al vértice No. 8 en línea recta de 6.12 m. y rumbo N 04° 37' 47" E, con predio Cuenta Catastral 047 - 357 - 29; del vértice No. 8 al vértice No. 9 en línea recta de 10.56 m. y rumbo N 04° 28' 37" E, con predio Cuenta Catastral 047 - 357 - 29; del vértice No. 9 al vértice No. 10 en línea recta de 9.95 m. y rumbo N 04° 44' 45" E, con predios Cuentas Catastrales 047 - 357 - 29 y 047 - 357 - 30; del vértice No. 10 al vértice No. 11 en línea recta de 3.94 m. y rumbo N 04° 44' 45" E, con predio Cuenta Catastral 047 - 357 - 30; el vértice No. 11 al vértice No. 12 en línea recta de 3.00 m. y rumbo N 04° 37' 47" E, con predio Cuenta Catastral 047 - 357 - 30; del vértice No. 12 al vértice No. 13 en línea recta de 6.35 m. y rumbo S 84° 42' 01" E, con predio Cuenta Catastral 047 - 357 - 31; del vértice No. 13 al vértice No. 1 en línea recta de 12.53 m. y rumbo S 84° 41' 38" E, con predios Cuentas Catastrales 047 - 357 - 31 y 047 - 357 - 01; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

Noveno.- Que el Sistema de Transporte Colectivo justifica su solicitud aludiendo a que derivado de diversos estudios realizados por el Gobierno del Distrito Federal, se determinó que la nueva Línea 12 del Metro presenta una alta rentabilidad social en virtud de que abarcará zonas carentes de esta clase de servicio público de transporte masivo y cuya población en su mayoría presenta altos índices de carencias económicas y urbanas, asimismo, la operación de la nueva Línea del Metro contribuirá a la reducción de emisiones de gases contaminantes, al ahorro del tiempo en el traslado de los habitantes de las zonas por donde transitará la Línea 12, así como a reducir los costos de traslado, la mejora del tránsito de la zona de influencia, entre otros beneficios.

Décimo.- Que dicho organismo refiere que de los análisis de factibilidad técnica de la línea 12 llevados a cabo para determinar la solución constructiva conveniente, se concluyó construir la Línea en el tramo de la terminal Mixcoac a la estación Mexicaltzingo con túnel y el tramo coincidente a la avenida Tláhuac en solución elevada y el tramo comprendido entre Atlalilco y Mexicaltzingo, considerando las condiciones urbanas existentes, la presencia de infraestructura vial, de transporte y de servicios, tales como: el Distribuidor Ermita Iztapalapa - Eje 3 Oriente, así como la línea 8 del Sistema de Transporte Colectivo y a efecto de evitar en lo posible la afectación a dichas estructuras, se determinó ubicar el eje de trazo de la línea 12 con solución a cajón subterráneo construido a cielo abierto, localizado en el paramento sur de la Calzada Ermita Iztapalapa, aledaño a la estructura del distribuidor vial y del cajón subterráneo de la línea 8, requiriéndose de la afectación de los predios y construcciones localizados en dicho paramento.

Décimo Primero.- Que así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo expresa que por requerimientos geométricos y de normatividad el ancho interno necesario para una adecuada operación de la Línea en el tramo referido es de 8.80 metros, más el espesor de los muros laterales (0.90 metros en cada extremo), resultando un requerimiento total de 10.60 metros, adicional a lo anterior se necesita un sobre ancho de 2.00 metros, mismos que durante la construcción y de la operación de la Línea, se utiliza como zona de seguridad para las construcciones aledañas y para maniobra de maquinaria, a efecto de no generar daños a las edificaciones existentes. Derivado de lo anterior es necesario de la adquisición de predios y construcciones que existen a lo largo del trazo descrito y en particular el predio ubicado en la calle Sur 125-A sin número, con superficie de 631.95 m² y 480.35 m² de construcción que coincide con el trazo de la Línea, por lo que es necesario su adquisición total a efecto de realizar los trabajos de construcción del cajón subterráneo por donde circulará la línea 12 del Metro.

Décimo Segundo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décima Sexta sesión ordinaria (16/2009) de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente se inicien los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la Línea 12 del Metro, y

Décimo Tercero.- Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión de que el inmueble antes citado, constituye un inmueble idóneo para utilizarlo en la construcción del tramo subterráneo entre la estación Atlalilco y la estación Mexicaltzingo de la línea 12 del Metro.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determinan como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando Octavo de este instrumento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 21 de febrero de 2011.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 321938)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación las fracciones de terreno que integran la colonia C.S.A.T. con superficies de 12-37-58.66 y 2-83-94.04 hectáreas que suman un total de 15-21-52.70 hectáreas, identificadas como polígonos I y II, respectivamente, colonia localizada en las inmediaciones del Periférico Carlos Molina y las calles 27 de Febrero y Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, y se autoriza su donación a favor del Gobierno de dicho Estado, a efecto de que regularice la tenencia de los inmuebles mencionados en beneficio de sus actuales poseedores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción X; 93, 95, 99, fracción II, y 101, fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran dos fracciones de terreno que integran la colonia C.S.A.T. con superficies de 12-37-58.66 hectáreas, y 2-83-94.04 hectáreas que suman un total de 15-21-52.70 hectáreas, identificadas como polígonos I y II, respectivamente, colonia localizada en las inmediaciones del Periférico Carlos Molina y las calles 27 de Febrero y Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 1864 de fecha 18 de febrero de 1974, otorgada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado de Tabasco, en funciones Notario Público por Receptoría, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 91653 el 14 de septiembre de 2007, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico número P-1, elaborado a escala 1:2000 en mayo de 2010 por la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, órgano administrativo desconcentrado del Gobierno del Estado de Tabasco, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de las referidas fracciones, obra en el expediente número OD/76046/31, integrado por dicha Dirección General;

Que por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1985, se abrogó el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de junio de 1969, que creó el Colegio Superior de Agricultura Tropical de Cárdenas, Tabasco, mismo que venía utilizando el inmueble del que forman parte las fracciones de terreno materia del presente Acuerdo;

Que el artículo Tercero Transitorio del citado Acuerdo Presidencial estableció que los bienes muebles e inmuebles que hayan sido asignados por la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, ahora Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el funcionamiento del Colegio Superior de Agricultura Tropical, continuarán al servicio de esa dependencia;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por oficio número 512.-4099 de fecha 2 de diciembre de 2008, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, el inmueble del que forman las fracciones de terreno descritas en el considerando primero de este Acuerdo, ya que no resulta de utilidad para sus proyectos;

Que la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, a través de su órgano administrativo desconcentrado Coordinación Estatal para la regularización de la Tenencia de la Tierra, mediante oficios números CERTT/148/2006 y CERTT/024/2011 de fechas 17 de febrero de 2006 y 7 de enero de 2011, respectivamente, ha solicitado al Gobierno Federal, autorice la donación a su favor de las fracciones de terreno descritas en el considerando primero del presente Acuerdo, a fin de regularizarlas a favor de sus ocupantes y otorgarles seguridad jurídica en la tenencia de la tierra;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de justificación emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y tomando en cuenta que las fracciones de terreno a que se refiere el considerando primero de este Acuerdo vienen siendo ocupados con las viviendas de los habitantes de la colonia C.S.A.T., por lo que dichos bienes no son susceptibles de ser

destinados a servicios públicos que presta la Federación, y no son bienes de uso común, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento, ya que ello contribuirá a fortalecer el Federalismo y que el Gobierno del Estado de Tabasco, regularice la tenencia de la tierra de dichas fracciones de terreno en beneficio de sus actuales poseedores, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación las fracciones de terreno descritas en el considerando primero del presente Acuerdo y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, a efecto de que regularice la tenencia de los inmuebles mencionados en beneficio de sus actuales poseedores.

Quedan exceptuadas del presente Acuerdo, las superficies que vienen ocupando las asociaciones religiosas, así como la escuela primaria “Manuel Martínez Cacho” y el Jardín de Niños “Luis Donaldo Colosio Murrieta” que se señalan en el plano topográfico número P-1 elaborado a escala 1:2000, por la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en mayo de 2010.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si el Gobierno del Estado de Tabasco no utilizare las fracciones de terreno cuya donación se autoriza, o les diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio en Internet, la información relativa a la donación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie de los inmuebles, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, el uso concreto de los respectivos inmuebles y, una vez que se formalice la operación, la fecha y el número del contrato respectivo.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Gobierno del Estado de Tabasco, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo al propio Gobierno Estatal.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de marzo de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retira del servicio de Colegio de Postgraduados la fracción de terreno con superficie de 83-62-52.32 hectáreas, en la que se encuentra asentada la colonia La Esperanza, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada a la altura del kilómetro 21 de la carretera federal Cárdenas-Coatzacoalcos, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción X; 93; 95 y 99, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 1963, se expropió por causas de utilidad pública una superficie de 52,630-00-00 hectáreas, ubicado en la zona denominada El Limón, en la planicie costera del Golfo, en la región de La Chontalpa, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco;

Que por Resolución Presidencial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1971, se ordenó la fusión de diversos ejidos con la superficie a que hace referencia el considerando precedente, a fin de constituir un solo predio denominado la Chontalpa;

Que en virtud de lo anterior, dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 83-62-52.32 hectáreas, en la que se encuentra asentada la colonia "La Esperanza", que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada a la altura del kilómetro 21 de la carretera federal Cárdenas-Coatzacoalcos, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, cuya propiedad se acredita con el Decreto Expropiatorio a que se refiere el considerando primero de este instrumento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 26028 el 5 de julio de 1989 y la Resolución Presidencial señalada en el considerando segundo de este Acuerdo, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número PT-1 elaborado a escala 1:5,000 en mayo de 2010 por la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra del Estado de Tabasco, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número OD/76046, integrado por la citada Dirección General;

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 1989, se destinó al servicio del organismo público descentralizado Colegio de Postgraduados, el inmueble del cual forma parte la fracción de terreno materia de este ordenamiento, a fin de que lo continuara utilizando con sus instalaciones;

Que la fracción de terreno materia de este ordenamiento, se encuentra ocupada desde hace más de 20 años por asentamientos humanos irregulares consolidados, los cuales han constituido la colonia "La Esperanza";

Que el Gobierno del Estado de Tabasco, mediante oficios números SG/SSG/647/2006 y CERTT/803/2010 de fechas 10 de junio de 2006 y 12 de noviembre de 2010, respectivamente, ha solicitado al Gobierno Federal se autorice la donación a su favor del referido inmueble, con el propósito de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores;

Que el Colegio de Postgraduados, mediante oficio número DIR.- 06.-3263 de fecha 11 de octubre de 2006, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública la fracción de terreno a que alude el considerando tercero del presente ordenamiento, a efecto de poder llevar a cabo las acciones tendientes a su regularización;

Que en la superficie total de la fracción de terreno materia del presente Acuerdo, no se incluyen aquellas fracciones en las que se prestan servicios de carácter público, como templos y escuelas y que se encuentran señaladas en el plano número PT-1 a que hace referencia el considerando tercero de ese documento;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de donación emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tomando en cuenta que la fracción de terreno a que se refiere el considerando tercero de este Acuerdo viene siendo ocupada por los asentamientos irregulares que conforman la colonia "La Esperanza", por lo que dicho bien no es susceptible de ser destinado a servicios públicos que presta el Gobierno Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento, lo cual permitirá que el Gobierno del Estado de Tabasco, regularice los asentamientos existentes y de esta manera otorgue seguridad jurídica a favor de sus actuales poseedores, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de Colegio de Postgraduados la fracción de terreno descrita en el considerando tercero del presente Acuerdo, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

Quedan exceptuadas de la enajenación que se autoriza, los espacios señalados en el considerando octavo del presente Acuerdo. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si el Gobierno del Estado de Tabasco, no utilizare la fracción de terreno cuya enajenación se autoriza o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y número del contrato.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del término de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Gobierno del Estado de Tabasco, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer esta circunstancia y notificarlo al propio Gobierno Estatal.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de marzo de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO por el que la Unidad IMSS-Oportunidades da a conocer el monto asignado y la población objetivo del Programa IMSS-Oportunidades.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Programa IMSS-Oportunidades.

AVISO POR EL QUE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011.

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, establece como una disposición para fomentar la transparencia de los programas sujetos a reglas de operación, que las dependencias y entidades que tengan a cargo la ejecución de dichos programas, dentro de los que se ubica el Programa IMSS-Oportunidades, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

UNICO.- Se publica el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa IMSS-Oportunidades.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y en apego a lo establecido en el Anexo 8 "Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable", se considera un presupuesto para el Programa IMSS-Oportunidades por un monto de \$8,000.0 millones de pesos para el ejercicio 2011.

El ejercicio presupuestario de dichos recursos se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables.

CALENDARIO PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011 (pesos)

CONCEPTO	RA	UR	GF	FN	SF	PG	AI
(CLAVE) IMSS OPORTUNIDADES (Operación)	19	416	2	1	02	0	006
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
IMPORTE	643,791,894.0	465,621,813.0	623,141,716.0	506,948,788.0	550,548,880.0	475,601,025.0	903,640,024.0
TOTAL IMSS OPORTUNIDADES	643,791,894.0	465,621,813.0	623,141,716.0	506,948,788.0	550,548,880.0	475,601,025.0	903,640,024.0

CONCEPTO	IAP	AP	PTDA	TG	FF	
(CLAVE) IMSS OPORTUNIDADES (Operación)	S	038	43401	1	1	TOTAL
MES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
IMPORTE	631,637,290.0	667,697,969.0	647,101,052.0	695,258,741.0	1,189,010,808.0	8,000,000,000.0
TOTAL IMSS OPORTUNIDADES	631,637,290.0	667,697,969.0	647,101,052.0	695,258,741.0	1,189,010,808.0	8,000,000,000.0

POBLACION OBJETIVO DE IMSS-OPORTUNIDADES
UNIDADES MEDICAS DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION,
INCLUYE EQUIPOS ITINERANTES DE SALUD Y UNIDADES MEDICAS URBANAS

ESTADO	POBLACION ADSCRITA		
	TOTAL	RURAL	URBANO
BAJA CALIFORNIA	46,238	46,238	N.A.
CAMPECHE	154,427	134,752	19,675
COAHUILA	254,210	235,981	18,229
CHIAPAS	1,732,235	1,697,606	34,629
CHIHUAHUA	228,629	219,211	9,418
DISTRITO FEDERAL	116,414	5,563	110,851
DURANGO	269,183	261,150	8,033
GUANAJUATO	23,306	N.A.	23,306
GUERRERO	43,139	N.A.	43,139
HIDALGO	630,266	616,126	14,140
JALISCO	18,217	N.A.	18,217
MEXICO	14,517	N.A.	14,517
MICHOACAN	1,034,052	1,003,826	30,226
MORELOS	10,201	N.A.	10,201
NAYARIT	142,605	134,595	8,010
NUEVO LEON	7,223	N.A.	7,223
OAXACA	1,231,063	1,201,223	29,840
PUEBLA	1,084,883	1,055,811	29,072
QUERETARO	11,174	N.A.	11,174
SAN LUIS POTOSI	579,103	564,334	14,769
SINALOA	297,162	276,547	20,615
SONORA	10,143	N.A.	10,143
TAMAULIPAS	210,686	210,686	N.A.
TLAXCALA	22,261	N.A.	22,261
VERACRUZ	1,453,270	1,378,089	75,181
YUCATAN	465,479	436,430	29,049
ZACATECAS	409,009	384,054	24,955
TOTAL	10,499,095	9,862,222	636,873

N.A. = No Aplica

AMBITO RURAL

UNIDADES MEDICAS RURALES (UMR) Y EQUIPOS ITINERANTES DE SALUD (EIS) DE PRIMER NIVEL DE ATENCION, HOSPITALES RURALES (HR) DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION.

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0060	CAMALU	UMR	4,629
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0186	EJIDO MEXICO (EJIDO PUNTA COLONET)	UMR	3,249
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0842	EJIDO VILLA JESUS MARIA	UMR	1,318
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0617	EL PORVENIR (GUADALUPE)	UMR	2,132
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0133	LAZARO CARDENAS	UMR	5,354
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0857	SAN QUINTIN	HR	15,328
02	BAJA CALIFORNIA	001	ENSENADA	0242	SANTO TOMAS	UMR	2,654
02	BAJA CALIFORNIA	002	MEXICALI	0152	EJIDO CUCAPAH INDIGENA	UMR	2,373
02	BAJA CALIFORNIA	002	MEXICALI	0242	EJIDO YUCATAN	UMR	3,154
02	BAJA CALIFORNIA	002	MEXICALI	0256	ESTACION PESCADEROS (Km. 39)	UMR	1,490
02	BAJA CALIFORNIA	002	MEXICALI	0225	MICHOACAN DE OCAMPO	UMR	3,246
02	BAJA CALIFORNIA	002	MEXICALI	0378	POBLADO JESUS SANSON FLORES	UMR	1,311
SUBTOTAL							46,238
04	CAMPECHE	010	CALAKMUL	0066	CONSTITUCION (EL SETENTA)	UMR	3,850
04	CAMPECHE	010	CALAKMUL	0040	EL CARMEN SEGUNDO (LAS CARMELAS)	UMR	1,550
04	CAMPECHE	010	CALAKMUL	0101	RICARDO PAYRO JENE (POLO NORTE)	UMR	2,327
04	CAMPECHE	010	CALAKMUL	0272	ZOH-LAGUNA (ALVARO OBREGON)	UMR	2,641
04	CAMPECHE	001	CALKINI	0009	PUCNACHEN	UMR	4,122
04	CAMPECHE	001	CALKINI	0014	TANKUCHE	UMR	4,032
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	0110	ALFREDO V. BONFIL	UMR	2,414
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	0077	CHINA	UMR	6,857
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	0465	LOS LAURELES	UMR	2,683
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	0172	MELCHOR OCAMPO	UMR	2,629
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	0096	PICH	UMR	2,696
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	0263	QUETZAL EDZNA MODULO UNO	UMR	1,321
04	CAMPECHE	011	CANDELARIA	0412	EL PEDREGAL	UMR	1,060
04	CAMPECHE	011	CANDELARIA	0412	EL PEDREGAL	EIS	1,267
04	CAMPECHE	011	CANDELARIA	0108	LAS CONCHAS	UMR	2,550
04	CAMPECHE	011	CANDELARIA	0371	NUEVO COAHUILA	UMR	2,150
04	CAMPECHE	011	CANDELARIA	0371	NUEVO COAHUILA	EIS	1,273
04	CAMPECHE	003	CARMEN	0611	CHECUBUL	UMR	3,241
04	CAMPECHE	003	CARMEN	3263	CONQUISTA CAMPESINA	UMR	1,513
04	CAMPECHE	003	CARMEN	3333	FRANCISCO VILLA (MAMANTEL)	UMR	0
04	CAMPECHE	003	CARMEN	0064	GENERAL IGNACIO GUTIERREZ	UMR	1,469
04	CAMPECHE	003	CARMEN	3420	NUEVA CHONTALPA	UMR	2,077
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0004	ARELLANO	UMR	1,281
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0140	CHILAM-BALAM	UMR	1,144
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0432	FELIPE CARRILLO PUERTO	UMR	4,199
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0432	FELIPE CARRILLO PUERTO	EIS	0
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0015	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (EL CERRITO)	UMR	1,293
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0068	KESTE	UMR	4,149
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	1614	LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI MODULO UNO	UMR	870
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0192	MAYATECUM MODULO DOS (GUMARCAAJ)	UMR	973
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0191	MAYATECUM MODULO UNO	UMR	1,374
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0027	PUSTUNICH	UMR	1,315
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0051	YOHALTUN	UMR	916
04	CAMPECHE	009	ESCARCEGA	0026	BENITO JUAREZ (LA POLLA)	UMR	843
04	CAMPECHE	009	ESCARCEGA	0941	CENTENARIO	UMR	2,455
04	CAMPECHE	009	ESCARCEGA	0282	MATAMOROS	UMR	4,661
04	CAMPECHE	005	HECELCHAKAN	0003	CHUNKANAN	UMR	1,463
04	CAMPECHE	005	HECELCHAKAN	0001	HECELCHAKAN	HR	39,818
04	CAMPECHE	005	HECELCHAKAN	0002	SAN VICENTE CUMPICH	UMR	2,307
04	CAMPECHE	005	HECELCHAKAN	0008	SANTA CRUZ	UMR	1,332
04	CAMPECHE	006	HOPELCHEN	0015	CHUNCHINTOK	UMR	2,962
04	CAMPECHE	006	HOPELCHEN	0024	ICH-EK	UMR	3,830
04	CAMPECHE	007	PALIZADA	0169	RIBERA SANTA CRUZ	UMR	2,020
04	CAMPECHE	008	TENABO	0002	EMILIANO ZAPATA	UMR	1,825
SUBTOTAL							134,752
07	CHIAPAS	001	ACACOYAGUA	0001	ACACOYAGUA	UMR	4,439
07	CHIAPAS	001	ACACOYAGUA	0014	HIDALGO	UMR	1,315

07	CHIAPAS	001	ACACOYAGUA	0012	LAS GOLONDRINAS	UMR	849
07	CHIAPAS	001	ACACOYAGUA	0006	LOS CACAOS	UMR	1,187
07	CHIAPAS	001	ACACOYAGUA	0021	NUOVA LIBERTAD	UMR	1,566
07	CHIAPAS	002	ACALA	0071	20 DE NOVIEMBRE	UMR	4,934
07	CHIAPAS	002	ACALA	0002	ADOLFO LOPEZ MATEOS	UMR	1,351
07	CHIAPAS	002	ACALA	0119	NUEVO VICENTE GUERRERO (EL CHICHONAL)	UMR	2,432
07	CHIAPAS	002	ACALA	0070	UNION BUENAVISTA	UMR	2,253
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0011	COLOMBIA	UMR	1,705
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0012	CONSUELO ULAPA	UMR	2,195
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0029	LA PALMA	UMR	898
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0022	LUIS ESPINOZA	UMR	2,972
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0024	MARIANO MATAMOROS	UMR	3,761
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0046	SOCONUSCO	UMR	3,761
07	CHIAPAS	003	ACAPETAHUA	0120	VEINTE DE ABRIL	UMR	1,399
07	CHIAPAS	004	ALTAMIRANO	0001	ALTAMIRANO	HR	8,728
07	CHIAPAS	004	ALTAMIRANO	0037	LUIS ESPINOZA	UMR	1,443
07	CHIAPAS	004	ALTAMIRANO	0053	PUEBLA VIEJO	UMR	549
07	CHIAPAS	004	ALTAMIRANO	0054	PUERTO RICO	UMR	1,771
07	CHIAPAS	004	ALTAMIRANO	0081	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	2,020
07	CHIAPAS	005	AMATAN	0001	AMATAN	UMR	5,114
07	CHIAPAS	005	AMATAN	0088	SAN ANTONIO TRES PICOS (TRES PICOS MONTAÑA)	UMR	3,435
07	CHIAPAS	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0001	AMATENANGO DE LA FRONTERA	UMR	1,951
07	CHIAPAS	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0014	GUADALUPE VICTORIA	UMR	4,270
07	CHIAPAS	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0028	MONTE ORDOÑEZ	UMR	2,104
07	CHIAPAS	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0034	NUEVO AMATENANGO	UMR	3,714
07	CHIAPAS	006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0039	PACAYALITO	UMR	1,382
07	CHIAPAS	007	AMATENANGO DEL VALLE	0001	AMATENANGO DEL VALLE	UMR	4,918
07	CHIAPAS	007	AMATENANGO DEL VALLE	0061	CRUZ QUEMADA	UMR	492
07	CHIAPAS	008	ANGEL ALBINO CORZO	0014	NUOVA COLOMBIA	UMR	1,705
07	CHIAPAS	008	ANGEL ALBINO CORZO	0023	QUERETARO	UMR	1,938
07	CHIAPAS	009	ARRIAGA	0041	EMILIANO ZAPATA	UMR	3,295
07	CHIAPAS	009	ARRIAGA	0041	EMILIANO ZAPATA	EIS	1,328
07	CHIAPAS	009	ARRIAGA	0093	PUNTA FLOR	UMR	1,120
07	CHIAPAS	010	BEJUCAL DE OCAMPO	0001	BEJUCAL DE OCAMPO	UMR	1,404
07	CHIAPAS	010	BEJUCAL DE OCAMPO	0010	LAS TABLAS	UMR	1,726
07	CHIAPAS	011	BELLA VISTA	0014	EL PROGRESO	UMR	3,714
07	CHIAPAS	011	BELLA VISTA	0004	EMILIANO ZAPATA	UMR	2,191
07	CHIAPAS	011	BELLA VISTA	0005	LA HACIENDA	UMR	1,396
07	CHIAPAS	011	BELLA VISTA	0051	LA INDEPENDENCIA	UMR	2,072
07	CHIAPAS	011	BELLA VISTA	0015	LA RINCONADA	UMR	2,457
07	CHIAPAS	114	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	0001	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	HR	12,347
07	CHIAPAS	114	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	0018	LA NUEVA UNION	UMR	1,256
07	CHIAPAS	012	BERRIOZABAL	0001	BERRIOZABAL	UMR	9,881
07	CHIAPAS	012	BERRIOZABAL	0059	LAS MARAVILLAS	UMR	2,219
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	0001	BOCHIL	HR	17,861
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	0107	EL COPAL	UMR	5,032
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	0107	EL COPAL	EIS	2,943
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	0020	GARRIDO CANAVAL (CHAVARRIA)	UMR	1,902
07	CHIAPAS	013	BOCHIL	0039	LUIS ESPINOZA	UMR	2,992
07	CHIAPAS	015	CACAOHOATAN	0002	AGUA CALIENTE	UMR	1,603
07	CHIAPAS	015	CACAOHOATAN	0004	AGUSTIN DE ITURBIDE	UMR	3,020
07	CHIAPAS	015	CACAOHOATAN	0005	AHUACATLAN	UMR	3,943
07	CHIAPAS	015	CACAOHOATAN	0003	EL AGUILA	UMR	2,261
07	CHIAPAS	015	CACAOHOATAN	0003	EL AGUILA	EIS	7,058
07	CHIAPAS	015	CACAOHOATAN	0035	EL PLATANAR	UMR	1,056
07	CHIAPAS	015	CACAOHOATAN	0020	FAJA DE ORO	UMR	4,899
07	CHIAPAS	015	CACAOHOATAN	0043	SALVADOR URBINA	UMR	4,874
07	CHIAPAS	015	CACAOHOATAN	0049	TOQUIAN LAS NUBES (TOQUIAN GUARUMO)	UMR	856
07	CHIAPAS	015	CACAOHOATAN	0052	UNION ROJA	UMR	3,473
07	CHIAPAS	016	CATAZAJA	0001	CATAZAJA	UMR	2,765
07	CHIAPAS	016	CATAZAJA	0005	CUYO (ALVARO OBREGON)	UMR	1,558

07	CHIAPAS	016	CATAZAJA	0032	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,289
07	CHIAPAS	016	CATAZAJA	0015	LOMA BONITA	UMR	4,074
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITAN	0002	CANTEAL	UMR	893
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITAN	0001	CHALCHIHUITAN	UMR	2,436
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITAN	0001	CHALCHIHUITAN	EIS	7,165
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITAN	0004	JOLITONTIC	UMR	1,595
07	CHIAPAS	022	CHALCHIHUITAN	0005	JOLTEALAL	UMR	4,610
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0008	BAUTISTA CHICO	UMR	3,817
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0001	CHAMULA	UMR	4,013
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0020	CHICUMTANTIC	UMR	5,038
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0047	EL POZO	UMR	4,263
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0024	EPALCHEN	UMR	1,708
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0041	LAS OLLAS	UMR	4,824
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0036	MILPOLETA	UMR	962
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0055	SACTZU	UMR	2,640
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0083	SHUCUTON	UMR	2,341
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0070	YALHICHIN	UMR	3,664
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0071	YALTEM	UMR	4,487
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0072	YALVANTE	UMR	2,950
07	CHIAPAS	023	CHAMULA	0075	YITIC	UMR	2,099
07	CHIAPAS	024	CHANAL	0013	FRONTERA MEXIQUITO	UMR	1,415
07	CHIAPAS	024	CHANAL	0007	SAXCHILBALTE	UMR	345
07	CHIAPAS	025	CHAPULTENANGO	0001	CHAPULTENANGO	UMR	4,739
07	CHIAPAS	026	CHENALHO	0029	MIGUEL UTRILLA (LOS CHORROS)	UMR	6,173
07	CHIAPAS	026	CHENALHO	0035	PECHIUQUIL	UMR	1,505
07	CHIAPAS	026	CHENALHO	0028	SANTA MARTHA	UMR	2,186
07	CHIAPAS	026	CHENALHO	0042	SHUNUCH	UMR	2,938
07	CHIAPAS	026	CHENALHO	0045	TAKIUKUM	UMR	2,629
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	0069	EL PALMAR (SAN GABRIEL)	UMR	2,845
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	0035	GALECIO NARCIA	UMR	2,962
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	0045	JULIAN GRAJALES	UMR	2,954
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	0062	NICOLAS BRAVO	UMR	3,596
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	0079	NUEVO CARMEN TONAPAC	UMR	3,126
07	CHIAPAS	027	CHIAPA DE CORZO	0080	SALVADOR URBINA	UMR	4,168
07	CHIAPAS	028	CHIAPILLA	0001	CHIAPILLA	UMR	6,016
07	CHIAPAS	029	CHICOASEN	0001	CHICOASEN	UMR	3,612
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	0101	BENITO JUAREZ	UMR	1,449
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	0001	CHICOMUSELO	UMR	4,605
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	0001	CHICOMUSELO	EIS	2,349
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	0037	NUEVA AMERICA	UMR	2,913
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	0042	PABLO L. SIDAR	UMR	5,317
07	CHIAPAS	030	CHICOMUSELO	0094	UNION BUENAVISTA	UMR	783
07	CHIAPAS	031	CHILON	0276	ALAN-SAC'JUN	UMR	3,373
07	CHIAPAS	031	CHILON	0557	CACUALA ZOTETIC	UMR	677
07	CHIAPAS	031	CHILON	0063	CHICH 2A. SECCION	UMR	1,980
07	CHIAPAS	031	CHILON	0139	GUADALUPE PAXILA	UMR	1,553
07	CHIAPAS	031	CHILON	0084	GUAQUITEPEC	UMR	4,031
07	CHIAPAS	031	CHILON	0550	JET-JA	UMR	817
07	CHIAPAS	031	CHILON	0550	JET-JA	EIS	3,103
07	CHIAPAS	031	CHILON	0473	PIQUINTEEL	UMR	1,069
07	CHIAPAS	031	CHILON	0603	SAN JERONIMO TULIJA	UMR	3,289
07	CHIAPAS	031	CHILON	0581	SAN JOSE PATHUITZ	UMR	2,512
07	CHIAPAS	031	CHILON	0636	SANTIAGO POJCOL	UMR	3,158
07	CHIAPAS	031	CHILON	0216	TACUBA NUEVA	UMR	1,079
07	CHIAPAS	031	CHILON	0387	TZAJALA	UMR	3,760
07	CHIAPAS	031	CHILON	0387	TZAJALA	EIS	2,223
07	CHIAPAS	031	CHILON	0241	XOTXOTJA LAS CANCHAS	UMR	1,842
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0002	ABELARDO L. RODRIGUEZ	UMR	1,517
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0037	CONSTITUCION (EL CHAYOTAL)	UMR	882
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0060	LAZARO CARDENAS	UMR	4,466
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0163	RAFAEL CAL Y MAYOR	UMR	1,196
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0023	ROSENDO SALAZAR	UMR	1,322
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0144	TEHUACAN	UMR	1,115
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0147	TRIUNFO DE MADERO	UMR	1,753
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0178	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	1,704
07	CHIAPAS	017	CINTALAPA	0156	VILLAMORELOS	UMR	1,615
07	CHIAPAS	018	COAPILLA	0001	COAPILLA	UMR	4,329
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0045	EFRAIN A. GUTIERREZ	UMR	4,098

07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0053	FRANCISCO SARABIA	UMR	3,192
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0052	LA FLORESTA	UMR	1,943
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0093	LOS RIEGOS	UMR	3,652
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0143	SEÑOR DEL POZO	UMR	3,615
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0158	VILLAHERMOSA YALUMA	UMR	2,660
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0299	YALTZI TRES LAGUNAS	UMR	1,264
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0100	YOCNAJAB EL ROSARIO	UMR	2,519
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0100	YOCNAJAB EL ROSARIO	EIS	2,285
07	CHIAPAS	019	COMITAN DE DOMINGUEZ	0168	ZARAGOZA LA MONTAÑA	UMR	1,548
07	CHIAPAS	021	COPAINALA	0002	ANGEL ALBINO CORZO (GUADALUPE)	UMR	3,724
07	CHIAPAS	021	COPAINALA	0011	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,750
07	CHIAPAS	021	COPAINALA	0018	LA NUEVA	UMR	1,251
07	CHIAPAS	014	EL BOSQUE	0003	ALVARO OBREGON	UMR	3,128
07	CHIAPAS	014	EL BOSQUE	0032	PLATANOS	UMR	3,322
07	CHIAPAS	014	EL BOSQUE	0045	SAN CAYETANO	UMR	3,298
07	CHIAPAS	014	EL BOSQUE	0058	SAN PEDRO NICHTALUCUM	UMR	3,816
07	CHIAPAS	070	EL PORVENIR	0004	CANADA	UMR	2,024
07	CHIAPAS	070	EL PORVENIR	0005	CHIMALAPA	UMR	2,118
07	CHIAPAS	070	EL PORVENIR	0006	CHIMALE	UMR	1,005
07	CHIAPAS	070	EL PORVENIR	0003	EL CAMBIL	UMR	2,715
07	CHIAPAS	070	EL PORVENIR	0001	EL PORVENIR DE VELASCO SUAREZ	UMR	1,970
07	CHIAPAS	070	EL PORVENIR	0037	MALE UNO	UMR	2,843
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0015	CINTALAPA	UMR	2,089
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0026	HOJA BLANCA	UMR	861
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0029	JALAPA	UMR	504
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0036	NUEVA FRANCIA	UMR	1,455
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0044	SAN ANTONIO MIRAMAR	UMR	989
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0054	SAN JUAN PANAMA	UMR	1,084
07	CHIAPAS	032	ESCUINTLA	0072	VEGA DE JUAREZ	UMR	799
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0067	DR. RODOLFO FIGUEROA (TIERRA BLANCA)	UMR	4,872
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0022	GUADALUPE GRIJALVA	UMR	2,900
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0027	JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ (QUESPALA)	UMR	3,427
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0042	NUEVA LIBERTAD	UMR	5,230
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0044	NUEVO MAZAPA	UMR	2,634
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0053	PASO HONDO	UMR	4,949
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0070	SABINALITO	UMR	3,000
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0078	SAN CARALAMPIO	UMR	2,263
07	CHIAPAS	034	FRONTERA COMALAPA	0106	SINALOA	UMR	3,020
07	CHIAPAS	035	FRONTERA HIDALGO	0029	EJIDO FRANCISCO I. MADERO	UMR	2,418
07	CHIAPAS	035	FRONTERA HIDALGO	0099	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	2,923
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0139	CANTON EL TIVOLI	UMR	953
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0040	CHAMULAPITA	UMR	2,394
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0056	GUADALUPE	UMR	2,736
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0001	HUEHUETAN	UMR	7,006
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0090	NUEVA VICTORIA	UMR	1,763
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0097	PLAN DE AYALA	UMR	2,630
07	CHIAPAS	037	HUEHUETAN	0137	TEPEHUITZ	UMR	1,766
07	CHIAPAS	039	HUITIUPAN	0025	EMILIANO ZAPATA	UMR	1,851
07	CHIAPAS	039	HUITIUPAN	0001	HUITIUPAN	UMR	2,580
07	CHIAPAS	039	HUITIUPAN	0035	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	UMR	1,940
07	CHIAPAS	039	HUITIUPAN	0016	LA COMPETENCIA	UMR	1,936
07	CHIAPAS	039	HUITIUPAN	0085	SOMBRA CARRIZAL	UMR	2,904
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0002	ADOLFO LOPEZ MATEOS	UMR	1,662
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0015	BAZOM	UMR	504
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0003	CARMEN YALCHUCH	UMR	1,547
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0001	HUIXTAN	UMR	4,205
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0001	HUIXTAN	EIS	4,411
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0014	LA LIBERTAD	UMR	1,500
07	CHIAPAS	038	HUIXTAN	0026	SAN GREGORIO	UMR	855
07	CHIAPAS	040	HUIXTLA	0004	AQUILES SERDAN	UMR	2,039
07	CHIAPAS	040	HUIXTLA	0038	FRANCISCO I. MADERO	UMR	2,343
07	CHIAPAS	040	HUIXTLA	0022	SANTA RITA CORONADO	UMR	874
07	CHIAPAS	042	IXHUATAN	0006	CHAPAYAL GRANDE	UMR	3,026
07	CHIAPAS	042	IXHUATAN	0001	IXHUATAN	UMR	2,118
07	CHIAPAS	044	IXTAPA	0002	AZTLAN (RANCHO NUEVO)	UMR	2,869
07	CHIAPAS	044	IXTAPA	0015	CHIGTON	UMR	4,104
07	CHIAPAS	044	IXTAPA	0024	EL NOPAL	UMR	2,862

07	CHIAPAS	044	IXTAPA	0046	EL ZAPOTILLO	UMR	3,105
07	CHIAPAS	045	IXTAPANGAJJOYA	0001	IXTAPANGAJJOYA	UMR	1,129
07	CHIAPAS	045	IXTAPANGAJJOYA	0009	LA GLORIA	UMR	1,589
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0023	CUAUHTEMOC	UMR	1,753
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0107	EL TRIUNFO	UMR	2,902
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0001	JIQUIPILAS	UMR	3,764
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0047	JULIAN GRAJALES	UMR	2,539
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0058	NUEVA PALESTINA	UMR	1,481
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0078	QUINTANA ROO	UMR	1,145
07	CHIAPAS	046	JIQUIPILAS	0103	TIERRA Y LIBERTAD	UMR	2,992
07	CHIAPAS	047	JITOTOL	0022	CARMEN ZACATAL	UMR	6,846
07	CHIAPAS	047	JITOTOL	0001	JITOTOL	UMR	5,720
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	0005	DOCTOR BELISARIO DOMINGUEZ	UMR	1,049
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	0005	DOCTOR BELISARIO DOMINGUEZ	EIS	1,651
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	0024	EL PARAISO	UMR	2,075
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	0032	EL TRIUNFO	UMR	2,055
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	0001	JUAREZ	UMR	2,778
07	CHIAPAS	048	JUAREZ	0045	NUEVO VOLCAN CHICHONAL	UMR	1,405
07	CHIAPAS	020	LA CONCORDIA	0049	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,124
07	CHIAPAS	020	LA CONCORDIA	0046	LA TIGRILLA	UMR	2,941
07	CHIAPAS	020	LA CONCORDIA	0033	RIZO DE ORO	UMR	2,944
07	CHIAPAS	036	LA GRANDEZA	0001	LA GRANDEZA	UMR	4,266
07	CHIAPAS	036	LA GRANDEZA	0002	LLANO GRANDE	UMR	1,781
07	CHIAPAS	041	LA INDEPENDENCIA	0497	BUENAVISTA	UMR	2,016
07	CHIAPAS	041	LA INDEPENDENCIA	0081	EL TRIUNFO	UMR	6,504
07	CHIAPAS	041	LA INDEPENDENCIA	0023	GALEANA	UMR	2,889
07	CHIAPAS	041	LA INDEPENDENCIA	0001	LA INDEPENDENCIA	UMR	1,607
07	CHIAPAS	041	LA INDEPENDENCIA	0047	RIO BLANCO	UMR	4,006
07	CHIAPAS	041	LA INDEPENDENCIA	0047	RIO BLANCO	EIS	4,136
07	CHIAPAS	041	LA INDEPENDENCIA	0441	SAN ANTONIO BUENAVISTA	UMR	4,326
07	CHIAPAS	041	LA INDEPENDENCIA	0083	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	5,592
07	CHIAPAS	050	LA LIBERTAD	0008	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON CENTRO	UMR	1,324
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0011	ANGEL ALBINO CORZO	UMR	982
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0056	CHIHUAHUA	UMR	2,156
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0053	CUAUHTEMOC	UMR	2,141
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0172	EL PORVENIR AGRARISTA	UMR	3,289
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0136	JOSE MARIA MORELOS	UMR	2,929
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0073	LA ESPERANZA	UMR	2,626
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0001	LA TRINITARIA	UMR	3,103
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0059	LAS DELICIAS	UMR	2,680
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0114	LAZARO CARDENAS	UMR	3,656
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0054	PESQUERIA J. MUJICA	UMR	1,035
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0329	PLAN DE AYALA	UMR	829
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0490	RODOLFO FIGUEROA	UMR	3,767
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0292	SAN VICENTE	UMR	2,526
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0286	SANTA RITA	UMR	4,569
07	CHIAPAS	099	LA TRINITARIA	0319	VICENTE GUERRERO	UMR	1,098
07	CHIAPAS	049	LARRAINZAR	0021	JOLNACHOJ	UMR	951
07	CHIAPAS	049	LARRAINZAR	0048	TALONHUITZ	UMR	1,749
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0009	BAJUCU	UMR	3,218
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0012	BENITO JUAREZ	UMR	527
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0028	CHIAPAS	UMR	3,987
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0032	EL EDEN	UMR	2,042
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0068	EL MOMON	UMR	2,459
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0562	EL PARAISO	UMR	3,159
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0021	FELIPE CARRILLO PUERTO	UMR	785
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0038	FRANCISCO I. MADERO	UMR	2,039
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0286	FRANCISCO VILLA	UMR	777
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0744	GUADALUPE	UMR	631
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0046	GUADALUPE LOS ALTOS	UMR	675
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0044	GUADALUPE TEPEYAC	HR	3,459
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0033	LA ESPERANZA	UMR	469
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0206	LA FORTUNA GALLO GIRO	UMR	1,163
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0075	NUEVO HUIXTAN	UMR	1,844
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0076	NUEVO MEXICO	UMR	3,316
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0078	NUEVO SAN JUAN CHAMULA (EL PACAYAL)	UMR	2,190
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0079	NUEVO SANTO TOMAS	UMR	604

07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0091	PLAN DE AYALA	UMR	3,744
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0165	PLAN DE SANTO TOMAS	UMR	2,671
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0108	SALTILLO	UMR	2,779
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0822	SAN CARALAMPIO	UMR	1,137
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0261	SAN GREGORIO LA ESPERANZA	UMR	1,530
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0178	VEINTE DE NOVIEMBRE	UMR	3,055
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0183	VICENTE GUERRERO	UMR	2,280
07	CHIAPAS	052	LAS MARGARITAS	0186	YASHA	UMR	1,896
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0020	FRANCISCO SARABIA (LA BLANCA)	UMR	721
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0034	JOSE PANTALEON DOMINGUEZ	UMR	1,164
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0034	JOSE PANTALEON DOMINGUEZ	EIS	2,940
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0001	MAPASTEPEC	HR	15,917
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0344	NICOLAS BRAVO UNO ANEXO EMILIANO ZAPATA	UMR	1,471
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0022	NUEVO MILENIO VALDIVIA	UMR	3,432
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0040	PROGRESO DE CHIAPAS	UMR	607
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0053	SESECAPA	UMR	2,677
07	CHIAPAS	051	MAPASTEPEC	0055	TRES DE MAYO	UMR	964
07	CHIAPAS	115	MARAVILLA TENEJAPA	0004	AMATITLAN	UMR	1,821
07	CHIAPAS	115	MARAVILLA TENEJAPA	0010	FLOR DE CAFE	UMR	1,087
07	CHIAPAS	115	MARAVILLA TENEJAPA	0001	MARAVILLA TENEJAPA	UMR	2,415
07	CHIAPAS	053	MAZAPA DE MADERO	0040	EL HORIZONTE	UMR	575
07	CHIAPAS	053	MAZAPA DE MADERO	0040	EL HORIZONTE	EIS	3,414
07	CHIAPAS	053	MAZAPA DE MADERO	0011	JUAREZ CHEMALE	UMR	1,317
07	CHIAPAS	053	MAZAPA DE MADERO	0030	VALLE OBREGON	UMR	1,243
07	CHIAPAS	053	MAZAPA DE MADERO	0031	VERDAD DEL TRIUNFO	UMR	712
07	CHIAPAS	054	MAZATAN	0003	AQUILES SERDAN	UMR	1,875
07	CHIAPAS	054	MAZATAN	0006	BUENOS AIRES	UMR	5,716
07	CHIAPAS	054	MAZATAN	0018	EFRAIN A. GUTIERREZ	UMR	1,807
07	CHIAPAS	054	MAZATAN	0002	EL AGUACATE	UMR	2,057
07	CHIAPAS	054	MAZATAN	0005	SAN JOSE EL HUAYATE (BARRA DE SAN JOSE)	UMR	1,381
07	CHIAPAS	055	METAPA	0001	METAPA DE DOMINGUEZ	UMR	4,608
07	CHIAPAS	056	MITONTIC	0004	CHIMHUCUM	UMR	3,306
07	CHIAPAS	056	MITONTIC	0007	OXINAM	UMR	2,270
07	CHIAPAS	056	MITONTIC	0020	SUYALHO	UMR	3,496
07	CHIAPAS	117	MONTECRISTO DE GUERRERO	0044	PUERTO RICO	UMR	993
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0013	BELISARIO DOMINGUEZ	UMR	3,614
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0017	BERRIOZABAL	UMR	2,714
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0018	BREMEN	UMR	3,616
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0019	BUENAVISTA	UMR	2,270
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0026	EL CARRIZAL	UMR	1,720
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0139	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,115
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0063	LLANO GRANDE	UMR	997
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0001	MOTOZINTLA DE MENDOZA	HR	23,633
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0001	MOTOZINTLA DE MENDOZA	UMR	1,918
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0074	NIQUIVIL	UMR	2,041
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0155	NUEVA ESPERANZA	UMR	1,089
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0076	NUEVA MARAVILLAS	UMR	1,144
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0104	SAN JOSE IXTEPEC	UMR	1,444
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0336	TOLIMAM	UMR	2,698
07	CHIAPAS	057	MOTOZINTLA	0126	TUICUM CHICO	UMR	2,295
07	CHIAPAS	058	NICOLAS RUIZ	0001	NICOLAS RUIZ	UMR	5,294
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0002	ABASOLO	UMR	4,045
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0029	CAMPO ALEGRE	UMR	618
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0767	CINTALAPA	UMR	3,601
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	1721	CUXULJA	UMR	2,379
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0068	DAMASCO	UMR	5,790
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0751	EL LIMON	UMR	2,864
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0229	EL SIBAL	UMR	2,669
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0246	EL TUMBO	UMR	2,266
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	2035	FLOR DE CACAO	UMR	1,752
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0085	LA FRONTERA UNO	UMR	2,642
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0102	LACANJA TZELTAL	UMR	798
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0600	NAHA	UMR	3,564
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0284	NUEVO CANAN	UMR	1,293
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0605	NUEVO FRANCISCO LEON	UMR	3,920
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	1518	NUEVO MONTE LIBANO	UMR	4,630

07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0001	OCOSINGO	HR	26,669
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	2725	PICO DE ORO	UMR	3,825
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0314	SAN JACINTO	UMR	1,092
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0204	SAN QUINTIN	UMR	2,071
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0348	SANTO TON	UMR	771
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	1608	SIBACA	UMR	1,598
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0374	TANIPERLA	UMR	5,212
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0237	TENANGO	UMR	6,499
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0274	UBILIO GARCIA	UMR	2,544
07	CHIAPAS	059	OCOSINGO	0673	VIEJO VELASCO SUAREZ	UMR	4,598
07	CHIAPAS	060	OCOTEPEC	0001	OCOTEPEC	UMR	5,205
07	CHIAPAS	060	OCOTEPEC	0005	SAN PABLO HUACANO	UMR	2,679
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0005	ALFONSO MOGUEL	UMR	1,123
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0006	AMADOR HERNANDEZ GONZALEZ	UMR	1,953
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0230	AMERICA LIBRE	UMR	2,439
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0818	GUADALUPE VICTORIA	UMR	2,241
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0637	JUAN DE GRIJALVA	UMR	1,724
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0679	LINDAVISTA	UMR	1,710
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	1366	LUIS ECHEVERRIA (AGUA BLANCA)	UMR	917
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0001	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	HR	31,776
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0113	OCUILAPA DE JUAREZ	UMR	5,559
07	CHIAPAS	061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0213	VICENTE GUERRERO (MATAMOROS)	UMR	1,994
07	CHIAPAS	062	OSTUACAN	0042	NUEVO GUADALUPE VICTORIA	UMR	1,093
07	CHIAPAS	062	OSTUACAN	0049	NUEVO XOCHIMILCO	UMR	2,170
07	CHIAPAS	063	OSUMACINTA	0001	OSUMACINTA	UMR	2,459
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0076	CRUZILJA (MEDIA LUNA)	UMR	4,251
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0076	CRUZILJA (MEDIA LUNA)	EIS	3,989
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0005	EL CORRALITO	UMR	3,629
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0032	EL TZAY	UMR	3,026
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0016	JOVILTON	UMR	240
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0030	TUXAQUILJA	UMR	2,148
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0035	TZUNUN	UMR	1,437
07	CHIAPAS	064	OXCHUC	0036	YOSHIB	UMR	4,953
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0182	AGUA BLANCA SERRANIA	UMR	1,421
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0010	BABILONIA 1A. SECCION	UMR	1,651
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0011	BAJADAS GRANDES	UMR	1,938
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0198	CHANCALA ZAPOTE	UMR	2,311
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0106	DOCTOR SAMUEL LEON BRINDIS	UMR	2,990
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0028	EL CLAVO	UMR	1,714
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0051	FRANCISCO I. MADERO NORTE	UMR	1,280
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0610	LA REFORMA DE OCAMPO	UMR	1,494
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0060	LIC. JOSE CASTILLO TIELMANS	UMR	1,358
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0184	PROFR. ROBERTO BARRIOS	UMR	693
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0101	REFORMA AGRARIA (CHINIQUELJA)	UMR	1,427
07	CHIAPAS	065	PALENQUE	0209	VISTAHERMOSA	UMR	943
07	CHIAPAS	066	PANTELHO	0099	AQUILES SERDAN (SANTA LUCIA)	UMR	2,139
07	CHIAPAS	066	PANTELHO	0005	AURORA ESQUIPULAS	UMR	2,356
07	CHIAPAS	066	PANTELHO	0095	EL ROBLAR	UMR	1,237
07	CHIAPAS	066	PANTELHO	0001	PANTELHO	UMR	3,774
07	CHIAPAS	066	PANTELHO	0087	SAN JOSE BOCHTIC	UMR	940
07	CHIAPAS	067	PANTEPEC	0001	PANTEPEC	UMR	4,432
07	CHIAPAS	068	PICHUCALCO	0041	NUEVO NICAPA	UMR	2,085
07	CHIAPAS	068	PICHUCALCO	0001	PICHUCALCO	UMR	1,123
07	CHIAPAS	068	PICHUCALCO	0007	PLUTARCO ELIAS CALLES	UMR	1,621
07	CHIAPAS	069	PIJIJAPAN	1830	CELESTINO GASCA VILLASEÑOR (NUEVO MILENIO)	UMR	513
07	CHIAPAS	069	PIJIJAPAN	0032	EL PALMARCITO	UMR	1,281
07	CHIAPAS	069	PIJIJAPAN	0024	JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ (MARGARITAS)	UMR	1,873
07	CHIAPAS	069	PIJIJAPAN	0009	LA CENTRAL	UMR	1,278
07	CHIAPAS	069	PIJIJAPAN	0012	LAS CUACHES	UMR	630
07	CHIAPAS	069	PIJIJAPAN	0034	PLAN DE AYALA	UMR	1,008

07	CHIAPAS	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	0054	RINCON CHAMULA	UMR	6,203
07	CHIAPAS	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	0061	SAN JOSE CHAPAYAL	UMR	3,817
07	CHIAPAS	072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	0076	SONORA	UMR	2,231
07	CHIAPAS	073	RAYON	0001	RAYON	UMR	4,726
07	CHIAPAS	074	REFORMA	0006	CRISTO REY	UMR	2,433
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	0007	BUENAVISTA	UMR	3,290
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	0005	EL BEBEDERO	UMR	3,437
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	0019	MAJASTIC	UMR	1,986
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	0023	MOYOS	UMR	5,492
07	CHIAPAS	076	SABANILLA	0001	SABANILLA	UMR	3,765
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0018	CENOBIO AGUILAR (LA TRINIDAD)	UMR	2,012
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0129	DOS ARROYOS 1A. SECCION	UMR	1,348
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0028	EGIPTO	UMR	2,009
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0094	EL TORTUGUERO 1A. SECCION	UMR	963
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0035	HUANAL	UMR	1,580
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0040	JERUSALEN	UMR	1,939
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0043	LOS LUCEROS 2A. SECCION	UMR	1,374
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0066	PUEBLO NUEVO	UMR	1,459
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0077	SAN MIGUEL	UMR	2,324
07	CHIAPAS	077	SALTO DE AGUA	0086	SUCLUMPA	UMR	2,920
07	CHIAPAS	118	SAN ANDRES DURAZNAL	0001	SAN ANDRES DURAZNAL	UMR	4,152
07	CHIAPAS	078	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	0062	LA CANDELARIA	UMR	2,730
07	CHIAPAS	078	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	0001	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	HR	35,462
07	CHIAPAS	078	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	0039	SAN JOSE YASHITININ	UMR	3,162
07	CHIAPAS	079	SAN FERNANDO	0004	BENITO JUAREZ	UMR	3,483
07	CHIAPAS	079	SAN FERNANDO	0023	GABRIEL ESQUINCA	UMR	2,571
07	CHIAPAS	079	SAN FERNANDO	0001	SAN FERNANDO	UMR	3,981
07	CHIAPAS	112	SAN JUAN CANCUC	0018	EL POZO	UMR	3,078
07	CHIAPAS	112	SAN JUAN CANCUC	0015	NICHTEEL SAN ANTONIO	UMR	3,581
07	CHIAPAS	112	SAN JUAN CANCUC	0001	SAN JUAN CANCUC	UMR	8,149
07	CHIAPAS	110	SAN LUCAS	0001	SAN LUCAS	UMR	4,774
07	CHIAPAS	119	SANTIAGO EL PINAR	0001	SANTIAGO EL PINAR	UMR	3,694
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0002	ANGEL DIAZ	UMR	2,881
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0004	CAPITAN LUIS A. VIDAL	UMR	2,155
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0074	CERRO PEROTE	UMR	699
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0023	EL PALMAR GRANDE	UMR	3,475
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0025	EL RODEO	UMR	1,255
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0010	LAS DELICIAS	UMR	1,831
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0020	LAS MORAS	UMR	1,387
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0015	LIBERTAD VENTANAS	UMR	3,248
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0021	PABLO GALEANA	UMR	1,220
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0001	SILTEPEC	UMR	4,651
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0001	SILTEPEC	EIS	2,217
07	CHIAPAS	080	SILTEPEC	0035	VEGA DE GUERRERO	UMR	1,473
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0080	EL JARDIN	UMR	3,644
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0121	LA PIMIENTA	UMR	3,594
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0089	LAS MARAVILLAS	UMR	3,577
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0086	LUIS ESPINOSA	UMR	1,992
07	CHIAPAS	081	SIMOJOVEL	0127	PUEBLO NUEVO SITALA	UMR	3,229
07	CHIAPAS	082	SITALA	0001	SITALA	UMR	3,515
07	CHIAPAS	083	SOCOLTENANGO	0031	EL SANTUARIO	UMR	1,138
07	CHIAPAS	083	SOCOLTENANGO	0041	LAZARO CARDENAS	UMR	1,746
07	CHIAPAS	083	SOCOLTENANGO	0001	SOCOLTENANGO	UMR	2,435
07	CHIAPAS	083	SOCOLTENANGO	0036	TZINIL	UMR	1,595
07	CHIAPAS	084	SOLOSUCHIAPA	0001	SOLOSUCHIAPA	UMR	3,529
07	CHIAPAS	085	SOYALO	0005	FRANCISCO SARABIA	UMR	5,627
07	CHIAPAS	085	SOYALO	0001	SOYALO	UMR	4,223
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0022	20 DE NOVIEMBRE	UMR	1,743
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0002	BARRA DE CAHOACAN (EL CHICAL)	UMR	2,267
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0008	DORADO NUEVO	UMR	1,009
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0005	EL CAMPITO	UMR	1,142
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0170	EL GANCHO	UMR	1,160
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0011	IGNACIO LOPEZ RAYON	UMR	2,991
07	CHIAPAS	087	SUCHIATE	0014	LA LIBERTAD	UMR	3,970

07	CHIAPAS	088	SUNUAPA	0001	SUNUAPA	UMR	1,819
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0407	CINCO DE MAYO	UMR	1,426
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0699	EL NARANJO	UMR	1,923
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0431	EL PORVENIR	UMR	657
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0449	EL TRIUNFO	UMR	1,587
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0135	FRACCION LAS PALMAS	UMR	2,167
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0102	JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ (EL MANZANO)	UMR	2,807
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0108	MARIO SOUZA	UMR	515
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0071	NUEVO CHESPAL	UMR	1,513
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0137	PAVENCUL	UMR	4,475
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0171	SAN JOSE REFORMA	UMR	960
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0183	SANTA ELENA	UMR	951
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0201	TOQUIAN CHIQUITO	UMR	1,166
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0749	VEINTE DE NOVIEMBRE	UMR	2,464
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0211	VEINTISEIS DE OCTUBRE	UMR	2,174
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0219	ZARAGOZA	UMR	1,565
07	CHIAPAS	090	TAPALAPA	0001	TAPALAPA	UMR	2,304
07	CHIAPAS	091	TAPILULA	0006	PORTACELI	UMR	2,897
07	CHIAPAS	091	TAPILULA	0006	PORTACELI	EIS	3,846
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0086	ADOLFO LOPEZ MATEOS	UMR	1,058
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0011	EMILIANO ZAPATA	UMR	2,227
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0074	JUAN SABINES GUTIERREZ	UMR	1,452
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0074	JUAN SABINES GUTIERREZ	EIS	3,247
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0147	LAZARO CARDENAS 2	UMR	2,108
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0020	LUIS ESPINOSA	UMR	4,355
07	CHIAPAS	092	TECPATAN	0033	ROMULO CALZADA (LA HERRADURA)	UMR	1,818
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0010	JOMANICHIM	UMR	5,041
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0014	MAJOSIK	UMR	1,522
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0035	SIBACTEL	UMR	2,749
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0025	SIBANILJA POCOLUM	UMR	4,805
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0001	TENEJAPA	UMR	2,941
07	CHIAPAS	093	TENEJAPA	0027	TZAJALCHEN	UMR	4,509
07	CHIAPAS	094	TEOPISCA	0016	NUEVO LEON	UMR	3,816
07	CHIAPAS	096	TILA	0110	CAMPANARIO	UMR	1,995
07	CHIAPAS	096	TILA	0010	CANTIOC	UMR	6,767
07	CHIAPAS	096	TILA	0018	CHULUM CARDENAS	UMR	3,081
07	CHIAPAS	096	TILA	0023	CHULUM JUAREZ	UMR	4,296
07	CHIAPAS	096	TILA	0002	EL CRUCERO	UMR	2,675
07	CHIAPAS	096	TILA	0040	EL LIMAR	UMR	4,302
07	CHIAPAS	096	TILA	0033	JOLNISHITIE 1RA. SECCION	UMR	2,336
07	CHIAPAS	096	TILA	0037	JOLPOKITIOC	UMR	2,670
07	CHIAPAS	096	TILA	0048	NUEVA ESPERANZA	UMR	6,454
07	CHIAPAS	096	TILA	0161	PASO CHINAL	UMR	1,951
07	CHIAPAS	096	TILA	0055	PETALCINGO	UMR	6,992
07	CHIAPAS	096	TILA	0065	SHOCTIC	UMR	5,387
07	CHIAPAS	096	TILA	0001	TILA	UMR	6,038
07	CHIAPAS	097	TONALA	0014	DURANGO (VICTORICO R. GRAJALES)	UMR	1,522
07	CHIAPAS	097	TONALA	0019	GENERAL ALBERTO PINEDA	UMR	837
07	CHIAPAS	097	TONALA	0009	HUANACASTAL	UMR	1,617
07	CHIAPAS	097	TONALA	0024	HUIZACHAL	UMR	2,456
07	CHIAPAS	097	TONALA	0033	MANUEL AVILA CAMACHO (PONTE DURO)	UMR	1,939
07	CHIAPAS	097	TONALA	0035	MIGUEL HIDALGO NO. 1	UMR	581
07	CHIAPAS	097	TONALA	0072	MIGUEL HIDALGO NUMERO DOS (20 DE NOVIEMBRE)	UMR	1,371
07	CHIAPAS	097	TONALA	0142	RAYMUNDO FLORES FUENTES	UMR	443
07	CHIAPAS	097	TONALA	0017	TRES PICOS	UMR	4,412
07	CHIAPAS	097	TONALA	0065	VICENTE GUERRERO	UMR	2,014
07	CHIAPAS	098	TOTOLAPA	0001	TOTOLAPA	UMR	2,527
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0016	CHUCHUCRUZ PRIMERA SECCION	UMR	1,572
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0041	EL PORVENIR	UMR	3,244
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0092	ESPERANZA JOYETA	UMR	2,680
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0022	HIDALGO JOSHIL	UMR	6,230
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0025	JOLJAMIL	UMR	2,350
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0045	MARISCAL SUBIKUSKI	UMR	1,769
07	CHIAPAS	100	TUMBALA	0049	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	1,544
07	CHIAPAS	102	TUXTLA CHICO	0017	EL SUR DE GUILLEN	UMR	4,855
07	CHIAPAS	102	TUXTLA CHICO	0004	GUADALUPE VICTORIA	UMR	2,377
07	CHIAPAS	102	TUXTLA CHICO	0009	MANUEL LAZOS	UMR	2,005

07	CHIAPAS	102	TUXTLA CHICO	0011	MIGUEL HIDALGO	UMR	1,244
07	CHIAPAS	102	TUXTLA CHICO	0003	SILVANO GATICA	UMR	1,059
07	CHIAPAS	101	TUXTLA GUTIERREZ	0001	TUXTLA GUTIERREZ	UMR	5,812
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0028	EL TARRAL	UMR	1,652
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0034	ESTACION TUZANTAN	UMR	2,620
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0012	MANACAL	UMR	1,771
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0015	NUEVA TENOCHTITLAN	UMR	2,773
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0022	SAN CRISTOBAL	UMR	1,478
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0001	TUZANTAN	UMR	6,987
07	CHIAPAS	103	TUZANTAN	0035	VILLA HIDALGO	UMR	2,593
07	CHIAPAS	104	TZIMOL	0013	HEROES DE CHAPULTEPEC (EL LIMON)	UMR	2,048
07	CHIAPAS	104	TZIMOL	0015	SAN VICENTE LA MESILLA	UMR	4,541
07	CHIAPAS	104	TZIMOL	0001	TZIMOL	UMR	3,716
07	CHIAPAS	105	UNION JUAREZ	0008	EL DESENLACE	UMR	949
07	CHIAPAS	105	UNION JUAREZ	0009	EUREKA	UMR	1,148
07	CHIAPAS	105	UNION JUAREZ	0020	SAN RAFAEL	UMR	737
07	CHIAPAS	105	UNION JUAREZ	0025	TALQUIAN	UMR	1,931
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0004	AGUACATENANGO	UMR	4,677
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0066	MIGUEL HIDALGO	UMR	1,225
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0040	RICARDO FLORES MAGON	UMR	4,604
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0151	SOYATITAN	UMR	4,972
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0001	VENUSTIANO CARRANZA	HR	33,676
07	CHIAPAS	106	VENUSTIANO CARRANZA	0165	VICENTE GUERRERO	UMR	2,487
07	CHIAPAS	071	VILLA COMALTITLAN	0008	CANTON LAS BRISAS	UMR	3,153
07	CHIAPAS	071	VILLA COMALTITLAN	0022	HIDALGO	UMR	4,484
07	CHIAPAS	071	VILLA COMALTITLAN	0065	LAZARO CARDENAS	UMR	3,903
07	CHIAPAS	071	VILLA COMALTITLAN	0033	PROVIDENCIA	UMR	1,293
07	CHIAPAS	071	VILLA COMALTITLAN	0044	VICENTE GUERRERO	UMR	1,953
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0183	10. DE MAYO	UMR	2,815
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0166	EL PARRAL	UMR	4,936
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0084	FRANCISCO MURGUIA	UMR	409
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0305	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,077
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0107	JERICO (PORVENIR JERICO)	UMR	2,635
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0727	MONTECRISTO	UMR	3,224
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0574	MONTERREY	UMR	1,143
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0303	NUEVO VICENTE GUERRERO	UMR	3,745
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0947	PALESTINA	UMR	5,078
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0200	REVOLUCION MEXICANA	UMR	5,419
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0359	SIERRA MORENA	UMR	333
07	CHIAPAS	107	VILLA CORZO	0298	VALLE MORELOS	UMR	3,566
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0003	AGRONOMOS MEXICANOS	UMR	2,370
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0024	BENITO JUAREZ	UMR	5,459
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0070	CUAUHTEMOC	UMR	3,468
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0097	FRANCISCO VILLA	UMR	1,458
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0664	GUADALUPE VICTORIA	UMR	4,759
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0100	HERIBERTO JARA	UMR	460
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0113	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,353
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0121	JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ	UMR	2,029
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0013	LOS ANGELES	UMR	1,438
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0176	NUEVO MEXICO	UMR	3,405
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0311	TENOCHTITLAN	UMR	1,009
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0328	URSULO GALVAN	UMR	1,858
07	CHIAPAS	108	VILLAFLORES	0334	VILLA HIDALGO	UMR	4,128
07	CHIAPAS	109	YAJALON	0004	AMADO NERVO	UMR	2,402
07	CHIAPAS	109	YAJALON	0030	LAZARO CARDENAS	UMR	2,770
07	CHIAPAS	111	ZINACANTAN	0011	PASTE	UMR	6,359
07	CHIAPAS	111	ZINACANTAN	0018	ZEQUENTIC	UMR	4,559
07	CHIAPAS	111	ZINACANTAN	0018	ZEQUENTIC	EIS	4,549
07	CHIAPAS	111	ZINACANTAN	0001	ZINACANTAN	UMR	4,086
SUBTOTAL							1,697,606
08	CHIHUAHUA	001	AHUMADA	0001	MIGUEL AHUMADA	UMR	364
08	CHIHUAHUA	002	ALDAMA	0025	CHORRERAS	UMR	215
08	CHIHUAHUA	002	ALDAMA	0069	EL PUEBLITO	UMR	1,354
08	CHIHUAHUA	003	ALLENDE	0042	PLAN DE AYALA	UMR	565
08	CHIHUAHUA	003	ALLENDE	0086	PUEBLITO DE ALLENDE	UMR	1,686
08	CHIHUAHUA	003	ALLENDE	0001	VALLE DE IGNACIO ALLENDE	HR	13,483
08	CHIHUAHUA	006	BACHINIVA	0014	EL PORVENIR	UMR	1,525
08	CHIHUAHUA	006	BACHINIVA	0016	RANCHO COLORADO	UMR	1,030

08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0022	BAQUIRIACHI	UMR	1,387
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0057	EJIDO GUAJOLOTES	UMR	1,039
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0059	EJIDO GUAZARACHI (RANCHERIA GUAZARACHI)	UMR	519
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0135	EL VERGEL (EJIDO EL VERGEL)	UMR	4,888
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0135	EL VERGEL (EJIDO EL VERGEL)	EIS	1,642
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0054	GENERAL CARLOS PACHECO (EL TERRERO)	UMR	989
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0070	LA MAGDALENA	UMR	1,106
08	CHIHUAHUA	007	BALLEZA	0125	TECORICHI	UMR	954
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0566	HUISUCHI	UMR	198
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0219	MESA YERBABUENA (LA YERBABUENA)	UMR	286
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0145	POLANCO (RANCHERIA MINERAL POLANCO)	UMR	1,318
08	CHIHUAHUA	008	BATOPILAS	0223	YOQUIVO	UMR	1,368
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0001	BOCOYNA	UMR	1,856
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0241	OJACHICHI	UMR	370
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0077	SAN JOSE DE GUACAYVO	UMR	862
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0169	SAN JUANITO	HR	20,178
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0170	SAN LUIS DE MAJIMACHI	UMR	351
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0188	SOJAHUACHI	UMR	1,179
08	CHIHUAHUA	009	BOCOYNA	0188	SOJAHUACHI	EIS	601
08	CHIHUAHUA	012	CARICHI	0007	BACABUREACHI	UMR	412
08	CHIHUAHUA	012	CARICHI	0038	NARARACHI	UMR	485
08	CHIHUAHUA	012	CARICHI	0042	OJOS AZULES (LA MAQUINA)	UMR	671
08	CHIHUAHUA	012	CARICHI	0046	SAN JOSE BAQUEACHI	UMR	736
08	CHIHUAHUA	013	CASAS GRANDES	0018	JUAN MATA ORTIZ (PEARSON)	UMR	1,554
08	CHIHUAHUA	019	CHIHUAHUA	0276	COLONIA NUEVAS DELICIAS	UMR	1,622
08	CHIHUAHUA	019	CHIHUAHUA	0253	EL CHARCO	UMR	837
08	CHIHUAHUA	020	CHINIPAS	0015	BENJAMIN M. CHAPARRO (SANTA ANA)	UMR	1,309
08	CHIHUAHUA	020	CHINIPAS	0049	GOROGACHI	UMR	376
08	CHIHUAHUA	020	CHINIPAS	0052	GUADALUPE VICTORIA	UMR	1,049
08	CHIHUAHUA	020	CHINIPAS	0037	LAS CHINACAS	UMR	610
08	CHIHUAHUA	020	CHINIPAS	0423	SAN RAFAEL DE ORIVO	UMR	518
08	CHIHUAHUA	014	CORONADO	0018	ITURRALDE (EL ORIENTE)	UMR	918
08	CHIHUAHUA	015	COYAME DEL SOTOL	0070	SAN PEDRO	UMR	490
08	CHIHUAHUA	017	CUAUHTEMOC	0106	COLONIA OBREGON (RUBIO)	UMR	1,223
08	CHIHUAHUA	017	CUAUHTEMOC	0106	COLONIA OBREGON (RUBIO)	EIS	1,052
08	CHIHUAHUA	017	CUAUHTEMOC	0113	LA QUEMADA	UMR	1,205
08	CHIHUAHUA	018	CUSIHUIRIACHI	0026	CHOPEQUE	UMR	853
08	CHIHUAHUA	018	CUSIHUIRIACHI	0004	LOS ALAMOS DE CERRO PRIETO	UMR	1,196
08	CHIHUAHUA	018	CUSIHUIRIACHI	0034	RANCHO DE GONZALEZ	UMR	859
08	CHIHUAHUA	022	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0001	SAN LORENZO	UMR	583
08	CHIHUAHUA	022	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0016	TUTUACA (SANTA BARBARA DE TUTUACA)	UMR	904
08	CHIHUAHUA	025	GOMEZ FARIAS	0018	EL PORVENIR DEL CAMPESINO (OJO ESCONDIDO)	UMR	816
08	CHIHUAHUA	026	GRAN MORELOS	0026	TRES OJITOS	UMR	490
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0002	ABOREACHI	UMR	2,914
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0002	ABOREACHI	EIS	891
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0016	BASIHUARE	UMR	822
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0020	CABORACHI	UMR	902
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0024	CIENEGA DE NOROGACHI (LA CIENEGA)	UMR	799
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0001	GUACHOCHI	HR	23,925
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0039	GUAHUACHIQUE	UMR	528
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0210	HUICHAGOACHI	UMR	888
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0127	NOROGACHI	UMR	1,169
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0025	RANCHERIA CIENEGA PRIETA	UMR	584
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0070	ROCHEACHI	UMR	1,141
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0090	SAMACHIQUE	UMR	1,571
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0076	SANTA ANITA	UMR	583
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0084	TATAHUICHI	UMR	484
08	CHIHUAHUA	027	GUACHOCHI	0139	TONACHI	UMR	747
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0015	BABORIGAME	UMR	4,817
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0512	BARBECHITOS	UMR	1,532
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0541	EL BAJIO LARGO DE ATASCADEROS	UMR	2,189
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0047	LA CATEDRAL	UMR	752
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0258	LAS YERBITAS (ASERRADERO YERBITAS)	UMR	2,161
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0258	LAS YERBITAS (ASERRADERO YERBITAS)	EIS	2,203
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0111	LLANO BLANCO	UMR	814

08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0111	LLANO BLANCO	EIS	1,576
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0113	LLANO GRANDE	UMR	1,068
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0127	MESA DE SAN RAFAEL	UMR	2,578
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	1116	SAN IGNACIO DE CIENEGUILLA	UMR	446
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0211	SAN PEDRO DE CHINATU (RANCHERIA SAN PEDRO)	UMR	1,348
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0218	SANTA ROSALIA DE CARRIZAL	UMR	1,114
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0222	SANTO DOMINGO	UMR	749
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0245	TOHAYANA	UMR	1,077
08	CHIHUAHUA	029	GUADALUPE Y CALVO	0253	TURUACHI	UMR	1,616
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0047	GUAZAPARES	UMR	683
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0047	GUAZAPARES	EIS	591
08	CHIHUAHUA	030	GUAZAPARES	0066	MONTERDE (MONTERDE VIEJO)	UMR	628
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0007	AHUCHIQUE	UMR	663
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0220	CHOCACHI	UMR	416
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0009	COJAHUACHI	UMR	539
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0126	ESTACION TERRERO	UMR	917
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0003	LA JUNTA	UMR	3,683
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0071	OROZCO (SAN ISIDRO PASCUAL OROZCO)	UMR	1,403
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0072	PACHERA	UMR	1,845
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0077	PEDERNALES	UMR	1,064
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0128	TOMOCHI	UMR	2,864
08	CHIHUAHUA	031	GUERRERO	0128	TOMOCHI	EIS	1,033
08	CHIHUAHUA	034	IGNACIO ZARAGOZA	0018	IGNACIO ALLENDE	UMR	1,557
08	CHIHUAHUA	035	JANOS	0049	PANCHO VILLA (LA MORITA)	UMR	896
08	CHIHUAHUA	036	JIMENEZ	0051	ESCALON	UMR	1,156
08	CHIHUAHUA	039	LOPEZ	0028	SALAIRES	UMR	899
08	CHIHUAHUA	039	LOPEZ	0035	SANTA MARIA	UMR	1,799
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	0006	AÑO DE HIDALGO (EL CUATROCIENTOS)	UMR	674
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	0360	EL CABLE	UMR	0
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	0113	EL LARGO	UMR	4,960
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	0113	EL LARGO	EIS	2,117
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	0025	NAHUERACHI	UMR	405
08	CHIHUAHUA	040	MADERA	0019	PRESON DE GOLONDRINAS	UMR	555
08	CHIHUAHUA	041	MAGUARICHI	0305	OCOVIACHI	UMR	373
08	CHIHUAHUA	042	MANUEL BENAVIDES	0006	ALAMOS DE SAN ANTONIO	UMR	347
08	CHIHUAHUA	044	MATAMOROS	0058	SANTA ROSALIA (LA MAROMA)	UMR	632
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0254	CIENEGA PRIETA	UMR	932
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0333	LAJITAS DE PALMIRA	UMR	1,198
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0535	MESA DEL FRIJOLAR	UMR	476
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0001	MORELOS	UMR	1,864
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0100	RANCHO MESA LOS LEALES	UMR	361
08	CHIHUAHUA	046	MORELOS	0167	SANTA ANA	UMR	599
08	CHIHUAHUA	047	MORIS	0078	EL PILAR	UMR	724
08	CHIHUAHUA	047	MORIS	0078	EL PILAR	EIS	572
08	CHIHUAHUA	047	MORIS	0114	TALAYOTES	UMR	369
08	CHIHUAHUA	048	NAMIQUIPA	0031	CRUCES	UMR	1,320
08	CHIHUAHUA	048	NAMIQUIPA	0055	SANTA CATALINA DE VILLELA (SANTA CATARINA)	UMR	1,228
08	CHIHUAHUA	049	NONOAVA	0025	EL TERRERO	UMR	636
08	CHIHUAHUA	049	NONOAVA	0011	HUMARIZA	UMR	443
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0224	AGUA CALIENTE	UMR	397
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0010	BASASEACHI	UMR	2,068
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0257	BASOGACHI	UMR	463
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0058	EL SAUCILLO	UMR	548
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0149	HUAJUMAR (SAN ISIDRO HUAJUMAR)	UMR	1,336
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0032	JESUS DEL MONTE	UMR	195
08	CHIHUAHUA	051	OCAMPO	0001	MELCHOR OCAMPO	UMR	598
08	CHIHUAHUA	052	OJINAGA	0052	SAN ANTONIO DEL BRAVO	UMR	171
08	CHIHUAHUA	056	ROSARIO	0037	JUAN MENDOZA	UMR	573
08	CHIHUAHUA	056	ROSARIO	0049	SAN JAVIER	UMR	730
08	CHIHUAHUA	056	ROSARIO	0001	VALLE DEL ROSARIO	UMR	800
08	CHIHUAHUA	057	SAN FRANCISCO DE BORJA	0024	SANTA ANA	UMR	517
08	CHIHUAHUA	057	SAN FRANCISCO DE BORJA	0031	TEPORACHI	UMR	371
08	CHIHUAHUA	024	SANTA ISABEL	0054	NUEVO PALOMAS	UMR	1,034
08	CHIHUAHUA	061	SATEVO	0073	SAN JOSE DEL SITIO	UMR	490
08	CHIHUAHUA	063	TEMOSACHIC	0007	BABICORA DE CONOACHI	UMR	640
08	CHIHUAHUA	063	TEMOSACHIC	0066	TOSANACHI	UMR	251

08	CHIHUAHUA	063	TEMOSACHIC	0070	TUTUACA	UMR	784
08	CHIHUAHUA	063	TEMOSACHIC	0074	YEPACHI	UMR	1,167
08	CHIHUAHUA	063	TEMOSACHIC	0075	YEPOMERA	UMR	615
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0435	BACAGOMACHI	UMR	497
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0005	BAHUICHIVO	UMR	2,743
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0019	CHURO	UMR	591
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0011	EL CARRIZAL	UMR	224
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0031	EL METATE	UMR	473
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	0561	EL TASCATE	UMR	3,516
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	1506	GUAGUEYVO	UMR	1,111
08	CHIHUAHUA	065	URIQUE	1757	SEGORACHI	UMR	496
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0017	ARECHUYVO	UMR	2,142
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0716	EL MANZANO	UMR	605
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0820	EL REBAJE	UMR	703
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0105	JICAMORACHI	UMR	882
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0105	JICAMORACHI	EIS	572
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0126	MESA DEL VALLECILLO	UMR	314
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0720	ROCOROYBO	UMR	633
08	CHIHUAHUA	066	URUACHI	0237	VENUSTIANO CARRANZA (SAN LUIS DE BABAROCOS)	UMR	471
SUBTOTAL							219,211
05	COAHUILA	002	ACUÑA	0058	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	77
05	COAHUILA	003	ALLENDE	0016	RIO BRAVO	UMR	3,132
05	COAHUILA	004	ARTEAGA	0055	JAME	UMR	1,717
05	COAHUILA	004	ARTEAGA	0063	LOS LLANOS	UMR	2,057
05	COAHUILA	004	ARTEAGA	0095	PIEDRA BLANCA (EL RANCHITO)	UMR	279
05	COAHUILA	004	ARTEAGA	0127	SANTA RITA	UMR	1,713
05	COAHUILA	005	CANDELA	0011	EL HUIZACHAL	UMR	1,293
05	COAHUILA	006	CASTAÑOS	0007	CONGREGACION BAJAN	UMR	1,240
05	COAHUILA	006	CASTAÑOS	0071	SOLEDAD	UMR	615
05	COAHUILA	007	CUATRO CIENEGAS	0010	ESTANQUE DE NORIAS	UMR	513
05	COAHUILA	007	CUATRO CIENEGAS	0093	SANTA TERESA DE SOFIA	UMR	847
05	COAHUILA	008	ESCOBEDO	0008	OBAYOS	UMR	479
05	COAHUILA	009	FRANCISCO I. MADERO	0011	EL CANTABRO	UMR	890
05	COAHUILA	009	FRANCISCO I. MADERO	0039	EL PORVENIR (EL PORVENIR DE ARRIBA)	UMR	2,362
05	COAHUILA	009	FRANCISCO I. MADERO	0001	FRANCISCO I. MADERO (CHAVEZ)	UMR	2,692
05	COAHUILA	009	FRANCISCO I. MADERO	0001	FRANCISCO I. MADERO (CHAVEZ)	UMR	2,375
05	COAHUILA	009	FRANCISCO I. MADERO	0049	SAN SALVADOR DE ARRIBA	UMR	944
05	COAHUILA	011	GENERAL CEPEDA	0052	EL PILAR DE RICHARDSON	UMR	665
05	COAHUILA	011	GENERAL CEPEDA	0007	GUELATAO	UMR	1,154
05	COAHUILA	011	GENERAL CEPEDA	0036	MACUYU	UMR	1,353
05	COAHUILA	011	GENERAL CEPEDA	0055	OJO DE AGUA	UMR	800
05	COAHUILA	011	GENERAL CEPEDA	0055	OJO DE AGUA	EIS	1,260
05	COAHUILA	011	GENERAL CEPEDA	0065	SAN ANTONIO DEL JARAL	UMR	1,269
05	COAHUILA	012	GUERRERO	0035	SANTA MONICA	UMR	1,173
05	COAHUILA	014	JIMENEZ	0003	CRISTALES	UMR	1,656
05	COAHUILA	014	JIMENEZ	0018	PURISIMA	UMR	2,100
05	COAHUILA	014	JIMENEZ	0018	PURISIMA	EIS	2,038
05	COAHUILA	015	JUAREZ	0003	DON MARTIN	UMR	390
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0036	EL REFUGIO	UMR	1,633
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0023	GRANADA	UMR	1,747
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0024	GUADALUPE VICTORIA	UMR	2,446
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0001	MATAMOROS	HR	28,298
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0035	PURISIMA	UMR	4,410
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0012	SAN ANTONIO DEL COYOTE	UMR	7,599
05	COAHUILA	020	MUZQUIZ	0076	MORELOS (CUARTERONES)	UMR	368
05	COAHUILA	023	OCAMPO	0008	ALAMOS DE MARQUEZ	UMR	104
05	COAHUILA	023	OCAMPO	0114	EL SOCORRO	UMR	254
05	COAHUILA	023	OCAMPO	0107	SANTA ELENA UNO (SANTA ELENA)	UMR	77
05	COAHUILA	024	PARRAS	0109	EL SIETE DE ENERO (EL MEZQUITE)	UMR	746
05	COAHUILA	024	PARRAS	0034	GARAMBULLO	UMR	596
05	COAHUILA	024	PARRAS	0085	SAN ISIDRO	UMR	466
05	COAHUILA	024	PARRAS	0108	SEIS DE ENERO	UMR	1,201
05	COAHUILA	024	PARRAS	0120	VEINTIOCHO DE AGOSTO	UMR	1,316
05	COAHUILA	025	PIEDRAS NEGRAS	0015	EL MORAL	UMR	1,616
05	COAHUILA	027	RAMOS ARIZPE	0063	OJO CALIENTE	UMR	727
05	COAHUILA	027	RAMOS ARIZPE	0001	RAMOS ARIZPE	HR	69,195
05	COAHUILA	027	RAMOS ARIZPE	0081	REATA (GENERAL COSS)	UMR	475
05	COAHUILA	027	RAMOS ARIZPE	0030	SAN ANTONIO DE ENCINAS	UMR	832

05	COAHUILA	027	RAMOS ARIZPE	0111	TORTUGAS (LA TORTUGA)	UMR	446
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0073	AGUA NUEVA	UMR	2,134
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0111	CHAPULA	UMR	1,709
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0126	GUADALUPE VICTORIA	UMR	1,635
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0127	HEDIONDA GRANDE	UMR	864
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0175	PRESA DE LOS MUCHACHOS	UMR	986
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0177	PRESA DE SAN PEDRO	UMR	750
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0182	PUNTA SANTA ELENA	UMR	666
05	COAHUILA	031	SAN BUENAVENTURA	0018	NVO. POBLADO DEL SOMBRERETE (NVO. SOMBRERETE)	UMR	807
05	COAHUILA	031	SAN BUENAVENTURA	0023	SAN ANTONIO DE LAS HIGUERAS	UMR	505
05	COAHUILA	031	SAN BUENAVENTURA	0001	SAN BUENAVENTURA	HR	16,977
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0022	CONCORDIA (LA ROSITA)	UMR	4,541
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0046	EL NILO	UMR	1,197
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0029	LA FE	UMR	2,549
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0048	NUEVO MUNDO	UMR	583
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0084	SAN MIGUEL	UMR	1,269
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0089	SAN RAFAEL DE ARRIBA	UMR	1,478
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0107	TACUBAYA	UMR	3,042
05	COAHUILA	033	SAN PEDRO	0107	TACUBAYA	EIS	2,611
05	COAHUILA	034	SIERRA MOJADA	0133	EL VOLCAN	UMR	34
05	COAHUILA	034	SIERRA MOJADA	0042	PROVIDENCIA	UMR	353
05	COAHUILA	034	SIERRA MOJADA	0058	SAN JOSE DE CARRANZA	UMR	484
05	COAHUILA	035	TORREON	0146	BARREAL DE GUADALUPE	UMR	315
05	COAHUILA	035	TORREON	0158	LA FLOR DE JIMULCO	UMR	2,539
05	COAHUILA	035	TORREON	0180	LA PAZ	UMR	2,292
05	COAHUILA	035	TORREON	0364	NUEVA UNION	UMR	2,241
05	COAHUILA	035	TORREON	0197	SANTA FE	UMR	2,392
05	COAHUILA	035	TORREON	0202	SECTOR UNO ZARAGOZA (LOS ARENALES)	UMR	3,779
05	COAHUILA	036	VIESCA	0004	BOQUILLA DE LAS PERLAS	UMR	1,804
05	COAHUILA	036	VIESCA	0005	BUENAVISTA	UMR	1,547
05	COAHUILA	036	VIESCA	0013	GABINO VAZQUEZ (SAN LUIS)	UMR	1,283
05	COAHUILA	036	VIESCA	0014	GILITA	UMR	2,948
05	COAHUILA	036	VIESCA	0042	TEJABAN DEL ESFUERZO (EL ESFUERZO)	UMR	2,326
05	COAHUILA	036	VIESCA	0001	VIESCA	UMR	4,639
05	COAHUILA	037	VILLA UNION	0025	LA LUZ	UMR	831
05	COAHUILA	038	ZARAGOZA	0246	EL PROGRESO (ZACARIAS MENDOZA)	UMR	0
05	COAHUILA	038	ZARAGOZA	0038	EL REMOLINO	UMR	236
SUBTOTAL							235,981
09	DISTRITO FEDERAL	003	COYOACAN	0001	COYOACAN	UMR	5,563
SUBTOTAL							5,563
10	DURANGO	001	CANATLAN	0010	BENJAMIN ARANDA (SAN RAFAEL)	UMR	1,263
10	DURANGO	001	CANATLAN	0042	DONATO GUERRA	UMR	2,130
10	DURANGO	001	CANATLAN	0104	EL PROGRESO (LOS PINOS)	UMR	958
10	DURANGO	001	CANATLAN	0062	JOSE CRUZ GALVEZ (CAÑAS)	UMR	528
10	DURANGO	001	CANATLAN	0127	LA SOLEDAD	UMR	1,587
10	DURANGO	001	CANATLAN	0073	MAYMORITA	UMR	661
10	DURANGO	001	CANATLAN	0110	RICARDO FLORES MAGON	UMR	3,387
10	DURANGO	001	CANATLAN	0115	SAN JOSE DE GRACIA	UMR	2,959
10	DURANGO	002	CANELAS	0118	LA YERBABUENA	UMR	653
10	DURANGO	003	CONETO DE COMONFORT	0019	IGNACIO ZARAGOZA (POTRILLOS)	UMR	458
10	DURANGO	003	CONETO DE COMONFORT	0018	VIZCAINO	UMR	807
10	DURANGO	004	CUENCAME	0021	12 DE DICIEMBRE (SOMBRERETILLO)	UMR	1,282
10	DURANGO	004	CUENCAME	0040	COLONIA ORIENTE	UMR	591
10	DURANGO	004	CUENCAME	0016	CUAUHTEMOC	UMR	3,964
10	DURANGO	004	CUENCAME	0022	EMILIANO ZAPATA	UMR	2,640
10	DURANGO	004	CUENCAME	0050	LA PURISIMA	UMR	947
10	DURANGO	004	CUENCAME	0042	PASAJE	UMR	2,205
10	DURANGO	004	CUENCAME	0066	SANTA CRUZ DE LA CUCHILLA	UMR	1,305
10	DURANGO	004	CUENCAME	0074	VELARDEÑA	UMR	3,919
10	DURANGO	005	DURANGO	0136	BANDERAS DEL AGUILA	UMR	2,206
10	DURANGO	005	DURANGO	0132	EL ARENAL (SAN JERONIMO)	UMR	1,189
10	DURANGO	005	DURANGO	0168	EL ENCINAL	UMR	1,095
10	DURANGO	005	DURANGO	0177	GENERAL CARLOS REAL	UMR	2,428
10	DURANGO	005	DURANGO	0190	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	560
10	DURANGO	005	DURANGO	0192	JESUS GONZALEZ ORTEGA (PERICOS)	UMR	904
10	DURANGO	005	DURANGO	0197	JUAN B. CEBALLOS	UMR	3,117

10	DURANGO	005	DURANGO	0277	SANTIAGO BAYACORA	UMR	2,796
10	DURANGO	005	DURANGO	0298	VILLA MONTEMORELOS	UMR	2,748
10	DURANGO	018	EL ORO	0028	POBLADO DE PEÑA (PEÑA)	UMR	554
10	DURANGO	018	EL ORO	0030	POTRERO DE CAMPA	UMR	856
10	DURANGO	018	EL ORO	0045	SANTA CRUZ DE TEPEHUANES (EL PUEBLO CHILERO)	UMR	345
10	DURANGO	018	EL ORO	0052	UNION Y PROGRESO (LAS IGLESIAS)	UMR	803
10	DURANGO	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	0008	JOSE ISABEL ROBLES	UMR	1,705
10	DURANGO	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	0010	ORIENTE AGUANAVAL	UMR	1,826
10	DURANGO	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	0013	SAN ANTONIO DE ZARAGOZA	UMR	2,098
10	DURANGO	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	0014	SAN JOSE DE REYES	UMR	1,355
10	DURANGO	007	GOMEZ PALACIO	0032	ARCINAS	UMR	3,848
10	DURANGO	007	GOMEZ PALACIO	0064	ESMERALDA	UMR	5,379
10	DURANGO	008	GUADALUPE VICTORIA	0002	ANTONIO AMARO (SAUCILLO)	UMR	3,934
10	DURANGO	008	GUADALUPE VICTORIA	0001	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA	HR	26,022
10	DURANGO	008	GUADALUPE VICTORIA	0011	JOSE MARIA PINO SUAREZ (PROVIDENCIA)	UMR	2,403
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0125	CENDRADILLAS	UMR	560
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0067	EL SALITRE	UMR	922
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0087	EL ZAPE	UMR	734
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0045	JOSE MARIA MORELOS	UMR	511
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0066	LA ROSILLA	UMR	981
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0059	POSTA DE JIHUITES	UMR	394
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0317	SAN FRANCISCO DE LOS CANO	UMR	384
10	DURANGO	009	GUANACEVI	0072	SAN FRANCISCO DE LOS REMEDIOS (LAS PINTAS)	UMR	215
10	DURANGO	010	HIDALGO	0004	BENJAMIN URIAS (SAN ANDRES)	UMR	683
10	DURANGO	010	HIDALGO	0044	LA ZARCA	UMR	791
10	DURANGO	011	INDE	0056	LOS ZARQUEÑOS	UMR	406
10	DURANGO	011	INDE	0026	POTRERO DEL LLANO (BOQUILLA DEL MUERTO)	UMR	854
10	DURANGO	011	INDE	0029	RANCHO NUEVO	UMR	723
10	DURANGO	011	INDE	0036	SAN FRANCISCO DE ASIS	UMR	748
10	DURANGO	012	LERDO	0056	VICENTE SUAREZ	UMR	519
10	DURANGO	013	MAPIMI	0017	LA CADENA	UMR	509
10	DURANGO	013	MAPIMI	0124	SAN ISIDRO DEL DERRAME	UMR	757
10	DURANGO	013	MAPIMI	0132	SAN JUAN DE CAÑITAS	UMR	777
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0136	BANCOS DE CALITIQUE	UMR	1,143
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0007	CANDELARIA DEL ALTO	UMR	1,311
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0045	CANOITAS (CANOAS DOS)	UMR	922
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0042	EL TRONCON	UMR	1,301
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0014	LA GUACAMAYITA	UMR	432
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0256	LA GUAJOLOTA	UMR	2,436
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0018	LAGUNA DEL CHIVO	UMR	1,109
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0019	LLANO GRANDE	UMR	1,183
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0011	LOS CHARCOS	UMR	894
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0875	LOS GAVILANES	UMR	778
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0108	MURUATA	UMR	974
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0046	PLATANITOS	UMR	872
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0028	SAN ANTONIO DE PADUA	UMR	1,326
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0044	SAN FRANCISCO DE OCOTAN	UMR	565
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0031	SAN LUCAS DE JALPA	UMR	616
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0033	SAN PEDRO DE XICORA	UMR	1,159
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0039	SANTIAGO TENERACA	UMR	1,399
10	DURANGO	014	MEZQUITAL	0043	XOCONOTLE	UMR	627
10	DURANGO	015	NAZAS	0004	BENITO JUAREZ	UMR	1,108
10	DURANGO	015	NAZAS	0026	SANTA BARBARA	UMR	838
10	DURANGO	016	NOMBRE DE DIOS	0003	AMADO NERVO	UMR	3,102
10	DURANGO	016	NOMBRE DE DIOS	0016	EMILIO PORTES GIL	UMR	2,840
10	DURANGO	016	NOMBRE DE DIOS	0009	LA CONSTANCIA	UMR	2,771
10	DURANGO	016	NOMBRE DE DIOS	0059	SANTA CRUZ DE GUADALUPE	UMR	1,671
10	DURANGO	039	NUEVO IDEAL	0005	BENITO JUAREZ (JUAREZ DE ABAJO)	UMR	1,100
10	DURANGO	039	NUEVO IDEAL	0020	ESFUERZOS UNIDOS	UMR	1,837
10	DURANGO	039	NUEVO IDEAL	0030	LIBERTADORES DEL LLANO (SANTA SOFIA)	UMR	1,124
10	DURANGO	039	NUEVO IDEAL	0001	NUEVO IDEAL	UMR	2,850
10	DURANGO	039	NUEVO IDEAL	0053	SAN JOSE DE MORILLITOS (LA PERLA)	UMR	1,094
10	DURANGO	017	OCAMPO	0005	CANUTILLO	UMR	734
10	DURANGO	017	OCAMPO	0149	EL CHORRO	UMR	392
10	DURANGO	017	OCAMPO	0009	EL ENCINO DE LA PAZ	UMR	484

10	DURANGO	017	OCAMPO	0011	LA ESTANCIA	UMR	595
10	DURANGO	017	OCAMPO	0035	LA PROVIDENCIA	UMR	859
10	DURANGO	017	OCAMPO	0025	VILLA LAS NIEVES	UMR	3,252
10	DURANGO	019	OTAEZ	0012	LOS CARDOS	UMR	816
10	DURANGO	019	OTAEZ	0060	SAN PEDRO DE AZAFRANES	UMR	403
10	DURANGO	020	PANUCO DE CORONADO	0063	ADOLFO LOPEZ MATEOS (AGUINALDO)	UMR	993
10	DURANGO	020	PANUCO DE CORONADO	0008	FRANCISCO JAVIER MINA (CORRALEJO)	UMR	941
10	DURANGO	020	PANUCO DE CORONADO	0012	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	UMR	2,448
10	DURANGO	021	PEÑON BLANCO	0012	GENERAL JESUS AGUSTIN CASTRO (INDEPENDENCIA)	UMR	3,459
10	DURANGO	021	PEÑON BLANCO	0015	IGNACIO ZARAGOZA (SAN PABLO)	UMR	521
10	DURANGO	021	PEÑON BLANCO	0037	NUevo COVADONGA	UMR	1,141
10	DURANGO	022	POANAS	0019	SAN ATENOGENES (LA VILLITA)	UMR	4,027
10	DURANGO	022	POANAS	0021	VERACRUZ	UMR	2,652
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0003	AGUA CALIENTE	UMR	915
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0034	CHAVARRIA NUEVO	UMR	705
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0027	CORRALITOS	UMR	566
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0027	CORRALITOS	EIS	1,011
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0119	LA CUMBRE	UMR	563
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0064	LA PEÑA	UMR	1,098
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0213	LAS CEBOLLAS	UMR	906
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0058	LOS NARANJOS	UMR	721
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0075	SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	UMR	1,866
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0208	SAN FRANCISCO	UMR	774
10	DURANGO	024	RODEO	0003	ALAMILLO GALEANA	UMR	315
10	DURANGO	024	RODEO	0023	LINARES DEL RIO	UMR	1,497
10	DURANGO	024	RODEO	0004	LOS AMOLES	UMR	511
10	DURANGO	024	RODEO	0024	NIÑOS HEROES (SAN RAFAEL)	UMR	646
10	DURANGO	024	RODEO	0001	RODEO	HR	8,070
10	DURANGO	025	SAN BERNARDO	0014	CINCO DE JULIO	UMR	705
10	DURANGO	025	SAN BERNARDO	0044	SAN JUAN DE HEREDIA (J. GUADALUPE RODRIGUEZ)	UMR	757
10	DURANGO	025	SAN BERNARDO	0044	SAN JUAN DE HEREDIA (J. GUADALUPE RODRIGUEZ)	EIS	1,208
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0024	CIENEGUITA	UMR	621
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0041	GAVILANES	UMR	389
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0237	HUACHIMETAS DE ABAJO	UMR	580
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0023	LAS CEBOLLAS	UMR	417
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0177	RIO DE MIRAVALLS	UMR	767
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0087	SAN LUIS DE VILLA CORONA	UMR	1,376
10	DURANGO	026	SAN DIMAS	0112	VERACRUZ DE LA SIERRA (EL PUEBLO)	UMR	653
10	DURANGO	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0012	LOS ESQUIVELES	UMR	1,178
10	DURANGO	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0031	SANTA CRUZ DEL OREGANO (EL OREGANO)	UMR	575
10	DURANGO	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0034	SYMOM (ESTACION SYMON)	UMR	957
10	DURANGO	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0033	VICENTE GUERRERO (SIETE ZACATES)	UMR	874
10	DURANGO	028	SAN JUAN DEL RIO	0022	JOSE MARIA PATONI (MENORES DE ARRIBA)	UMR	1,737
10	DURANGO	028	SAN JUAN DEL RIO	0038	SAUZ DE ABAJO	UMR	1,512
10	DURANGO	029	SAN LUIS DEL CORDERO	0012	SAN JUAN DE LAS BOQUILLAS	UMR	695
10	DURANGO	030	SAN PEDRO DEL GALLO	0009	EL CASCO	UMR	920
10	DURANGO	031	SANTA CLARA	0004	DIEZ DE ABRIL	UMR	987
10	DURANGO	031	SANTA CLARA	0014	SAN ANTONIO DE LA LAGUNA	UMR	745
10	DURANGO	031	SANTA CLARA	0016	SAN MARCOS (24 DE FEBRERO)	UMR	900
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0014	ATOTONILCO	UMR	919
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0050	GARAME DE ABAJO	UMR	1,092
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0082	LA PALESTINA	UMR	1,368
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0010	LOS ALTARES	UMR	1,066
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0117	SAN JUAN DE CAMARONES	UMR	628
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0123	SAN MIGUEL DE PAPASQUIARO	UMR	1,568
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0121	SAN MIGUEL DEL CANTIL	UMR	441
10	DURANGO	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0125	SAN NICOLAS	UMR	1,036
10	DURANGO	033	SUCHIL	0002	ALEJANDRO	UMR	661
10	DURANGO	033	SUCHIL	0013	SAN JUAN DE MICHIS	UMR	714
10	DURANGO	033	SUCHIL	0016	SAN MIGUEL DE LA MICHILIA	UMR	906
10	DURANGO	034	TAMAZULA	0022	AMACULI	UMR	531
10	DURANGO	034	TAMAZULA	0133	CHACALA	UMR	737
10	DURANGO	034	TAMAZULA	0501	EL LIMON DE COPALQUIN	UMR	324
10	DURANGO	034	TAMAZULA	1313	LAS JUNTAS DE TABAHUETO	UMR	614
10	DURANGO	034	TAMAZULA	0383	LOS REMEDIOS	UMR	1,056

10	DURANGO	034	TAMAZULA	0862	SAN JOSE DE VIBORILLAS	UMR	417
10	DURANGO	035	TEPEHUANES	0045	EL HUACAL	UMR	1,518
10	DURANGO	035	TEPEHUANES	0070	LA PURISIMA	UMR	490
10	DURANGO	035	TEPEHUANES	0049	MESA DE LOS NAVAR	UMR	584
10	DURANGO	036	TLAHUALILO	0115	NOMBRE DE DIOS	UMR	416
10	DURANGO	037	TOPIA	0161	EL PLATANAR DE SIANORI	UMR	1,326
10	DURANGO	037	TOPIA	0227	RANCHO DE TIO JUAN	UMR	429
10	DURANGO	037	TOPIA	0365	SIANORI	UMR	418
10	DURANGO	037	TOPIA	0239	VALLE DE TOPIA	UMR	1,207
10	DURANGO	038	VICENTE GUERRERO	0007	SAN FRANCISCO JAVIER	UMR	4,542
10	DURANGO	038	VICENTE GUERRERO	0009	SAN JOSE DE LAS CORRIENTES	UMR	1,204
10	DURANGO	038	VICENTE GUERRERO	0001	VICENTE GUERRERO	HR	21,239
SUBTOTAL							261,150
13	HIDALGO	001	ACATLAN	0007	BUENA VISTA	UMR	1,010
13	HIDALGO	001	ACATLAN	0007	BUENA VISTA	EIS	1,537
13	HIDALGO	001	ACATLAN	0010	ENCINILLOS	UMR	1,176
13	HIDALGO	001	ACATLAN	0011	HUEYOTLIPA	UMR	862
13	HIDALGO	001	ACATLAN	0013	LOMA LARGA	UMR	990
13	HIDALGO	002	ACAXOCHITLAN	0003	LA BOVEDA	UMR	4,322
13	HIDALGO	002	ACAXOCHITLAN	0008	SAN FRANCISCO ATOTONILCO	UMR	2,442
13	HIDALGO	002	ACAXOCHITLAN	0013	SANTA ANA TZACUALA	UMR	6,574
13	HIDALGO	002	ACAXOCHITLAN	0013	SANTA ANA TZACUALA	EIS	1,880
13	HIDALGO	002	ACAXOCHITLAN	0016	TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)	UMR	5,786
13	HIDALGO	003	ACTOPAN	0017	LAS MECAS	UMR	316
13	HIDALGO	004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	0011	EJIDO MILPA VIEJA	UMR	2,366
13	HIDALGO	004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	0007	LOS CUBES	UMR	1,153
13	HIDALGO	004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	0022	SAN PEDRITO	UMR	896
13	HIDALGO	005	AJACUBA	0005	SANTIAGO TEZONTLALE	UMR	4,181
13	HIDALGO	006	ALFAJAYUCAN	0030	SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	UMR	1,139
13	HIDALGO	006	ALFAJAYUCAN	0040	XOTHE	UMR	813
13	HIDALGO	007	ALMOLOYA	0032	RANCHO NUEVO	UMR	1,220
13	HIDALGO	008	APAN	0003	ALCANTARILLAS	UMR	403
13	HIDALGO	008	APAN	0017	EL TEZOYO	UMR	782
13	HIDALGO	008	APAN	0011	LAZARO CARDENAS	UMR	3,600
13	HIDALGO	011	ATLAPEXCO	0010	COCHOTLA	UMR	3,006
13	HIDALGO	011	ATLAPEXCO	0033	TECOLOTITLA	UMR	1,929
13	HIDALGO	011	ATLAPEXCO	0033	TECOLOTITLA	EIS	3,398
13	HIDALGO	013	ATOTONILCO DE TULA	0006	CONEJOS	UMR	3,924
13	HIDALGO	012	ATOTONILCO EL GRANDE	0016	EL PEDREGAL DE SAN JUAN	UMR	541
13	HIDALGO	012	ATOTONILCO EL GRANDE	0011	MONTECILLOS	UMR	2,965
13	HIDALGO	012	ATOTONILCO EL GRANDE	0035	SAUZ SABINO	UMR	1,291
13	HIDALGO	014	CALNALI	0003	AHUACATLAN	UMR	1,598
13	HIDALGO	014	CALNALI	0004	ATEMPA	UMR	854
13	HIDALGO	014	CALNALI	0009	SAN ANDRES (SAN ANDRES CHICHAYOTLA)	UMR	3,232
13	HIDALGO	014	CALNALI	0020	TULA	UMR	364
13	HIDALGO	015	CARDONAL	0013	EMILIO HERNANDEZ LA FLORIDA	UMR	556
13	HIDALGO	015	CARDONAL	0013	EMILIO HERNANDEZ LA FLORIDA	EIS	1,619
13	HIDALGO	017	CHAPANTONGO	0003	SANTA MARIA AMEALCO	UMR	2,508
13	HIDALGO	018	CHAPULHUACAN	0014	EL COYOL	UMR	536
13	HIDALGO	018	CHAPULHUACAN	0021	NEBLINAS	UMR	938
13	HIDALGO	018	CHAPULHUACAN	0025	PALO SEMITA	UMR	2,295
13	HIDALGO	018	CHAPULHUACAN	0043	TENANGO	UMR	982
13	HIDALGO	018	CHAPULHUACAN	0044	TETLALPAN	UMR	964
13	HIDALGO	019	CHILCUAUTLA	0014	TLACOTLAPILCO	UMR	3,264
13	HIDALGO	019	CHILCUAUTLA	0015	TUNITITLAN	UMR	2,381
13	HIDALGO	016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	0012	GUADALUPE VICTORIA	UMR	3,260
13	HIDALGO	016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	0028	SAN LORENZO SAYULA	UMR	3,309
13	HIDALGO	016	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	0021	SANTA ELENA PALISECA	UMR	3,084
13	HIDALGO	009	EL ARENAL	0009	SAN JERONIMO	UMR	990
13	HIDALGO	009	EL ARENAL	0010	SANTA ROSA	UMR	1,325
13	HIDALGO	020	ELOXOCHITLAN	0006	HUALULA (SAN JUAN HUALULA)	UMR	1,505
13	HIDALGO	020	ELOXOCHITLAN	0006	HUALULA (SAN JUAN HUALULA)	EIS	2,631
13	HIDALGO	020	ELOXOCHITLAN	0005	SAN PEDRO GILO (GILO)	UMR	444
13	HIDALGO	022	EPAZOYUCAN	0024	XOCHIHUACAN	UMR	3,327
13	HIDALGO	022	EPAZOYUCAN	0025	XOLOSTITLA DE MORELOS (XOLOSTITLA)	UMR	2,249
13	HIDALGO	023	FRANCISCO I. MADERO	0001	TEPATEPEC	UMR	3,115
13	HIDALGO	024	HUASCA DE OCAMPO	0021	RIO SECO PUENTE DE DORIA	UMR	3,439
13	HIDALGO	024	HUASCA DE OCAMPO	0027	SAN MIGUEL REGLA	UMR	1,691

13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0026	EL IXTLE	UMR	1,864
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0061	EL PROGRESO	UMR	1,473
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0032	PEPEYUCA DE CABRERA	UMR	1,347
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0037	SANTO DOMINGO	UMR	776
13	HIDALGO	025	HUAUTLA	0059	TERRERO	UMR	408
13	HIDALGO	026	HUAZALINGO	0013	CHIATIPAN	UMR	2,444
13	HIDALGO	026	HUAZALINGO	0024	SAN JUAN	UMR	1,509
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0020	JUNTAS CHICAS	UMR	1,484
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0034	SAN ANTONIO EL GRANDE	UMR	2,431
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0035	SAN CLEMENTE	UMR	1,404
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0036	SAN ESTEBAN	UMR	2,344
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0037	SAN GREGORIO	UMR	3,574
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0003	SAN LORENZO ACHIOTEPEC	UMR	2,718
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0003	SAN LORENZO ACHIOTEPEC	EIS	605
13	HIDALGO	027	HUEHUETLA	0041	SANTA URSULA	UMR	1,735
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0041	CHALAHUIYAPA	UMR	1,120
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0023	COACUILCO	UMR	4,986
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0001	HUEJUTLA DE REYES	HR	80,723
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0055	HUMOTITLA COYUCO	UMR	358
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0057	IXCATLAN	UMR	3,264
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0061	MACUXTEPETLA	UMR	4,671
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0081	SANTA CRUZ	UMR	3,051
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0093	TEPEXITITLA	UMR	5,950
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0093	TEPEXITITLA	EIS	3,708
13	HIDALGO	028	HUEJUTLA DE REYES	0103	XIQUILA	UMR	4,305
13	HIDALGO	029	HUICHAPAN	0004	BONDOJITO	UMR	2,721
13	HIDALGO	029	HUICHAPAN	0003	COLONIA GUADALUPE EL ASTILLERO	UMR	1,346
13	HIDALGO	029	HUICHAPAN	0007	EL CARMEN	UMR	1,427
13	HIDALGO	029	HUICHAPAN	0015	JONACAPA	UMR	2,363
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0008	CAPULA	UMR	3,100
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0022	GUNDHO	UMR	733
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0001	IXMIQUILPAN	HR	52,286
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0036	LA PECHUGA	UMR	458
13	HIDALGO	031	JACALA DE LEDEZMA	0010	CUESTA COLORADA	UMR	944
13	HIDALGO	031	JACALA DE LEDEZMA	0023	LA PALMA	UMR	776
13	HIDALGO	031	JACALA DE LEDEZMA	0016	LAGUNA SECA	UMR	605
13	HIDALGO	031	JACALA DE LEDEZMA	0011	LOS DURAZNOS	UMR	699
13	HIDALGO	031	JACALA DE LEDEZMA	0033	SAN NICOLAS	UMR	1,819
13	HIDALGO	032	JALTOCAN	0002	AMAXAC I	UMR	1,650
13	HIDALGO	032	JALTOCAN	0005	EL CHOTE	UMR	1,460
13	HIDALGO	033	JUAREZ HIDALGO	0001	JUAREZ	UMR	722
13	HIDALGO	033	JUAREZ HIDALGO	0002	SAN LORENZO ITZTACOYOTLA	UMR	973
13	HIDALGO	040	LA MISION	0011	CERRO PRIETO	UMR	1,725
13	HIDALGO	040	LA MISION	0037	EL NARANJO	UMR	1,501
13	HIDALGO	040	LA MISION	0051	RANCHO VIEJO	UMR	1,066
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	0002	ACATEPEC	UMR	670
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	0002	ACATEPEC	EIS	1,968
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	0018	HUITZNOPALA	UMR	628
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	0020	IXTLAHUACO	UMR	1,845
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	0033	XUCHIPANTLA	UMR	1,934
13	HIDALGO	034	LOLOTLA	0034	XUCHITLAN	UMR	1,505
13	HIDALGO	035	METEPEC	0017	ESTACION DE APULCO	UMR	3,582
13	HIDALGO	035	METEPEC	0001	METEPEC	HR	29,311
13	HIDALGO	037	METZTITLAN	0015	FONTEZUELAS	UMR	2,259
13	HIDALGO	037	METZTITLAN	0018	HUISTICOLA	UMR	208
13	HIDALGO	037	METZTITLAN	0041	SAN PABLO TETLAPAYAC	UMR	222
13	HIDALGO	037	METZTITLAN	0059	ZOQUIZOQUIPAN	UMR	1,217
13	HIDALGO	041	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	0003	BENITO JUAREZ	UMR	1,847
13	HIDALGO	041	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	0007	COLONIA MORELOS (EL NUEVE)	UMR	3,247
13	HIDALGO	041	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	0011	TEPEITIC	UMR	1,742
13	HIDALGO	042	MOLANGO DE ESCAMILLA	0007	CUXHUACAN	UMR	614
13	HIDALGO	042	MOLANGO DE ESCAMILLA	0009	IXCATLAN (SAN PEDRO)	UMR	896
13	HIDALGO	042	MOLANGO DE ESCAMILLA	0008	IXMOLINTLA	UMR	533
13	HIDALGO	042	MOLANGO DE ESCAMILLA	0013	NAOPA	UMR	767
13	HIDALGO	043	NICOLAS FLORES	0031	CERRO PRIETO	UMR	638
13	HIDALGO	043	NICOLAS FLORES	0017	SEGUNDO PILAS	UMR	419
13	HIDALGO	043	NICOLAS FLORES	0025	VILLA HERMOSA	UMR	536
13	HIDALGO	043	NICOLAS FLORES	0026	VILLA JUAREZ	UMR	273

13	HIDALGO	044	NOPALA DE VILLAGRAN	0010	DAÑO	UMR	1,619
13	HIDALGO	044	NOPALA DE VILLAGRAN	0019	MARAVILLAS	UMR	1,579
13	HIDALGO	045	OMITLAN DE JUAREZ	0028	VELASCO	UMR	1,595
13	HIDALGO	048	PACHUCA DE SOTO	0001	PACHUCA DE SOTO	UMR	4,404
13	HIDALGO	047	PACULA	0001	PACULA	UMR	1,210
13	HIDALGO	049	PISAFLORES	0009	CASAS VIEJAS	UMR	955
13	HIDALGO	049	PISAFLORES	0016	CHALAHUITE	UMR	2,126
13	HIDALGO	049	PISAFLORES	0039	EL RAYO	UMR	3,275
13	HIDALGO	049	PISAFLORES	0029	LAS MORAS	UMR	1,477
13	HIDALGO	049	PISAFLORES	0038	RANCHO NUEVO	UMR	1,120
13	HIDALGO	036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	0002	AGUA BENDITA	UMR	914
13	HIDALGO	036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	0006	CARPINTEROS	UMR	1,621
13	HIDALGO	036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	0003	LOS ALAMOS	UMR	779
13	HIDALGO	036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	0020	ZAHUASTIPAN	UMR	740
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0105	PUEBLO NUEVO	UMR	731
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0068	SAN JERONIMO	UMR	826
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0068	SAN JERONIMO	EIS	987
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0069	SAN JUAN DE LAS FLORES	UMR	1,378
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0071	SAN MIGUEL	UMR	1,147
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0072	SAN SEBASTIAN	UMR	395
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0141	TUTOTEPEC	UMR	813
13	HIDALGO	053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0091	XUCHITLAN	UMR	681
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	0012	EL BRASILAR	UMR	1,079
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	0027	HUITZITZILINGO	UMR	5,101
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	0067	LAS VIBORAS	UMR	1,092
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	0035	MONTE GRANDE	UMR	855
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	0042	PETLACATL COMUNAL	UMR	787
13	HIDALGO	046	SAN FELIPE ORIZATLAN	0043	PIEDRA HINCADA	UMR	1,909
13	HIDALGO	054	SAN SALVADOR	0010	DEMACU	UMR	1,322
13	HIDALGO	054	SAN SALVADOR	0001	SAN SALVADOR	UMR	2,460
13	HIDALGO	055	SANTIAGO DE ANAYA	0009	HERMOSILLO MONTE NOBLE	UMR	3,793
13	HIDALGO	056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	0014	ALTEPEMILA	UMR	1,230
13	HIDALGO	056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	0004	LOS ROMEROS	UMR	4,910
13	HIDALGO	057	SINGUILUCAN	0024	EL SUSTO	UMR	2,668
13	HIDALGO	057	SINGUILUCAN	0073	EL VARAL	UMR	2,373
13	HIDALGO	057	SINGUILUCAN	0010	FRANCISCO I. MADERO	UMR	762
13	HIDALGO	058	TASQUILLO	0004	CALTIMACAN	UMR	1,992
13	HIDALGO	058	TASQUILLO	0016	NOXTHEY	UMR	803
13	HIDALGO	058	TASQUILLO	0017	PORTEZUELO	UMR	2,705
13	HIDALGO	058	TASQUILLO	0001	TASQUILLO	UMR	1,621
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	0003	ALJIBES	UMR	1,053
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	0014	GANDHO	UMR	2,245
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	0023	PAÑHE	UMR	3,004
13	HIDALGO	059	TECOZAUTLA	0023	PAÑHE	EIS	2,484
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0012	EL DEQUEÑA	UMR	543
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0031	SAN FRANCISCO IXMIQUILPAN	UMR	451
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0032	SAN FRANCISCO LA LAGUNA	UMR	1,137
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0033	SAN JOSE DEL VALLE	UMR	474
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0034	SAN NICOLAS	UMR	2,063
13	HIDALGO	060	TENANGO DE DORIA	0037	SANTA MONICA	UMR	1,269
13	HIDALGO	061	TEPEAPULCO	0014	SAN BARTOLOME TEPETATES	UMR	2,076
13	HIDALGO	061	TEPEAPULCO	0001	TEPEAPULCO	UMR	4,947
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	0002	ACOXCATLAN	UMR	715
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	0003	ACOYOTLA	UMR	2,226
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	0013	CHILIJAPA	UMR	1,039
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	0010	CUATOLOL	UMR	3,097
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	0005	SAN JUAN AHUEHUECO	UMR	2,798
13	HIDALGO	062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	0005	SAN JUAN AHUEHUECO	EIS	3,345
13	HIDALGO	063	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	0009	SAN BUENAVENTURA	UMR	2,541
13	HIDALGO	063	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	0018	SANTIAGO TLAUTLA	UMR	5,710
13	HIDALGO	064	TEPETITLAN	0011	SAYULA PUEBLO	UMR	1,630
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0027	OTLAMALACATLA	UMR	697
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0031	PEMUXCO	UMR	804
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0033	POLINTOTLA	UMR	1,907

13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0035	SANTA MONICA	UMR	918
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0044	TLACOLULA	UMR	554
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0051	YATIPAN	UMR	919
13	HIDALGO	068	TIANGUISTENGO	0053	ZACATIPAN	UMR	981
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	0002	ACAPA (SANTIAGO ACAPA)	UMR	1,001
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	0007	BUENAVISTA	UMR	1,762
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	0012	COYOCALE	UMR	671
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	0016	ITZTAMICHAPA	UMR	528
13	HIDALGO	071	TLAHUILTEPA	0021	PALO PERDIDO	UMR	575
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	0005	APANTLAZOL	UMR	790
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	0011	CUATLIMAX	UMR	1,423
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	0020	HUEYAPA	UMR	2,350
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	0027	PEYULA	UMR	1,295
13	HIDALGO	073	TLANCHINOL	0047	TOCTITLAN	UMR	2,400
13	HIDALGO	076	TULA DE ALLENDE	0024	SAN MIGUEL VINDHO	UMR	3,238
13	HIDALGO	076	TULA DE ALLENDE	0028	SANTA MARIA MACUA	UMR	2,946
13	HIDALGO	077	TULANCINGO DE BRAVO	0010	JALTEPEC	UMR	4,135
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	0002	ACANOA	UMR	2,074
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	0011	CRUZHICA	UMR	2,303
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	0025	TEXOLOC	UMR	935
13	HIDALGO	078	XOCHIATIPAN	0001	XOCHIATIPAN	UMR	3,241
13	HIDALGO	079	XOCHICOATLAN	0011	JALAMELCO	UMR	891
13	HIDALGO	079	XOCHICOATLAN	0020	TEXCACO	UMR	1,792
13	HIDALGO	079	XOCHICOATLAN	0023	TUZANCOAC	UMR	1,161
13	HIDALGO	080	YAHUALICA	0002	AGUACATITLA	UMR	1,907
13	HIDALGO	080	YAHUALICA	0011	MECATLAN	UMR	2,811
13	HIDALGO	080	YAHUALICA	0017	SANTA TERESA	UMR	5,418
13	HIDALGO	080	YAHUALICA	0027	ZOQUITIPAN	UMR	1,625
13	HIDALGO	081	ZACUALTIPAN DE ANGELES	0003	ATOPIXCO	UMR	1,045
13	HIDALGO	081	ZACUALTIPAN DE ANGELES	0013	OLONTECO	UMR	710
13	HIDALGO	081	ZACUALTIPAN DE ANGELES	0025	TLAHUELOMPA (SAN FRANCISCO TLAHUELOMPA)	UMR	1,707
13	HIDALGO	081	ZACUALTIPAN DE ANGELES	0001	ZACUALTIPAN	HR	40,448
13	HIDALGO	083	ZEMPOALA	0015	SAN AGUSTIN ZAPOTLAN	UMR	1,280
13	HIDALGO	083	ZEMPOALA	0029	SAN PEDRO TLAQUILPAN	UMR	2,215
13	HIDALGO	083	ZEMPOALA	0019	SANTA MARIA TECAJETE	UMR	2,384
13	HIDALGO	083	ZEMPOALA	0026	SANTIAGO TEPEYAHUALCO	UMR	3,338
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0019	DURANGO	UMR	1,431
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0036	MORELOS (TRANCAS)	UMR	1,242
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0036	MORELOS (TRANCAS)	EIS	3,040
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0061	VICENTE GUERRERO (EL TABLON)	UMR	435
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0062	XAJHA	UMR	1,139
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0062	XAJHA	EIS	1,282
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0064	XHITA PRIMERO	UMR	984
13	HIDALGO	084	ZIMAPAN	0065	XODHE	UMR	264
SUBTOTAL							616,126
16	MICHOACAN	001	ACUITZIO DEL CANJE	0011	CUTZARO	UMR	1,292
16	MICHOACAN	002	AGUILILLA	0001	AGUILILLA	UMR	5,397
16	MICHOACAN	002	AGUILILLA	0403	COMALITO	UMR	123
16	MICHOACAN	002	AGUILILLA	0078	DOS AGUAS	UMR	717
16	MICHOACAN	002	AGUILILLA	0134	EL LIMONCITO	UMR	804
16	MICHOACAN	002	AGUILILLA	0157	NARANJO DE CHILA	UMR	1,136
16	MICHOACAN	003	ALVARO OBREGON	0011	LAZARO CARDENAS (LA PURISIMA)	UMR	1,581
16	MICHOACAN	003	ALVARO OBREGON	0012	LEON CARDENAS (LA ARDILLA)	UMR	1,096
16	MICHOACAN	004	ANGAMACUTIRO	0002	AGUA CALIENTE (OJO DE AGUA)	UMR	1,800
16	MICHOACAN	004	ANGAMACUTIRO	0006	SANTIAGO CONGURIPO	UMR	1,769
16	MICHOACAN	006	APATZINGAN	0006	EL ALCALDE	UMR	1,119
16	MICHOACAN	006	APATZINGAN	0244	EL PINO NUEVO	UMR	1,284
16	MICHOACAN	006	APATZINGAN	0052	HOLANDA	UMR	756
16	MICHOACAN	006	APATZINGAN	0055	LOS HOYOS (LA LOMA)	UMR	1,812
16	MICHOACAN	006	APATZINGAN	0055	LOS HOYOS (LA LOMA)	EIS	1,194
16	MICHOACAN	006	APATZINGAN	0002	SANTIAGO ACAHUATO (ACAHUATO)	UMR	1,787
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0044	COIRE	UMR	1,129
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0047	COLOLA	UMR	1,614
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0078	HUAHUA	UMR	952
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0139	LA PLACITA DE MORELOS	UMR	2,011
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0169	LA TICLA	UMR	1,618
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0148	MARUATA	UMR	1,553
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0141	POMARO	UMR	926

16	MICHOACAN	008	AQUILA	0160	SAN PEDRO NARANJESTIL	UMR	621
16	MICHOACAN	008	AQUILA	0120	SANTA MARIA DE OSTULA (OSTULA)	UMR	1,247
16	MICHOACAN	009	ARIO	0001	ARIO DE ROSALES	HR	17,818
16	MICHOACAN	009	ARIO	0076	LA PLAYA DE GUADALUPE (LA PLAYA)	UMR	1,149
16	MICHOACAN	009	ARIO	0082	LAS PUENTES	UMR	1,343
16	MICHOACAN	009	ARIO	0110	URAPA	UMR	2,215
16	MICHOACAN	009	ARIO	0114	ZATZIO (TZATZIO)	UMR	1,868
16	MICHOACAN	010	ARTEAGA	0070	ESPINOSA	UMR	862
16	MICHOACAN	010	ARTEAGA	0365	JAUIJILLA	UMR	210
16	MICHOACAN	010	ARTEAGA	0151	LA PAREJA	UMR	927
16	MICHOACAN	010	ARTEAGA	0317	LAS CAÑAS	UMR	1,576
16	MICHOACAN	010	ARTEAGA	0317	LAS CAÑAS	EIS	766
16	MICHOACAN	011	BRISEÑAS	0001	BRISEÑAS DE MATAMOROS	UMR	4,079
16	MICHOACAN	011	BRISEÑAS	0003	IBARRA	UMR	1,713
16	MICHOACAN	012	BUENAVISTA	0001	BUENAVISTA TOMATLAN	UMR	8,353
16	MICHOACAN	012	BUENAVISTA	0001	BUENAVISTA TOMATLAN	EIS	1,002
16	MICHOACAN	012	BUENAVISTA	0058	RAZO DEL ORGANO (VEINTIUNO DE MAYO)	UMR	1,896
16	MICHOACAN	012	BUENAVISTA	0094	SANTA ANA AMATLAN (SANTA ANA)	UMR	3,573
16	MICHOACAN	013	CARACUARO	0029	LA CARRERITA	UMR	472
16	MICHOACAN	013	CARACUARO	0114	PASO DE NUÑEZ (BUENAVISTA)	UMR	1,119
16	MICHOACAN	021	CHARAPAN	0002	COCUCHO	UMR	2,429
16	MICHOACAN	021	CHARAPAN	0004	OCUMICHO	UMR	3,766
16	MICHOACAN	022	CHARO	0021	IRAPEO	UMR	4,786
16	MICHOACAN	022	CHARO	0016	LA ESCALERA	UMR	906
16	MICHOACAN	022	CHARO	0030	PIE DE LA MESA	UMR	1,081
16	MICHOACAN	022	CHARO	0046	ZURUMBENEO	UMR	2,017
16	MICHOACAN	022	CHARO	0046	ZURUMBENEO	EIS	914
16	MICHOACAN	023	CHAVINDA	0003	LA ESPERANZA	UMR	2,109
16	MICHOACAN	024	CHERAN	0001	CHERAN	UMR	7,455
16	MICHOACAN	024	CHERAN	0001	CHERAN	UMR	4,602
16	MICHOACAN	024	CHERAN	0004	TANACO	UMR	3,498
16	MICHOACAN	025	CHILCHOTA	0002	ACACHUEN	UMR	5,254
16	MICHOACAN	025	CHILCHOTA	0003	CARAPAN	UMR	6,468
16	MICHOACAN	025	CHILCHOTA	0007	ICHAN	UMR	3,167
16	MICHOACAN	026	CHINICUILA	0064	HIHUITLAN	UMR	478
16	MICHOACAN	026	CHINICUILA	0069	HUITZONTLA	UMR	540
16	MICHOACAN	026	CHINICUILA	0138	SALITRE DE COPALA	UMR	691
16	MICHOACAN	026	CHINICUILA	0149	TEHUANTEPEC	UMR	365
16	MICHOACAN	026	CHINICUILA	0149	TEHUANTEPEC	EIS	1,072
16	MICHOACAN	026	CHINICUILA	0001	VILLA VICTORIA	UMR	1,419
16	MICHOACAN	027	CHUCANDIRO	0013	EL SALTO	UMR	584
16	MICHOACAN	028	CHURINTZIO	0004	CHANGUITIRO	UMR	695
16	MICHOACAN	029	CHURUMUCO	0028	CUITZAN	UMR	816
16	MICHOACAN	029	CHURUMUCO	0098	EL TIMBIRICHE	UMR	1,013
16	MICHOACAN	029	CHURUMUCO	0062	PALMA DE HUARO	UMR	1,308
16	MICHOACAN	029	CHURUMUCO	0062	PALMA DE HUARO	EIS	1,357
16	MICHOACAN	029	CHURUMUCO	0076	POTURO	UMR	1,719
16	MICHOACAN	014	COAHUAYANA	0001	COAHUAYANA DE HIDALGO	UMR	2,234
16	MICHOACAN	014	COAHUAYANA	0071	COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (EL CAMALOTE)	UMR	1,043
16	MICHOACAN	015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	0001	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	HR	17,400
16	MICHOACAN	015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	0594	SALITRILLO	UMR	668
16	MICHOACAN	015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	0157	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	UMR	389
16	MICHOACAN	015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	0176	TROJES	UMR	502
16	MICHOACAN	016	COENEO	0004	BELLAS FUENTES	UMR	2,450
16	MICHOACAN	016	COENEO	0001	COENEO DE LA LIBERTAD	UMR	4,587
16	MICHOACAN	016	COENEO	0011	COMANJA	UMR	2,090
16	MICHOACAN	016	COENEO	0028	EL RODEO	UMR	1,787
16	MICHOACAN	016	COENEO	0021	MATUGEO (SAN MARCOS)	UMR	643
16	MICHOACAN	016	COENEO	0034	SAN PEDRO ZIPIAJO	UMR	3,091
16	MICHOACAN	016	COENEO	0033	TUNGUITIRO	UMR	1,840
16	MICHOACAN	074	COJUMATLAN DE REGULES	0004	PALO ALTO	UMR	1,588
16	MICHOACAN	017	CONTEPEC	0001	CONTEPEC	UMR	5,693
16	MICHOACAN	017	CONTEPEC	0001	CONTEPEC	EIS	1,368
16	MICHOACAN	017	CONTEPEC	0008	EL CAPULIN	UMR	3,454

16	MICHOACAN	017	CONTEPEC	0032	TEMASCALES (EL JACAL)	UMR	1,741
16	MICHOACAN	019	COTIJA	0020	LOS GALLINEROS	UMR	590
16	MICHOACAN	020	CUITZEO	0004	CUAMIO	UMR	4,281
16	MICHOACAN	020	CUITZEO	0011	MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO)	UMR	5,064
16	MICHOACAN	030	ECUANDUREO	0006	COLESIO	UMR	1,339
16	MICHOACAN	030	ECUANDUREO	0001	ECUANDUREO	UMR	6,205
16	MICHOACAN	030	ECUANDUREO	0023	LA SOLEDAD	UMR	798
16	MICHOACAN	030	ECUANDUREO	0018	QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA)	UMR	3,044
16	MICHOACAN	031	EPITACIO HUERTA	0002	EL ASTILLERO (EL CARMEN ASTILLERO)	UMR	2,053
16	MICHOACAN	031	EPITACIO HUERTA	0014	MOLINOS DE CABALLERO	UMR	1,058
16	MICHOACAN	031	EPITACIO HUERTA	0027	SAN MIGUEL LA RATA (SAN ANDRES SALITRILLO)	UMR	1,388
16	MICHOACAN	032	ERONGARICUARO	0002	AROCUTIN	UMR	3,043
16	MICHOACAN	032	ERONGARICUARO	0013	ZINCIRO	UMR	1,574
16	MICHOACAN	033	GABRIEL ZAMORA	0004	CAPIRE DE LOMBARDIA (EL CAPIRI)	UMR	1,755
16	MICHOACAN	033	GABRIEL ZAMORA	0008	CHARAPENDO	UMR	1,315
16	MICHOACAN	033	GABRIEL ZAMORA	0010	EL HUACO	UMR	1,392
16	MICHOACAN	033	GABRIEL ZAMORA	0001	LOMBARDIA	UMR	10,271
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0028	CERRO AZUL	UMR	322
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0055	HUAJUMBARO	UMR	2,550
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0096	PUCUATO	UMR	1,049
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0041	SAN BARTOLO CUITAREO (CUITAREO)	UMR	5,637
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0130	SAN MATIAS GRANDE (SAN MATIAS)	UMR	4,581
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0130	SAN MATIAS GRANDE (SAN MATIAS)	EIS	1,388
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0133	SAN PEDRO JACUARO (LAS JOYAS)	UMR	3,429
16	MICHOACAN	036	HUANDACAREO	0002	CAPACHO	UMR	2,028
16	MICHOACAN	037	HUANIQUEO	0014	PUERTA DE JARIPITIRO (LA PUERTA)	UMR	1,552
16	MICHOACAN	037	HUANIQUEO	0021	SAN MIGUEL TECACHO (TECACHO)	UMR	1,414
16	MICHOACAN	037	HUANIQUEO	0022	TENDEPARACUA	UMR	613
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0182	BAZTAN DEL COBRE	UMR	681
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0084	EL OCUARIO	UMR	536
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0001	HUETAMO DE NUÑEZ	HR	49,765
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0235	LA CAÑA	UMR	887
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0119	SAN JERONIMO	UMR	1,389
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0243	SAN MIGUEL	UMR	942
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0128	SANTA MARIA	UMR	639
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0132	SANTIAGO CONGURIPO (SANTIAGO)	UMR	823
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0144	TURITZIO	UMR	1,092
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0152	TZIRITZICUARO	UMR	1,319
16	MICHOACAN	038	HUETAMO	0152	TZIRITZICUARO	EIS	517
16	MICHOACAN	039	HUIRAMBA	0001	HUIRAMBA	UMR	2,778
16	MICHOACAN	040	INDAPARAPEO	0006	COLONIA DEL TRIUNFO (LA TEPACUA)	UMR	1,479
16	MICHOACAN	040	INDAPARAPEO	0018	SAN LUCAS PIO	UMR	5,896
16	MICHOACAN	041	IRIMBO	0001	IRIMBO	UMR	3,837
16	MICHOACAN	041	IRIMBO	0001	IRIMBO	EIS	2,016
16	MICHOACAN	042	IXTLAN	0001	IXTLAN DE LOS HERVORES	UMR	6,833
16	MICHOACAN	042	IXTLAN	0004	LA ESTANZUELA	UMR	3,277
16	MICHOACAN	042	IXTLAN	0006	LA PLAZA DEL LIMON	UMR	2,974
16	MICHOACAN	044	JIMENEZ	0006	COPANDARO (COPANDARO DEL CUATRO)	UMR	1,923
16	MICHOACAN	044	JIMENEZ	0007	EL CUATRO	UMR	714
16	MICHOACAN	044	JIMENEZ	0001	VILLA JIMENEZ	UMR	3,054
16	MICHOACAN	045	JIQUILPAN	0010	ABADIANO (LOS BAJOS)	UMR	1,183
16	MICHOACAN	045	JIQUILPAN	0019	LOS REMEDIOS	UMR	3,481
16	MICHOACAN	045	JIQUILPAN	0016	PAREDONES	UMR	618
16	MICHOACAN	113	JOSE SIXTO VERDUZCO	0004	LA CALERA (NACIMIENTOS)	UMR	2,882
16	MICHOACAN	113	JOSE SIXTO VERDUZCO	0012	SAN JOSE HUIPANA (HUIPANA)	UMR	4,070
16	MICHOACAN	113	JOSE SIXTO VERDUZCO	0016	SAN MARTIN	UMR	3,451
16	MICHOACAN	113	JOSE SIXTO VERDUZCO	0018	TRES MEZQUITES	UMR	3,051
16	MICHOACAN	046	JUAREZ	0014	PARICUARO	UMR	4,648
16	MICHOACAN	046	JUAREZ	0014	PARICUARO	EIS	1,035
16	MICHOACAN	047	JUNGAPEO	0011	EL CARRIZAL	UMR	711
16	MICHOACAN	047	JUNGAPEO	0025	LA FLORIDA	UMR	843
16	MICHOACAN	035	LA HUACANA	0012	BELLAS FUENTES (NUEVO CENTRO)	UMR	2,115
16	MICHOACAN	035	LA HUACANA	0035	CUPUAN DEL RIO	UMR	1,371
16	MICHOACAN	035	LA HUACANA	0038	EL CHAUZ	UMR	2,375
16	MICHOACAN	035	LA HUACANA	0046	GUADALUPE DE OROPEO	UMR	572
16	MICHOACAN	035	LA HUACANA	0140	NARANJO DE JORULLO	UMR	1,178
16	MICHOACAN	035	LA HUACANA	0088	PUEBLO VIEJO	UMR	1,195

16	MICHOACAN	069	LA PIEDAD	0028	PAREDONES	UMR	2,149
16	MICHOACAN	069	LA PIEDAD	0042	TICUITACO (TOCUTACO)	UMR	1,344
16	MICHOACAN	052	LAZARO CARDENAS	0065	CHUCUTITAN	UMR	1,561
16	MICHOACAN	052	LAZARO CARDENAS	0171	EL REYNO	UMR	650
16	MICHOACAN	075	LOS REYES	0002	ATAPAN	UMR	2,896
16	MICHOACAN	075	LOS REYES	0008	J. JESUS DIAZ TZIRIO	UMR	3,082
16	MICHOACAN	075	LOS REYES	0013	PAMATACUARO	UMR	4,179
16	MICHOACAN	075	LOS REYES	0018	SAN ISIDRO	UMR	2,004
16	MICHOACAN	075	LOS REYES	0032	ZACAN	UMR	1,683
16	MICHOACAN	075	LOS REYES	0026	ZICUICHO	UMR	2,487
16	MICHOACAN	049	MADERO	0044	ETUCUARO	UMR	1,476
16	MICHOACAN	049	MADERO	0096	SAN DIEGO CURUCUPATZEO	UMR	800
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0003	APEO	UMR	3,918
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0003	APEO	EIS	3,222
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0006	CAMPO HERMOSO	UMR	3,003
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0182	SAN MIGUEL CURINHUATO	UMR	822
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0058	SANTA ANA (CUARTEL SEGUNDO)	UMR	1,571
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0071	URIPITIO	UMR	3,475
16	MICHOACAN	051	MARCOS CASTELLANOS	0014	OJO DE RANA	UMR	1,800
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0033	ATECUARO	UMR	1,029
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0033	ATECUARO	EIS	1,127
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0040	CAPULA	UMR	5,459
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0040	CAPULA	EIS	2,431
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0057	CHIUIMITIO	UMR	2,742
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0055	CUTO DE LA ESPERANZA	UMR	1,734
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0001	MORELIA	UMR	2,911
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0134	SAN NICOLAS OBISPO	UMR	2,795
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0141	SANTIAGO UNDAMEO	UMR	3,456
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0157	TIRIPETIO	UMR	3,234
16	MICHOACAN	053	MORELIA	0157	TIRIPETIO	EIS	2,413
16	MICHOACAN	054	MORELOS	0009	JURUREMBA	UMR	501
16	MICHOACAN	055	MUGICA	0024	NUEVO CORONDIRO (CORONDIRO)	UMR	1,247
16	MICHOACAN	056	NAHUATZEN	0005	LA MOJONERA	UMR	2,057
16	MICHOACAN	056	NAHUATZEN	0008	SEVINA	UMR	3,812
16	MICHOACAN	056	NAHUATZEN	0009	TURICUARO	UMR	3,500
16	MICHOACAN	057	NOCUPETARO	0079	MELCHOR OCAMPO (SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS)	UMR	1,295
16	MICHOACAN	057	NOCUPETARO	0001	NOCUPETARO DE MORELOS	UMR	4,323
16	MICHOACAN	057	NOCUPETARO	0001	NOCUPETARO DE MORELOS	EIS	506
16	MICHOACAN	058	NUEVO PARANGARICUTIRO	0001	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	UMR	13,052
16	MICHOACAN	058	NUEVO PARANGARICUTIRO	0001	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	EIS	1,561
16	MICHOACAN	059	NUEVO URECHO	0006	EL CALVARIO	UMR	1,334
16	MICHOACAN	059	NUEVO URECHO	0008	LA IBERICA (LA GOTERA)	UMR	1,946
16	MICHOACAN	059	NUEVO URECHO	0008	LA IBERICA (LA GOTERA)	EIS	1,019
16	MICHOACAN	059	NUEVO URECHO	0031	TIPITARO	UMR	1,724
16	MICHOACAN	060	NUMARAN	0002	CAÑADA DE RAMIREZ	UMR	2,057
16	MICHOACAN	061	OCAMPO	0019	EJIDO EL ROSARIO	UMR	4,194
16	MICHOACAN	061	OCAMPO	0014	LAGUNA VERDE	UMR	1,020
16	MICHOACAN	061	OCAMPO	0001	OCAMPO	UMR	6,645
16	MICHOACAN	061	OCAMPO	0001	OCAMPO	EIS	5,494
16	MICHOACAN	062	PAJACUARAN	0013	SAN GREGORIO	UMR	2,585
16	MICHOACAN	062	PAJACUARAN	0014	TECOMATAN	UMR	3,490
16	MICHOACAN	063	PANINDICUARO	0002	AGUANATO (AGUANUATO)	UMR	1,672
16	MICHOACAN	063	PANINDICUARO	0008	CURIMEO	UMR	2,361
16	MICHOACAN	063	PANINDICUARO	0024	EL FRESNO DE LA REFORMA	UMR	2,088
16	MICHOACAN	063	PANINDICUARO	0019	SAN MIGUEL EPEJAN	UMR	1,673
16	MICHOACAN	065	PARACHO	0003	ARANZA (ARANTZAN)	UMR	2,156
16	MICHOACAN	065	PARACHO	0005	CHERAN ATZICUIRIN (CHERANASTICO)	UMR	2,775
16	MICHOACAN	065	PARACHO	0006	NURIO	UMR	4,149
16	MICHOACAN	065	PARACHO	0001	PARACHO DE VERDUZCO	HR	18,642
16	MICHOACAN	065	PARACHO	0009	SANTA MARIA URAPICHO (URAPICHO)	UMR	1,558
16	MICHOACAN	064	PARACUARO	0034	LAS YEGUAS	UMR	2,709
16	MICHOACAN	064	PARACUARO	0004	LOS BANCOS	UMR	2,309
16	MICHOACAN	066	PATZCUARO	0002	AJUNO	UMR	3,013
16	MICHOACAN	066	PATZCUARO	0009	CUANAJO	UMR	4,923
16	MICHOACAN	066	PATZCUARO	0015	JANITZIO (ISLA JANITZIO)	UMR	3,187
16	MICHOACAN	066	PATZCUARO	0028	PRIMO TAPIA (SANTA ANA CHAPITIRO)	UMR	2,935
16	MICHOACAN	066	PATZCUARO	0047	ZURUMUTARO (TZURUMUTARO)	UMR	3,847
16	MICHOACAN	067	PENJAMILLO	0014	GUANDARO	UMR	3,052

16	MICHOACAN	067	PENJAMILLO	0021	LA LUZ	UMR	2,990
16	MICHOACAN	067	PENJAMILLO	0028	PATAMBARILLO	UMR	1,602
16	MICHOACAN	067	PENJAMILLO	0045	ZIQUITARO	UMR	2,153
16	MICHOACAN	068	PERIBAN	0037	SAN FRANCISCO PERIBAN	UMR	2,276
16	MICHOACAN	068	PERIBAN	0037	SAN FRANCISCO PERIBAN	EIS	753
16	MICHOACAN	071	PURUANDIRO	0035	EL PUEBLITO	UMR	2,081
16	MICHOACAN	071	PURUANDIRO	0026	JANAMUATO	UMR	3,093
16	MICHOACAN	071	PURUANDIRO	0016	LA EXCUSA	UMR	1,834
16	MICHOACAN	071	PURUANDIRO	0029	MANUEL VILLALONGIN	UMR	4,371
16	MICHOACAN	071	PURUANDIRO	0054	SANTA CLARA	UMR	4,380
16	MICHOACAN	072	QUERENDARO	0019	PUEBLO VIEJO	UMR	2,130
16	MICHOACAN	072	QUERENDARO	0023	SAN JOSE DE LA CUMBRE	UMR	832
16	MICHOACAN	073	QUIROGA	0008	SAN ANDRES ZIRONDARO	UMR	3,134
16	MICHOACAN	073	QUIROGA	0009	SAN JERONIMO PURENCHECUARO	UMR	2,333
16	MICHOACAN	073	QUIROGA	0011	SANTA FE DE LA LAGUNA	UMR	6,314
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0003	AGUA VERDE	UMR	1,529
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0036	ISTARO	UMR	3,042
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0045	OPOPEO	UMR	12,269
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0050	PASO DEL MUERTO	UMR	2,100
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0001	SANTA CLARA DEL COBRE	UMR	12,253
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0075	ZIRAHUEN	UMR	4,071
16	MICHOACAN	079	SALVADOR ESCALANTE	0075	ZIRAHUEN	EIS	7,668
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0003	ANGAO DE LOS HERRERA)	UMR	1,111
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0020	EL CUAJILOTE	UMR	1,344
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0040	MONTE GRANDE	UMR	723
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0053	SAN PEDRITO	UMR	872
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0054	SAN PEDRO EL GRANDE (SAN PEDRO)	UMR	788
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0055	SANTA CRUZ DE VILLA GOMEZ	UMR	2,574
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0067	VICENTE RIVA PALACIO (RIVA PALACIO)	UMR	5,038
16	MICHOACAN	077	SAN LUCAS	0067	VICENTE RIVA PALACIO (RIVA PALACIO)	EIS	462
16	MICHOACAN	078	SANTA ANA MAYA	0003	EL CUERVO	UMR	870
16	MICHOACAN	080	SENGUIO	0008	JOSE MARIA MORELOS (MANZANA GUADALUPE)	UMR	3,383
16	MICHOACAN	080	SENGUIO	0018	SAN JUAN HUERTA (HUERTA)	UMR	1,073
16	MICHOACAN	080	SENGUIO	0012	SEGUNDA MANZANA DE CHINCUA	UMR	2,090
16	MICHOACAN	080	SENGUIO	0066	TUPATARO	UMR	2,717
16	MICHOACAN	080	SENGUIO	0066	TUPATARO	EIS	895
16	MICHOACAN	081	SUSUPUATO	0014	DOLORES (EX-HACIENDA DE DOLORES)	UMR	1,717
16	MICHOACAN	081	SUSUPUATO	0051	EL TREMESINO	UMR	1,142
16	MICHOACAN	081	SUSUPUATO	0039	RANCHO VIEJO	UMR	3,185
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0028	COPITERO	UMR	1,320
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0067	EL PEDREGOSO	UMR	1,635
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0123	PASO DE MORELOS (LA PAROTITA)	UMR	699
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0100	SANTAS MARIAS	UMR	1,340
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0105	TECARIO	UMR	5,671
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0105	TECARIO	EIS	2,436
16	MICHOACAN	082	TACAMBARO	0112	YORICOSTIO (LA VILLITA)	UMR	1,800
16	MICHOACAN	083	TANCITARO	0004	AGUACATE DEL SUR (EL AGUACATE)	UMR	1,670
16	MICHOACAN	083	TANCITARO	0008	APO	UMR	2,370
16	MICHOACAN	083	TANCITARO	0046	PAREO	UMR	2,635
16	MICHOACAN	083	TANCITARO	0059	URINGSITIRO	UMR	2,993
16	MICHOACAN	084	TANGAMANDAPIO	0004	LA CANTERA	UMR	4,524
16	MICHOACAN	084	TANGAMANDAPIO	0023	LOS HUCUARES	UMR	1,515
16	MICHOACAN	084	TANGAMANDAPIO	0020	TARECUATO	UMR	4,387
16	MICHOACAN	085	TANGANCICUARO	0008	ETUCUARO	UMR	1,596
16	MICHOACAN	085	TANGANCICUARO	0011	GOMEZ FARIAS	UMR	1,912
16	MICHOACAN	085	TANGANCICUARO	0017	PATAMBAN (PATAMBAM)	UMR	4,655
16	MICHOACAN	086	TANHUATO	0003	LAS CIENEGUITAS	UMR	2,773
16	MICHOACAN	086	TANHUATO	0004	LOS CHARCOS	UMR	1,345
16	MICHOACAN	088	TARIMBARO	0038	TEJARO DE LOS IZQUIERDO (TEJARO)	UMR	3,977
16	MICHOACAN	089	TEPALCATEPEC	0005	LA BOCANDA	UMR	350
16	MICHOACAN	089	TEPALCATEPEC	0030	LOMA BLANCA	UMR	1,029
16	MICHOACAN	089	TEPALCATEPEC	0022	LOS AVILLOS	UMR	864
16	MICHOACAN	089	TEPALCATEPEC	0023	LOS HORCONES	UMR	745
16	MICHOACAN	089	TEPALCATEPEC	0049	TAIXTAN	UMR	780
16	MICHOACAN	091	TINGÜINDIN	0002	AQUILES SERDAN (SAN ANGEL)	UMR	1,628
16	MICHOACAN	091	TINGÜINDIN	0012	TACATZCUARO	UMR	2,127
16	MICHOACAN	092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0017	CEIBAS DE TRUJILLO	UMR	1,656

16	MICHOACAN	092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0056	MOJARRAS (SAN CARLOS)	UMR	1,127
16	MICHOACAN	092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0079	PURUNGUEO	UMR	1,329
16	MICHOACAN	092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	0001	TIQUICHEO	UMR	3,137
16	MICHOACAN	093	TLALPUJAHUA	0008	SAN JOAQUIN MORELOS	UMR	2,986
16	MICHOACAN	093	TLALPUJAHUA	0010	SAN JOSE DE GUADALUPE	UMR	1,986
16	MICHOACAN	093	TLALPUJAHUA	0012	SAN PEDRO TARIMBARO	UMR	2,282
16	MICHOACAN	094	TLAZAZALCA	0018	LA YERBABUENA	UMR	601
16	MICHOACAN	096	TUMBISCATIO	0091	EL PLATANAL	UMR	1,127
16	MICHOACAN	096	TUMBISCATIO	0035	GENERAL FRANCISCO VILLA (LAS CRUCES)	UMR	1,744
16	MICHOACAN	096	TUMBISCATIO	0092	LAS PLAYITAS	UMR	567
16	MICHOACAN	097	TURICATO	0065	CHQUITO EL GRANDE (EL CHQUITO)	UMR	853
16	MICHOACAN	097	TURICATO	0058	CUAMACUARO	UMR	596
16	MICHOACAN	097	TURICATO	0062	CUITZIAN GRANDE	UMR	894
16	MICHOACAN	097	TURICATO	0060	EL CAHULOTE DE SANTA ANA	UMR	5,123
16	MICHOACAN	097	TURICATO	0060	EL CAHULOTE DE SANTA ANA	EIS	2,643
16	MICHOACAN	097	TURICATO	0194	ZARATE	UMR	909
16	MICHOACAN	098	TUXPAN	0016	JACUARILLO	UMR	1,326
16	MICHOACAN	098	TUXPAN	0046	TURUNDEO	UMR	1,989
16	MICHOACAN	098	TUXPAN	0001	TUXPAN	HR	30,618
16	MICHOACAN	099	TUZANTLA	0043	CHIRAGANGUEO	UMR	466
16	MICHOACAN	099	TUZANTLA	0022	EL CASCALOTE DEL SALITRE (EL SALITRE)	UMR	1,292
16	MICHOACAN	099	TUZANTLA	0080	EL OLIVO	UMR	1,536
16	MICHOACAN	099	TUZANTLA	0070	MELCHOR OCAMPO (PASO DE TIERRA CALIENTE)	UMR	2,857
16	MICHOACAN	099	TUZANTLA	0113	SOLEDAD GRANDE	UMR	633
16	MICHOACAN	099	TUZANTLA	0122	TIRIPETIO	UMR	955
16	MICHOACAN	100	TZINTZUNTZAN	0004	CUCUCHUCHO (SAN PEDRO CUCUCHUCHO)	UMR	2,118
16	MICHOACAN	100	TZINTZUNTZAN	0009	IHUATZIO	UMR	4,169
16	MICHOACAN	101	TZITZIO	0048	COPUYO	UMR	635
16	MICHOACAN	101	TZITZIO	0064	DEVANADOR DE RIVERA (EL DEVANADOR)	UMR	983
16	MICHOACAN	102	URUAPAN	0063	CAPACUARO	UMR	5,944
16	MICHOACAN	102	URUAPAN	0063	CAPACUARO	EIS	816
16	MICHOACAN	102	URUAPAN	0070	CORUPO	UMR	2,277
16	MICHOACAN	102	URUAPAN	0090	NUEVO ZIROSTO	UMR	2,068
16	MICHOACAN	102	URUAPAN	0106	SAN LORENZO	UMR	2,811
16	MICHOACAN	102	URUAPAN	0123	SANTA ANA ZIROSTO	UMR	1,527
16	MICHOACAN	103	VENUSTIANO CARRANZA	0010	CERRITO DE PESCADORES (EL TEPETATE)	UMR	1,601
16	MICHOACAN	103	VENUSTIANO CARRANZA	0003	CUMUATILLO	UMR	2,753
16	MICHOACAN	103	VENUSTIANO CARRANZA	0005	LA MAGDALENA	UMR	744
16	MICHOACAN	103	VENUSTIANO CARRANZA	0001	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	10,755
16	MICHOACAN	104	VILLAMAR	0008	CERRITO COLORADO	UMR	1,626
16	MICHOACAN	104	VILLAMAR	0028	EL PLATANAL	UMR	1,900
16	MICHOACAN	104	VILLAMAR	0032	EL RINCON DE JARIPO (EL RINCON)	UMR	1,224
16	MICHOACAN	104	VILLAMAR	0034	SAN ANTONIO GUARACHA	UMR	1,858
16	MICHOACAN	105	VISTA HERMOSA	0004	EL CAPULIN	UMR	2,038
16	MICHOACAN	106	YURECUARO	0008	MIRANDILLAS	UMR	1,675
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0004	BUENAVISTA	UMR	808
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0007	CANTABRIA	UMR	1,916
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0021	EL PUEBLITO	UMR	3,371
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0014	LA ESCONDIDA	UMR	2,198
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0020	NARANJA DE TAPIA	UMR	2,609
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0022	SAN ANTONIO TARIACURI (TARIACURI)	UMR	956
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0024	TAREJERO	UMR	1,684
16	MICHOACAN	107	ZACAPU	0025	TIRINDARO	UMR	3,835
16	MICHOACAN	108	ZAMORA	0004	ATACHEO DE REGALADO	UMR	2,334
16	MICHOACAN	108	ZAMORA	0005	ATECUCARIO DE LA CONSTITUCION (ATECUARIO)	UMR	7,537
16	MICHOACAN	109	ZINAPARO	0001	ZINAPARO	UMR	3,047
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0004	ARARO	UMR	2,058
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0006	BOCANEO (SAN PEDRO)	UMR	3,055
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0033	HERIBERTO JARA (LA PRESA)	UMR	1,000
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0018	HUAJUMBARO (HUAJUMBARO DE GUADALUPE)	UMR	2,052
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0022	JOSE MARIA MORELOS (LA YEGSERIA)	UMR	1,571

16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0025	OJO DE AGUA DE BUCIO	UMR	2,060
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0038	SAN BERNARDO	UMR	2,089
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0048	UCAREO	UMR	4,163
16	MICHOACAN	111	ZIRACUARETIRO	0008	SAN ANDRES CORU	UMR	2,933
16	MICHOACAN	111	ZIRACUARETIRO	0008	SAN ANDRES CORU	EIS	2,638
16	MICHOACAN	111	ZIRACUARETIRO	0009	SAN ANGEL ZURUMUCAPIO	UMR	6,352
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0003	APUTZIO DE JUAREZ (SANTA MARIA)	UMR	2,052
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0020	COLONIA EMILIANO ZAPATA (SAN JUAN ZITACUARO)	UMR	3,955
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0014	CRESCENCIO MORALES (SAN MATEO)	UMR	4,287
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0019	DONACIANO OJEDA (1A. Y 2A. MZA. SAN FCO.)	UMR	4,391
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0013	IGNACIO LOPEZ RAYON (COYOTA PRIMERA MANZANA)	UMR	2,443
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0136	LA MESA (LA MESA DE CEDANO)	UMR	8,310
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0031	MACHO DE AGUA (5A. MZA. DE C. MORALES)	UMR	3,420
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0039	OCURIO	UMR	3,508
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0082	RINCON DE NICOLAS ROMERO (CEDROS 3A. MZA.)	UMR	8,417
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0052	SAN FELIPE LOS ALZATI (COLONIA NUEVA)	UMR	7,667
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0052	SAN FELIPE LOS ALZATI (COLONIA NUEVA)	EIS	1,516
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0011	TIMBINEO LOS CONTRERAS (TIMBINEO)	UMR	1,351
16	MICHOACAN	112	ZITACUARO	0060	ZIRAHUATO DE LOS BERNAL	UMR	4,418
SUBTOTAL							1,003,826
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0088	EL NARANJO	UMR	573
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0083	EL RESBALON	UMR	1,255
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0102	EL TIGRE	UMR	1,966
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0072	LA PALOMA NUEVA REFORMA	UMR	589
18	NAYARIT	001	ACAPONETA	0058	MESA DE PEDRO PABLO	UMR	471
18	NAYARIT	002	AHUACATLAN	0023	MARQUEZADO	UMR	1,642
18	NAYARIT	002	AHUACATLAN	0006	SANTA CRUZ DE CAMOTLAN (CAMOTLAN)	UMR	587
18	NAYARIT	003	AMATLAN DE CAÑAS	0055	EL ROSARIO	UMR	1,494
18	NAYARIT	003	AMATLAN DE CAÑAS	0025	ESTANCIA DE LOS LOPEZ	UMR	2,212
18	NAYARIT	003	AMATLAN DE CAÑAS	0057	SAN BLASITO	UMR	687
18	NAYARIT	003	AMATLAN DE CAÑAS	0063	TEPUZHUACAN	UMR	1,630
18	NAYARIT	020	BAHIA DE BANDERAS	0004	AGUAMILPA	UMR	1,036
18	NAYARIT	020	BAHIA DE BANDERAS	0026	EL COLOMO	UMR	1,636
18	NAYARIT	004	COMPOSTELA	0036	CANDIDO SALAZAR	UMR	732
18	NAYARIT	004	COMPOSTELA	0060	COASTECOMATILLO	UMR	218
18	NAYARIT	004	COMPOSTELA	0064	CUMBRES DE HUICICILA	UMR	768
18	NAYARIT	004	COMPOSTELA	0089	JUAN ESCUTIA (BOBOLLON)	UMR	1,049
18	NAYARIT	004	COMPOSTELA	0119	OTATES Y CANTARRANAS	UMR	940
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0055	DOLORES	UMR	1,184
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0724	EL ROBLITO	UMR	1,095
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0059	GAVILANES	UMR	1,738
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0067	HIGUERA GORDA	UMR	570
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0073	HUAYNAMOTA	UMR	1,148
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0467	JAZMIN DEL COQUITO (JAZMINCITO)	UMR	1,369
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0077	JAZMINES DE COYULTITA	UMR	841
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0066	LA GUERRA	UMR	2,071
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0225	LINDA VISTA	UMR	2,037
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0103	PASO DE ALICA (AGUA BUENA)	UMR	610
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0126	SAN FRANCISCO	UMR	1,135
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0132	SAN RAFAEL (SAN RAFAEL ALTO)	UMR	810
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0135	SANTA CRUZ DE GUAYBEL	UMR	1,364
18	NAYARIT	009	DEL NAYAR	0157	ZOQUIPAN	UMR	1,323
18	NAYARIT	005	HUAJICORI	0038	MINERAL DE CUCHARAS (CUCHARAS)	UMR	891
18	NAYARIT	005	HUAJICORI	0108	QUIVIQUINTA	UMR	837
18	NAYARIT	005	HUAJICORI	0116	SAN ANDRES MILPILLAS	UMR	1,422
18	NAYARIT	006	IXTLAN DEL RIO	0007	CACALUTAN	UMR	509
18	NAYARIT	006	IXTLAN DEL RIO	0026	LOS MEZQUITES	UMR	897
18	NAYARIT	006	IXTLAN DEL RIO	0024	MEXPAN	UMR	2,019
18	NAYARIT	007	JALA	0004	LOS AGUAJES	UMR	3,294
18	NAYARIT	019	LA YESCA	0015	AMATLAN DE JORA	UMR	326
18	NAYARIT	019	LA YESCA	0017	APOZOLCO	UMR	855
18	NAYARIT	019	LA YESCA	0055	CORTAPICO	UMR	404
18	NAYARIT	019	LA YESCA	0191	EL TRAPICHE	UMR	272

18	NAYARIT	019	LA YESCA	0073	GUADALUPE OCOTAN	UMR	1,789
18	NAYARIT	019	LA YESCA	0085	HUAJIMIC	UMR	1,444
18	NAYARIT	019	LA YESCA	0114	LA MANGA	UMR	462
18	NAYARIT	019	LA YESCA	0167	PUNTE DE CAMOTLAN	UMR	2,601
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0014	LLANO DEL TIGRE	UMR	2,038
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0021	PASO REAL DEL BEJUCO	UMR	995
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0031	SAN JUAN BAUTISTA	UMR	1,730
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0034	SANTA FE	UMR	2,276
18	NAYARIT	010	ROSAMORADA	0038	TEPONAHUAXTLA (HUAIXTA)	UMR	718
18	NAYARIT	011	RUIZ	0030	EL VENADO	UMR	3,305
18	NAYARIT	011	RUIZ	0011	PRESIDIO DE LOS REYES	UMR	2,442
18	NAYARIT	012	SAN BLAS	0028	LA LIBERTAD	UMR	1,850
18	NAYARIT	012	SAN BLAS	0035	LA PALMA	UMR	1,780
18	NAYARIT	012	SAN BLAS	0009	LAURELES Y GONGORA (EL CIRUELO)	UMR	1,838
18	NAYARIT	012	SAN BLAS	0043	SANTA CRUZ DE MIRAMAR	UMR	1,494
18	NAYARIT	013	SAN PEDRO LAGUNILLAS	0004	CUASTECOMATE	UMR	745
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0022	CHAPALILLA	UMR	2,095
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0016	COFRADIA DE ACUITAPILCO	UMR	2,272
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0018	COLONIA MODERNA (MODERNA)	UMR	3,179
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0042	SAN JOSE DE MOJARRAS (MOJARRAS)	UMR	2,339
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0056	SAN LEONEL	UMR	1,069
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0058	TEQUEPEXPAN	UMR	1,508
18	NAYARIT	014	SANTA MARIA DEL ORO	0063	ZAPOTANITO	UMR	2,315
18	NAYARIT	015	SANTIAGO IXCUINTLA	0021	LOS CORCHOS	UMR	1,567
18	NAYARIT	015	SANTIAGO IXCUINTLA	0060	REDENCION	UMR	1,192
18	NAYARIT	015	SANTIAGO IXCUINTLA	0066	SANTA CRUZ (LAS HACIENDAS)	UMR	1,367
18	NAYARIT	016	TECUALA	0008	CAMALOTITA	UMR	1,467
18	NAYARIT	016	TECUALA	0039	LA PRESA	UMR	2,137
18	NAYARIT	016	TECUALA	0024	LAS LUMBRES	UMR	531
18	NAYARIT	016	TECUALA	0032	PAJARITOS	UMR	1,768
18	NAYARIT	016	TECUALA	0046	SAN CAYETANO	UMR	1,445
18	NAYARIT	017	TEPIC	0105	BARRANCA BLANCA	UMR	1,681
18	NAYARIT	017	TEPIC	0128	EL JICOTE	UMR	2,936
18	NAYARIT	017	TEPIC	0151	SAN CAYETANO	HR	24,365
18	NAYARIT	017	TEPIC	0141	SANTIAGO DE POCHOTITAN	UMR	2,351
18	NAYARIT	008	XALISCO	0012	EL MALINAL	UMR	666
18	NAYARIT	008	XALISCO	0014	PALAPITA	UMR	332
SUBTOTAL							134,595
20	OAXACA	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	0011	EL CEDRAL	UMR	1,881
20	OAXACA	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	0030	LA RAYA	UMR	2,526
20	OAXACA	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	0049	TEMBLADERA DE LA SELVA 1	UMR	1,469
20	OAXACA	174	ANIMAS TRUJANO	0001	ANIMAS TRUJANO	UMR	3,977
20	OAXACA	003	ASUNCION CACALOTEPEC	0001	ASUNCION CACALOTEPEC	UMR	1,064
20	OAXACA	004	ASUNCION CUYOTEPEJI	0001	ASUNCION CUYOTEPEJI	UMR	1,091
20	OAXACA	005	ASUNCION IXTALTEPEC	0002	AGUAS CALIENTES LA MATA	UMR	1,277
20	OAXACA	005	ASUNCION IXTALTEPEC	0005	CHIVELA	UMR	1,544
20	OAXACA	005	ASUNCION IXTALTEPEC	0007	LAZARO CARDENAS	UMR	1,438
20	OAXACA	006	ASUNCION NOCHIXTLAN	0013	SANTIAGO IXTALTEPEC	UMR	343
20	OAXACA	009	AYOTZINTEPEC	0001	AYOTZINTEPEC	UMR	5,008
20	OAXACA	011	CALIHUALA	0001	CALIHUALA	UMR	1,199
20	OAXACA	012	CANDELARIA LOXICHA	0001	CANDELARIA LOXICHA	UMR	4,404
20	OAXACA	025	CHAHUITES	0001	CHAHUITES	UMR	5,390
20	OAXACA	026	CHALCATONGO DE HIDALGO	0002	ABASOLO	UMR	1,072
20	OAXACA	026	CHALCATONGO DE HIDALGO	0011	CAÑADA DE MORELOS	UMR	558
20	OAXACA	027	CHIQUEHUITLAN DE BENITO JUAREZ	0001	CHIQUEHUITLAN DE BENITO JUAREZ	UMR	2,427
20	OAXACA	015	COATECAS ALTAS	0001	COATECAS ALTAS	UMR	3,875
20	OAXACA	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0001	COICOYAN DE LAS FLORES	UMR	4,565
20	OAXACA	019	CONCEPCION PAPALO	0005	SAN LORENZO PAPALO	UMR	725
20	OAXACA	020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	0001	CONSTANCIA DEL ROSARIO	UMR	2,649
20	OAXACA	020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	0005	SAN JOSE YOSOCAÑU (O YOSOCANU)	UMR	2,142
20	OAXACA	020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	0007	SANTA CRUZ RIO VENADO	UMR	1,164
20	OAXACA	022	COSOLTEPEC	0001	COSOLTEPEC	UMR	357
20	OAXACA	023	CUILAPAM DE GUERRERO	0001	CUILAPAM DE GUERRERO	UMR	8,226
20	OAXACA	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0001	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	UMR	2,078
20	OAXACA	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0001	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	EIS	2,129

20	OAXACA	010	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	0002	ALMOLOYA BAJO (ESTACION ALMOLOYA)	UMR	1,271
20	OAXACA	029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	0001	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	UMR	2,155
20	OAXACA	029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	0001	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	EIS	1,462
20	OAXACA	032	FRESNILLO DE TRUJANO	0001	FRESNILLO DE TRUJANO	UMR	1,124
20	OAXACA	036	GUEVEA DE HUMBOLDT	0001	GUEVEA DE HUMBOLDT	UMR	2,356
20	OAXACA	039	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	0001	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	HR	30,817
20	OAXACA	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0001	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	HR	25,700
20	OAXACA	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0108	SAN FELIPE TINDACO	UMR	921
20	OAXACA	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0022	SAN MIGUEL DEL PROGRESO	UMR	1,418
20	OAXACA	397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0025	SANTA MARIA CUQUILA	UMR	2,509
20	OAXACA	040	HUAUTEPEC	0002	EL CAMARON	UMR	1,368
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0001	HUAUTLA DE JIMENEZ	HR	16,113
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0007	LOMA CHAPULTEPEC	UMR	1,761
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0011	RIO SANTIAGO	UMR	1,365
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0011	RIO SANTIAGO	EIS	2,124
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0016	SANTA CRUZ DE JUAREZ	UMR	2,263
20	OAXACA	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0017	XOCHITONALCO	UMR	2,356
20	OAXACA	065	IXPANTEPEC NIEVES	0001	IXPANTEPEC NIEVES	UMR	1,380
20	OAXACA	042	IXTLAN DE JUAREZ	0005	SAN JUAN YAGILA	UMR	915
20	OAXACA	076	LA REFORMA	0001	LA REFORMA	UMR	2,701
20	OAXACA	044	LOMA BONITA	0030	SAN BENITO ENCINAL	UMR	1,523
20	OAXACA	046	MAGDALENA JALTEPEC	0001	MAGDALENA JALTEPEC	UMR	2,242
20	OAXACA	049	MAGDALENA OCOTLAN	0001	MAGDALENA OCOTLAN	UMR	2,078
20	OAXACA	050	MAGDALENA PEÑASCO	0001	MAGDALENA PEÑASCO	UMR	3,934
20	OAXACA	052	MAGDALENA TEQUISISTLAN	0007	SAN MIGUEL ECATEPEC	UMR	2,126
20	OAXACA	053	MAGDALENA TLACOTEPEC	0001	MAGDALENA TLACOTEPEC	UMR	1,621
20	OAXACA	057	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	0026	DONAJI	UMR	3,213
20	OAXACA	057	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	0002	LOS ANGELES	UMR	2,249
20	OAXACA	057	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	0001	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	HR	27,852
20	OAXACA	057	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	0028	UBERO	UMR	598
20	OAXACA	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0002	AGUACATITLA	UMR	1,111
20	OAXACA	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0024	EL PROGRESO	UMR	1,552
20	OAXACA	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0018	LA TOMA	UMR	1,180
20	OAXACA	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0012	POCHOTEPEC	UMR	1,557
20	OAXACA	037	MESONES HIDALGO	0001	MESONES HIDALGO	UMR	2,563
20	OAXACA	037	MESONES HIDALGO	0008	SAN JOSE DE LAS FLORES	UMR	1,475
20	OAXACA	059	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	0001	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	HR	56,630
20	OAXACA	060	MIXISTLAN DE LA REFORMA	0008	SANTA MARIA MIXISTLAN	UMR	2,021
20	OAXACA	064	NEJAPA DE MADERO	0003	LAS ANIMAS	UMR	1,801
20	OAXACA	064	NEJAPA DE MADERO	0010	SAN JUAN LACHIXILA	UMR	708
20	OAXACA	070	PINOTEPA DE DON LUIS	0001	PINOTEPA DE DON LUIS	UMR	6,179
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0004	ASUNCION ATOYAQUILLO	UMR	2,096
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0049	LLANO DE ZARAGOZA	UMR	483
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0014	LLANO SAN VICENTE	UMR	1,553
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0016	MALPICA	UMR	2,943
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0051	SAN JUAN LAGUNAS	UMR	1,873
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0026	SAN JUAN TEPONAXTLA	UMR	1,370
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0120	SAN MIGUEL COPALA	UMR	833
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0028	SAN MIGUEL REYES	UMR	1,441
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0032	SAN PEDRO SINIYUVI	UMR	2,100
20	OAXACA	073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0038	ZIMATLAN	UMR	1,186
20	OAXACA	075	REFORMA DE PINEDA	0001	REFORMA DE PINEDA	UMR	2,175
20	OAXACA	080	SAN AGUSTIN AMATENGO	0001	SAN AGUSTIN AMATENGO	UMR	2,070
20	OAXACA	081	SAN AGUSTIN ATENANGO	0002	SAN FRANCISCO PAXTLAHUACA	UMR	397
20	OAXACA	082	SAN AGUSTIN CHAYUCO	0001	SAN AGUSTIN CHAYUCO	UMR	2,481
20	OAXACA	082	SAN AGUSTIN CHAYUCO	0001	SAN AGUSTIN CHAYUCO	EIS	0
20	OAXACA	084	SAN AGUSTIN ETLA	0001	SAN AGUSTIN ETLA	UMR	3,538
20	OAXACA	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0003	BUENAVISTA LOXICHA	UMR	2,627
20	OAXACA	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0008	MAGDALENA LOXICHA	UMR	2,971
20	OAXACA	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0015	SAN VICENTE YOGODOY	UMR	915
20	OAXACA	086	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC	0001	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC	UMR	1,050
20	OAXACA	092	SAN ANDRES IXTLAHUACA	0001	SAN ANDRES IXTLAHUACA	UMR	2,177
20	OAXACA	093	SAN ANDRES LAGUNAS	0001	SAN ANDRES LAGUNAS	UMR	589

20	OAXACA	094	SAN ANDRES NUXIÑO	0002	LINDA VISTA HERRADURA	UMR	1,076
20	OAXACA	095	SAN ANDRES PAXTLAN	0001	SAN ANDRES PAXTLAN	UMR	3,678
20	OAXACA	096	SAN ANDRES SINAXTLA	0001	SAN ANDRES SINAXTLA	UMR	1,758
20	OAXACA	097	SAN ANDRES SOLAGA	0001	SAN ANDRES SOLAGA	UMR	1,532
20	OAXACA	098	SAN ANDRES TEOTILALPAM	0004	FLOR BATAVIA	UMR	1,358
20	OAXACA	098	SAN ANDRES TEOTILALPAM	0001	SAN ANDRES TEOTILALPAM	UMR	2,367
20	OAXACA	099	SAN ANDRES TEPETLAPA	0001	SAN ANDRES TEPETLAPA	UMR	962
20	OAXACA	100	SAN ANDRES YAA	0001	SAN ANDRES YAA	UMR	637
20	OAXACA	104	SAN ANTONINO EL ALTO	0001	SAN ANTONINO EL ALTO	UMR	2,032
20	OAXACA	104	SAN ANTONINO EL ALTO	0003	SAN FERNANDO DE MATAMOROS	UMR	323
20	OAXACA	105	SAN ANTONINO MONTE VERDE	0001	SAN ANTONINO MONTE VERDE	UMR	1,906
20	OAXACA	105	SAN ANTONINO MONTE VERDE	0004	SAN FRANCISCO CABALLUA	UMR	2,579
20	OAXACA	108	SAN ANTONIO HUITEPEC	0001	SAN ANTONIO HUITEPEC	UMR	2,066
20	OAXACA	108	SAN ANTONIO HUITEPEC	0005	SAN FRANCISCO YOCUCUNDO	UMR	474
20	OAXACA	110	SAN ANTONIO SINICAHUA	0001	SAN ANTONIO SINICAHUA	UMR	1,296
20	OAXACA	111	SAN ANTONIO TEPETLAPA	0001	SAN ANTONIO TEPETLAPA	UMR	2,579
20	OAXACA	113	SAN BALTAZAR LOXICHA	0001	SAN BALTAZAR LOXICHA	UMR	2,339
20	OAXACA	116	SAN BARTOLOME AYAUTLA	0001	SAN BARTOLOME AYAUTLA	UMR	4,071
20	OAXACA	117	SAN BARTOLOME LOXICHA	0001	SAN BARTOLOME LOXICHA	UMR	2,985
20	OAXACA	118	SAN BARTOLOME QUIALANA	0001	SAN BARTOLOME QUIALANA	UMR	2,464
20	OAXACA	119	SAN BARTOLOME YUCUAÑE	0001	SAN BARTOLOME YUCUAÑE	UMR	391
20	OAXACA	120	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO	0001	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO	UMR	849
20	OAXACA	123	SAN BERNARDO MIXTEPEC	0001	SAN BERNARDO MIXTEPEC	UMR	2,273
20	OAXACA	124	SAN BLAS ATEMPA	0001	SAN BLAS ATEMPA	UMR	8,096
20	OAXACA	124	SAN BLAS ATEMPA	0017	SANTA ROSA	UMR	2,617
20	OAXACA	125	SAN CARLOS YAUTEPEC	0017	SAN LUCAS IXCOTEPEC	UMR	381
20	OAXACA	125	SAN CARLOS YAUTEPEC	0018	SAN MATIAS PETACALTEPEC	UMR	1,290
20	OAXACA	126	SAN CRISTOBAL AMATLAN	0001	SAN CRISTOBAL AMATLAN	UMR	5,060
20	OAXACA	127	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	0001	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	UMR	1,266
20	OAXACA	128	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG	0001	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG	UMR	1,102
20	OAXACA	130	SAN DIONISIO DEL MAR	0002	HUAMUCHIL	UMR	2,229
20	OAXACA	130	SAN DIONISIO DEL MAR	0001	SAN DIONISIO DEL MAR	UMR	2,864
20	OAXACA	131	SAN DIONISIO OCOTEPEC	0008	SAN BALTAZAR GUELAVILA	UMR	4,867
20	OAXACA	132	SAN DIONISIO OCOTLAN	0001	SAN DIONISIO OCOTLAN	UMR	1,315
20	OAXACA	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0004	MIER Y TERAN	UMR	811
20	OAXACA	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0001	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	UMR	1,165
20	OAXACA	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0001	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	EIS	2,938
20	OAXACA	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0012	LA SORPRESA	UMR	3,658
20	OAXACA	135	SAN FELIPE TEJALAPAM	0003	LA UNION	UMR	1,525
20	OAXACA	136	SAN FELIPE USILA	0010	PASO ESCALERAS	UMR	2,116
20	OAXACA	137	SAN FRANCISCO CAHUACUA	0001	SAN FRANCISCO CAHUACUA	UMR	1,400
20	OAXACA	138	SAN FRANCISCO CAJONOS	0001	SAN FRANCISCO CAJONOS	UMR	466
20	OAXACA	141	SAN FRANCISCO DEL MAR	0036	SAN FRANCISCO DEL MAR	UMR	5,978
20	OAXACA	143	SAN FRANCISCO IXHUATAN	0038	VEINTE DE NOVIEMBRE (EL MORRO)	UMR	1,933
20	OAXACA	144	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	0001	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	UMR	954
20	OAXACA	146	SAN FRANCISCO LOGUECHE	0001	SAN FRANCISCO LOGUECHE	UMR	2,694
20	OAXACA	148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	0001	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	UMR	1,256
20	OAXACA	150	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	0004	SAN SEBASTIAN SEDAS	UMR	588
20	OAXACA	152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	0001	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	UMR	1,964
20	OAXACA	156	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	0001	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	HR	2,268
20	OAXACA	158	SAN JACINTO TLACOTEPEC	0001	SAN JACINTO TLACOTEPEC	UMR	2,442
20	OAXACA	159	SAN JERONIMO COATLAN	0003	SANTO DOMINGO COATLAN	UMR	503
20	OAXACA	160	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	0001	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	UMR	1,389
20	OAXACA	164	SAN JORGE NUCHITA	0001	SAN JORGE NUCHITA	UMR	2,543
20	OAXACA	166	SAN JOSE CHILTEPEC	0021	PUEBLO VIEJO	UMR	1,698
20	OAXACA	166	SAN JOSE CHILTEPEC	0001	SAN JOSE CHILTEPEC	UMR	6,133
20	OAXACA	166	SAN JOSE CHILTEPEC	0001	SAN JOSE CHILTEPEC	EIS	2,205
20	OAXACA	167	SAN JOSE DEL PEÑASCO	0001	SAN JOSE DEL PEÑASCO	UMR	2,171
20	OAXACA	168	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	0001	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	UMR	1,745
20	OAXACA	169	SAN JOSE INDEPENDENCIA	0001	SAN JOSE INDEPENDENCIA	UMR	2,404
20	OAXACA	170	SAN JOSE LACHIGUIRI	0001	SAN JOSE LACHIGUIRI	UMR	4,820
20	OAXACA	171	SAN JOSE TENANGO	0008	CAÑADA DE MAMEY	UMR	1,405

20	OAXACA	171	SAN JOSE TENANGO	0001	SAN JOSE TENANGO	UMR	3,185
20	OAXACA	171	SAN JOSE TENANGO	0077	SAN MARTIN CABALLERO	UMR	1,022
20	OAXACA	171	SAN JOSE TENANGO	0018	TEOCUATLAN	UMR	1,351
20	OAXACA	171	SAN JOSE TENANGO	0019	UNION DE HIDALGO	UMR	1,778
20	OAXACA	172	SAN JUAN ACHIUTLA	0001	SAN JUAN ACHIUTLA	UMR	556
20	OAXACA	175	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	0001	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	UMR	1,965
20	OAXACA	176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	0004	RIO BLANCO	UMR	832
20	OAXACA	177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	0007	SAN JOSE DEL CHILAR	UMR	2,168
20	OAXACA	183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	0001	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	UMR	955
20	OAXACA	182	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	0001	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	UMR	1,671
20	OAXACA	184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0051	SAN FELIPE DE LA PEÑA	UMR	1,653
20	OAXACA	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0003	ARROYO DE BANCO	UMR	2,671
20	OAXACA	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0039	CERRO ARMADILLO GRANDE	UMR	1,981
20	OAXACA	559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0025	SAN CRISTOBAL LA VEGA	UMR	1,705
20	OAXACA	185	SAN JUAN CACAHUATEPEC	0013	SAN ANTONIO OCOTLAN	UMR	1,093
20	OAXACA	192	SAN JUAN CHILATECA	0001	SAN JUAN CHILATECA	UMR	3,088
20	OAXACA	186	SAN JUAN CIENEGUILLA	0001	SAN JUAN CIENEGUILLA	UMR	1,338
20	OAXACA	187	SAN JUAN COATZOSPAM	0001	SAN JUAN COATZOSPAM	UMR	1,715
20	OAXACA	187	SAN JUAN COATZOSPAM	0001	SAN JUAN COATZOSPAM	EIS	2,653
20	OAXACA	188	SAN JUAN COLORADO	0005	SANTA MARIA NUTIO	UMR	2,045
20	OAXACA	189	SAN JUAN COMALTEPEC	0002	LACHIXOVA	UMR	3,053
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0004	ARROYO PEÑA AMARILLA	UMR	631
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0158	EL PARAISO	UMR	1,634
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0013	MARIA LOMBARDO DE CASO	UMR	6,271
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0023	SAN FELIPE ZIHUALTEPEC	UMR	3,153
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0001	SAN JUAN COTZOCON	UMR	3,707
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0018	SAN JUAN OTZOLOTEPEC	UMR	880
20	OAXACA	190	SAN JUAN COTZOCON	0022	SANTA MARIA PUXMETACAN	UMR	1,379
20	OAXACA	206	SAN JUAN DE LOS CUES	0001	SAN JUAN DE LOS CUES	UMR	1,552
20	OAXACA	193	SAN JUAN DEL ESTADO	0001	SAN JUAN DEL ESTADO	UMR	3,141
20	OAXACA	194	SAN JUAN DEL RIO	0001	SAN JUAN DEL RIO	UMR	1,628
20	OAXACA	195	SAN JUAN DIUXI	0001	SAN JUAN DIUXI	UMR	1,702
20	OAXACA	197	SAN JUAN GUELAVIA	0001	SAN JUAN GUELAVIA	UMR	2,903
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0005	BOCA DEL MONTE	UMR	2,291
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0008	CHOCOLATE	UMR	1,427
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0023	EL ZACATAL	UMR	1,739
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0011	ESTACION MOGOÑE	UMR	3,389
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0014	PASO REAL DE SARABIA	UMR	3,060
20	OAXACA	198	SAN JUAN GUICHICOVI	0001	SAN JUAN GUICHICOVI	UMR	6,260
20	OAXACA	199	SAN JUAN IHUALTEPEC	0001	SAN JUAN IHUALTEPEC	UMR	827
20	OAXACA	200	SAN JUAN JUQUILA MIXES	0001	SAN JUAN JUQUILA MIXES	UMR	3,336
20	OAXACA	202	SAN JUAN LACHAO	0001	SAN JUAN LACHAO	UMR	0
20	OAXACA	202	SAN JUAN LACHAO	0001	SAN JUAN LACHAO	EIS	3,163
20	OAXACA	203	SAN JUAN LACHIGALLA	0001	SAN JUAN LACHIGALLA	UMR	3,105
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0002	ARROYO BLANCO	UMR	2,340
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0014	PASO DEL AGUILA	UMR	1,212
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0016	SAN ISIDRO ARENAL	UMR	956
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0018	SAN JOSE RIO MANZO	UMR	2,873
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0001	SAN JUAN LALANA	UMR	797
20	OAXACA	205	SAN JUAN LALANA	0025	SANTIAGO JALAHUI	UMR	897
20	OAXACA	207	SAN JUAN MAZATLAN	0006	LA MIXTEQUITA	UMR	2,740
20	OAXACA	207	SAN JUAN MAZATLAN	0001	SAN JUAN MAZATLAN	UMR	2,681
20	OAXACA	207	SAN JUAN MAZATLAN	0013	SANTIAGO TUTLA	UMR	1,746
20	OAXACA	208	SAN JUAN MIXTEPEC -D.T.O. 08 -	0006	LOS TEJOCOTES	UMR	1,149
20	OAXACA	208	SAN JUAN MIXTEPEC -D.T.O. 08 -	0015	SAN JUAN CAHUAYAXI	UMR	372
20	OAXACA	210	SAN JUAN ÑUMI	0001	SAN JUAN ÑUMI	UMR	2,596
20	OAXACA	210	SAN JUAN ÑUMI	0001	SAN JUAN ÑUMI	EIS	2,557
20	OAXACA	210	SAN JUAN ÑUMI	0009	SANTO DOMINGO YOSONAMA	UMR	756
20	OAXACA	211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	0001	SAN JUAN OZOLOTEPEC	UMR	1,060
20	OAXACA	212	SAN JUAN PETLAPA	0001	SAN JUAN PETLAPA	UMR	1,354
20	OAXACA	213	SAN JUAN QUIAHUJE	0001	SAN JUAN QUIAHUJE	UMR	1,346

20	OAXACA	214	SAN JUAN QUIOTEPEC	0001	SAN JUAN QUIOTEPEC	UMR	1,665
20	OAXACA	217	SAN JUAN TAMAZOLA	0001	SAN JUAN TAMAZOLA	UMR	882
20	OAXACA	218	SAN JUAN TEITA	0001	SAN JUAN TEITA	UMR	819
20	OAXACA	220	SAN JUAN TEPEUXILA	0001	SAN JUAN TEPEUXILA	UMR	991
20	OAXACA	220	SAN JUAN TEPEUXILA	0004	SAN PEDRO CUYALTEPEC	UMR	1,089
20	OAXACA	221	SAN JUAN TEPOSCOLULA	0001	SAN JUAN TEPOSCOLULA	UMR	976
20	OAXACA	225	SAN LORENZO	0001	SAN LORENZO	UMR	2,528
20	OAXACA	225	SAN LORENZO	0008	SANTA MARIA YOSOCANI	UMR	1,543
20	OAXACA	227	SAN LORENZO CACAOTEPEC	0003	SANTIAGO ETLA	UMR	5,889
20	OAXACA	229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	0001	SAN LORENZO TEXMELUCAN	UMR	2,332
20	OAXACA	229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	0001	SAN LORENZO TEXMELUCAN	EIS	1,681
20	OAXACA	232	SAN LUCAS OJITLAN	0030	LOMA DE CEDRO	UMR	1,039
20	OAXACA	232	SAN LUCAS OJITLAN	0051	SAN JOSE LAGUNAS	UMR	2,192
20	OAXACA	234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	0002	AGUA DE NIÑO	UMR	789
20	OAXACA	234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	0006	SAN JOSE VISTA HERMOSA	UMR	1,284
20	OAXACA	234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	0001	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	UMR	1,396
20	OAXACA	235	SAN LUIS AMATLAN	0005	SAN ESTEBAN AMATLAN	UMR	1,966
20	OAXACA	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0001	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	UMR	1,432
20	OAXACA	237	SAN MARCOS ARTEAGA	0001	SAN MARCOS ARTEAGA	UMR	1,634
20	OAXACA	238	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	0001	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	UMR	1,984
20	OAXACA	240	SAN MARTIN ITUNYOSO	0003	SAN JOSE XOCHITLAN	UMR	1,092
20	OAXACA	241	SAN MARTIN LACHILA	0001	SAN MARTIN LACHILA	UMR	1,309
20	OAXACA	242	SAN MARTIN PERAS	0001	SAN MARTIN PERAS	UMR	4,313
20	OAXACA	245	SAN MARTIN ZACATEPEC	0002	PLAN DEL VERGEL	UMR	1,270
20	OAXACA	248	SAN MATEO DEL MAR	0003	HUAZANTLAN DEL RIO	UMR	2,339
20	OAXACA	252	SAN MATEO PEÑASCO	0001	SAN MATEO PEÑASCO	UMR	1,313
20	OAXACA	253	SAN MATEO PIÑAS	0001	SAN MATEO PIÑAS	UMR	1,139
20	OAXACA	254	SAN MATEO RIO HONDO	0001	SAN MATEO RIO HONDO	UMR	1,533
20	OAXACA	255	SAN MATEO SINDIHUI	0007	CERRO CALAVERA	UMR	1,825
20	OAXACA	255	SAN MATEO SINDIHUI	0001	SAN MATEO SINDIHUI	UMR	2,437
20	OAXACA	262	SAN MIGUEL AMATLAN	0001	SAN MIGUEL AMATLAN	UMR	305
20	OAXACA	264	SAN MIGUEL CHICAHUA	0001	SAN MIGUEL CHICAHUA	UMR	1,248
20	OAXACA	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0009	EL PORVENIR	UMR	1,131
20	OAXACA	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0004	LAS CONCHAS	UMR	1,469
20	OAXACA	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0001	SAN MIGUEL CHIMALAPA	UMR	1,782
20	OAXACA	266	SAN MIGUEL DEL PUERTO	0030	SANTA MARIA XADANI	UMR	1,920
20	OAXACA	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	0002	BENITO JUAREZ	UMR	596
20	OAXACA	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	0004	VILLA DE GUADALUPE VICTORIA	UMR	1,096
20	OAXACA	272	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	0001	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	UMR	5,222
20	OAXACA	275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	0002	CHUXNABAN	UMR	962
20	OAXACA	275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	0001	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	UMR	4,089
20	OAXACA	276	SAN MIGUEL SANTA FLOR	0001	SAN MIGUEL SANTA FLOR	UMR	876
20	OAXACA	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0038	BENITO JUAREZ II (SAN MARTIN)	UMR	2,265
20	OAXACA	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0026	NUEVO PASO NAZARENO (CHICHICAZAPA)	UMR	3,133
20	OAXACA	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	0068	PLAYA LECUONA (MIGUEL HIDALGO)	UMR	2,227
20	OAXACA	282	SAN MIGUEL TENANGO	0001	SAN MIGUEL TENANGO	UMR	852
20	OAXACA	284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	0001	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	UMR	3,283
20	OAXACA	285	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	0001	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	UMR	3,027
20	OAXACA	287	SAN MIGUEL TULANCINGO	0001	SAN MIGUEL TULANCINGO	UMR	839
20	OAXACA	291	SAN PABLO COATLAN	0001	SAN PABLO COATLAN	UMR	2,070
20	OAXACA	291	SAN PABLO COATLAN	0001	SAN PABLO COATLAN	EIS	1,905
20	OAXACA	293	SAN PABLO ETLA	0001	SAN PABLO ETLA	UMR	4,795
20	OAXACA	297	SAN PABLO TIJALTEPEC	0001	SAN PABLO TIJALTEPEC	UMR	1,519
20	OAXACA	298	SAN PABLO VILLA DE MITLA	0007	SANTA MARIA ALBARRADAS	UMR	824
20	OAXACA	300	SAN PEDRO AMUZGOS	0001	SAN PEDRO AMUZGOS	UMR	8,255
20	OAXACA	302	SAN PEDRO ATOYAC	0001	SAN PEDRO ATOYAC	UMR	4,110
20	OAXACA	306	SAN PEDRO EL ALTO	0001	SAN PEDRO EL ALTO	UMR	1,906
20	OAXACA	307	SAN PEDRO HUAMELULA	0005	EL COYUL	UMR	2,494
20	OAXACA	307	SAN PEDRO HUAMELULA	0007	EL GAVILAN	UMR	238
20	OAXACA	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0009	CERRO QUEMADO	UMR	1,867
20	OAXACA	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0011	EL PROGRESO	UMR	2,492
20	OAXACA	312	SAN PEDRO JICAYAN	0004	SAN JUAN JICAYAN	UMR	3,231
20	OAXACA	312	SAN PEDRO JICAYAN	0001	SAN PEDRO JICAYAN	UMR	6,567
20	OAXACA	313	SAN PEDRO JOCOTIPAC	0001	SAN PEDRO JOCOTIPAC	UMR	1,118
20	OAXACA	314	SAN PEDRO JUCHATENGO	0001	SAN PEDRO JUCHATENGO	UMR	2,149
20	OAXACA	314	SAN PEDRO JUCHATENGO	0001	SAN PEDRO JUCHATENGO	EIS	855

20	OAXACA	317	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	0001	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	UMR	1,282
20	OAXACA	318	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 22 -	0001	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 22 -	UMR	1,149
20	OAXACA	320	SAN PEDRO MOLINOS	0001	SAN PEDRO MOLINOS	UMR	715
20	OAXACA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	0223	BENITO JUAREZ	UMR	1,461
20	OAXACA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	0084	PLAYA ZIPOLITE	UMR	1,629
20	OAXACA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	0001	SAN PEDRO POCHUTLA	UMR	2,461
20	OAXACA	324	SAN PEDRO POCHUTLA	0033	SANTA MARIA LIMON	UMR	1,106
20	OAXACA	325	SAN PEDRO QUIATONI	0001	SAN PEDRO QUIATONI	UMR	3,095
20	OAXACA	325	SAN PEDRO QUIATONI	0001	SAN PEDRO QUIATONI	EIS	1,557
20	OAXACA	326	SAN PEDRO SOCHIAPAM	0001	SAN PEDRO SOCHIAPAM	UMR	2,394
20	OAXACA	329	SAN PEDRO TEOZACOALCO	0001	SAN PEDRO TEOZACOALCO	UMR	830
20	OAXACA	329	SAN PEDRO TEOZACOALCO	0001	SAN PEDRO TEOZACOALCO	EIS	3,319
20	OAXACA	330	SAN PEDRO TEUTILA	0007	PIEDRA ANCHA O LA RAYA	UMR	882
20	OAXACA	331	SAN PEDRO TIDAA	0001	SAN PEDRO TIDAA	UMR	1,362
20	OAXACA	333	SAN PEDRO TOTOLAPA	0001	SAN PEDRO TOTOLAPA	UMR	1,930
20	OAXACA	337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	0001	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	UMR	2,880
20	OAXACA	340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	0003	SAN FRANCISCO HUAPANAPA	UMR	838
20	OAXACA	340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	0001	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	UMR	656
20	OAXACA	335	SAN PEDRO YANERI	0002	SAN JUAN TEPANZACOALCO	UMR	423
20	OAXACA	344	SAN SEBASTIAN COATLAN	0007	SAN JOSE CIENEGUILLA	UMR	976
20	OAXACA	344	SAN SEBASTIAN COATLAN	0001	SAN SEBASTIAN COATLAN	UMR	1,341
20	OAXACA	345	SAN SEBASTIAN IXCAPA	0002	CAMOTINCHAN	UMR	1,041
20	OAXACA	345	SAN SEBASTIAN IXCAPA	0001	SAN SEBASTIAN IXCAPA	UMR	2,196
20	OAXACA	346	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA	0001	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA	UMR	2,362
20	OAXACA	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0015	SAN MARTIN DURAZNOS	UMR	2,181
20	OAXACA	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0016	SAN MATEO TUNUCHI	UMR	558
20	OAXACA	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0001	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	UMR	2,598
20	OAXACA	349	SAN SEBASTIAN TEITIPAC	0001	SAN SEBASTIAN TEITIPAC	UMR	2,162
20	OAXACA	351	SAN SIMON ALMOLONGAS	0001	SAN SIMON ALMOLONGAS	UMR	1,518
20	OAXACA	352	SAN SIMON ZAHUATLAN	0001	SAN SIMON ZAHUATLAN	UMR	3,994
20	OAXACA	352	SAN SIMON ZAHUATLAN	0001	SAN SIMON ZAHUATLAN	EIS	3,253
20	OAXACA	535	SAN VICENTE LACHIXIO	0001	SAN VICENTE LACHIXIO	UMR	1,520
20	OAXACA	353	SANTA ANA	0001	SANTA ANA	UMR	1,854
20	OAXACA	354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	0001	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	UMR	791
20	OAXACA	355	SANTA ANA CUAUHTEMOC	0001	SANTA ANA CUAUHTEMOC	UMR	762
20	OAXACA	357	SANTA ANA TAVELA	0001	SANTA ANA TAVELA	UMR	865
20	OAXACA	358	SANTA ANA TLAPACOYAN	0001	SANTA ANA TLAPACOYAN	UMR	1,878
20	OAXACA	359	SANTA ANA YARENI	0001	SANTA ANA YARENI	UMR	914
20	OAXACA	360	SANTA ANA ZEGACHE	0001	SANTA ANA ZEGACHE	UMR	3,640
20	OAXACA	363	SANTA CATARINA IXTEPEJI	0002	EL PUNTO	UMR	888
20	OAXACA	364	SANTA CATARINA JUQUILA	0019	SAN MARCOS ZACATEPEC	UMR	1,265
20	OAXACA	364	SANTA CATARINA JUQUILA	0022	SANTA MARIA YOLOTEPEC	UMR	1,595
20	OAXACA	365	SANTA CATARINA LACHATAO	0002	BENITO JUAREZ	UMR	519
20	OAXACA	367	SANTA CATARINA MECOACAN	0001	SANTA CATARINA MECOACAN	UMR	4,711
20	OAXACA	370	SANTA CATARINA TAYATA	0001	SANTA CATARINA TAYATA	UMR	699
20	OAXACA	372	SANTA CATARINA YOSONOTU	0001	SANTA CATARINA YOSONOTU	UMR	1,368
20	OAXACA	377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	0003	GUERRERO	UMR	1,571
20	OAXACA	377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	0005	INDEPENDENCIA	UMR	1,627
20	OAXACA	379	SANTA CRUZ NUNDACO	0001	SANTA CRUZ NUNDACO	UMR	2,630
20	OAXACA	381	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	0001	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	UMR	2,439
20	OAXACA	382	SANTA CRUZ TACAHUA	0001	SANTA CRUZ TACAHUA	UMR	1,168
20	OAXACA	383	SANTA CRUZ TAYATA	0001	SANTA CRUZ TAYATA	UMR	671
20	OAXACA	384	SANTA CRUZ XITLA	0001	SANTA CRUZ XITLA	UMR	4,182
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0005	EL CARRIZAL	UMR	2,576
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0006	LA SOLEDAD COFRADIA	UMR	1,687
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0014	PIEDRA QUE MENEÁ	UMR	1,599
20	OAXACA	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0001	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	UMR	3,490
20	OAXACA	569	SANTA INES DE ZARAGOZA	0004	LA UNION ZARAGOZA	UMR	1,190
20	OAXACA	391	SANTA LUCIA MIAHUATLAN	0001	SANTA LUCIA MIAHUATLAN	UMR	2,068
20	OAXACA	391	SANTA LUCIA MIAHUATLAN	0001	SANTA LUCIA MIAHUATLAN	EIS	3,864

20	OAXACA	392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	0008	CUAUHTEMOC YUTECOSO	UMR	1,960
20	OAXACA	392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	0006	SAN SEBASTIAN NOPALERA	UMR	1,623
20	OAXACA	392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	0001	SANTA LUCIA MONTEVERDE	UMR	2,311
20	OAXACA	394	SANTA MARIA ALOTEPEC	0002	SAN ISIDRO HUAYAPAM	UMR	962
20	OAXACA	394	SANTA MARIA ALOTEPEC	0001	SANTA MARIA ALOTEPEC	UMR	990
20	OAXACA	395	SANTA MARIA APAZCO	0001	SANTA MARIA APAZCO	UMR	870
20	OAXACA	404	SANTA MARIA CHACHOAPAM	0001	SANTA MARIA CHACHOAPAM	UMR	842
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0061	RIO SAPO	UMR	1,667
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0061	RIO SAPO	EIS	2,814
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0063	SAN FRANCISCO	UMR	1,255
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0029	SAN MIGUEL NUEVO	UMR	1,787
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0001	SANTA MARIA CHILCHOTLA	UMR	2,786
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0001	SANTA MARIA CHILCHOTLA	EIS	1,860
20	OAXACA	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0032	SANTA ROSA	UMR	1,068
20	OAXACA	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0009	COFRADIA CHIMALAPA	UMR	326
20	OAXACA	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0004	LA ESMERALDA	UMR	989
20	OAXACA	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0001	SANTA MARIA CHIMALAPA	UMR	3,209
20	OAXACA	409	SANTA MARIA DEL TULE	0001	SANTA MARIA DEL TULE	UMR	4,670
20	OAXACA	410	SANTA MARIA ECATEPEC	0002	LA REFORMA	UMR	818
20	OAXACA	410	SANTA MARIA ECATEPEC	0007	SANTO DOMINGO CHONTECOMATLAN	UMR	1,532
20	OAXACA	413	SANTA MARIA HUATULCO	0008	BAJOS DE COYULA	UMR	2,154
20	OAXACA	413	SANTA MARIA HUATULCO	0040	CUAJINICUIL	UMR	797
20	OAXACA	414	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	0005	JOSE MARIA MORELOS	UMR	2,646
20	OAXACA	415	SANTA MARIA IPALAPA	0001	SANTA MARIA IPALAPA	UMR	2,659
20	OAXACA	416	SANTA MARIA IXCATLAN	0001	SANTA MARIA IXCATLAN	UMR	515
20	OAXACA	417	SANTA MARIA JACATEPEC	0010	LA JOYA DE SANTA MARIA JACATEPEC	UMR	1,570
20	OAXACA	417	SANTA MARIA JACATEPEC	0014	NUOVO MALZAGA	UMR	1,643
20	OAXACA	417	SANTA MARIA JACATEPEC	0001	SANTA MARIA JACATEPEC	UMR	1,758
20	OAXACA	422	SANTA MARIA NATIVITAS	0003	SAN PEDRO BUENAVISTA	UMR	566
20	OAXACA	425	SANTA MARIA PAPALO	0001	SANTA MARIA PAPALO	UMR	2,084
20	OAXACA	426	SANTA MARIA PEÑALES	0001	SANTA MARIA PEÑALES	UMR	3,008
20	OAXACA	427	SANTA MARIA PETAPA	0003	GUIVISIA	UMR	1,364
20	OAXACA	427	SANTA MARIA PETAPA	0001	SANTA MARIA PETAPA	UMR	2,254
20	OAXACA	429	SANTA MARIA SOLA	0001	SANTA MARIA SOLA	UMR	1,582
20	OAXACA	432	SANTA MARIA TEMAXCALAPA	0001	SANTA MARIA TEMAXCALAPA	UMR	1,470
20	OAXACA	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0001	SANTA MARIA TEOPOXCO	UMR	2,251
20	OAXACA	435	SANTA MARIA TEPANTLALI	0001	SANTA MARIA TEPANTLALI	UMR	2,075
20	OAXACA	435	SANTA MARIA TEPANTLALI	0001	SANTA MARIA TEPANTLALI	EIS	2,685
20	OAXACA	436	SANTA MARIA TEXCATITLAN	0001	SANTA MARIA TEXCATITLAN	UMR	1,091
20	OAXACA	437	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	0001	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	UMR	4,651
20	OAXACA	438	SANTA MARIA TLALIXTAC	0001	SANTA MARIA TLALIXTAC	UMR	1,166
20	OAXACA	439	SANTA MARIA TONAMECA	0005	SAN BERNARDINO	UMR	900
20	OAXACA	440	SANTA MARIA TOTOLAPILLA	0001	SANTA MARIA TOTOLAPILLA	UMR	945
20	OAXACA	441	SANTA MARIA XADANI	0001	SANTA MARIA XADANI	UMR	3,955
20	OAXACA	444	SANTA MARIA YOLOTEPEC	0001	SANTA MARIA YOLOTEPEC	UMR	538
20	OAXACA	445	SANTA MARIA YOSOYUA	0002	BUENAVISTA (BUENA VISTA YOSOYUA)	UMR	1,329
20	OAXACA	446	SANTA MARIA YUCUHITI	0005	REYES LLANO GRANDE	UMR	2,251
20	OAXACA	446	SANTA MARIA YUCUHITI	0007	YOSONICAJE	UMR	1,534
20	OAXACA	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0002	AQUILES SERDAN	UMR	2,140
20	OAXACA	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0010	GUADALUPE	UMR	921
20	OAXACA	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0011	LLANO GRANDE	UMR	1,067
20	OAXACA	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0004	SAN JUAN CABEZA DEL RIO	UMR	1,881
20	OAXACA	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0021	SAN VICENTE PIÑAS	UMR	2,357
20	OAXACA	449	SANTA MARIA ZOQUITLAN	0001	SANTA MARIA ZOQUITLAN	UMR	2,339
20	OAXACA	450	SANTIAGO AMOLTEPEC	0001	SANTIAGO AMOLTEPEC	UMR	2,049
20	OAXACA	451	SANTIAGO APOALA	0002	SAN ANTONIO NDUAYACO	UMR	446
20	OAXACA	452	SANTIAGO APOSTOL	0001	SANTIAGO APOSTOL	UMR	4,148
20	OAXACA	454	SANTIAGO ATITLAN	0001	SANTIAGO ATITLAN	UMR	1,809
20	OAXACA	455	SANTIAGO AYUQUILILLA	0001	SANTIAGO AYUQUILILLA	UMR	2,333
20	OAXACA	456	SANTIAGO CACALOXTEPEC	0001	SANTIAGO CACALOXTEPEC	UMR	1,504
20	OAXACA	457	SANTIAGO CAMOTLAN	0008	SAN FRANCISCO YOVEGO	UMR	1,956
20	OAXACA	457	SANTIAGO CAMOTLAN	0001	SANTIAGO CAMOTLAN	UMR	1,822
20	OAXACA	459	SANTIAGO CHAZUMBA	0007	SAN JUAN NOCHIXTLAN	UMR	623
20	OAXACA	459	SANTIAGO CHAZUMBA	0009	SANTO DOMINGO TIANGUISTENGO	UMR	621
20	OAXACA	460	SANTIAGO CHOAPAM	0001	SANTIAGO CHOAPAM	UMR	2,368
20	OAXACA	461	SANTIAGO DEL RIO	0001	SANTIAGO DEL RIO	UMR	499
20	OAXACA	462	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	0001	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	UMR	2,214

20	OAXACA	463	SANTIAGO HUAUCLILLA	0001	SANTIAGO HUAUCLILLA	UMR	540
20	OAXACA	465	SANTIAGO IXCUINTEPEC	0001	SANTIAGO IXCUINTEPEC	UMR	3,761
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0002	BUENAVISTA	UMR	561
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0004	EL CARASOL	UMR	1,423
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0007	EL HUAMUCHE	UMR	706
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0012	LA MURALLA	UMR	959
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0015	SAN LUCAS ATOYAQUILLO	UMR	790
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0001	SANTIAGO IXTAYUTLA	UMR	3,330
20	OAXACA	466	SANTIAGO IXTAYUTLA	0001	SANTIAGO IXTAYUTLA	EIS	2,353
20	OAXACA	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	0013	PASO DE LA REINA	UMR	665
20	OAXACA	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	0019	SAN JOSE RIO VERDE (LA BOQUILLA)	UMR	1,957
20	OAXACA	467	SANTIAGO JAMILTEPEC	0001	SANTIAGO JAMILTEPEC	HR	35,268
20	OAXACA	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	0002	LA ALICIA	UMR	1,481
20	OAXACA	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	0019	MONTE NEGRO	UMR	4,164
20	OAXACA	468	SANTIAGO JOCOTEPEC	0001	SANTIAGO JOCOTEPEC	UMR	1,895
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0030	SAN JUAN PIÑAS	UMR	916
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0032	SAN MIGUEL CUEVAS	UMR	987
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0036	SANTA MARIA YUCUNICOCO	UMR	1,600
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0001	SANTIAGO JUXTLAHUACA	HR	27,519
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0038	SANTIAGO NARANJOS	UMR	2,163
20	OAXACA	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0041	TILAPA	UMR	936
20	OAXACA	470	SANTIAGO LACHIGUIRI	0034	BUENA VISTA	UMR	656
20	OAXACA	470	SANTIAGO LACHIGUIRI	0003	SAN MIGUEL	UMR	664
20	OAXACA	470	SANTIAGO LACHIGUIRI	0001	SANTIAGO LACHIGUIRI	UMR	1,765
20	OAXACA	472	SANTIAGO LAOLLAGA	0001	SANTIAGO LAOLLAGA	UMR	2,407
20	OAXACA	474	SANTIAGO LLANO GRANDE	0001	SANTIAGO LLANO GRANDE	UMR	1,750
20	OAXACA	475	SANTIAGO MATATLAN	0005	SAN PABLO GUILA	UMR	5,651
20	OAXACA	477	SANTIAGO MINAS	0001	SANTIAGO MINAS	UMR	865
20	OAXACA	478	SANTIAGO NACALTEPEC	0005	SAN JUAN TONALTEPEC	UMR	536
20	OAXACA	478	SANTIAGO NACALTEPEC	0001	SANTIAGO NACALTEPEC	UMR	1,181
20	OAXACA	479	SANTIAGO NEJAPILLA	0001	SANTIAGO NEJAPILLA	UMR	499
20	OAXACA	480	SANTIAGO NUNDICHE	0001	SANTIAGO NUNDICHE	UMR	612
20	OAXACA	481	SANTIAGO NUYOO	0001	SANTIAGO NUYOO	UMR	1,546
20	OAXACA	481	SANTIAGO NUYOO	0008	YUCUNINO DE GUERRERO	UMR	752
20	OAXACA	482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	0005	EL CARRIZO	UMR	1,709
20	OAXACA	482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	0023	LA NORIA Y MININDACA	UMR	674
20	OAXACA	482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	0021	MANCUERNAS	UMR	2,573
20	OAXACA	485	SANTIAGO TAPEXTLA	0001	SANTIAGO TAPEXTLA	UMR	2,543
20	OAXACA	487	SANTIAGO TENANGO	0001	SANTIAGO TENANGO	UMR	1,431
20	OAXACA	489	SANTIAGO TETEPEC	0007	OCOTLAN DE JUAREZ	UMR	1,394
20	OAXACA	489	SANTIAGO TETEPEC	0001	SANTIAGO TETEPEC	UMR	2,389
20	OAXACA	490	SANTIAGO TEXCALCINGO	0001	SANTIAGO TEXCALCINGO	UMR	2,587
20	OAXACA	491	SANTIAGO TEXTITLAN	0001	SANTIAGO TEXTITLAN	UMR	1,068
20	OAXACA	492	SANTIAGO TILANTONGO	0007	GUADALUPE HIDALGO	UMR	680
20	OAXACA	492	SANTIAGO TILANTONGO	0001	SANTIAGO TILANTONGO	UMR	1,150
20	OAXACA	493	SANTIAGO TILLO	0001	SANTIAGO TILLO	UMR	506
20	OAXACA	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0003	EL GACHUPIN	UMR	1,068
20	OAXACA	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0001	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	UMR	880
20	OAXACA	495	SANTIAGO XANICA	0001	SANTIAGO XANICA	UMR	1,732
20	OAXACA	496	SANTIAGO XIACUI	0004	TRINIDAD IXTLAN	UMR	1,425
20	OAXACA	498	SANTIAGO YAVEO	0001	SANTIAGO YAVEO	UMR	1,171
20	OAXACA	500	SANTIAGO YOSONDUA	0004	CAÑADA DE GALICIA	UMR	1,146
20	OAXACA	500	SANTIAGO YOSONDUA	0006	IMPERIO	UMR	1,182
20	OAXACA	500	SANTIAGO YOSONDUA	0009	SANTA CATARINA CUANANA	UMR	883
20	OAXACA	503	SANTIAGO ZOOCHILA	0001	SANTIAGO ZOOCHILA	UMR	674
20	OAXACA	506	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	0001	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	UMR	1,470
20	OAXACA	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0001	SANTO DOMINGO DE MORELOS	UMR	4,517
20	OAXACA	505	SANTO DOMINGO INGENIO	0002	LA BLANCA	UMR	1,326
20	OAXACA	513	SANTO DOMINGO PETAPA	0006	SAN ISIDRO PLATANILLO	UMR	1,458
20	OAXACA	513	SANTO DOMINGO PETAPA	0003	SANTA CRUZ CHAHUITEPEC	UMR	718
20	OAXACA	513	SANTO DOMINGO PETAPA	0001	SANTO DOMINGO PETAPA	UMR	6,304
20	OAXACA	515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	0010	MORRO DE MAZATAN	UMR	2,657
20	OAXACA	515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	0114	SANTA MARIA NATIVITAS COATLAN	UMR	720

20	OAXACA	516	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	0001	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	UMR	2,838
20	OAXACA	517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	0001	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	UMR	3,713
20	OAXACA	520	SANTO DOMINGO TONALA	0003	SAN ANDRES SABINILLO	UMR	1,437
20	OAXACA	520	SANTO DOMINGO TONALA	0007	YETLA DE JUAREZ	UMR	1,310
20	OAXACA	523	SANTO DOMINGO YANHUITLAN	0001	SANTO DOMINGO YANHUITLAN	UMR	1,388
20	OAXACA	532	SANTO TOMAS OCOTEPEC	0001	SANTO TOMAS OCOTEPEC	UMR	1,196
20	OAXACA	526	SANTOS REYES NOPALA	0018	SANTA LUCIA TEOTEPEC	UMR	1,979
20	OAXACA	526	SANTOS REYES NOPALA	0019	SANTA MARIA MAGDALENA TILTEPEC	UMR	2,462
20	OAXACA	527	SANTOS REYES PAPALO	0001	SANTOS REYES PAPALO	UMR	2,496
20	OAXACA	528	SANTOS REYES TEPEJILLO	0001	SANTOS REYES TEPEJILLO	UMR	772
20	OAXACA	537	SILACAYOAPAM	0012	SAN JUAN TRUJANO	UMR	1,287
20	OAXACA	537	SILACAYOAPAM	0013	SAN MARTIN DEL ESTADO	UMR	267
20	OAXACA	537	SILACAYOAPAM	0019	SANTIAGO PATLANALA	UMR	648
20	OAXACA	541	TANETZE DE ZARAGOZA	0001	TANETZE DE ZARAGOZA	UMR	980
20	OAXACA	543	TATALTEPEC DE VALDES	0005	SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA	UMR	3,061
20	OAXACA	543	TATALTEPEC DE VALDES	0001	TATALTEPEC DE VALDES	UMR	3,431
20	OAXACA	549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	0003	GUADALUPE DE CISNEROS	UMR	846
20	OAXACA	549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	0015	SANTA MARIA TINDU	UMR	1,520
20	OAXACA	549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	0018	YUCUQUIMI DE OCAMPO	UMR	2,875
20	OAXACA	551	TLACOLULA DE MATAMOROS	0001	TLACOLULA DE MATAMOROS	HR	31,883
20	OAXACA	554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	0001	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	UMR	2,618
20	OAXACA	334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	0038	SAN JOSE DEL PROGRESO	UMR	5,444
20	OAXACA	334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	0042	SANTA ANA TUTUTEPEC	UMR	2,073
20	OAXACA	334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	0044	SANTA ROSA DE LIMA	UMR	4,105
20	OAXACA	334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	0022	SANTIAGO JOCOTEPEC	UMR	1,856
20	OAXACA	038	VILLA HIDALGO	0001	VILLA HIDALGO	UMR	2,106
20	OAXACA	561	YAXE	0001	YAXE	UMR	2,548
20	OAXACA	566	ZAPOTITLAN DEL RIO	0009	SAN MATEO YUCUTINDO	UMR	2,683
20	OAXACA	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0001	ZAPOTITLAN LAGUNAS	UMR	1,628
20	OAXACA	568	ZAPOTITLAN PALMAS	0001	ZAPOTITLAN PALMAS	UMR	1,345
SUBTOTAL							1,201,223
21	PUEBLA	001	ACAJETE	0004	LA MAGDALENA TETELA MORELOS	UMR	3,106
21	PUEBLA	001	ACAJETE	0006	SAN AGUSTIN TLAXCO	UMR	6,281
21	PUEBLA	003	ACATLAN	0002	AMATITLAN DE AZUETA	UMR	3,226
21	PUEBLA	003	ACATLAN	0008	ILAMACINGO	UMR	1,162
21	PUEBLA	003	ACATLAN	0015	SAN VICENTE BOQUERON	UMR	4,286
21	PUEBLA	006	AHUACATLAN	0009	ANALCO	UMR	2,119
21	PUEBLA	006	AHUACATLAN	0004	SAN FRANCISCO IXQUIHUACAN	UMR	2,435
21	PUEBLA	006	AHUACATLAN	0008	XOCHICUAUTLA	UMR	1,361
21	PUEBLA	008	AHUAZOTEPEC	0001	AHUAZOTEPEC	UMR	3,704
21	PUEBLA	008	AHUAZOTEPEC	0004	BERISTAIN	UMR	4,280
21	PUEBLA	009	AHUEHUETITLA	0001	AHUEHUETITLA	UMR	1,889
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0036	BOCA DEL MONTE	UMR	1,891
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0006	CINCO SEÑORES	UMR	1,616
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0015	HUITZMALOC	UMR	3,704
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0002	SAN SEBASTIAN ALCOMUNGA	UMR	6,353
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0019	VISTA HERMOSA ZAYULAPA	UMR	1,726
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0019	VISTA HERMOSA ZAYULAPA	EIS	4,456
21	PUEBLA	012	ALJOJUCA	0001	ALJOJUCA	UMR	5,020
21	PUEBLA	013	ALTEPEXI	0001	ALTEPEXI	UMR	4,578
21	PUEBLA	014	AMIXTLAN	0001	AMIXTLAN	UMR	4,177
21	PUEBLA	016	AQUIXTLA	0006	COAYUCA	UMR	979
21	PUEBLA	016	AQUIXTLA	0015	EL TERRERO	UMR	2,330
21	PUEBLA	017	ATEMPAN	0002	ATZALAN	UMR	2,492
21	PUEBLA	017	ATEMPAN	0004	CALA SUR	UMR	3,927
21	PUEBLA	017	ATEMPAN	0004	CALA SUR	EIS	1,881
21	PUEBLA	018	ATEXCAL	0001	SAN MARTIN ATEXCAL	UMR	1,344
21	PUEBLA	018	ATEXCAL	0008	SAN NICOLAS TEPOXTITLAN (NEPOXTITLAN)	UMR	904
21	PUEBLA	080	ATLEQUIZAYAN	0001	ATLEQUIZAYAN	UMR	3,356
21	PUEBLA	019	ATLIXCO	0030	GUADALUPE HUEXOCUAPAN	UMR	3,046

21	PUEBLA	019	ATLIXCO	0065	SAN JERONIMO COYULA	UMR	4,435
21	PUEBLA	019	ATLIXCO	0076	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	UMR	4,393
21	PUEBLA	022	ATZITZIHUACAN	0001	SANTIAGO ATZITZIHUACAN	UMR	2,932
21	PUEBLA	023	ATZITZINTLA	0010	GUADALUPE XOCHILOMA	UMR	1,301
21	PUEBLA	023	ATZITZINTLA	0008	SANTA CRUZ TEXMALAQUILLA	UMR	2,641
21	PUEBLA	024	AXUTLA	0001	AXUTLA	UMR	911
21	PUEBLA	025	AYOTOXCO DE GUERRERO	0003	BUENA VISTA	UMR	1,874
21	PUEBLA	026	CALPAN	0016	SAN LUCAS ATZALA	UMR	2,808
21	PUEBLA	027	CALTEPEC	0002	ACATEPEC	UMR	1,663
21	PUEBLA	027	CALTEPEC	0006	SAN LUIS ATOLOTITLAN (ATOLOTITLAN)	UMR	1,542
21	PUEBLA	028	CAMOCUAUTLA	0001	CAMOCUAUTLA	UMR	1,892
21	PUEBLA	099	CAÑADA MORELOS	0001	MORELOS CAÑADA	UMR	1,512
21	PUEBLA	029	CAXHUACAN	0001	CAXHUACAN	UMR	4,072
21	PUEBLA	045	CHALCHICOMULA DE SESMA	0002	AHUATEPEC DEL CAMINO	UMR	2,164
21	PUEBLA	045	CHALCHICOMULA DE SESMA	0011	JESUS NAZARENO (RANCHO NUEVO)	UMR	3,176
21	PUEBLA	045	CHALCHICOMULA DE SESMA	0017	SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO (EL BARRIO)	UMR	6,703
21	PUEBLA	045	CHALCHICOMULA DE SESMA	0021	SANTA MARIA TECHACHALCO	UMR	2,256
21	PUEBLA	047	CHIAUTLA	0001	CIUDAD DE CHIAUTLA DE TAPIA	HR	26,467
21	PUEBLA	048	CHIAUTZINGO	0006	SAN ANTONIO TLATENCO	UMR	3,263
21	PUEBLA	050	CHICHQUILA	0001	CHICHQUILA	UMR	4,110
21	PUEBLA	050	CHICHQUILA	0010	HUAXCALECA	UMR	4,976
21	PUEBLA	050	CHICHQUILA	0024	XOCHIHUXTLA	UMR	2,764
21	PUEBLA	049	CHICONCUAUTLA	0001	CHICONCUAUTLA	UMR	5,843
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0004	AJOLOTLA	UMR	994
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0001	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	HR	28,268
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0015	CUATELOLULCO	UMR	1,798
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0054	NUOVO SAN CLAUDIO (CARRETERO)	UMR	2,279
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0027	OCOJALA	UMR	852
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0031	PIEDRA ANCHA	UMR	1,112
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0034	RINCONADA	UMR	2,525
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0036	SAN ANTONIO MATLAHUACALES	UMR	2,942
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0036	SAN ANTONIO MATLAHUACALES	EIS	2,393
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0053	VILLA CUAUHEMOC	UMR	2,417
21	PUEBLA	053	CHIGNAHUAPAN	0053	VILLA CUAUHEMOC	EIS	1,487
21	PUEBLA	054	CHIGNAUTLA	0001	CHIGNAUTLA	UMR	5,593
21	PUEBLA	054	CHIGNAUTLA	0008	LOS HUMEROS	UMR	853
21	PUEBLA	054	CHIGNAUTLA	0004	SAN ISIDRO	UMR	3,040
21	PUEBLA	055	CHILA	0004	FRANCISCO IBARRA RAMOS	UMR	2,093
21	PUEBLA	056	CHILA DE LA SAL	0001	CHILA DE LA SAL	UMR	895
21	PUEBLA	058	CHILCHOTLA	0007	FRANCISCO I. MADERO	UMR	5,796
21	PUEBLA	058	CHILCHOTLA	0001	RAFAEL J. GARCIA	UMR	5,429
21	PUEBLA	059	CHINANTLA	0003	BUENAVISTA (SAN MIGUEL)	UMR	1,072
21	PUEBLA	030	COATEPEC	0001	COATEPEC	UMR	824
21	PUEBLA	033	COHUECAN	0001	COHUECAN	UMR	3,605
21	PUEBLA	035	COXCATLAN	0010	TECOLTEPEC	UMR	1,766
21	PUEBLA	036	COYOMEAPAN	0007	CHIMALHUACA	UMR	1,501
21	PUEBLA	036	COYOMEAPAN	0009	SAN JUAN CUAUTLA	UMR	4,484
21	PUEBLA	036	COYOMEAPAN	0013	TEQUITALE	UMR	907
21	PUEBLA	037	COYOTEPEC	0001	SAN VICENTE COYOTEPEC	UMR	2,023
21	PUEBLA	039	CUAUTEMPAN	0004	IXTOLCO DE MORELOS	UMR	1,344
21	PUEBLA	039	CUAUTEMPAN	0006	TENEPANIGIA (SANTA ELENA)	UMR	1,165
21	PUEBLA	039	CUAUTEMPAN	0009	TOTOMOXTLA	UMR	1,908
21	PUEBLA	041	CUAUTLANCINGO	0001	SAN JUAN CUAUTLANCINGO	UMR	18,332
21	PUEBLA	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0001	SAN PEDRO CUAYUCA	UMR	1,512
21	PUEBLA	042	CUAYUCA DE ANDRADE	0012	TLACOTEPEC	UMR	305
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0001	CIUDAD DE CUETZALAN	UMR	4,207
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0015	PEPEXTA	UMR	1,637
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0146	TEPETITAN REYESHOGPAN DE HIDALGO	UMR	3,134
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0038	YOHUALICHAN	UMR	1,775
21	PUEBLA	043	CUETZALAN DEL PROGRESO	0039	ZACATIPAN	UMR	1,939
21	PUEBLA	044	CUYOACO	0001	CUYOACO	UMR	919
21	PUEBLA	044	CUYOACO	0009	FRANCISCO I. MADERO	UMR	2,870
21	PUEBLA	060	DOMINGO ARENAS	0001	DOMINGO ARENAS	UMR	6,378
21	PUEBLA	061	ELOXOCHITLAN	0013	ZACACOAPAN	UMR	2,538
21	PUEBLA	062	EPATLAN	0001	SAN JUAN EPATLAN	UMR	3,278
21	PUEBLA	063	ESPERANZA	0011	SANTA CATARINA LOS REYES	UMR	2,272
21	PUEBLA	064	FRANCISCO Z. MENA	0012	HUITZILAC	UMR	2,452
21	PUEBLA	064	FRANCISCO Z. MENA	0021	LA PAHUA	UMR	4,572

21	PUEBLA	064	FRANCISCO Z. MENA	0003	LAS BALSAS	UMR	2,037
21	PUEBLA	064	FRANCISCO Z. MENA	0026	LOS PLANES	UMR	860
21	PUEBLA	064	FRANCISCO Z. MENA	0023	PALMA REAL DE ADENTRO	UMR	1,392
21	PUEBLA	065	GENERAL FELIPE ANGELES	0006	SANTA URSULA CHICONQUIAC	UMR	5,601
21	PUEBLA	065	GENERAL FELIPE ANGELES	0007	SANTIAGO TENANGO	UMR	4,314
21	PUEBLA	066	GUADALUPE	0001	GUADALUPE	UMR	2,790
21	PUEBLA	067	GUADALUPE VICTORIA	0012	QUECHULAC (SANTA CRUZ)	UMR	3,470
21	PUEBLA	068	HERMENEGILDO GALEANA	0001	BIENVENIDO	UMR	3,452
21	PUEBLA	068	HERMENEGILDO GALEANA	0002	COYAY	UMR	2,076
21	PUEBLA	057	HONEY	0005	CHILA DE JUAREZ	UMR	1,660
21	PUEBLA	057	HONEY	0001	HONEY	UMR	2,579
21	PUEBLA	057	HONEY	0007	LA MAGDALENA	UMR	2,651
21	PUEBLA	069	HUAQUECHULA	0014	SAN DIEGO EL ORGANAL	UMR	4,037
21	PUEBLA	069	HUAQUECHULA	0019	SANTA ANA COATEPEC	UMR	3,820
21	PUEBLA	070	HUATLATLAUCA	0006	COPALCOTITLA	UMR	1,111
21	PUEBLA	070	HUATLATLAUCA	0012	TEPETZITZINTLA	UMR	3,320
21	PUEBLA	071	HUAUCHINANGO	0009	CUACUILA	UMR	3,716
21	PUEBLA	071	HUAUCHINANGO	0026	SAN MIGUEL ACUAUTLA	UMR	2,491
21	PUEBLA	071	HUAUCHINANGO	0039	XILOCUAUTLA	UMR	2,598
21	PUEBLA	072	HUEHUETLA	0001	HUEHUETLA	UMR	3,404
21	PUEBLA	072	HUEHUETLA	0005	LEACAMAN	UMR	2,344
21	PUEBLA	073	HUEHUETLAN EL CHICO	0002	AYOXUTLA (AYOXUTLA DE ZAPATA)	UMR	744
21	PUEBLA	073	HUEHUETLAN EL CHICO	0011	TZICATLAN	UMR	3,297
21	PUEBLA	074	HUEJOTZINGO	0025	SAN JOSE TLAUTLA	UMR	2,591
21	PUEBLA	074	HUEJOTZINGO	0013	SANTA MARIA NEPOPUALCO	UMR	4,272
21	PUEBLA	075	HUEYAPAN	0008	TANAMACOYAN	UMR	4,476
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0011	AYAHUALO	UMR	2,078
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0001	HUEYTAMALCO	UMR	5,161
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0043	LIMONTITAN GRANDE	UMR	2,097
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0149	SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DEL PROGRESO)	UMR	1,901
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0095	TENEXATE (FINCA TENEXATE)	UMR	774
21	PUEBLA	076	HUEYTAMALCO	0108	VEGA DE MONTECELLI (EL AGUILAR)	UMR	1,064
21	PUEBLA	077	HUEYTLALPAN	0001	HUEYTLALPAN	UMR	3,158
21	PUEBLA	078	HUITZILAN DE SERDAN	0006	TOTUTLA	UMR	2,542
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0004	ANALCO (CHANCUAGCO)	UMR	616
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0013	ATEXQUILLA CUAPAZOLA	UMR	964
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0005	CALPANNERIA ATEZQUILLA	UMR	2,150
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0014	CUATEXMOLA (XONACATITLA)	UMR	1,690
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0026	LAGUNILLA PEDERNALES	UMR	1,524
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0020	MEXCALTEPEC	UMR	1,326
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0029	SANTA MARIA ZOTOLTEPEC	UMR	731
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0029	SANTA MARIA ZOTOLTEPEC	EIS	1,615
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0038	TENTZONCUAHUIGTIC	UMR	1,157
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0040	TEXOCUIXPAN	UMR	1,384
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0050	XALCOMULCO	UMR	1,330
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0053	XOCOUIUTLA	UMR	1,190
21	PUEBLA	083	IXTACAMAXTITLAN	0056	ZARAGOZA	UMR	805
21	PUEBLA	084	IXTEPEC	0001	IXTEPEC	UMR	5,802
21	PUEBLA	084	IXTEPEC	0001	IXTEPEC	EIS	1,576
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	0006	LOS AMATES	UMR	478
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	0028	SAN JUAN RABOSO	UMR	4,509
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	0032	SAN MARTIN LA FLOR (LA FLOR COLORADA)	UMR	902
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	0039	SANTA MARIA XUCHAPA	UMR	2,082
21	PUEBLA	086	JALPAN	0001	JALPAN	UMR	1,370
21	PUEBLA	087	JOLALPAN	0004	HUACHINANTLA	UMR	1,249
21	PUEBLA	088	JONOTLA	0001	JONOTLA	UMR	2,310
21	PUEBLA	088	JONOTLA	0003	PASO DEL JARDIN	UMR	1,021
21	PUEBLA	089	JOPALA	0001	JOPALA	UMR	2,614
21	PUEBLA	089	JOPALA	0006	PATLA	UMR	2,808
21	PUEBLA	090	JUAN C. BONILLA	0001	CUANALA	UMR	8,046
21	PUEBLA	092	JUAN N. MENDEZ	0006	ZAMARRILLA DE ALVARO OBREGON	UMR	1,665
21	PUEBLA	095	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	0001	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	UMR	1,353
21	PUEBLA	093	LAFRAGUA	0003	CUAUHTEMOC	UMR	2,857
21	PUEBLA	093	LAFRAGUA	0005	GONZALEZ ORTEGA	UMR	1,131
21	PUEBLA	093	LAFRAGUA	0001	SALTILLO	UMR	1,773
21	PUEBLA	094	LIBRES	0012	LAS CHAPAS	UMR	1,008

21	PUEBLA	100	NAUPAN	0008	METZTLA ABAJO	UMR	882
21	PUEBLA	100	NAUPAN	0009	TENEXTITLA	UMR	1,084
21	PUEBLA	100	NAUPAN	0010	TLAXPANALOYA	UMR	1,835
21	PUEBLA	101	NAUZONTLA	0001	NAUZONTLA	UMR	2,769
21	PUEBLA	101	NAUZONTLA	0001	NAUZONTLA	EIS	3,661
21	PUEBLA	102	NEALTICAN	0001	SAN BUENAVENTURA NEALTICAN	UMR	3,129
21	PUEBLA	104	NOPALUCAN	0011	EL RINCON CITLALTEPETL	UMR	4,091
21	PUEBLA	105	OCOTEPEC	0001	OCOTEPEC	UMR	5,967
21	PUEBLA	106	OCOYUCAN	0003	SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN	UMR	5,156
21	PUEBLA	107	OLINTLA	0004	DIMAS LOPEZ	UMR	1,745
21	PUEBLA	107	OLINTLA	0001	OLINTLA	UMR	4,316
21	PUEBLA	109	PAHUATLAN	0014	SAN PABLITO	UMR	4,289
21	PUEBLA	109	PAHUATLAN	0015	TLALCRUZ DE LIBRES	UMR	1,695
21	PUEBLA	109	PAHUATLAN	0017	XOLOTLA	UMR	4,423
21	PUEBLA	111	PANTEPEC	0019	MECAPALAPA	UMR	3,982
21	PUEBLA	111	PANTEPEC	0001	PANTEPEC	UMR	2,611
21	PUEBLA	112	PETLALCINGO	0005	EL ROSARIO MICALTEPEC	UMR	2,149
21	PUEBLA	112	PETLALCINGO	0009	SANTA CRUZ DE BRAVO	UMR	2,283
21	PUEBLA	113	PIAXTLA	0006	PROGRESO	UMR	1,540
21	PUEBLA	113	PIAXTLA	0011	SAN JOSE TETLA	UMR	651
21	PUEBLA	113	PIAXTLA	0009	TECUAUTITLAN	UMR	459
21	PUEBLA	115	QUECHOLAC	0001	QUECHOLAC	UMR	4,944
21	PUEBLA	116	QUIMIXTLAN	0011	JESUS MARIA COMALAPA	UMR	1,926
21	PUEBLA	116	QUIMIXTLAN	0016	PATLANALAN	UMR	1,947
21	PUEBLA	116	QUIMIXTLAN	0001	QUIMIXTLAN	UMR	811
21	PUEBLA	116	QUIMIXTLAN	0001	QUIMIXTLAN	EIS	2,619
21	PUEBLA	116	QUIMIXTLAN	0024	TLAMOLOAXTLA	UMR	1,634
21	PUEBLA	119	SAN ANDRES CHOLULA	0009	SAN LUIS TEHUILOYOCAN	UMR	4,124
21	PUEBLA	119	SAN ANDRES CHOLULA	0037	TONANTZINTLA (SANTA MARIA TONANTZINTLA)	UMR	2,167
21	PUEBLA	123	SAN FELIPE TEPATLAN	0002	AFRICA	UMR	1,548
21	PUEBLA	123	SAN FELIPE TEPATLAN	0001	SAN FELIPE TEPATLAN	UMR	1,423
21	PUEBLA	124	SAN GABRIEL CHILAC	0007	VISTA HERMOSA	UMR	1,242
21	PUEBLA	125	SAN GREGORIO ATZOMPA	0001	SAN GREGORIO ATZOMPA	UMR	4,737
21	PUEBLA	126	SAN JERONIMO TECUANIPAN	0001	SAN JERONIMO TECUANIPAN	UMR	3,608
21	PUEBLA	127	SAN JERONIMO XAYACATLAN	0002	GABINO BARREDA	UMR	955
21	PUEBLA	127	SAN JERONIMO XAYACATLAN	0001	SAN JERONIMO XAYACATLAN	UMR	3,166
21	PUEBLA	128	SAN JOSE CHIAPA	0001	SAN JOSE CHIAPA	UMR	6,757
21	PUEBLA	129	SAN JOSE MIAHUATLAN	0001	SAN JOSE MIAHUATLAN	UMR	8,970
21	PUEBLA	131	SAN JUAN ATZOMPA	0001	SAN JUAN ATZOMPA	UMR	1,301
21	PUEBLA	132	SAN MARTIN TEXMELUCAN	0004	SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	UMR	3,623
21	PUEBLA	134	SAN MATIAS TLALANCALECA	0006	SAN FRANCISCO TLALOC	UMR	2,829
21	PUEBLA	137	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	0004	EMILIO PORTES GIL	UMR	3,400
21	PUEBLA	137	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	0001	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	UMR	9,765
21	PUEBLA	138	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	0002	SANTIAGO XALITZINTLA	UMR	4,614
21	PUEBLA	139	SAN PABLO ANICANO	0006	SAN MIGUEL TULAPA	UMR	696
21	PUEBLA	141	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	0001	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	UMR	3,956
21	PUEBLA	142	SAN SALVADOR EL SECO	0001	SAN SALVADOR EL SECO	HR	27,482
21	PUEBLA	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0007	MAZATZONGO DE GUERRERO	UMR	1,464
21	PUEBLA	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0001	TLACOTEPEC DE PORFIRIO DIAZ	UMR	3,725
21	PUEBLA	145	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	0001	TLACOTEPEC DE PORFIRIO DIAZ	EIS	4,569
21	PUEBLA	146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	0001	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	UMR	774
21	PUEBLA	147	SANTA INES AHUATEMPAN	0001	SANTA INES AHUATEMPAN	UMR	3,231
21	PUEBLA	151	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	0001	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	UMR	4,972
21	PUEBLA	152	SOLTEPEC	0005	LIBERTAD ALVARO OBREGON	UMR	3,258
21	PUEBLA	152	SOLTEPEC	0001	SOLTEPEC	UMR	5,779
21	PUEBLA	153	TECALI DE HERRERA	0002	AHUATEPEC	UMR	5,090
21	PUEBLA	153	TECALI DE HERRERA	0011	LA TRINIDAD TIANGUISMANALCO	UMR	2,258
21	PUEBLA	154	TECAMACHALCO	0021	SAN MATEO TLAIXPAN	UMR	12,038
21	PUEBLA	155	TECOMATLAN	0006	OLOMATLAN	UMR	1,748
21	PUEBLA	155	TECOMATLAN	0009	SAN MIGUEL DE LOZANO	UMR	745
21	PUEBLA	155	TECOMATLAN	0001	TECOMATLAN	UMR	846
21	PUEBLA	156	TEHUACAN	0022	SANTA ANA TELOXTOC	UMR	1,954
21	PUEBLA	156	TEHUACAN	0001	TEHUACAN	UMR	8,768

21	PUEBLA	157	TEHUITZINGO	0008	LA NORIA HIDALGO	UMR	1,247
21	PUEBLA	157	TEHUITZINGO	0017	SANTA CRUZ TEJALPA	UMR	821
21	PUEBLA	158	TENAMPULCO	0017	SANTA LUCIA	UMR	685
21	PUEBLA	158	TENAMPULCO	0001	TENAMPULCO	UMR	2,456
21	PUEBLA	158	TENAMPULCO	0001	TENAMPULCO	EIS	1,120
21	PUEBLA	159	TEOPANTLAN	0001	TEOPANTLAN	UMR	4,378
21	PUEBLA	545	TEOTITLAN DE FLORES MAGON (ESTADO DE OAXACA)	0003	SAN BERNARDINO	UMR	1,138
21	PUEBLA	161	TEPANCO DE LOPEZ	0005	SAN BARTOLO TEONTEPEC	UMR	8,848
21	PUEBLA	161	TEPANCO DE LOPEZ	0006	SAN LUIS TEMALACAYUCA	UMR	2,821
21	PUEBLA	163	TEPATLAXCO DE HIDALGO	0001	TEPATLAXCO DE HIDALGO	UMR	6,345
21	PUEBLA	167	TEPETZINTLA	0004	OMITLAN	UMR	522
21	PUEBLA	167	TEPETZINTLA	0001	TEPETZINTLA	UMR	1,656
21	PUEBLA	167	TEPETZINTLA	0005	XOCHITLAXCO (SAN BALTAZAR)	UMR	1,996
21	PUEBLA	169	TEPEXI DE RODRIGUEZ	0004	ALMOLONGA (TODOS SANTOS)	UMR	3,443
21	PUEBLA	169	TEPEXI DE RODRIGUEZ	0014	SAN FELIPE OTLALTEPEC	UMR	1,736
21	PUEBLA	169	TEPEXI DE RODRIGUEZ	0001	TEPEXI DE RODRIGUEZ	HR	22,684
21	PUEBLA	170	TEPEYAHUALCO	0015	SAN JOSE ALCHICHICA	UMR	4,905
21	PUEBLA	170	TEPEYAHUALCO	0001	TEPEYAHUALCO	UMR	2,349
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0004	LA CAÑADA	UMR	1,557
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0011	OMETEPETL	UMR	1,584
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0015	SAN NICOLAS (CUARTA SECCION)	UMR	6,188
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0019	TAXCO	UMR	1,424
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0024	TONALAPA	UMR	2,461
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0024	TONALAPA	EIS	2,336
21	PUEBLA	172	TETELA DE OCAMPO	0026	XALTATEMPA DE LUCAS	UMR	2,045
21	PUEBLA	174	TEZIUTLAN	0014	MEXCALCUAUTLA	UMR	2,220
21	PUEBLA	174	TEZIUTLAN	0016	SAN JUAN ACATENO	UMR	4,167
21	PUEBLA	175	TIANGUISMANALCO	0003	SAN BALTAZAR ATLIMEYAYA	UMR	2,928
21	PUEBLA	179	TLACHICHUCA	0008	JOSE MARIA MORELOS	UMR	2,754
21	PUEBLA	179	TLACHICHUCA	0001	TLACHICHUCA	UMR	5,523
21	PUEBLA	177	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	0016	SAN MARCOS TLACOYALCO	UMR	11,990
21	PUEBLA	177	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	0023	TEPETLACOLCO	UMR	4,035
21	PUEBLA	178	TLACUILOTEPEC	0029	EL ZACATAL	UMR	1,419
21	PUEBLA	178	TLACUILOTEPEC	0012	PAPALOEPTIPAN	UMR	2,330
21	PUEBLA	178	TLACUILOTEPEC	0017	SAN PEDRO PETLACOTLA	UMR	3,275
21	PUEBLA	178	TLACUILOTEPEC	0017	SAN PEDRO PETLACOTLA	EIS	2,203
21	PUEBLA	180	TLAHUAPAN	0008	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	UMR	3,458
21	PUEBLA	183	TLAOLA	0018	TLALTEPANGO	UMR	2,664
21	PUEBLA	183	TLAOLA	0001	TLAOLA	UMR	3,553
21	PUEBLA	183	TLAOLA	0001	TLAOLA	EIS	1,251
21	PUEBLA	183	TLAOLA	0022	XALTEPUXTLA	UMR	3,960
21	PUEBLA	183	TLAOLA	0023	XOCHINANACATLAN	UMR	3,729
21	PUEBLA	184	TLAPACOYA	0001	TLAPACOYA	UMR	2,615
21	PUEBLA	185	TLAPANALA	0004	SANTA CATARINA COATEPEC	UMR	3,021
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0001	CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	UMR	2,938
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0054	GOMEZ PONIENTE	UMR	3,891
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0025	OYAMELES	UMR	3,044
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0065	SAN AGUSTIN CHAGCHALTZIN	UMR	1,171
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0037	TZINACANTEPEC	UMR	1,796
21	PUEBLA	186	TLATLAUQUITEPEC	0040	XONOCUAUTLA	UMR	2,538
21	PUEBLA	187	TLAXCO	0009	CUAXTLA	UMR	2,701
21	PUEBLA	187	TLAXCO	0001	TLAXCO	UMR	2,708
21	PUEBLA	187	TLAXCO	0001	TLAXCO	EIS	1,212
21	PUEBLA	188	TOCHIMILCO	0001	TOCHIMILCO	UMR	5,144
21	PUEBLA	189	TOCHTEPEC	0001	TOCHTEPEC	UMR	4,999
21	PUEBLA	190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	0001	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	UMR	1,173
21	PUEBLA	191	TULCINGO	0005	SAN MIGUEL TLALTEPEXI	UMR	1,783
21	PUEBLA	191	TULCINGO	0007	ZARAGOZA DE LA LUZ	UMR	1,005
21	PUEBLA	192	TUZAMAPAN DE GALEANA	0001	TUZAMAPAN DE GALEANA	UMR	2,536
21	PUEBLA	193	TZICATLACOYAN	0001	TZICATLACOYAN	UMR	1,455
21	PUEBLA	194	VENUSTIANO CARRANZA	0012	CORONEL TITO HERNANDEZ (MARIA ANDREA)	UMR	3,063
21	PUEBLA	194	VENUSTIANO CARRANZA	0180	SAN DIEGO	UMR	3,795
21	PUEBLA	194	VENUSTIANO CARRANZA	0180	SAN DIEGO	EIS	3,119
21	PUEBLA	194	VENUSTIANO CARRANZA	0050	VICENTE GUERRERO	UMR	944
21	PUEBLA	195	VICENTE GUERRERO	0012	SAN BERNARDINO LAGUNAS	UMR	2,214

21	PUEBLA	195	VICENTE GUERRERO	0001	SANTA MARIA DEL MONTE	UMR	2,502
21	PUEBLA	195	VICENTE GUERRERO	0014	TELPATLAN	UMR	6,064
21	PUEBLA	197	XICOTEPEC	0008	LOS LIMONES	UMR	992
21	PUEBLA	197	XICOTEPEC	0017	SAN AGUSTIN ATLIHUACAN	UMR	4,001
21	PUEBLA	197	XICOTEPEC	0029	VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	HR	12,872
21	PUEBLA	198	XICOTLAN	0002	COACALCO	UMR	526
21	PUEBLA	198	XICOTLAN	0001	XICOTLAN	UMR	702
21	PUEBLA	199	XIUTETELCO	0001	SAN JUAN XIUTETELCO	UMR	7,019
21	PUEBLA	199	XIUTETELCO	0016	XALTIPAN	UMR	2,970
21	PUEBLA	200	XOCHIAPULCO	0001	CINCO DE MAYO	UMR	1,190
21	PUEBLA	204	YAONAHUAC	0004	ATOTOCOYAN	UMR	1,387
21	PUEBLA	204	YAONAHUAC	0001	YAONAHUAC	UMR	4,830
21	PUEBLA	205	YEHUALTEPEC	0001	YEHUALTEPEC	UMR	10,493
21	PUEBLA	207	ZACAPOAXTLA	0002	AHUACATLAN	UMR	3,560
21	PUEBLA	207	ZACAPOAXTLA	0011	LA LIBERTAD	UMR	2,903
21	PUEBLA	207	ZACAPOAXTLA	0011	LA LIBERTAD	EIS	2,943
21	PUEBLA	207	ZACAPOAXTLA	0001	ZACAPOAXTLA	HR	13,905
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0003	ATOTONILCO	UMR	1,263
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0006	AYOTLA	UMR	1,236
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0008	CRUZTITLA	UMR	1,125
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0009	CUACUILA	UMR	722
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0047	EJIDO TULIMAN (POTRERO DE QUETZALAPA)	UMR	2,604
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0014	HUEYAPAN	UMR	1,108
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0014	HUEYAPAN	EIS	2,086
21	PUEBLA	208	ZACATLAN	0024	PALOS CAIDOS	UMR	871
21	PUEBLA	209	ZAPOTITLAN	0007	LOS REYES METZONTLA	UMR	2,304
21	PUEBLA	209	ZAPOTITLAN	0001	ZAPOTITLAN SALINAS	UMR	3,429
21	PUEBLA	211	ZARAGOZA	0001	ZARAGOZA	UMR	6,178
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	0014	JALCOMULCO	UMR	803
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	0024	SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	UMR	4,229
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	0024	SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	EIS	2,876
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	0001	SANTIAGO ZAUTLA	UMR	1,096
21	PUEBLA	212	ZAUTLA	0028	TLAMANCA	UMR	2,314
21	PUEBLA	213	ZIHUATEUTLA	0004	CERRO VERDE	UMR	1,370
21	PUEBLA	213	ZIHUATEUTLA	0017	LA UNION	UMR	3,954
21	PUEBLA	213	ZIHUATEUTLA	0001	ZIHUATEUTLA	UMR	3,550
21	PUEBLA	215	ZONGOZOTLA	0001	ZONGOZOTLA	UMR	1,705
21	PUEBLA	217	ZOQUITLAN	0002	ACATEPEC (SAN ANTONIO)	UMR	4,589
21	PUEBLA	217	ZOQUITLAN	0008	TEPEXILOTLA	UMR	4,565
SUBTOTAL							1,055,811
24	SAN LUIS POTOSI	001	AHUALULCO	0011	CERRITO DE ROJAS	UMR	1,829
24	SAN LUIS POTOSI	001	AHUALULCO	0026	PASO BONITO	UMR	3,953
24	SAN LUIS POTOSI	001	AHUALULCO	0037	SAN JUAN (SAN JUAN DE COYOTILLOS)	UMR	1,785
24	SAN LUIS POTOSI	002	ALAQUINES	0001	ALAQUINES	UMR	1,267
24	SAN LUIS POTOSI	002	ALAQUINES	0004	LA CAÑADA	UMR	1,756
24	SAN LUIS POTOSI	002	ALAQUINES	0017	OJO DE AGUA	UMR	705
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0096	EL SAUZ (EL SAUCITO)	UMR	1,804
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0096	EL SAUZ (EL SAUCITO)	EIS	4,559
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0029	SAN PEDRO DE LAS ANONAS	UMR	2,738
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0038	TAM APATZ	UMR	6,574
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0040	TAM PAXAL	UMR	3,810
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0047	TAN TZOTZOB	UMR	3,201
24	SAN LUIS POTOSI	003	AQUISMON	0044	TANCHACHIN	UMR	2,332
24	SAN LUIS POTOSI	004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	0027	MEZQUITILLO	UMR	452
24	SAN LUIS POTOSI	004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	0030	PALOMAS (EL VALLE DE PALOMAS)	UMR	680
24	SAN LUIS POTOSI	004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	0037	POZO DEL CARMEN	UMR	915
24	SAN LUIS POTOSI	053	AXTLA DE TERRAZAS	0071	CUAYO (CHALCO)	UMR	4,502
24	SAN LUIS POTOSI	053	AXTLA DE TERRAZAS	0071	CUAYO (CHALCO)	EIS	2,031
24	SAN LUIS POTOSI	053	AXTLA DE TERRAZAS	0041	PICHOLCO	UMR	2,887
24	SAN LUIS POTOSI	053	AXTLA DE TERRAZAS	0010	TENEXCALCO (LA CEIBA)	UMR	6,127
24	SAN LUIS POTOSI	053	AXTLA DE TERRAZAS	0059	XOLOCO	UMR	2,349
24	SAN LUIS POTOSI	005	CARDENAS	0008	HIGINIO OLIVO (LA LABOR)	UMR	1,534
24	SAN LUIS POTOSI	005	CARDENAS	0015	LA NORIA	UMR	1,155
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0032	EL POTRERO	UMR	942
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0032	EL POTRERO	EIS	1,096
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0030	POBLAZON	UMR	694
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0033	RANCHITO DE CORONADOS	UMR	1,084
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0022	REAL DE MAROMA	UMR	463

24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0042	SAN JOSE DE CORONADOS	UMR	983
24	SAN LUIS POTOSI	006	CATORCE	0051	SANTA MARIA DEL REFUGIO	UMR	823
24	SAN LUIS POTOSI	007	CEDRAL	0010	EL CUAREJO	UMR	550
24	SAN LUIS POTOSI	007	CEDRAL	0009	LA CRUZ	UMR	689
24	SAN LUIS POTOSI	007	CEDRAL	0037	SAN ISIDRO	UMR	2,000
24	SAN LUIS POTOSI	007	CEDRAL	0045	SANTA RITA DEL SOTOL	UMR	1,198
24	SAN LUIS POTOSI	008	CERRITOS	0003	BOSQUE Y CALDERA	UMR	646
24	SAN LUIS POTOSI	008	CERRITOS	0001	CERRITOS	HR	21,768
24	SAN LUIS POTOSI	008	CERRITOS	0018	MONTAÑA	UMR	896
24	SAN LUIS POTOSI	009	CERRO DE SAN PEDRO	0008	PORTEZUELO	UMR	2,577
24	SAN LUIS POTOSI	009	CERRO DE SAN PEDRO	0008	PORTEZUELO	EIS	1,630
24	SAN LUIS POTOSI	015	CHARCAS	0002	ALVARO OBREGON (ESTACION LOS CHARCOS)	UMR	1,606
24	SAN LUIS POTOSI	015	CHARCAS	0002	ALVARO OBREGON (ESTACION LOS CHARCOS)	EIS	1,745
24	SAN LUIS POTOSI	015	CHARCAS	0001	CHARCAS	HR	20,425
24	SAN LUIS POTOSI	015	CHARCAS	0019	GUADALUPE VICTORIA	UMR	1,020
24	SAN LUIS POTOSI	015	CHARCAS	0052	LA TRINIDAD	UMR	723
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0046	COLONIA AGRICOLA MAGDALENO CEDILLO	UMR	3,568
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0007	COLONIA ALVARO OBREGON	UMR	2,028
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0068	LA PENDENCIA	UMR	1,538
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0068	LA PENDENCIA	EIS	2,698
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0065	PALOMAS	UMR	3,299
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0066	PAPAGAYOS (EJIDO PAPAGAYOS)	UMR	1,334
24	SAN LUIS POTOSI	010	CIUDAD DEL MAIZ	0095	TANQUE DE LOS ANGELES (EL VENADITO)	UMR	1,523
24	SAN LUIS POTOSI	011	CIUDAD FERNANDEZ	0002	ATOTONILCO	UMR	1,079
24	SAN LUIS POTOSI	011	CIUDAD FERNANDEZ	0016	LA REFORMA	UMR	3,130
24	SAN LUIS POTOSI	011	CIUDAD FERNANDEZ	0006	LABOR VIEJA	UMR	2,761
24	SAN LUIS POTOSI	011	CIUDAD FERNANDEZ	0006	LABOR VIEJA	EIS	1,358
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	0055	EL CUICHE	UMR	1,412
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	0082	IGNACIO ZARAGOZA	UMR	1,587
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	0107	LA LIMA	UMR	6,862
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	0244	LAGUNA DEL MANTE	UMR	3,099
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	0146	RANCHO NUEVO	UMR	2,461
24	SAN LUIS POTOSI	014	COXCATLAN	0040	COMUNIDAD CALMECAYO	UMR	3,039
24	SAN LUIS POTOSI	014	COXCATLAN	0001	COXCATLAN	UMR	3,277
24	SAN LUIS POTOSI	014	COXCATLAN	0035	TEPOTZUAPA PRIMERA SECCION	UMR	2,219
24	SAN LUIS POTOSI	058	EL NARANJO	0001	EL NARANJO	UMR	2,332
24	SAN LUIS POTOSI	058	EL NARANJO	0050	EL NARANJO	UMR	1,978
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0002	ABREGO	UMR	852
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0011	CHARCO BLANCO	UMR	2,185
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0018	EL HUIZACHE	UMR	5,301
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0018	EL HUIZACHE	EIS	1,240
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0017	LA HINCADA	UMR	1,657
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0026	LA NARANJITA	UMR	1,255
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0026	LA NARANJITA	EIS	698
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0078	LA VENTANA	UMR	1,115
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0028	LAS NEGRITAS	UMR	2,021
24	SAN LUIS POTOSI	017	GUADALCAZAR	0071	SANTA RITA DEL RUCIO	UMR	908
24	SAN LUIS POTOSI	018	HUEHUETLAN	0002	CHUNUN TZEN UNO	UMR	4,934
24	SAN LUIS POTOSI	018	HUEHUETLAN	0001	HUEHUETLAN	UMR	1,570
24	SAN LUIS POTOSI	018	HUEHUETLAN	0009	SAN JOSE (SAN JOSE DE LAS FLORES)	UMR	2,326
24	SAN LUIS POTOSI	018	HUEHUETLAN	0012	TAN TOCOY UNO	UMR	2,299
24	SAN LUIS POTOSI	019	LAGUNILLAS	0023	LAGUNA VERDE	UMR	443
24	SAN LUIS POTOSI	019	LAGUNILLAS	0032	PINIHUAN (RIO PINIHUAN)	UMR	1,157
24	SAN LUIS POTOSI	019	LAGUNILLAS	0044	SAN RAFAEL	UMR	1,881
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0012	EL CARMEN	UMR	1,549
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0037	EL MEZQUITE	UMR	912
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0047	EL PALMARITO	UMR	527
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0001	MATEHUALA	HR	15,415
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0123	POTRERO DE SANTA ANA	UMR	1,428
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0123	POTRERO DE SANTA ANA	EIS	1,449
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0067	SACRAMENTO	UMR	1,116
24	SAN LUIS POTOSI	057	MATLAPA	0019	NEXCUAYO	UMR	2,305
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0023	COMUNIDAD CORTE PRIMERO	UMR	4,685
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0023	COMUNIDAD CORTE PRIMERO	EIS	3,973
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0026	ESTANZUELA	UMR	4,187
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0026	ESTANZUELA	EIS	3,031

24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0075	LA TAPONA	UMR	1,811
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0058	PASO BLANCO	UMR	5,568
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0058	PASO BLANCO	EIS	2,269
24	SAN LUIS POTOSI	021	MEXQUITIC DE CARMONA	0062	RINCON DEL PORVENIR	UMR	2,900
24	SAN LUIS POTOSI	022	MOCTEZUMA	0013	CRUCES	UMR	1,482
24	SAN LUIS POTOSI	022	MOCTEZUMA	0014	CUCAMO	UMR	2,096
24	SAN LUIS POTOSI	022	MOCTEZUMA	0049	SAN FRANCISCO DE LA DICHA	UMR	2,343
24	SAN LUIS POTOSI	023	RAYON	0006	AMOLADERAS	UMR	884
24	SAN LUIS POTOSI	023	RAYON	0011	CERRITO DE LA CRUZ	UMR	735
24	SAN LUIS POTOSI	023	RAYON	0001	RAYON	UMR	3,961
24	SAN LUIS POTOSI	023	RAYON	0049	VICENTE GUERRERO	UMR	2,280
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0013	BAGRES DE ARRIBA (LA ESTANCIA)	UMR	271
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0100	EL ZAPOTE	UMR	994
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0057	PASO DE SAN ANTONIO	UMR	1,207
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0057	PASO DE SAN ANTONIO	EIS	1,737
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0063	PLAZUELA	UMR	1,773
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0063	PLAZUELA	EIS	1,334
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0064	PROGRESO	UMR	2,912
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0074	SAN DIEGO	UMR	2,365
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0075	SAN FRANCISCO	UMR	3,526
24	SAN LUIS POTOSI	025	SALINAS	0008	CONEJILLO	UMR	2,929
24	SAN LUIS POTOSI	025	SALINAS	0026	LA REFORMA	UMR	1,557
24	SAN LUIS POTOSI	025	SALINAS	0021	PALMA PEGADA	UMR	3,152
24	SAN LUIS POTOSI	025	SALINAS	0021	PALMA PEGADA	EIS	1,026
24	SAN LUIS POTOSI	026	SAN ANTONIO	0008	SANTA MARTHA	UMR	894
24	SAN LUIS POTOSI	026	SAN ANTONIO	0009	TANCHAHUIL	UMR	3,624
24	SAN LUIS POTOSI	026	SAN ANTONIO	0011	TOCOY	UMR	2,882
24	SAN LUIS POTOSI	027	SAN CIRO DE ACOSTA	0025	CODORNICES	UMR	354
24	SAN LUIS POTOSI	027	SAN CIRO DE ACOSTA	0050	EL PITAHAYO (SANTA CRUZ DEL PITAYO)	UMR	484
24	SAN LUIS POTOSI	027	SAN CIRO DE ACOSTA	0042	PALO ALTO DE LA PURISIMA CONCEPCION	UMR	882
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0223	CERRITOS DE ZAVALA	UMR	2,829
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0235	EL JARALITO	UMR	1,127
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0246	LA MANTEQUILLA	UMR	1,028
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0251	LA MELADA	UMR	1,411
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0243	MACARENOS	UMR	601
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0262	PEÑASCO	UMR	1,669
24	SAN LUIS POTOSI	028	SAN LUIS POTOSI	0262	PEÑASCO	EIS	2,138
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	0035	EL HUAYAL	UMR	1,439
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	0065	EL POTRERO	UMR	2,285
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	0043	MANCHOC	UMR	1,702
24	SAN LUIS POTOSI	029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	0053	OCULTZAPOYO	UMR	1,547
24	SAN LUIS POTOSI	030	SAN NICOLAS TOLENTINO	0042	SAN MARTIN DE ABAJO	UMR	549
24	SAN LUIS POTOSI	034	SAN VICENTE TANCUAYALAB	0067	FLORES MAGON	UMR	1,044
24	SAN LUIS POTOSI	034	SAN VICENTE TANCUAYALAB	0028	SAN FRANCISCO CUAYALAB	UMR	1,949
24	SAN LUIS POTOSI	031	SANTA CATARINA	0001	SANTA CATARINA	UMR	2,062
24	SAN LUIS POTOSI	031	SANTA CATARINA	0032	SANTA MARIA ACAPULCO	UMR	3,813
24	SAN LUIS POTOSI	031	SANTA CATARINA	0038	TANLU	UMR	834
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	0043	CAÑADA DE YAÑEZ	UMR	1,505
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	0085	EL FUERTE	UMR	2,184
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	0151	OJO CALIENTE	UMR	3,107
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	0151	OJO CALIENTE	EIS	1,980
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	0250	SAN JOSE ALBURQUERQUE	UMR	498
24	SAN LUIS POTOSI	032	SANTA MARIA DEL RIO	0297	VILLELA	UMR	2,281
24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	0008	CERRITOS DE BERNAL	UMR	870
24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	0014	ILLESCAS	UMR	2,657
24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	0036	LA VICTORIA	UMR	461
24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	0022	SAN ANTONIO DEL MEZQUITE	UMR	578
24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	0025	SAN JUAN DEL SALADO	UMR	1,123
24	SAN LUIS POTOSI	033	SANTO DOMINGO	0037	ZANCARRON	UMR	1,106
24	SAN LUIS POTOSI	035	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	0011	FRACCION GENERAL ENRIQUE ESTRADA (LA CONCHA)	UMR	3,701
24	SAN LUIS POTOSI	036	TAMASOPO	0041	LA PALMA (VILLA DE LA PALMA)	UMR	1,146
24	SAN LUIS POTOSI	036	TAMASOPO	0061	SANTA MARIA TAMPALATIN	UMR	1,549
24	SAN LUIS POTOSI	036	TAMASOPO	0068	VEINTE DE NOVIEMBRE	UMR	1,251
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0053	MECATLAN	UMR	1,760

24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0074	SAN FRANCISCO	UMR	2,277
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0078	SANTIAGO CENTRO	UMR	3,289
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0082	TAMAN	UMR	4,991
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0082	TAMAN	EIS	2,202
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0098	TEZONTLA	UMR	2,045
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0099	TIANGUISPICULA	UMR	2,245
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0106	VEGA LARGA	UMR	3,796
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0106	VEGA LARGA	EIS	1,071
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0346	ZACATIPAN	HR	37,361
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACAN	0017	EL HUEXCO	UMR	2,996
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACAN	0018	EL HULERO	UMR	1,703
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACAN	0018	EL HULERO	EIS	690
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACAN	0028	LA FINCA MIRAFLORES	UMR	1,566
24	SAN LUIS POTOSI	038	TAMPACAN	0052	XOCHIAYO	UMR	3,670
24	SAN LUIS POTOSI	039	TAMPAMOLON CORONA	0012	EL CARRIZAL	UMR	1,990
24	SAN LUIS POTOSI	039	TAMPAMOLON CORONA	0103	LAS VIBORAS	UMR	2,052
24	SAN LUIS POTOSI	039	TAMPAMOLON CORONA	0076	RIO FLORIDO	UMR	1,321
24	SAN LUIS POTOSI	040	TAMUIN	0135	ESTACION TAMUIN	UMR	1,531
24	SAN LUIS POTOSI	012	TANCANHUITZ	0009	CUATLAMAYAN	UMR	3,958
24	SAN LUIS POTOSI	012	TANCANHUITZ	0009	CUATLAMAYAN	EIS	1,631
24	SAN LUIS POTOSI	012	TANCANHUITZ	0010	CUAYO	UMR	1,027
24	SAN LUIS POTOSI	012	TANCANHUITZ	0010	CUAYO	EIS	2,100
24	SAN LUIS POTOSI	012	TANCANHUITZ	0024	SAN JOSE PEQUETZ TZEN	UMR	2,414
24	SAN LUIS POTOSI	041	TANLAJAS	0003	AGUALOJA	UMR	978
24	SAN LUIS POTOSI	041	TANLAJAS	0015	EL JOMTE	UMR	1,528
24	SAN LUIS POTOSI	042	TANQUIAN DE ESCOBEDO	0016	SAGRADA FAMILIA	UMR	2,049
24	SAN LUIS POTOSI	044	VANEGAS	0013	EL SALADO (ESTACION EL SALADO)	UMR	964
24	SAN LUIS POTOSI	044	VANEGAS	0023	EL TEPETATE	UMR	1,520
24	SAN LUIS POTOSI	044	VANEGAS	0005	HUERTECILLAS	UMR	891
24	SAN LUIS POTOSI	044	VANEGAS	0018	SAN JUAN DE VANEGAS	UMR	1,059
24	SAN LUIS POTOSI	045	VENADO	0025	GUANAME	UMR	822
24	SAN LUIS POTOSI	045	VENADO	0068	LA TRINIDAD	UMR	1,215
24	SAN LUIS POTOSI	045	VENADO	0048	LOS REMEDIOS	UMR	630
24	SAN LUIS POTOSI	045	VENADO	0037	POLOCOTE DE ARRIBA	UMR	1,063
24	SAN LUIS POTOSI	045	VENADO	0056	SAN PEDRO	UMR	698
24	SAN LUIS POTOSI	056	VILLA DE ARISTA	0012	DERRAMADEROS	UMR	1,888
24	SAN LUIS POTOSI	056	VILLA DE ARISTA	0035	RINCON DE LEIJAS	UMR	1,299
24	SAN LUIS POTOSI	046	VILLA DE ARRIAGA	0083	EL TEPETATE	UMR	3,063
24	SAN LUIS POTOSI	046	VILLA DE ARRIAGA	0001	VILLA DE ARRIAGA	UMR	4,429
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	0005	LA BIZNAGA	UMR	903
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	0005	LA BIZNAGA	EIS	1,567
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	0041	SAN BARTOLO	UMR	643
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	0049	SANTA ISABEL (EL POZO)	UMR	1,834
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	0060	VALLEJO (VALLEJOS)	UMR	2,531
24	SAN LUIS POTOSI	047	VILLA DE GUADALUPE	0001	VILLA DE GUADALUPE	UMR	951
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0012	DULCE GRANDE	UMR	6,854
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0043	EL ZACATON	UMR	6,269
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0018	HERNANDEZ	UMR	4,426
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0019	LA HERRADURA	UMR	4,086
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0001	VILLA DE RAMOS	UMR	3,115
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0001	VILLA DE RAMOS	EIS	1,235
24	SAN LUIS POTOSI	049	VILLA DE RAMOS	0042	YOLIATL	UMR	1,207
24	SAN LUIS POTOSI	050	VILLA DE REYES	0007	BLEDOS	UMR	5,839
24	SAN LUIS POTOSI	050	VILLA DE REYES	0043	EL ROSARIO	UMR	4,612
24	SAN LUIS POTOSI	050	VILLA DE REYES	0035	PARDO	UMR	3,259
24	SAN LUIS POTOSI	050	VILLA DE REYES	0042	RODRIGO	UMR	2,850
24	SAN LUIS POTOSI	051	VILLA HIDALGO	0007	CORCOVADA	UMR	2,457
24	SAN LUIS POTOSI	051	VILLA HIDALGO	0055	LA TAPONA	UMR	1,492
24	SAN LUIS POTOSI	051	VILLA HIDALGO	0031	PEOTILLOS	UMR	2,731
24	SAN LUIS POTOSI	051	VILLA HIDALGO	0049	SEQUEDAD	UMR	689
24	SAN LUIS POTOSI	052	VILLA JUAREZ	0002	AGUA DEL MEDIO	UMR	837
24	SAN LUIS POTOSI	052	VILLA JUAREZ	0010	GRANJENAL	UMR	2,850
24	SAN LUIS POTOSI	052	VILLA JUAREZ	0009	LA GAVIA	UMR	1,465
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0003	AHUACATLAN	UMR	2,638
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0008	APETZCO	UMR	1,909
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0037	EL NARANJAL (LA CEIBA)	UMR	2,101
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0053	POXTLA (LA EMPRESA)	UMR	1,752
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0081	TLAMAYA	UMR	2,184

24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0001	XILITLA	UMR	4,026
24	SAN LUIS POTOSI	054	XILITLA	0001	XILITLA	EIS	2,393
24	SAN LUIS POTOSI	055	ZARAGOZA	0035	LA ESPERANZA	UMR	2,744
24	SAN LUIS POTOSI	055	ZARAGOZA	0084	LA SALITRERA	UMR	636
24	SAN LUIS POTOSI	055	ZARAGOZA	0086	SAN FRANCISCO	UMR	894
24	SAN LUIS POTOSI	055	ZARAGOZA	0087	SAN JOSE DE GOMEZ	UMR	2,813
SUBTOTAL							564,334
25	SINALOA	001	AHOME	0118	COHUIBAMPO	UMR	4,361
25	SINALOA	001	AHOME	0166	JITZAMURI	UMR	1,407
25	SINALOA	001	AHOME	0448	LAZARO CARDENAS (MUELLECITO)	UMR	1,107
25	SINALOA	001	AHOME	0186	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC (EST. FRANCISCO)	UMR	2,628
25	SINALOA	001	AHOME	0227	SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	UMR	4,271
25	SINALOA	001	AHOME	0227	SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	EIS	2,448
25	SINALOA	001	AHOME	0621	TABELOJECA	UMR	3,083
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0073	CIENEGA DE LOS LARA	UMR	613
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0705	CORTIJOS DE GUATENIPA (LOS CORTIJOS)	UMR	455
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0782	EL POTRERO DE BEJARANO	UMR	888
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0727	HUIXIOPA	UMR	976
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0950	OTATILLOS	UMR	957
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0777	POTRERILLOS	UMR	1,201
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0260	SAN JOSE DEL LLANO	UMR	2,089
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0260	SAN JOSE DEL LLANO	EIS	1,345
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0269	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS (SANTIAGO)	UMR	768
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0278	SITIO DE ENMEDIO	UMR	1,429
25	SINALOA	003	BADIRAGUATO	0824	TEGORIPA	UMR	532
25	SINALOA	007	CHOIX	0002	AGUA CALIENTE DE BACA	UMR	1,038
25	SINALOA	007	CHOIX	0039	BUYUBAMPO	UMR	611
25	SINALOA	007	CHOIX	0054	CASAS VIEJAS	UMR	974
25	SINALOA	007	CHOIX	0054	CASAS VIEJAS	EIS	1,312
25	SINALOA	007	CHOIX	0219	EL SAUZ DE BACA	UMR	731
25	SINALOA	007	CHOIX	0086	GUADALUPE	UMR	1,644
25	SINALOA	007	CHOIX	0169	LOS POZOS	UMR	462
25	SINALOA	007	CHOIX	0453	PUERTO LA JUDIA	UMR	504
25	SINALOA	007	CHOIX	0655	SAN JOSE DE LOS LLANOS (LOS LLANOS)	UMR	452
25	SINALOA	007	CHOIX	0208	SANTA ANA	UMR	2,310
25	SINALOA	007	CHOIX	0225	TACOPACO	UMR	320
25	SINALOA	007	CHOIX	0230	TASAJERAS	UMR	1,125
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0040	COPALA	UMR	1,613
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0040	COPALA	EIS	1,589
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0071	EL HUAJOTE	UMR	2,015
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0134	EL PUEBLITO	UMR	316
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0076	LAS IGUANAS	UMR	648
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0147	SANTA LUCIA	UMR	1,180
25	SINALOA	004	CONCORDIA	0147	SANTA LUCIA	EIS	641
25	SINALOA	005	COSALA	0058	GUADALUPE DE LOS REYES	UMR	392
25	SINALOA	005	COSALA	0075	IPUCHA	UMR	1,018
25	SINALOA	005	COSALA	0075	IPUCHA	EIS	1,201
25	SINALOA	005	COSALA	0402	LAS MILPAS DEL CARRIZO	UMR	573
25	SINALOA	005	COSALA	0407	LOS TIGRES	UMR	508
25	SINALOA	005	COSALA	0118	PUEBLO DE ALAYA	UMR	588
25	SINALOA	006	CULIACAN	1305	CARBONERAS	UMR	1,536
25	SINALOA	006	CULIACAN	0622	EL SALADO	UMR	3,585
25	SINALOA	006	CULIACAN	0713	EL TEPUCHE	UMR	2,420
25	SINALOA	006	CULIACAN	0713	EL TEPUCHE	EIS	2,090
25	SINALOA	006	CULIACAN	2146	JUNTAS DE SAN IGNACIO	UMR	340
25	SINALOA	006	CULIACAN	0600	LA REFORMA	UMR	777
25	SINALOA	006	CULIACAN	0431	LAGUNA DE CANACHI	UMR	3,654
25	SINALOA	006	CULIACAN	0431	LAGUNA DE CANACHI	EIS	2,631
25	SINALOA	006	CULIACAN	0358	LAS FLECHAS	UMR	1,224
25	SINALOA	006	CULIACAN	0469	LOS MAYOS	UMR	464
25	SINALOA	006	CULIACAN	0627	SANALONA	UMR	2,629
25	SINALOA	006	CULIACAN	0627	SANALONA	EIS	1,597
25	SINALOA	006	CULIACAN	0719	TOMO	UMR	1,130
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0344	BATEVE	UMR	1,955
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0029	BOCA DE ARROYO	UMR	2,559
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0069	CHARAY	UMR	6,905

25	SINALOA	010	EL FUERTE	0072	CHINOBAMPO	UMR	2,229
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0072	CHINOBAMPO	EIS	1,060
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0001	EL FUERTE	HR	28,522
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0109	LA LAGUNA	UMR	1,745
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0081	LAS ESTACAS	UMR	2,069
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0113	LO DE VEGA	UMR	638
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0515	MULANJEY (ESTACION VEGA)	UMR	2,038
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0172	RINCON DE ALISO	UMR	2,577
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0172	RINCON DE ALISO	EIS	2,481
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0202	TETAROBA	UMR	1,210
25	SINALOA	010	EL FUERTE	0207	TRES GARANTIAS	UMR	2,533
25	SINALOA	008	ELOTA	0409	COLONIA BUENOS AIRES	UMR	2,338
25	SINALOA	008	ELOTA	0009	EL BOLILLO	UMR	2,257
25	SINALOA	008	ELOTA	0035	EL ESPINAL	UMR	2,213
25	SINALOA	008	ELOTA	0150	EL SALADITO	UMR	3,679
25	SINALOA	008	ELOTA	0182	SAN JOSE DE CONITACA (NUEVO CONITACA)	UMR	2,126
25	SINALOA	009	ESCUINAPA	0013	EJIDO DE LA CAMPANA NUMERO 1	UMR	2,150
25	SINALOA	009	ESCUINAPA	0034	ISLA DEL BOSQUE	UMR	4,840
25	SINALOA	009	ESCUINAPA	0249	LA LOMA (GABRIEL LEYVA SOLANO)	UMR	1,178
25	SINALOA	009	ESCUINAPA	0043	OJO DE AGUA DE PALMILLAS	UMR	2,210
25	SINALOA	012	MAZATLAN	0304	EL ROBLE	UMR	3,775
25	SINALOA	012	MAZATLAN	0348	VILLA UNION	HR	35,557
25	SINALOA	013	MOCORITO	0051	CAHUINAHUATO	UMR	373
25	SINALOA	013	MOCORITO	0051	CAHUINAHUATO	EIS	1,214
25	SINALOA	013	MOCORITO	0010	EL AGUAJITO DE LEON	UMR	447
25	SINALOA	013	MOCORITO	0358	EL ZAPOTE DE LOS MOYA	UMR	636
25	SINALOA	013	MOCORITO	0358	EL ZAPOTE DE LOS MOYA	EIS	907
25	SINALOA	013	MOCORITO	0308	SANTA ROSALIA	UMR	325
25	SINALOA	014	ROSARIO	0394	CACALOTAN	UMR	2,493
25	SINALOA	014	ROSARIO	0017	CHELE	UMR	824
25	SINALOA	014	ROSARIO	0049	EL POZOLE	UMR	4,762
25	SINALOA	014	ROSARIO	0049	EL POZOLE	EIS	909
25	SINALOA	014	ROSARIO	0022	LA GUASIMA	UMR	2,127
25	SINALOA	014	ROSARIO	0051	LA RASTRA	UMR	494
25	SINALOA	014	ROSARIO	0051	LA RASTRA	EIS	541
25	SINALOA	014	ROSARIO	0027	LAGUNA DE BELTRANES	UMR	1,847
25	SINALOA	014	ROSARIO	0032	MALOYA	UMR	744
25	SINALOA	014	ROSARIO	0047	POTRERILLOS	UMR	3,917
25	SINALOA	014	ROSARIO	0056	SANTA MARIA (SANTA MARIA DE GRACIA)	UMR	557
25	SINALOA	015	SALVADOR ALVARADO	0006	LAS CABEZAS	UMR	1,293
25	SINALOA	012	SAN BLAS (ESTADO DE NAYARIT)	0126	CAMPAMENTO CICA (BUGAMBILIAS)	UMR	2,291
25	SINALOA	012	SAN BLAS (ESTADO DE NAYARIT)	0074	CAMPAMENTO HOSPITAL (VEINTE DE NOVIEMBRE)	HR	3,983
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0011	AJOYA	UMR	433
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0011	AJOYA	EIS	1,410
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0676	BARRAS DE PIAXTLA	UMR	843
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0099	EL LIMON DE LOS PERAZA	UMR	719
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0623	JOCUISTITA	UMR	0
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0117	PIAXTLA DE ABAJO	UMR	3,614
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0149	SAN AGUSTIN	UMR	288
25	SINALOA	016	SAN IGNACIO	0169	TEPEHUAJE	UMR	241
25	SINALOA	017	SINALOA	0007	AGUA CALIENTE DE CEBADA	UMR	1,336
25	SINALOA	017	SINALOA	0344	ALFONSO G. CALDERON VELARDE	UMR	3,466
25	SINALOA	017	SINALOA	0638	ALFREDO V. BONFIL (SIETE EJIDOS)	UMR	2,298
25	SINALOA	017	SINALOA	1046	BACUBIRITO	UMR	3,158
25	SINALOA	017	SINALOA	0063	CASAS NUEVAS	UMR	3,756
25	SINALOA	017	SINALOA	0079	CUBIRI DE PORTELAS	UMR	3,560
25	SINALOA	017	SINALOA	1208	JIQUILPAN II	UMR	771
25	SINALOA	017	SINALOA	0149	MARIPA	UMR	2,381
25	SINALOA	017	SINALOA	0149	MARIPA	EIS	1,855
25	SINALOA	017	SINALOA	0468	OCURAGUE	UMR	738
25	SINALOA	017	SINALOA	0204	PORTUGUES DE NORZAGARAY	UMR	2,059
25	SINALOA	017	SINALOA	0204	PORTUGUES DE NORZAGARAY	EIS	1,091
25	SINALOA	017	SINALOA	0263	SAN JOSE DE GRACIA	UMR	624
25	SINALOA	017	SINALOA	0047	SAN JOSE DE LAS DELICIAS	UMR	1,318
25	SINALOA	017	SINALOA	0047	SAN JOSE DE LAS DELICIAS	EIS	1,244
25	SINALOA	017	SINALOA	0172	SANTIAGO DE OCORONI	UMR	3,315
25	SINALOA	017	SINALOA	0172	SANTIAGO DE OCORONI	EIS	2,076
25	SINALOA	017	SINALOA	0345	TOBOBAMPO	UMR	4,025
SUBTOTAL							276,547

28	TAMAULIPAS	002	ALDAMA	0109	HIGINIO TANGUMA	UMR	1,557
28	TAMAULIPAS	002	ALDAMA	0109	HIGINIO TANGUMA	EIS	832
28	TAMAULIPAS	002	ALDAMA	0151	NUEVO PROGRESO (LA GAVIOTA)	UMR	1,455
28	TAMAULIPAS	002	ALDAMA	0151	NUEVO PROGRESO (LA GAVIOTA)	EIS	1,489
28	TAMAULIPAS	002	ALDAMA	0168	PIEDRAS NEGRAS	UMR	827
28	TAMAULIPAS	003	ALTAMIRA	0001	ALTAMIRA	UMR	1,066
28	TAMAULIPAS	003	ALTAMIRA	0213	SANTA JUANA	UMR	1,482
28	TAMAULIPAS	004	ANTIGUO MORELOS	0044	MEXICO LIBRE	UMR	1,388
28	TAMAULIPAS	004	ANTIGUO MORELOS	0047	MORELOS (LA LOMA)	UMR	1,003
28	TAMAULIPAS	005	BURGOS	0001	BURGOS	UMR	1,214
28	TAMAULIPAS	005	BURGOS	0022	CANDIDO AGUILAR	UMR	538
28	TAMAULIPAS	005	BURGOS	0092	EL PEDREGAL	UMR	515
28	TAMAULIPAS	005	BURGOS	0044	EMILIANO ZAPATA (LAS AMARILLAS)	UMR	703
28	TAMAULIPAS	006	BUSTAMANTE	0005	CALABACILLAS	UMR	1,695
28	TAMAULIPAS	006	BUSTAMANTE	0016	EL LLANO Y ANEXAS (EL LLANO)	UMR	600
28	TAMAULIPAS	006	BUSTAMANTE	0018	MAGDALENO AGUILAR (SAN VICENTE)	UMR	1,190
28	TAMAULIPAS	008	CASAS	0007	LOS ALGODONES	UMR	633
28	TAMAULIPAS	008	CASAS	0108	SAN ANTONIO EL GRANDE	UMR	424
28	TAMAULIPAS	010	CRUILLAS	0004	EL BARRANCO	UMR	586
28	TAMAULIPAS	010	CRUILLAS	0249	NORBERTO TREVIÑO ZAPATA (EL PALMAR)	UMR	420
28	TAMAULIPAS	021	EL MANTE	0001	CIUDAD MANTE	UMR	3,592
28	TAMAULIPAS	021	EL MANTE	0001	CIUDAD MANTE	UMR	4,862
28	TAMAULIPAS	021	EL MANTE	0038	DIVISION DEL NORTE	UMR	1,870
28	TAMAULIPAS	021	EL MANTE	0038	DIVISION DEL NORTE	EIS	1,303
28	TAMAULIPAS	021	EL MANTE	0290	NUEVO TANTOAN	UMR	1,768
28	TAMAULIPAS	021	EL MANTE	0196	PLAN DE AYALA	UMR	1,595
28	TAMAULIPAS	021	EL MANTE	0109	QUINTERO	UMR	1,579
28	TAMAULIPAS	011	GOMEZ FARIAS	0012	EL AZTECA	UMR	690
28	TAMAULIPAS	011	GOMEZ FARIAS	0012	EL AZTECA	EIS	1,912
28	TAMAULIPAS	011	GOMEZ FARIAS	0076	PLAN DE GUADALUPE	UMR	1,009
28	TAMAULIPAS	012	GONZALEZ	0083	MAGISCATZIN	UMR	2,401
28	TAMAULIPAS	013	GÜEMEZ	0008	BALCONCITOS (BALCONES)	UMR	1,760
28	TAMAULIPAS	013	GÜEMEZ	0017	EL CARMEN	UMR	2,360
28	TAMAULIPAS	013	GÜEMEZ	0131	LA SAN JUANA	UMR	3,245
28	TAMAULIPAS	013	GÜEMEZ	0137	LOS SAN PEDRO	UMR	151
28	TAMAULIPAS	013	GÜEMEZ	0109	RICARDO FLORES MAGON	UMR	1,256
28	TAMAULIPAS	015	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	0016	VALADECES	UMR	3,390
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0010	BARBOSA	UMR	1,405
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0010	BARBOSA	EIS	1,854
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0011	BENITO JUAREZ (MONFORT)	UMR	1,294
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0001	HIDALGO	HR	5,231
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0063	IGNACIO ALLENDE (ESTACION ADELAIDA)	UMR	1,810
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0121	SAN ANTONIO	UMR	1,065
28	TAMAULIPAS	016	HIDALGO	0125	SAN ISIDRO	UMR	1,284
28	TAMAULIPAS	017	JAUMAVE	0033	MAGDALENO AGUILAR (SANTIAGUILLO)	UMR	484
28	TAMAULIPAS	017	JAUMAVE	0035	MATIAS GARCIA (LA HACIENDA)	UMR	2,377
28	TAMAULIPAS	017	JAUMAVE	0043	PADRON Y JUAREZ (LA PUENTE)	UMR	965
28	TAMAULIPAS	017	JAUMAVE	0057	SAN ANTONIO	UMR	1,352
28	TAMAULIPAS	018	JIMENEZ	0016	LA ESPERANZA (LA POLVAREDA)	UMR	320
28	TAMAULIPAS	020	MAINERO	0018	EMILIO VAZQUEZ GOMEZ (AGUA FRIA)	UMR	508
28	TAMAULIPAS	020	MAINERO	0049	LAS PUENTES	UMR	905
28	TAMAULIPAS	020	MAINERO	0049	LAS PUENTES	EIS	1,687
28	TAMAULIPAS	022	MATAMOROS	0001	HEROICA MATAMOROS	UMR	2,398
28	TAMAULIPAS	022	MATAMOROS	0001	HEROICA MATAMOROS	UMR	2,900
28	TAMAULIPAS	022	MATAMOROS	0001	HEROICA MATAMOROS	UMR	1,201
28	TAMAULIPAS	023	MENDEZ	0050	EL LOBO (LA ESCONDIDA)	UMR	507
28	TAMAULIPAS	023	MENDEZ	0374	LA PURISIMA	UMR	695
28	TAMAULIPAS	024	MIER	0001	MIER	UMR	1,478
28	TAMAULIPAS	025	MIGUEL ALEMAN	0005	ARCABUZ	UMR	390
28	TAMAULIPAS	026	MIQUIHUANA	0012	LA PEÑA	UMR	1,067
28	TAMAULIPAS	026	MIQUIHUANA	0015	SAN JOSE DEL LLANO	UMR	1,170
28	TAMAULIPAS	027	NUEVO LAREDO	0001	NUEVO LAREDO	UMR	5,886
28	TAMAULIPAS	029	OCAMPO	0004	ADOLFO LOPEZ MATEOS (CHAMAL NUEVO)	UMR	1,313
28	TAMAULIPAS	029	OCAMPO	0015	LAS CANOAS	UMR	468
28	TAMAULIPAS	029	OCAMPO	0085	NICOLAS BRAVO	UMR	755
28	TAMAULIPAS	029	OCAMPO	0085	NICOLAS BRAVO	EIS	922
28	TAMAULIPAS	029	OCAMPO	0118	RICARDO FLORES MAGON	UMR	758
28	TAMAULIPAS	030	PADILLA	0001	NUEVA VILLA DE PADILLA	UMR	5,402

28	TAMAULIPAS	031	PALMILLAS	0008	EL LLANO DE AZUAS	UMR	634
28	TAMAULIPAS	032	REYNOSA	0001	REYNOSA	UMR	5,231
28	TAMAULIPAS	032	REYNOSA	0001	REYNOSA	UMR	3,416
28	TAMAULIPAS	033	RIO BRAVO	0001	CIUDAD RIO BRAVO	UMR	3,358
28	TAMAULIPAS	033	RIO BRAVO	0246	CRISTOBAL COLON	UMR	435
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	0055	EL GAVILAN	UMR	522
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	0072	LA LIBERTAD	UMR	934
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	0091	LA NUEVA UNION	UMR	711
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	0277	NUEVO SAN ANTONIO	UMR	766
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	0220	PROFESOR GRACIANO SANCHEZ	UMR	1,454
28	TAMAULIPAS	034	SAN CARLOS	0001	SAN CARLOS	UMR	1,463
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0456	CARVAJAL	UMR	1,907
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0499	GENERAL FRANCISCO J. MUJICA (LA POZA)	UMR	950
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0139	GENERAL FRANCISCO VILLA	UMR	5,154
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0139	GENERAL FRANCISCO VILLA	EIS	1,998
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0135	LA FLORIDA (LA FLORIDA DEL SUR)	UMR	184
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0401	NUEVO TLAXCALA XICOTENCATL	UMR	1,259
28	TAMAULIPAS	035	SAN FERNANDO	0326	SAN GERMAN	UMR	2,071
28	TAMAULIPAS	036	SAN NICOLAS	0001	SAN NICOLAS	UMR	1,187
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0068	EL ESMERIL	UMR	724
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0225	EL SABINITO	UMR	682
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0062	LA ENCARNACION	UMR	1,101
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0129	LA PEÑITA	UMR	927
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0132	LA PIEDRA	UMR	1,135
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0181	SANTO DOMINGO DEL CHARCO LARGO	UMR	699
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0001	SOTO LA MARINA	HR	20,027
28	TAMAULIPAS	037	SOTO LA MARINA	0206	VERDE CHICO	UMR	486
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0003	ALVARO OBREGON (LA NORIA)	UMR	1,240
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0016	CINCO DE MAYO (CEBOLLITAS)	UMR	1,166
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0016	CINCO DE MAYO (CEBOLLITAS)	EIS	1,010
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0001	CIUDAD TULA	HR	16,855
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0007	EL BOLUDO	UMR	780
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0081	LA TAPONA	UMR	600
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0017	LAS CRUCES	UMR	1,351
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0039	LAZARO CARDENAS (CERRO GORDO)	UMR	1,405
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0042	MAMALEON (MAMA LEON)	UMR	2,283
28	TAMAULIPAS	039	TULA	0044	MIGUEL HIDALGO (COLORADO)	UMR	631
28	TAMAULIPAS	040	VALLE HERMOSO	0001	VALLE HERMOSO	UMR	1,272
28	TAMAULIPAS	040	VALLE HERMOSO	0001	VALLE HERMOSO	UMR	1,603
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	0035	ALIANZA DE CABALLEROS	UMR	1,950
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	0035	ALIANZA DE CABALLEROS	EIS	2,669
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	0001	CIUDAD VICTORIA	UMR	3,807
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	0001	CIUDAD VICTORIA	UMR	2,097
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	0147	LOS OLAZARAN (SAN PEDRO DE LOS RUIZ)	UMR	1,805
28	TAMAULIPAS	041	VICTORIA	0096	MANUEL AVILA CAMACHO	UMR	1,241
28	TAMAULIPAS	042	VILLAGRAN	0044	GUADALUPE DE SAN LAZARO (GUADALUPE)	UMR	1,007
28	TAMAULIPAS	042	VILLAGRAN	0045	GUADALUPE VICTORIA	UMR	637
28	TAMAULIPAS	042	VILLAGRAN	0065	MARTE R. GOMEZ (PATOL)	UMR	685
28	TAMAULIPAS	042	VILLAGRAN	0068	MIGUEL HIDALGO	UMR	966
SUBTOTAL							210,686
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0012	CERRO GORDO	UMR	2,659
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0014	COYOLILLO	UMR	4,169
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0017	EL ESPINAL	UMR	1,370
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0031	EL OJITAL	UMR	864
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0023	LOS IDOLOS	UMR	1,689
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0030	MOZOMBOA	UMR	3,091
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0036	PASTORIAS (PASTORIAS SAN JOSE)	UMR	1,716
30	VERACRUZ	004	ACTOPAN	0048	TINAJITAS	UMR	2,831
30	VERACRUZ	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	0001	ALTO LUCERO	UMR	5,432
30	VERACRUZ	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	0011	BLANCA ESPUMA	UMR	2,107
30	VERACRUZ	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	0059	LA REFORMA	UMR	2,077
30	VERACRUZ	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	0038	MESA DEL RODEO	UMR	347
30	VERACRUZ	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	0072	TIERRA BLANCA	UMR	1,951

30	VERACRUZ	009	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	0081	VILLA CANDELARIA	UMR	752
30	VERACRUZ	010	ALTOTONGA	0006	CHAMPILICO	UMR	5,449
30	VERACRUZ	010	ALTOTONGA	0018	MECACALCO	UMR	2,647
30	VERACRUZ	010	ALTOTONGA	0014	QUILATE ANTIGUO	UMR	1,410
30	VERACRUZ	010	ALTOTONGA	0028	SAN PEDRO TEPOZOTECO	UMR	3,653
30	VERACRUZ	010	ALTOTONGA	0026	TATEMPA	UMR	1,390
30	VERACRUZ	010	ALTOTONGA	0027	TEMIMILCO	UMR	3,248
30	VERACRUZ	011	ALVARADO	0005	EL BAYO	UMR	1,121
30	VERACRUZ	011	ALVARADO	0011	LA MOJARRA	UMR	667
30	VERACRUZ	011	ALVARADO	0018	RINCON DE LA PALMA	UMR	2,662
30	VERACRUZ	015	ANGEL R. CABADA	0019	EL PORVENIR	UMR	2,379
30	VERACRUZ	015	ANGEL R. CABADA	0011	LOS LIRIOS	UMR	2,229
30	VERACRUZ	015	ANGEL R. CABADA	0042	SAN JUAN DE LOS REYES (LUIS VALENZUELA)	UMR	2,886
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0012	BARRANCONES	UMR	1,563
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0020	CUAUZAPOTITAN	UMR	2,170
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0058	EL PROGRESO	UMR	1,655
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0173	EL ZAPOTE	UMR	1,259
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0039	NAPOALA	UMR	1,754
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0054	PLAN DE ARROYOS	UMR	4,813
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0082	SAN PEDRO ALTEPEPAN	UMR	1,249
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0066	SANTIAGO	UMR	2,631
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0073	TIERRA NUEVA	UMR	1,381
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0073	TIERRA NUEVA	EIS	1,346
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0080	ZAPOTITLAN	UMR	1,199
30	VERACRUZ	023	ATZALAN	0080	ZAPOTITLAN	EIS	1,357
30	VERACRUZ	025	AYAHUALULCO	0008	XOLOLOYAN	UMR	4,669
30	VERACRUZ	027	BENITO JUAREZ	0010	HUEYCUATITLA	UMR	3,232
30	VERACRUZ	027	BENITO JUAREZ	0012	IXTACAHUAYO	UMR	1,634
30	VERACRUZ	027	BENITO JUAREZ	0013	PRIMO VERDAD (SAN MIGUEL)	UMR	2,552
30	VERACRUZ	027	BENITO JUAREZ	0013	PRIMO VERDAD (SAN MIGUEL)	EIS	1,859
30	VERACRUZ	027	BENITO JUAREZ	0021	TENANTITLA	UMR	3,047
30	VERACRUZ	157	CASTILLO DE TEAYO	0003	LAS AMERICAS GRANDES	UMR	1,046
30	VERACRUZ	157	CASTILLO DE TEAYO	0014	MEQUETLA	UMR	4,019
30	VERACRUZ	032	CATEMACO	0004	COLONIA EL AGUILA	UMR	957
30	VERACRUZ	032	CATEMACO	0017	LA CANDELARIA	UMR	2,208
30	VERACRUZ	032	CATEMACO	0065	SONTECOMAPAN	UMR	4,936
30	VERACRUZ	032	CATEMACO	0067	TEBANCA	UMR	2,095
30	VERACRUZ	033	CAZONES DE HERRERA	0006	LA CEIBA	UMR	1,384
30	VERACRUZ	033	CAZONES DE HERRERA	0011	LA ENCANTADA	UMR	1,614
30	VERACRUZ	033	CAZONES DE HERRERA	0032	LA UNION (KILOMETRO 31)	UMR	2,721
30	VERACRUZ	033	CAZONES DE HERRERA	0027	RANCHO NUEVO	UMR	1,755
30	VERACRUZ	055	CHALMA	0001	CHALMA	UMR	3,384
30	VERACRUZ	055	CHALMA	0012	CHAPOPOTE CHICO (TLACHINOLAPA)	UMR	1,990
30	VERACRUZ	055	CHALMA	0023	SAN PEDRO COYUTLA	UMR	2,738
30	VERACRUZ	055	CHALMA	0023	SAN PEDRO COYUTLA	EIS	1,993
30	VERACRUZ	056	CHICONAMEL	0031	ROMANTLA	UMR	847
30	VERACRUZ	057	CHICONQUIACO	0005	EL CAPULIN	UMR	2,605
30	VERACRUZ	057	CHICONQUIACO	0011	EL HUERFANO	UMR	1,888
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0010	AHUMOL TZIMPIASCO	UMR	1,938
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0001	CHICONTEPEC DE TEJEDA	HR	8,185
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0034	CUATZAPOTITLA	UMR	975
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0063	EL LINDERO XOQUIXHUAL	UMR	904
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0069	EL MIRADOR	UMR	2,268
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0058	IXCACUATITLA	UMR	1,317
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0060	JAGÜEY	UMR	1,126
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0062	LINDERO AGUA FRIA	UMR	835
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0065	MESA DE CALCOTE	UMR	790
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0079	PASTORIA	UMR	1,773
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0079	PASTORIA	EIS	2,810
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0080	PEMUXTITLA	UMR	1,607
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0085	POSTECTITLA	UMR	551
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0089	SASALTITLA	UMR	3,800
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0089	SASALTITLA	EIS	1,532
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0101	TIQUAYO	UMR	1,572
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0107	TLACOLULA	UMR	3,031
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0110	TLANEMPA COMUN	UMR	1,497
30	VERACRUZ	058	CHICONTEPEC	0122	XOCOCATL	UMR	1,850

30	VERACRUZ	063	CHONTLA	0003	MAGOZAL	UMR	784
30	VERACRUZ	063	CHONTLA	0071	MATA DE OTATE	UMR	1,219
30	VERACRUZ	063	CHONTLA	0004	SAN FRANCISCO	UMR	2,931
30	VERACRUZ	035	CITLALTEPETL	0013	RANCHO NUEVO	UMR	1,260
30	VERACRUZ	037	COAHUITLAN	0002	COAHUITLAN	UMR	3,283
30	VERACRUZ	037	COAHUITLAN	0003	MACEDONIO ALONSO	UMR	1,964
30	VERACRUZ	038	COATEPEC	0048	CINCO PALOS	UMR	2,349
30	VERACRUZ	040	COATZINTLA	0015	PALMA SOLA	UMR	3,695
30	VERACRUZ	040	COATZINTLA	0016	SAN FERNANDO COAPECHAPA	UMR	2,072
30	VERACRUZ	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	0005	LIMONES	UMR	3,782
30	VERACRUZ	050	COXQUIHUI	0007	LA FABRICA	UMR	748
30	VERACRUZ	050	COXQUIHUI	0012	SABANAS DE XALOSTOC	UMR	3,023
30	VERACRUZ	051	COYUTLA	0006	CHICUALOQUE	UMR	1,458
30	VERACRUZ	051	COYUTLA	0010	EL PANORAMA	UMR	2,523
30	VERACRUZ	051	COYUTLA	0011	EL PASO DE COYUTLA	UMR	1,328
30	VERACRUZ	205	EL HIGO	0071	CUVE DE BADEAS	UMR	1,882
30	VERACRUZ	205	EL HIGO	0043	CUVE DE LA VEGA DEL PASO	UMR	3,026
30	VERACRUZ	205	EL HIGO	0001	EL HIGO	UMR	2,135
30	VERACRUZ	065	EMILIANO ZAPATA	0034	EL PALMAR (ESTACION EL PALMAR)	UMR	1,803
30	VERACRUZ	065	EMILIANO ZAPATA	0015	LA ESTANZUELA	UMR	7,288
30	VERACRUZ	065	EMILIANO ZAPATA	0051	LA TINAJA	UMR	2,244
30	VERACRUZ	065	EMILIANO ZAPATA	0044	RANCHO VIEJO	UMR	2,437
30	VERACRUZ	065	EMILIANO ZAPATA	0014	VILLA EMILIANO ZAPATA (EL CARRIZAL)	UMR	5,678
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0034	ARENAL	UMR	4,294
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0034	ARENAL	EIS	2,595
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0005	COMALTECO	UMR	2,937
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0012	MELCHOR OCAMPO	UMR	2,179
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0021	POZA LARGA MIRADORES	UMR	2,146
30	VERACRUZ	066	ESPINAL	0022	POZA LARGA ZAPOTAL	UMR	1,919
30	VERACRUZ	067	FILOMENO MATA	0002	FRANCISCO VILLA	UMR	1,393
30	VERACRUZ	069	GUTIERREZ ZAMORA	0005	CARRILLO PUERTO (SANTA ROSA)	UMR	3,903
30	VERACRUZ	069	GUTIERREZ ZAMORA	0010	IGNACIO M. ALTAMIRANO (PLAN DE ALTAMIRANO)	UMR	1,602
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0011	CRUZ DE ATAQUE	UMR	2,617
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0005	EL BATDA	UMR	530
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0017	LOMA DE YEGUAS	UMR	723
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0031	TENANGO DE SAN MIGUEL	UMR	1,332
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0032	TENANTITLAN	UMR	491
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0036	VIBORILLAS	UMR	954
30	VERACRUZ	072	HUAYACOCOTLA	0039	ZILACATIPAN (TENAXCALZINGO)	UMR	894
30	VERACRUZ	075	IGNACIO DE LA LLAVE	0005	EL ZAPOTAL (ZAPOTAL EL NUMERO UNO)	UMR	2,170
30	VERACRUZ	075	IGNACIO DE LA LLAVE	0022	PALMA DE COCO	UMR	1,816
30	VERACRUZ	076	ILAMATLAN	0003	APACHITLA	UMR	1,628
30	VERACRUZ	076	ILAMATLAN	0007	CHAHUATLAN	UMR	2,085
30	VERACRUZ	076	ILAMATLAN	0005	COACOACO	UMR	1,049
30	VERACRUZ	076	ILAMATLAN	0010	HUITZTIPAN	UMR	1,437
30	VERACRUZ	076	ILAMATLAN	0022	XOXOCAPA	UMR	2,245
30	VERACRUZ	078	IXCATEPEC	0024	EL VOLADOR	UMR	941
30	VERACRUZ	078	IXCATEPEC	0016	POZA AZUL	UMR	1,557
30	VERACRUZ	078	IXCATEPEC	0020	SIETE PALMAS	UMR	1,162
30	VERACRUZ	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0008	BARRANCA GRANDE	UMR	1,130
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0013	COLATLAN	UMR	3,386
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0015	CRUZ BLANCA	UMR	1,118
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0093	EL CAMPO	UMR	1,270
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0102	GENERAL FELIPE ANGELES	UMR	1,865
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0102	GENERAL FELIPE ANGELES	EIS	2,801
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0032	LINDERO LAS FLORES	UMR	556
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0037	LLANO ENMEDIO	UMR	2,700
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0054	PISAFLORES	UMR	6,250
30	VERACRUZ	083	IXHUATLAN DE MADERO	0065	SAN FRANCISCO	UMR	4,626
30	VERACRUZ	086	JALACINGO	0014	MIGUEL HIDALGO	UMR	2,708
30	VERACRUZ	086	JALACINGO	0018	ORILLA DEL MONTE	UMR	1,823
30	VERACRUZ	088	JALCOMULCO	0002	SANTA MARIA TATETLA	UMR	2,784
30	VERACRUZ	095	JUCHIQUE DE FERRER	0009	EL CHAPARRAL	UMR	1,135
30	VERACRUZ	095	JUCHIQUE DE FERRER	0015	LAGUNA DE FARFAN	UMR	1,815
30	VERACRUZ	095	JUCHIQUE DE FERRER	0022	PLAN DE LA FLOR	UMR	847
30	VERACRUZ	095	JUCHIQUE DE FERRER	0034	SANTIAGO XIHUITLAN	UMR	1,594
30	VERACRUZ	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	0014	LA ESPERANZA	UMR	1,166
30	VERACRUZ	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	0018	LA FLORIDA	UMR	1,334

30	VERACRUZ	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	0035	PIEDRA PARADA	UMR	939
30	VERACRUZ	100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	0050	TENENEXPAN	UMR	2,711
30	VERACRUZ	103	MECATLAN	0005	CUHUIXANATH	UMR	1,675
30	VERACRUZ	103	MECATLAN	0003	RICARDO FLORES MAGON	UMR	2,968
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0003	ARROYO HONDO	UMR	2,748
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0040	MOXILLON	UMR	658
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0043	PALPOALA IXCAN	UMR	2,534
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0049	PLAN DE LA VEGA	UMR	1,237
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0056	PUEBLO VIEJO	UMR	1,956
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0137	VENUSTIANO CARRANZA	UMR	1,868
30	VERACRUZ	109	MISANTLA	0137	VENUSTIANO CARRANZA	EIS	1,572
30	VERACRUZ	112	NAOLINCO	0003	ALMOLONGA	UMR	3,670
30	VERACRUZ	112	NAOLINCO	0001	NAOLINCO DE VICTORIA	UMR	6,766
30	VERACRUZ	013	NARANJOS AMATLAN	0002	AMATLAN	UMR	2,087
30	VERACRUZ	114	NAUTLA	0022	EL RAUDAL (RAUDAL DE LAS FLORES)	UMR	1,134
30	VERACRUZ	114	NAUTLA	0011	ISLA DE CHAPACHAPA	UMR	1,915
30	VERACRUZ	121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	0026	CUCHARAS	UMR	2,094
30	VERACRUZ	121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	0026	CUCHARAS	EIS	2,023
30	VERACRUZ	121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	0008	CUES Y CEBADILLA	UMR	961
30	VERACRUZ	121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	0421	LA PUENTE	UMR	486
30	VERACRUZ	121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	0001	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	UMR	3,698
30	VERACRUZ	123	PANUCO	0041	EL MOLINO	UMR	1,461
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0002	ADOLFO RUIZ CORTINES	UMR	4,308
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0004	AGUA DULCE	UMR	5,487
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0018	CARISTAY	UMR	2,662
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0018	CARISTAY	EIS	1,680
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0019	CARRIZAL	UMR	4,715
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0032	CRUZ VERDE	UMR	4,361
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0023	EL CEDRO	UMR	2,469
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0034	EL CHOTE	UMR	5,376
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0038	EL ESCOLIN	UMR	3,232
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0127	EL VOLADOR	UMR	3,085
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0006	IGNACIO ALLENDE	UMR	2,539
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0178	ISLA DE JUAN ROSAS	UMR	2,450
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0043	LA GRANDEZA	UMR	3,772
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0055	LA MARTINICA	UMR	1,716
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0056	MESA CHICA LA GLORIA	UMR	3,598
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0062	MOZUTLA	UMR	3,675
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0001	PAPANTLA DE OLARTE	HR	16,948
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0074	PASO DE VALENCIA	UMR	3,573
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0073	PASO DEL CORREO	UMR	2,524
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0077	PLAN DE HIDALGO	UMR	2,672
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0087	PUEBLILLO	UMR	4,187
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0089	PUXTLA	UMR	2,315
30	VERACRUZ	124	PAPANTLA	0118	VALSEQUILLO	UMR	2,527
30	VERACRUZ	126	PASO DE OVEJAS	0005	BANDERA DE JUAREZ	UMR	2,389
30	VERACRUZ	126	PASO DE OVEJAS	0042	TOLOME	UMR	5,299
30	VERACRUZ	126	PASO DE OVEJAS	0045	XOCOTITLA	UMR	1,481
30	VERACRUZ	128	PEROTE	0007	LA GLORIA	UMR	2,760
30	VERACRUZ	128	PEROTE	0011	SAN ANTONIO LIMON (TOTALCO)	UMR	5,944
30	VERACRUZ	128	PEROTE	0016	SAN ANTONIO TENEXTEPEC	UMR	6,778
30	VERACRUZ	129	PLATON SANCHEZ	0006	MONTE GRANDE	UMR	1,135
30	VERACRUZ	129	PLATON SANCHEZ	0052	SAN FRANCISCO	UMR	338
30	VERACRUZ	129	PLATON SANCHEZ	0009	ZACATIANGUIS	UMR	1,335
30	VERACRUZ	133	PUEBLO VIEJO	0031	EL CRUCERO (ESTACION PEDERNALES)	UMR	1,253
30	VERACRUZ	133	PUEBLO VIEJO	0070	VUELTA DEL BARCO	UMR	674
30	VERACRUZ	134	PUENTE NACIONAL	0021	PACHUQUILLA	UMR	2,449
30	VERACRUZ	134	PUENTE NACIONAL	0021	PACHUQUILLA	EIS	2,017
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0008	AXOCHIO	UMR	4,062
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0014	BUENOS AIRES TEXALPAN	UMR	4,135
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0030	CUESTA DE LAJA	UMR	6,009
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0094	EL DIAMANTE	UMR	375
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0058	LA NUEVA VICTORIA	UMR	3,224
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0069	LA REDONDA	UMR	4,194
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0069	LA REDONDA	EIS	5,203
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0054	MONTEPIO	UMR	988
30	VERACRUZ	141	SAN ANDRES TUXTLA	0075	SALTO DE EYIPANTLA	UMR	11,209
30	VERACRUZ	143	SANTIAGO TUXTLA	0078	EL ZAPOTAL	UMR	1,156

30	VERACRUZ	143	SANTIAGO TUXTLA	0117	LAS POCHOTAS	UMR	1,893
30	VERACRUZ	143	SANTIAGO TUXTLA	0117	LAS POCHOTAS	EIS	5,780
30	VERACRUZ	143	SANTIAGO TUXTLA	0063	TAPALAPAN	UMR	3,865
30	VERACRUZ	143	SANTIAGO TUXTLA	0063	TAPALAPAN	EIS	7,168
30	VERACRUZ	143	SANTIAGO TUXTLA	0072	TLAPACOYAN	UMR	4,215
30	VERACRUZ	148	SOLEDAD DE DOBLADO	0067	PASO LAGARTO	UMR	1,165
30	VERACRUZ	148	SOLEDAD DE DOBLADO	0072	PASO SOLANO (EJIDO MIRADOR Y ANEXOS)	UMR	703
30	VERACRUZ	150	TAMALIN	0003	MAMEY LA MAR	UMR	2,132
30	VERACRUZ	151	TAMIAHUA	0006	BALCAZAR	UMR	734
30	VERACRUZ	151	TAMIAHUA	0005	EL ANONO	UMR	1,961
30	VERACRUZ	151	TAMIAHUA	0012	EL CAFETAL	UMR	1,404
30	VERACRUZ	151	TAMIAHUA	0059	SAN MARCOS	UMR	1,499
30	VERACRUZ	151	TAMIAHUA	0062	TAMPACHE	UMR	1,882
30	VERACRUZ	151	TAMIAHUA	0062	TAMPACHE	EIS	1,599
30	VERACRUZ	152	TAMPICO ALTO	0009	ESTACION PALACHO	UMR	1,061
30	VERACRUZ	152	TAMPICO ALTO	0002	LLANO DE BUSTOS	UMR	679
30	VERACRUZ	153	TANCOCO	0020	ZACAMITL	UMR	1,806
30	VERACRUZ	154	TANTIMA	0035	CARMONA Y VALLE (LAS GALLINAS)	UMR	1,152
30	VERACRUZ	154	TANTIMA	0035	CARMONA Y VALLE (LAS GALLINAS)	EIS	1,497
30	VERACRUZ	154	TANTIMA	0007	LA CEIBA OCAMPO	UMR	749
30	VERACRUZ	154	TANTIMA	0011	NUEVO XUCHITL	UMR	881
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0002	ACECECA	UMR	1,720
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0005	CHIJOLAR GRANDE	UMR	3,036
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0159	EL NOPAL	UMR	2,247
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0159	EL NOPAL	EIS	1,327
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0359	EL PALMAR	UMR	1,355
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0113	HUICHINAL CHILA PEREZ	UMR	1,294
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0121	IXCANELCO	UMR	2,298
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0014	MATA DEL TIGRE	UMR	3,879
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0155	MONTE GRANDE	UMR	801
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0183	PAREDONES	UMR	653
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0214	SAN JERONIMO	UMR	613
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0022	SANTA CLARA	UMR	1,168
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0096	TRAPICHE	UMR	2,536
30	VERACRUZ	155	TANTOYUCA	0252	ZAPOTAL	UMR	3,480
30	VERACRUZ	158	TECOLUTLA	0002	BOCA DE LIMA	UMR	2,463
30	VERACRUZ	158	TECOLUTLA	0003	CAÑADA RICA	UMR	3,021
30	VERACRUZ	158	TECOLUTLA	0003	CAÑADA RICA	EIS	1,448
30	VERACRUZ	158	TECOLUTLA	0016	HUEYTEPEC	UMR	2,931
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0004	AGUA NACIDA	UMR	3,219
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0052	ESTERO DEL IDOLO	UMR	5,258
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0026	LAS CAÑAS DE ABAJO	UMR	2,002
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0073	LOMAS DE VINAZCO	UMR	2,492
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0116	SAN MIGUEL	UMR	1,820
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0061	TEMAPACHE	UMR	2,399
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0151	VICENTE GUERRERO	UMR	863
30	VERACRUZ	160	TEMAPACHE	0144	VILLA HERMOSA	UMR	1,011
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0007	CHICAYAN	UMR	2,228
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0006	COROZAL	UMR	2,477
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0046	EL AGUACATE TERRERO	UMR	2,115
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0067	EL POTRERO	UMR	1,060
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0044	POCHUCO	UMR	1,511
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0020	TAMEMAS	UMR	965
30	VERACRUZ	161	TEMPOAL	0024	TRES PALMAS	UMR	765
30	VERACRUZ	163	TENOCHTITLAN	0004	EL COLORADO	UMR	1,670
30	VERACRUZ	166	TEPETLAN	0004	COLONIA ENRIQUEZ	UMR	3,181
30	VERACRUZ	170	TEXCATEPEC	0003	AYOTUXTLA	UMR	1,904
30	VERACRUZ	170	TEXCATEPEC	0005	CERRO GORDO	UMR	486
30	VERACRUZ	170	TEXCATEPEC	0010	EL PAPATLAR	UMR	1,226
30	VERACRUZ	170	TEXCATEPEC	0011	PIE DE LA CUESTA	UMR	3,024
30	VERACRUZ	170	TEXCATEPEC	0001	TEXCATEPEC	UMR	2,151
30	VERACRUZ	170	TEXCATEPEC	0014	TZICATLAN	UMR	2,438
30	VERACRUZ	175	TIHUATLAN	0002	ACONTITLA	UMR	1,746
30	VERACRUZ	175	TIHUATLAN	0014	EL COPAL	UMR	1,475
30	VERACRUZ	175	TIHUATLAN	0042	NUEVO PROGRESO (KILOMETRO 12)	UMR	3,884
30	VERACRUZ	175	TIHUATLAN	0079	XOCOTLA	UMR	1,865
30	VERACRUZ	175	TIHUATLAN	0080	ZAPOTAL SANTA CRUZ	UMR	2,809
30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0004	CHINTIPAN	UMR	446

30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0011	EL NARANJAL	UMR	1,814
30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0007	LA JABONERA	UMR	1,071
30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0009	LA LLAVE	UMR	1,107
30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0013	OTATITLAN	UMR	2,425
30	VERACRUZ	180	TLACHICHILCO	0016	TIERRA COLORADA	UMR	1,242
30	VERACRUZ	183	TLAPACOYAN	0009	JAVIER ROJO GOMEZ	UMR	4,119
30	VERACRUZ	183	TLAPACOYAN	0057	LA REFORMA	UMR	1,034
30	VERACRUZ	183	TLAPACOYAN	0014	PIEDRA PINTA	UMR	2,118
30	VERACRUZ	183	TLAPACOYAN	0014	PIEDRA PINTA	EIS	1,573
30	VERACRUZ	187	TONAYAN	0003	MONTE REAL	UMR	1,306
30	VERACRUZ	189	TUXPAN	0113	ALTO DE SAN LORENZO	UMR	1,253
30	VERACRUZ	189	TUXPAN	0045	EL JOBO	UMR	2,410
30	VERACRUZ	189	TUXPAN	0039	FRIJOLILLO	UMR	1,280
30	VERACRUZ	189	TUXPAN	0077	PRAXEDIS GUERRERO (KILOMETRO 18)	UMR	3,051
30	VERACRUZ	192	VEGA DE ALATORRE	0023	EL LAUREL	UMR	500
30	VERACRUZ	192	VEGA DE ALATORRE	0027	LOMA BONITA (URSULO GALVAN)	UMR	912
30	VERACRUZ	092	XICO	0025	TEMBLADERAS	UMR	2,011
30	VERACRUZ	092	XICO	0029	TONALACO	UMR	1,859
30	VERACRUZ	197	YECUATLA	0003	CRISTOBAL HIDALGO	UMR	2,058
30	VERACRUZ	197	YECUATLA	0011	LEONA VICARIO	UMR	1,280
30	VERACRUZ	198	ZACUALPAN	0002	ATIXTACA	UMR	835
30	VERACRUZ	198	ZACUALPAN	0013	GENERAL PRIM (SAN FRANCISCO)	UMR	1,191
30	VERACRUZ	198	ZACUALPAN	0027	PUEBLO NUEVO	UMR	348
30	VERACRUZ	198	ZACUALPAN	0034	TLACHICHILQUILLO	UMR	548
30	VERACRUZ	202	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	0009	CUATECOMACO	UMR	3,132
30	VERACRUZ	202	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	0011	LIMONTITLA	UMR	1,710
30	VERACRUZ	202	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	0025	SANTA MARIA LA VICTORIA	UMR	1,458
30	VERACRUZ	202	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	0001	ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	UMR	1,067
30	VERACRUZ	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	0001	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	UMR	2,122
30	VERACRUZ	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA (ESTADO DE OAXACA)	0012	CERRO MOJARRA	UMR	3,996
30	VERACRUZ	002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA (ESTADO DE OAXACA)	0037	TETELA	UMR	4,775
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0003	AGUAPINOLE (CUAPINOLE)	UMR	2,032
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0008	COLONIA HIDALGO	UMR	5,055
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0008	COLONIA HIDALGO	EIS	3,248
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0009	COMEJEN	UMR	4,601
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0010	CORRAL NUEVO	UMR	3,763
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0010	CORRAL NUEVO	EIS	2,571
30	VERACRUZ	006	ACULTZINGO	0017	TECAMALUCAN	UMR	5,530
30	VERACRUZ	006	ACULTZINGO	0017	TECAMALUCAN	EIS	4,057
30	VERACRUZ	006	ACULTZINGO	0018	VAQUERIA	UMR	1,255
30	VERACRUZ	204	AGUA DULCE	0006	EL CEDRAL	UMR	3,063
30	VERACRUZ	008	ALPATLAHUAC	0001	ALPATLAHUAC	UMR	3,726
30	VERACRUZ	008	ALPATLAHUAC	0001	ALPATLAHUAC	EIS	3,847
30	VERACRUZ	008	ALPATLAHUAC	0008	IXTAQUILITLA (EL RINCON)	UMR	1,591
30	VERACRUZ	014	AMATLAN DE LOS REYES	0008	GUADALUPE (LA PATRONA)	UMR	5,162
30	VERACRUZ	018	AQUILA	0001	AQUILA	UMR	809
30	VERACRUZ	020	ATLAHUILCO	0001	ATLAHUILCO	UMR	2,632
30	VERACRUZ	022	ATZACAN	0005	DOS RIOS (TOCUILA)	UMR	6,108
30	VERACRUZ	029	CALCAHUALCO	0001	CALCAHUALCO	UMR	1,993
30	VERACRUZ	029	CALCAHUALCO	0015	TOTOZINAPA	UMR	2,837
30	VERACRUZ	007	CAMARON DE TEJEDA	0009	MATA DE AGUA	UMR	1,886
30	VERACRUZ	030	CAMERINO Z. MENDOZA	0003	NECOXTLA	UMR	4,003
30	VERACRUZ	031	CARRILLO PUERTO	0057	LOS AMEYALES	UMR	1,022
30	VERACRUZ	031	CARRILLO PUERTO	0011	LOS NEGRITOS	UMR	1,400
30	VERACRUZ	059	CHINAMECA	0011	CHACALAPA	UMR	3,018
30	VERACRUZ	059	CHINAMECA	0001	CHINAMECA	UMR	3,583
30	VERACRUZ	059	CHINAMECA	0010	LOS CERRITOS	UMR	2,699
30	VERACRUZ	062	CHOCAMAN	0006	TETLA	UMR	4,749
30	VERACRUZ	039	COATZACOALCOS	0040	GUILLERMO PRIETO (SANTA ROSA)	UMR	2,483
30	VERACRUZ	043	COMAPA	0006	CERRITOS	UMR	4,877
30	VERACRUZ	043	COMAPA	0022	PASO PIMIENTA	UMR	2,817
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0070	EL BAJIO	UMR	2,873
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0078	EL PALENQUE PALOTAL	UMR	2,624

30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0078	EL PALENQUE PALOTAL	EIS	2,059
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0048	MIGUEL AGUILAR	UMR	1,507
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0053	SAN RAFAEL CALERIA	UMR	3,390
30	VERACRUZ	045	COSAMALOAPAN DE CARPIO	0018	FERNANDO LOPEZ ARIAS	UMR	1,413
30	VERACRUZ	047	COSCOMATEPEC	0001	COSCOMATEPEC DE BRAVO	HR	12,633
30	VERACRUZ	047	COSCOMATEPEC	0004	CUAUTOLONTITLA	UMR	1,116
30	VERACRUZ	047	COSCOMATEPEC	0026	TETELZINGO	UMR	5,097
30	VERACRUZ	047	COSCOMATEPEC	0027	TETLAXCO	UMR	2,695
30	VERACRUZ	047	COSCOMATEPEC	0036	XOCOTLA	UMR	7,628
30	VERACRUZ	047	COSCOMATEPEC	0037	ZACATLA	UMR	1,862
30	VERACRUZ	048	COSOLEACAQUE	0008	COACOTLA	UMR	8,550
30	VERACRUZ	048	COSOLEACAQUE	0018	MONTE ALTO	UMR	2,194
30	VERACRUZ	070	HIDALGOTITLAN	0004	ARROYO DE LA PALMA	UMR	1,424
30	VERACRUZ	070	HIDALGOTITLAN	0028	CAHUAPAN (ANEXO NIÑOS HEROES)	UMR	1,310
30	VERACRUZ	070	HIDALGOTITLAN	0090	COL. RODOLFO SANCHEZ TABOADA (PRIMERA SECC.)	UMR	551
30	VERACRUZ	070	HIDALGOTITLAN	0041	VICENTE GUERRERO	UMR	1,656
30	VERACRUZ	071	HUATUSCO	0011	CHAVAXTLA	UMR	2,446
30	VERACRUZ	071	HUATUSCO	0018	EL OCOTE	UMR	3,402
30	VERACRUZ	071	HUATUSCO	0012	ELOTEPEC	UMR	2,736
30	VERACRUZ	071	HUATUSCO	0028	TEPAMPA	UMR	1,663
30	VERACRUZ	071	HUATUSCO	0031	TLAMATOCA	UMR	3,111
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0029	LOMA DE SOGOTEGOYO	UMR	4,463
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0030	LOS MANGOS	UMR	5,314
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0033	NACAXTLE	UMR	1,733
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0034	NORMA	UMR	2,469
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0043	SANTA ROSA LOMA LARGA	UMR	5,047
30	VERACRUZ	073	HUEYAPAN DE OCAMPO	0050	ZAPOAPAN DE AMAPAN	UMR	2,438
30	VERACRUZ	077	ISLA	0016	COAPA	UMR	1,184
30	VERACRUZ	077	ISLA	0097	EL TESORO	UMR	1,182
30	VERACRUZ	077	ISLA	0097	EL TESORO	EIS	1,836
30	VERACRUZ	077	ISLA	0033	GARRO	UMR	1,648
30	VERACRUZ	077	ISLA	0051	MAZOCO	UMR	2,098
30	VERACRUZ	080	IXHUATLAN DEL CAFE	0008	EJIDO LOS NARANJOS	UMR	1,469
30	VERACRUZ	080	IXHUATLAN DEL CAFE	0009	OCOTITLAN	UMR	3,170
30	VERACRUZ	080	IXHUATLAN DEL CAFE	0009	OCOTITLAN	EIS	1,327
30	VERACRUZ	080	IXHUATLAN DEL CAFE	0014	PRESIDIO	UMR	4,207
30	VERACRUZ	080	IXHUATLAN DEL CAFE	0013	TLAMATOCA POTRERILLO (POTRERILLO)	UMR	3,365
30	VERACRUZ	081	IXHUATLANCILLO	0001	IXHUATLANCILLO	UMR	7,779
30	VERACRUZ	085	IXTACZOQUITLAN	0005	CAMPO GRANDE	UMR	7,083
30	VERACRUZ	085	IXTACZOQUITLAN	0033	SUMIDERO	UMR	3,957
30	VERACRUZ	089	JALTIPAN	0003	AHUATEPEC	UMR	855
30	VERACRUZ	089	JALTIPAN	0001	JALTIPAN DE MORELOS	HR	16,821
30	VERACRUZ	089	JALTIPAN	0015	LAS LOMAS DE TACAMICHAPAN	UMR	2,952
30	VERACRUZ	091	JESUS CARRANZA	0080	24 DE FEBRERO	UMR	1,119
30	VERACRUZ	091	JESUS CARRANZA	0104	BUENAVISTA	UMR	1,012
30	VERACRUZ	091	JESUS CARRANZA	0015	CHALCHIJAPAN ANEXO EL PARAISO	UMR	1,689
30	VERACRUZ	091	JESUS CARRANZA	0013	COLONIA NUEVO MORELOS	UMR	2,686
30	VERACRUZ	091	JESUS CARRANZA	0213	EL TESORO	UMR	1,281
30	VERACRUZ	091	JESUS CARRANZA	0035	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC (ZETINA)	UMR	1,335
30	VERACRUZ	169	JOSE AZUETA	0023	CUJULIAPAN	UMR	1,414
30	VERACRUZ	169	JOSE AZUETA	0015	EL CAFE Y ANEXAS	UMR	1,136
30	VERACRUZ	169	JOSE AZUETA	0025	ESTACION DOBLADERO (DOBLADERO)	UMR	2,039
30	VERACRUZ	169	JOSE AZUETA	0037	JUAN GARCIA	UMR	765
30	VERACRUZ	169	JOSE AZUETA	0071	TESECHOACAN	UMR	2,746
30	VERACRUZ	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	0002	ANGOSTURA	UMR	1,424
30	VERACRUZ	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	0009	CASAS VIEJAS	UMR	1,881
30	VERACRUZ	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	0015	COLONIA 20 DE NOVIEMBRE (PANCHE VILLA)	UMR	1,094
30	VERACRUZ	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	0014	COLONIA DOMINGUEZ	UMR	2,366
30	VERACRUZ	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	0047	LA UNION	UMR	2,395
30	VERACRUZ	094	JUAN RODRIGUEZ CLARA	0127	SANTA ROSA	UMR	1,384
30	VERACRUZ	127	LA PERLA	0005	CHILAPA	UMR	3,263
30	VERACRUZ	127	LA PERLA	0004	CUMBRE DEL ESPAÑOL	UMR	3,006
30	VERACRUZ	127	LA PERLA	0001	LA PERLA	UMR	4,037
30	VERACRUZ	127	LA PERLA	0001	LA PERLA	EIS	3,863
30	VERACRUZ	127	LA PERLA	0017	XOMETLA	UMR	4,001
30	VERACRUZ	061	LAS CHOAPAS	0729	AMATAN	UMR	1,683

30	VERACRUZ	061	LAS CHOAPAS	0167	AQUILES SERDAN	UMR	866
30	VERACRUZ	061	LAS CHOAPAS	0005	CERRO PELON (RIO PLAYAS)	UMR	1,242
30	VERACRUZ	061	LAS CHOAPAS	0071	EL REMOLINO	UMR	860
30	VERACRUZ	061	LAS CHOAPAS	0379	EL ZAPOTE	UMR	777
30	VERACRUZ	061	LAS CHOAPAS	0075	GRACIANO SANCHEZ	UMR	1,395
30	VERACRUZ	061	LAS CHOAPAS	0072	IGNACIO ZARAGOZA (TRONCONADA)	UMR	931
30	VERACRUZ	061	LAS CHOAPAS	0085	NUEVA ESPERANZA	UMR	1,625
30	VERACRUZ	061	LAS CHOAPAS	0016	NUEVA ESPERANZA (CERRO NANCHITAL)	UMR	1,696
30	VERACRUZ	061	LAS CHOAPAS	0033	TECUANAPA (VICENTE GUERRERO)	UMR	1,148
30	VERACRUZ	061	LAS CHOAPAS	0376	XOCHITLAN	UMR	712
30	VERACRUZ	137	LOS REYES	0002	ATLANCA	UMR	1,321
30	VERACRUZ	137	LOS REYES	0001	LOS REYES	UMR	3,021
30	VERACRUZ	098	MAGDALENA	0001	MAGDALENA	UMR	2,876
30	VERACRUZ	099	MALTRATA	0007	GUADALUPE MAGUEYES (MAGUEYES)	UMR	1,472
30	VERACRUZ	099	MALTRATA	0007	GUADALUPE MAGUEYES (MAGUEYES)	EIS	1,889
30	VERACRUZ	099	MALTRATA	0009	SAN JOSE SUCHIL	UMR	3,401
30	VERACRUZ	101	MARIANO ESCOBEDO	0006	FRIJOLILLO	UMR	2,305
30	VERACRUZ	101	MARIANO ESCOBEDO	0007	LOMA GRANDE	UMR	3,056
30	VERACRUZ	104	MECAYAPAN	0016	EL RUBI	UMR	1,397
30	VERACRUZ	104	MECAYAPAN	0008	HUAZUNTLAN	UMR	3,362
30	VERACRUZ	104	MECAYAPAN	0013	LA PERLA DEL GOLFO	UMR	2,488
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0023	ADALBERTO TEJEDA	UMR	1,117
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0031	CAHUAPAN	UMR	702
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0095	CARRIZAL CINCO DE FEBRERO	UMR	914
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0362	EJIDO EL REMOLINO	UMR	1,118
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0042	EL DEPOSITO	UMR	1,342
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0112	FERNANDO LOPEZ ARIAS	UMR	3,032
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0083	FILISOLA	UMR	814
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0053	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	UMR	1,891
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0001	MINATITLAN	UMR	1,163
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0131	NUEVO ATOYAC	UMR	2,174
30	VERACRUZ	108	MINATITLAN	0056	SAN CRISTOBAL	UMR	1,325
30	VERACRUZ	110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	0001	MIXTLA DE ALTAMIRANO	UMR	4,685
30	VERACRUZ	110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	0001	MIXTLA DE ALTAMIRANO	EIS	2,747
30	VERACRUZ	110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	0004	TECOLOTLA	UMR	1,880
30	VERACRUZ	111	MOLOACAN	0014	TLACUILOLAPAN	UMR	1,618
30	VERACRUZ	113	NARANJAL	0003	TEQUECHOLAPA	UMR	1,178
30	VERACRUZ	115	NOGALES	0005	CECILIO TERAN (BALASTRERA)	UMR	1,808
30	VERACRUZ	117	OMEALCA	0022	MATA TENATITO (CASCO HACIENDA)	UMR	2,931
30	VERACRUZ	117	OMEALCA	0033	RINCON DE BUENA VISTA	UMR	2,202
30	VERACRUZ	117	OMEALCA	0004	SAN PABLO OJO DE AGUA	UMR	1,943
30	VERACRUZ	122	PAJAPAN	0018	BENITO JUAREZ	UMR	1,502
30	VERACRUZ	122	PAJAPAN	0013	SAN JUAN VOLADOR	UMR	4,083
30	VERACRUZ	125	PASO DEL MACHO	0007	EL ZAPOTAL	UMR	2,820
30	VERACRUZ	125	PASO DEL MACHO	0034	LA MARIPOSA	UMR	1,005
30	VERACRUZ	125	PASO DEL MACHO	0005	PASO GAVILAN	UMR	1,155
30	VERACRUZ	125	PASO DEL MACHO	0052	POCITOS Y CAÑAMAZO	UMR	1,256
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0008	ARROYO DEHESA	UMR	699
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0014	ARROYO SAN PEDRO	UMR	858
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0029	CHILAPA DEL CARMEN	UMR	747
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0049	EL NIGROMANTE	UMR	3,170
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0051	LA NUEVA ERA	UMR	3,557
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0094	LA VICTORIA	UMR	1,226
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0043	LEALTAD DE MUÑOZ	UMR	1,834
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0073	NUEVO SAN MARTIN	UMR	2,427
30	VERACRUZ	130	PLAYA VICENTE	0087	TOMATE RIO MANSO	UMR	1,014
30	VERACRUZ	135	RAFAEL DELGADO	0001	RAFAEL DELGADO	UMR	10,242
30	VERACRUZ	142	SAN JUAN EVANGELISTA	0002	ACHOTAL	UMR	2,489
30	VERACRUZ	142	SAN JUAN EVANGELISTA	0008	CAMPO NUEVO	UMR	1,750
30	VERACRUZ	142	SAN JUAN EVANGELISTA	0044	LOMA BONITA	UMR	2,534
30	VERACRUZ	142	SAN JUAN EVANGELISTA	0044	LOMA BONITA	EIS	2,134
30	VERACRUZ	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC (ESTADO DE OAXACA)	0005	CABEZA DE TIGRE	UMR	4,102
30	VERACRUZ	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC (ESTADO DE OAXACA)	0017	ISLA DEL VIEJO SOYALTEPEC (ISLA SOYALTEPEC)	UMR	1,389
30	VERACRUZ	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC (ESTADO DE OAXACA)	0020	LAS MARGARITAS	UMR	2,733
30	VERACRUZ	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC (ESTADO DE OAXACA)	0030	NUEVO SOYALTEPEC	UMR	2,343
30	VERACRUZ	212	SANTIAGO SOCHIAN	0047	LA UNION PROGRESO TATAHUICAPA	UMR	903

30	VERACRUZ	212	SANTIAGO SOCHIAPIAN	0094	SAN GABRIEL DE LA CHINANTLA	UMR	451
30	VERACRUZ	212	SANTIAGO SOCHIAPIAN	0081	SANTA TERESA	UMR	1,806
30	VERACRUZ	212	SANTIAGO SOCHIAPIAN	0099	TATAHUICAPA	UMR	1,688
30	VERACRUZ	212	SANTIAGO SOCHIAPIAN	0001	XOCHIAPIA	UMR	3,518
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0004	AGUILERA	UMR	3,866
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0006	ALMAGRES	UMR	2,195
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0013	CRUZ DEL MILAGRO	UMR	9,669
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0022	EL JUILE	UMR	1,343
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0033	EL PROGRESO MIXE	UMR	1,652
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0031	PARAISO NARANJO	UMR	1,356
30	VERACRUZ	144	SAYULA DE ALEMAN	0001	SAYULA DE ALEMAN	UMR	3,968
30	VERACRUZ	145	SOCONUSCO	0009	CHALCOMULCO	UMR	2,587
30	VERACRUZ	145	SOCONUSCO	0009	CHALCOMULCO	EIS	2,417
30	VERACRUZ	147	SOLEDAD ATZOMPA	0002	ACULTZINAPA	UMR	2,663
30	VERACRUZ	147	SOLEDAD ATZOMPA	0006	HUITZILA	UMR	3,293
30	VERACRUZ	147	SOLEDAD ATZOMPA	0015	MONTERREY	UMR	5,101
30	VERACRUZ	147	SOLEDAD ATZOMPA	0015	MONTERREY	EIS	5,059
30	VERACRUZ	149	SOTEAPAN	0015	COLONIA LA MAGDALENA	UMR	1,894
30	VERACRUZ	149	SOTEAPAN	0169	EL MIRADOR	UMR	4,314
30	VERACRUZ	149	SOTEAPAN	0019	MORELOS	UMR	5,633
30	VERACRUZ	149	SOTEAPAN	0022	OCOZOTEPEC	UMR	3,463
30	VERACRUZ	209	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	0003	BENIGNO MENDOZA	UMR	1,455
30	VERACRUZ	209	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	0026	PIEDRA LABRADA	UMR	2,265
30	VERACRUZ	209	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	0001	TATAHUICAPAN	UMR	8,445
30	VERACRUZ	159	TEHUIPANGO	0002	ACHICHIPICO	UMR	3,023
30	VERACRUZ	159	TEHUIPANGO	0001	TEHUIPANGO	UMR	4,152
30	VERACRUZ	165	TEPATLAXCO	0008	SAN JOSE TENEJAPA	UMR	3,396
30	VERACRUZ	168	TEQUILA	0008	OXTOTITLA	UMR	2,388
30	VERACRUZ	168	TEQUILA	0009	POXCAUTLA	UMR	3,015
30	VERACRUZ	171	TEXHUACAN	0001	TEXHUACAN	UMR	4,619
30	VERACRUZ	172	TEXISTEPEC	0019	SAN LORENZO TENOCHTITLAN	UMR	2,132
30	VERACRUZ	172	TEXISTEPEC	0017	VENUSTIANO CARRANZA (PEÑA BLANCA)	UMR	1,813
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0008	CAXAPA	UMR	3,281
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0055	LIMONESTITLA	UMR	1,675
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0028	PARAISO LA REFORMA	UMR	2,896
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0034	RANCHO NUEVO	UMR	2,624
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0035	RAYA CARACOL	UMR	1,722
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0036	SAN AGUSTIN DEL PALMAR	UMR	1,757
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0048	VILLA NUEVA (PRIMERA MANZANA)	UMR	2,713
30	VERACRUZ	173	TEZONAPA	0076	XONOTLA	UMR	2,226
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0007	BARAHUNDA	UMR	1,666
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0041	EL JICARO	UMR	1,123
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0041	EL JICARO	EIS	1,432
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0039	HUIXCOLOTLA	UMR	2,484
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0231	IDEAL DE ARRIBA	UMR	1,790
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0417	LA AMAPOLA	UMR	1,308
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0153	LA COLONIA	UMR	1,491
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0036	LAZARO CARDENAS	UMR	1,194
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0036	LAZARO CARDENAS	EIS	2,803
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0074	PALMERINDA	UMR	1,405
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0025	PASO COYOTE (EL COYOTE)	UMR	1,542
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0025	PASO COYOTE (EL COYOTE)	EIS	1,177
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0236	PLAN DE VILLA	UMR	896
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0112	SANTA LUCIA	UMR	1,538
30	VERACRUZ	178	TLACOTALPAN	0013	BOCA DE SAN MIGUEL	UMR	824
30	VERACRUZ	181	TLALIXCOYAN	0020	CUYUCUENDA	UMR	1,221
30	VERACRUZ	181	TLALIXCOYAN	0090	EL SAUCE (CERRO GRANDE)	UMR	2,253
30	VERACRUZ	181	TLALIXCOYAN	0066	PASO CARRETAS	UMR	1,496
30	VERACRUZ	181	TLALIXCOYAN	0066	PASO CARRETAS	EIS	1,433
30	VERACRUZ	184	TLAQUILPA	0001	TLAQUILPA	UMR	2,929
30	VERACRUZ	184	TLAQUILPA	0001	TLAQUILPA	EIS	4,294
30	VERACRUZ	186	TOMATLAN	0004	TECAMA	UMR	2,568
30	VERACRUZ	188	TOTUTLA	0006	MATA OSCURA	UMR	3,248
30	VERACRUZ	188	TOTUTLA	0011	TLAPALA	UMR	2,443
30	VERACRUZ	207	TRES VALLES	0081	NUEVO SAN JOSE INDEPENDENCIA	UMR	2,622
30	VERACRUZ	210	UXPANAPA	0049	HELIO GARCIA ALFARO (POBLADO ONCE)	UMR	2,206
30	VERACRUZ	210	UXPANAPA	0070	HERMANOS CEDILLO (POBLADO DOS A)	UMR	3,032
30	VERACRUZ	210	UXPANAPA	0035	LAS CAROLINAS (POBLADO NUEVE)	UMR	1,460

30	VERACRUZ	210	UXPANAPA	0001	POBLADO 10	UMR	3,016
30	VERACRUZ	210	UXPANAPA	0131	RIO UXPANAPA (POBLADO CATORCE)	UMR	1,948
30	VERACRUZ	200	ZENTLA	0003	CORAZON DE JESUS (PIÑA)	UMR	1,744
30	VERACRUZ	200	ZENTLA	0023	MATLALUCA	UMR	1,740
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0065	AMATEPEC	UMR	2,209
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0005	ATEXOXOCUAPA	UMR	1,771
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0006	ATICPAC	UMR	1,612
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0015	CHICOMAPA	UMR	1,261
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0015	CHICOMAPA	EIS	3,280
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0032	COAPA PINOPA	UMR	3,538
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0011	COMALAPA	UMR	2,334
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0012	COTLAIXCO	UMR	2,459
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0049	SAN GERONIMO TONACALCO	UMR	1,019
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0039	TEMAXCALAPA	UMR	2,913
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0052	TOTOLACATLA	UMR	1,606
30	VERACRUZ	201	ZONGOLICA	0001	ZONGOLICA	HR	6,704
SUBTOTAL							1,378,089
31	YUCATAN	001	ABALA	0001	ABALA	UMR	2,262
31	YUCATAN	001	ABALA	0007	UAYALCEH	UMR	4,382
31	YUCATAN	002	ACANCEH	0001	ACANCEH	HR	12,643
31	YUCATAN	003	AKIL	0001	AKIL	UMR	8,602
31	YUCATAN	004	BACA	0001	BACA	UMR	4,987
31	YUCATAN	007	CACALCHEN	0001	CACALCHEN	UMR	6,970
31	YUCATAN	008	CALOTMUL	0001	CALOTMUL	UMR	3,764
31	YUCATAN	009	CANSAHCAB	0001	CANSAHCAB	UMR	4,434
31	YUCATAN	012	CENOTILLO	0009	TIXBACAB	UMR	462
31	YUCATAN	017	CHANKOM	0013	XANLA	UMR	791
31	YUCATAN	017	CHANKOM	0017	XKOPTEIL	UMR	567
31	YUCATAN	019	CHEMAX	0005	X-CATZIN (CATZIN)	UMR	2,862
31	YUCATAN	021	CHICHIMILA	0022	CHAN X-CAIL	UMR	2,138
31	YUCATAN	020	CHICXULUB PUEBLO	0001	CHICXULUB PUEBLO	UMR	7,948
31	YUCATAN	022	CHIKINDZONOT	0003	ICHMUL	UMR	1,127
31	YUCATAN	023	CHOCHOLA	0001	CHOCHOLA	UMR	6,325
31	YUCATAN	015	CUZAMA	0001	CUZAMA	UMR	5,530
31	YUCATAN	026	DZEMUL	0001	DZEMUL	UMR	4,666
31	YUCATAN	027	DZIDZANTUN	0001	DZIDZANTUN	UMR	8,362
31	YUCATAN	028	DZILAM DE BRAVO	0001	DZILAM DE BRAVO	UMR	2,807
31	YUCATAN	029	DZILAM GONZALEZ	0001	DZILAM GONZALEZ	UMR	5,121
31	YUCATAN	032	ESPITA	0004	NACUCHE	UMR	1,478
31	YUCATAN	033	HALACHO	0002	CEPEDA	UMR	4,500
31	YUCATAN	033	HALACHO	0001	HALACHO	UMR	10,722
31	YUCATAN	034	HOCABA	0001	HOCABA	UMR	4,703
31	YUCATAN	035	HOCTUN	0001	HOCTUN	UMR	3,417
31	YUCATAN	036	HOMUN	0001	HOMUN	UMR	8,358
31	YUCATAN	037	HUHI	0001	HUHI	UMR	4,947
31	YUCATAN	038	HUNUCMA	0001	HUNUCMA	UMR	15,654
31	YUCATAN	039	IXIL	0001	IXIL	UMR	2,952
31	YUCATAN	040	IZAMAL	0001	IZAMAL	HR	14,320
31	YUCATAN	043	KAUA	0001	KAUA	UMR	3,422
31	YUCATAN	044	KINCHIL	0001	KINCHIL	UMR	5,987
31	YUCATAN	045	KOPOMA	0001	KOPOMA	UMR	3,269
31	YUCATAN	046	MAMA	0001	MAMA	UMR	3,154
31	YUCATAN	047	MANI	0009	TIPIKAL	UMR	1,181
31	YUCATAN	048	MAXCANU	0011	KOCHOL	UMR	3,442
31	YUCATAN	048	MAXCANU	0001	MAXCANU	HR	15,478
31	YUCATAN	049	MAYAPAN	0001	MAYAPAN	UMR	3,398
31	YUCATAN	050	MERIDA	0111	SAN JOSE TZAL	UMR	9,561
31	YUCATAN	052	MOTUL	0001	MOTUL DE CARRILLO PUERTO	UMR	20,558
31	YUCATAN	053	MUNA	0001	MUNA	UMR	11,846
31	YUCATAN	055	OPICHEN	0001	OPICHEN	UMR	4,437
31	YUCATAN	056	OXKUTZCAB	0001	OXKUTZCAB	HR	31,003
31	YUCATAN	056	OXKUTZCAB	0014	XUL	UMR	1,419
31	YUCATAN	057	PANABA	0002	LOCHE	UMR	1,846
31	YUCATAN	058	PETO	0018	PROGRESITO	UMR	911
31	YUCATAN	060	QUINTANA ROO	0001	QUINTANA ROO	UMR	955
31	YUCATAN	062	SACALUM	0001	SACALUM	UMR	4,400
31	YUCATAN	067	SEYE	0001	SEYE	UMR	9,838
31	YUCATAN	068	SINANCHE	0001	SINANCHE	UMR	2,855

31	YUCATAN	072	SUMA	0001	SUMA	UMR	1,721
31	YUCATAN	074	TAHMEK	0001	TAHMEK	UMR	2,938
31	YUCATAN	076	TECOH	0001	TECOH	UMR	13,248
31	YUCATAN	077	TEKAL DE VENEGAS	0001	TEKAL DE VENEGAS	UMR	2,315
31	YUCATAN	078	TEKANTO	0001	TEKANTO	UMR	4,553
31	YUCATAN	079	TEKAX	0002	BECANCHEN	UMR	1,873
31	YUCATAN	079	TEKAX	0188	HUNTOCHAC	UMR	655
31	YUCATAN	080	TEKIT	0001	TEKIT	UMR	11,549
31	YUCATAN	082	TELCHAC PUEBLO	0001	TELCHAC	UMR	3,173
31	YUCATAN	083	TELCHAC PUERTO	0001	TELCHAC PUERTO	UMR	1,403
31	YUCATAN	084	TEMAX	0001	TEMAX	UMR	7,991
31	YUCATAN	085	TEMOZON	0021	HUNUKU	UMR	4,485
31	YUCATAN	086	TEPAKAN	0001	TEPAKAN	UMR	3,741
31	YUCATAN	087	TETIZ	0001	TETIZ	UMR	5,095
31	YUCATAN	090	TIMUCUY	0001	TIMUCUY	UMR	8,017
31	YUCATAN	091	TINUM	0012	X-CALAKOOP	UMR	1,754
31	YUCATAN	092	TIXCACALCUPUL	0001	TIXCACALCUPUL	UMR	3,752
31	YUCATAN	092	TIXCACALCUPUL	0019	X-TOHBIL	UMR	1,503
31	YUCATAN	093	TIXKOKOB	0001	TIXKOKOB	UMR	8,223
31	YUCATAN	094	TIXMEHUAC	0001	TIXMEHUAC	UMR	4,241
31	YUCATAN	095	TIXPEHUAL	0001	TIXPEHUAL	UMR	6,043
31	YUCATAN	096	TIZIMIN	0019	DZONOT CARRETERO	UMR	2,689
31	YUCATAN	096	TIZIMIN	0023	EL EDEN (YAXIC)	UMR	1,726
31	YUCATAN	096	TIZIMIN	0039	SAMARIA	UMR	948
31	YUCATAN	096	TIZIMIN	0071	TIXCANCAL	UMR	3,223
31	YUCATAN	098	TZUCACAB	0005	CATMIS	UMR	2,536
31	YUCATAN	098	TZUCACAB	0008	CORRAL	UMR	883
31	YUCATAN	098	TZUCACAB	0001	TZUCACAB	UMR	1,492
31	YUCATAN	102	VALLADOLID	0055	KANXOC	UMR	3,366
31	YUCATAN	102	VALLADOLID	0183	XUILUB	UMR	687
31	YUCATAN	102	VALLADOLID	0188	YALCOBA	UMR	3,401
31	YUCATAN	103	XOCHEL	0001	XOCHEL	UMR	4,023
31	YUCATAN	104	YAXCABA	0051	KANCABDZONOT	UMR	1,317
31	YUCATAN	104	YAXCABA	0019	TIHOLOP	UMR	1,694
31	YUCATAN	104	YAXCABA	0052	TIXCACALTUYUB	UMR	2,695
31	YUCATAN	104	YAXCABA	0035	YOKDZONOT	UMR	716
SUBTOTAL							436,430
32	ZACATECAS	001	APOZOL	0030	LOS LLAMAS (SAN ISIDRO)	UMR	1,645
32	ZACATECAS	001	APOZOL	0037	PALMA CUATA	UMR	292
32	ZACATECAS	004	BENITO JUAREZ	0002	LOS CAMPOS	UMR	1,319
32	ZACATECAS	006	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	0002	BOQUILLA DE ABAJO	UMR	2,721
32	ZACATECAS	009	CHALCHIHUITES	0021	GUALTERIO	UMR	1,470
32	ZACATECAS	009	CHALCHIHUITES	0021	GUALTERIO	EIS	1,102
32	ZACATECAS	009	CHALCHIHUITES	0025	JOSE MARIA MORELOS (SAN JOSE DE GRACIA)	UMR	2,142
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	0002	ANAHUAC (SAN EUSTAQUIO)	UMR	387
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	0001	CONCEPCION DEL ORO	HR	4,561
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	0010	EL DURAZNO	UMR	367
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	0025	EL SALERO	UMR	573
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	0019	MORELOS (SAN RAFAEL)	UMR	341
32	ZACATECAS	007	CONCEPCION DEL ORO	0023	PROGRESO (AGUA DULCE)	UMR	619
32	ZACATECAS	008	CUAUHTEMOC	0001	SAN PEDRO PIEDRA GORDA	UMR	6,323
32	ZACATECAS	015	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	0004	COLONIA ANTONIO R. VELA (SAN LORENZO)	UMR	1,137
32	ZACATECAS	015	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	0004	COLONIA ANTONIO R. VELA (SAN LORENZO)	EIS	894
32	ZACATECAS	041	EL SALVADOR	0001	EL SALVADOR	UMR	985
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0092	CHICHIMEQUILLAS	UMR	1,410
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0140	COLONIA MONTEMARIANA (COLONIA MARIANA)	UMR	3,445
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0140	COLONIA MONTEMARIANA (COLONIA MARIANA)	EIS	1,289
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0166	COLONIA PLENITUD	UMR	2,987
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0181	COLONIA PURISIMA DEL Maguey	UMR	519
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0161	EL PARDILLO TERCERO	UMR	3,875
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0134	RAFAEL YAÑEZ SOSA (EL MEZQUITE)	UMR	2,155
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0200	SAN CRISTOBAL	UMR	3,488
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0203	SAN ISIDRO DE CABRALES	UMR	1,804
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0210	SAN JOSE DE LOURDES	UMR	3,851
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0210	SAN JOSE DE LOURDES	EIS	1,288
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0235	SEIS DE ENERO	UMR	3,348
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0249	URITE	UMR	1,356
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0256	VICENTE GUERRERO (ABREGO)	UMR	1,234

32	ZACATECAS	012	GENARO CODINA	0047	EL TEPETATE	UMR	531
32	ZACATECAS	012	GENARO CODINA	0027	PERALES	UMR	919
32	ZACATECAS	012	GENARO CODINA	0027	PERALES	EIS	1,420
32	ZACATECAS	013	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0001	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	UMR	6,280
32	ZACATECAS	014	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	0005	APASEO	UMR	808
32	ZACATECAS	014	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	0019	FRANCISCO I. MADERO (COLONIA MADERO)	UMR	2,779
32	ZACATECAS	014	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	0020	GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO (MESILLAS)	UMR	815
32	ZACATECAS	014	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	0048	SAN LUCAS	UMR	1,458
32	ZACATECAS	016	GENERAL PANFILO NATERA	0025	EL SAUCITO (EL HORNO)	UMR	3,783
32	ZACATECAS	016	GENERAL PANFILO NATERA	0001	GENERAL PANFILO NATERA	UMR	4,046
32	ZACATECAS	016	GENERAL PANFILO NATERA	0007	GUANAJUATILLO	UMR	1,979
32	ZACATECAS	017	GUADALUPE	0007	CASA BLANCA	UMR	3,954
32	ZACATECAS	017	GUADALUPE	0042	LA ZACATECANA	UMR	2,613
32	ZACATECAS	018	HUANUSCO	0066	SAN JOSE DE LA PALMA	UMR	834
32	ZACATECAS	018	HUANUSCO	0066	SAN JOSE DE LA PALMA	EIS	795
32	ZACATECAS	019	JALPA	0008	COLONIA ARECHIGA	UMR	258
32	ZACATECAS	019	JALPA	0157	SANTA JUANA (IGNACIO ZARAGOZA)	UMR	1,343
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0015	CIENEGUITAS DE FERNANDEZ	UMR	1,044
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0024	ERMITA DE GUADALUPE	UMR	3,073
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0025	ERMITA DE LOS CORREA	UMR	1,293
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0121	LA GAVIA	UMR	598
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0051	LO DE LUNA	UMR	904
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0035	LOS HARO	UMR	1,641
32	ZACATECAS	021	JIMENEZ DEL TEUL	0085	SAUCES DE ABAJO (SAN JOSE DE LOS SAUCES)	UMR	439
32	ZACATECAS	022	JUAN ALDAMA	0011	OJITOS	UMR	1,494
32	ZACATECAS	023	JUCHIPILA	0014	CONTITLAN	UMR	467
32	ZACATECAS	024	LORETO	0007	LA CONCEPCION	UMR	2,042
32	ZACATECAS	024	LORETO	0007	LA CONCEPCION	EIS	1,771
32	ZACATECAS	024	LORETO	0043	TIERRA BLANCA	UMR	5,097
32	ZACATECAS	025	LUIS MOYA	0008	LOS GRIEGOS (GRIEGOS)	UMR	1,672
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0004	APIZOLAYA	UMR	1,400
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0017	CEDROS	UMR	1,416
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0058	LA PARDITA	UMR	590
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0066	LA PRESITA	UMR	1,005
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0106	LA TASAJERA	UMR	710
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0037	POZO HIDALGO (HIDALGO)	UMR	578
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0081	SAN ELIAS DE LA CARDONA	UMR	1,305
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0092	SAN RAFAEL (JOSE MARIA MORELOS)	UMR	1,002
32	ZACATECAS	026	MAZAPIL	0102	TAMPICO (NUEVO TAMPICO)	UMR	543
32	ZACATECAS	027	MELCHOR OCAMPO	0016	SAN JERONIMO (LA NORIA)	UMR	829
32	ZACATECAS	029	MIGUEL AUZA	0009	COLONIA VEINTE DE NOVIEMBRE (SANTA ANA)	UMR	1,757
32	ZACATECAS	029	MIGUEL AUZA	0002	EMILIO CARRANZA	UMR	2,887
32	ZACATECAS	029	MIGUEL AUZA	0001	MIGUEL AUZA	UMR	9,682
32	ZACATECAS	031	MONTE ESCOBEDO	0047	LAGUNA GRANDE	UMR	1,542
32	ZACATECAS	031	MONTE ESCOBEDO	0052	MARIA DE LA TORRE	UMR	519
32	ZACATECAS	031	MONTE ESCOBEDO	0001	MONTE ESCOBEDO	UMR	2,565
32	ZACATECAS	031	MONTE ESCOBEDO	0001	MONTE ESCOBEDO	EIS	897
32	ZACATECAS	033	MOYAHUA DE ESTRADA	0023	CUXPALA	UMR	792
32	ZACATECAS	033	MOYAHUA DE ESTRADA	0043	PALMAREJO	UMR	672
32	ZACATECAS	034	NOCHISTLAN DE MEJIA	0052	DANIEL CAMARENA (LAS ANIMAS)	UMR	942
32	ZACATECAS	034	NOCHISTLAN DE MEJIA	0058	LA ESTANCIA	UMR	507
32	ZACATECAS	034	NOCHISTLAN DE MEJIA	0187	TLACHICHILA	UMR	2,250
32	ZACATECAS	035	NORIA DE ANGELES	0008	GRAL. GUADALUPE VICTORIA (ESTACION LA HONDA)	UMR	1,876
32	ZACATECAS	036	OJOCALIENTE	0012	LA CONCEPCION	UMR	6,306
32	ZACATECAS	036	OJOCALIENTE	0028	PALMILLAS	UMR	1,844
32	ZACATECAS	036	OJOCALIENTE	0044	SANTO TOMAS	UMR	1,231
32	ZACATECAS	037	PANUCO	0001	PANUCO	UMR	3,984
32	ZACATECAS	037	PANUCO	0016	POZO DE GAMBOA	UMR	7,264
32	ZACATECAS	038	PINOS	0101	EL MEZQUITE	UMR	1,369
32	ZACATECAS	038	PINOS	0105	EL NIGROMANTE	UMR	2,219
32	ZACATECAS	038	PINOS	0112	EL OBRAJE	UMR	3,509
32	ZACATECAS	038	PINOS	0059	ESPIRITU SANTO	UMR	3,274
32	ZACATECAS	038	PINOS	0059	ESPIRITU SANTO	EIS	1,197
32	ZACATECAS	038	PINOS	0076	JAULA DE ABAJO	UMR	2,791
32	ZACATECAS	038	PINOS	0126	LA PENDENCIA	UMR	2,617
32	ZACATECAS	038	PINOS	0219	LA VICTORIA	UMR	3,572
32	ZACATECAS	038	PINOS	0001	PINOS	HR	12,396

32	ZACATECAS	038	PINOS	0186	SANTA ANA	UMR	3,222
32	ZACATECAS	038	PINOS	0186	SANTA ANA	EIS	1,660
32	ZACATECAS	039	RIO GRANDE	0006	CIENEGA Y MANCILLA	UMR	1,638
32	ZACATECAS	039	RIO GRANDE	0009	LAS ESPERANZAS (EL RANCHITO)	UMR	6,333
32	ZACATECAS	039	RIO GRANDE	0027	LOS RAMIREZ	UMR	2,488
32	ZACATECAS	039	RIO GRANDE	0026	PROGRESO DE ALFONSO MEDINA (COLONIA PROGRESO)	UMR	3,321
32	ZACATECAS	039	RIO GRANDE	0001	RIO GRANDE	HR	17,606
32	ZACATECAS	040	SAIN ALTO	0009	CANTUNA	UMR	2,403
32	ZACATECAS	040	SAIN ALTO	0012	EL CAZADERO	UMR	1,916
32	ZACATECAS	040	SAIN ALTO	0024	LUIS MOYA	UMR	1,105
32	ZACATECAS	040	SAIN ALTO	0033	RIO DE MEDINA	UMR	1,881
32	ZACATECAS	058	SANTA MARIA DE LA PAZ	0001	SANTA MARIA DE LA PAZ	UMR	2,197
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0176	CHARCO BLANCO	UMR	2,047
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0025	CORRALES	UMR	2,346
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0044	HIDALGO (COLONIA HIDALGO)	UMR	4,077
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0048	IGNACIO ZARAGOZA (COLONIA IGNACIO ZARAGOZA)	UMR	2,082
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0050	JOSE MARIA MORELOS (MORELOS)	UMR	1,393
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0051	JOSE SANTOS BAÑUELOS (BAÑUELOS NUEVO)	UMR	2,359
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0054	LO DE MENA	UMR	1,282
32	ZACATECAS	043	SUSTICACAN	0001	SUSTICACAN	UMR	1,545
32	ZACATECAS	044	TABASCO	0058	SANTIAGO EL CHIQUE (EL CHIQUE)	UMR	2,475
32	ZACATECAS	044	TABASCO	0001	TABASCO	EIS	1,303
32	ZACATECAS	045	TEPECHITLAN	0028	SAN PEDRO OCOTLAN	UMR	1,376
32	ZACATECAS	045	TEPECHITLAN	0028	SAN PEDRO OCOTLAN	EIS	1,008
32	ZACATECAS	045	TEPECHITLAN	0001	TEPECHITLAN	UMR	4,009
32	ZACATECAS	045	TEPECHITLAN	0044	VILLA JUAREZ (EL TECOLOTE)	UMR	255
32	ZACATECAS	046	TEPETONGO	0008	BUENAVISTA	UMR	1,289
32	ZACATECAS	046	TEPETONGO	0025	JUANHORREY	UMR	814
32	ZACATECAS	046	TEPETONGO	0001	TEPETONGO	UMR	1,898
32	ZACATECAS	047	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	0002	COLONIA ALAMITOS (LOS ALAMOS)	UMR	276
32	ZACATECAS	048	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	0011	CICACALCO	UMR	1,472
32	ZACATECAS	048	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	0006	LOS CARDOS	UMR	886
32	ZACATECAS	048	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	0039	SALAZARES	UMR	1,423
32	ZACATECAS	048	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	0001	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	HR	11,579
32	ZACATECAS	057	TRANCOSO	0001	TRANCOSO	UMR	4,995
32	ZACATECAS	049	VALPARAISO	0059	LOBATOS	UMR	1,756
32	ZACATECAS	049	VALPARAISO	0085	POTRERO DE GALLEGOS	UMR	331
32	ZACATECAS	049	VALPARAISO	0113	SAN MARTIN (SAN MARTIN DE LA PALMA)	UMR	653
32	ZACATECAS	049	VALPARAISO	0113	SAN MARTIN (SAN MARTIN DE LA PALMA)	EIS	358
32	ZACATECAS	049	VALPARAISO	0147	XOCOONOSTLE	UMR	610
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0009	BENITO JUAREZ (SIERRA HERMOSA)	UMR	899
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0025	CHAPARROSA	UMR	3,958
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0024	CHUPADEROS	UMR	3,638
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0026	EFIGENIA	UMR	2,603
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0002	LA ABUNDANCIA	UMR	551
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0020	LA COLORADA (ESTACION LA COLORADA)	UMR	1,384
32	ZACATECAS	051	VILLA DE COS	0001	VILLA DE COS	UMR	6,929
32	ZACATECAS	052	VILLA GARCIA	0002	AGUA GORDA	UMR	2,659
32	ZACATECAS	052	VILLA GARCIA	0021	IGNACIO ZARAGOZA (SAN IGNACIO)	UMR	3,394
32	ZACATECAS	052	VILLA GARCIA	0001	VILLA GARCIA	UMR	6,752
32	ZACATECAS	053	VILLA GONZALEZ ORTEGA	0001	VILLA GONZALEZ ORTEGA	UMR	5,372
32	ZACATECAS	053	VILLA GONZALEZ ORTEGA	0001	VILLA GONZALEZ ORTEGA	EIS	2,267
32	ZACATECAS	054	VILLA HIDALGO	0003	LA BALLENA	UMR	2,848
32	ZACATECAS	054	VILLA HIDALGO	0032	SAN AGUSTIN	UMR	1,703
32	ZACATECAS	054	VILLA HIDALGO	0001	VILLA HIDALGO	UMR	4,809
32	ZACATECAS	055	VILLANUEVA	0022	COLONIA FELIPE ANGELES	UMR	1,944
32	ZACATECAS	055	VILLANUEVA	0032	EL JAGÜEY	UMR	635
32	ZACATECAS	055	VILLANUEVA	0021	LA ENCARNACION	UMR	1,029
32	ZACATECAS	055	VILLANUEVA	0042	MALPASO	UMR	4,293
32	ZACATECAS	055	VILLANUEVA	0001	VILLANUEVA	HR	16,916
32	ZACATECAS	056	ZACATECAS	0025	BENITO JUAREZ (SAN CAYETANO)	UMR	1,355
32	ZACATECAS	056	ZACATECAS	0034	GARCIA DE LA CADENA (EL VISITADOR)	UMR	1,533
SUBTOTAL							384,054

SUBTOTAL AMBITO RURAL**9,862,222**

AMBITO URBANO

UNIDADES MEDICAS URBANAS (UMU) DE PRIMER NIVEL DE ATENCION

ESTADO		MUNICIPIO (INEGI)		LOCALIDAD (INEGI)		TIPO DE UNIDAD	POBLACION ADSCRITA
NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE		
04	CAMPECHE	001	CALKINI	0001	CALKINI	UMU	2,585
04	CAMPECHE	002	CAMPECHE	0001	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	UMU	8,081
04	CAMPECHE	003	CARMEN	0001	CIUDAD DEL CARMEN	UMU	4,639
04	CAMPECHE	004	CHAMPOTON	0001	CHAMPOTON	UMU	4,370
SUBTOTAL							19,675
07	CHIAPAS	040	HUIXTLA	0001	HUIXTLA	UMU	2,729
07	CHIAPAS	040	HUIXTLA	0001	HUIXTLA	UMU	2,906
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0001	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	UMU	1,431
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0001	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	UMU	1,773
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0001	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	UMU	2,731
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0001	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	UMU	1,492
07	CHIAPAS	089	TAPACHULA	0001	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	UMU	1,677
07	CHIAPAS	097	TONALA	0001	TONALA	UMU	2,465
07	CHIAPAS	101	TUXTLA GUTIERREZ	0001	TUXTLA GUTIERREZ	UMU	5,789
07	CHIAPAS	101	TUXTLA GUTIERREZ	0001	TUXTLA GUTIERREZ	UMU	5,400
07	CHIAPAS	101	TUXTLA GUTIERREZ	0001	TUXTLA GUTIERREZ	UMU	3,084
07	CHIAPAS	101	TUXTLA GUTIERREZ	0001	TUXTLA GUTIERREZ	UMU	3,152
SUBTOTAL							34,629
08	CHIHUAHUA	017	CUAUHTEMOC	0001	CUAUHTEMOC	UMU	2,880
08	CHIHUAHUA	017	CUAUHTEMOC	0001	CUAUHTEMOC	UMU	3,833
08	CHIHUAHUA	032	HIDALGO DEL PARRAL	0001	HIDALGO DEL PARRAL	UMU	1,583
08	CHIHUAHUA	050	NUEVO CASAS GRANDES	0001	NUEVO CASAS GRANDES	UMU	1,122
SUBTOTAL							9,418
05	COAHUILA	002	ACUÑA	0001	CIUDAD ACUÑA	UMU	3,911
05	COAHUILA	002	ACUÑA	0001	CIUDAD ACUÑA	UMU	4,401
05	COAHUILA	017	MATAMOROS	0001	MATAMOROS	UMU	1,689
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0001	SALTILLO	UMU	2,521
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0001	SALTILLO	UMU	2,911
05	COAHUILA	030	SALTILLO	0001	SALTILLO	UMU	2,796
SUBTOTAL							18,229
09	DISTRITO FEDERAL	004	CUAJIMALPA DE MORELOS	0001	CUAJIMALPA DE MORELOS	UMU	5,703
09	DISTRITO FEDERAL	008	LA MAGDALENA CONTRERAS	0001	LA MAGDALENA CONTRERAS	UMU	4,307
09	DISTRITO FEDERAL	008	LA MAGDALENA CONTRERAS	0001	LA MAGDALENA CONTRERAS	UMU	5,466
09	DISTRITO FEDERAL	008	LA MAGDALENA CONTRERAS	0001	LA MAGDALENA CONTRERAS	UMU	3,941
09	DISTRITO FEDERAL	009	MILPA ALTA	0024	SAN PABLO OZTOTEPEC	UMU	6,299
09	DISTRITO FEDERAL	009	MILPA ALTA	0001	VILLA MILPA ALTA	UMU	5,043
09	DISTRITO FEDERAL	009	MILPA ALTA	0001	VILLA MILPA ALTA	UMU	6,679
09	DISTRITO FEDERAL	011	TLAHUAC	0001	TLAHUAC	UMU	6,821
09	DISTRITO FEDERAL	011	TLAHUAC	0001	TLAHUAC	UMU	4,946
09	DISTRITO FEDERAL	012	TLALPAN	0001	TLALPAN	UMU	7,160
09	DISTRITO FEDERAL	012	TLALPAN	0001	TLALPAN	UMU	13,392
09	DISTRITO FEDERAL	012	TLALPAN	0001	TLALPAN	UMU	6,475
09	DISTRITO FEDERAL	012	TLALPAN	0001	TLALPAN	UMU	5,024
09	DISTRITO FEDERAL	013	XOCHIMILCO	0001	XOCHIMILCO	UMU	6,071
09	DISTRITO FEDERAL	013	XOCHIMILCO	0001	XOCHIMILCO	UMU	4,252
09	DISTRITO FEDERAL	013	XOCHIMILCO	0001	XOCHIMILCO	UMU	5,997
09	DISTRITO FEDERAL	013	XOCHIMILCO	0001	XOCHIMILCO	UMU	6,926
09	DISTRITO FEDERAL	013	XOCHIMILCO	0001	XOCHIMILCO	UMU	6,349
SUBTOTAL							110,851
10	DURANGO	023	PUEBLO NUEVO	0001	EL SALTO	UMU	8,033
SUBTOTAL							8,033

11	GUANAJUATO	002	ACAMBARO	0001	ACAMBARO	UMU	1,935
11	GUANAJUATO	009	COMONFORT	0001	COMONFORT	UMU	1,641
11	GUANAJUATO	009	COMONFORT	0010	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	UMU	1,676
11	GUANAJUATO	014	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	0001	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NAL.	UMU	3,342
11	GUANAJUATO	014	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	0001	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NAL.	UMU	3,057
11	GUANAJUATO	028	SALVATIERRA	0001	SALVATIERRA	UMU	1,983
11	GUANAJUATO	030	SAN FELIPE	0001	SAN FELIPE	UMU	833
11	GUANAJUATO	003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	0001	SAN MIGUEL DE ALLENDE	UMU	2,107
11	GUANAJUATO	035	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	0001	JUVENTINO ROSAS	UMU	2,235
11	GUANAJUATO	035	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	0001	JUVENTINO ROSAS	UMU	2,249
11	GUANAJUATO	035	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	0001	JUVENTINO ROSAS	UMU	2,248
SUBTOTAL							23,306
12	GUERRERO	001	ACAPULCO DE JUAREZ	0001	ACAPULCO DE JUAREZ	UMU	1,006
12	GUERRERO	001	ACAPULCO DE JUAREZ	0001	ACAPULCO DE JUAREZ	UMU	1,692
12	GUERRERO	001	ACAPULCO DE JUAREZ	0001	ACAPULCO DE JUAREZ	UMU	716
12	GUERRERO	001	ACAPULCO DE JUAREZ	0001	ACAPULCO DE JUAREZ	UMU	2,028
12	GUERRERO	011	ATOYAC DE ALVAREZ	0001	ATOYAC DE ALVAREZ	UMU	4,302
12	GUERRERO	012	AYUTLA DE LOS LIBRES	0001	AYUTLA DE LOS LIBRES	UMU	2,917
12	GUERRERO	022	COYUCA DE CATALAN	0001	COYUCA DE CATALAN	UMU	1,022
12	GUERRERO	035	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0001	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	UMU	1,435
12	GUERRERO	038	JOSE AZUETA	0001	ZIHUATANEJO	UMU	2,801
12	GUERRERO	039	JUAN R. ESCUDERO	0001	TIERRA COLORADA	UMU	2,401
12	GUERRERO	040	LEONARDO BRAVO	0001	CHICHIHUALCO	UMU	2,838
12	GUERRERO	046	OMETEPEC	0001	OMETEPEC	UMU	6,566
12	GUERRERO	050	PUNGARABATO	0001	CIUDAD ALTAMIRANO	UMU	3,220
12	GUERRERO	053	SAN MARCOS	0001	SAN MARCOS	UMU	3,131
12	GUERRERO	055	TAXCO DE ALARCON	0001	TAXCO DE ALARCON	UMU	5,799
12	GUERRERO	057	TECPAN DE GALEANA	0001	TECPAN DE GALEANA	UMU	1,265
SUBTOTAL							43,139
13	HIDALGO	030	IXMIQUILPAN	0001	IXMIQUILPAN	UMU	1,708
13	HIDALGO	048	PACHUCA DE SOTO	0001	PACHUCA DE SOTO	UMU	2,916
13	HIDALGO	056	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	0001	SANTIAGO TULANTEPEC	UMU	2,212
13	HIDALGO	061	TEPEAPULCO	0001	TEPEAPULCO	UMU	2,220
13	HIDALGO	076	TULA DE ALLENDE	0001	TULA DE ALLENDE	UMU	2,745
13	HIDALGO	077	TULANCINGO DE BRAVO	0001	TULANCINGO	UMU	2,339
SUBTOTAL							14,140
14	JALISCO	013	ATOTONILCO EL ALTO	0001	ATOTONILCO EL ALTO	UMU	2,049
14	JALISCO	035	ENCARNACION DE DIAZ	0001	ENCARNACION DE DIAZ	UMU	2,297
14	JALISCO	079	GOMEZ FARIAS	0001	SAN SEBASTIAN DEL SUR	UMU	1,709
14	JALISCO	053	LAGOS DE MORENO	0001	LAGOS DE MORENO	UMU	2,309
14	JALISCO	067	PUERTO VALLARTA	0001	PUERTO VALLARTA	UMU	2,923
14	JALISCO	093	TEPATITLAN DE MORELOS	0001	TEPATITLAN DE MORELOS	UMU	1,709
14	JALISCO	108	TUXPAN	0001	TUXPAN	UMU	2,368
14	JALISCO	121	ZAPOTILTIC	0001	ZAPOTILTIC	UMU	1,521
14	JALISCO	023	ZAPOTLAN EL GRANDE	0001	CIUDAD GUZMAN	UMU	1,332
SUBTOTAL							18,217
15	MEXICO	003	ACULCO	0001	ACULCO DE ESPINOZA	UMU	766
15	MEXICO	064	EL ORO	0001	EL ORO DE HIDALGO	UMU	1,349
15	MEXICO	048	JOCOTITLAN	0001	JOCOTITLAN	UMU	952

15	MEXICO	052	MALINALCO	0001	MALINALCO	UMU	2,271
15	MEXICO	080	SULTEPEC	0001	SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	UMU	1,085
15	MEXICO	082	TEJUPILCO	0001	TEJUPILCO DE HIDALGO	UMU	3,578
15	MEXICO	086	TEMASCALTEPEC	0001	TEMASCALTEPEC DE GONZALEZ	UMU	2,200
15	MEXICO	088	TENANCINGO	0001	TENANCINGO DE DEGOLLADO	UMU	2,316
SUBTOTAL							14,517
16	MICHOACAN	005	ANGANGUEO	0001	MINERAL DE ANGANGUEO	UMU	1,476
16	MICHOACAN	019	COTIJA	0001	COTIJA DE LA PAZ	UMU	2,264
16	MICHOACAN	020	CUITZEO	0001	CUITZEO DEL PORVENIR	UMU	2,584
16	MICHOACAN	034	HIDALGO	0001	CIUDAD HIDALGO	UMU	1,119
16	MICHOACAN	047	JUNGAPEO	0001	JUNGAPEO DE JUAREZ	UMU	1,191
16	MICHOACAN	069	LA PIEDAD	0001	LA PIEDAD DE CABADAS	UMU	2,350
16	MICHOACAN	052	LAZARO CARDENAS	0001	CIUDAD LAZARO CARDENAS	UMU	2,218
16	MICHOACAN	052	LAZARO CARDENAS	0127	LA MIRA	UMU	2,280
16	MICHOACAN	049	MADERO	0001	VILLA MADERO	UMU	1,630
16	MICHOACAN	050	MARAVATIO	0001	MARAVATIO DE OCAMPO	UMU	3,818
16	MICHOACAN	087	TARETAN	0001	TARETAN	UMU	968
16	MICHOACAN	089	TEPALCATEPEC	0001	TEPALCATEPEC	UMU	2,522
16	MICHOACAN	095	TOCUMBO	0001	TOCUMBO	UMU	462
16	MICHOACAN	104	VILLAMAR	0001	VILLAMAR	UMU	1,066
16	MICHOACAN	110	ZINAPECUARO	0001	ZINAPECUARO DE FIGUEROA	UMU	4,278
SUBTOTAL							30,226
17	MORELOS	004	AYALA	0001	CIUDAD AYALA	UMU	2,471
17	MORELOS	012	JOJUTLA	0001	JOJUTLA	UMU	2,175
17	MORELOS	024	TLALTIZAPAN	0001	TLALTIZAPAN	UMU	2,465
17	MORELOS	025	TLAQUILTENANGO	0001	TLAQUILTENANGO	UMU	3,090
SUBTOTAL							10,201
18	NAYARIT	011	RUIZ	0001	RUIZ	UMU	2,192
18	NAYARIT	017	TEPIC	0001	TEPIC	UMU	1,414
18	NAYARIT	017	TEPIC	0001	TEPIC	UMU	2,346
18	NAYARIT	018	TUXPAN	0001	TUXPAN	UMU	2,058
SUBTOTAL							8,010
19	NUEVO LEON	009	CADEREYTA JIMENEZ	0001	CADEREYTA JIMENEZ	UMU	2,347
19	NUEVO LEON	038	MONTEMORELOS	0001	MONTEMORELOS	UMU	3,180
19	NUEVO LEON	044	SABINAS HIDALGO	0001	CIUDAD SABINAS HIDALGO	UMU	1,696
SUBTOTAL							7,223
20	OAXACA	039	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	0001	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	UMU	1,528
20	OAXACA	039	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	0001	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	UMU	1,420
20	OAXACA	043	JUCHITAN DE ZARAGOZA	0001	JUCHITAN DE ZARAGOZA	UMU	4,724
20	OAXACA	068	OCOTLAN DE MORELOS	0001	OCOTLAN DE MORELOS	UMU	3,715
20	OAXACA	079	SALINA CRUZ	0001	SALINA CRUZ	UMU	1,992
20	OAXACA	177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	0001	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	UMU	1,836
20	OAXACA	184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	UMU	3,299
20	OAXACA	184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0001	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	UMU	4,157
20	OAXACA	327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	0001	SAN PEDRO TAPANATEPEC	UMU	1,514
20	OAXACA	413	SANTA MARIA HUATULCO	0001	SANTA MARIA HUATULCO	UMU	729
20	OAXACA	505	SANTO DOMINGO INGENIO	0001	SANTO DOMINGO INGENIO	UMU	1,287
20	OAXACA	545	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	0001	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	UMU	1,001
20	OAXACA	540	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	0001	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	UMU	867
20	OAXACA	570	ZIMATLAN DE ALVAREZ	0001	ZIMATLAN DE ALVAREZ	UMU	1,771
SUBTOTAL							29,840

21	PUEBLA	010	AJALPAN	0001	CIUDAD DE AJALPAN	UMU	2,615
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0001	CIUDAD DE AJALPAN	UMU	2,211
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0001	CIUDAD DE AJALPAN	UMU	2,412
21	PUEBLA	010	AJALPAN	0001	CIUDAD DE AJALPAN	UMU	2,665
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	0001	IZUCAR DE MATAMOROS	UMU	3,091
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	0001	IZUCAR DE MATAMOROS	UMU	2,995
21	PUEBLA	085	IZUCAR DE MATAMOROS	0001	IZUCAR DE MATAMOROS	UMU	2,968
21	PUEBLA	114	PUEBLA	0001	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	UMU	3,269
21	PUEBLA	114	PUEBLA	0001	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	UMU	1,658
21	PUEBLA	164	TEPEACA	0001	TEPEACA	UMU	5,188
SUBTOTAL							29,072
22	QUERETARO	014	QUERETARO	0108	SANTA ROSA JAUREGUI	UMU	2,579
22	QUERETARO	016	SAN JUAN DEL RIO	0001	SAN JUAN DEL RIO	UMU	3,356
22	QUERETARO	016	SAN JUAN DEL RIO	0001	SAN JUAN DEL RIO	UMU	2,487
22	QUERETARO	016	SAN JUAN DEL RIO	0001	SAN JUAN DEL RIO	UMU	2,752
SUBTOTAL							11,174
24	SAN LUIS POTOSI	013	CIUDAD VALLES	0001	CIUDAD VALLES	UMU	2,894
24	SAN LUIS POTOSI	020	MATEHUALA	0001	MATEHUALA	UMU	2,649
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0001	RIOVERDE	UMU	1,710
24	SAN LUIS POTOSI	024	RIOVERDE	0001	RIOVERDE	UMU	1,425
24	SAN LUIS POTOSI	035	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	0001	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	UMU	5,119
24	SAN LUIS POTOSI	037	TAMAZUNCHALE	0001	TAMAZUNCHALE	UMU	972
SUBTOTAL							14,769
25	SINALOA	006	CULIACAN	0001	CULIACAN ROSALES	UMU	5,167
25	SINALOA	011	GUASAVE	0138	JUAN JOSE RIOS	UMU	4,197
25	SINALOA	018	NAVOLATO	0001	NAVOLATO	UMU	4,920
25	SINALOA	015	SALVADOR ALVARADO	0001	GUAMUCHIL	UMU	3,339
25	SINALOA	015	SALVADOR ALVARADO	0001	GUAMUCHIL	UMU	2,992
SUBTOTAL							20,615
26	SONORA	071	BENITO JUAREZ	0001	VILLA JUAREZ	UMU	2,371
26	SONORA	026	ETCHOJOA	0001	ETCHOJOA	UMU	2,182
26	SONORA	026	ETCHOJOA	0001	ETCHOJOA	UMU	1,906
26	SONORA	033	HUATABAMPO	0001	HUATABAMPO	UMU	1,764
26	SONORA	033	HUATABAMPO	0001	HUATABAMPO	UMU	1,920
SUBTOTAL							10,143
29	TLAXCALA	013	HUAMANTLA	0001	HUAMANTLA	UMU	5,956
29	TLAXCALA	013	HUAMANTLA	0001	HUAMANTLA	UMU	5,184
29	TLAXCALA	025	SAN PABLO DEL MONTE	0001	VILLA VICENTE GUERRERO	UMU	11,121
SUBTOTAL							22,261
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0001	ACAYUCAN	UMU	2,247
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0001	ACAYUCAN	UMU	1,626
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0001	ACAYUCAN	UMU	2,006
30	VERACRUZ	003	ACAYUCAN	0001	ACAYUCAN	UMU	2,480
30	VERACRUZ	014	AMATLAN DE LOS REYES	0001	AMATLAN DE LOS REYES	UMU	677
30	VERACRUZ	026	BANDERILLA	0001	BANDERILLA	UMU	2,835
30	VERACRUZ	030	CAMERINO Z. MENDOZA	0001	CIUDAD MENDOZA	UMU	1,678
30	VERACRUZ	030	CAMERINO Z. MENDOZA	0001	CIUDAD MENDOZA	UMU	1,538
30	VERACRUZ	030	CAMERINO Z. MENDOZA	0001	CIUDAD MENDOZA	UMU	1,438
30	VERACRUZ	038	COATEPEC	0001	COATEPEC	UMU	3,522
30	VERACRUZ	038	COATEPEC	0001	COATEPEC	UMU	4,064
30	VERACRUZ	038	COATEPEC	0001	COATEPEC	UMU	3,046
30	VERACRUZ	039	COATZACOALCOS	0001	COATZACOALCOS	UMU	2,016
30	VERACRUZ	039	COATZACOALCOS	0001	COATZACOALCOS	UMU	2,653
30	VERACRUZ	039	COATZACOALCOS	0001	COATZACOALCOS	UMU	2,595
30	VERACRUZ	039	COATZACOALCOS	0001	COATZACOALCOS	UMU	1,920

30	VERACRUZ	039	COATZACOALCOS	0001	COATZACOALCOS	UMU	1,975
30	VERACRUZ	039	COATZACOALCOS	0001	COATZACOALCOS	UMU	2,554
30	VERACRUZ	039	COATZACOALCOS	0001	COATZACOALCOS	UMU	2,314
30	VERACRUZ	039	COATZACOALCOS	0001	COATZACOALCOS	UMU	2,238
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0001	CORDOBA	UMU	1,882
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0001	CORDOBA	UMU	1,684
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0001	CORDOBA	UMU	2,156
30	VERACRUZ	044	CORDOBA	0001	CORDOBA	UMU	2,803
30	VERACRUZ	045	COSAMALOAPAN DE CARPIO	0001	COSAMALOAPAN	UMU	2,038
30	VERACRUZ	045	COSAMALOAPAN DE CARPIO	0015	GABINO BARREDA	UMU	1,093
30	VERACRUZ	048	COSOLECAQUE	0001	CARLOS A. CARRILLO	UMU	1,271
30	VERACRUZ	081	IXHUATLANCILLO	0001	IXHUATLANCILLO	UMU	1,054
30	VERACRUZ	085	IXTACZOQUITLAN	0010	CUAUTLAPAN	UMU	1,275
30	VERACRUZ	085	IXTACZOQUITLAN	0001	IXTACZOQUITLAN	UMU	957
30	VERACRUZ	089	JALTIPAN	0001	JALTIPAN DE MORELOS	UMU	3,214
30	VERACRUZ	115	NOGALES	0001	NOGALES	UMU	1,550
30	VERACRUZ	118	ORIZABA	0001	ORIZABA	UMU	1,458
30	VERACRUZ	118	ORIZABA	0001	ORIZABA	UMU	690
30	VERACRUZ	138	RIO BLANCO	0001	RIO BLANCO	UMU	2,640
30	VERACRUZ	174	TIERRA BLANCA	0001	TIERRA BLANCA	UMU	698
30	VERACRUZ	183	TLAPACOYAN	0001	TLAPACOYAN	UMU	1,579
30	VERACRUZ	183	TLAPACOYAN	0001	TLAPACOYAN	UMU	1,717
SUBTOTAL							75,181
31	YUCATAN	013	CONKAL	0001	CONKAL	UMU	1,140
31	YUCATAN	038	HUNUCMA	0001	HUNUCMA	UMU	1,648
31	YUCATAN	040	IZAMAL	0001	IZAMAL	UMU	1,602
31	YUCATAN	048	MAXCANU	0001	MAXCANU	UMU	2,313
31	YUCATAN	050	MERIDA	0075	CAUCEL	UMU	1,921
31	YUCATAN	050	MERIDA	0001	MERIDA	UMU	2,825
31	YUCATAN	050	MERIDA	0001	MERIDA	UMU	3,748
31	YUCATAN	050	MERIDA	0001	MERIDA	UMU	2,538
31	YUCATAN	050	MERIDA	0001	MERIDA	UMU	5,061
31	YUCATAN	061	RIO LAGARTOS	0002	LAS COLORADAS	UMU	385
31	YUCATAN	079	TEKAX	0001	TEKAX DE ALVARO OBREGON	UMU	5,868
SUBTOTAL							29,049
32	ZACATECAS	005	CALERA	0001	VICTOR ROSALES	UMU	4,097
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0001	FRESNILLO	UMU	1,199
32	ZACATECAS	010	FRESNILLO	0001	FRESNILLO	UMU	1,530
32	ZACATECAS	017	GUADALUPE	0001	GUADALUPE	UMU	1,645
32	ZACATECAS	020	JEREZ	0001	JEREZ DE GARCIA SALINAS	UMU	2,528
32	ZACATECAS	024	LORETO	0001	LORETO	UMU	3,822
32	ZACATECAS	036	OJOCALIENTE	0001	OJOCALIENTE	UMU	4,131
32	ZACATECAS	042	SOMBRERETE	0001	SOMBRERETE	UMU	3,319
32	ZACATECAS	056	ZACATECAS	0001	ZACATECAS	UMU	2,684
SUBTOTAL							24,955
SUBTOTAL AMBITO URBANO							636,873
TOTAL GLOBAL (AMBITOS RURAL Y URBANO)							10,499,095

México, D.F., a 24 de febrero de 2011.- La Titular de la Unidad de IMSS-Oportunidades, **Carolina Gómez Vinales.**- Rúbrica.

(R.- 321529)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR JOSE ISAAC JACOBO GUZMAN ISAAC EN CONTRA DE MARCO CESAR RIVERA LOPEZ Y FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CERDA, EXPEDIENTE 4075/2007, SE REMATA EL PROXIMO 17 DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 12:15 DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, LO SIGUIENTE:

1.- FINCA UBICADA EN EL NUMERO 540 DE LA CALLE PIOTRILICH TCHAIKOVSKI, UBICADA EN EL LOTE DE TERRENO 2 DE LA MANZANA 63 DE LA ZONA 25 DEL EJIDO JOCOTAN 2 MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

AVALUO TOTAL \$4,300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

LOS POSTORES DEBERAN EXHIBIR EL 10% TOMANDO COMO BASE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO ANTES MENCIONADO Y EN EL CASO DE QUE SE OFREZCA PAGAR DE CONTADO DEBERA EXHIBIR EL TOTAL.

CONVOQUENSE LICITADORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 3 de febrero de 2011.

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 321161)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO NUMERO 51/2009-II, PROMOVIDO POR ALFREDO RAMOS QUEZADA, EN CONTRA DE J. ASUNCION ALVAREZ GARCIA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“[...]

Guadalajara, Jalisco, a once de febrero del dos mil once.

[...]se procede anunciar en forma legal la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente procedimiento mediante diligencia de fecha veintitrés de junio del dos mil nueve (fojas 61 y 62), a saber:

1.- Lote de terreno número 28, Manzana 12, Zona I del ex ejido Las Juntas IV, ubicado en la calle de Los Pinos número 154, Colonia el Campesino, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

[...], se ordena publicar edictos a cargo de la actora por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, [...], citándose a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito de la parte actora con fecha diecinueve de julio del dos mil diez, que en la especie fue la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de valor comercial del cincuenta por ciento del bien inmueble a rematar, ello de conformidad con los citados artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[...], se señalan las ONCE HORAS DEL DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada dentro del presente proveído, [...].

[...]

[...]

Así lo proveyó y firma el Licenciado Ricardo Guevara Jiménez, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, quien actúa en unión del Secretario que autoriza y da fe.”

Para que se publique en tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

**El Secretario
Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza**

Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO

(R.- 321163)

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número 1277/2007, promovido por JP CONSULTORES S.C. en contra de GRUPO MÑOZ LIRA S. DE R.L. DE C.V., la C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, el cual se identifica como: LOTE 3 DE LA MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MAGDALENAS DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, con superficie de 869.131 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 42.757 metros con Lote 4, AL NOROESTE: LC=15.733 metros con cerrada Acacias, AL SURESTE: 49.890 metros con Lote 62ZTN (14-ZT-062-000) y AL SUROESTE 25.222 metros con lote 2.

Hágase del conocimiento del público que servirá de base para la subasta el valor que arroja los avalúos exhibidos por los peritos designados, que asciende a la cantidad de \$387,000.00 pesos (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Convóquese postores mediante la publicación de EDICTOS, en el Diario oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 24 de enero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Evangelina Figueroa Zazueta

Rúbrica.

(R.- 320984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 67/2007-A, promovido por Juan Diego Vargas Cisneros, contra Raúl Sánchez Morales y otros, en proveído de once de febrero de dos mil once, se ordenó sacar a venta en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado al codemandado Margarito Cabrera Salinas, consistente en el inmueble ubicado en Lote dos (2), manzana F, Edificio F, guión once (F-11), departamento quinientos cuatro (504), de la Unidad Habitacional Potrero "La Laguna", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores a efecto de que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$195,300.00 (ciento noventa y cinco mil trescientos pesos moneda nacional), teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la Ciudad de México, a 11 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Héctor Lemus Cervantes

Rúbrica.

(R.- 321030)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Quinta Sala
EDICTO

Emplácese Tercero Perjudicado TIRZO REAL RODRIGUEZ Y RENE BETANCOURT LARA preséntese defender derechos término TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por IGNACIO CASTELLANOS LEON Toca 780/2010 Exp. 235/2009 Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 8 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez

Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

(R.- 320703)

En el juicio de amparo 1144/2010, promovido por Controladora de Operaciones de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable y coagraviados, contra los actos del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y otras autoridades, que hacen consistir en la resolución de cuatro de mayo de dos mil diez, dictada en el expediente 356/2010, de su índice; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado JUAN CARLOS GARCIA PARTIDA, haciéndole saber que se señalaron las NUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, apercibida que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

Guadalajara, Jal., a 17 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Luis Arturo Hernández Becerra
Rúbrica.

(R.- 321270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: Raúl Armando Hernández Arguelles y José Francisco Méndez López

En el juicio de amparo 574/2009-VII, promovido por EJIDO DE COPALITA MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, contra los actos que reclama del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD y OTRAS AUTORIDADES, que hacen consistir en forma esencial en: el acuerdo de tres de octubre de dos mil uno, por el que se ordena el lanzamiento de los demandados en el juicio de origen 866/2001 del índice de la responsable, respecto del predio denominado "EL LLANO" perteneciente al ejido y otros; se ordenó emplazar a dichos terceros por edictos para que comparezcan al presente procedimiento, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 15 de febrero de 2011.

El Secretario de Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rafael Martínez García
Rúbrica.

(R.- 321283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

GUILLERMO DE JESUS OCELLI GONZALEZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 2107/2009-V, PROMOVIDO POR COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL MIGUEL ANGEL ROJAS ALBAVERA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS, QUE SE HACE CONSISTIR EN LA ORDEN DE TOMA DE POSESION EJECUTADA POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CUERNAVACA, DENTRO DEL EXHORTO NUMERO 283/2009, DERIVADA DE LA RESOLUCION DICTADA CON FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, DENTRO DEL JUICIO CIVIL 558/2004, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO QUINUAGESIMO

SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LAS DEMAS RESOLUCIONES DICTADAS EN DICHO JUICIO; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LAS DEMANDAS, DE LOS AUTOS ADMISORIOS DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 14 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 321013)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Quinto Menor Civil

Secretaría

Irapuato, Gto.

EDICTO

Por este publicarse tres veces dentro de Nueve días en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, Diario Oficial la Federación y en el Tablero de Avisos éste Juzgado, anunciando venta en Primera almoneda, de bien Inmueble embargado en Juicio Ejecutivo Mercantil 2144/08 promovido por el LIC. MANUEL ALFREDO GUZMAN PAZ en contra de MAXIMO ANDRADE MANCILLA, sobre pago de pesos y otras prestaciones, consiste en: El Bien Inmueble consiste en la Finca Urbana numero 1459 de la calle Río Colorado Colonia La Pradera en Lote 10 y 11 Manzana 26 con superficie 140 M2, que mide y linda al Norte 8 ocho metros lineales y linda con calle Río Colorado; al Sur 8 ocho metros lineales y linda con Lote numero 14; al Oriente 17.50 metros lineales y linda con Fracción Oriente de los Lotes 10 y 11 y al Poniente 17.50 metros lineales y linda con los Lotes numero 9 y 15. Almoneda que tendrá verificativo en este Juzgado el día 23 veintitrés de Marzo del año 2011, dos mil once a las 10:00 Diez horas, siendo postura legal la que cubra la cantidad de las dos terceras partes de \$600,300.00 (SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Valor Pericial fijado, Convóquese postores y cítese acreedores.

Irapuato, Gto., a 22 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto Menor Civil de la ciudad de Irapuato, Guanajuato

Lic. Araceli Ortega Bravo

Rúbrica.

(R.- 321394)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

C. ROSARIO HINOJOSA CORAZA.

TERCERA PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo 1790/2010-I, promovido por LAURENCIO LEDEZMA MONTIEL, contra actos del Juez Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo y otras autoridades; donde se le tuvo como tercera perjudicada, se ordena su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "EL UNIVERSAL" por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o., queda a su disposición con el Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las NUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlax., a 28 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Raquel Rebeca Zertuche Zertuche

Rúbrica.

(R.- 321762)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Non
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo de lo Civil, Puebla expediente 167/2008, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido Licenciado MIGUEL ANGEL VELASCO BARRAÑON, como Endosatario en Procuración, contra ISAIAS SERGIO RAMIREZ SAINOS o ISAIAS SERGIO RAMIREZ SAIMOS, ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, LOTE NUMERO NUEVE, MANZANA CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FRONTERA, CON NUMERO DE PREDIO DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL INDICE MAYOR A FOJA CIENTO CINCUENTA Y CINCO VUELTA, TOMO QUINIENTOS SESENTA DEL LIBRO UNO, DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, siendo postura legal la cantidad CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; posturas y pujas deberán hacerse a las Diez Horas con Treinta Minutos del día Quince de Marzo de Dos Mil Once, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces consecutivas en los Estrados del Juzgado Puebla.

Ciudad Judicial Puebla, a 25 de febrero de 2011.

C. Diligenciarario Non

Lic. Ignacio Pedraza Rojas

Rúbrica.

(R.- 321787)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos de éste Tribunal, hágase saber remate en SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno de la Ex Hacienda de San Juan de Otates o San Carlos con superficie 1728 M2 que mide y linda

Al Norte 48 m. con propiedad del señor Víctor Medina.

Al Sur 48 m con propiedad del vendedor.

Al Oriente 35.15 m. con propiedad del señor Casiano Fuentes.

Al Poniente 37 m. con propiedad de los señores Rosendo Monjaraz y Carlos Ruiz Miranda.

Inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M154/06, promovido por INDUSTRIAS PROMI DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. en contra de MARIA GUADALUPE REYNOSO ZERMEÑO Y/O MA. GUADALUPE REYNOSO ZERMEÑO, Almoneda a verificarse a las 11:00 once horas del día 30 de marzo del año 2011, siendo postura legal las dos terceras partes de \$520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo, con la deducción del 10% a partir de la segunda almoneda. Convóquese a postores y cítese a acreedores a la misma.

León, Gto., a 1 de marzo de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Fidel Puga Méndez

Rúbrica.

(R.- 321856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

POLIFRANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del Juicio de amparo número 2968/2010-II, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos de la JUNTA ESPECIAL SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y OTRAS AUTORIDADES, al ser señaladas como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con

fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 6 de enero de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Yesenia Díaz Delgado

Rúbrica.

(R.- 321192)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por éste publicarse edicto por 1 una sola vez en el Periódico Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado; anúnciese Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M248/08, promovido por el Licenciado GREGORIO GONZALEZ PADILLA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Doctor ALFONSO AGUSTIN RAMIREZ MEDINA en contra de "CLINICA HOSPITAL CORADI, S.A. DE C.V.". Respecto del inmueble ubicado en Boulevard Hidalgo número 2512, colonia Las Aguilas de esta ciudad, con superficie de 2,400 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 96.00 metros con fracción denominada La Virgen; Al Sur: 82.22 metros con fracción del mismo predio; Al Oriente: 27.00 metros con carretera a Ibarra; y, Al Poniente: 27.00 metros con Boulevard Hidalgo. Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de Marzo del 2011 dos mil once, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$12'413,169.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) precio avalúo, ya descontado el 10% diez por ciento por ser segunda almoneda, convóquese a postores y cítese acreedores.

León, Gto., a 2 de marzo de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Partido

Lic. Ramón Becerra Ramírez

Rúbrica.

(R.- 321858)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla, Capital, auto dieciocho de enero del dos mil once, ordena convocar postores PRIMERA Y PUBLICA almoneda de remate, respecto del inmueble embargado: CASA MARCADA CON EL NUMERO CUATROCIENTOS DIECINUEVE DE LA CALLE BENITO JUAREZ, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE DE ESTA CIUDAD, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el predio mayor 12530, siendo postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, esto es la cantidad de: OCHOCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.; para tal efecto se cita para el remate a las doce horas del día veintidós de marzo del dos mil once, posturas y pujas deberán presentarse por escrito hasta antes de la audiencia de remate; quedan autos en secretaría interesados tomen datos. Demandados puede liberar inmueble pagando el monto de sus responsabilidades. Promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, a través de su apoderado en contra de PUPY GROSSMAN GARCIA. Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 1672/2008.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 20 de enero de 2011.

El C. Ejecutor

Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

(R.- 321865)

Disposición Juez Especializada Asuntos Financieros Puebla, expediente 1658/2008 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra FRANCISCO JAVIER LABASTIDA DE LA ROSA y MARIA SOLEDAD ALICIA GUERRERO GARCIA, auto ocho febrero dos mil once, anúnciese remate primera y publica almoneda sobre casa número cuarenta y tres actualmente marcada con número sesenta y tres, de la calle veintinueve, del Fraccionamiento Vista Hermosa, esta Ciudad, siendo postura legal UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS Posturas y pujas deberán hacerse hasta antes de las doce horas del día ocho de abril del año dos mil once, fecha en que se verificará la audiencia de remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ESTRADOS.

Puebla, Pue., a 15 de febrero de 2011.
Diligenciario Par Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 321870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

A: JUAN CARLOS AHUMADA ALONSO Y ESTHER MARGARITA GARCIA PALACIOS

En el juicio de amparo 1331/2010-IV, promovido por GLORIA CECILIA PAREDES AGUILA, por conducto de su apoderado Carlos Martínez Paredes, en contra del Juez Octavo de lo Civil y Director del Registro Público de la Propiedad, ambos de esta ciudad, consistente en la cancelación de los créditos hipotecarios registrados con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siete de julio de mil novecientos noventa y dos y seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a favor de Unión de Crédito Industrial de la Confección de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable, de los que actualmente sostiene ser titular de los derechos de crédito; lo que considera una violación al artículo 14 Constitucional; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a su interés conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 1 de marzo de 2011.

El Secretario

Lic. Erick Alberto Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 321873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

FRUTICULTORES LOS TRES CAMPOS, S.P.R. DE R.L., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1509/2010-V, PROMOVIDO POR ANTONIA Y ELENA, AMBAS DE APELLIDOS AGUILAR MENDOZA, CONTRA ACTOS DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO DE CUENCA DEL BALSAS, DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AGUA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE SE HACE CONSISTIR EN LA EXPEDICION DEL TITULO DE CONCESION 04MOR104157/18A00C07, A FAVOR DE FRUTICULTORES LOS TRES CAMPOS S.P.R. DE R.L.,

RESPECTO DEL MANANTIAL UBICADO EN EL PREDIO CONOCIDO COMO EL RODEO, UBICADO EN LA COMUNIDAD AGRARIA DE TETELA DEL VOLCAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE EN EL ESTADO DE MORELOS; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN EL EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, DEL AUTO ADMISORIO DE SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 16 de febrero de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 321747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
LICENCIADO ZENAIDO OROZCO CONTRERAS, JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO.

En el Juicio de amparo 833/2010-VI, promovido por Transportes Salma, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado; en virtud de que se señaló a Héctor Manuel Robles López y Oscar Bernardo Robles Conde, como terceros perjudicados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinticuatro de febrero de dos mil once, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es "La resolución de fecha 17 de junio de 2010 dictada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, dentro de la averiguación previa número 132/2009-III-4 D.P., resolución que me fue notificada mediante instructivo, el día 3 de noviembre de 2010.", haciéndoseles saber que cuentan con treinta días hábiles contados a partir de la última publicación, para que ocurran ante este Juzgado Federal para hacer valer sus derechos. Apercibidos que de no comparecer por si o por persona que los represente, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista.

Monterrey, N.L., a 24 de febrero de 2011.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. María del Carmen Flores de la Rosa

Rúbrica.

(R.- 321882)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil de Cholula, Pue.

Actuaciones
EDICTO

Disposición Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

Juicio Ejecutivo Mercantil 372/2006, promovido por Columba Jacqueline Ferrer Morales endosataria en procuración de Aarón Muñoz Rodríguez contra de Fausta Aurelia Montes Tonacatl, auto dieciocho de Enero de dos mil once convóquese postores a remate en primera y pública almoneda del bien inmueble identificado como parcela ciento trece z - 1 p ½ del ejido de Santa Martha Hidalgo, Municipio de Santa Clara Ocoyucan, Puebla, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio del distrito judicial de Cholula, Puebla, bajo la partida número doscientos cincuenta y seis, guión quince, a fojas sesenta y cinco vuelta, libro uno, tomo doscientos diecisiete de fecha veintidós de Noviembre de dos mil seis. Precio avalúo CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS, NOVENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Postura legal dos terceras partes avalúo siendo la cantidad de trescientos veintisiete mil novecientos treinta y siete pesos con treinta y dos centavos, moneda nacional, audiencia de remate doce horas treinta Marzo dos mil once, deudora puede liberar su bien si paga lo sentenciado y garantiza costas por liquidar.

Para su publicación por tres edictos término nueve días Diario Oficial de la Federación y Periódico Intolerancia.

Cholula, Pue., a 1 de marzo de 2011.

Diligenciario
Lic. María del Pilar Roldan Flores
Rúbrica.

(R.- 321925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

XII

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el proceso penal 37/2007, correspondiente a la separación de autos de RICARDO DIAZ VILLALPANDO, por el delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA y otros, los testigos FERNANDO MARTINEZ CASTELLANOS y FRANCISCO PEREZ LIBERATO, deberán comparecer debidamente identificados a las DOCE HORAS DEL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, para la práctica de una diligencia de carácter judicial ordenada a su cargo por la Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 14 de febrero de 2011.

La Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Lic. Araceli Trinidad Delgado

Rúbrica.

(R.- 321932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

XII

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el proceso penal 37/2007, correspondiente a la separación de autos de FACUNDO SANCHEZ GUTIERREZ, por el delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA y otros, el testigo FRANCISCO PEREZ LIBERATO, deberá comparecer debidamente identificado a las NUEVE HORAS DEL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, para la práctica de una diligencia de carácter judicial ordenada a su cargo por la Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 14 de febrero de 2011.

La Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Lic. Araceli Trinidad Delgado

Rúbrica.

(R.- 321935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

D.A. 780/2010

J.N. 17/08-EPI-01-4

Quejosa: Cervecería Modelo de Guadalajara, S.A. de C.V.

EDICTO

QUEJOSO: CERVECERIA MODELO DE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.
TERCERA PERJUDICADA: MARIA DE LAS MERCEDES AMEIJERAS ANDRADE.

A MARIA DE LAS MERCEDES AMEJEIRAS ANDRADE, persona quien puede revestir el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 780/2010, promovido por CERVECERIA MODELO DE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, contra actos de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de veintiuno de abril de dos mil diez, dictada en el juicio de nulidad 17/08-EPI-01-4 del índice de la citada Sala responsable. Por auto de veintinueve de noviembre de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, asimismo, en el auto de admisión se tuvo como tercera perjudicada a María de las Mercedes Ameijeiras Andrade, del cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a María de las Mercedes Ameijeiras Andrade, que queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para. que comparezca ante en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se hará por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

México, D.F., a 11 de febrero de 2011.

El Magistrado Presidente del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. José Antonio García Guillén

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Soto Reyes Loranca

Rúbrica.

(R.- 321246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 261/2010, que sobre pago de pesos, promueve Banco Nacional de México S.A., frente a Luis Peralta de la Cuesta, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Inmueble ubicado en la calle Prolongación Ganadería Piedras Negras, número 220 doscientos veinte, del Fraccionamiento Ampliación Jardines del Toreo, de esta Ciudad, edificado sobre el lote 7 siete, de la manzana IV, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.25 diez metros veinticinco centímetros, con la calle Prolongación Ganadería Piedras Negras, que es la de su ubicación, al SUROESTE de sur a norte 7.50 siete metros cincuenta centímetros con los lotes números 17 diecisiete y 18 dieciocho, al NOROESTE 18 dieciocho metros con el lote número 6 seis y AL SURESTE 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros, con el lote número 8 ocho, con una superficie de 161.90 ciento sesenta y un metros noventa centímetros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 22 veintidós de marzo del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación en días naturales.

Servirá como base del remate la cantidad de \$1'230,559.71 un millón doscientos treinta mil quinientos cincuenta y nueve pesos 71/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 27 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 321261)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 143/2011.

Quejas: GABRIELA Y GLORIA ambas de apellidos TORRES SALAZAR, por su propio derecho

Tercero perjudicado: PERFECTO SANCHEZ ORTEGA.

Se hace de su conocimiento que GABRIELA Y GLORIA ambas de apellidos TORRES SALAZAR, por propio derecho, promovieron amparo directo en contra de la resolución del veintiuno de septiembre de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado PERFECTO SANCHEZ ORTEGA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

LIC. EDGAR MARTIN PEÑA LOPEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 321489)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

CEFERINO TORIBIO RENTERIA Y PETRA CARREÑO ARROYO.

TERCEROS PERJUDICADOS.

EL QUEJOSO ALEXIS MORALES SANCHEZ, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EL CUAL QUEDO REGISTRADO CON NUMERO DE JUICIO DE GARANTIAS 1541/2010, EN EL QUE SE LE TUVO A CEFERINO TORIBIO RENTERIA Y PETRA CARREÑO ARROYO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 30, DE LA CITADA LEY, SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIENEN COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER EN EL PLAZO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS DEL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

Atentamente

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Alejandro Vargas Enzástegui
Rúbrica.

(R.- 321744)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO: ARMANDO RAUL ESTRADA RAYON.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1355/2010 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por REZZA ACEVES, ADRIANA en contra de CORPORACION INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S.A. Y OTROS, se dictó proveído de fecha dieciséis de febrero del dos mil once, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado ARMANDO RAUL ESTRADA RAYON, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha nueve de agosto del dos mil diez, dictada en los autos del toca 1355/2010, el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con número de amparo DC. 16/2011, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 23 de febrero de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 321782)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente numero 294/2008, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LOZADA MARTINEZ MARCO ANTONIO en contra de JOSE JULIO SALAZAR PEREZ Y ALEJANDRA SALAZAR FRANCO, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha quince de febrero del dos mil once, señala para que tenga verificativo la celebración de la "Audiencia de Remate en Primera Almoneda", las diez horas del día treinta y uno de marzo del dos mil once, respecto del bien inmueble identificado como: lote 18, de la manzana 26, del Distrito H-32, ubicado en Calle Acolman número 92, Colonia o Sección Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con valor de avalúo de \$1'004,400.00 (UN MILLON CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta legal mediante Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos, convóquese postores.

Para su Publicación por Tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 321795)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.
Sección: Administrativo
Ramo: Civil
Oficio: 457-2011
Expediente: 1054/2007

Asunto: EDICTO DE REMATE

Querétaro, Querétaro, febrero 23 de 2011.

En el local del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial y dentro de los autos del expediente 1054/2007 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de JOSE ROBERTO CABRAL GARZA Y OTROS, se han señalado las 12:30 Doce Horas con treinta minutos del día 15 quince de marzo de 2011, dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble embargado en autos y que a continuación se describe:

1.- INMUEBLE TIPO RUSTICO, ubicado sobre la Fracción II, Lote 9, en la Colonia Charquillos, Hacienda del mezquite, Municipio de Villa de Cos, Estado de Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: de Oriente a Poniente mide 1,800.00 Mts. Linda con lote 9-1; AL SUR: de Oriente a Poniente mide 1,800.00 Mts. Linda con lote 9-III; AL ORIENTE: de Sur a Norte mide 360.00 Mts. Linda con lote 10; y AL PONIENTE: de Sur a Norte mide 360.00 Mts; no especifica colindante.- SUPERFICIE TOTAL DE: 65-00-00 has de agostadero.- Con valor de \$982,422.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)

Se convocan postores interesados, siendo postura legal, la que cubra dos terceras partes del valor del avalúo.

Para su publicación en los estrados del Juzgado octavo civil, en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, así como en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días naturales, en el entendido de que la primera publicación deberá hacerse el primer día y la última el noveno día y por lo que ve a la segunda cualquier día intermedio. Sirviendo el presente edicto para las tres publicaciones señaladas en las fechas que legalmente le corresponden.- CONSTE.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 23 de febrero de 2011.
Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Octavo Civil
Lic. Jessica Dafne López Montes
Rúbrica.

(R.- 321319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
Juicio de Amparo 604/2010
EDICTO

Emplazamiento a Justo Alberto Cardona Cortez, también conocido como Carlos Alberto Borja Cortez. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 604/2010, promovido por Brunilda Borja García, por su propio derecho y en el carácter de heredera de la sucesión a bienes de Carlos Borja Robles, contra actos del juez de Primera Instancia de lo Civil de Playas de Rosarito; Baja California, de quien reclama lo siguiente:

..."Del Juez de Primera Instancia de lo Civil, anteriormente Mixto de Playas de Rosarito, y su secretario de acuerdos, se reclama la sentencia de fecha 3 de Marzo de 2006, dictada en el expediente número 292/2002, y todas y cada una de las actuaciones, formadas con motivo de las diligencias de jurisdicción voluntaria de adopción del Sr. Justo Alberto Cardona Cortez. Sentencia, que se reclama hasta este momento procesal con base en el artículo 161 de la Ley de Amparo y por violaciones directas a los artículos 14, 16, 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se reclama asimismo el auto de fecha 19 de Agosto de 2009, que declaró heredero al Sr. Justo Alberto Cardona, que se dictó como consecuencia de la supuesta adopción."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Justo Alberto Cardona Cortez, también conocido como Carlos Alberto Borja Cortez, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excelsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida de que no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del nueve de febrero de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Tijuana, B.C., a 19 de enero de 2011.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 321464)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 12:00-doce horas del día 25-veinticinco de marzo del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 334/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO CESAR GARZA PEÑA, en contra de MARIA DEL SOCORRO SALDAÑA LUGO y MARIA DE LOURDES MUÑOZ GARZA, el remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la codemandada MARIA DE LOURDES MUÑOZ GARZA, respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 05 de la manzana número 311 del Fraccionamiento Tres Caminos Norte, ubicado en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie total de (105.00 M2.) ciento cinco metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.00 metros a colindar con el lote No. 4; Al Sur mide 15.00 metros a colindar con lote 6; al Oriente mide 7.00 metros y colinda con la calle Cartelos, y al Poniente mide 7.00 metros y colinda con el lote 21. Dicha manzana se encuentra circundada con las siguientes calles: Al Norte con Carretera Monterrey-Reynosa; Al Sur con la calle Albura Norte; Al Oriente con la calle Cartelos; y al Poniente con la calle Maquilue. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 1514, de la calle Cartelos, de dicho Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son: numero 3821, Volumen 94, Libro 59, Sección I Propiedad,

unidad Guadalupe, de Fecha 10 de Septiembre de 1991. Al efecto, convóquese a postores a la subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este recinto judicial y en los estrados del Juzgado Menor Letrado de Guadalupe, Nuevo León.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los Peritos designados en autos. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% del valor emitido por los peritos designados en este Juicio. Asimismo, se informa que se proporcionaran mayores informes en la Secretaría de este Juzgado ubicado en la calle Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer piso en Monterrey, Nuevo León. Monterrey, Nuevo León a 24-veinticuatro de Febrero del 2011-dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 321588)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 601/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDA POR EL LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE KALISCH FIERRO Y ACERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE GEMKOS INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GENARO MACIAS HERNANDEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de enero del actual por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, y como lo solicita, por las razones que indica procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Clavellina número 5573 (cinco mil quinientos setenta y tres) de la colonia Infonavit Aeropuerto ampliación V, de ciudad Juárez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 156.93 (ciento cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 2050 (dos mil cincuenta), a folio 113 (ciento trece), del libro 1850 (mil ochocientos cincuenta de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de información que se publique en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$392,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$261,666.66 (DOSCIENOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados, en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. En cuanto a su otra petición, téngasele autorizando a los licenciados JAIME DELGADO ACOSTA y/o JOSE ALBERTO RUIZ OCHOA para que intervengan en la diligenciación del exhorto.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL QUE OBRA DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 14 de febrero de 2011.

La Secretaria

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 321595)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Partido

Dolores Hidalgo C.I.N., Gto.

Secretaría

EDICTO

Por este publicarse 3 tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, se anuncia la venta de los bienes inmuebles embargados en el juicio Ordinario Mercantil M4/2006-5, promovido por LIC. JUAN MANUEL ORLANDO MUCIÑO NORIEGA, REPRESENTANTE GENERAL DE SONIGAS, S.A. DE C.V., en contra de MARIO FABRICIO ROMERO HERNANDEZ, 1.- Una fracción denominada "Tania Mariana" antes denominado "Nueva Escocia" de este Municipio, ubicado en la carretera Dolores Hidalgo-San Felipe; con una superficie de 5 cinco hectáreas 00 áreas y 00 centiáreas, que mide y linda AL NORESTE: 500.00 metros lineales, linda con resto del vendedor y perpendicular a la carretera; AL SURESTE: 100 metros lineales linda con carretera federal Dolores Hidalgo, San Felipe, AL SUROESTE: 500 metros lineales linda con resto del predio y perpendicular a la carretera, AL NOROESTE: 100 metros lineales linda con resto del vendedor y perpendicular a la carretera.- 2.- Lote de terreno ubicado en calle Cedro, colonia Ranchito San Cristóbal en lote 12 doce con una superficie de 407.00 metros cuadrados, que mide y linda AL NORTE: 10.00 metros lineales linda con calle cedro; AL SUR: 11.50 metros lineales linda con RAUL ARREDONDO; AL ORIENTE: 37.30 metros lineales linda con MARIO FABRICIO ROMERO HERNANDEZ LOTE 11 y AL PONIENTE: 43.42 metros lineales linda con lote número 13 trece.- 3.- Lote de terreno ubicado en calle Cedro número 30 treinta, antes los lotes 9, 10 y 11 manzana letra "A", colonia Ranchito San Cristóbal con una superficie de 1,160.55 metros cuadrados; que mide y linda AL NORESTE: 5 cinco líneas, la primera 10.00 metros lineales, la segunda 6.35 metros lineales, la tercera 5.29 metros lineales, la cuarta 6.11 metros lineales, la quinta 5.08 metros lineales, linda con calle Otoño; AL SUR: 32.00 metros lineales linda con la señora LUCIA VELAZQUEZ VAZQUEZ; AL ORIENTE: 19.50 metros lineales linda con la calle Otoño y AL PONIENTE: en 3 tres líneas, la primera de 37.35 metros lineales, la segunda de 7.99 metros lineales y la tercera de 10.90 metros lineales linda con calle verano y Lucía Velázquez Vázquez. Señalándose como hora y fecha para la celebración de la quinta almoneda las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de marzo del año 2011 dos mil once. Sirviendo de postura para el primero de los bienes inmuebles señalados la suma de \$12'705,639.26 (doce millones setecientos cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor establecido por el perito tercero en discordia con la disminución del 10% diez por ciento del precio fijado para almoneda que antecede al tratarse de la quinta almoneda; para el segundo bien inmueble, sirve de postura legal la cantidad de \$263,872.80 (doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes que resultan de mediar el monto atribuido por los peritos de la parte actora y demandada con la disminución del 10% diez por ciento del precio fijado para almoneda que antecede al tratarse de la quinta almoneda y para el tercero y último de los bienes, sirve de postura legal la suma de \$4'025,495.20 (cuatro millones veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes que resultan de mediar el monto atribuido por los peritos de la parte actora y demandada con la disminución del 10% diez por ciento del precio fijado para almoneda que antecede al tratarse de la quinta almoneda.- Haciendo la aclaración de que entre la última publicación o fijación del edicto y fecha del remate deberá mediar un término que no sea menor de 05 cinco días hábiles. Se cita a Acreedores y se convoca a Postores. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 474 cuatrocientos setenta y cuatro del

Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1411 mil cuatrocientos once del Código de Comercio.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto., a 15 de febrero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil

Lic. Liliana Verónica Ledesma Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 321078)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

Remátese en este Juzgado, a las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS el 05 CINCO DE ABRIL DEL 2011 DOS MIL ONCE, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO promovido por FINARMEX, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PABLO SANCHEZ RAMOS, EXPEDIENTE 2854/2007 SIGUIENTES INMUEBLES:

1.- DOS PREDIOS URBANOS UBICADOS EN LA CALLE JOSE MARIA GALLARDO, EN EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS, CON SUPERFICIES APROXIMADAS, RESPECTIVAMENTE, DE 1,360.30 METROS CUADRADOS Y 186.20 METROS CUADRADOS, SOBRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EDIFICADA LA FINCA URBANA EN LA CALLE JOSE MARIA GALLARDO NUMERO 11 ONCE, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ESTADO DE ZACATECAS.

MEDIDAS Y LINDEROS:

• FRACCION A)

NORTE: En 66.50M con Esthela Rojas Delgado.

SUR: En 55.60M, con Vicente Alpizar.

ORIENTE: En 20.00 M, con la calle José María Gallardo.

PONIENTE: En 24.00 M, con la calle Río Aguanaval.

• FRACCION B)

NORTE: En 67.00 M, con Esthela Rojas Delgado.

SUR: En 66.50 M, con Tomas Matchain y Ma. Teresa Caballero, Hoy Dr. Pablo Sánchez.

ORIENTE: En 5.00 M, con la calle José María Gallardo, actualmente Linda con la fracción descrita anteriormente, ahora propiedad del Doctor Pablo Sánchez.

JUSTIPRECIO: \$1'762,750.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- PREDIO RUSTICO UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, ZACATECAS, POR LA CARRETERA FRESNILLO-RIO GRANDE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 16-36-00 HECTAREAS.

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: En 150.00m con Terreno Municipal.

SUR: Iniciando al poniente a oriente en 380.00m, con Sociedad Mercantil S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, continua al sur en 115.00m, dobla al oriente en 70.00 m, dobla al sur en 135.00m, con propiedad de Carlos Alonso Sánchez y finaliza al oriente en 70.00m, con camino de uso público.

ORIENTE: Iniciando de norte a sur en 370.00 m, continua al oriente en 250.00m y finaliza al sur en 480.00m, con camino municipal.

PONIENTE: En 600.00, con Club Cinagético del Río.

JUSTIPRECIO: \$844,870.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO.-

CONVOQUESE POSTORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y COMO TAMBIEN EN LOS CORRESPONDIENTES AL JUZGADO DE RIO GRANDE, ZACATECAS.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 8 de febrero de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 321159)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

San Luis Potosí

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1350/2010-III, promovido por Noé Gerardo González Rosales, por su propio derecho, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercero perjudicada Línea Tequis y Anexas, asociación civil, por medio de edictos, para los cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes:

El presente juicio de garantías lo promueve Noé Gerardo González Rosales, por su propio derecho, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a quien le reclama: "...la Resolución al Incidente de Falta de Personalidad propuesto por la parte que represento, en fecha 06 de Diciembre del año 2010 dos mil diez, misma que fue dictada en los Autos del Juicio Ordinario Laboral con número de Expediente 14257/2009/7, promovido por el suscrito trabajador aquí Quejoso NOE GERARDO GONZALEZ ROSALES en contra del pretendido compareciente el C. LIC. RICARDO RAMIREZ NOYOLA por los Terceros Perjudicados JOSE FRANCISCO MEDELLIN GUTIERREZ y ROBERTO DE JESUS MEDELLIN GUTIERREZ en la audiencia Incidental de Pruebas y Alegatos celebrada en la fecha referida; por lo que también se reclama de dicha Autoridad, todas las consecuencias jurídicas que de hecho o de derecho se deriven o pretendan derivarse de la referida resolución impugnada."

En consecuencia, hágasele saber por edictos a Línea Tequis y Anexas, asociación civil, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa para que en el término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se presente ante este Juzgado a recoger los edictos correspondientes; y una vez transcurrido éste, dentro de un término igual de tres días, acredite ante este Juzgado que procedió a la publicación de dichos edictos; apercibida que de no hacerlo así, o bien manifieste la imposibilidad que tiene al respecto, esto es, de efectuar un gasto de esa naturaleza, exponiendo y justificando las razones para ello, se sobreseerá el presente juicio, de conformidad con el artículo 73, fracción XVIII, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II, y 5° fracción III, de la Ley de Amparo, así como del numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se deja sin efectos la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con diez minutos del día veintidós de febrero del año dos mil once, y en su lugar se fijan las nueve horas del día once de marzo del presente año.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Rodolfo Jiménez Silva, Secretario que autoriza y da fe.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 4 de febrero de 2011.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Rodolfo Jiménez Silva

Rúbrica.

(R.- 321929)

AVISOS GENERALES

METALES AGUILA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo vigésimo tercero y demás relativos de los estatutos sociales vigentes de METALES AGUILA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (en adelante la "Sociedad") por acuerdo de los accionistas, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de marzo de 2011 a las 12:00 horas en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la calle de Doctor Jiménez número 264, colonia Doctores, código postal 0672, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Nombramiento de nuevo Administrador Unico de la Sociedad.
- II.-** Nombramiento de Gerentes de la sociedad y otorgamiento de sus facultades orgánicas.
- III.-** Nombramiento de delegados especiales.

Atentamente
México, D.F., a 16 de febrero de 2011.

Administrador Unico
Hugo Carlos De Luca Monteverde
Representado por

Tutriz
Patricia Brown Manrique
Rúbrica.

Curador
León Felipe Rublú Parra
Rúbrica.

(R.- 321874)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Autotransporte Federal
EDICTO**

VISTO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACION DE AUTORIZACION DE REGISTRO Y NUMERO DE CONTROL 30 INICIADO EN CONTRA DE LA EMPRESA CANGNAN RIWONG CRAFT LOGO CO., LTD.; Y;

En consecuencia, es procedente la Cancelación del Registro número 30, a la empresa Cangnan Riwong Craft Logo Co., Ltd., por efectuar la manufactura de las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular sin la autorización correspondiente por parte de la Dirección General de Autotransporte Federal.

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO, se cancela el registro y número de control 30 a la empresa Cangnan Riwong Craft Logo Co., Ltd.

SEGUNDO.- La presente resolución surte efectos, hasta a que cause estado.

TERCERO.- En base a lo establecido en el artículo 3o. fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, si esta Resolución Administrativa le causa agravios, podrá interponer el medio de defensa legal que estime pertinente.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa Cangnan Riwing Craft Logo Co., Ltd., S.A. de C.V., por Edictos ya que su domicilio se encuentra en el extranjero y no cuenta con Representante Legal para tramitar Procedimientos Administrativos en los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 35 fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo resolvió y firma en la ciudad de México, Distrito Federal a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil once.

Atentamente
México, D.F., a 22 de febrero de 2011.
El Director General de Autotransporte Federal
Ing. Miguel H. Elizalde Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 321499)

Instituto Federal Electoral
NOTIFICACION POR EDICTOS
SEGUNDA PUBLICACION

Al C. Oscar Sánchez González
En el lugar donde se encuentre.

La Contraloría General en el Instituto Federal Electoral, con fecha 17 de febrero del 2010, emitió un acuerdo en el expediente número CGE/09/045/2009, en el que se determinó instaurar en su contra el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo el artículo 383 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que con la finalidad de actualizar los datos personales y académicos de los miembros del Servicio Profesional Electoral, se solicitó copia del documento que acreditara la escolaridad de dicho personal, presentando usted como Vocal Secretario de la Junta Distrital 01 en el Distrito Federal, una cédula profesional que lo acredita como Licenciado en Derecho y derivado de la revisión de dicha documentación resulto ser presuntamente apócrifa. En tal virtud y como se desconoce su domicilio o paradero actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con lo dispuesto en el capítulo V, numeral Vigésimo Cuarto, apartado 4, de los Lineamientos para la Atención de Quejas, Denuncias, Procedimientos y Recurso de Revocación en Materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Federal Electoral, se le emplaza por medio del presente edicto para que a las 10:30 horas del décimo quinto día hábil, contado a partir del día siguiente de la última publicación de la presente notificación, se presente en las oficinas de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, sitas en Periférico Sur 4124, octavo piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, en la ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de desahogar la audiencia a que se refiere el artículo 383, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el apercibimiento de que en caso de que no comparezca al desahogo de dicha audiencia, se tendrán por ciertos los actos y omisiones que se le imputan conforme lo establece el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria al citado Código, en términos de su artículo 381 párrafo 2. Así mismo, se le requiere señale domicilio para recibir documentos y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de los estrados de la referida Contraloría General. De igual forma se le hace saber a usted o a quien legalmente represente sus derechos, que está a su disposición, para consulta, el expediente administrativo No. CGE/09/045/2009.

Atentamente
México, D.F., a 12 de enero de 2011.
Por ausencia del C.P. Gregorio Guerrero Pozas,
Contralor General del Instituto Federal Electoral,
de conformidad con el artículo 76 párrafo 4 del Reglamento Interior
del Instituto Federal Electoral
El Subcontralor de Asuntos Jurídicos
Dr. Alejandro Romero Gudiño
Rúbrica.

(R.- 321399)

MEDI ACCESS, S.A.P.I. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y del artículo décimo cuarto de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a sus accionistas a una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 25 de marzo de 2011 a las 10:00 (diez) horas, dentro de su domicilio social, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 3642 PH, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900 en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre las operaciones y negocios más relevantes de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

II. Presentación, lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de Medi Access, S.A.P.I. de C.V., correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

III. Resoluciones sobre la aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

IV. Discusión y resolución, en su caso, sobre los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

V. Discusión y resolución, sobre la renuncia y designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y de los comisarios.

VI. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en las oficinas ubicadas en Bosques de Duraznos número 65, interior 503, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, Distrito Federal, con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, ya sean los títulos o certificados que amparen las acciones o las constancias de depósito expedidas por una institución bancaria. Contra la entrega de dichos documentos se expedirán tarjetas de admisión a los accionistas o a sus representantes. Los certificados, títulos o constancias de depósito mencionados, serán devueltos a los accionistas respectivos o a sus representantes, que hayan entregado las tarjetas de admisión, una vez que la Asamblea haya terminado. Se recuerda a los accionistas que podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos. Se comunica a los accionistas que el informe a que se refiere el punto I del orden del día, se pondrá a su disposición en el domicilio antes citado en días y horas hábiles con 15 (quince) días de anticipación a la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Oscar Juan Pfeiffer Schlittler

Rúbrica.

Consejero Propietario "B"

Klaus Juergen Wiegandt

Rúbrica.

(R.- 321805)

INMOBILIARIA BISA, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con el artículo noveno de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas de INMOBILIARIA BISA, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), que en la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 14 de febrero de 2011, entre otras, se adoptaron las resoluciones siguientes:

a) Poner en circulación 80'000,000 de acciones Serie B, por lo que cada uno de los señores accionistas, tendrá derecho a suscribir y pagar 1.06914708791062 (una 06914708791062) acciones nuevas por cada 1 (una) acción de las que actualmente sea titular, a un precio de suscripción de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por acción.

b) El plazo para llevar a cabo la suscripción y pago de las acciones de que se trata será dentro de los quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

c) Una vez agotado el ejercicio del derecho preferente en los términos indicados y en caso de quedar acciones pendientes de suscripción, las mismas podrán ser ofrecidas a HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, para su suscripción y pago, en el entendido de que el precio de suscripción de tales acciones deberá ser igual al precio de suscripción ofrecido a los accionistas de la Sociedad.

Se hace del conocimiento a los señores accionistas de la Sociedad que el ejercicio del derecho preferente se realizará en el en el Departamento de Contabilidad, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 347, oficina 8, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., dentro del plazo arriba señalado.

México, D.F., a 17 de febrero de 2011.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Rúbrica.

(R.- 321879)

SEGUROS ATLAS, S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

ANEXO 1

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>5,732,346,078.56</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>4,757,042,824.67</u>	
112	EN VALORES	<u>4,757,042,824.67</u>	
113	Gubernamentales	2,512,796,861.67	
114	Empresas Privadas	1,629,894,332.58	
115	Tasa Conocida	1,438,444,098.03	
116	Renta Variable	191,450,234.55	
117	Extranjeros	70,307,803.28	
118	Valores Otorgados en Préstamos	-	
119	Valuación Neta	515,582,018.76	
120	Deudores por Intereses	28,461,808.38	
121	(-) Deterioro de Valores	-	
122	Valores Restringidos	-	
123	Operaciones con Productos Derivados	-	
124	Reporto	159,497,243.46	
125	PRESTAMOS	160,270,510.62	
126	Sobre Pólizas	41,808,946.29	
127	Con Garantía	31,985,328.41	
128	Quirografarios	-	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
130	Descuentos y Redescuentos	86,311,115.00	
131	Cartera Vencida	-	
132	Deudores por Intereses	165,120.92	
133	(-) Estimación para Castigos	-	
134	INMOBILIARIAS	655,535,499.81	
135	Inmuebles	400,658,412.75	
136	Valuación Neta	266,223,051.13	
137	(-) Depreciación	11,345,964.07	
138	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		147,897,483.73
139	DISPONIBILIDAD		71,303,419.44
140	Caja y Bancos	71,303,419.44	
141	DEUDORES		1,898,065,543.94
142	Por Primas	1,777,475,692.99	
143	Agentes y Ajustadores	31,594,766.00	
144	Documentos por Cobrar	24,801,071.24	
145	Préstamos al Personal	31,188,615.60	
146	Otros	33,128,097.31	
147	(-) Estimación para Castigos	122,699.20	
148	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		1,792,258,339.39
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	156,119,361.36	
150	Depósitos Retenidos	(0.01)	
151	Participación de Reaseg. por Sin. Pend.	668,652,803.76	

152	Particip. de Reaseg. por Riesgos en Curso	959,190,086.58	
153	Otras Participaciones	8,296,087.70	
154	Intermediarios de Reaseg. y Reafianzamiento	-	
155	Particip. de Reafianzadoras en Rva. Fianzas Vigor	-	
156	(-) Estimación para Castigos	-	
157	OTROS ACTIVOS		<u>189,557,607.27</u>
158	Mobiliario y Equipo	40,159,020.05	
159	Activos Adjudicados	-	
160	Diversos	88,759,688.42	
161	Gastos Amortizables	74,549,376.54	
162	(-) Amortización	13,910,477.74	
163	Activos Intangibles	-	
164	Productos Derivados	-	
	SUMA EL ACTIVO		<u>9,831,428,472.33</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>5,828,142,837.73</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	3,231,004,356.47	
212	Vida	726,111,996.08	
213	Accidentes y Enfermedades	508,571,535.58	
214	Daños	1,982,774,575.59	
215	De Fianzas en vigor	13,546,249.22	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1,535,077,309.52	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,016,583,590.93	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	359,981,427.69	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	132,434,109.53	
220	Fondos de Seguros en Administración	15,643,841.32	
221	Por Primas en Depósito	10,434,340.05	
222	DE PREVISION	1,062,061,171.74	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	1,047,163,666.38	
225	Contingencia	14,897,505.36	
226	Especiales	-	
227	RVA. PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>139,901,904.86</u>
228	ACREEDORES		<u>483,293,754.37</u>
229	Agentes y Ajustadores	154,979,479.56	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	34,419,259.48	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	293,895,015.33	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>239,413,342.87</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	234,169,635.62	
235	Depósitos Retenidos	5,243,707.25	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		-
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Oblig. Sub. no susceptibles de convertirse en accs	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		<u>728,570,154.51</u>
245	Provisiones p/Particip. de Utilidades al Personal	9,847,697.67	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	26,107,551.53	
247	Otras Obligaciones	299,598,360.50	
248	Créditos Diferidos	393,016,544.81	
	SUMA EL PASIVO		<u>7,419,321,994.34</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>346,929,927.08</u>
311	Capital o Fondo Social	419,909,811.63	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	72,979,884.55	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompadas	-	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS		-
	DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL		
316	RESERVAS		<u>497,924,810.21</u>
317	Legal	227,948,236.10	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	269,976,574.11	

320	Superávit Por Valuación	121,556,018.00
321	Subsidiarias	-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,111,235,621.62
324	Resultado del Ejercicio	278,529,935.69
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	(12,914,248.04)
326	Participación Controladora	2,343,262,064.56
327	Participación No Controladora	68,844,413.44
	SUMA DEL CAPITAL	<u>2,412,106,478.00</u>
	SUMA DEL PASIVO Y DEL CAPITAL	<u>9,831,428,472.33</u>
800	ORDEN	
810	Valores en Depósito	-
820	Fondos en Administración	48,146,549.97
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	4,506,971,906.24
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	1,767,610,604.56
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	20,599,421.38
860	Reclamaciones Contingentes	-
870	Reclamaciones Pagadas	10,237,080.67
880	Reclamaciones Canceladas	-
890	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-
900	Pérdida Fiscal Por Amortizar	-
910	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	-
920	Cuentas de Registro	1,400,649,275.18
930	Operaciones con Productos Derivados	-
940	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	-
950	Garantías Recibidas por Derivados	-
960	Garantías Recibidas por Reporto	159,830,916.11

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.segurosatlás.com.mx/servicios/información-financiera/informes-anuales.html

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Ignacio Pineda Luna, miembro de la sociedad denominada Prieto Ruiz de Velasco y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ricardo Ibarra Lara.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las Notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

www.segurosatlás.com.mx/servicios/informacion-financiera/informes-anuales.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

El capital contribuido incluye la cantidad de \$3,914,753.44 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de Inmuebles.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Director General
C.P. Rolando Vega Saenz
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Sergio Gabriel Palacios Mosqueda
Rúbrica.

Contador General
L.C. Myriam Morales Rodríguez
Rúbrica.

SEGUROS ATLAS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

ANEXO 2

400	PRIMAS	
410	PRIMAS EMITIDAS	5,945,432,622.80
420	(-) PRIMAS CEDIDAS	<u>2,248,625,347.97</u>
430	DE RETENCION	3,696,807,274.83
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN	

	CURSO Y FIANZAS EN VIGOR		<u>251,361,483.39</u>	
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS			3,445,445,791.44
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		643,950,194.26	
470	COMISION A AGENTES	561,690,391.59		
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	86,866,021.78		
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO TOMADO	7,301,888.27		
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	(314,762,753.12)		
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	104,701,732.41		
520	OTROS	<u>198,152,913.33</u>		
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		2,349,696,112.95	
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	2,375,287,527.31		
550	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	25,591,414.36		
560	RECLAMACIONES	—		
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA			451,799,484.23
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		158,595,420.23	
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	154,395,868.54		
600	RESERVA DE PREVISION	-		
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	4,199,551.69		
620	OTRAS RESERVAS	—		
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		225,034.29	
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA			293,429,098.29
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		439,241,557.89	
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	42,090,000.67		
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	376,040,006.90		
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>21,111,550.32</u>		
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION			(145,812,459.60)
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		513,838.223.15	
700	DE INVERSIONES	228,641,900.66		
710	POR VENTA DE ACCIONES	28,871,118.52		
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	174,018,498.10		
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	83,111,007.27		
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	-		
760	POR REASEGURO FINANCIERO	-		
770	OTROS	4,243,024.89		
780	RESULTADO CAMBIARIO	(5,047,326.29)		
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	—		
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.			368,025,763.55
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		89,495,827.86	
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		—	<u>89,495,827.86</u>
840	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS			278,529,935.69
850	OPERACIONES DISCONTINUADAS			-
860	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO			<u>278,529,935.69</u>

PARTICIPACION CONTROLADORA	272,674,959.55
PARTICIPACION NO CONTROLADORA	5,854,976.14

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Director General
C.P. Rolando Vega Saenz
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Sergio Gabriel Palacios Mosqueda
Rúbrica.

Contador General
L.C. Myriam Morales Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 321886)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-02-11
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-02-11 para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-02-11	160,239.4 kg Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio	24 de marzo de 2011 a las 10:00 horas	25 de marzo de 2011 a las 9:00 horas	25 de marzo de 2011 a las 10:00 horas	Partida única	\$1'871,596.19	En el auditorio de la planta de CMM

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 9 al 23 marzo de 2011, de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar el 23 de marzo de 2011 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A)

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

9 de marzo de 2011.
Gerente de Recursos Materiales y Obra Pública
Ing. Jaime Gerardo Ramírez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 321958)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO SO/IV-10/8.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), aprueba los Estándares de Competencia (EC) EC0092 y EC0093.

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Cuarta Sesión Ordinaria de 2010, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el dieciséis de noviembre de 2010, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/IV-10/8.01,S

Con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias, y 8o. fracción III y 18, fracción VI, de su Estatuto Orgánico, este H. Comité Técnico aprueba los siguientes 2 Estándares de Competencia (EC); cuyo contenido es responsabilidad de la entidad:

1. Venta de pinturas, recubrimientos y complementos en establecimientos al menudeo
2. Cosecha de cítricos.

Asimismo, se instruye al Director General de la Entidad para que proceda a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ESTANDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código: **Título:**

EC0092 Venta de pinturas, recubrimientos y complementos en establecimientos al menudeo

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan vendiendo pinturas, recubrimientos y complementos en establecimientos de venta al menudeo, considerando la preparación del establecimiento, los equipos y la mercancía, la atención y asesoría al cliente, la preparación de productos utilizando equipos tintométricos y el proceso de cobranza y entrega de mercancía.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

El presente estándar de competencia evalúa las actividades que se realizan en establecimientos dedicados a la venta de pinturas, recubrimientos y complementos para brindar una efectiva y eficiente atención a sus clientes, considerando desde la preparación del establecimiento en cuanto a limpieza, orden y exhibición de la mercancía, hasta el cierre de la venta.

Evalúa los procedimientos para atender al cliente dando peso específico a la identificación y satisfacción de las necesidades del cliente, para lo cual considera el conocimiento de los productos disponibles en el establecimiento como una condición fundamental.

Incluye el correcto manejo de equipos tintométricos para la preparación de productos y las acciones requeridas para ponerlo en operación y mantener su correcto funcionamiento.

Evalúa los procesos de cobro, elaboración de documentos de venta y manejo de efectivo y tarjetas, así como el empaque y entrega de mercancías.

Considera las medidas de seguridad de las personas, los equipos y el establecimiento, asignando al candidato responsabilidad en todo el proceso.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Comité de Gestión por Competencias de Comex.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

16/11/2010

Fecha de publicación en el D.O.F.:

Periodo de revisión/actualización del EC:

2 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional**

Empleados de venta y/o renta de bienes o servicios.

Ocupaciones asociadas:

Dependiente de Materiales de Construcción.

Empleado de Mostrador.

Promotor.

Vendedor de Piso.

Módulo/Grupo Ocupacional

Vendedores especializados.

Ocupaciones asociadas:

Agente de ventas.

Promotor de ventas.

Vendedor técnico.

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

46 Comercio al por menor.

Subsector:

467 Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios.

Rama:

4671 Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios.

Subrama:

46711 Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios.

Clase:

467113 Comercio al por menor de pintura.

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Comex Group.
- Distribuidora Kroma S.A. de C.V.

Aspectos relevantes de la evaluación:

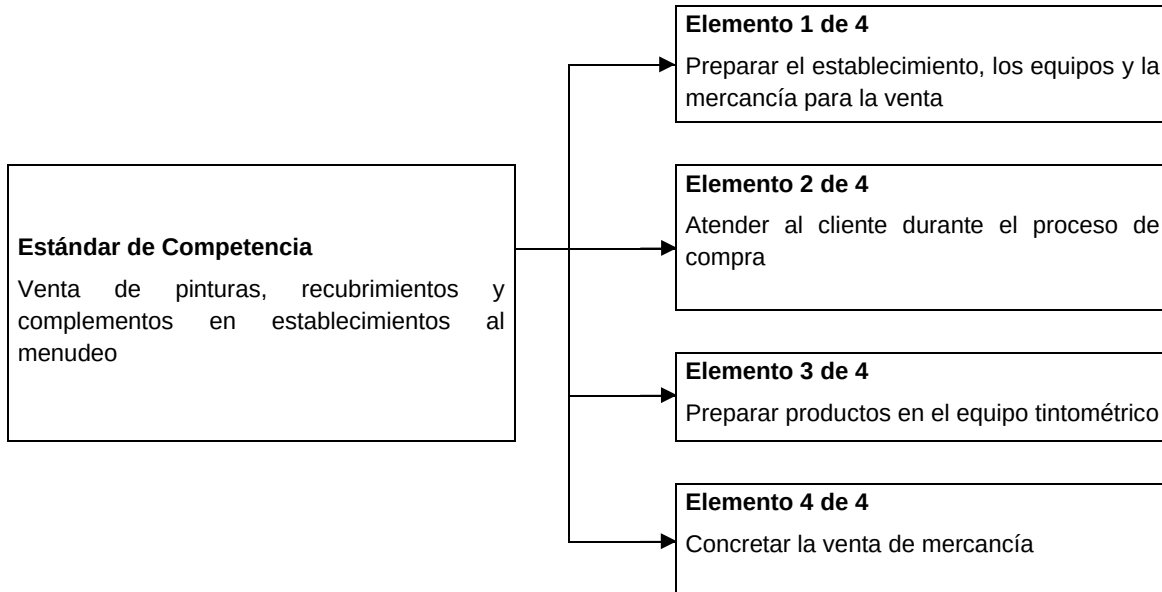
Detalles de la práctica	Se sugiere que la evaluación se consideren los aspectos siguientes: • Realizar la evaluación en el lugar de trabajo del candidato, en situaciones reales, que permitan observar la atención a clientes y el manejo de equipos y otros insumos requeridos para la venta. • Cuando no sea posible evaluar la apertura de la tienda en proceso real, se considerará hacerlo bajo proceso simulado. • Si la evaluación se realiza después de la hora de apertura se deberá esperar el momento propicio para solicitar realice los desempeños del elemento 1/4 "Preparar el establecimiento, los equipos y la mercancía para la venta" cuidando no entorpecer la atención a los clientes. • En caso de que la operación del establecimiento no requiera la elaboración de un documento de venta en forma manual, el evaluador deberá proporcionar un formato de factura diseñado para tal efecto y deberá solicitar al candidato su llenado. • Para la aplicación del cuestionario del elemento 2/4 "Atender el cliente durante el proceso de compra" relativo a conocimiento de los productos, el evaluador lo hará mediante entrevista, seleccionando al azar un producto de cada una de las categorías indicadas y solicitando al candidato proporcione la información que se señala. • En caso de que por cualquier situación no se disponga de equipo tintométrico o el mismo no esté en condiciones de operación, deberá establecerse una nueva cita para observar los desempeños y recabar los productos relacionados.
Apoyos	• Se requiere equipo tintométrico, dosificador y mezcladoras para la evaluación de la preparación de productos. • Se requiere equipo de cómputo con programa de ventas para el registro de ventas y para la emisión de documentos electrónicos de ventas. • Se deberá contar con terminal punto de venta para registrar transacciones con tarjeta de crédito/débito. • Se deberá disponer de formatos para elaborar documentos de venta en forma manual.

Duración estimada de la evaluación

Tiempo total de la evaluación: 2.5 horas

Tiempo de evaluación en campo: 1.5 horas

Tiempo de evaluación en gabinete: 1.0 horas

II.- Perfil del Estándar de Competencia**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 4	E0392	Preparar el establecimiento, los equipos y la mercancía para la venta

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Pone en funcionamiento el equipo tintométrico:
 - Revisando que los equipos de protección y regulación de corriente se encuentren conectados a la toma de corriente y estén encendidos,
 - Revisando que el equipo dosificador y mezcladoras se encuentren conectados a los equipos de protección y regulación de corriente,
 - Limpiando el exterior del equipo dosificador y mezcladoras, con paño húmedo,
 - Lavando la esponja o cepillo del equipo dosificador con agua corriente,
 - Limpiando el teclado, computadora y monitor con un paño seco, plumero o brocha,
 - Encendiendo el monitor y la computadora,
 - Inicializando el programa del equipo dosificador,
 - Verificando que los contenedores cuenten con los niveles en el rango recomendado por el fabricante para la correcta operación del dosificador,
 - Realizando la purga del equipo dosificador, seleccionando la opción en el programa,
 - Verificando visualmente la caída de los colorantes de cada una de las boquillas del equipo, y
 - Encendiendo el equipo mezclador.
2. Verifica las condiciones de seguridad del establecimiento:
 - Revisando las condiciones de instalaciones y equipos apoyándose en una lista de verificación, y
 - Elaborando el reporte de fallas de acuerdo a condiciones inseguras detectadas.

3. Verifica las condiciones del área de exhibición:

- Revisando que los pasillos se encuentren limpios y libres de obstáculos,
- Revisando que la mercancía se encuentre exhibida de acuerdo a los criterios establecidos por la empresa,
- Revisando que el material de comunicación visual se encuentre colocado en los lugares correspondientes de acuerdo a las políticas del establecimiento, y
- Corrigiendo las inconsistencias detectadas.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS**1. El equipo tintométrico en condiciones de operación se encuentra:**

- Limpio, sin objetos y sin equipos ajenos al sistema,
- Conectado a los equipos de protección y regulación de corriente y encendido,
- Con el programa del equipo dosificador funcionando, y
- Con los niveles de colorante adecuados en los contenedores del equipo dosificador.

2. El área de venta se encuentra:

- Con mobiliario y espacios limpios,
- Con pasillos despejados libres de estorbos,
- Libre de herramientas de limpieza y botes de basura,
- Libre de materiales, objetos y equipos ajenos a la operación,
- Con el equipo de cobranza funcionando,
- Con las herramientas de apoyo para la venta limpias y en el lugar adecuado para su uso,
- Con las señales de seguridad visibles y despejadas, y
- Con acceso libre a los extintores.

3. La lista de verificación de seguridad aplicada:

- Señala las condiciones seguras/inseguras detectadas, e
- Incluye el reporte de fallas cuando se hayan detectado condiciones inseguras.

4. El área de bodega se encuentra:

- Limpia y ordenada,
- Con productos ordenados respetando criterios de primeras entradas, primeras salidas,
- Con productos caducos separados, y
- Con los productos inflamables o peligrosos debidamente protegidos.

5. La mercancía exhibida para la venta se encuentra:

- Limpia, con etiqueta completa y sin golpes,
- Ordenada por categorías,
- Con acomodo vertical, ordenada por líneas de productos,
- Frenteada y con la etiqueta a la vista al cliente,
- Con los preciadores correspondientes,
- Libre de huecos en el acomodo en la estantería,
- Ordenada en anaqueles y góndolas por capacidad, de mayor a menor, de abajo hacia arriba,
- Ordenada respetando criterios de primeras entradas, primeras salidas,
- Con productos complementarios para la venta cruzada,
- Señalada con los materiales de comunicación visual correspondiente al producto y al tipo de mueble, y
- Con los productos susceptibles de robo colocados en un área que facilita su vigilancia y control.

6. La mercancía en promoción se encuentra:
- Colocada en cabeceras o plataformas en un área de mayor impacto visual, y
 - Señalada con el material de comunicación visual correspondiente.
7. La imagen personal:
- Presenta uniforme completo, limpio y en buen estado,
 - Presenta gafete visible y en buen estado,
 - Presenta zapato de seguridad,
 - Presenta uñas limpias y recortadas,
 - Presenta cabello corto y peinado o recogido, y
 - Sin accesorios en manos y muñecas.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACION EMERGENTE

1. No enciende el equipo dosificador:

RESPUESTAS ESPERADAS

1. Revisa que los fusibles del equipo estén en buen estado y que no esté activado el botón de paro de emergencia.

SITUACION EMERGENTE

2. Al realizar la purga, no dosifica todos los colorantes el equipo:

RESPUESTAS ESPERADAS

2. Reporta al encargado de tienda o responsable la falla del equipo.

SITUACION EMERGENTE

3. No enciende el equipo mezclador:

RESPUESTAS ESPERADAS

3. Verifica que esté conectado al equipo de regulación de corriente, que el interruptor principal esté encendido y que los fusibles estén en buen estado.

SITUACION EMERGENTE

4. No enciende el equipo de cómputo:

RESPUESTAS ESPERADAS

4. Revisa conexión a los equipos de regulación y protección de corriente, que los mismos estén encendidos y que los cables de conexión al monitor se encuentren bien conectados.

ACTITUDES / HABITOS / VALORES:

1. Cooperación:	La manera en que trabaja en equipo con sus compañeros para mantener el establecimiento limpio y en condiciones de operación.
2. Limpieza:	La manera en que cuida su aseo y presentación personal.
3. Responsabilidad:	La manera en que cuida su seguridad personal, la de sus clientes y el establecimiento verificando las condiciones de equipos e instalaciones.

GLOSARIO

1. Anaqueles:	Mueble con entrepaños, que sirve para exhibir productos.
2. Cabeceras:	Estantería que se sitúa a los costados de las góndolas y sirve para promocionar productos de mayor impacto visual.
3. Equipo de protección y regulación de corriente:	Se refiere al equipo de No Break y regulador de voltaje.
4. Equipo dosificador:	Equipo que permite dispensar colorantes para igualar colores.

5.	Equipo mezclador:	Equipo que permite agitar y homogeneizar el producto de un contenedor de pintura.
6.	Equipo tintométrico:	Compuesto por un dispensador de colorantes y un agitador, que permite la fabricación de colores a la carta en el establecimiento.
7.	Góndolas:	Estanterías para exhibir productos para acomodo central o de pared.
8.	Plataformas:	Base generalmente de madera que permita exhibir productos pesados o de gran volumen.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E0393	Atender al cliente durante el proceso de compra

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe al cliente a su llegada a la tienda:
 - Saludando al cliente con una frase de bienvenida,
 - Ofreciendo sus servicios al cliente,
 - Dirigiéndose al cliente siempre de "usted",
 - En el orden de llegada,
 - Reconociendo la llegada de un segundo cliente saludándolo, y
 - Mencionando el momento en que lo atenderá.
2. Atiende al cliente con requerimientos de rutina:
 - Escuchando la solicitud del cliente,
 - Confirmando con el cliente la solicitud,
 - Ofreciendo material promocional al cliente mientras espera,
 - Verificando la existencia del producto,
 - Mostrando el producto solicitado al cliente,
 - Mencionando al cliente por lo menos un beneficio del producto, y
 - Ofreciendo productos complementarios para venta cruzada de acuerdo al sistema de aplicación del producto.
3. Atiende cliente con requerimientos especiales:
 - Realizando preguntas hasta identificar las necesidades específicas del cliente,
 - Escuchando las necesidades del cliente,
 - Utilizando las herramientas de apoyo para la venta para orientar al cliente y clarificar sus necesidades,
 - Respondiendo a las preguntas planteadas por el cliente,
 - Sugiriendo los productos acordes a las necesidades planteadas por el cliente,
 - Confirmando con el cliente la aceptación del producto propuesto,
 - Ofreciendo material promocional mientras espera el cliente,
 - Verificando la existencia del producto,
 - Mostrando el producto al cliente,
 - Mencionando al cliente por lo menos un beneficio del producto, y
 - Ofreciendo productos complementarios para venta cruzada considerando el sistema de aplicación del producto.

4. Atiende clientes vía telefónica:
 - Saludando al cliente, mencionando nombre propio y nombre de la empresa
 - Ofreciendo sus servicios al cliente,
 - Escuchando la solicitud del cliente,
 - Proporcionando información solicitada por el cliente,
 - Registrando los datos generales del cliente,
 - Atendiendo la solicitud del cliente de acuerdo a las políticas del establecimiento,
 - Agradeciendo la llamada/compra al cliente, e
 - Invitándolo a llamar nuevamente.
5. Ofrece productos sustitutos al cliente:
 - Cuando no se tiene en existencia el producto solicitado,
 - Mostrando el producto sustituto, y
 - Mencionando las semejanzas/ventajas del producto sustituto.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Pinturas vinílicas disponibles en el establecimiento • Características, • Ventajas, • Usos, y • Pasos básicos del sistema de aplicación y productos complementarios.	Conocimiento
2. Esmaltes disponibles en el establecimiento • Características, • Ventajas, • Usos, y • Pasos básicos del sistema de aplicación y productos complementarios.	Conocimiento
3. Productos para madera disponibles en el establecimiento • Características, • Ventajas, • Usos, y • Pasos básicos del sistema de aplicación y productos complementarios.	Conocimiento
4. Productos para efectos y texturizados disponibles en el establecimiento • Características, • Ventajas, • Usos, y • Pasos básicos del sistema de aplicación y productos complementarios.	Conocimiento
5. Impermeabilizantes disponibles en el establecimiento • Características, • Ventajas, • Usos, y • Pasos básicos del sistema de aplicación y productos complementarios.	Conocimiento

6. Aerosoles disponibles en el establecimiento Conocimiento

- Características,
- Ventajas,
- Usos, y
- Pasos básicos del sistema de aplicación y productos complementarios.

7. Productos especiales disponibles en el establecimiento Conocimiento

- Características,
- Ventajas,
- Usos, y
- Pasos básicos del sistema de aplicación y productos complementarios.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES:

1. Amabilidad: La manera en que ofrece un trato cordial a los clientes durante todo el proceso de venta.
2. Tolerancia: La manera en que mantiene un trato amable a los clientes aún cuando se presenta una queja, inconformidad o desacuerdo.

GLOSARIO

1. Cliente con requerimientos de rutina: Persona que tiene claro el producto que desea adquirir o que tiene una necesidad específica clara e identificada.
2. Cliente con requerimientos especiales: Persona que tiene una necesidad y que requiere asesoría para determinar el o los productos necesarios para satisfacerla.
3. Herramientas de apoyo para la venta: Conjunto de materiales de consulta para el vendedor/cliente que permite una mejor toma de decisiones hacia un producto.
4. Venta cruzada: Proceso de venta que incentiva la compra de artículos complementarios para la aplicación de un producto.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E0394	Preparar productos en el equipo tintométrico

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Prepara el producto solicitado:
 - Verificando en el programa la base requerida para la preparación del producto solicitado,
 - Colocando la base requerida en la plataforma del equipo dosificador,
 - Destapando el envase para la recepción de colorantes,
 - Seleccionando en el programa las opciones requeridas para la preparación del producto solicitado,
 - Verificando que ha concluido la dispensación de colorantes,
 - Asegurando la tapa en el bote una vez concluida la dosificación, e
 - Imprimiendo la etiqueta correspondiente al producto preparado.

2. Integra el producto en el equipo mezclador:
 - Colocando el envase en el plato inferior de la prensa, accionando el mecanismo de cierre de platos,
 - Colocando el seguro de sujeción en las mezcladoras de cierre manual,
 - Cerrando cortina o puerta,
 - Seleccionando el tiempo de mezclado de acuerdo a los tiempos recomendados por el fabricante, y
 - Retirando el producto del plato inferior de la prensa al concluir el tiempo de mezclado.
3. Verifica el producto preparado:
 - Abriendo el envase y mostrando al cliente el producto preparado, y
 - Colocando en el bote la etiqueta correspondiente con el código del producto preparado.
4. Agrega colorantes a los contenedores:
 - Cuando el nivel de uno o más colorantes sea menor al recomendado por el fabricante,
 - Seleccionando el colorante faltante y verificando que se encuentre dentro de tiempo de vigencia,
 - Agitando el colorante en el mezclador por lo menos 4 minutos,
 - Depositando el colorante en el contenedor correspondiente,
 - Registrando en el programa el colorante agregado,
 - Realizando la agitación de contenedores, y
 - Realizando la recirculación/preparación de bombas.
5. Maneja la mercancía siguiendo los procedimientos de protección personal:
 - Utilizando zapatos de seguridad,
 - Utilizando faja y guantes de carnaza al manejar cubetas de 19 litros,
 - Utilizando diablos/carretillas para movilizar tambos, y
 - Utilizando mascarilla/respirador para manejar solventes.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El producto preparado:
 - Corresponde al producto solicitado por el cliente,
 - Contiene la base indicada de acuerdo al producto solicitado,
 - Se encuentra perfectamente mezclado, y
 - Presenta en el envase la etiqueta o código del producto preparado.

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES**SITUACION EMERGENTE**

1. En caso de derrame de producto dentro del mezclador.

RESPUESTAS ESPERADAS

1. Limpia de manera inmediata desconectando el equipo y lubricando todas las piezas de movimiento.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES:

1. Orden: La manera en que mantiene el establecimiento ordenado durante toda la jornada de trabajo.
2. Responsabilidad: La manera en que cuida su seguridad personal al utilizar equipo de protección personal cuando se requiere.

GLOSARIO

1. Base: Producto empleado para generar una pintura de un color específico por la agregación de colorantes.
2. Dispensación: Es la acción de suministrar los colorantes a la base.
3. Platos de la prensa: Mordazas que permiten la sujeción de un envase para su posterior agitación.
4. Seguro de sujeción: Dispositivo que permite asegurar el contenedor en el equipo mezclador.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E0395	Concretar la venta de mercancía.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza el cierre de venta:
 - Confirmando con el cliente cada uno de los productos seleccionados,
 - Registrando los productos solicitados en el sistema de cobro,
 - Mencionando al cliente el monto total de la venta,
 - Preguntando al cliente si requiere nota o factura, y
 - Preguntando la forma de pago.
2. Realiza el cobro de la mercancía en efectivo:
 - Mencionando al cliente la cantidad a pagar,
 - Mencionando la cantidad que recibe como pago,
 - Revisando las medidas de seguridad del efectivo que recibe,
 - Colocando el efectivo sobre la caja de cobro sin ingresarlo,
 - Entregando el documento de venta,
 - Mencionando la cantidad de cambio que entrega, e
 - Ingresando el efectivo recibido en la caja.

3. Realiza el cobro de la mercancía con tarjeta de crédito/débito:
 - Mencionando al cliente la cantidad a pagar,
 - Solicitando una identificación,
 - Revisando las medidas de seguridad de la tarjeta que recibe,
 - Deslizando la tarjeta en la terminal punto de venta,
 - Solicitando la firma del cliente en el documento de pago,
 - Verificando la firma del cliente con la tarjeta y la identificación,
 - Entregando el documento de venta, el comprobante de pago, la identificación y la tarjeta al cliente, y
 - Mencionando al cliente lo que entrega.
4. Elabora el documento de venta/ factura en forma manual:
 - Registrando los datos del cliente en el documento de venta,
 - Registrando los productos adquiridos, y
 - Realizando las operaciones requeridas para el llenado del documento.
5. Elabora el documento de venta/ factura en forma electrónica:
 - Registrando los datos del cliente en el sistema de cobro,
 - Registrando los productos adquiridos, e
 - Imprimiendo el documento de venta/factura.
6. Entrega la mercancía:
 - Mencionando al cliente los productos que entrega,
 - Empacando los productos ligeros arriba de los pesados,
 - Protegiendo los productos delicados,
 - Agradeciendo la compra al cliente, e
 - Invitando al cliente a regresar al establecimiento.
7. Realiza las actividades posteriores a la venta:
 - Acomodando la mercancía no vendida en el lugar correspondiente,
 - Acomodando las herramientas de apoyo para la venta en el lugar correspondiente,
 - Limpiando equipos/herramientas,
 - Registrando productos faltantes en el listado correspondiente, y
 - Registrando la venta en el formato de productividad.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El documento/factura de venta elaborado manual o electrónica contiene:
 - Los datos del cliente,
 - La cantidad de unidades vendidas,
 - La descripción del producto vendido,
 - El precio unitario de cada producto,
 - El importe de cada producto,
 - El subtotal de la mercancía,
 - La cantidad correspondiente al IVA desglosado, y
 - El importe total de la venta.

2. La mercancía empacada:
 - Corresponde a lo registrado en el documento de venta, y
 - Se encuentra separada y protegida para evitar contaminación y derrames.
3. La lista de productos faltantes contiene:
 - Las especificaciones de los productos negados a los clientes, y
 - La cantidad expresada en litros/piezas de productos negados.
4. El formato de productividad presenta:
 - El registro de la tasa de conversión,
 - El registro de las ventas que el vendedor generó durante el día,
 - El importe de las ventas realizadas,
 - La suma final correspondiente al total del día, y
 - El ticket promedio correspondiente a las ventas realizadas.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que maneja el efectivo y valores de acuerdo a las políticas de la empresa.

GLOSARIO

1. Formato de productividad: Documento que permite registrar datos diarios desempeño de un vendedor como el número de clientes atendidos, el ticket promedio de compra, entre otras cosas.
2. Tasa de Conversión: Es el porcentaje que se obtiene al dividir el número de compradores entre el total de visitantes al establecimiento, refleja la conversión de visitantes a compradores.
3. Terminal punto de venta: Dispositivo electrónico que permite realizar transacciones con tarjeta de débito/crédito.
4. Ticket promedio: Es el resultado de dividir el monto total de una venta entre el número de compradores.

ESTANDAR DE COMPETENCIA

I.- Datos Generales

Código: **Título:**
EC0093 Cosecha de cítricos

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como jornaleros agrícolas ejecutando acciones de preparación de implementos en el lugar de trabajo y recolección de cítricos.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia para personas que deban contar con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes como trabajadores agrícolas, que sepan preparar sus herramientas y el lugar de trabajo, para la cosecha de cítricos como limón, naranja, mandarina, toronja, tangerina y pomelo.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Sector Rural (Agropecuario, Pesquero, Ambiental y de Alimentación)

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

16/11/2010

Fecha de publicación en el D.O.F.:

Periodo de revisión/actualización del EC:

1 año

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional:**

Trabajadores agrícolas

Ocupaciones asociadas:

Jornalero Agrícola

Peón Agrícola

Recolector de Cosechas

Campesino

Cortador

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza

Subsector:

111 Agricultura

Rama:

1113 Cultivo de frutales y nueces

Subrama:

11131 Cultivo de naranja

11132 Cultivo de otros cítricos

Clase:

111310 Cultivo de naranja

111321 Cultivo de limón

111329 Cultivo de otros cítricos

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- INCA Rural A.C.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Asociación Agrícola Local de Tlaltetela Veracruz.
- Fondo Citrícola de Veracruz, S.C.

- Comité Estatal de Sistema Producto Cítricos Oaxaca, A.C.
- AGI Limón Costa.
- Unión de Ejidos Citricultores del sur del Estado.
- AGI Limón Mexicano.
- PROLIM.

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- EC0068 Cosecha de Hortalizas

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica	El proceso de evaluación deberá de realizarse en el lugar de trabajo
Apoyos	Herramientas, utensilios para cada tipo de cítrico a recolectar y especificaciones brindadas por el responsable.

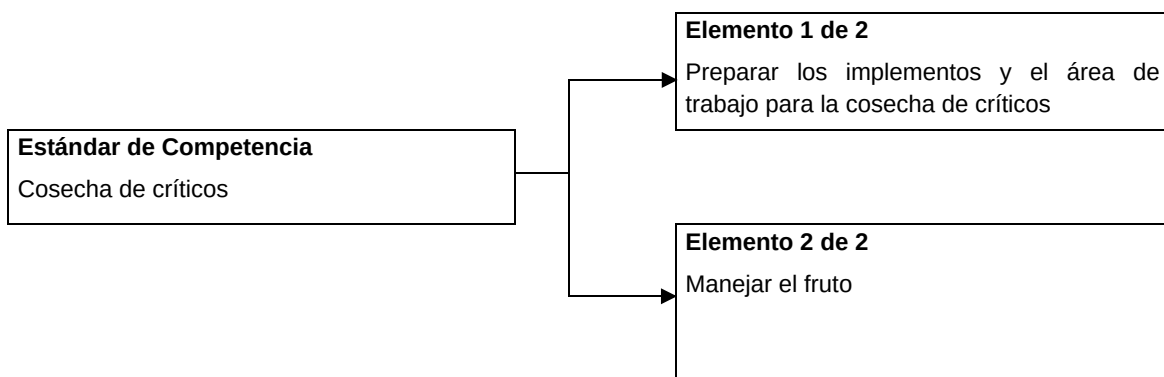
Duración estimada de la evaluación

- 1 hora

Referencias de Información

- NOM-EM-047-FITO-2009

II.- Perfil del Estándar de Competencia



III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E0396	Preparar los implementos y el área de trabajo para la cosecha de cítricos

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Llega al lugar de trabajo:
 - Presentándose a la hora, lugar y estado conveniente establecidos por el responsable.
2. Prepara el área de trabajo
 - Recogiendo la basura/residuos de comida cercanos al árbol.
3. Distribuye los implementos de trabajo:
 - Colocando los contenedores cerca del árbol sin maltratarlos o romperlos y de acuerdo al volumen de fruto a cosechar, y

- Colocando los implementos cerca del área de trabajo sin golpearlas durante la distribución.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. Los implementos de trabajo verificados
 - Corresponden con el tipo de cítrico a cosechar, y;
 - Se encuentran libres de basura/oxido/tierra/hojas secas/pesticidas

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Tipos de implementos para la cosecha de distintos cítricos: Conocimiento
 - Limón
 - Naranja
 - Mandarina
 - Toronja
 - Tangerina
 - Pomelo

GLOSARIO

1. Contenedores: Se refiere a los contenedores, herramientas, utensilios, recipientes utilizados en la cosecha de cítricos.
2. Responsable: Productor, mayordomo, capataz, jefe de corte, encargado de la huerta, patrón.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0397	Manejar el fruto

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Selecciona los implementos de trabajo:
 - De acuerdo a la cantidad y tipo de fruto a cosechar.
2. Realiza el corte del fruto:
 - Cuidando de realizar el corte sin rocío sobre el fruto;
 - Seleccionando el fruto de acuerdo al tamaño, madurez, color y daño especificado por el responsable;
 - Aplicando la técnica de corte de acuerdo a las características y requerimientos de empaque establecidos en la NOM-EM-047-FITO-2009, y

- Protegiendo el árbol de quebrar sus ramas.
3. Deposita el fruto cortado:
- Dentro del utensilio sin dejarlo golpear/caer al suelo;
 - Separando los que se encuentren con daño/enfermo/plagado, y
 - Eliminando hojas y ramas del cítrico de acuerdo a sus características.
4. Vacía el fruto en un contenedor/sitio definido por el responsable:
- Cuidando el fruto del maltrato de acuerdo a las especificaciones del responsable, y
 - Llenando los recipientes hasta los límites recomendados para cada tipo de cítrico con base a las especificaciones del responsable.
5. Protege el fruto de las condiciones climáticas adversas:
- Cubriéndolo conforme a las especificaciones del responsable;
 - Acomodando el fruto de acuerdo a las especificaciones del responsable, y
 - Colocándolo en el lugar especificado por el responsable.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Tipos de daño en los diferentes cítricos.

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

SITUACION EMERGENTE

1. Picaduras/mordeduras de insectos/reptiles venenosos durante la cosecha del cítrico.

RESPUESTAS ESPERADAS

1. Dejar de cosechar y avisar al responsable/compañeros.

SITUACION EMERGENTE

2. Caída

RESPUESTAS ESPERADAS

- 2.- Quedarse inmóvil y pedir ayuda al responsable/compañeros.

GLOSARIO

1. Daños:	Se refiere a daños físicos/biológicos en el fruto.
2. Técnica de corte:	La manera en que realiza el corte de acuerdo al tipo de cítrico.
3. Vaciado:	Pasar la fruta del recipiente de recolección al contenedor.

Raúl Alberto Sosa Bustamante; Director de la Evaluación de la Coordinación de Organos Desconcentrados del Sector Paraestatal y Secretario de Actas Suplente del Comité Técnico del CONOCER, con fundamento en las Cláusulas Décima, penúltimo párrafo y Décima segunda, último párrafo, del Contrato Constitutivo del CONOCER, doy constancia de que el presente Acuerdo SO/IV-10/8.01,S, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2010, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diez, para los efectos a que haya lugar.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.0254 M.N. (doce pesos con doscientos cincuenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 8 de marzo de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8650 y 4.8900 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S. A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de Marzo de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 005/2011 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE METODOLOGIAS Y CALIDAD DE DESARROLLO		
Código del puesto	04-813-1-CFOC003-0000128-E-C-K		
Nivel administrativo	OC3	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$28,790.43 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 43/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ELABORAR LA METODOLOGIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y SITIOS DE INTERNET BASADA EN MEJORES PRACTICAS, PARA INCORPORAR TECNOLOGIA DE LA INFORMACION A LOS PROCESOS SUSTANTIVOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 2. FORMULAR LA METODOLOGIA DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS BASADA EN MEJORES PRACTICAS QUE SERA UTILIZADA POR LA DIRECCION DE INFORMATICA, PARA ASEGURAR LA ADMINISTRACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS INFORMATICOS EN LA SECRETARIA. 3. ELABORAR ESTANDARES DE CALIDAD, PARA CONTAR CON PROCESOS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y SITIOS DE INTERNET. 4. CAPACITAR EN USO DE METODOLOGIAS EN LA ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y SITIOS DE INTERNET, PARA ASEGURAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS POR PARTE DE LOS USUARIOS. 5. COMPILAR Y ANALIZAR LOS ENTREGABLES DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CICLO DE DESARROLLO Y/O MANTENIMIENTO, PARA DETECTAR POSIBLES DESVIACIONES EN LA ELABORACION DE LOS MISMOS Y QUE SE MODIFIQUEN Y CUMPLAN CON LOS ESTANDARES ESTABLECIDOS. 6. RESGUARDAR EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION QUE SE DESARROLLAN, PARA LLEVAR UN CONTROL DE VERSIONES QUE PERMITA SU CONSULTA.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • INGENIERIA • COMPUTACION E INFORMATICA • SISTEMAS Y CALIDAD VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • CIENCIA DE LOS ORDENADORES • TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES • PROCESOS TECNOLOGICOS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO	
	CAPACIDADES TECNICAS	VEASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

Bases de participación

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida.

Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; no estar inhabilitado para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
4. Presentar las constancias con las que acredite su experiencia y méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Los Servidores Públicos de Carrera Titulares, en su caso, deberán presentar las calificaciones obtenidas en sus dos últimas evaluaciones del desempeño, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
5. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
6. Currículum Vitae de TrabajaEn y uno adicional que presente el aspirante, actualizado y que no abarque mas de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.
7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el título en trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 16 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso emitidos el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefe de departamento y subdirector de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de director de área, director general adjunto y director general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
8. Impresión del documento de Bienvenido (a) al sistema TrabajaEn.gob.mx, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC) y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un Servidor Público de Carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art.37 de la LSPC, establece que en el caso de ser actualmente servidor público de carrera titular, para que pueda acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberá presentar copia de al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupa como servidor público de carrera titular, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registre como aspirante del concurso correspondiente. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor público de carrera titular ni eventual. Una vez que acceda a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3a. Registro de aspirantes.

La inscripción o el registro de los aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en la página de TrabajaEn y se llevará a cabo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	9 de marzo de 2011.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 al 23 de marzo de 2011.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 al 23 de marzo de 2011.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 24 al 28 de marzo de 2011.
Evaluación de conocimientos	A partir del 29 de marzo de 2011.
Evaluación de habilidades	
Revisión Documental.	
De conformidad con lo referido en el Apartado: 2a. Documentación requerida.	
Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito	
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público, a través de la evaluación de "Aptitud para el Servicio Público; Cultura de la legalidad"	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de habilidades y para la Prueba de Aptitud para el servicio Público: Cultura de la Legalidad, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 42 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso emitidos el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los candidatos.
- La evaluación de aptitud para el desempeño de las funciones del Servicio Público será únicamente de carácter referencial.

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la experiencia y la Valoración del mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza

de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

La vigencia de los resultados de la evaluación de las habilidades es de un año, contado a partir de su acreditación, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones, tiempo en el cual, el aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades.
- b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos, cuando cumpla con las capacidades requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:

- a) Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

Asimismo, en caso de que un candidato requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basadas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los tres candidatos con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos que compartan el tercer lugar. Cabe señalar que el número de candidatos que se continuarán entrevistando, que será como mínimo de tres y solo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 75, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Etapas	Subetapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	Director General y Director General Adjunto
II	Examen de conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, previo acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación.

7a. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Aspirantes

Los candidatos entrevistados por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los candidatos finalistas estarán en posibilidad de ser convocados durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión o,
- d) Cuando exista un error de duplicidad o perfilamiento en la vacante duplicada.

11a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115 o 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 Hrs.

13a. Inconformidades:

Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo, No. 135, Mezanine, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.

14a. Procedimiento para reactivación de folios

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Río Amazonas No. 93, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F., en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación; dentro del horario de 10:00 a 14:00 hrs., cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del aspirante;
- b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;
- c) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al aspirante.

Cabe señalar que no se reactivarán folios rechazados cuando en la etapa de revisión curricular se hubiere omitido información o se haya cometido algún error de captura en el currículo de TrabajaEn imputables al aspirante.

Una vez pasado el período establecido, no serán atendidas las peticiones de reactivación.

Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del aspirante.

La Dirección General de Recursos Humanos, notificará al aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15a. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación mas alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Secretario Técnico
Lic. Irma Beatriz Martínez Bermúdez
Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
CONVOCATORIA 174

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 13 fracción II, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 37, 75 fracción III, VII y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 17, 18, 29, 31, 32, 34, 35 Párrafo II, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 47, y séptimo transitorio de su Reglamento, y 1, 2, 3, 4, 5 al 9, 10 al 15, 21, 22, 28 al 32, 33, 34 al 40, 41 al 43, 44 al 46, 47, 48 al 57, 58 al 61, 62 al 68, 69 al 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre del 2008, emite la siguiente:

Convocatoria dirigida a todo interesado/da y personas discapacitadas que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera mediante concurso público y abierto para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

Nombre del puesto	Dirección de Apoyo Técnico		
Vacante(s)	1 (Una)		
Código	06-713-1-CFMC002-0000125-E-C-D		
Nivel (grupo/grado)	MC2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)		
Percepción mensual bruta	\$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.)		
Unidad de adscripción	Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores		
Sede(s) o radicación	México, Distrito Federal		
Perfil y requisitos	Escolaridad: Nivel académico: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras:		
	Area de estudio		Carreras genéricas
	Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
	Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría
	Experiencia laboral: Años de experiencia: 7 años mínimo. Áreas de experiencia:		
	Grupo de experiencia	Area general	Area específica
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	Desarrollo Organizacional
	Ciencia Política	Administración Pública	Gestión Administrativa
Conocimientos	Artes Gráficas, Insumos de las Artes Gráficas, Normatividad de la SHCP y Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).		
Habilidades	Liderazgo y Negociación. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).		
Experiencia	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.		
Mérito	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Entrevista	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Otros requerimientos	Conocimientos de software: Nivel Intermedio en Microsoft Office. Otros: Disponibilidad para viajar a veces. Horario mixto.		

Funciones principales: 1. Asegurar que la información solicitada a través de la Unidad de Enlace se cumpla en tiempo y en forma de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 2. Informar de los avances al Programa Operativo para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de acuerdo a requerimientos de la Comisión Intersecretarial. 3. Proponer medidas que se puedan aplicar dentro de la institución para prevenir posibles acciones que lleven a cometer actos de corrupción. 4. Establecer y coordinar la implantación de sistemas de calidad, así como de métodos en los procesos productivos que permitan optimizar el aprovechamiento de la infraestructura de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores (DGTIEV) y cumplir con lo requisitado por los clientes. 5. Conducir el establecimiento de herramientas de medición, indicadores y estándares en conjunto con las áreas que permitan atender con mayor prontitud los requerimientos de nuestros clientes. 6. Dirigir la correcta actualización de los manuales y procedimientos sustantivos y adjetivos de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, cuando lo soliciten las áreas o se genere un cambio en la normatividad.

7. Conducir el sistema documental de gestión de la calidad y la correcta implementación del modelo de calidad INTRAGOB. 8. Planear y coordinar la elaboración de proyectos de mejora continua y rediseño de procesos a través de la aplicación de metodologías y prácticas que permitan inducir y mantener una cultura del buen servicio. 9. Conducir las metodologías que permitan en los procesos sustantivos y adjetivos la innovación y mejora continua. 10. Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos, la capacitación del personal de la DGTIEV. 11. Coordinar y plantear las necesidades informáticas a la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Nombre del puesto	Secretaría de Acuerdos		
Vacante(s)	1 (Una).		
Código	06-300-1-CFNC003-0000208-E-C-S		
Nivel (grupo/grado)	NC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)		
Percepción mensual bruta	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Unidad de adscripción	Subsecretaría de Ingresos		
Sede(s) o radicación	México, Distrito Federal		
Perfil y requisitos	Escolaridad: Nivel académico: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras:		
	Area de estudio		Carreras genéricas
	Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
	Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho
	Experiencia laboral: Años de experiencia: 4 años mínimo. Áreas de experiencia:		
	Grupo de experiencia	Area general	Area específica
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Derecho Fiscal
	Ciencia Política	Administración Pública	Análisis y Seguimiento de Programas
Conocimientos	Administración de Proyectos, Atención Ciudadana, Normatividad de la SHCP y Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).		
Habilidades	Liderazgo y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).		
Experiencia	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.		
Mérito	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Entrevista	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Otros requerimientos	Conocimientos de software: Nivel Básico en Microsoft Office y Windows. Otros: Horario mixto.		

Funciones principales: 1. Integrar e inspeccionar el análisis de la información de los asuntos que se someten a la consideración y aprobación del Subsecretario de Ingresos, así como la emisión de las notas informativas y/o reportes correspondientes. 2. Coordinar y diseñar la integración y análisis de la información generada por las áreas de la Subsecretaría de Ingresos en el desarrollo de los proyectos y programas encomendados. 3. Coordinar y facilitar la integración de la información de los diversos asuntos que se despachan en la Subsecretaría de Ingresos tanto en el interior de la misma como al exterior con el fin de dar cumplimiento a las funciones encomendadas. 4. Implementar las acciones inherentes a la integración de la información de su competencia, para los informes que se requieran y que deba rendir al Subsecretario de Ingresos. 5. Administrar en el ámbito de competencia, la aceptación, análisis y en su caso, validación de la información proporcionada, a efecto de que se observe lo dispuesto en las normas, lineamientos y metodología emitidos en la Materia. 6. Brindar el apoyo que solicitan las unidades adscritas a la Subsecretaría, en lo relativo a la aplicación de las normas, lineamientos metodológicos del proceso encomendado en su ámbito de competencia.

Nombre del puesto	Subdirección de Area		
Vacante(s)	1 (Una).		
Código	06-713-1-CFNC003-0000067-E-C-M		
Nivel (grupo/grado)	NC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)		
Percepción mensual bruta	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Unidad de adscripción	Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores		
Sede(s) o radicación	México, Distrito Federal		
Perfil y requisitos	Nivel académico: Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras:		
	Area de estudio		Carreras genéricas
	Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
	Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho
	Ingeniería y Tecnología		Ingeniería
	Experiencia laboral: Años de experiencia: 4 años mínimo. Areas de experiencia:		
	Grupo de experiencia	Area general	Area específica
	Ciencias Económicas	Administración	Administración
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Derecho Público
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología Industrial	Ingeniería de Procesos
Ciencia Política	Administración Pública	Gestión Administrativa	
Conocimientos	Artes Gráficas, Insumos de las Artes Gráficas, Normatividad de la SHCP y Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).		
Habilidades	Liderazgo y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).		
Experiencia	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.		
Mérito	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Entrevista	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Otros requerimientos	Conocimientos de software: Nivel Intermedio en Microsoft Office Otros: Horario mixto.		

Funciones principales: 1. Coordinar y facilitar la integración de la información que se genere en el desarrollo de los proyectos y programas encomendados, así como las gestiones conducentes para su seguimiento. 2. Coordinar y diseñar la integración y análisis de la información generada por sus áreas en el desarrollo de los proyectos y programas encomendados. 3. Interpretar e inspeccionar el análisis de la información de los asuntos que se someten a la consideración y aprobación de las áreas con que tenga coordinación, así como, la emisión de las notas informativas y/o reportes correspondientes. 4. Proporcionar la información necesaria para solventar los requerimientos de los Organos Fiscalizadores durante el desarrollo de las auditorías, facilitando el tránsito de documentos y su seguimiento. 5. Difundir el Marco Normativo y Metodológico, aplicable al proceso encomendado a las unidades responsables del Sector Central de la Secretaría, en su ámbito de competencia. 6. Brindar el apoyo que soliciten las Unidades responsables del Sector Central de la Secretaría, en lo relativo a la aplicación de las normas y lineamientos metodológicos del proceso encomendado, en su ámbito de competencia. 7. Implementar las acciones inherentes a la integración de la información de su competencia, para los informes que se requieran y que deba rendir a su superior jerárquico, 8. Administrar en el ámbito de su competencia, la captación, análisis y en su caso, validación de la información proporcionada por las instancias de su competencia, a efecto de que se observe lo dispuesto en las normas, lineamientos y metodología emitidos por las instancias correspondientes, para la formulación de informes de gestión gubernamental del sector a su cargo. 9. Supervisar dentro del ámbito de su competencia, el análisis para el seguimiento de los informes periódicos institucionales de metas, indicadores de resultados e indicadores de gestión, así como de la revisión de la información que le sea requerida.

Nombre del puesto	Subdirección de Programación y Presupuesto de Apoyos a la Educación		
Vacante(s)	1 (Una)		
Código	06-416-1-CFNA002-0000035-E-C-I		
Nivel (grupo/grado)	NA2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)		
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Unidad de adscripción	Dirección General de Programación y Presupuesto "A"		
Sede(s) o radicación	México, Distrito Federal		
Perfil y requisitos	Escolaridad: Nivel académico: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado. Carreras:		
	Area de estudio	Carreras genéricas	Carreras específicas
	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Contador Público
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Economía
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Administración
	Experiencia laboral: Años de experiencia: 4 años mínimo. Áreas de experiencia:		
	Grupo de experiencia	Area general	Area específica
	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	Hacienda Pública (Presupuesto)
	Ciencias Económicas	Contabilidad	Contabilidad Financiera
	Ciencia Política	Administración Pública	Gestión Administrativa
Conocimientos	Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Marco Jurídico administrativo Presupuestario, Normatividad de la SHCP y Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).		
Habilidades	Liderazgo y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).		
Experiencia	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.		
Mérito	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Entrevista	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Otros requerimientos	Conocimientos de software: Nivel Intermedio en Word, Excel, PowerPoint. Otros: Disponibilidad para viajar: a veces. Horario mixto.		

Funciones principales: 1. Apoyar la elaboración de análisis sobre las propuestas y prioridades de gasto que le presenten las dependencias y entidades para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos Anual. 2. Supervisar y apoyar las acciones del proceso de programación para asegurar que se realice conforme a los lineamientos en la materia y emitir propuestas para orientar a las dependencias y entidades para la determinación de sus estructuras programáticas y la definición de sus objetivos, metas e indicadores. 3. Supervisar y apoyar la revisión del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos Anuales, de las dependencias y entidades de su competencia, para su correspondiente integración y presentación a la H. Cámara de Diputados. 4. Validar la propuesta de los calendarios financieros y analizar los resultados del seguimiento del ejercicio de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades de su competencia para verificar que se realiza con apego a lo aprobado y a la normativa aplicable. 5. Revisar y validar la información sobre los resultados del ejercicio presupuestario de las dependencias y entidades de su competencia para la integración de los informes que elabora la Secretaría, que requiere la Cámara de Diputados y otros reportes. 6. Validar las propuestas de procedencia de las solicitudes y consultas en materia de ejercicio, control y seguimiento del Gasto Público Federal y formular en su caso, el proyecto de resolución para su gestión. 7. Elaborar el análisis y, en su caso, supervisar el seguimiento, que permita sustentar la opinión o autorización de los instrumentos de planeación nacional del desarrollo, reglas de operación de los programas de impacto social, y convenios y bases de desempeño que presenten las dependencias y entidades de su competencia. 8. Supervisar y dar seguimiento a los fideicomisos, mandatos y contratos análogos de las dependencias de su competencia para apoyar su constitución, modificación y registro, en los que la SHCP funge como Fideicomitente a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

9. Analizar las propuestas de modificación al marco normativo competencia de la Subsecretaría de Egresos y a las normas en materia de servicios personales, en el ámbito presupuestario, para sustentar las opiniones requeridas. 10. Analizar los Proyectos de Iniciativa de Ley, Decretos, Acuerdos y otros documentos jurídicos, para sustentar las opiniones de impacto presupuestario solicitadas.

Bases de participación	
1a. Requisitos de participación	Podrán participar los/las ciudadanos/nas que reúnan los requisitos académicos y de experiencia laboral previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal). 1. Ser ciudadano/na mexicano/na en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. 2. No haber sido sentenciado/da con pena privativa de libertad por delito doloso. 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público. 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/tra de algún culto. 5. No estar inhabilitado/da para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.
2a. Etapas y calendario del concurso	Las etapas del concurso son las determinadas en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y se aplicarán conforme al siguiente calendario:
	Publicación de la Convocatoria. 9 de marzo de 2011
	I. Registro y Revisión Curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx) Del 9 al 23 de marzo de 2011
	II. Examen de conocimientos y Evaluación de habilidades. Del 24 de marzo al 6 de junio de 2011
	III. Evaluación de experiencia y Valoración del mérito. Entrega de la Documentación correspondiente. Del 24 de marzo al 6 de junio de 2011
	Evaluación de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad. Del 24 de marzo al 6 de junio de 2011
	IV. Entrevistas. Del 24 de marzo al 6 de junio de 2011
	V. Determinación. Del 24 de marzo al 6 de junio de 2011
	En caso de presentarse inconformidades o revisión de examen, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario y se notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx , o bien, se presente alguna situación no prevista en estos concursos se informará a los aspirantes a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y www.hacienda.gob.mx . (Link haz carrera).
Etapas I. Registro de aspirantes y revisión curricular	Con fundamento en el numeral 21 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en www.trabajaen.gob.mx, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. Posteriormente cuando realice su inscripción en un concurso, el sistema le asignará un número de folio formalizando su inscripción al concurso de su interés, identificándolos/las durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, asegurando el anonimato de los/las aspirantes. La inscripción y la revisión curricular, se llevarán a cabo al momento del registro de los/las aspirantes a un concurso, en las fechas que se señalan en el calendario y a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx. La acreditación de la revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección.

Etapas II. Examen de conocimientos y evaluación de habilidades	En su Primera Sesión Ordinaria de 2009, de fecha 31 de julio de 2009, el Comité Técnico de Profesionalización, autorizó las Reglas de Valoración General las cuales pueden ser consultadas en las Políticas para la Operación del Subsistema de Ingreso en la SHCP, en la siguiente liga electrónica: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc2009/politicas_subsistema_ingreso.pdf Examen de conocimientos: La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos en los concursos es de 70, en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, para lo cual, se considerará la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de reactivos. Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía. El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos: a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal. b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/documentos/guia_ingreso_apf_shcp.pdf http://intranet.hacienda.gob.mx/documentos/recursos_humanos/servicio_profesional_carrera/concursos/110/rh_guia_ingreso2010.pdf c) Conocimientos Técnicos del Puesto. Evaluación de habilidades: Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Con base en el numeral 57 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso y en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las habilidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/criterios.html Las evaluaciones de habilidades aplicadas en esta Dependencia no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y se reflejarán en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo la calificación obtenida en cada una de las habilidades, servirán para obtener el orden de prelación de los candidatos que serán considerados para la etapa de entrevista. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un solo candidato, conforme al numeral 53 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso. Los Servidores Públicos de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, deberán solicitarlo al correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, el mismo día de su registro en el concurso correspondiente, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la DGRH, para enviar su solicitud a la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar que las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso y tener el mismo nivel de dominio. En caso de no contar con una respuesta por parte de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de evaluaciones de habilidades, los servidores públicos de carrera que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados de sus habilidades, deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los participantes, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 18 del reglamento de la LSPC. No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones, a petición de los/las candidatos/as, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades.

Etapas III. Evaluación de experiencia y valoración del mérito	La evaluación de la experiencia y Valoración del mérito se llevará a cabo conforme a la Metodología y Escalas de Calificación emitidas por la Secretaría de la Función Pública, las cuales pueden consultarse en el portal www.spc.gob.mx, dando clic en la liga Red de Ingreso. La DGRH con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los candidatos evaluará primero la experiencia y posteriormente el mérito, los resultados obtenidos en ambas etapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General sin implicar el descarte de los candidatos conforme al numeral 58 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso. Las calificaciones obtenidas se promediarán para obtener la calificación final de cada subetapa. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un solo candidato, conforme al numeral 53 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso. No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones, a petición de los/las candidatos/tas, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades.
Revisión y evaluación de documentos	La revisión curricular se llevará a cabo a través de Trabajaen, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. Los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2, según corresponda; 2. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa: a) En el caso de que el perfil del puesto solicite el nivel académico de terminado o pasante: presentar historial académico o constancia con el 100% de créditos, expedida por la Institución Educativa en la que cursaron los estudios, con sello de la misma o carta de pasante vigente con el 100% de créditos, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). b) En el caso de que el perfil del puesto solicite el nivel académico de titulado: sólo se aceptará título profesional y/o cédula profesional. c) En el caso de que el perfil del puesto solicite el nivel académico de Carrera Técnica o Nivel Medio Superior: certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la SEP. De conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado Titulado en las áreas académicas definidas, excepto en aquellos puestos, en que alguna disposición legal establezca que para el ejercicio de la profesión y/o función sea requisito indispensable la presentación de Título Profesional en el nivel de Licenciatura. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberán presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial (Resolución de revalidación de estudios) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). La acreditación del grado de estudios de los aspirantes, se realizará a través del título profesional y/o cédula profesional registrados en la Dirección General de Profesiones de la SEP, deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión o equivalencia de estudios; 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional); 4. Cartilla Militar Liberada. (hombres, hasta los 45 años); 5. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia);

	6. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que conforme al Art. 47 del Reglamento del la Ley del Servicio Profesional de Carrera y al numeral 14 de los Lineamientos para Operación del Subsistema de Ingreso, "para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos Evaluaciones del Desempeño anuales", las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan en el rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. (presentar copia de sus dos evaluaciones); 7. Para realizar la evaluación de la experiencia los candidatos deberán presentar evidencias documentales, tales como: Hojas únicas de servicios, contratos, altas o bajas al IMSS, constancias en hojas membretadas y con números telefónicos, de empleos anteriores y/o del actual, recibos de pago, así como carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado, con las cuales acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre; así como los elementos que se indican en la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.spc.gob.mx, dando clic en la liga Red de Ingreso). No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, cartas de recomendación. 8. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad: ✓ No haber sido sentenciado/da por delito doloso ✓ No estar inhabilitado/da para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal ✓ No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/tra de culto ✓ Que la documentación presentada es auténtica En caso contrario esta Secretaría se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes; 9. Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual; y 10. Para realizar la valoración del mérito los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, (Ver www.spc.gob.mx, dando clic en la liga Red de Ingreso). 11. Impresión de la pantalla principal del portal www.trabajaen.gob.mx, con número de folio de 9 dígitos de registro al Sistema, así como el número de folio de participación para el concurso. Sin excepción alguna, en caso de que los participantes no presenten la documentación requerida en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio indicado, el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Dirección General de Recursos Humanos se encuentra facultada para descalificar a los/las aspirantes que incurran en este supuesto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el Currículum Vitae de los/las aspirantes y los relativos a la revisión curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, mediante el Representante de la Secretaría de la Función Pública en el Comité Técnico de Selección.
Evaluación de aptitud para el servicio público: cultura de la legalidad	En cumplimiento a la fracción III, del artículo 21 de la LSPC y al Oficio Circular No. SSFP/408/SPC/006/2009 de fecha 24 de junio de 2009, emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, se evaluará la Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad, dicha evaluación no será motivo de descarte, únicamente será referencial para el Comité Técnico de Selección. El temario y la bibliografía relativos a dicho examen estarán disponibles en el portal www.trabajaen.gob.mx, en el apartado: documentos e información relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público.

Etapas IV. entrevista	El número mínimo de candidatos a entrevistar será de cinco, si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas I, II y III de acuerdo con el Art. 34 del Reglamento, fuera menor a lo estipulado por el Comité de Profesionalización, se deberá entrevistar a todos. En caso de no contar con al menos un candidato finalista de entre los cinco candidatos entrevistados, conforme a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento, el Comité de Selección continuará entrevistando a los/las siguientes tres candidatos y así sucesivamente. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: CERP, con base en el numeral 65 de los Lineamientos. En la etapa de entrevista cuando el Comité Técnico de Selección previamente así lo determine, podrán llevarse a cabo vía Internet o videoconferencias.
Etapas V. Determinación	Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos, lo anterior de acuerdo al numeral 69 de los Lineamientos y a las Políticas para la Operación del Subsistema de Ingreso. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso, con base en el artículo 36 del Reglamento y numerales 70 y 71 de los Lineamientos.
3a. Criterios normativos para la reactivación de folios	I. En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte de la Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales. El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente: a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte de un folio, los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes, en un horario de 9:00 a 18:00 Hrs. b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición. Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación. II. De acuerdo al Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008 de fecha 14 de julio de 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, los Comités Técnicos de Selección acordaron no reactivar folios que sean rechazados en la etapa de revisión curricular.
4a. Temarios, bibliografías y guías	Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en los portales www.trabajaen.gob.mx, www.hacienda.gob.mx o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran. Las guías para las evaluaciones de habilidades se encontrarán disponibles para su consulta en las páginas electrónicas http://www.spc.gob.mx/materrial4.htm (Links Red de Ingreso-Guías y manuales) y en http://www.trabajaen.gob.mx (Link: Documentos e Información Relevante, Guía de estudio para las pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para los procesos de selección). La guía para la evaluación de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad se encuentra en el portal www.trabajaen.gob.mx, en el apartado: documentos e información relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público.

5a. Aplicación de etapas de selección	Se informará a los/las aspirantes a través de la página www.trabajaen.gob.mx con dos días hábiles de anticipación, el domicilio, la fecha y hora en que deberán acudir para llevar a cabo las etapas del proceso de selección, así como para la entrega de documentos. Las citas para la aplicación del examen de conocimientos, evaluación de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, ala Norte, Col. CTM Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se lleve a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas.																																																	
6a. Sistema de puntuación general	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados por el Sistema Rh-Net Trabajaen para determinar el listado de prelación con los/las aspirantes que hayan obtenido los resultados más altos a fin de establecer el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2009 celebrada el 31 de julio de 2009. <table><tr><th>Etapas</th><th>Enlace</th><th>Jefe de Departamento</th><th>Subdirector</th><th>Director de Área</th><th>Director General Adjunto</th><th>Director General</th></tr><tr><td>II. Exámenes de conocimientos</td><td>30</td><td>30</td><td>20</td><td>20</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>II. Evaluación de habilidades</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td></tr><tr><td>III. Evaluación de experiencia</td><td>10</td><td>10</td><td>20</td><td>20</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>III. Valoración de mérito</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>IV. Entrevistas</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>	Etapas	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Área	Director General Adjunto	Director General	II. Exámenes de conocimientos	30	30	20	20	10	10	II. Evaluación de habilidades	20	20	20	20	20	20	III. Evaluación de experiencia	10	10	20	20	30	30	III. Valoración de mérito	10	10	10	10	10	10	IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30	Total	100	100	100	100	100	100
Etapas	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Área	Director General Adjunto	Director General																																												
II. Exámenes de conocimientos	30	30	20	20	10	10																																												
II. Evaluación de habilidades	20	20	20	20	20	20																																												
III. Evaluación de experiencia	10	10	20	20	30	30																																												
III. Valoración de mérito	10	10	10	10	10	10																																												
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30																																												
Total	100	100	100	100	100	100																																												
7a. Publicación de resultados	Los resultados de cada evaluación y de las etapas del concurso, serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio de participación, asignado para cada uno de los/las aspirantes.																																																	
8a. Reserva de los/las aspirantes.	Los/las candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud (60) en el Sistema de Puntuación General serán considerados finalistas y aquellos que no sean designados como ganador es/as del concurso, de conformidad con los Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 69 y 74 de los Lineamientos serán integrados/das a la reserva de los/las aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso correspondiente. Por este hecho, quedarán en posibilidad de concursar en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización, en nuevos procesos de selección destinados a tal rama de cargo o puesto, según corresponda (Art. 32 y 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y al artículo 38 de los Lineamientos). http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc2009/politicas_sub_sistema_ingreso.pdf																																																	
9a. Concurso desierto	El proceso de selección podrá quedar o declararse desierto: 1. Porque ningún candidato/ta se presente al concurso. 2. Ninguno de los/las candidatos obtengan el puntaje mínimo de aptitud en el Sistema de Puntuación General para ser considerado/da finalista. 3. Porque sólo una/un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado/da En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. El Comité Técnico de Selección o de Profesionalización considerando las circunstancias, según sea el caso, podrá cancelar o suspender el concurso de un puesto, para lo cual deberá motivar su determinación en la publicación que al efecto emita en el Diario Oficial de la Federación. (Art. 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 81 y 82 de los Lineamientos).																																																	

10a. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, (Art. 4 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal) sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento, a los Lineamientos de la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en las demás disposiciones aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/criterios.html .
11a. Disposiciones generales	En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. Cada uno/una de los/as aspirantes se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, conforme a lo previsto en los artículos 69, fracción X de la Ley, 94 y 95 del Reglamento, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Av. México-Coyoacán No. 318, 5o. Piso, Col. General Anaya, con horario de 9:00 a 15:00 horas. Asimismo, podrán interponer recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo previsto en el Art. 76 de la Ley y 97 del Reglamento. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.
12a. Resolución de dudas o preguntas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Para atender solicitudes de revisión de exámenes o evaluaciones, éstas deberán ser dirigidas al Comité Técnico de Selección, mediante el siguiente correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx , y sólo podrán solicitarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación, lo anterior de acuerdo al numeral 56 de los Lineamientos. Dichas solicitudes podrán presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Director General Adjunto de Desarrollo Profesional

C.P. David Aguirre Chávez

Rúbrica.

TEMARIOS Y BIBLIOGRAFÍAS

DIRECCION DE APOYO TECNICO	
Tema-1	Nociones Generales de Administración Pública Federal.
Subtema-1	Facultades de los Estados de la Federación
	Bibliografía
	"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 29-07-2010."
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Quinto De los Estados de la Federación y del Distrito Federal. Artículos del 115 al 122."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

Tema-2	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Desarrollo de un Proyecto Gráfico, Varios Autores, Index Book S.L., 2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	3.3 Reproducción Tonal.
	Página Web
Tema-3	Artes Gráficas.
Subtema-1	Tipografía y Marbetes.
	Bibliografía
	"Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980. Últimas reformas publicadas DOF 19-11-2010."
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título I Capítulo I Disposiciones generales. Artículos del 1 al 6."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/78.pdf
Tema-4	Administración de Proyectos
Subtema-1	Plan del Proyecto.
	Bibliografía
	Chamoun Nicolás, Juan Yamal. Administración Profesional de Proyectos. La Guía. Editorial McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. 2002.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo 5. Cómo Controlar el Proyecto. 5.5 Control del Programa del Proyecto. 5.5.3 Ciclo de Control del Programa del Proyecto. Páginas 189-193."
	Página Web
Tema-5	Nociones Generales de Administración Pública Federal.
Subtema-1	Competencias de los Talleres de Impresión de Estampillas y Valores
	Bibliografía
	"Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. DOF de 11 de septiembre de 1996. Texto vigente Contiene reforma publicada en DOF de 16 de julio de 2009."
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo VI de las Unidades Administrativas Centrales. Artículos del 12 al 92."
	Página Web
	http://www.shcp.gob.mx/lashcp/marcojuridico/marcojuridicoglobal/reglamentos/83_rishcp.pdf
Tema-6	Nociones Generales de Administración Pública Federal.
Subtema-1	Plan Nacional de Desarrollo y Sistema Nacional de Planeación Democrática.
	Bibliografía
	"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 29-07-2010."
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Primero Capítulo I De las Garantías Individuales. Artículos del 1 al 29."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
Tema-7	Insumos de las Artes Gráficas
Subtema-1	El Papel y las Tintas.
	Bibliografía
	La Producción Gráfica - Una Nueva Dimensión, Hugo M. Santarsiero, Técnica CP, 1995.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Características visuales de las tintas.
	Página Web
Tema-8	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Desarrollo de un Proyecto Gráfico, Varios Autores, Index Book S.L., 2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	5.2 Laminado.
	Página Web

Tema-9	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Desarrollo de un Proyecto Gráfico, Varios Autores, Index Book S.L., 2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	3. Troquelado, perforado e incisiones.
	Página Web
Tema-10	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Desarrollo de un Proyecto Gráfico, Varios Autores, Index Book S.L., 2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	3. Offset.
	Página Web
Tema-11	Artes Gráficas.
Subtema-1	Tipografía y Marbetes.
	Bibliografía
	Desarrollo de un Proyecto Gráfico, Varios Autores, Index Book S.L., 2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Introducción al capítulo.
	Página Web
Tema-12	Artes Gráficas.
Subtema-1	Color e Imagen.
	Bibliografía
	Desarrollo de un Proyecto Gráfico, Varios Autores, Index Book S.L., 2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	1.1 ¿Qué es?
	Página Web
Tema-13	Artes Gráficas.
Subtema-1	Tipografía y Marbetes.
	Bibliografía
	"Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980. Últimas reformas publicadas DOF 19-11-2010."
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título I Capítulo V De las Obligaciones de los Contribuyentes. Artículos del 19 al 21."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/78.pdf
Tema-14	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Catálogo de Estampillas Postales de México 1856- 1996, Carlos Fernández Terán, SHCP, 1997.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Glosario Filatélico.
	Página Web
Tema-15	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Catálogo de Estampillas Postales de México 1856- 1996, Carlos Fernández Terán, SHCP, 1997.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Nota Preliminar.
	Página Web
Tema-16	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Catálogo de Estampillas Postales de México 1856- 1996, Carlos Fernández Terán, SHCP, 1997.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Presentación.
	Página Web

Tema-17	Administración de Proyectos
Subtema-1	Plan del Proyecto.
	Bibliografía
	Chamoun Nicolás, Juan Yamal. Administración Profesional de Proyectos. La Guía. Editorial McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. 2002.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo 5. Cómo Controlar el Proyecto. 5.12 Control de Calidad. 5.13 Resumen. Páginas 208-210."
	Página Web
Tema-18	Administración de Proyectos
Subtema-1	Plan del Proyecto.
	Bibliografía
	Chamoun Nicolás, Juan Yamal. Administración Profesional de Proyectos. La Guía. Editorial McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. 2002.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo 3. Cómo Desarrollar el Plan del Proyecto. 3.5 Administración de los Recursos Humanos. 3.5.2 Perfil y Responsabilidades del Patrocinador y del Gerente. Páginas 92-97."
	Página Web
Tema-19	Administración de Proyectos.
Subtema-1	El Marco de Referencia para la Dirección de Proyectos e Introducción a la Administración Profesional de Proyectos.
	Bibliografía
	Chamoun Nicolás, Juan Yamal. Administración Profesional de Proyectos. La Guía. Editorial McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. 2002.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo 1. Introducción a la Administración Profesional de Proyectos. 1.6 Nueve Areas por considerar en la Administración Profesional de Proyectos. Páginas 27-47."
	Página Web
Tema-20	Administración de Proyectos.
Subtema-1	Gestión de Integración, de los Costos y de Alcance del Proyecto.
	Bibliografía
	Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®)—Cuarta edición, Project Management Institute, Inc., 2008.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	7.3. Controlar los Costos: Entradas.
	Página Web
Tema-21	Administración de Proyectos.
Subtema-1	Gestión de Integración, de los Costos y de Alcance del Proyecto.
	Bibliografía
	Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®)—Cuarta edición, Project Management Institute, Inc., 2008.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Capítulo 5 Gestión del Alcance del Proyecto.
	Página Web
Tema-22	Administración de Proyectos.
Subtema-1	Gestión de Integración, de los Costos y de Alcance del Proyecto.
	Bibliografía
	Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®)—Cuarta edición, Project Management Institute, Inc., 2008.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"4.1.3 Desarrollar el Acta de Constitución del Proyecto: Salidas. 1 Acta de Constitución del Proyecto."
Tema-23	Conocimientos sobre Administración Pública Federal
Subtema-1	Guía de referencia en materia de: "Conocimientos sobre la Administración Pública Federal"
	Bibliografía
	Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Normativas de Carácter General.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	El Epígrafe corresponderá a la ubicación concreta de la referencia jurídica y normativa de cada uno de los reactivos desarrollados para cada conocimiento específico.

	Página Web
	http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/documentos/guia_ingreso_apf_shcp.pdf
	http://intranet.hacienda.gob.mx/documentos/recursos_humanos/servicio_profesional_carrera/concursos/110/rh_guia_ingreso2010.pdf
Tema-24	Administración de Proyectos.
Subtema-1	El Marco de Referencia para la Dirección de Proyectos e Introducción a la Administración Profesional de Proyectos.
	Bibliografía
	Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®)—Cuarta edición, Project Management Institute, Inc., 2008.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Introducción, 1.4.2 Dirección de programas.
	Página Web
Tema-25	Administración de Proyectos.
Subtema-1	El Marco de Referencia para la Dirección de Proyectos e Introducción a la Administración Profesional de Proyectos.
	Bibliografía
	Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®)—Cuarta edición, Project Management Institute, Inc., 2008.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Introducción, 1.2 ¿Qué es un proyecto?
	Página Web
Tema-26	Conocimientos sobre la SHCP
Subtema-1	Guía de referencia en materia de: "Conocimientos sobre la estructura, organización y funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"
	Bibliografía
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento interior de la SHCP
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	El Epígrafe corresponderá a la ubicación concreta de la referencia jurídico y normativa de cada uno de los reactivos desarrollados para cada conocimientos específico
	Página Web
	http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/documentos/guia_ingreso_apf_shcp.pdf
	http://intranet.hacienda.gob.mx/documentos/recursos_humanos/servicio_profesional_carrera/concursos/110/rh_guia_ingreso2010.pdf

SUBDIRECCION DE AREA	
Tema-1	Nociones generales de Administración Pública Federal.
Subtema-1	Competencias de los Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
	Bibliografía
	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. DOF de 11 de septiembre de 1996.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo VI de las Unidades Administrativas Centrales. Art. 69."
	Página Web
	http://www.shcp.gob.mx/lashcp/marcojuridico/marcojuridicoglobal/reglamentos/83_rishcp.pdf
Tema-2	Nociones Generales de Administración Pública Federal.
Subtema-1	Facultades de los Estados de la Federación.
	Bibliografía
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 29-07-2010
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Quinto De los Estados de la Federación y del Distrito Federal."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

Tema-3	Nociones Generales de Administración Pública Federal.
Subtema-1	Plan Nacional de Desarrollo.
	Bibliografía
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 29-07-2010
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Primero Capítulo I De las Garantías Individuales."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
Tema-4	Insumos de las Artes Gráficas.
Subtema-1	El Papel y las Tintas.
	Bibliografía
	La Producción Gráfica - Una Nueva Dimensión, Hugo M. Santarsiero, Técnica CP, 1995.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Características visuales de las tintas.
	Página Web
Tema-5	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Desarrollo de un Proyecto Gráfico, Varios Autores, Index Book S.L., 2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	5.2 Laminado.
	Página Web
Tema-6	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Desarrollo de un Proyecto Gráfico, Varios Autores, Index Book S.L., 2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	3. Troquelado, perforado e incisiones.
	Página Web
Tema-7	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Desarrollo de un Proyecto Gráfico, Varios Autores, Index Book S.L., 2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	3. Offset.
	Página Web
Tema-8	Artes Gráficas
Subtema-1	Tipografía.
	Bibliografía
	Desarrollo de un Proyecto Gráfico, Varios Autores, Index Book S.L., 2010
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Introducción al capítulo.
	Página Web
Tema-9	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Desarrollo de un Proyecto Gráfico, Varios Autores, Index Book S.L., 2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	3.3 Reproducción Tonal.
	Página Web
Tema-10	Artes Gráficas.
Subtema-1	Color e Imagen.
	Bibliografía
	Desarrollo de un Proyecto Gráfico, Varios Autores, Index Book S.L., 2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	1.1 ¿Qué es?
	Página Web

Tema-11	Artes Gráficas
Subtema-1	Marbetes.
	Bibliografía
	Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980. Últimas reformas publicadas DOF 19-11-2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Art. 19
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/78.pdf
Tema-12	Artes Gráficas
Subtema-1	Marbetes.
	Bibliografía
	Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980. Últimas reformas publicadas DOF 19-11-2010.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Art. 3
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/78.pdf
Tema-13	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Catálogo de Estampillas Postales de México 1856-1996, Carlos Fernández Terán, SHCP, 1997.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Glosario Filatélico.
	Página Web
Tema-14	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Catálogo de Estampillas Postales de México 1856-1996, Carlos Fernández Terán, SHCP, 1997.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Nota Preliminar.
	Página Web
Tema-15	Artes Gráficas.
Subtema-1	Procesos de Impresión.
	Bibliografía
	Catálogo de Estampillas Postales de México 1856-1996, Carlos Fernández Terán, SHCP, 1997.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Presentación.
	Página Web
Tema-16	Administración de Proyectos.
Subtema-1	Introducción a la Administración Profesional de Proyectos.
	Bibliografía
	Chamoun Nicolás, Juan Yamal. Administración Profesional de Proyectos. La Guía. Editorial McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. 2002.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo 4. Cómo Ejecutar Siguiendo el Plan del Proyecto. 4.2 Introducción. Páginas 159-162."
	Página Web
Tema-17	Administración de Proyectos.
Subtema-1	Introducción a la Administración Profesional de Proyectos.
	Bibliografía
	Chamoun Nicolás, Juan Yamal. Administración Profesional de Proyectos. La Guía. Editorial McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. 2002.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo 3. Cómo Desarrollar el Plan del Proyecto. 3.5 Administración de los Recursos Humanos. 3.5.2 Perfil y Responsabilidades del Patrocinador y del Gerente. Páginas 92-97."
	Página Web

Tema-18	Administración de Proyectos
Subtema-1	Introducción a la Administración Profesional de Proyectos.
	Bibliografía
	Chamoun Nicolás, Juan Yamal. Administración Profesional de Proyectos. La Guía. Editorial McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. 2002.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo 1. Introducción a la Administración Profesional de Proyectos. 1.6 Nueve Areas por considerar en la Administración Profesional de Proyectos. Páginas 27-47."
	Página Web
Tema-19	Administración de Proyectos
Subtema-1	Introducción a la Administración Profesional de Proyectos.
	Bibliografía
	Chamoun Nicolás, Juan Yamal. Administración Profesional de Proyectos. La Guía. Editorial McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V. 2002.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo 1. Introducción a la Administración Profesional de Proyectos. 1.5 Cinco Procesos en el Desarrollo de Proyectos. Páginas 27-47."
	Página Web
Tema-20	Administración de Proyectos.
Subtema-1	Gestión de los Costos del Proyecto.
	Bibliografía
	Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®)—Cuarta edición, Project Management Institute, Inc., 2008
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	7.3.1 Controlar los Costos: Entradas.
	Página Web
Tema-21	Administración de Proyectos.
Subtema-1	El Marco de Referencia para la Dirección de Proyectos.
	Bibliografía
	Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®)—Cuarta edición, Project Management Institute, Inc., 2008
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Capítulo 5 Gestión del Alcance del Proyecto.
	Página Web
Tema-22	Administración de Proyectos.
Subtema-1	El Marco de Referencia para la Dirección de Proyectos.
	Bibliografía
	Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®)—Cuarta edición, Project Management Institute, Inc., 2008
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"4.1.3 Desarrollar el Acta de Constitución del Proyecto: Salidas .1 Acta de Constitución del Proyecto."
	Página Web
Tema-23	Administración de Proyectos.
Subtema-1	El Marco de Referencia para la Dirección de Proyectos e Introducción a la Administración Profesional de Proyectos.
	Bibliografía
	Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®)—Cuarta edición, Project Management Institute, Inc., 2008.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Introducción, 1.4.2 Dirección de programas.
	Página Web
Tema-24	Administración de Proyectos.
Subtema-1	El Marco de Referencia para la Dirección de Proyectos e Introducción a la Administración Profesional de Proyectos.
	Bibliografía
	Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK®)—Cuarta edición, Project Management Institute, Inc., 2008.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Introducción, 1.2 ¿Qué es un proyecto?
	Página Web

Tema-25	Conocimientos sobre Administración Pública Federal
Subtema-1	Guía de Referencia en Materia de: "Conocimientos sobre la Administración Pública Federal"
	Bibliografía
	Leyes, Reglamentos y Demás Disposiciones Normativas de Carácter General.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	El Epígrafe corresponderá a la ubicación concreta de la referencia jurídica y normativa de cada uno de los reactivos desarrollados para cada conocimiento específico.
	Página Web
	http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/documentos/guia_ingreso_apf_shcp.pdf
	http://intranet.hacienda.gob.mx/documentos/recursos_humanos/servicio_profesional_carrera/concursos/110/rh_guia_ingreso2010.pdf
Tema-26	Conocimientos sobre la SHCP
Subtema-1	Guía de Referencia en Materia de: "Conocimientos sobre la Estructura, Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico"
	Bibliografía
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento Interior de la SHCP
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	El Epígrafe corresponderá a la ubicación concreta de la referencia jurídico y normativa de cada uno de los reactivos desarrollados para cada conocimientos específico
	Página Web
	http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/documentos/guia_ingreso_apf_shcp.pdf
	http://intranet.hacienda.gob.mx/documentos/recursos_humanos/servicio_profesional_carrera/concursos/110/rh_guia_ingreso2010.pdf

SECRETARIA DE ACUERDOS	
Tema-1	Responsabilidades Administrativas
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	"Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002. Última reforma publicada DOF 28-05-2009."
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título tercero capítulo único Registro Patrimonial de los Servidores Públicos."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf
Tema-2	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicada el 26 de diciembre de 1976. Última reforma publicada en el D.O.F. el 17 de junio de 2009
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Título Segundo de la Administración Pública Centralizada, Capítulo II, De la competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf
Tema-3	Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
Subtema-1	Políticas Pública en Materia de Desarrollo e Innovación Gubernamental
	Bibliografía
	Ley de Planeación, publicada en el D.O.F. 15 de enero de 1983. Última reforma publicada en el D.O.F. 13 de junio de 2003.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo segundo Sistema Nacional de Planeación Democrática."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf

Tema-4	Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	"Ley Federal de Derechos. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981. Últimas reformas publicadas DOF 27-11-2009."
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Disposiciones generales.
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/107.pdf
Tema-5	Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 26 de diciembre de 1976. Última reforma publicada en el D.O.F. el 17 de junio de 2009
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Título Segundo de la Administración Pública Centralizada, Capítulo II, De la competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf
Tema-6	Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	"Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010 TEXTO VIGENTE (A PARTIR DEL 01-01-2010) Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2009"
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo III De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales."
	Página Web
	http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/LEY%20DE%20INGRESOS%20FISCAL%20DE%202010.pdf
Tema-7	Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en D.O.F. el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 29-07-2010
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Título Séptimo Prevenciones generales.
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
Tema-8	Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	Código Fiscal de la Federación, Nuevo Código Publicado en el D.O.F el 12 de diciembre de 1981. Última reforma publicada en D.O.F. el 7 de diciembre de 2009.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título primero Disposiciones generales capítulo I"
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8.pdf
Tema-9	Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	Código Fiscal de la Federación, Nuevo Código Publicado en el D.O.F el 12 de diciembre de 1981. Última reforma publicada en D.O.F. el 7 de diciembre de 2009.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Registro Patrimonial de los Servidores Públicos.
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8.pdf

Tema-10	Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en D.O.F. el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 29-07-2010
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Segundo Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
Tema-11	Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en D.O.F. el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 29-07-2010
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Título Tercero. Capítulo II del Poder Legislativo, Sección III de las Facultades del Congreso
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
Tema-12	Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, DOF del 11/09/1996. Última reforma DOF 18/07/2006
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Capítulo VI, de las Unidades Administrativas Centrales.
	Página Web
	http://ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SHCP/Reglamentos/11091996(1).pdf
Tema-13	Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en D.O.F. el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 29-07-2010
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Tercero. Sección V De la Fiscalización Superior de la Federación. Capítulo III, del poder Ejecutivo."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
Tema-14	Control, Evaluación y Apoyo al buen Gobierno
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, DOF del 11/09/1996. Última reforma DOF 18/07/2006
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Capítulo III, Facultades de los Subsecretarios.
	Página Web
	http://ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SHCP/Reglamentos/11091996(1).pdf
Tema-15	Administración de Proyectos
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Publicada en el D.O.F. 11 de junio de 2002. Última reforma publicada el 6 de junio de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados, Capítulo III, Información Reservada y Confidencial."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf

Tema-16	Administración de Proyectos
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e innovación gubernamental
	Bibliografía
	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el D.O.F. el 10 de abril de 2003. Última Reforma Publicada en el D.O.F. el 9 de enero de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Título Tercero De la Estructura del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, Capítulo primero, Consideraciones Preliminares
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf
Tema-17	Administración de Proyectos
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	"Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010 TEXTO VIGENTE (A PARTIR DEL 01-01-2010) Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2009"
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo II De las Obligaciones de Petróleos Mexicanos."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2010.pdf
Tema-18	Administración de Proyectos
Subtema-1	Sustentar la Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos
	Bibliografía
	"Ley Federal de Derechos. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981. Últimas reformas publicadas DOF 27-11-2009. "
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Disposiciones generales.
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/107.pdf
Tema-19	Administración de Proyectos
Subtema-1	Sustentar la Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos
	Bibliografía
	"Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010 TEXTO VIGENTE (A PARTIR DEL 01-01-2010) Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2009"
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo III De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales. "
	Página Web
	http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/LEY%20DE%20INGRESOS%20FISCAL%20DE%202010.pdf
Tema-20	Administración de Proyectos
Subtema-1	Sustentar la Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos
	Bibliografía
	"Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010.
	Texto vigente Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2009
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2010.pdf
Tema-21	Administración de Proyectos
Subtema-1	Marco jurídico para la APF en materia de desarrollo e Innovación gubernamental
	Bibliografía
	"Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002. Última reforma publicada DOF 28-05-2009."
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Tercero Capítulo Único Registro Patrimonial de los Servidores Públicos."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf

Tema-22	Conocimientos sobre la SHCP
Subtema-1	Guía de Referencia en Materia de: "Conocimientos sobre la Estructura, Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"
	Bibliografía
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento Interior de la SHCP
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	El Epígrafe corresponderá a la ubicación concreta de la referencia jurídico y normativa de cada uno de los reactivos desarrollados para cada conocimientos específico
	Página Web
	http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/documentos/guia_ingreso_apf_shcp.pdf
	http://intranet.hacienda.gob.mx/documentos/recursos_humanos/servicio_profesional_carrera/concursos/110/rh_guia_ingreso2010.pdf
Tema-23	conocimientos sobre Administración Pública Federal
Subtema-1	Guía de Referencia en Materia de: "Conocimientos sobre la Administración Pública Federal"
	Bibliografía
	Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Normativas de Carácter General.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	El Epígrafe corresponderá a la ubicación concreta de la referencia jurídica y normativa de cada uno de los reactivos desarrollados para cada conocimiento específico.
	Página Web
	http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/documentos/guia_ingreso_apf_shcp.pdf
	http://intranet.hacienda.gob.mx/documentos/recursos_humanos/servicio_profesional_carrera/concursos/110/rh_guia_ingreso2010.pdf

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE APOYOS A LA EDUCACION		
Tema-1	Administración Pública Federal.	
	Subtema-1	Clasificación de las Dependencias.
		Bibliografía
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero De la Administración Pública Federal Capítulo Unico De la Administración Pública Federal Artículos 1-9.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-2	Aplicación de la técnica presupuestal para la conformación del presupuesto de Egresos de la Federación.	
	Subtema-1	El Ejercicio del Gasto Público Federal.
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo V De los Servicios Personales Artículos 64-73.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-3	Aplicación de la técnica presupuestal para la conformación del presupuesto de Egresos de la Federación.	
	Subtema-1	Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto.
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto Artículos 1-15.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

Tema-4	Aplicación de la técnica presupuestal para la conformación del presupuesto de Egresos de la Federación.	
	Subtema-1	La Programación y Presupuestación.
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo De la Programación, Presupuestación y Aprobación Capítulo I De la Programación y Presupuestación Artículos 24-38.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-5	Clasificador por Objeto del Gasto.	
	Subtema-1	Disposiciones generales.
		Bibliografía
		Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2000.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Disposiciones generales. Artículos 1-10.
		Página Web
		http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/lineamientos/2008/documentos/cog%20_actualizado010208.pdf
Tema-6	Equilibrio Presupuestario.	
	Subtema-1	Déficit en el Equilibrio Presupuestario.
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero Disposiciones Generales Capítulo II Del Equilibrio Presupuestario y de los Principios de Responsabilidad Hacendaria Artículos 16-23.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-7	Funciones y atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de política presupuestaria.	
	Subtema-1	Las Unidades Administrativas.
		Bibliografía
		Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo VI De las Unidades Administrativas Centrales Artículos 12-92.
		Página Web
		http://www.apartados.hacienda.gob.mx/marco_juridico/documentos/marco_juridico_global/reglamentos_09072008/83_rishcp.pdf
Tema-8	Gasto Público.	
	Subtema-1	Ejercicio del Gasto.
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto Artículos 1-15.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-9	Gasto Público.	
	Subtema-1	Programación y Presupuestación.
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo De la Programación, Presupuestación y Aprobación Capítulo I De la Programación y Presupuestación Artículos 24-38.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

Tema-10	Gasto Público.	
	Subtema-1	Ramo 33.
		Bibliografía
		Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales Artículos 25-51.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-11	Gasto Público.	
	Subtema-1	Acuerdos de Ministración.
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo I Del Ejercicio Artículos 45-50.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-12	Gasto Público.	
	Subtema-1	Clasificación por Objeto del Gasto.
		Bibliografía
		Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2000.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Disposiciones generales. Artículos 1-10.
		Página Web
		http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/lineamientos/2008/documentos/cog%20 actualizado010208.pdf
Tema-13	Gasto Público.	
	Subtema-1	Educación.
		Bibliografía
		Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo II Del federalismo educativo Sección 3.- Del financiamiento a la educación Artículos 25-28.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-14	Gasto Público.	
	Subtema-1	Programas Presupuestarios.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero De la Programación, Presupuesto y Aprobación Capítulo I De la Programación y Presupuesto del Gasto Público Artículo 21.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-15	Gasto Público.	
	Subtema-1	Estructura de los programas presupuestarios.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero De la Programación, Presupuesto y Aprobación Capítulo I De la Programación y Presupuesto del Gasto Público Sección II De la clasificación administrativa Artículo 23.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

Tema-16	Gasto Público.	
	Subtema-1	Clasificación Funcional.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero De la Programación, Presupuesto y Aprobación Capítulo I De la Programación y Presupuesto del Gasto Público Sección III De la clasificación funcional y programática Artículos 24-25.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-17	Gasto Público.	
	Subtema-1	Servicios Personales.
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto Artículos 1-15.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-18	Gasto Público.	
	Subtema-1	Estructura programática.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo X De las Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios Sección II De los contratos plurianuales Artículos 147-148.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-19	Gasto Público.	
	Subtema-1	Las adecuaciones presupuestarias para entidades.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo III De las Adecuaciones Presupuestarias Sección I De las adecuaciones presupuestarias para dependencias Artículos 93-97.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-20	Gasto Público.	
	Subtema-1	Fondo Rotatorio.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo II De la Ministración, Concentración y Reintegro de Recursos Sección II Del fondo rotatorio Artículos 86-86 A.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-21	Gasto Público.	
	Subtema-1	Estructura programática.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I De las Definiciones, Interpretación y Plazos Artículos 1-5.
		Título Tercero De la Programación, Presupuesto y Aprobación Capítulo I De la Programación y Presupuesto del Gasto Público Sección VI De la clave presupuestaria Artículo 28.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

Tema-22	Gasto Público.	
	Subtema-1	Las participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales.
		Bibliografía
		Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales Artículos 25-51.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-23	Gasto Público.	
	Subtema-1	Estructura programática.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo III De las Adecuaciones Presupuestarias Sección I De las adecuaciones presupuestarias para dependencias Artículos 93-97.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-24	La vigencia del Presupuesto de Egresos de la Federación.	
	Subtema-1	Los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo II De la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos Artículos 51-56.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-25	Planeación.	
	Subtema-1	Instrumento ordenador.
		Bibliografía
		Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo Cuarto Plan y Programas Artículos 21-32.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-26	Planeación.	
	Subtema-1	Sistema Nacional de Planeación.
		Bibliografía
		Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo Cuarto Plan y Programas Artículos 21-32.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-27	Poder Ejecutivo.	
	Subtema-1	Administración Pública Paraestatal.
		Bibliografía
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero De la Administración Pública Federal Capítulo Unico De la Administración Pública Federal Artículos 1-9.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

Tema-28	Transparencia.	
	Subtema-1	Información Reservada.
		Bibliografía
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero Disposiciones comunes para los sujetos obligados Capítulo III Información reservada y confidencial Artículos 13-19.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-29	Conocimientos sobre Administración Pública Federal	
	Subtema-1	Guía de Referencia en Materia de: "Conocimientos sobre la Administración Pública Federal"
		Bibliografía
		Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		El Epígrafe corresponderá a la ubicación concreta de la referencia jurídica y normativa de cada uno de los reactivos desarrollados para cada conocimiento específico.
		Página Web
		http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/documentos/guia_ingreso_apf_shcp.pdf
		http://intranet.hacienda.gob.mx/documentos/recursos_humanos/servicio_profesional_carrera/concursos/110/rh_guia_ingreso2010.pdf
Tema-30	Conocimientos sobre la SHCP	
	Subtema-1	Guía de Referencia en Materia de: "Conocimientos sobre la Estructura, Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"
		Bibliografía
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento interior de la SHCP
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		El Epígrafe corresponderá a la ubicación concreta de la referencia jurídico y normativa de cada uno de los reactivos desarrollados para cada conocimientos específico
		Página Web
		http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/documentos/guia_ingreso_apf_shcp.pdf
		http://intranet.hacienda.gob.mx/documentos/recursos_humanos/servicio_profesional_carrera/concursos/110/rh_guia_ingreso2010.pdf

TECNICO PRESUPUESTAL DE CULTURA Y DEPORTE

Tema-1	Adecuaciones Presupuestarias.	
	Subtema-1	Las Adecuaciones Presupuestarias para Dependencias.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		"Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo III De las Adecuaciones Presupuestarias Sección I De las adecuaciones presupuestarias para dependencias"
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-2	Control Presupuestal.	
	Subtema-1	Programación, Presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación del gasto.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero Disposiciones Generales. Capítulo I De las Definiciones, Interpretación y Plazos.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

Tema-3	Control Presupuestal.
	Subtema-1
	Capítulos, conceptos y partidas de Gasto.
	Bibliografía
	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre 2000.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Disposiciones generales. Relación de los Capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto."
	Página Web
	http://www.apartados.hacienda.gob.mx/normateca_interna/html/disposiciones/especificas_doc/upcp/clasificadorporobjetodelgasto15022008.pdf
Tema-4	Disposiciones generales.
	Subtema-1
	Disposiciones generales.
	Bibliografía
	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre 2000.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Disposiciones generales
	Página Web
	http://www.apartados.hacienda.gob.mx/normateca_interna/html/disposiciones/especificas_doc/upcp/clasificadorporobjetodelgasto15022008.pdf
Tema-5	El Ejercicio del Gasto Público Federal.
	Subtema-1
	Los Ingresos Excedentes.
	Bibliografía
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo III De las Adecuaciones Presupuestarias Sección I De las adecuaciones presupuestarias para dependencias"
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-6	Ejercicio del Gasto Público Federal.
	Subtema-1
	Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios.
	Bibliografía
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal. Capítulo X De las Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios. Sección II De los contratos plurianuales.
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-7	El Ejercicio del Gasto Público Federal.
	Subtema-1
	El pasivo Circulante de las Entidades.
	Bibliografía
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo VIII Del Pasivo Circulante de las Entidades"
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-8	El Ejercicio del Gasto Público Federal.
	Subtema-1
	El Fondo Rotatorio.
	Bibliografía
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo II De la Ministración, Concentración y Reintegro de Recursos Sección II Del fondo rotatorio"
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

Tema-9	El Ejercicio del Gasto Público Federal.
	Subtema-1
	Las Adecuaciones Presupuestales.
	Bibliografía
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo III De las Adecuaciones Presupuestarias Sección III De las adecuaciones presupuestarias y movimientos en servicios personales"
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-10	El Ejercicio del Gasto Público Federal.
	Subtema-1
	Los Convenios y Bases de Desempeño.
	Bibliografía
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo VI De los Convenios y Bases de Desempeño"
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-11	Ejercicio del Gasto Público Federal.
	Subtema-1
	Ingresos Excedentes.
	Bibliografía
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal. Capítulo V De los Ingresos Excedentes. Sección I De los ingresos excedentes de las dependencias.
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-12	El Ejercicio del Gasto Público Federal.
	Subtema-1
	Los Subsidios, Transferencias y Donativos.
	Bibliografía
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Tercero Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo VI De los Subsidios, Transferencias y Donativos"
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-13	Ejercicio del Gasto Público Federal.
	Subtema-1
	Los Servicios Personales.
	Bibliografía
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Título Tercero Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo V De los Servicios Personales
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-14	Entidades Paraestatales.
	Subtema-1
	Las Disposiciones generales.
	Bibliografía
	Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Capítulo I De las Disposiciones generales"
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

Tema-15	La Información, Transparencia y Evaluación.
	Subtema-1
	La Información y Transparencia.
	Bibliografía
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Séptimo De la Información, Transparencia y Evaluación Capítulo I De la Información y la Transparencia Sección I De los informes"
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-16	Información, Transparencia y Evaluación.
	Subtema-1
	Evaluación.
	Bibliografía
	"Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006."
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Séptimo de la Información, Transparencia y Evaluación. Capítulo II. De la Evaluación."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-17	Programación, Presupuestación y Aprobación.
	Subtema-1
	Programación y Presupuestación.
	Bibliografía
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	Título Segundo De la Programación, Presupuestación y Aprobación. Capítulo I De la Programación y Presupuestación.
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-18	La Programación, Presupuestación y Aprobación.
	Subtema-1
	La Programación y Presupuesto del Gasto Público.
	Bibliografía
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Tercero De la Programación, Presupuesto y Aprobación Capítulo I De la Programación y Presupuesto del Gasto Público Sección II De la clasificación administrativa"
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-19	La Programación, Presupuestación y Aprobación.
	Subtema-1
	El calendario de actividades de la programación y presupuesto.
	Bibliografía
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Tercero De la Programación, Presupuesto y Aprobación Capítulo I De la Programación y Presupuesto del Gasto Público Sección I Del calendario de actividades de la programación y presupuesto."
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-20	La Programación, Presupuestación y Aprobación.
	Subtema-1
	La Clave Presupuestaria.
	Bibliografía
	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
	Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
	"Título Tercero De la Programación, Presupuesto y Aprobación Capítulo I De la Programación y Presupuesto del Gasto Público Sección VI De la clave presupuestaria"
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

Tema-21	Las asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.	
	Subtema-1	Disposiciones generales.
		Bibliografía
		Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		"Título Primero De las asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación Capítulo I Disposiciones generales"
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-22	Las Garantías Individuales.	
	Subtema-1	Áreas estratégicas.
		Bibliografía
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		"Título Primero Capítulo I De las Garantías Individuales"
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-23	Las sanciones e indemnizaciones.	
	Subtema-1	Capítulo Unico.
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		"Título Séptimo De las Sanciones e Indemnizaciones Capítulo Unico"
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-24	Los Fideicomisos y Mandatos.	
	Subtema-1	El Otorgamiento de los Recursos Presupuestarios.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		"Título Cuarto Del Ejercicio del Gasto Público Federal Capítulo XVI De los Fideicomisos y Mandatos Sección II Del otorgamiento de recursos presupuestarios"
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-25	Los Organismos Descentralizados.	
	Subtema-1	Constitución, Organización y Funcionamiento.
		Bibliografía
		Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		"Capítulo II De los Organismos Descentralizados Sección A Constitución, Organización y Funcionamiento"
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-26	Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.	
	Subtema-1	Clave Presupuestaria.
		Bibliografía
		Manual de Programación y Presupuesto 2010, Agosto, 2009.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		"I) Lineamientos generales y Específicos. Lineamientos Específicos a observar durante la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010. Clave presupuestaria."
		Página Web
		http://www.sct.gob.mx/obrapublica/MarcoNormativo/1/1-2/1-2-2.pdf

Tema-27	Conocimientos sobre Administración Pública Federal	
	Subtema-1	Guía de Referencia en Materia de: "Conocimientos Sobre la Administración Pública Federal"
		Bibliografía
		Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		El Epígrafe corresponderá a la ubicación concreta de la referencia jurídica y normativa de cada uno de los reactivos desarrollados para cada conocimiento específico.
		Página Web
		http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/documentos/guia_ingreso_apf_shcp.pdf
		http://intranet.hacienda.gob.mx/documentos/recursos_humanos/servicio_profesional_carrera/concursos/110/rh_guia_ingreso2010.pdf
Tema-28	Conocimientos sobre la SHCP	
	Subtema-1	Guía de Referencia en Materia de: "Conocimientos Sobre la Estructura, Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"
		Bibliografía
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. reglamento interior de la SHCP
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		El Epígrafe corresponderá a la ubicación concreta de la referencia jurídico y normativa de cada uno de los reactivos desarrollados para cada conocimientos específico
		Página Web
		http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/documentos/guia_ingreso_apf_shcp.pdf
		http://intranet.hacienda.gob.mx/documentos/recursos_humanos/servicio_profesional_carrera/concursos/110/rh_guia_ingreso2010.pdf
Tema-29	El Poder Ejecutivo.	
	Subtema-1	Administración Pública Federal.
		Bibliografía
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		"Título Tercero Capítulo III Del Poder Ejecutivo"
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
Tema-30	Programación, Presupuestación y Aprobación.	
	Subtema-1	Programación y presupuesto del gasto público.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero De la Programación, Presupuesto y Aprobación. Capítulo I De la Programación y Presupuesto del Gasto Público. Sección III De la clasificación funcional y programática.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE
INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
No. CNBV-007-2011

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, numerales 34, 35, 36, 39, 40 y 44 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, emiten la siguiente:

Convocatoria pública dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros A		Consecutivo 2198 y 2738
Número de vacantes	Dos	Nivel administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las entidades. 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3.- Ejecutar el programa anual de supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la metodología institucional establecida para su desahogo. 4.- Ejecutar la implementación del programa de visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente de cada una de ellas. 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. 7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes. 8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades. 9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que conforme a la normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno Federal, con el fin de que éstas sean atendidas oportunamente. 10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo delegatorio de facultades. 11.- Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del sistema financiero mexicano. 12.- Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los manuales de supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.			

Perfil y requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Física, Matemáticas o Actuaría Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Derecho, Contaduría, Finanzas o Economía. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería Industrial.
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Area General: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Economía General, Economía Sectorial, Teoría Económica, Auditoría. Actividad Económica o Contabilidad Area General: Matemáticas Area de experiencia requerida: Estadística o Probabilidad
	Evaluación de habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 65).
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

2) Nombre de la plaza	Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros A		Consecutivo 2257 y 2256
Número de vacantes	Dos	Nivel administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones

- 1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las entidades.
- 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Ejecutar el programa anual de supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la metodología institucional establecida para su desahogo.
- 4.- Ejecutar la implementación del programa de visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente de cada una de ellas.
- 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.

- 8.-** Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 9.-** Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que conforme a la normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno Federal, con el fin de que éstas sean atendidas oportunamente.
- 10.-** Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo delegatorio de facultades.
- 11.-** Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del sistema financiero mexicano.
- 12.-** Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los manuales de supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Física, Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Derecho, Contaduría, Finanzas o Economía. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería Industrial.
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Area General: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Economía General, Economía Sectorial, Teoría Económica, Auditoría. Actividad Económica o Contabilidad Area General: Matemáticas Area de experiencia requerida: Estadística o Probabilidad
	Evaluación de habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 70).
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

3) Nombre de la plaza	Inspector de Cooperativas de Ahorro y Préstamo		Consecutivo 2204 y 2205
Número de vacantes	Dos	Nivel administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las entidades. 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.			

- 3.- Ejecutar el programa anual de supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la metodología institucional establecida para su desahogo.
- 4.- Ejecutar la implementación del programa de visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente de cada una de ellas.
- 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes.
- 8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que conforme a la normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno Federal, con el fin de que éstas sean atendidas oportunamente.
- 10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo delegatorio de facultades.

Perfil y requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas o Economía. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería Industrial
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Area General: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Economía General, Economía Sectorial, Teoría Económica, Actividad Económica o Contabilidad Area General: Matemáticas Area de experiencia requerida: Estadística o Probabilidad
	Evaluación de habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 70).
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

4) Nombre de la plaza	Subdirector de Entidades Bursátiles		Consecutivo 2967
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1
Percepción mensual bruta	\$25,254.77 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Entidades Bursátiles	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones		
1.- Elaborar el programa de las visitas de inspección para contar con los lineamientos mínimos que deberán ser revisados durante las mismas. Proponer los temas que se revisarán durante las visitas de inspección para la elaboración del programa respectivo. 2.- Analizar la información recabada durante la visita de inspección para proveer de elementos para detectar posibles observaciones y/o infracciones derivados de las mismas. Elaborar el proyecto de informe de visita, así como las posibles observaciones y, en su caso, medidas correctivas, derivadas de las visitas de inspección, con el objeto de someterlas a la consideración de sus superiores. 3.- Analizar las respuestas de las entidades supervisadas con motivo de los informes de observaciones y/o medidas correctivas para proponer el contenido de programas de prevención y corrección de cumplimiento forzoso. Elaborar los programas de prevención y corrección de cumplimiento forzoso para las entidades supervisadas para someterlos a la consideración de sus superiores. 4.- Revisar y procesar la información que las entidades supervisadas deben remitir a la Comisión para poner a disposición de sus superiores las consultas y/o reportes correspondientes. Analizar la información que las entidades supervisadas deben remitir a la Comisión para enterar a los superiores sobre la situación que guardan dichas entidades. 5.- Analizar los aspectos operativo, económico, financiero y administrativo de los actos que deban ser autorizados o aprobados por la Dirección General para la posterior elaboración del oficio respectivo. Proporcionar los elementos necesarios para la elaboración de los oficios de autorización o, en su caso, aprobación de los actos que de conformidad con la regulación aplicable le corresponda otorgar a la Dirección General respecto de las entidades supervisadas. 6.- Analizar los aspectos operativo, económico, financiero y administrativo para la elaboración de opiniones que las autoridades competentes soliciten a la Comisión, en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación. Proporcionar los elementos necesarios para la elaboración de las opiniones que las autoridades competentes soliciten a la Comisión, en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas o Economía. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería Industrial.
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Area General: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Actividad Económica, Economía Sectorial o Contabilidad Area General: Matemáticas Area de experiencia requerida: Estadística Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de experiencia requerida: Derecho y Legislación Nacionales
	Evaluación de habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil (Calificación mínima aprobatoria: 70).
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Intermedio conocimientos de administración de riesgos

5) Nombre de la plaza	Especialista de Metodologías y Análisis de Riesgo		Consecutivo 2371
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Metodologías y Análisis de Riesgos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Elaborar el análisis y reportes sobre la exposición al riesgo de las instituciones supervisadas para proporcionar información crítica que permita tomar mejores decisiones. 2.- Implementar los programas de medición, análisis, actualización, revisión de procedimientos y mejora continua de los sistemas de medición y supervisión de riesgo. 3.- Aplicar las metodologías para la evaluación homologada y objetiva de la exposición al riesgo de las instituciones para que los supervisores puedan jerarquizar las necesidades de supervisión directa que requieran las instituciones a su cargo. 4.- Elaborar los análisis y reportes sobre la exposición al riesgo del sistema financiero mexicano para proporcionar información crítica permita tomar mejores decisiones. 5.- Implementar los programas de medición, análisis, actualización, revisión de procedimientos y mejora continua de los sistemas de medición de la estabilidad del sistema financiero. 6.- Analizar y monitorear los diferentes factores de riesgo que afecten la exposición a riesgos del sistema financiero mexicano y de sus entidades, así como analizar los aspectos relevantes sobre dicha exposición. 7.- Realizar los estudios necesarios para examinar los procedimientos, técnicas, mejores prácticas y tendencias en el ámbito internacional en materia de análisis de riesgo y evaluar su incorporación a la regulación. 8.- Participar en los grupos internos de supervisión creados para evaluar la adaptación de prácticas internacionales de administración de riesgos a la realidad mexicana contemporánea para fortalecer y facilitar la adopción de su uso en las instituciones del país. 9.- Representar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ante la industria y demás organismos reguladores: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México, Bank for International Settlements, Fondo Monetario Internacional, Federal Deposit Insurance Corporation, Securities and Exchange Commission, Federal Reserve, Office of the Superintendent of Financial Institutions, Banco de España, entre otros; para la coordinación de temas de supervisión de riesgos y adecuación de capital.			
Perfil y requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Economía o Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Computación e Informática	
	Experiencia laboral	Mínimo 1 año de experiencia en: Según catálogos de trabajaen. Area General: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Economía General o Econometría Area General: Matemáticas Area de experiencia requerida: Estadística, Probabilidad, Análisis Numérico, Análisis y Análisis Funcional.	
	Evaluación de habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas 2. Análisis Financiero (Calificación mínima aprobatoria: 70).	
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio	
	Otros conocimientos	Paquetería: Excel: Avanzado; Word y PowerPoint: Intermedio	

6) Nombre de la plaza	Subdirector de Mercados		Consecutivo 2664
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1
Percepción mensual bruta	\$25,254.77 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Mercados	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Verificar que la presentación de información financiera y corporativa de las emisoras de valores, así como el envío de eventos relevantes se realice con oportunidad y conforme a las disposiciones aplicables al respecto, para que los inversionistas tengan elementos de juicio para fundamentar sus decisiones de inversión. 2.- Evaluar que se sancione a aquellas emisoras que en su momento infrinjan las disposiciones que les sean aplicables, así como proponer la suspensión de la cotización de emisoras que incumplan con su obligación de entrega de información y o con la regulación aplicable tanto legal como contable. 3.- Supervisar a las personas morales que presten servicios de auditoría externa en términos de la Ley del Mercado de Valores. 4.- Revisar informes respecto del adecuado cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas por parte de las instituciones calificadoras de valores, en protección de los intereses de los inversionistas, analizando los sistemas de calificación de valores. 5.- Desarrollar visitas de inspección a emisoras de valores, ya sean ordinarias, especiales o de investigación, para lo cual podrá efectuar la revisión, verificación, evaluación y auditoría de operaciones, registros, controles internos, sistemas informáticos y demás información necesaria; en las instalaciones o equipos automatizados de las emisoras de valores e instituciones financieras, para comprobar que se ajusten a las disposiciones legales y administrativas que las rijan, a los principios de contabilidad generalmente aceptados o, en su caso, con criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y así como a los sanos usos y prácticas de los mercados financieros. 6.- Revisar, con base en la información solicitada a instituciones financieras, emisoras y demás participantes del mercado de valores y derivados, aquellas operaciones realizadas en los mercados que puedan representar violaciones a la legislación aplicable vigente, e iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si se apegan a dicha legislación. 7.- Revisar los informes de investigación que contengan los principales aspectos de la operatividad de los valores sujetos de estudio, a fin de establecer las infracciones a la legislación aplicable vigente que deban ser sancionadas. 8.- Revisar los proyectos de oficios de requerimiento de información dirigidos a las instituciones financieras, emisoras y demás participantes del mercado de valores y derivados que son sujeto de investigación. 9.- Revisar reportes diarios sobre las noticias relacionadas con las emisoras de valores, sobre la operatividad de los mercados de valores y derivados para detectar posibles irregularidades, así como de las operaciones atípicas que pudieran constituir infracciones a la legislación bursátil. 10.- Establecer comparecencias y visitas a los intermediarios bursátiles, instituciones financieras, emisoras y demás personas físicas o morales que participan en los mercados de valores y derivados, así como revisar que el informe de investigación contenga los principales hallazgos de dicha investigación. 11.- Validar las pruebas ofrecidas por los presuntos infractores en ejercicio de su derecho de audiencia, a fin de determinar la procedencia de una sanción por la Comisión respecto de conductas contrarias a la legislación aplicable. 12.- Supervisar la elaboración de opiniones técnicas de sanción por infracciones a la legislación aplicable, a fin de propiciar el adecuado desarrollo y funcionamiento de los mercados de valores y derivados. 13.- Dar seguimiento a la dinámica de los mercados de valores e instrumentos financieros derivados, a fin de mantener la metodología y procedimientos que permitan la elaboración de una regulación aplicable para estos mercados. 14.- Analizar que la información financiera entregada por las emisoras de valores se encuentre elaborada de acuerdo a Normas de Información Financiera o, en su caso, con criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y cumpla con lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, modificando sus criterios de acuerdo a los cambios que se den en su marco normativo. 15.- Desarrollar las aplicaciones y sistemas necesarios para la optimización de recursos y procedimientos de supervisión de la Dirección General de Supervisión de Mercados, de acuerdo a su ámbito de competencia.			

Perfil y requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Derecho, Contaduría, Finanzas o Economía.
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Area General: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Actividad Económica, Economía Sectorial o Contabilidad Area General: Matemáticas Area de experiencia requerida: Estadística Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de experiencia requerida: Derecho y Legislación Nacionales
	Evaluación de habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil (Calificación mínima aprobatoria: 70).
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Avanzado

7) Nombre de la plaza	Inspector de Mercados		Consecutivo 2380
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Mercados	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones

- 1.- Dar seguimiento a la presentación de información financiera y corporativa de las emisoras de valores, así como el envío de eventos relevantes vigilando que se realice con oportunidad y conforme a las disposiciones aplicables al respecto, para que los inversionistas tengan elementos de juicio para fundamentar sus decisiones de inversión.
- 2.- Elabora informes de aquellas emisoras que en su momento infrinjan las disposiciones que les sean aplicables, para su posible sanción.
- 3.- Realiza informes respecto de la supervisión a las personas morales que presten servicios de auditoría externa en términos de la Ley del Mercado de Valores.
- 4.- Elaborar informes respecto del adecuado cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas por parte de las instituciones calificadoras de valores, en protección de los intereses de los inversionistas, analizando los sistemas de calificación de valores.
- 5.- Realizar visitas de inspección a emisoras de valores, ya sean ordinarias, especiales o de investigación, para lo cual podrá efectuar la revisión, verificación, evaluación y auditoría de operaciones, registros, controles internos, sistemas informáticos y demás información necesaria; en las instalaciones o equipos automatizados de las emisoras de valores e instituciones financieras, para comprobar que se ajusten a las disposiciones legales y administrativas que las rijan, a los principios de contabilidad generalmente aceptados o, en su caso, con criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y así como a los sanos usos y prácticas de los mercados financieros.

- 6.-** Analizar, con base en la información solicitada a instituciones financieras, emisoras y demás participantes del mercado de valores y derivados, aquellas operaciones realizadas en los mercados que puedan representar violaciones a la legislación aplicable vigente, e iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si se apegan a dicha legislación.
- 7.-** Realizar los informes de investigación que contengan los principales aspectos de la operatividad de los valores sujetos de estudio, a fin de establecer las infracciones a la legislación aplicable vigente que deban ser sancionadas.
- 8.-** Elaborar los proyectos de oficios de requerimiento de información dirigidos a las instituciones financieras, emisoras y demás participantes del mercado de valores y derivados que son sujeto de investigación.
- 9.-** Elaborar reportes diarios sobre las noticias relacionadas con las emisoras de valores, sobre la operatividad de los mercados de valores y derivados para detectar posibles irregularidades, así como de las operaciones atípicas que pudieran constituir infracciones a la legislación bursátil.
- 10.-** Participar en las comparecencias y visitas a los intermediarios bursátiles, instituciones financieras, emisoras y demás personas físicas o morales que participan en los mercados de valores y derivados, así como revisar que el informe de investigación contenga los principales hallazgos de dicha investigación.
- 11.-** Analizar las pruebas ofrecidas por los presuntos infractores en ejercicio de su derecho de audiencia, a fin de determinar la procedencia de una sanción por la Comisión respecto de conductas contrarias a la legislación aplicable.
- 12.-** Elaborar opiniones técnicas de sanción por infracciones a la legislación aplicable, a fin de propiciar el adecuado desarrollo y funcionamiento de los mercados de valores y derivados
- 13.-** Elaborar reportes respecto del seguimiento a la dinámica de los mercados de valores e instrumentos financieros derivados, a fin de mantener la metodología y procedimientos que permitan la elaboración de una regulación aplicable para estos mercados.
- 14.-** Analizar que la información financiera entregada por las emisoras de valores se encuentre elaborada de acuerdo a Normas de Información Financiera o, en su caso, con criterios emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y cumpla con lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, modificando sus criterios de acuerdo a los cambios que se den en su marco normativo.

Perfil y requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Derecho, Contaduría, Finanzas o Economía.
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Area General: Ciencias Económicas Area de experiencia requerida: Actividad Económica, Economía Sectorial o Contabilidad Area General: Matemáticas Area de experiencia requerida: Estadística Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de experiencia requerida: Derecho y Legislación Nacionales
	Evaluación de habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil (Calificación mínima aprobatoria: 70).
	Idiomas extranjeros	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos	Paquetería; Excel, Word, PowerPoint e Internet: Avanzado

Bases

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y laborales previstos para el puesto. Así mismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado y actualizado. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará: en el caso de pasantes; carta de pasante, expedida por la Institución Educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados; cédula y título profesional). En el caso de contar con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar la constancia de validez oficial o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional) 5. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años) 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 10. Documentación que acredite los años y experiencia reportada en el Currículum registrado en el portal www.trabajen.gob.mx, acordes a las áreas de experiencia y años solicitados por el puesto en concurso. Al respecto deberán presentar hojas de servicio, nombramientos, constancias de empleos anteriores en hoja membretada, contratos, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso. Así como los méritos (logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado). 11. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos Evaluaciones del Desempeño Anuales en el puesto actual como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente.

	Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 12. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
Desarrollo del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	9/03/2011
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9/03/2011 al 24/03/2011
Revisión curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9/03/2011 al 24/03/2011
*Examen de conocimientos	Hasta 25/04/2011
*Evaluación de habilidades	Hasta 3/05/2011
*Presentación de documentos Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Hasta 16/05/2011
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 2/06/2011
*Determinación del candidato ganador	Hasta 6/06/2011

***Nota:** Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en ésta o en caso de situaciones contingentes.

Para la evaluación de habilidades, se aplicarán herramientas propias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Temarios y guías	Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC.
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx) comunicará, con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. El resultado obtenido en la evaluación de habilidades, realizada con las herramientas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá una vigencia de un año, dicha vigencia será únicamente para los concursos convocados por la CNBV.

	En caso de que un aspirante requiera revisión de exámenes o evaluaciones, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a la siguiente dirección: Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, 5 piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 Hrs.																																				
Reglas de valoración general y sistema de puntuación general	1. Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC. 2. El examen de conocimientos se realiza en línea y la calificación mínima aprobatoria será de: <table><thead><tr><th>Plaza Vacante</th><th>Puntaje mínimo aprobatorio</th></tr></thead><tbody><tr><td>Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros A 2738 y 2198</td><td>65</td></tr><tr><td>Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros A 2257 y 2256 Inspector de Cooperativas de Ahorro y Préstamo 2205 y 2204 Subdirector de Entidades Bursátiles 2967 Subdirector de Mercados 2664 Inspector de Mercados 2380 Especialista de Metodologías y Análisis de Riesgo 2371</td><td>70</td></tr></tbody></table> 3. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: <table><thead><tr><th>Subetapa</th><th>Nivel del puesto</th><th>Puntos Factor de ponderación %</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">Examen de conocimientos</td><td>Enlace</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Jefe de Departamento</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Subdirector de Area</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td rowspan="3">Evaluación de habilidades</td><td>Enlace</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>Jefe de Departamento</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Subdirector de Area</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td rowspan="3">Evaluación de la experiencia</td><td>Enlace</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Jefe de Departamento</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>Subdirector de Area</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Valoración del mérito</td><td>Todos</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Entrevistas</td><td>Todos</td><td>30 puntos</td></tr></tbody></table>	Plaza Vacante	Puntaje mínimo aprobatorio	Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros A 2738 y 2198	65	Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros A 2257 y 2256 Inspector de Cooperativas de Ahorro y Préstamo 2205 y 2204 Subdirector de Entidades Bursátiles 2967 Subdirector de Mercados 2664 Inspector de Mercados 2380 Especialista de Metodologías y Análisis de Riesgo 2371	70	Subetapa	Nivel del puesto	Puntos Factor de ponderación %	Examen de conocimientos	Enlace	30 puntos	Jefe de Departamento	30 puntos	Subdirector de Area	20 puntos	Evaluación de habilidades	Enlace	20 puntos	Jefe de Departamento	10 puntos	Subdirector de Area	10 puntos	Evaluación de la experiencia	Enlace	10 puntos	Jefe de Departamento	20 puntos	Subdirector de Area	30 puntos	Valoración del mérito	Todos	10 puntos	Entrevistas	Todos	30 puntos
Plaza Vacante	Puntaje mínimo aprobatorio																																				
Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros A 2738 y 2198	65																																				
Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros A 2257 y 2256 Inspector de Cooperativas de Ahorro y Préstamo 2205 y 2204 Subdirector de Entidades Bursátiles 2967 Subdirector de Mercados 2664 Inspector de Mercados 2380 Especialista de Metodologías y Análisis de Riesgo 2371	70																																				
Subetapa	Nivel del puesto	Puntos Factor de ponderación %																																			
Examen de conocimientos	Enlace	30 puntos																																			
	Jefe de Departamento	30 puntos																																			
	Subdirector de Area	20 puntos																																			
Evaluación de habilidades	Enlace	20 puntos																																			
	Jefe de Departamento	10 puntos																																			
	Subdirector de Area	10 puntos																																			
Evaluación de la experiencia	Enlace	10 puntos																																			
	Jefe de Departamento	20 puntos																																			
	Subdirector de Area	30 puntos																																			
Valoración del mérito	Todos	10 puntos																																			
Entrevistas	Todos	30 puntos																																			
Etapas de entrevistas	El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas que será hasta tres. En casos de excepción el Comité Técnico de Selección se reserva el derecho de convocar hasta otros tres candidatos, previo a la entrevista.																																				
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.																																				
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección, obtengan un puntaje de aptitud mínimo de 70 y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.																																				

Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado la etapa de registro de aspirantes al concurso (Revisión Curricular), el aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Insurgentes Sur 1971, Torre Sur, 5 piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 Hrs. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación del aspirante de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: - La renuncia a concursos por parte del aspirante; - La renuncia a calificaciones de evaluación de capacidades; - La duplicidad de registros y la baja en Sistemas imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. - Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. - Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. - Los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn, Torre Norte, piso 3, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. - Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico mlopezr@cnbv.gob.mx y el número telefónico: 14-54-64-72, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs., de lunes a viernes.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Director General de Organización y Recursos Humanos

Act. Luis Felipe Llanos Reynoso

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 09/2011

Los Comités Técnicos de Selección de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, y numerales 34, 35, 36 y 43 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefatura de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales		
Código de puesto	16-145-1-CFNB001-0000006-E-C-D		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Federal en el Estado de Sinaloa	Sede	Sinaloa
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Dar seguimiento a los acuerdos que establezca el titular de la delegación, así como promover la participación de otras dependencias, centros de educación e investigación y otras instituciones afines, para la celebración de acuerdos y/o convenios referentes a la protección, conservación y desarrollo de los recursos naturales. 2. Participar en la operación, vigilancia y evaluación de los acuerdos y/o convenios de protección, conservación y desarrollo de recursos naturales, así como intervenir en las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales, restauración y conservación de los mismos. 3. Emitir dictamen técnico para expedir la documentación fitosanitaria requerida en la exportación e importación de productos y subproductos forestales maderables y no maderables. 4. Participar en los consejos consultivos, comités y grupos colegiados. 5. Evaluar las solicitudes de cambio de uso del suelo en los terrenos rurales e intervenir en el establecimiento y operación de viveros forestales y bancos de germoplasma dependientes de la secretaría, así como en la supervisión de viveros particulares establecidos en la entidad. 6. Coordinar la ejecución en el ámbito delegacional de instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto del aprovechamiento sustentable conservación y restauración de los suelos, agua, biodiversidad terrestre, bosques, flora y fauna silvestre en sus ecosistemas, especialmente los sujetos a protección especial y sus hábitats críticos, los recursos genéticos y el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario. 7. Formular y coordinar con las dependencias del sector, los programas estatales de reforestación y de restauración para el rescate de áreas deterioradas. 8. Promover regulaciones para salvaguardar la biodiversidad y el acceso, manejo y aprovechamiento de los recursos genéticos, de la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos, así como participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas para la regulación ambiental de las actividades del sector primario y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. 9. Proponer ante las autoridades competentes, la expedición de declaratorias y programas ante situaciones de emergencia o extraordinarias para regular el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario y el aprovechamiento de los recursos naturales genéticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. 10. Dictaminar la expedición de autorizaciones y validación de la documentación y los sistemas de control, previstos en las disposiciones jurídicas aplicables para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales. 11. Participar en la formulación y operación del Programa Interno de Protección Civil, así como formar parte del Consejo Estatal de Protección Civil Estatal.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Agronomía 2. Biología 3. Ecología 4. Ciencias forestales 5. Ingeniería 6. Ingeniería ambiental 7. Oceanografía
	Experiencia laboral	Cuatro Años de experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Ingeniería y tecnología del medio ambiente 3. Ciencias del suelo (edafología) 4. Agronomía 5. Biología animal (zoología) 6. Biología vegetal (botánica) 7. Oceanografía
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a resultados 2. Visión estratégica (Para Nivel 3 Subdirector de Area)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Manejo de los recursos naturales y planeación ambiental 2. Análisis del desarrollo sustentable
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Temario:	Jefatura de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	
Tema 1:	El Desarrollo Forestal Sustentable.	
	Subtema 1:	Organización Forestal, Política Nacional y Aprovechamiento Sustentable de Recursos Forestales
		Bibliografía
		Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Título Segundo. Capítulos I, II, III. Título Tercero, Capítulo II. Título Cuarto. Título Quinto. Título Sexto. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Título Segundo. Título Tercero. Título Cuarto.
		Página Web http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/Pages/leyessectorfederal.aspx http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/Pages/reglamentosdelsector.aspx
Tema 2:	Vida Silvestre y su Hábitat	
	Subtema 1:	Manejo, Aprovechamiento y Conservación de Vida Silvestre
		Bibliografía
		Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.
		Página Web http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/Pages/leyessectorfederal.aspx http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/Pages/reglamentosdelsector.aspx
Tema 3:	Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental	
	Subtema 1:	Protección Ambiental de Recursos Naturales
		Bibliografía
		Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Título Primero. Capítulo III. Capítulo IV, Secciones V, VI y VIII. Título Segundo. Título Tercero. Título Cuarto. Capítulos I, III y IV. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Capítulos II, III y IV.
		Página Web http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/Pages/leyessectorfederal.aspx http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/Pages/reglamentosdelsector.aspx

Tema 4:	Bioseguridad Nacional	
	Subtema 1:	
		Bibliografía
		Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Título Primero, Capítulo III. Título Segundo, Capítulos I al VIII. Título Tercero, Capítulos I y II. Título Cuarto, Capítulos I, II y III. Título Décimo, Capítulos I y II. Título Decimoprimer, Capítulos I y II. Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. Título Segundo, Capítulos I, II y III. Título Tercero, Capítulos I y II. Título Cuarto, Capítulos I y II.
		Página Web http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Pages/leyessectorfederal.aspx http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Pages/reglamentosdelsector.aspx
Tema 5:	Administración Pública y Responsabilidades de los Servidores Públicos	
	Subtema 1:	El Procedimiento Administrativo y Responsabilidades de los Servidores Públicos.
		Bibliografía
		Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Título Primero Título Segundo, Capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto. Título Tercero, Capítulos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo. Título Cuarto
Tema 6:	Información al Usuario	
	Subtema 1:	Información y Responsabilidades
		Bibliografía
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Tema 7:	Normatividad Ambiental	
	Subtema 1:	Aprovechamiento, protección y conservación de los recursos naturales.
		Bibliografía
		NORMAS Oficiales Mexicanas: NOM-059-SEMARNAT-2001, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994, NOM-062-SEMARNAT-1994, NOM-016-SEMARNAT-2003, NOM-022-SEMARNAT-2003; NOM-020-SEMARNAT-2001; NOM-152-SEMARNAT-2006.
		Página Web http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/normas/Pages/normasoficialesmexicanasvigentes.aspx

Nombre del puesto	Jefatura de Departamento de Análisis de Operaciones Especiales		
Código de puesto	16-511-1-CFOB001-0000114-E-C-I		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Programación y Presupuesto	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Capturar afectaciones presupuestales-para tener al día los movimientos presupuestales que envía la Dirección de Presupuesto autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Revisar y validar las claves presupuestales de las unidades administrativas del sector-con el fin de que no se ejerza más del disponible en dicha clave presupuestal asignada a cada unidad administrativa. 3. Análisis y pre-comprometer recursos para el ejercicio del presupuesto asignado a cada unidad responsable-con el propósito de proveer la reserva de recursos que ejercen dichas unidades responsables.		

	4. Analizar y comprometer de acuerdo a un documento legal, los recursos financieros de las unidades administrativas-para asegurar los pagos a los proveedores de servicios de dichas unidades administrativas. 5. Verificar que los contratos jurídicos, pedidos y obra pública de la SEMARNAT, contengan la suficiencia de control presupuestal-con el fin de que el área de pagos pueda emitir la cuenta por liquidar que implique el pago que soliciten.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional.
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración. 2. Finanzas. 3. Economía. 4. Contaduría.
	Experiencia laboral	Cinco Años de experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Política fiscal y hacienda pública nacionales. 3. Organización y dirección de empresas.
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Visión Estratégica. 2. Orientación a Resultados. (Para Nivel 2 jefe de departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Programación y presupuesto. 2. Lenguaje ciudadano lenguaje claro
	Idiomas extranjeros	No aplica.
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Temario:	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE OPERACIONES ESPECIALES	
Tema 1:	PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DEL GASTO PUBLICO	
	Subtema 4:	Proceso de Programación y Presupuestación del Gasto Público
		Bibliografía
		Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		PROCESO 5. "PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DEL GASTO PUBLICO"
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx/Inicio.php
	Subtema 2:	Conceptos y Definiciones en materia programática presupuestal
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulo I de la Ley y Título I, Título Segundo de la Ley, Título I, Capítulo I de su Reglamento
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
Tema 2:	ADMINISTRACION, EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO	
	Subtema 1:	Proceso de administración, ejercicio y control del gasto público
		Bibliografía
		Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		PROCESO 6 "ADMINISTRACION, EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PUBLICO"
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx/Inicio.php

	Subtema 2:	Procesos Financieros y Presupuestales
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero de la Ley y Título Cuarto, Capítulos I, II, y Capítulo III, Sección I de su Reglamento.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 3:	Procesos Financieros y Presupuestales
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Segundo, Tercero, Capítulos I, II y III y Título Cuarto Capítulo Único de la Ley; Títulos Tercero y Cuarto de su Reglamento
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf
	Subtema 4:	Aplicación de Capítulos, Conceptos y Partidas de Gasto para ejercicio de Bienes y Servicios
		Bibliografía
		Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario de la Federación con fecha 28 de diciembre de 2010
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Considerandos, Clasificador por objeto del gasto para la administración pública, Relación de capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas, y Definición de los capítulos (sólo páginas 30 y 31)
		Página Web
		http://www.hacienda.gob.mx ; http://www.normateca.gob.mx/Inicio.php
	Subtema 5:	Otorgamiento de donativos
		Bibliografía
		Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Acuerdo por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos (sin incluir anexos)
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx/Inicio.php
	Subtema 6:	Normatividad de la Tesorería de la Federación
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación (RLSTF)
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Décimo, Capítulos Primero y Segundo de la RLSTF
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1557_14-03-2008.pdf
	Subtema 7:	Normatividad en Materia Fiscal
		Bibliografía
		Código Fiscal de la Federación.
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Artículos 29, 29A, 29B y 29C
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2252_21-01-2010.pdf
Tema 3:	RENDICION DE CUENTAS	
	Subtema 1:	Proceso de Rendición de Cuentas
		Bibliografía
		Acuerdo por el que se expide el Manual administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		PROCESO 7. "RENDICION DE CUENTAS"
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx/Inicio.php

	Subtema 2:	Contabilidad Gubernamental
		Bibliografía
		Ley General de Contabilidad Gubernamental
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Título Tercero y Título Cuarto
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx/Inicio.php
Tema 4:	SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)	
	Subtema 1:	Operación del SIAFF
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, Preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo II, Sección II
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf

Nombre del puesto	Enlace de Atención a Demanda Ciudadana y Acceso a la Información		
Código de puesto	16-711-1-CF21899-0000196-E-C-D		
Nivel administrativo	PA1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Gestión de los trámites derivados del proceso de evaluación de impacto ambiental y servicios vinculados brindando apoyo a usuarios internos. 2. Publicación y difusión de la información derivada del proceso de evaluación de impacto ambiental para cumplir con las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y facilitar la información oportuna a las áreas técnicas y de orden superior para facilitar la toma de decisiones. 3. Apoyar en la motivación y fundamentación de los resolutivos de impacto ambiental y demás documentos vinculados al PEIA emitidos por la DGIRA para que se realicen con apego a la legislación ambiental vigente.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o profesional. Grado de avance: terminado o pasante Carrera Genérica: 1. Biología 2. Ingeniería 3. Ecología 4. Arquitectura 5. Derecho 6. Administración	
	Experiencia laboral	Un Año de experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Biología vegetal (botánica) 3. Peces y fauna silvestre 4. Asesoramiento y orientación 5. Biología animal (Zoología)	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación a resultados 2. Visión estratégica (Para nivel 1 enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Planeación y evaluación de políticas públicas para el desarrollo sustentable. 2. Atención ciudadana (quejas y denuncias).	
	Idiomas extranjeros	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Temario:	ENLACE DE ATENCION A DEMANDA CIUDADANA Y ACCESO A LA INFORMACION,	
Tema 1:	Conocimientos avanzados sobre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
		Bibliografía: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917.
		Títulos, Preceptos, Epígrafes y/o Artículos: 1-29 y 49
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/
Tema 2:	Conocimientos avanzados sobre la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
		Bibliografía: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), publicada el 29 de diciembre de 1976.
		Títulos, Preceptos, Epígrafes y/o Artículos: 1-26 y 32 Bis
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/
Tema 3:	Conocimientos avanzados sobre la Legislación Ambiental Federal.	
		Bibliografía: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), publicada el 28 de enero de 1988
		Títulos, Preceptos, Epígrafes y/o Artículos: 1-35Bis-3, 44-107 y 145-204.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/
Tema 4:	Conocimientos avanzados sobre el Procedimiento Administrativo Federal	
		Bibliografía: Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), publicada el 4 de agosto de 1994.
		Títulos, Preceptos, Epígrafes y/o Artículos: 1-61, 69A-69Q y 83-96.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/
Tema 5:	Conocimientos avanzados sobre el Juicio de Amparo	
		Bibliografía: Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la CPEUM, publicada el 10 de enero de 1936.
		Títulos, Preceptos, Epígrafes y/o Artículos: 21-34, 36-46, 51-62, 76-80, 82-94 y 104-107.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/
Tema 6:	Conocimientos avanzados sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento	
		Bibliografía: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento (LFTAIPG), publicada el 11 de junio de 2002
		Títulos, Preceptos, Epígrafes y/o Artículos: 1, 2, 6, 7, 9, 13-16, 18, 20-25, 40 y 48.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/
Tema 7:	Conocimientos sobre la Ley Federal de Derechos	
		Bibliografía: Ley Federal de Derechos (LFD) publicada el 31 de diciembre de 1981
		Títulos, Preceptos, Epígrafes y/o Artículos: 1-5 y 194H
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/
Tema 8:	Conocimientos avanzados y manejo del Procedimiento Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental	
		Bibliografía: Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (REIA), publicada el 30 de mayo de 2000
		Títulos, Preceptos, Epígrafes y/o Artículos: 1-65
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/
Tema 9:	Conocimientos avanzados del Marco Jurídico de la Evaluación de Impacto Ambiental	
		Bibliografía: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, publicados el 28 de enero de 1988 y 30 de mayo de 2000, respectivamente.
		Títulos, Preceptos, Epígrafes y/o Artículos:
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/

Tema 10:	conocimientos de interpretación de instrumentos de planeación o regulación tales como Ordenamientos Ecológicos de Territorio, Decretos (ANP'S), Programa de Manejo (ANP'S), Planes de Desarrollo (NOM'S)	
		Bibliografía: Ordenamientos Ecológicos de Territorio, Decretos (ANP'S), Programa de Manejo (ANP'S), Planes de Desarrollo (NOM'S).
		Títulos, Preceptos, Epígrafes y/o Artículos:
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura y se acreditarán en la revisión documental. Adicionalmente y en cumplimiento al artículo 21 de la LSPC se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx
Documentación requerida	Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, por vía electrónica los siguientes documentos: 1. Acta de nacimiento, CURP y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas. 3. Currículum vitae que emite el portal www.trabajaen.gob.mx 4. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y cédula profesional, para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad. Es indispensable en la revisión documental presentar los dos documentos. Para el nivel de pasante, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos; de igual manera en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. Para cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance titulado serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En el caso de contar con estudios en el extranjero deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 6. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página: http://www.SEMARNAT.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado/a por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

	10. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el/la superior/a jerárquico/a inmediato/a del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información será descartado/a inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el/la aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al o la aspirante o, en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la etapa de Evaluación de experiencia, siendo éste de 100%, de conformidad con el numeral 30 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso. 11. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser fundador/a; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo) y Otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de trabajaen.gob.mx. 12. De conformidad con el artículo 47 del reglamento de la Ley del LSPC en la APF y al numeral 14 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, para que un/a servidor/a público/a de carrera pueda tener una promoción por concurso en el Sistema, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el aspirante se registre en el concurso y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/las servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato.
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx y podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	9 de marzo de 2011.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 de marzo al 23 de marzo de 2011.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 2 de marzo al 16 de marzo de 2011.
	Exámenes de conocimientos *	A partir del 28 de marzo de 2011 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Evaluación de habilidades (Psicométricos gerenciales aplicados por la SEMARNAT) y Aptitud para el Servicio Público *	A partir del 28 de marzo de 2011 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones) *	A partir del 28 marzo de 2011
	Entrevista *	A partir del 11 de abril de 2011.
	Determinación del/a candidato/a ganador/a*	A partir del 11 de abril de 2011.
	* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de aspirantes en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.	
Presentación de evaluaciones y publicación de resultados	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comunicará la fecha, hora y lugar en que las y los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para candidato.	
Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos	La aplicación de las evaluaciones de conocimientos (capacidades técnicas), evaluación de habilidades, Aptitud para el Servicio Público, recepción y cotejo de los documentos, así como la etapa de Entrevista por parte del Comité Técnico de Selección se realizará en las oficinas ubicadas en Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F. Dependiendo del número de aspirantes registrados/as, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT analizará la posibilidad de acudir a las delegaciones a aplicar las evaluaciones y revisión documental.	
Evaluación de aptitud para el servicio público: cultura de la legalidad	La prueba es de aplicación obligatoria, de conformidad con el Oficio Circular SSFP/408/SPC/006/2009 del 24 de junio de 2009, a fin de cumplir con el requisito previsto en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, fracción III, donde se menciona que se debe "tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público". La evaluación se aplicará en los concursos de ingreso para las y los candidatos que se encuentren entre las etapas tres y cuatro, en el proceso de selección del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y sus resultados serán referenciales, a fin de apoyar a los Comités Técnicos de Selección en la determinación de ganadores.	
Reglas de valoración y sistema de puntuación general	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación de mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (Evaluación de conocimientos) es de 70. Reglas:	
	CONSECUTIVO	CONCEPTO
	REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos
	REGLA 2	Cantidad de evaluación de habilidades
		VALORACION
		Mínimo: 1 Máximo: 1
		Mínimo: 1 Máximo: 2

	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5o. de la LSPC	Mínimo:70											
	REGLA 4	Evaluación de habilidades	No serán motivo de descarte											
	REGLA 5	Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No se aceptan											
	REGLA 6	Candidatos/as a entrevistar	3 si el universo de candidatos/as lo permite											
	REGLA 7	Candidatos /as a seguir entrevistando	Hasta un máximo 10											
	REGLA 8	Puntaje Mínimo de Aptitud	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)											
	REGLA 9	Los Comités de Selección no podrán determinar méritos particulares	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los méritos a ser considerados											
	REGLA 10	El Comité de Selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el numeral 65 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso											
	La Ponderación de las etapas del Proceso de Selección será la siguiente:													
	<table><tr><th>Etapas *</th><th>Ponderación</th></tr><tr><td>Evaluación de conocimientos.</td><td>30 %</td></tr><tr><td>Evaluación de habilidades.</td><td>15%</td></tr><tr><td>Evaluación de experiencia Profesional.</td><td>15%</td></tr><tr><td>Valoración del mérito.</td><td>10%</td></tr><tr><td>Entrevista.</td><td>30%</td></tr></table>			Etapas *	Ponderación	Evaluación de conocimientos.	30 %	Evaluación de habilidades.	15%	Evaluación de experiencia Profesional.	15%	Valoración del mérito.	10%	Entrevista.
Etapas *	Ponderación													
Evaluación de conocimientos.	30 %													
Evaluación de habilidades.	15%													
Evaluación de experiencia Profesional.	15%													
Valoración del mérito.	10%													
Entrevista.	30%													
Criterios de evaluación para entrevistas	Se programarán las entrevistas de las y los candidatos/as incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos/as. Los primeros candidatos/as hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente/a del Comité y Superior/a Jerárquico/a de la plaza, teniendo otros candidatos/as se podrán convocar a entrevista. Se considerarán finalistas aquellos/as candidatos/as a los que después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas* obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS. Las entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa, de tal manera que no sea sólo el Superior/a Jerárquico/a quien evalúe a las y los participantes. En la Fase de Preguntas y Respuestas, las y los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a, a efecto de obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación. El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará a cada candidato/a, en una escala de 0 a 100 sin decimales.													
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPC, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados a la Reserva de Aspirantes del Puesto de que se trate en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados/as a nuevos concursos, en ese periodo de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.													

Determinación del Comité	En cada concurso, el CTS deberá determinar únicamente alguno de los siguientes resultados: • Un/a Ganador/a • Concurso Desierto El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de las y/o los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a) finalista, o III. Porque sólo un/a finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las y los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	De conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008 y con el Acta del Comité Técnico de Selección de la Sexagésima Sexta Sesión/2011. (No habrá reactivación de folios)
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer en activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico: ingreso.spc@semarnat.gob.mx y el número telefónico: 54-90-21-00, Exts. 14515, 22120, 22108 y 24460, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
Inconformidades	De conformidad con el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y capítulo XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar las inconformidades con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Av. San Jerónimo 458, 4o. piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 18:00 Hrs., de lunes a viernes.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

La Secretaria Técnica

Mtra. Marlen Morales Sánchez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 04-2011 DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (PROFEPA) PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACION EL MIERCOLES 26 DE ENERO DE 2011**

Con fundamento en los artículos 26 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, esta Procuraduría informa los cambios en el calendario del concurso de la siguiente plaza, correspondiente a la convocatoria 04-2011.

Nombre de la Plaza: Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales C en el Estado de Chiapas.

Código de la Plaza: 16-E00-3-CF21864—0001829-E-C-D

		Dice:	Debe decir:
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo	Fecha o plazo
	Publicación de Convocatoria	26 de enero de 2011.	9 de marzo de 2011.
	Registro de Aspirantes	Del 26 de enero al 9 de febrero de 2011.	Del 9 al 22 de marzo de 2011.
	Revisión Curricular	Del 26 de enero al 9 de febrero de 2011.	Del 9 al 22 de marzo de 2011.
	Evaluación de Conocimientos	Del 15 de febrero al 7 de marzo de 2011.	Del 29 de marzo al 20 de abril de 2011.
	Evaluación de Habilidades	Del 22 de febrero al 29 de marzo de 2011.	Del 5 de abril al 12 de mayo de 2011.
	Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Del 22 de febrero al 29 de marzo de 2011.	Del 5 de abril al 12 de mayo de 2011.
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	Del 15 de marzo al 20 de abril de 2011.	Del 26 de abril al 31 de mayo de 2011.
	Determinación	Del 15 de marzo al 20 de abril de 2011.	Del 26 de abril al 31 de mayo de 2011.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría

Federal de Protección al Ambiente

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Director General Adjunto de Profesionalización

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

Secretaría de Economía
Coordinación General del Programa Nacional de
Apoyo para las Empresas de Solidaridad
CONVOCATORIA A PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-004-2011

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Nota aclaratoria:

Para el puesto de Director de Desarrollo e Información, publicada el pasado 2 de marzo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación apartado de modalidad de convocatoria.

Dice:

Nivel administrativo: MC2

Sueldo bruto: \$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.)

Debe decir:

Nivel administrativo: MB3

Sueldo bruto: \$78,148.71 (setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.)

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico Suplente

Subdirector de Administración de Personal

Lic. Armando Venegas Silva

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA SENASICA 05-2010

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

El Comité Técnico de Profesionalización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de la plaza Jefe de Departamento Contencioso, consecutivo 2053, en su sesión Décimo Segunda Extraordinaria, de fecha 16 de diciembre de 2010, determinó cancelar el concurso 32877, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2010, en la Convocatoria 05-2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los "Lineamientos para la Aplicación de Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales", referidos en el Oficio Circular 307-A-0106 de fecha 26 de febrero de 2010, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTAS ACLARATORIAS A LA CONVOCATORIA SENASICA 07-2010

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2010.

1. La plaza 2029 en el rubro de Escolaridad.

DICE	DEBE DECIR
Titulado	Terminado o pasante

2. Con fundamento en el acta de la Sesión Sesenta y Siete de 2011 del Comité Técnico de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de fecha 1 de marzo de 2011, se informa a los miembros del Comité que el motivo de la sesión fue someter a su consideración, la cancelación de los concursos publicados en la convocatoria 07-2010:

- Médico Veterinario Oficial, consecutivo 2013, concurso 34261.
- Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera, consecutivo 3220, concurso 34255.
- Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera, consecutivo 3263, concurso 34257.
- Analista de Pagos a Terceros, consecutivo 3050, concurso 34224.

Dando lectura al acuerdo primero de la sesión décima primera extraordinaria del Comité Técnico de Profesionalización de 2010, que a la letra dice:

“Primero: Se autoriza el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de las plazas que a la fecha se registran como desiertas, ocupadas al amparo del artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y plazas ocupadas por Servidores Públicos de libre designación que al 6 de octubre del presente año no acreditaron las evaluaciones para concluir el proceso de certificación, de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los Oficios Circulares SSFP/408/019/2010 de fecha 15 de julio y SSFP/408/SPC/03/2010 de fecha 11 de octubre del 2010; mediante la publicación de la convocatoria 07-2010, misma que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a partir del día 01 de diciembre de 2010.”

En seguimiento a este acuerdo, se llevó a cabo la publicación de las plazas ocupadas por Servidores Públicos de libre designación. Asimismo, durante el segundo periodo extraordinario de 2010 concluyeron el proceso de certificación los Servidores Públicos que al 6 de octubre no habían acreditado las evaluaciones; por lo que en la Tercera Sesión extraordinaria del Comité Técnico de Profesionalización celebrada el día 16 de febrero del presente año, se establecieron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

“Tercero: El Comité Técnico de Profesionalización, valida el proceso de certificación de cuatro Servidores Públicos de libre designación que se acreditan como Servidores Públicos de Carrera Titulares, asimismo autoriza gestionar el nombramiento correspondiente para firma del nuevo C. Oficial Mayor de la SAGARPA, para que ejerzan de manera expedita y sin limitaciones, las funciones y atribuciones que emanan de dicho nombramiento.

Cuarto: En relación al acuerdo anterior y toda vez que las plazas ocupadas por estos Servidores Públicos fueron publicadas en la convocatoria 07-2010, derivado de que los Servidores Públicos no cumplieron con los requisitos para su certificación al 6 de octubre de 2010, el Comité Técnico de Profesionalización, instruye al Titular de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, para que por conducto de la Subdirección de Ingreso y Certificación, se convoque al Comité Técnico de Selección para llevar a cabo la sesión correspondiente a la cancelación de los concursos de las plazas 2013 Médico Veterinario Oficial; 3220 Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera; 3263 Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera y 3050 Analista de Pagos a Terceros, lo anterior con base en el oficio circular SSFP/408/SPC/03/2010.”

Derivado de lo anterior se somete a consideración del Comité Técnico de Selección la cancelación de los concursos publicados, así como el envío de la solicitud de la cancelación en el portal de Trabaja-en y al Diario Oficial de la Federación, lo anterior con fundamento en el Oficio Circular SSFP/408/SPC/03/2010 y al numeral 82 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso.

Los miembros del Comité Técnico de Selección procedieron a la revisión de cada uno de los documentos presentados, así como la normatividad que rige al sistema, emitiendo los siguientes acuerdos:

“Primero: El Comité Técnico de Selección, valida la cancelación de los concursos de las plazas 2013 Médico Veterinario Oficial; 3220 Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera; 3263 Oficial de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera y 3050 Analista de Pagos a Terceros, publicadas en la convocatoria 07-2010.

Segundo: El Titular de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización por conducto de la Subdirección de Ingreso y Certificación, gestionará la cancelación de los concursos en el portal de Trabaja-en y en el Diario Oficial de la Federación”.

México, D.F., a 9 marzo de 2011.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Servicio Nacional
de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Secretario Técnico Suplente

Lic. Edgar Romero García

Rúbrica.

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta 04/2011 A todos los interesados a participar en el concurso público y abierto para integrarse al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, por el siguiente puesto:

Nombre de la plaza	Cons. 365 "F" Jefe del Departamento de Servicios Administrativos		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Veracruz	Sede (radicación)	Veracruz, Veracruz
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la operación de los recursos humanos financieros, materiales y de servicios de acuerdo a la normatividad establecida, para conseguir el correcto funcionamiento de las actividades del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Coadyuvar en el logro de los objetivos y metas sustantivas del instituto, mediante la gestión y administración eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados a su área de responsabilidad.	
Funciones principales	1. Establecer los controles que le permitan registrar de acuerdo a la normatividad vigente las incidencias (faltas, retardos, licencias e incapacidades) y prestaciones (vacaciones, vacaciones extraordinarias, permisos y días económicos) del personal que labora en su unidad administrativa. 2. Realizar la comprobación tanto de nóminas como de prestaciones del personal adscrito a su unidad administrativa en tiempo y forma de conformidad con lo que establece la normatividad vigente. 3. Proporcionar los elementos necesarios para el óptimo desarrollo de las comisiones mixtas reglamentarias que se celebren en su unidad administrativa. 4. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la unidad administrativa de la cual depende de conformidad con las instituciones, procedimientos y demás lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia. 5. Administrar eficaz y eficientemente los recursos financieros asignados para el logro de los objetivos y proyectos específicos de su unidad administrativa a través de un adecuado registro de movimientos, compromisos y ejercicio de los recursos financieros. 6. Mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestal definidos por las instancias competentes, así como resguardar y fiscalizar los documentos originales que justifiquen y comprueben las operaciones realizadas. 7. Comprobar y, en su caso, reintegrar oportunamente todos y cada uno de los recursos financieros que le son ministrados a la unidad administrativa para el cumplimiento de sus funciones. 8. Controlar los egresos e ingresos de las cuentas bancarias asignadas a su unidad administrativa, a través de realizar oportunamente los registros contables y conciliaciones establecidos en la normatividad emitida por las instancias competentes. 9. Tramitar oportunamente los movimientos, incidencias, prestaciones e incapacidades de los trabajadores de estructura y del personal por contrato (cuando los tuviera autorizados) de su centro de trabajo para que éstos se reflejen de manera correcta, tanto en las diferentes nóminas que procesa la coordinación nacional de recursos humanos, como en aquellas que procese de manera autónoma.		

	10. Coordinar que las actas administrativas levantadas en su centro de trabajo reúnan todos los requisitos de ley; así como llevar un estricto control de éstas que le permita dar el seguimiento necesario. 11. Comprobar en tiempo y forma los préstamos y prestaciones que de acuerdo a los convenios establecidos se le otorgan al personal adscrito a su unidad administrativa. 12. Promover, vigilar y controlar el oportuno mantenimiento preventivo, correctivo y de prestación de servicios, de edificios, mobiliario, equipo, instalaciones y vehículos asignados a su unidad administrativa. 13. Vigilar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos firmados por el instituto respecto de su unidad administrativa, tanto de concesionarios, prestadores de servicios, como de adquisiciones de bienes y servicios. 14. Adquirir los suministros, bienes y servicios necesarios para la operación de su unidad administrativa, conforme a las facultades atribuidas y a los procedimientos y normatividad establecida por el Instituto. 15. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de su unidad administrativa. 16. Organizar, coordinar, evaluar y supervisar los sistemas informáticos de su unidad administrativa, así como solicitar el soporte de cómputo, informático, mantenimiento correctivo de equipos y desarrollo de nuevas necesidades a la instancia correspondiente. 17. Integrar y enviar oportunamente a las instancias correspondientes los informes, avances, reportes, estadísticas e indicadores de gestión de su unidad administrativa; así como a la coordinación nacional de desarrollo institucional la actualización de aquellos programas, manuales, procedimientos, etc. que se hayan modificado. 18. Tramitar con las instancias autorizadas los requerimientos o apoyos que necesite su unidad administrativa en materia de: difusión, comunicación, obras y proyectos.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Contaduría.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, y/o Administración Pública.
	Habilidades gerenciales	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Conocimientos básicos del INAH. 2. Nociones generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Microsoft Windows, Internet Explorer y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint)

Nombre de la plaza	Cons. 842 "F" Subdirector de Museografía		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OC2
Percepción ordinaria	\$25,254.80 mensual bruta (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)		
Adscripción	Museo del Templo Mayor	Sede (radicación)	México, Distrito Federal
Información adicional	Misión del puesto	Dirigir los proyectos museográficos del Museo Nacional de Antropología de las salas permanentes y salas temporales, participar en la realización de las exposiciones itinerantes nacionales y extranjeras, así como su mantenimiento museográfico.	
	Objetivo del puesto	Propiciar la infraestructura museográfica necesaria para la exhibición permanente o temporal, conservación, resguardo y difusión de las piezas y colecciones en las salas del museo.	

Funciones principales	1. Desarrollar los planes, programas y proyectos específicos de museografía del museo, así como coordinar, ejecutar, evaluar e informar sobre los mismos. 2. Definir y ejecutar los mecanismos de organización laboral y capacitación, normas y procedimientos al interior de la subdirección, así como aplicar aquellos de carácter institucional. 3. Promover y participar en reuniones y encuentros de especialistas en museografía. 4. Realizar las gestiones institucionales necesarias para garantizar la realización de los trabajos de la subdirección. 5. Representar al museo en las actividades de museografía y en encuentros y reuniones con la sociedad civil e instituciones. 6. Elaborar y/o coordinar los guiones museográficos para exposiciones permanentes y/o temporales, nacionales y/o internacionales. 7. Elaborar el plan de producción museográfica para el montaje de exposiciones temporales o permanentes. 8. Coordinar y/o ejecutar las labores correspondientes al diseño y producción de mobiliario y elementos museográficos (mamparas, vitrinas, cédulas, iluminación, etc.), en talleres internos o externos. 9. Coordinar y/o ejecutar las labores correspondientes al montaje y desmontaje museográficos.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Arquitectura, Humanidades, Antropología, Diseño, Ingeniería y/o Artes.
	Laborales	Mínimo tres años de experiencia en las áreas de: Cultura, Antropología, Asesoramiento y Orientación, Administración Pública, Museografía y/o Museología.
	Habilidades gerenciales	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Conocimiento en la operación de museos. 2. Embalaje y Movimiento de Colecciones. 3. Dirección de proyectos. 4. Conocimientos Básicos del INAH 5. Conocimientos Básicos de Administración Pública
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Microsoft Windows, Internet Explorer y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint)

Nombre de la plaza	Cons. 823 "F" Jefe del Departamento de Resguardo de Bienes Culturales		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Veracruz	Sede (radicación)	Veracruz, Veracruz
Información adicional	Misión del puesto	Preparar, operar, controlar, evaluar y reportar toda acción institucional realizada para la protección de los bienes paleontológicos, arqueológicos e históricos que se encuentran resguardados en museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos, depósitos, laboratorios y demás áreas procedentes que dependen del centro INAH, coadyuvando al logro del objetivo general a fin del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	
	Objetivos del puesto	1. Lograr la generación de un sistema preventivo de protección de bienes culturales dirigido a la eliminación de riesgos, así como la integridad y conservación del patrimonio cultural que se encuentra a resguardo del centro INAH. 2. Realizar todas las operaciones necesarias para la protección eficaz del patrimonio cultural que resguarda el centro INAH. 3. Supervisar y vigilar la adecuada utilización y operación de los elementos tecnológicos que integran la infraestructura para la protección de los bienes culturales que se encuentran a resguardo del centro INAH; así como promover la actualización e incremento de esta infraestructura.	

Funciones principales	1. Identificar y analizar todo factor de riesgo que amenace la integridad y la conservación de los bienes culturales que se encuentran a resguardo del centro INAH. 2. Desarrollar, integrar, impulsar y promover de conformidad con las directrices de carácter nacional y/o institucional; las normas, políticas, lineamientos y demás normatividad de carácter local, para la protección de los bienes culturales que resguarda el centro INAH. 3. Diseñar, desarrollar e integrar el plan y el programa específico del centro INAH, sobre la protección de bienes culturales, de acuerdo a la legislación, del plan y programa institucional e incluyendo las necesidades específicas de carácter local. 4. Diseñar, desarrollar e integrar los procedimientos de operación para la protección de los bienes culturales que se encuentran resguardados en el centro INAH. 5. Definir, impulsar, programar y ejecutar acciones de capacitación en la materia de protección y seguridad, para el personal que se encarga de la protección de los bienes culturales que resguarda el centro INAH. 6. Organizar, ejecutar y dirigir todas las operaciones ordinarias y extraordinarias para la protección de los bienes culturales que resguarda el centro INAH. 7. Supervisar y verificar el cumplimiento de las políticas y lineamientos y demás normatividad relacionados con la ejecución de los procedimientos de operación ordinarios y extraordinarios para la protección de los bienes culturales que resguarda los centros INAH. 8. Controlar y evaluar constantemente los procedimientos para la protección de bienes culturales, a fin de conocer su desarrollo, establecer y evaluar su grado de eficacia y en su caso promover las acciones procedentes para adecuarlos y fortalecerlos. 9. Determinar, recabar, analizar, clasificar, utilizar y resguardar toda la información relacionada con la protección de los bienes culturales que se encuentran a resguardo del centro INAH. 10. Mantener informados permanentemente al delegado del centro INAH, así como al coordinador nacional de recursos materiales y servicios, sobre cualquier asunto o novedad relacionados con la protección de los bienes culturales que se tienen a resguardo y, en su caso, de eventualidades o contingencias, esta información deberá de ser inmediata, realizando asimismo las acciones que se le instruyan. 11. Mantener comunicación permanente con las autoridades civiles y militares a fin de contar con su apoyo, ordinario y extraordinario, para la protección de los bienes culturales que tienen a su resguardo. 12. Realizar todas las actividades que los procedimientos y disposiciones indiquen, cuando existan movimiento de colecciones. 13. Prever, planear, solicitar y programar el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos que integran la infraestructura con la que se cuenta para la protección de los bienes culturales en los museos las zonas arqueológicas, zonas de monumentos y los diferentes centros de trabajo que dependen del centro INAH. Así como coordinar los censos, registros y demás controles sobre los equipos e infraestructura de protección. 14. Desarrollar, integrar, impulsar y promover los proyectos de carácter tecnológico, necesarios para la instalación o el incremento de los elementos que integran o que integrarán la infraestructura destinada a la protección de los bienes culturales que se encuentran bajo resguardo del centro INAH.

Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Arqueología.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Arqueología y/o Administración Pública.
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Coordinación de proyectos y planes de seguridad y resguardo de bienes culturales 2. Nociones generales de la Administración Pública Federal. 3. Atención de siniestros y emergencias 4. Conocimientos básicos del INAH
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office, (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Cons. 195 “N” Jefe del Departamento de Servicios Generales		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Museo del Templo Mayor	Sede (radicación)	México, Distrito Federal
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la operación de los servicios generales de acuerdo a las directrices y las políticas generales establecidas, para conseguir el correcto funcionamiento y manejo de los servicios generales del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Coadyuvar con la subdirección administrativa de la unidad, en el logro de los objetivos y metas sustantivas del instituto, mediante la gestión y administración eficiente de los recursos materiales y tecnológicos asignados a su área de responsabilidad mediante la conservación en un estado eficiente las áreas para el cumplimiento de sus funciones, a través del adecuado suministro de materiales y equipo necesario.	
Funciones principales	1. Integrar y enviar oportunamente a las instancias correspondientes los informes, avances, reportes, estadísticas e indicadores de gestión de su unidad administrativa; así como, a la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional la actualización de todos aquellos programas, manuales, procedimientos, etc. que se hallan modificado. 2. Integrar los requerimientos o apoyos que necesite su unidad administrativa en materia de: difusión, comunicación, obras y proyectos. 3. Constatar que las funciones, tareas y acciones que desempeña como parte de su gestión, están debidamente sustentadas y soportadas en la normatividad suscrita en la circular SA-001 vigente. 4. Evaluar los sistemas informáticos de su unidad administrativa, así como solicitar el soporte de cómputo, informático, mantenimiento correctivo de equipos y desarrollo de nuevas necesidades a la instancia correspondiente. 5. Vigilar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos firmados por el instituto respecto de su unidad administrativa, tanto de concesionarios, prestadores de servicios, como de adquisiciones de bienes y servicios. 6. Solicitar a la subdirección administrativa la adquisición de los suministros, bienes y servicios necesarios para la operación de su unidad administrativa, conforme a las facultades atribuidas, y a los procedimientos y normatividad establecida por el Instituto. 7. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de su unidad administrativa. 8. Promover, vigilar y controlar el oportuno mantenimiento preventivo, correctivo y de prestación de servicios, de edificios, mobiliario, equipo, instalaciones y vehículos asignados a su unidad administrativa.		

Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Arquitectura, Eléctrica y Electrónica, Administración, Ingeniería, Mecánica.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Ingeniería y Tecnología Eléctricas, Tecnología e Ingeniería Mecánicas, Administración, Arquitectura y/o Tecnología de Materiales
	Habilidades gerenciales	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Conocimientos básicos del INAH. 2. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Microsoft Windows, Internet Explorer y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint)

Bases de participación	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego de los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos de la Operación del Subsistema de Ingreso publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. En cumplimiento con el artículo 21 de la LSPC se deberá acreditar los siguientes requisitos legales: • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y • No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de servidores públicos que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto con lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación	De acuerdo con el artículo 34 del RLSPC el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades; III. Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación * Etapa I. Revisión Curricular Con fundamento en el numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. Se aceptará el grado de Maestría en las áreas académicas definidas por el Comité Técnico de Profesionalización para acreditar el cumplimiento de requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto.

*** Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades**

El Comité Técnico de Profesionalización de este Instituto en su cuarta sesión del 26 de marzo de 2009 autorizó como reglas de valoración general, entre otras, que:

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos.

El resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades gerenciales no implica descarte de los candidatos; sin embargo, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje y en caso de calificaciones bajas podría afectar al candidato en su puntuación final.

*** Etapa III. Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito**

En esta etapa el área del Servicio Profesional de Carrera con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los candidatos evaluará la experiencia y el mérito. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos.

Para conocer la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito, favor de consultar el portal de www.spc.gob.mx, dando clic en la liga de Red de Ingreso.

Aptitud para el Servicio Público: Cultura de Legalidad

La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de acuerdo con el numeral 13 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso y en coordinación con las dependencias, acordó que para cumplir con el requisito previsto en la fracción III del Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se aplicará una herramienta de evaluación denominada "Aptitud para el Servicio Público:

Cultura de Legalidad" que estará disponible a partir del 18 de mayo de 2009, para su uso en los procedimientos de selección, misma que abordará, entre otros, temas relativos a la cultura de la legalidad en el servicio público.

Etapa IV. Entrevista

La etapa de entrevistas tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos. El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el Sistema de Puntuación General, y no implica el descarte de los candidatos. El Área del Servicio Profesional de Carrera programará las entrevistas y convocará a través de TrabajaEn conforme al orden de prelación a los candidatos con los tres primeros promedios y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.

Por lo anterior, el Comité Técnico de Profesionalización de este Instituto en su cuarta sesión del 26 de marzo de 2009, determinó que el número de candidatos a entrevistar, siendo éste de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente.

Etapa V. Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo con el numeral 70 de los Lineamientos de Ingreso) resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva, y

b) Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: **i)** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o **j)** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos.

	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación: <table border="1" data-bbox="479 247 1356 655"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONVOCATORIA 04/2011</th></tr> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de Convocatoria</td><td>9 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Registro de Aspirantes y Revisión Curricular</td><td>Del 9 al 23 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>* Evaluación de conocimientos</td><td>Del 24 de marzo al 1 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>* Evaluación de habilidades y Evaluación de la Aptitud</td><td>Del 4 al 8 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>* Cotejo y/o Revisión Documental Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito</td><td>Del 11 al 15 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>** Entrevista con el Comité Técnico de Selección y Determinación</td><td>Del 18 al 29 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>***Fecha de Ingreso</td><td>1 de mayo de 2011</td></tr> </tbody> </table> *NOTA 1: Es importante señalar que el cumplimiento de las fechas señaladas, estarán sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, de la agenda de trabajo de cada miembro del Comité Técnico de Selección, de la disponibilidad de los Centros de Evaluación de este Instituto, de la logística respectiva y del funcionamiento del Sistema RH-Net; precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. **Nota 2: Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista. El Comité Técnico de Selección entrevistará únicamente a los tres mejores resultados de acuerdo con el orden de prelación.	CONVOCATORIA 04/2011		Etapas	Fecha o plazo	Publicación de Convocatoria	9 de marzo de 2011	Registro de Aspirantes y Revisión Curricular	Del 9 al 23 de marzo de 2011	* Evaluación de conocimientos	Del 24 de marzo al 1 de abril de 2011	* Evaluación de habilidades y Evaluación de la Aptitud	Del 4 al 8 de abril de 2011	* Cotejo y/o Revisión Documental Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito	Del 11 al 15 de abril de 2011	** Entrevista con el Comité Técnico de Selección y Determinación	Del 18 al 29 de abril de 2011	***Fecha de Ingreso	1 de mayo de 2011
CONVOCATORIA 04/2011																			
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de Convocatoria	9 de marzo de 2011																		
Registro de Aspirantes y Revisión Curricular	Del 9 al 23 de marzo de 2011																		
* Evaluación de conocimientos	Del 24 de marzo al 1 de abril de 2011																		
* Evaluación de habilidades y Evaluación de la Aptitud	Del 4 al 8 de abril de 2011																		
* Cotejo y/o Revisión Documental Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito	Del 11 al 15 de abril de 2011																		
** Entrevista con el Comité Técnico de Selección y Determinación	Del 18 al 29 de abril de 2011																		
***Fecha de Ingreso	1 de mayo de 2011																		
Publicación y vigencia de resultados	En atención al oficio circular número SSFP/USPRH/408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, emitido por el Titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, que dice: "Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate". Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Lic. Javier Flores Luna, Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. El escrito en mención deberá ser enviado a la Coordinación Nacional de Recursos Humanos en la siguiente dirección: Insurgentes Sur núm. 421, primer piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.																		
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo documental: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum vitae actualizado de TrabajaEn, detallando los años de antigüedad en cada puesto y breve descripción de las actividades desempeñadas. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título profesional, cédula profesional o en su defecto la autorización provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, presente el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). 6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años).																		

	7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (se entregará el día de la revisión y/o cotejo documental). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable (se entregará el día de la revisión y/o cotejo documental). 9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas Unicas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso, etc. 10. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado. 11. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria. El INAH se reserva el derecho de solicitar y/o investigar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección del INAH, a través de su Secretario Técnico. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, será procedente continuar con el proceso ya que son necesarios para justificar la designación, por lo que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) está facultado para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.
Temarios	Las guías para las evaluaciones de habilidades gerenciales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp. Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos técnicos se encontrará a su disposición en la página electrónica del Instituto Nacional de Antropología e Historia www.INAH.gob.mx (Menú dinámico SPC.- Plazas vacantes en concurso.- Identificar número de Convocatoria 04/2011.- Archivo del temario), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. El banco de reactivos de la evaluación de "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de Legalidad", el temario y la bibliografía respectivos fueron desarrollados con base en: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Penal Federal, Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. El temario y la bibliografía relativos a dicho examen estarán disponibles en el portal www.trabajaen.gob.mx.
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

	Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la Ley, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria. El Instituto Nacional de Antropología e Historia http://www.inah.gob.mx/, comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPC, los aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de este Instituto, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique. El Art. 36 penúltimo párrafo del Reglamento de la LSPC, menciona que “para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma”. Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.
Disposiciones generales	En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Los concursantes podrán presentar su inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en el INAH, ubicado en el tercer piso de la Calle de Insurgentes Sur núm. 421, colonia Hipódromo, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 4. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen en relación con los puestos y el proceso del presente concurso, se les atenderá en Insurgentes Sur No. 421, primer piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en el teléfono: 40 40 43 00, Exts. 417430, 417431, 417432, 417433 y 417435, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 horas, o en el correo electrónico rebeca_lopez@inah.gob.mx o sandra_morales@inah.gob.mx

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Servicio Profesional de Carrera

Instituto Nacional de Antropología e Historia

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Director de Personal

Gerardo A. Montelongo Camacho

Rúbrica.

CUARTA SECCION CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CONVOCATORIA No. CONSAR 0138
NOTA ACLARATORIA

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero transitorio de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como los Lineamientos de la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación, emite las siguientes Notas Aclaratorias:

NOTA ACLARATORIA EN RELACION A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 0138 PUBLICADA EL 2 DE MARZO DE 2011 del concurso para ocupar la plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Nombre de la Plaza/ Código del Puesto	Dice:	Debe decir:
Jefe de Departamento de Amparos:	Jefe de Departamento de Amparos	Jefe de Departamento de Consultas de Control Legal Interno
Código del Puesto:	6-D00-3-CF52062-0000517-E-C-P	6-D00-3-CF21379-0000748-E-C-P

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
Director General Adjunto de Recursos Humanos y Materiales
Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla
Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 08/2011

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales		
Código de plaza	20-610-1-CF51082-0000043-E-C-L		
Nivel administrativo	KB1 Director General	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$135,825.97 (ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 97/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Establecer criterios para la formulación de lineamientos que normen la evaluación de los programas sociales, el proceso de selección de evaluadores externos y las acciones relacionadas con la evaluación y monitoreo que realicen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades del Sector, con la finalidad de integrar el Sistema de Evaluación de la Secretaría. 2. Coordinar el Sistema de Evaluación y Monitoreo de los programas sociales de la Secretaría, con la finalidad de integrar y fomentar el seguimiento a los resultados de las evaluaciones.		

	3. Promover la disseminación y fomentar la retroalimentación de los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones de los programas sociales. 4. Promover la realización de estudios relativos a la evaluación y monitoreo de los programas y acciones sociales de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las entidades del Sector para fortalecer la retroalimentación a las acciones de política social. 5. Establecer criterios para el diseño y aprobación de los indicadores de impacto, desempeño, gestión, cobertura, eficiencia, territorialidad, económicos y sociales de los programas sociales de la Secretaría. 6. Fomentar la impartición de cursos, seminarios y programas en los que se difunda el conocimiento sobre la evaluación de programas sociales con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional. 7. Coordinar las acciones de apoyo técnico a las entidades y municipios que así lo soliciten, en materia de evaluación y monitoreo de los programas sociales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	Grado de Avance
		Maestría	Titulado
		Area de estudio	Carrera
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Naturales y Exactas	Ciencias Políticas y Administración Pública
			Matemáticas - Actuaría
	Experiencia laboral	Seis años	
		Area General	Area Específica
		Ciencias Económicas	Econometría
			Teoría Económica
			Evaluación
	Evaluaciones de habilidades	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo	
	Capacidades técnicas	- Inducción al Sector Desarrollo Social - Nociones generales de la Administración Pública Federal	
	Idiomas	Inglés Avanzado	
	Otros	No	
	Requisitos Adicionales	Disponibilidad para viajar	

Nombre del puesto	Asistente Ejecutiva		
Código de plaza	20-214-2-CF21864-161-E-C-D		
Nivel administrativo	PQ3 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos con veinte centavos M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Seguimiento	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Revisar que los volantes de seguimiento se turnen al área correcta, con el fin de proporcionar la atención correspondiente. 2. Apoyar a las áreas de la Dirección General cuando soliciten información con respecto a los volantes de seguimiento, con el objeto de proporcionar la atención oportunamente. 3. Checar constantemente los cambios de personal en las dependencias para reflejarlo en los directorios y bases de datos. 4. Apoyar en el fotocopiado de documentos para que sean enviados al área que les dará el trámite correspondiente.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio	Grado de Avance
		Preparatoria o Bachillerato	Terminado o Pasante
		Area de estudio	Carrera
		No aplica	No aplica
	Experiencia laboral	Un año	
		Area General	Area Específica
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo

	Evaluaciones de habilidades	1. Orientación a resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	- Inducción al Sector Desarrollo Social - Nociones generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros Requisitos	No
	Requisitos Adicionales	No

Bases de participación

1. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. Los participantes deberán verificar las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicado en el portal www.trabajaen.gob.mx.
2. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada. 2. Currículum impreso de la página electrónica trabajaen. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" sólo se aceptará Título o Cédula Profesional. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente. La acreditación de títulos o grados de los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

	5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación. 6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional). 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica www.SEDESOL.gob.mx, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos): • De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. • De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular. 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (Hoja de Bienvenida). 10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales en el puesto actual como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente. Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten cursos, diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4. A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a los logros en cada materia específica del puesto, se deberá proporcionar: distinciones, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado, reconocimientos, cartas de reconocimiento, constancias de evaluación al desempeño, etc. emitidos por instituciones, públicas, privadas, académicas o sociales. En lo relativo a los logros en materia de desarrollo social se deberán

	proporcionar reconocimientos, cartas de reconocimiento, constancias de evaluación al desempeño, etc., emitidos por instituciones públicas, privadas, académicas o sociales. 12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de trabajaen, será causa de descarte. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
3. Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
4. Reactivación de folio	De conformidad con los Oficios Circulares SSFP/ICC/285/2007 y SSFP/ICC/541/2007, emitidos por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación de la Secretaría de la Función Pública, los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
5. Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.
6. Temarios y guías	El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/, Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Para el caso de la Evaluación de Aptitud del Servicio Público ésta es obligatoria de conformidad con el Art 21 fracción III de la Ley del SPC, y la guía se encuentra disponible en: www.trabajaen.gob.mx/, Documentos e Información Relevante.
7. Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Desarrollo Social comunicará, con dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030. Se solicita a los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de tolerancia será de 10 minutos.

8. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
9. Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso, II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
10. Disposiciones generales	6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 7. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 8. Cada concursante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 9. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 10. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
11. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.

ETAPAS DEL CONCURSO

12. Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integra de la siguiente forma: a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos. b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%. c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria. Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:

Puntos de Ponderación					
Nivel	Examen de conocimientos	Evaluaciones de habilidades	Evaluación de la experiencia	Valoración del mérito	Entrevista
Dirección General	15	15	30	10	30
Enlace	30	20	10	10	30

De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.

I. Etapa de Revisión Curricular.
 Con fundamento en el numeral 21 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.
 Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.
 El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación al aspirante por el portal Trabajaen, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases.
 El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
 La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.
 Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
 Esta etapa se desarrollará de conformidad a la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en red de ingreso). De igual manera se llevará a cabo la valoración de aptitud que tiene carácter referencial y no descarta del concurso, así como el cotejo documental en el que los aspirantes deberán presentar las evidencias documentales que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso.

IV. Entrevista.
 De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, "El Comité Técnico de Selección siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista que elegirá de entre ellos a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas, el Comité Técnico de Selección, en caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista se continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado"; de igual forma, y en atención a lo dispuesto en el numeral 29 Inciso e), de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso "el número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres, si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos apruebe las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

	El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considera los siguientes criterios: • Contexto • Estrategia o acción • Resultado y participación V. Etapa de Determinación. En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 70 de los Lineamientos de Operación del Subsistema de Ingreso), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando: a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva, y b) Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: i. Comunique a la dependencia antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada. c) Desierto el concurso.	
13. Calendario	Actividad	Etapas del Concurso
	Publicación de convocatoria	9/03/2011
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	9/03/2011 al 24/03/2011
	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	9/03/2011 al 24/03/2011
	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 29/03/2011
	Evaluación de habilidades	A partir del 29/03/2011
	Cotejo documental	A partir del 29/03/2011
	Evaluación de experiencia	A partir del 29/03/2011
	Evaluación de Aptitud del Servicio Público	A partir del 29/03/2011
	Valoración del mérito	A partir del 29/03/2011
	Entrevista	A partir del 29/03/2011
	Determinación	A partir del 29/03/2011
14. Etapa de entrevista	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx. En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar. Se consideran finalistas aquellos candidatos a los que después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.	
15. Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Desarrollo Social, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.	

RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636 y 55638 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs. en la Subdirección de Ingreso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5o., Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

Director General de Recursos Humanos

Lic. Luis Gutiérrez Aguirre

Rúbrica.

TEMARIOS**DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

1.	Nociones de Administración Pública Ley General de Desarrollo Social Artículos 1-11 y 18-32 Página Web Http:// www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf
2.	Nociones de Administración Pública, Atribuciones de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social Artículos 19-35 Página Web Http:// www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/51.PDF
3.	Medición de la Pobreza Informe Ejecutivo de Pobreza México 2007 Página Web Http:// www.coneval.gob.mx/contenido/info_public/1778.pdf
4.	Medición de la Pobreza Pruebas de hipótesis estadística acerca de los cambios en la incidencia de la pobreza aplicando la metodología preliminar del CTMP 2000-2005 Página Web Http:// www.coneval.gob.mx/contenido/med_pobreza/1018.pdf
5.	Inferencia estadística a. Valor Esperado b. Varianza c. Pruebas de Hipótesis d. Tipos de Distribución canónicas e. Intervalos de Confianza (valor crítico Z) Utilizar cualquier libro de estadística que contenga los temas señalados
6.	Estimación del Modelo de Regresión Lineal Simple a. Supuestos b. Pruebas de Hipótesis c. Estimación de Parámetros d. Consistencia de los Parámetros e. Inferencia Estadística Utilizar cualquier libro de econometría que contenga los temas señalados

7.	Teoría asintótica Teoría asintótica básica Utilizar cualquier libro de econometría, probabilidad o estadística que contenga los temas señalados
8.	Estimación Paramétrica a. Modelo de Mínimos Cuadrados Ordinarios (OLS) b. Modelo de Mínimos Cuadrados Generalizados (GLS) c. Modelo de Mínimos Cuadrados Generalizados Implementados (FGLS) d. Estimación de Variables Instrumentales para Modelo Lineales e. PROBIT f. LOGIT g. TOBIT h. Modelos No Lineales i. Modelos GMM (Método de Momentos Generalizado) ii. Método de Máxima Verosimilitud Utilizar cualquier libro de econometría contenga los temas señalados

ASISTENTE EJECUTIVA

1.	Sistema de Gestión Administrativa Manual de Operación, TODO (24 páginas) http://www.sigantet.sedesol.gob.mx/documentacion/2009/manuales/uso_comun/procedimientosbasicos
2.	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Última reforma en el DOF. 6 de junio de 2006) Capítulo Único: Capítulo I, Disposiciones generales, Capítulo I, Disposiciones generales Capítulo III, Disposiciones generales, obligaciones de transparencia, información reservada y confidencial, responsabilidades y sanciones Capítulo IV, Disposiciones generales, obligaciones de transparencia, información reservada y confidencial, responsabilidades y sanciones http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf
3.	Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Capítulo IV, Clasificación de información Capítulo V, Información reservada http://www.funcionpublica.gob.mx/leyes/leyinfo/lftaipg.htm
4.	Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación de los Programas para el Ejercicio Fiscal 2011. 3x1 para Migrantes, 70 y más Atención a Jornaleros Agrícolas, Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Estancias Infantiles Opciones Productivas Punto 2 Objetivos Punto 3 Lineamientos www.sedesol.gob.mx
5.	Manual Ciudadano 2010 ¿Qué es la Sedesol? Contraloría social y atención ciudadana en los programas sociales www.sedesol.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Con fundamento en lo dispuesto por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se realiza la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

Por este medio se hace del conocimiento a los interesados en participar en el concurso para ocupar el puesto denominado Visitaduría Regional, publicado en la convocatoria No. I, de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicada el día 2 de marzo de 2011, en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet Trabajaen, la modificación al perfil, el cual quedará de la siguiente manera:

Dice:

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: TITULADO	Carrera: Ciencias Políticas y Administración Pública Derecho Administración Computación e Informática
		Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL	Area de estudio: Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: TITULADO	Carrera: Oceanografía

Debe decir:

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL	Area de estudio: Ciencias Sociales y Administrativas
		Grado de avance: TITULADO	Carrera: Ciencias Políticas y Administración Pública Derecho Administración Computación e Informática
		Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL	Area de estudio: Ciencias Naturales y Exactas
		Grado de avance: TITULADO	Carrera: Oceanografía

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 2 de marzo de 2011.

El Comité Técnico de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
 Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
 Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Melina Fuentes Cocoa

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Instituto Mexicano del Transporte
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 07

El Comité de Selección del Instituto Mexicano del Transporte, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento; y los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema, para ocupar la plaza vacante sujeta al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, misma que a continuación se señala:

Puesto vacante	JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		
Código de puesto	09-A00-1-CFMA001-0000014-E-C-N		
Grupo, grado y nivel	MA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$47,973.69 BRUTA		
Rango	DIRECTOR DE AREA	Tipo de Nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Sede (radicación)	SANFANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO
Misión del puesto	PLANEAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PUBLICA REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, MEDIANTE LA COORDINACION DE ACCIONES DE CONTRATACION, ABASTECIMIENTO, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION, DENTRO DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y LAS POLITICAS INTERNAS, EMITIDAS POR LA DIRECCION GENERAL, PARA QUE EL PERSONAL ESTE EN POSIBILIDAD DE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES.		
Funciones principales	1. DIFUNDIR LA NORMATIVIDAD, POLITICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A LAS COORDINACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS, OFICIOS CIRCULARES Y/O REUNIONES INFORMATIVAS, PARA FAVORECER SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO Y FACILITAR LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. 2. PROPONER AL COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LAS POLITICAS INTERNAS PARA REGLAMENTAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL Y DIFUNDIR A LAS AREAS DEL INSTITUTO PARA SU APLICACION Y CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. 3. COORDINAR COMO SECRETARIO TECNICO EN EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, ANALIZANDO LOS ASUNTOS QUE SE SOMETEN A AUTORIZACION DEL MISMO, PARA DEFINIR LAS PRIORIDADES Y ESTRATEGIAS A SEGUIR EN LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR LAS AREAS DEL INSTITUTO. 4. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD EMITIDA EN LA MATERIA, LA CONTRATACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERAN LAS AREAS DEL INSTITUTO, ANALIZANDO LOS REQUISITOS TECNICOS Y TERMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR LAS AREAS REQUIRIENTES, PARA GARANTIZAR QUE ESTAS CUENTEN CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU OPERACION.		

	5. ESTABLECER Y COORDINAR EL PROCESO DE ADQUISICIONES, Y CONSERVACION DE BIENES MUEBLES, MEDIANTE LA EJECUCION DE UN PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES APEGADO AL PRESUPUESTO ASIGNADO, PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LAS AREAS SUSTANTIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. 6. ANALIZAR LAS REQUISICIONES, DEFINIR LOS PROGRAMAS Y PROPONER PRESUPUESTOS DE ADQUISICIONES, EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LAS COORDINACIONES DEL INSTITUTO, A FIN DE ASEGURAR QUE LAS MISMAS SE REALICEN EN APEGO A LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES. 7. DIRIGIR LA ADQUISICION DE BIENES EN BASE AL PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO, VERIFICANDO QUE EL PROCESO Y TRAMITES RESPECTIVOS SE LLEVE DE ACUERDO AL MONTO PRESUPUESTADO Y LOS PARAMETROS DE CALIDAD, PRECIO Y TIEMPOS DE ENTREGA, PROCURANDO LA CONSOLIDACION DE COMPRAS QUE GENEREN AHORROS PRESUPUESTALES, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR A LAS AREAS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. 8. SUPERVISAR LA CONSERVACION DE MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTAL DESTINADO A LA LABOR DE INVESTIGACION Y ADMINISTRATIVA, IMPLEMENTANDO UN PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADAPTACION, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES. 9. ESTABLECER Y SUPERVISAR EL PROCESO PARA LA CONSERVACION DE BIENES INMUEBLES Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, A FIN DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SU OPERACION. 10. COORDINAR LAS ACCIONES PARA CONSERVAR LOS EDIFICIOS DESTINADOS A LAS LABORES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MEDIANTE LA REVISION PERIODICA DE LAS BITACORAS DE SERVICIO, PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INSTALACIONES APROPIADAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. 11. SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN COORDINACION CON LA UNIDAD DE APOYO JURIDICO, PARA REGLAMENTAR CON BASE EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, LAS CONDICIONES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA Y SUPERVISION. 12. VIGILAR QUE LA EJECUCION DE LAS OBRAS SE REALICEN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, A TRAVES DE LA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA TERMINACION DE LOS MISMOS. 13. ANALIZAR EL ESTADO DE LOS BIENES PATRIMONIO A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ALMACENES E INVENTARIO, CON EL OBJETO DE DETERMINAR Y PROPONER AL COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SU DESTINO FINAL Y EVITAR EL ALMACENAMIENTO PERPETUO DE BIENES INUTILES PARA EL SERVICIO. 14. SUPERVISAR LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE EXISTENCIAS DE INVENTARIOS, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA ADMINISTRACION, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES ASIGNADOS PARA LA OPERACION DE CADA AREA Y DETERMINAR LAS BAJAS CORRESPONDIENTES. 15. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA AFECTACION Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTES, DERIVADO DEL ESTADO DE DETERIORO QUE TIENEN DICHS BIENES, CON EL PROPOSITO DE EVITAR GASTOS DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA.

Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION. 2. CONTADURIA 3. DERECHO 4. FINANZAS CARRERAS GENERICAS SEGUN EL CATALOGO DE CARRERAS DE TRABAJAEN. http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp
Experiencia	SEIS AÑOS EN: 1.- ADMINISTRACION PUBLICA 2.- CONTABILIDAD ECONOMICA 3.- ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 4.- ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES
Evaluaciones de habilidades	1. VISION ESTRATEGICA 2. LIDERAZGO (NIVEL DE DOMINIO 4 PARA DIRECTOR DE AREA).
Examen de conocimientos	EL TEMARIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, SE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA ELECTRONICA www.imt.mx/Micrositio IMT/ Servicio Profesional Carrera/convocatorias/ temarios y bibliografías http://imt.mx/SitioIMT/SPC/Convocatorias/frmBibliografia.aspx?Pagina=312& Ruta=SPC/Formatos%20y%20bibliografía&ID_CON_Menu=268
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
Otros conocimientos	SE REQUIERE INGLES EN NIVEL DE DOMINIO BASICO PARA LAS TRES AREAS DE COMPRENSION: LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR ESPORADICAMENTE, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Bases de participación

1a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su reglamento y a los lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

2a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y
5. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3a. Etapas del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:	Fecha programada:
Publicación de Convocatoria	9 de marzo de 2011
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 al 30 de marzo del 2011.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 al 30 de marzo de 2011.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 9 al 30 de marzo de 2011.
Exámenes de conocimientos	A partir del 4 de abril de 2011.
Revisión de examen de conocimientos	A partir del 4 de abril de 2011.
Evaluación de Habilidades	A partir del 7 de abril de 2011.
Revisión Documental.	A partir del 13 de abril de 2011
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 13 de abril de 2011
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	A partir del 13 de abril de 2011
Entrevista por el Comité de Selección	A partir del 25 de abril de 2011.
Determinación	Del 25 al 29 de abril de 2011.

Los aspirantes con resultados no aprobatorios en la evaluación de habilidades y de exámenes de conocimientos como resultado de su participación en otros concursos, deberán renunciar a estos, previo a su registro en el concurso, considerando al respecto la vigencia de los mismos.

4a. Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

5a. Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

El Instituto Mexicano del Transporte comunicará a cada candidato, la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

El Instituto aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, la ubicación de los lugares señalados para el desahogo de las etapas y fases del proceso, se podrán consultar en el portal del Instituto Mexicano del Transporte www.imt.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/Convocatorias/Avisos.

http://imt.mx/SitioIMT/SPC/Convocatorias/Avisos/frmComunicado.aspx?Pagina=311&Ruta=SPC/Avisos&ID_CON_Menu=267

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones contempladas en concursos del Instituto Mexicano del Transporte y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

6a. Examen de conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual evaluaron los conocimientos de que se trate.

La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del candidato; dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección; y enviarse a la dirección de correo electrónico smeza@imt.mx, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

El temario sobre el que versará el examen de Conocimientos se encuentra publicado en el portal del Instituto: <http://www.imt.mx/Servicio Profesional de Carrera/Convocatorias/Temarios>, http://imt.mx/frmConsultaPaginasWebIMT.aspx?Pagina=310&Ruta=SPC/Temarios&ID_CON_Menu=266 y adicionalmente en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

7a. Evaluación de habilidades

Se aplicarán dos evaluaciones, una por cada capacidad/habilidad establecida en el perfil del puesto. Las herramientas que se aplicarán para la evaluación de habilidades serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año contados a partir de que se den a conocer a través de TrabajaEn. Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en el portal www.trabajaen.gob.mx.

8a. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar en el portal del Instituto: <http://www.imt.mx / Servicio Profesional de Carrera/Convocatorias/Formatos y bibliografía/Escalas de calificaciones de experiencia y mérito>.

http://imt.mx/SitiolMT/SPC/Convocatorias/frmBibliografia.aspx?Pagina=312&Ruta=SPC/Formatos%20y%20bi bliografía&ID_CON_Menu=268

Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9a. Revisión documental

El aspirante deberá presentar dos originales del formato denominado "Revisión documental", disponible en el portal electrónico www.imt.mx/Servicio Profesional de Carrera/Convocatorias/Formatos y bibliografía/Formato de revisión documental; (consultar guía de llenado); http://imt.mx/SitiolMT/SPC/Convocatorias/frmBibliografia.aspx?Pagina=312& Ruta=SPC/Formatos%20y%20bibliografía&ID_CON_Menu=268 así como original o copia certificada y copia simple en los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

10. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
11. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad (formato disponible en el portal electrónico www.imt.mx/Servicio Profesional de Carrera/Convocatoria/Formatos y bibliografía/Escrito bajo protesta de decir verdad), http://imt.mx/SitiolMT/SPC/Convocatorias/frmBibliografia.aspx?Pagina=312&Ruta=SPC/Formatos%20y% 20bibliografía&ID_CON_Menu=268 en el que manifieste:
 - Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
 - No estar inhabilitado para el servicio público; y
 - Que la documentación presentada es auténtica.
13. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en forma definitiva de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (formato disponible en el portal electrónico www.imt.mx/Servicio Profesional de Carrera/Formatos y bibliografía/Escrito bajo protesta de decir verdad de No retiro voluntario). http://imt.mx/SitiolMT/SPC/Convocatorias/frmBibliografia.aspx?Pagina=312&Ruta=SPC/Formatos%20y% 20bibliografía&ID_CON_Menu=268

En el caso de trabajadores que se hayan apegado a algún programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
15. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
16. Currículum vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
17. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "terminado o pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
18. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
19. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso (Lineamientos), para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el aspirante se registre en el concurso y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, el Instituto Mexicano del Transporte se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa o fase del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en las Etapas de Revisión Curricular y Revisión Documental; de no acreditarse su existencia o autenticidad, será motivo de descarte, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

10a. Aptitud para el Servicio Público para el desempeño de las Funciones en el Servicio Público

Esta prueba se aplicará en cumplimiento a la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF. En todos los casos, será únicamente de carácter referencial para el Comité Técnico de Selección, por lo que su calificación no implica el descarte de los candidatos. La guía para la evaluación de Aptitud para el servicio Público: Cultura y Legalidad se encuentran disponibles en el portal www.trabajaen.gob.mx.

11a. Entrevista

Serán entrevistados los tres primeros candidatos en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos que compartan el tercer lugar.

La evaluación de los candidatos, se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El Instituto Mexicano del Transporte comunicará a cada candidato, la fecha, hora y lugar en que se realizará la etapa de la entrevista.

12a. Determinación

Serán considerados finalistas, los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud establecido en el Sistema de Puntación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el numeral 71 de los lineamientos.

El Instituto Mexicano del Transporte comunicará a cada candidato, la fecha, hora y lugar en que se realizará la entrevista.

13a. Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal):

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

14a. Publicación de resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y en el portal del Instituto [www.imt.mx/Servicio Profesional de Carrera/Convocatorias/Ganadores de concursos](http://www.imt.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/Convocatorias/Ganadoresdeconcursos).
http://imt.mx/archivos/AdministradorContenido/File/SPC/Convocatorias/Ganadores/GanadoresdeConcursosSPC_IMT.pdf

15a. Reserva de aspirantes

Los candidatos entrevistados por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los candidatos finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de “convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes”, durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

16a. y 17a. Reglas de Valoración y sistema de puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección del instituto, se realizará de conformidad con lo siguiente:

16a. Reglas de Valoración General

Examen de conocimientos

- Número de exámenes: 1
- Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos.
- Motivo de descarte: sí

Evaluación de habilidades

- Número de evaluaciones: 2
- Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos.
- Motivo de descarte: sí

Entrevistas

- Cantidad de candidatos a entrevistar: 3

- Candidatos a seguir entrevistando: 3

17a. Sistema de Puntuación General

SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL					
Aspecto a evaluar	Nivel Jerárquico				
	Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
Examen de Conocimientos	20	20	30	30	30
Evaluaciones de Habilidades	20	20	20	20	20
Evaluación de Experiencia	20	20	10	10	10*
Valoración del Mérito	10	10	10	10	10
Entrevistas	30	30	30	30	30
TOTAL	100	100	100	100	100

* Corresponden 10 puntos para todos los aspirantes a puestos de enlace, de conformidad con lo señalado en los lineamientos para la operación del Subsistema de ingreso.

18a. Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en el concurso público y abierto del Instituto Mexicano del Transporte, se realiza con base en los criterios normativos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección del Instituto Mexicano del Transporte, podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los Integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de rechazo sean imputables al aspirante, en los siguientes casos:
 - a. La renuncia a concursos por parte del aspirante.
 - b. La renuncia a las calificaciones de evaluaciones de capacidades y exámenes de conocimientos no aprobatorios.
 - c. La duplicidad de registros y la baja del sistema imputables al aspirante.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del periodo señalado en la Etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección del Instituto Mexicano del Transporte, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y el soporte documental escaneado con las pantallas que genera el sistema TrabajaEn que muestre el error o los errores correspondientes. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: smeza@imt.mx.
2. Una vez cerrada la Etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.
3. La División de Recursos Financieros y Humanos notificará a los aspirantes mediante el portal de www.trabajaen.gob.mx, el Acuerdo respectivo emitido por el Comité Técnico de Selección del Instituto Mexicano del Transporte.

Los folios reactivados podrán ser consultados en el portal oficial del Instituto Mexicano del Transporte www.imt.mx/Servicio Profesional de Carrera/Convocatorias/Reactivaciones

http://imt.mx/SitioIMT/SPC/Convocatorias/Avisos/frmComunicado.aspx?Pagina=311&Ruta=SPC/Avisos&ID_CON_Menu=267

19a. Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: smeza@imt.mx.

El Secretario Técnico del CTS respectivo solicitará a la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHN Net – TrabajaEn para que el candidato respectivo pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública notificará al candidato por conducto del Secretario Técnico del CTS, el momento en el que éste podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

Una vez llevado a cabo lo anterior el candidato podrá cancelar su participación y el concurso continuará.

20a. Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. El Instituto Mexicano del Transporte no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
3. Los concursantes podrán presentar cualquier queja o inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Dirección de Denuncias, en las siguientes direcciones electrónicas: jherrep@scg.gob.mx, mlozao@scg.gob.mx; o en las oficinas ubicadas en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, 2o. piso, Ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
4. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
5. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

20a. Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al curso, serán atendidas por personal de la División de Recursos Financieros y Humanos del Instituto Mexicano del Transporte, sita en Km. 12+000 Carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Pedro Escobedo, Querétaro. C.P. 76703; o en el correo electrónico smeza@imt.mx; o en el número telefónico 01 (442) 216 97 77, extensión 3064 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Ciudad de México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Instituto Mexicano del Transporte

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Secretario Técnico en el Comité de Selección

M. en A. Jesús Trejo Hernández
 Rúbrica.
Secretaría de Educación Pública
Administración Federal de Servicios Educativos
en el Distrito Federal

El Comité Técnico de Selección de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

CONVOCATORIA 01/2011 PUBLICA Y ABIERTA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, DIRIGIDA A TODOS LOS INTERESADOS QUE INTEGREN LA RESERVA DE ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL DEL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

El 9 de febrero de 2011, se publicó la Convocatoria 01/2011 pública y abierta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal en el Diario Oficial de la Federación, la cual incluye el puesto de Jefe de Departamento de Recursos Financieros, adscrito a la Dirección General de Administración.

Al respecto, se informa que las fechas de publicación de la convocatoria y las etapas del proceso de selección del puesto de Jefe de Departamento de Recursos Financieros, han sido reprogramadas en la forma que a continuación se presentan, debido a que la misma, por diversas razones no fue publicada a través del sistema informático Rnet:

CALENDARIO DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	PUBLICACION DE NOTA ACLARATORIA	9 DE MARZO DE 2011
	REGISTRO DE ASPIRANTES POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA www.trabajaen.gob.mx	DEL 9 DE MARZO AL 22 DE MARZO DE 2011
	ETAPA I: REVISION CURRICULAR DE FORMA AUTOMATIZADA A TRAVES DE LA HERRAMIENTA www.trabajaen.gob.mx	DEL 9 DE MARZO AL 22 DE MARZO DE 2011
	ETAPA II: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES *	NO APLICA
	ETAPA III: EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO, ASI COMO REVISION DOCUMENTAL*	25 DE MARZO 2011
	EXAMEN "APTITUD PARA EL SERVICIO PUBLICO: CULTURA DE LA LEGALIDAD" (AP)*	NO APLICA
	ETAPA IV: ENTREVISTA*	30 DE MARZO 2011
	ETAPA V: DETERMINACION *	30 DE MARZO 2011

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Federal
 de Servicios Educativos en el Distrito Federal
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
 Director General Adjunto de Personal en el Distrito Federal

Ramiro Alvarez Retana

Rúbrica.

Secretaría de Salud**Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CENSIDA/2011/03

Los Comités Técnicos de Selección del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CENSIDA/2011/03 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y APOYO TECNICO		
Código	12-K00-1-CFNA001-0000009-E-C-Q		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)
Adscripción	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA		
Sede	MEXICO, D.F.		
Objetivos y funciones principales	MISSION: DEFINIR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS TECNICO-NORMATIVOS QUE PERMITAN ELEVAR LA CALIDAD DE LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH-SIDA Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y, PROMOVER LAS POLITICAS NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS CON APOYO DE LOS DIFERENTES SECTORES. OBJETIVO 1: PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DETECCION DE VIH E ITS QUE SE PROPONGAN PARA SU APLICACION EN LAS UNIDADES DEL SECTOR. FUNCION 1: DIFUNDIR LOS PROCEDIMIENTOS EN TODAS LAS INSTITUCIONES DE SALUD DE LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN DONDE SE PROPORCIONE ATENCION INTEGRAL CON LA FINALIDAD DE HOMOGENEIZAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. FUNCION 2: PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DETECCION DEL VIH/SIDA E ITS QUE SE PROPONGAN PARA SU APLICACION EN LAS UNIDADES DEL SECTOR SALUD. FUNCION 3: OPINAR ACERCA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS Y MODIFICACIONES A DOCUMENTOS TECNICOS CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS DOCUMENTOS Y UNIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE VIH/SIDA E ITS EN EL TERRITORIO NACIONAL.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura titulado en: 1. Salud 2. Ciencias políticas y Administración Pública	
	laborales	Mínimo 3 años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: 1. Prevención y Control del VIH/SIDA y/o 2. Salud Pública y/o 3. Administración Pública y/o 4. Medicina	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Otros	Necesidad de viajar: siempre	
La calificación mínima del examen de conocimientos de Conformidad al Temario			

	que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.
Nombre de la plaza	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL		
Código	12-K00-1-CFOA001-0000017-E-C-Q		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)
Adscripción	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA		
Sede	MEXICO, D.F.		
Objetivos y funciones principales	MISION: PROMOVER LA COORPORACION DEL SECTOR PUBLICO, ORGANIZACIONES CIVILES Y DEL SECTOR PRIVADO A TRAVES DE SUS DIFERENTES ORGANIZACIONES Y ESTRUCTURA DE REPRESENTACION AL MARCO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE ACCION PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y ESTABLECER MECANISMOS DE APOYO E NTERRELACION DE LAS OSC EN TORNO AL VIH/SIDA Y SU IMPACTO EN LA INSTRUMENTACION DEL REFERIDO PROGRAMA DE ACCION. OBJETIVO 1: PROPONER LA PROGRAMACION DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIH/SIDA E ITS TANTO EN ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES. FUNCION 1: APOYAR TECNICAMENTE A LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y DEL SECTOR PRIVADO PARA FORTALECER LAS RESPUESTAS EN LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA E ITS, ENFOCADA EN POBLACIONES VULNERABLES. FUNCION 2: APOYAR EN BASE A LAS POLITICAS INTERNACIONALES LA EJECUCION DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA. FUNCION 3: PROPONER Y PROMOVER LA COORDINACION ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA IMPULSAR ACCIONES DE PREVENCIÓN EN LOS DISTINTOS GRUPOS DE POBLACIONES EN EL MARCO DEL RESPECTO A LA DIVERSIDAD SEXUAL. OBJETIVO 2: APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZAION Y ENLACE ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES ENTRE LAS ORGANIZACIONES CIVILES Y EL SECTOR PRIVADO EN EL MARCO NACIONAL E INTERNACIONAL. FUNCION 1: PARTICIPAR EN LA PLANEACION, APOYO Y ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL HACIA LOS GOBIERNOS ESTATALES Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES. FUNCION 2: FACILITAR LOS PROCESOS DE APOYO FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL HACIA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. FUNCION 3: FACILITAR LOS PROCESOS DE ELABORACION DE PROYECTOS Y DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTER E INTRAINSTITUCIONAL. OBJETIVO 3: QUE SE APOYEN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES EN MATERIA DE CAPACITACION, PRODUCCION DE MATERIALES DIDACTICOS PARA LA PREVENCIÓN E INSUMOS DE TRABAJO. FUNCION 1: APOYAR EN LA DIFUSION DE TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, CONGRESOS Y EVENTOS RELACIONADOS AL VIH/SIDA ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL VIH/SIDA. FUNCION 2: BRINDAR APOYO TECNICO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA ELABORACION DE MATERIAL DE DIFUSION PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA ENFOCADO A		

	DIFERENTES POBLACIONES Y/O GRUPOS VULNERABLES. FUNCION 3: COORDINAR, DISEÑAR Y LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCION DE PROFILACTICOS (MASCULINOS Y FEMENINOS) ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y OTRAS INSTANCIAS EN BASE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS NORMATIVA Y TECNICAMENTE. OBJETIVO 4: PROPORCIONAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LEYES Y NORMAS QUE IMPLIQUEN LA RELACION ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL GOBIERNO FEDERAL ASI COMO CON OTRAS ENTIDADES. FUNCION 1: FACILITAR, DIFUNDIR Y ASESORAR A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SU INCORPORACION AL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES CIVILES DEL GOBIERNO FEDERAL. FUNCION 2: FACILITAR Y BRINDAR APOYO PARA LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SE LLEVEN A CABO. OBJETIVO 5: PROPONER Y PROMOVER LA COORDINACION ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA IMPULSAR ACCIONES DE PREVENCION EN LOS DISTINTOS GRUPOS DE POBLACIONES EN EL MARCO DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS CON LOS DIFERENTES ACTORES. FUNCION 1: APOYAR EN LA COMPILACION DE LOS PUNTOS DE ACUERDOS DE LOS DIFERENTES COMITES DEL ORGANO COLEGIADO. A FIN DE ELABORAR LA AGENDA DE LAS SESIONES. FUNCION 2: FACILITAR LA DIFUSION DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES DEL ORGANO COLEGIADO Y BRINDAR APOYO A LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL MIEMBROS DEL CONSEJO. FUNCION 3: FACILITAR LA COORDINACION Y ENLACE CON LAS DEPENDENCIAS MIEMBROS DEL CONSEJO A FIN DE QUE PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LAS SESIONES ANUALES DEL ORGANO COLEGIADO Y DAR SEGUIMIENTO OPORTUNO A LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDA.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura titulado en: 1. Psicología 2. Medicina 3. Relaciones Internacionales 4. Comunicación 5. Administración 6. Administración de la salud 7. Ciencias políticas y Administración Pública 8. Ciencias sociales 9. Mercadotecnia y comercio 10. Salud 11. Contaduría 12. Derecho 13. Química 14. Economía	
	laborales	Mínimo 2 años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: 1. Sistemas Políticos y/o 2. Prevención y Control del VIH/SIDA y/o 3. Ciencias Políticas y/o 4. Administración	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Negociación	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Otros	Necesidad de viajar: siempre	
La calificación mínima del examen de conocimientos de Conformidad al Temario que se publica es de: 70			

	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.
Bases de participación		
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: www.spc.gob.mx .	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel licenciatura con grado de avance titulado, serán válidos los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS).	

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- * Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los candidatos

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los candidatos lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización No Gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el candidato.

En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los candidatos presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos de 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los candidatos deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo

	para realizar la comparación. Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los candidatos con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el candidato cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada, misma que fue revisada y aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización con excepción de las puntualizaciones antes mencionadas. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica; (escrito proporcionado por la dependencia). 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores Públicos de Carrera titulares en activo y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito, los candidatos que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso (enlaces), puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: i) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; ii) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; iii) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. 13. Escrito bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera en activo aspirando a una promoción por concurso. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. El Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en

	cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.																						
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 9 al 23 de marzo del año en curso, al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																						
Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 10 de diciembre de 2008 y fracción III del Art. 21 de la LSPC, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades; III. Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito; Examen de Aptitud para el Servicio Público, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>9 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>del 9 al 23 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>del 9 al 23 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 6 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td>A partir del 13 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 20 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la experiencia y del mérito</td><td>A partir del 20 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Aptitud</td><td>A partir del 20 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 27 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Determinación del candidato ganador</td><td>A partir del 27 de abril de 2011</td></tr> </tbody> </table> El Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (www.censida.salud.gob.mx) comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs. Exceptuando las entrevistas. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y que tuviesen vigentes los resultados de	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	9 de marzo de 2011	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 9 al 23 de marzo de 2011	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 9 al 23 de marzo de 2011	Examen de conocimientos	A partir del 6 de abril de 2011	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 13 de abril de 2011	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 20 de abril de 2011	Evaluación de la experiencia y del mérito	A partir del 20 de abril de 2011	Evaluación de la Aptitud	A partir del 20 de abril de 2011	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 27 de abril de 2011	Determinación del candidato ganador	A partir del 27 de abril de 2011
Etapas	Fecha o plazo																						
Publicación de convocatoria	9 de marzo de 2011																						
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 9 al 23 de marzo de 2011																						
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 9 al 23 de marzo de 2011																						
Examen de conocimientos	A partir del 6 de abril de 2011																						
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 13 de abril de 2011																						
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 20 de abril de 2011																						
Evaluación de la experiencia y del mérito	A partir del 20 de abril de 2011																						
Evaluación de la Aptitud	A partir del 20 de abril de 2011																						
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 27 de abril de 2011																						
Determinación del candidato ganador	A partir del 27 de abril de 2011																						

	habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de este Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la experiencia y el mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. La evaluación de la aptitud será evaluada mediante la herramienta proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, siendo que implicará descarte el no presentarla. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.censida.salud.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. El Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA programará las entrevistas y convocará a los candidatos, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los candidatos en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.
Reglas de valoración y sistema de puntuación general	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para evaluar la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público se aplicará una herramienta denominada Prueba de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad, proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, y no implicará descarte del concurso a menos de que no se presente a dicha evaluación. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 sin decimales y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que conforme al Oficio Circular No. SSFP/408/019/2008, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se

	debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra: <table><tr><td></td><td>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</td><td>Enlace de Alta Responsabilidad</td></tr><tr><td>Etapas o Subetapas</td><td>Puntaje Asignado</td><td>Puntaje Asignado</td></tr><tr><td>Subetapa de Examen de conocimientos</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr><tr><td>Subetapa de Evaluación de experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr><tr><td>Subetapa de Valoración del mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>Etapas de Entrevista</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>PUNTAJE MAXIMO</td><td>100</td><td>100</td></tr></table> El número mínimo de candidatos a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos lo permite. En caso de que el número de candidatos fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la experiencia.		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del mérito	10	10	Etapas de Entrevista	30	30	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																							
Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																							
Subetapa de Examen de conocimientos	30	30																							
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de habilidades	10	20																							
Subetapa de Evaluación de experiencia	20	10																							
Subetapa de Valoración del mérito	10	10																							
Etapas de Entrevista	30	30																							
PUNTAJE MAXIMO	100	100																							
Publicación de resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob. , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																								
Determinación y reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.																								
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o																								

	III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el Departamento del Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, ubicado en la Calle de Herschel No. 119- 4o. piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11590. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10o. piso, colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, teléfono 2000 3100 Ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Miguel Laurent número 235, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las

	herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante el Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de diana.cerezo@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 56 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
Citatorios	El Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, evaluación de la aptitud, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma No. 10 (Torre Caballito), piso 31, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero) y en la Calle de Herschel No. 119, 6o. piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11590. En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación.

	En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos. Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos estarán publicados en la página electrónica del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA www.censida.salud.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal www.trabajaen.gob.mx. En caso de que la Secretaría de la Función Pública continúe proporcionando el servicio de generador de examen PPP, las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.spc.gob.mx/material4.htm (ingresar al icono "Red de Ingreso"-guías y manuales), de lo contrario se publicará el apoyo bibliográfico en la página www.censida.salud.gob.mx. Para la evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público, se evaluará mediante la herramienta "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", el temario se encuentra disponible en la página de www.trabajaen.gob.mx en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del Art. 21 de la Ley del SPC). Para acreditar las etapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.spc.gob.mx, al elegir la liga de "Red de Ingreso".
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico diana.cerezo@salud.gob.mx y el número telefónico 91506006 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

Coordinador administrativo

C.P. Apolonio Sánchez Munguía

Rúbrica.

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Convocatoria: [CENSIDA/2011/03](#)

PUESTO: SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y APOYO TECNICO

CODIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-K00-1-CFNA001-0000009-E-C-Q

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE VIH/SIDA

Tema 1:	Generalidades sobre la infección por VIH		
	Subtema 1:	Historia Natural de la Infección	
		Bibliografía	1.- Córdova Villalobos, Ponce de León, Valdespino José Luis, "5 años de SIDA en México, logros desaciertos y retos: Segunda edición. 2009 INSP 2.- V. Soriano, J González-Lahoz, Manual de SIDA,

			Permanyer, 2008. 7a. edición. 3.- Magis Carlos, Barrientos Hermerlinda, VIH/SIDA y Salud Pública, manual para personal de Salud, 2a. edición. 2009, INSP
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo el documento
		Página Web	
	Subtema 2:	Epidemiología y mecanismos de transmisión	
		Bibliografía	1.- Córdova Villalobos, Ponce de León, Valdespino José Luis, "5 años de SIDA en México, logros desaciertos y retos: Segunda edición. 2009 INSP 2.- V. Soriano, J González-Lahoz, Manual de SIDA, Permanyer, 2008. 7a. edición 3.- Magis Carlos, Barrientos Hermerlinda, VIH/SIDA y Salud Pública, manual para personal de Salud, 2a. edición. 2009, INSP
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo el documento
		Página Web	
Tema 2:	Derechos Humanos y SIDA		
	Subtema 1:	Directrices sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos	
		Bibliografía	1.- ACNUD, ONUSIDA El VIH/SIDA y los derechos humanos, directrices internacionales. Nueva York, Ginebra: ONU.1998. 2.- ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la resolución de la asamblea General 217 A 3.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/SIDA. México: La comisión, 2002 4.- Ugarte Gil CA, Miranda Montero JJ. Derechos Humanos y Salud: El caso del VIH/SIDA, Rev. Med Hered 15 (4), 2004-225
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo el documento
		Página Web	http://data.unaids.org/publications/IRC-pub02/JC520-human Rights es.pdf
Tema 3:	Prevención y control del VIH/SIDA e ITS		
	Subtema 1:	Normatividad y operación Vigente	
		Bibliografía	1.- NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y el control de la infección por el virus de la Inmunodeficiencia Humana 2.- NOM-039, Para la prevención y el control de las infecciones de transmisión sexual. 3.- reglamento interior del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA e ITS 4.- Programa de acción 2006-2012 CENSIDA
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo el documento
		Página Web	http://www.Salud.gob.mx/conasida
Tema 4:	Sistemas de Salud		
	Subtema 1:	Administración Pública	
		Bibliografía	1.- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 2.- Ley General de Salud 3.- Plan Nacional de Salud 4.- El Sistema de Protección Social en Salud y el VIH/SIDA Magis Carlos, Barrientos Hermerlinda, VIH/SIDA y Salud Pública, manual para personal de Salud, 2a. edición. 2009, INSP

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Todo el documento
		Página Web	http://www.Salud.gob.mx/conasida

Nombre y Firma del Jefe Inmediato
 Director de Atención Integral
Dr. Emilio Herrera Basto
 Rúbrica.

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Convocatoria: CENSIDA/2011/03

PUESTO: Departamento de Organizaciones de la Sociedad Civil

CODIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-K00-1-CFOA001-0000017-E-C-Q

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Centro Nacional para la Prevención y el control del VIH

Tema 1:	INTERPRETAR Y CLASIFICAR EL MARCO NORMATIVO, CONCEPTOS Y APLICACIONES DE CALIDAD		
	Subtema 1:	Marco Normativo	
		Bibliografía	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. DOF 13-03-2002 última reforma 28-05-2009. Lineamientos, Criterios Técnicos y Operativos del Proceso de Atención Ciudadana Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil Última reforma publicada DOF 28-01-2011
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Documentos completos
		Página Web	www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/240.doc http://www.funcionpublica.gob.mx/pt/obligaciones_transparencia_art_7/sfp/doctos/LIN-NOV-03-03.pdf www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/266.doc
Tema 2:	CALIDAD		
	Subtema 1:	Generalidades de la Calidad, Técnicas de Medición, Modelos de Calidad	
		Bibliografía	Calidad en Atención Ciudadana. Conocimientos Básicos, Promover y captar. Generalidades del Sistema electrónico de atención ciudadana (SEAC). MODELOS DE CALIDAD. SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. Medición, análisis y mejora. Modelos de Calidad. Modelo Europeo. MODELOS DE CALIDAD. Formación y difusión de las técnicas de control de calidad
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Documento completo
		Página Web	www.funcionpublica.gob.mx/ssfp/dgeabg/doctos/.../MODELOS.ppt http://www.funcionpublica.gob.mx/pt/obligaciones_transparencia_art_7/sfp/doctos/DoctoBasico1AtencionCiudadana.pdf http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/pmg_tramites_y_servicios
Tema 3:	ORIGEN DEL SIDA Y FORMAS DE TRANSMISION DEL VIH		
	Subtema 1:	Teorías sobre el origen del SIDA	
		Bibliografía	Redley M. El origen del SIDA. Letras Libres, septiembre 2000
		Títulos, preceptos	Pág. 50-53

		y/o Epígrafes	
		Página Web	http://www.letraslibres.com/pdf.php?id=6001
	Subtema 2:	El agente causal del SIDA	
		Bibliografía	Sepúlveda-Amor J, et al. SIDA, Ciencia y Sociedad en México. Fondo de Cultura Económica: México, D.F., 1989.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pág. 31-64.
Tema 4:		Página Web	http://bvssida.insp.mx/articulos/1241.pdf
	EVOLUCION DE LA ENFERMEDAD		
	Subtema 1:	Progresión de VIH a SIDA	
		Bibliografía	Pascual Hernández A, Corral Arias JL. El virus de inmunodeficiencia humana: inmunopatogenia. En: Pachón J, Pujol E, Rivero A (eds.). La infección por el VIH: guía práctica. Andalucía, España: Sociedad Andaluza de Enfermedades Infecciosas, [s/a]
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pág. 29-36
Tema 5:		Página Web	http://saei.org/hemero/libros/c01.pdf
	ESTRATEGIAS EFICACES PARA EL CONTROL DEL SIDA		
	Subtema 1:	Principios de los programas de prevención del VIH eficaces	
		Bibliografía	CDC. Compendium of HIV Prevention Interventions with Evidence of Effectiveness. Atlanta, Georgia: CDC, 1999 (revised 2001)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Documento completo
		Página Web	http://www.cdc.gov/hiv/resources/reports/hiv_compendium/
	Subtema 2:	La prevención del VIH en México	
		Bibliografía	ONUSIDA. Intensificación de la prevención del VIH. Ginebra: ONUSIDA, 2005 (Documento de posición de política del ONUSIDA)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Documento completo
		Página Web	http://data.unaids.org/Publications/IRC-pub07/jc1165-intensif_hiv-newstyle_es.pdf
Tema 6:	Papel de la Transmisión Sexual		
	Subtema 1:	La epidemia en hombres que tiene sexo con hombres	
		Bibliografía	Del Río C, Sepúlveda J. AIDS in Mexico: lessons learned and implications for developing countries. AIDS 2002, 16:1445-1457
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	AIDS 2002, 16:1445-1457
		Página Web	http://www.aidsonline.com/pt/re/aids/pdfhandler.00002030-200207260-00001.pdf;jsessionid=FM6pQqyT3VP2v5P7yNp025yJNncX1GLM2hyynp59NgMpJ5c8pcPt!65971010!-949856144!8091!-1
	Subtema 2:	La epidemia en las trabajadoras sexuales	
		Bibliografía	Saavedra López J, Bravo-García E. Panorama del VIH/SIDA en el año 2006. En: Magis Rodríguez C, Barrientos Bárcenas H, Bertozzi Kenefick S (eds.) SIDA: Aspectos de Salud Pública. México: CENSIDA-INSP, 2006
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Pág. 3-14.
		Página Web	http://www.censida.salud.gob.mx/opencms/opencms/descargas/spc/Epidemio/manualSIDA2006.zip
Tema 7:	Acceso Universal y Comunicaciones		
	Subtema 1:	Directrices internacionales	
		Bibliografía	Directrices prácticas para intensificar la prevención del

		VIH de ONUSIDA
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Documento completo
	Página Web	http://www.mex.ops-oms.org/contenido/disco_2007/documentos/onusida/directrices%20practicas.pdf

Nombre y Firma del Jefe Inmediato
 Director de Prevención y Participación Social
Dr. Carlos Nicolás García de León Moreno
 Rúbrica.

Secretaría de Salud

Comisión Nacional de Arbitraje Médico

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONAMED/2011/01

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso CONAMED/2011/01 para ocupar la siguiente plaza del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección de Difusión		
Código	12-M00-1-CFMA002-0000045-E-C-K		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)
Adscripción	Comisión Nacional de Arbitraje Médico		
Sede	México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	MISION: Dirigir y coordinar el diseño de propuestas educativas, programas de estudio relacionados con la mejora de la práctica médica, difundir información académica resultado del análisis de las causas que origina el conflicto médico, métodos alternos de solución y prevención del conflicto derivado del acto médico para mejorar la práctica de la medicina, vinculación institucional con agrupaciones del sector salud y población civil para difundir el quehacer institucional y contribuir a la mejoría de la práctica médica, posicionando a la Conamed en el contexto nacional e internacional. OBJETIVO 1: Vinculación institucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales, agrupaciones médicas, académicas y población en general. FUNCION 1: Consolidar y controlar la vinculación institucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones de profesionales de la salud nacionales y extranjeras, así como asociaciones civiles para difundir las actividades sustantivas de la Conamed. OBJETIVO 2: Difundir el quehacer institucional ante agrupaciones de profesionales de la salud y sociedad en general. FUNCION 1: Coordinar la distribución de las cartas generales de los derechos de los pacientes y de las y los profesionales de la salud que se han promulgado en la Institución. FUNCION 2: Elaborar, coordinar y dirigir las actividades académicas y otros eventos que se desarrollen en la Institución. FUNCION 3: Elaborar y distribuir productos académicos; artículos, y manuscritos científicos relacionados con el quehacer institucional. OBJETIVO 3: Influir en el mejoramiento de la práctica profesional a través del diseño de estrategias educativas que promuevan el conocimiento de las causas que originan el conflicto derivado del acto médico. FUNCION 1: Elaborar propuestas educativas, planes y programas de estudio		

	relacionados con la prevención del conflicto derivado del acto médico, la comunicación humana en la relación médico paciente y el derecho sanitario para coadyuvar en la mejoría de la calidad de la atención médica. FUNCION 2: Elaborar y coordinar proyectos de distribución de recomendaciones para mejorar la calidad de la práctica dirigidas al personal de salud. FUNCION 3: Consolidar y controlar la firma de convenios de colaboración entre la Conamed y las instituciones médicas, académicas y de la sociedad civil, para coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de la atención médica.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura Titulado en: 1. Carrera Genérica Comunicación y/o 2. Carrera Genérica Derecho y/o 3. Carrera Genérica Administración y/o 4. Carrera Genérica Medicina	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Cuatro años en Ciencias Clínicas y/o 2. Cuatro años en Teoría y Métodos Educativos y/o 3. Cuatro años en Organización y Planificación de la Educación y/o 4. Cuatro años en Administración Pública y/o 5. Cuatro años en Salud Pública y/o 6. Cuatro años en Comunicaciones Sociales y/o 7. Cuatro años en Derecho y Legislaciones Nacionales y/o 8. Cuatro años en Asesoramiento y Orientación	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	
Bases de participación			
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: www.spc.gob.mx .		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de		

	sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. Así como síntesis curricular en formato libre donde señale datos generales, académicos y laborales en forma sintetizada. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega, recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitado en el perfil. 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser

	Servidor Público de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular) • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios Evaluación de la experiencia y valoración del mérito El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el Currículum Vitae de cada candidato inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los candidatos Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los candidatos lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes además de los señalados en el punto 7 antes citado: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización No Gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema TrabajaEn y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el candidato. En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento. Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los candidatos presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los candidatos deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los candidatos con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el candidato cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada, misma que fue revisada y aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización con excepción de las puntualizaciones antes mencionadas.

	9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores Públicos de Carrera titulares en activo y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. De no serlo, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de carrera. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito, los candidatos que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso (Enlaces), puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: i) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución con validez oficial; ii) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; iii) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de

	registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán del 9 al 23 de marzo de 2011, al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de TrabajaEn, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de TrabajaEn se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																						
Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 10 de diciembre de 2008 y fracción III del Art. 21 de la LSPC, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; Examen de Aptitud para el Servicio Público, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>9 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 9 al 23 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 9 al 23 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)*</td><td>A partir del 28 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos*</td><td>A partir del 4 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 25 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td>A partir del 25 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Aptitud</td><td>A partir del 25 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 25 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Determinación del candidato ganador</td><td>A partir del 25 de abril de 2011</td></tr> </tbody> </table> La Comisión Nacional de Arbitraje Médico (www.conamed.gob.mx) por medio del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será preferentemente de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs. Exceptuando las entrevistas. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y el Mérito,	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	9 de marzo de 2011	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 al 23 de marzo de 2011	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 al 23 de marzo de 2011	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)*	A partir del 28 de marzo de 2011	Examen de conocimientos*	A partir del 4 de abril de 2011	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 25 de abril de 2011	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 25 de abril de 2011	Evaluación de la Aptitud	A partir del 25 de abril de 2011	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 25 de abril de 2011	Determinación del candidato ganador	A partir del 25 de abril de 2011
Etapa	Fecha o plazo																						
Publicación de convocatoria	9 de marzo de 2011																						
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 al 23 de marzo de 2011																						
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 al 23 de marzo de 2011																						
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)*	A partir del 28 de marzo de 2011																						
Examen de conocimientos*	A partir del 4 de abril de 2011																						
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 25 de abril de 2011																						
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 25 de abril de 2011																						
Evaluación de la Aptitud	A partir del 25 de abril de 2011																						
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 25 de abril de 2011																						
Determinación del candidato ganador	A partir del 25 de abril de 2011																						

	publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. La evaluación de la aptitud será evaluada mediante la herramienta proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, siendo que implicará descarte el no presentarla. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx y www.conamed.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en TrabajaEn. La Comisión Nacional de Arbitraje Médico programará las entrevistas y convocará a los candidatos, a través de TrabajaEn, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo). Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los candidatos en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.
Reglas de valoración y sistema de puntuación general	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para evaluar la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público se aplicará una herramienta denominada Prueba de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad, proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, y no implicará descarte del concurso a menos de que no se presente a dicha evaluación. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 sin decimales y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que conforme al Oficio Circular No. SSFP/408/019/2008, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades

	desempeñadas en relación con las del puesto vacante”. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra: <table><tr><td></td><td>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</td><td>Enlace de Alta Responsabilidad</td></tr><tr><td>Etapas o subetapas</td><td>Puntaje asignado</td><td>Puntaje asignado</td></tr><tr><td>Subetapa de Examen de Conocimientos</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr><tr><td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr><tr><td>Subetapa de Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>Etapas de Entrevista</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>PUNTAJE MAXIMO</td><td>100</td><td>100</td></tr></table> El número mínimo de candidatos a entrevistar será de 3, si el universo de candidatos lo permite. En caso de que el número de candidatos fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos que se continuarán entrevistando será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Etapas o subetapas	Puntaje asignado	Puntaje asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapas de Entrevista	30	30	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																							
Etapas o subetapas	Puntaje asignado	Puntaje asignado																							
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30																							
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																							
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																							
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																							
Etapas de Entrevista	30	30																							
PUNTAJE MAXIMO	100	100																							
Publicación de resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y, en su caso, modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																								
Determinación y reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.																								
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva																								

	convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vítae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, ubicada en Mitla 250, piso 6, Col. Vértiz Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en Mitla 250, 7o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, teléfono 5420 7033, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de

	evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@conamed.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 56 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
Citatorios	La Comisión Nacional de Arbitraje Médico comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, evaluación de la aptitud, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por TrabajaEn, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, ubicada en Mitla 250 (Esquina Eugenia), Col. Vértiz Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos. Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de

	concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos estarán publicados en la página electrónica de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (www.conamed.gob.mx) a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.spc.gob.mx/materriall4.htm (ingresar al ícono "Red de Ingreso"-guías y manuales), de lo contrario se publicará el apoyo bibliográfico en la página www.salud.gob.mx. Para la evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público, se evaluará mediante la herramienta "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", el temario se encuentra disponible en la página de www.trabajaen.gob.mx en el apartado: Documentos e Información relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del Art. 21 de la Ley del SPC). Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.spc.gob.mx, al elegir la liga de "Red de Ingreso". Experiencia, Mérito y Aptitud. Metodología y Escalas de Calificación. Experiencia y Mérito.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico reclutamiento@conamed.gob.mx y los números telefónicos 54207048, 54207120 y 54207047, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Director de Recursos Humanos

Lic. Juan López Martínez

Rúbrica.

TEMARIO/BIBLIOGRAFIA

DIRECCION DE DIFUSION	
TEMA 1	RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
Bibliografía	LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS TITULO PRIMERO, CAPITULO UNICO TITULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO www.cddhcu.gob.mx
TEMA 2	NORMATIVA APLICABLE AL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD
Bibliografía	CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTICULOS 1-5, 6, 14, 15-16, 17, 134 www.cddhcu.gob.mx LEY GENERAL DE SALUD TITULO PRIMERO CAPITULO UNICO; TITULO SEGUNDO; TITULO TERCERO CAPITULOS 1-5, 7; TITULO SEXTO CAPITULO UNICO; TITULO SEPTIMO CAPITULO 1-4; TITULO OCTAVO BIS CAPITULO 1-4; TITULO DECIMO CAPITULO UNICO; TITULO DECIMO CUARTO. www.salud.gob.mx

	REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA CAPITULOS 1-4; CAPITULO 9 www.salud.gob.mx NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-168-SSA1-1998, DEL EXPEDIENTE CLINICO www.economia-noms.gob.mx NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial. www.economia-noms.gob.mx NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad. www.economia-noms.gob.mx NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. www.economia-noms.gob.mx MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-SSA2-1994, para la prevención y control de enfermedades bucales, publicada el 6 de enero de 1995. www.economia-noms.gob.mx CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LAS Y LOS PACIENTES www.conamed.gob.mx CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS MEDICOS www.conamed.gob.mx CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS ODONTOLOGOS www.conamed.gob.mx
TEMA 3	ARBITRAJE MEDICO
Bibliografía	DECRETO DE CREACION DE LA CONAMED PUBLICADO www.conamed.gob.mx REGLAMENTO INTERNO DE LA CONAMED www.conamed.gob.mx MODELO MEXICANO DE ARBITRAJE MEDICO, 1a. EDICION, MEXICO, D.F., 2003 www.conamed.gob.mx
TEMA 4	METODOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Bibliografía	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-168-SSA1-1998, DEL EXPEDIENTE CLINICO. www.conamed.gob.mx RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-168-SSA1-1998, DEL EXPEDIENTE CLINICO. www.conamed.gob.mx AGUSTIN RAMIREZ, IMPACTO DEL ACCESO AL EXPEDIENTE CLINICO, VOL 11. NUMERO 2, JULIO-SEPTIEMBRE 2006, REVISTA CONAMED. www.conamed.gob.mx
TEMA 5	CONSENTIMIENTO INFORMADO
Bibliografía	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-168-SSA1-1998, DEL EXPEDIENTE CLINICO. www.conamed.gob.mx RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-168-SSA1-1998, DEL EXPEDIENTE CLINICO. www.conamed.gob.mx CONSENTIMIENTO VALIDAMENTE INFORMADO. www.conamed.gob.mx
TEMA 6	COMUNICACION HUMANA
Bibliografía	TENA TAMAYO C., HERNANDEZ OROZCO F., "LA COMUNICACION HUMANA EN LA RELACION MEDICO PACIENTE", EDITORIAL PRADO, 2004. CAPITULO 6 ETICA Y COMUNICACION PG 142-166; CAPITULO 7 BARRERAS EN LA COMUNICACION CLINICA PG 168-190; CAPITULO 13 EXPEDIENTE CLINICO PG 286-305; CAPITULO 14 EL CONSENTIMIENTO VALIDAMENTE INFORMADO PG 308-339; CAPITULO 21 BASES TEORICAS DEL CONFLICTO INTERPERSONAL EN LA RELACION MEDICO-PACIENTE PG 470-483; CAPITULO 22 MEDICINA ASERTIVA UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR LA CALIDAD PG 486-502. LOS DIEZ PRINCIPIOS BASICOS DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES EN LA ATENCION MEDICA, 1a. EDICION, MEXICO, DF, 2008, www.conamed.gob.mx

	CAPITULO 1 LA GESTION DE LA COMUNICACION OPTIMA PG 17-36; CAPITULO 2 COMPRENDER EL DOLOR PG 37-52; CAPITULO 3 PREPARARSE PARA EL ENCUENTRO PG 53-68; CAPITULO 5 EL RESPETO COMO FUNDAMENTO ETICO PG 77-86; CAPITULO 6 CONTROLAR LOS ESTADOS EMOCIONALES PG 87-105; CAPITULO 8 LA ACTITUD DE SERVICIO PG 115-127; CAPITULO 10 LA PREVENCION Y MANEJO DE CONFLICTOS PG 143-154.
TEMA 7	CALIDAD
Bibliografía	MODELO DE CALIDAD INTRAGOB, GLOSARIO DE TERMINOS http://innova.fox.presidencia.gob.mx

Nota: Adicionalmente en la biblioteca de la Conamed, ubicada en Mitla 250 (esquina Eugenia) piso 4, Col. Vértiz Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020, puede tener acceso a esta información.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 6/2011

Los Comités Técnicos de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública:

Nombre de la plaza	Coordinador Administrativo 16-E00-1-CFNC003-0002940-E-C-6		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	NC3 Subdirector(a) de Area
Percepción ordinaria	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Oficina del Procurador	Sede (Radicación)	México, Distrito Federal
Funciones	1. Revisar que los proyectos sometidos a la consideración y firma del procurador se ajusten a los objetivos de la procuraduría y a la normatividad vigente. 2. Facilitar a la dirección general adjunta de proyectos estratégicos la jerarquización y análisis de la información proporcionada por parte de todas las áreas de la procuraduría a la oficina del procurador. 3. Elaborar opiniones respecto de los criterios, lineamientos y normas formuladas por las diferentes unidades administrativas de la procuraduría, con el objeto de que se encuentren en estricto apego a la legislación y a los objetivos de la institución. 4. Analizar el seguimiento de normas y disposiciones de carácter interno que corresponda ejecutar a las delegaciones y direcciones generales, en el ámbito de su competencia. 5. Elaborar estudios que faciliten una mejor y eficaz toma de decisiones.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP) En: Derecho	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 4 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales. Administración Pública.	

	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Liderazgo		
	Capacidades técnicas	Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. Gestión para el Desarrollo Forestal Sustentable. (calificación mínima 70)		
	Idiomas extranjeros	No aplica.		
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.		
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.		
Nombre de la plaza	Subdirector de Atención Ciudadana 16-E00-1-CFNA001-0002784-E-C-D			
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	NA1 Subdirector(a) de Area	
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruta			
Adscripción	Oficina del Procurador	Sede (Radicación)	México, Distrito Federal	
Funciones	1. Canalizar las solicitudes de los particulares, con el fin de que se cumplan. 2. Dar seguimiento a las solicitudes. 3. Revisar que las respuestas a las solicitudes ciudadanas, elaboradas por las diferentes unidades administrativas de la procuraduría, que sean sometidas a firma del procurador, se encuentren apegadas a la normatividad. 4. Elaborar proyectos de respuestas a las solicitudes de los ciudadanos. 5. Revisar la documentación que se somete a firma del procurador. 6. Verificar que la información que se proporciona por parte de las unidades administrativas de la procuraduría se encuentre apegada a la normatividad. 7. Elaborar análisis de asuntos enviados a consideración del procurador.			
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP) En: Administración y Derecho.		
	Requisitos de experiencia	Mínimo 4 años de experiencia en: Administración Pública. Derecho y Legislación Nacionales.		
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Liderazgo		
	Capacidades técnicas	Administración de Proyectos Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias). Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. (calificación mínima 70)		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio.		
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.		

Nombre de la plaza	Subdirector de Análisis y Perspectiva 16-E00-1-CFNA001-0002847-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	NA1 Subdirector(a) de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Oficina del Procurador	Sede (Radicación)	México, Distrito Federal

Funciones	1. Coordinar las acciones de diagnóstico funcional. 2. Realizar visitas de supervisión a las delegaciones para evaluar su funcionamiento y operación. 3. Recabar y difundir hacia el interior de la procuraduría, información respecto de la operación y desempeño de las delegaciones. 4. Proponer modificaciones a la estructura orgánica de las delegaciones. 5. Proponer programas, mecanismos y actividades para mejorar el funcionamiento de las delegaciones. 6. Apoyar en la integración de los programas de trabajo de las delegaciones. 7. Establecer comunicación periódica con las delegaciones y las unidades administrativas centrales para coadyuvar en los trámites entre ambas. 8. Verificar el correcto suministro de recursos humanos. Financieros, materiales e informáticos.	
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP) En: Biología, Ingeniería, Agronomía, Administración, Contaduría y Derecho.
	Requisitos de experiencia	Mínimo 2 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales. Administración Pública. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Medio Ambiente.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Liderazgo
	Capacidades técnicas	Legislación Administrativa y Ambiental Aplicable a la Gestión. (calificación mínima 70)
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar siempre.
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Subdirector de Asistencia Técnica 16-E00-1-CFNA001-0000858-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	NA1 Subdirector(a) de Área
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Subprocuraduría de Auditoría Ambiental	Sede (Radicación)	México, Distrito Federal
Funciones	1. Verificar las acciones de registro de las organizaciones que se incorporan al PNAA. 2. Verificar las acciones de registro para las organizaciones que prorrogan el certificado. 3. Recibir las solicitudes de apoyo de las delegaciones para la revisión de los planes de auditoría. 4. Revisión de los planes de auditoría para su ulterior registró al PNAA. 5. Expedición de reconocimiento y certificación que la procuraduría otorgue a las personas físicas y morales.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP) En: Sistemas y Calidad, Ecología, Ingeniería,	

		Química, Biología, Administración, Economía, Mercadotecnia y Comercio e Hidrología.
	Requisitos de experiencia	Mínimo 3 años de experiencia en: Química Inorgánica. Tecnología del Carbón y del Petróleo. Ingeniería y Tecnología Químicas. Auditoría. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Tecnología Industrial. Hidrología.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Liderazgo
	Capacidades técnicas	Aspectos Técnicos Ambientales en el Sector Primario. Aspectos Técnicos de la Prevención y Control de la Contaminación. Administración del Programa Nacional de Auditoría Ambiental. (calificación mínima 70)
	Idiomas extranjeros	Inglés Básico
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar siempre.
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Subdirector de Convenios, Contratos y Consulta 16-E00-1-CFNA001-0000889-E-C-P		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	NA1 Subdirector(a) de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Subprocuraduría Jurídica	Sede (Radicación)	México, Distrito Federal
Funciones	1. Analizar las disposiciones jurídicas vigentes que norman el funcionamiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. 2. Formular criterios de interpretación y aplicación para cada una de estas. 3. Facilitar a las unidades administrativas que lo soliciten los criterios legales que rigen en la materia de su interés. 4. Analizar las disposiciones legales tomando en cuenta la materia que los regirá y establecer los requisitos legales que deben ajustarse a los acuerdos convenios y contratos que serán validados para posterior suscripción del titular del órgano desconcentrado. 5. Proporcionar a cada una de las unidades administrativas solicitantes el instrumento jurídico requerido validado con la designación del número de folio correspondiente. 6. Estudiar, tomando en cuenta la materia respecto la cual deberá emitirse opinión, las disposiciones legales aplicables, así como diversa información (para lo cual se deberá valer de los medios electrónicos que resulten necesarios). 7. Revisar el proyecto de respuesta que se emita. 8. Determinar bases y requisitos legales derivados del análisis realizado, a cada uno de los instrumentos jurídicos respecto los cuales se solicite su dictaminarían y validación a efecto de someterlo a consideración del subprocurador jurídico.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP) En: Derecho	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 4 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales. Administración Pública.	

	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Liderazgo		
	Capacidades técnicas	Aspectos Jurídicos para la Elaboración de Instrumentos Normativos. Legislación Administrativa y Ambiental Aplicable a la Gestión. Normatividad Ambiental. (calificación mínima 70)		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.		
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.		
Nombre de la plaza	Subdelegado Jurídico en el Estado de México 16-E00-1-CFNA001-0000980-E-C-P			
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	NA1 Subdirector(a) de Area	
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruta			
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de México	Sede (Radicación)	Estado de México	
Funciones	1. Elaborar y revisar los acuerdos de emplazamiento, comparecencia, alegatos y demás, así como, de las resoluciones administrativas dictadas. 2. Atender y dar seguimiento a los convenios de restauración y/o compensación de daños solicitados por los particulares. 3. Revisar y coordinar la elaboración de escritos y promociones de los juicios de amparo, fiscales y de revisión interpuestos en contra de la procuraduría. 4. Dar seguimiento al procedimiento de destino final de bienes decomisados. 5. Coordinar la presentación de denuncias penales en materia ambiental ante el ministerio Público. 6. Coadyuvar con el ministerio público en el procedimiento penal. 7. Participar en los operativos de inspección y vigilancia que implementa la delegación. 8. Participar en la integración de expedientes relativos, a responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos adscritos a la delegación. 9. Intervenir en los concursos que lleve a cabo la delegación y revisar las convocatorias respectivas. 10. Intervenir en las auditorías y revisiones que practique contraloría interna y vigilar que las actas administrativas y demás documentación que se genere con motivo de las mismas, reúna los requisitos legales correspondientes.			
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP) En: Derecho		
	Requisitos de experiencia	Mínimo 3 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales. Administración Pública. Teoría y Métodos generales.		
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Liderazgo		
	Capacidades técnicas	Administración de Proyectos. Control Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (calificación mínima 70)		
	Idiomas extranjeros	Inglés Básico		
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio.		

		Disponibilidad para viajar a veces,
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Subdelegado Jurídico en el Estado de San Luis Potosí 16-E00-1-CFNA001-0001025-E-C-P		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	NA1 Subdirector(a) de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de San Luis Potosí	Sede (Radicación)	San Luis Potosí
Funciones	1. Elaborar y revisar los acuerdos de emplazamiento, comparecencia, alegatos y demás, así como, de las resoluciones administrativas dictadas. 2. Atender y dar seguimiento a los convenios de restauración y/o compensación de daños solicitados por los particulares. 3. Revisar y coordinar la elaboración de escritos y promociones de los juicios de amparo, fiscales y de revisión interpuestos en contra de la procuraduría. 4. Dar seguimiento al procedimiento de destino final de bienes decomisados. 5. Coordinar la presentación de denuncias penales en materia ambiental ante el ministerio público. 6. Coadyuvar con el ministerio público en el procedimiento penal. 7. Participar en los operativos de inspección y vigilancia que implementa la delegación. 8. Participar en la integración de expedientes relativos, a responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos adscritos a la delegación. 9. Intervenir en los concursos que lleve a cabo la delegación y revisar las convocatorias respectivas. 10. Intervenir en las auditorías y revisiones que practique contraloría interna y vigilar que las actas administrativas y demás documentación que se genere con motivo de las mismas, reúna los requisitos legales correspondientes.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP) En: Derecho	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 3 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Liderazgo	
	Capacidades técnicas	Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (calificación mínima 70)	
	Idiomas extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.	
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Promoción de Auditorías 16-E00-1-CFOA001-0001147-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	OA1 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		

mensual bruta			
Adscripción	Subprocuraduría de Auditoría Ambiental	Sede (Radicación)	México, Distrito Federal
Funciones	1. Apoyar y asesorar técnicamente a las delegaciones estatales u otras áreas de la Subprocuraduría en todos los eventos de promoción del programa nacional de auditoría ambiental. 2. Apoyar en las solicitudes relacionadas a estadísticas, las presentaciones PowerPoint y folletería de promoción. 3. Elaborar y controlar los indicadores de promoción en oficinas centrales y de efectividad en las delegaciones. 4. Apoyar técnicamente y operativamente estudios relacionados con el programa nacional de auditoría ambiental.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP) En: Derecho, Ingeniería, Química y Ecología.	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 2 años de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Administración Pública. Auditoría.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Liderazgo	
	Capacidades técnicas	Principios de Política Ambiental. Sistemas de Calidad Dentro de la Gestión Ambiental. Administración del Programa Nacional de Auditoría Ambiental. (calificación mínima 70)	
	Idiomas extranjeros	Inglés Básico.	
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.	
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.	

Nombre de la plaza	Analista Administrativo E 16-E00-1-CF21891-0002855-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PA3 Enlace
Percepción ordinaria	\$16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Oficina del Procurador	Sede (Radicación)	México, Distrito Federal
Funciones	1. Elaborar los documentos u/o captura. 2. Colaborar en la redacción y presentación de escritos. 3. Atender llamadas telefónicas. 4. Recibir y registrar documentos. 5. Integrar documentos a los expedientes. 6. Realizar actividades inherentes al puesto. 7. Recibe, turna y envía documentación. 8. Entregar la correspondencia interna y externa. 9. Canalizar debidamente las disposiciones ordenadas por su superior. 10. Archiva y controla la documentación oficial y particular del inmediato superior. 11. Coordina y dirige el trabajo secretarial del área. 12. Aclara, orienta, recibe y entrega solicitudes de información. 13. Lleva el control de audiencias y la agenda del superior. 14. Concertar audiencias y entrevistas. 15. Controla la documentación confidencial del superior.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Preparatoria o Bachillerato, Terminado o Pasante. (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite (con los respectivos sellos oficiales); de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, deberán de presentar el certificado	

		correspondiente emitido por la SEP).	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Administración Pública. Apoyo Ejecutivo y/o administrativo.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Servicios generales. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (calificación mínima 70)	
	Idiomas extranjeros	No aplica.	
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.	
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.	
Nombre de la plaza	Coordinador de Inspectores D en el Estado de Quintana Roo 16-E00-1-CFPA001-0002878-E-C-D		
Número de vacantes	Uno (1)	Nivel administrativo	PA1 Enlace
Percepción ordinaria	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo	Sede (Radicación)	Quintana Roo
Funciones	1. Revisar el padrón de las fuentes contaminantes de jurisdicción federal y elaborar un proyecto de visitas de inspección y/o verificación. 2. Elaborar un proyecto de visitas de verificación en el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 3. Elaborar un proyecto de visitas de verificación en el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 4. Participar y coordinar los operativos de inspección y vigilancia ambiental en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 5. Realizar las visitas de inspección y/o verificación en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y analizar la información de los datos de campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o recursos naturales. 7. Dar seguimiento a los aseguramientos o decomisos de especímenes o productos incautados, durante las visitas de inspección y/u operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 8. Programar al personal designado para apoyar en la elaboración de dictámenes técnicos derivados de los actos de inspección. 9. Programar al personal designado para apoyar en la elaboración de peritajes derivados de actos de inspección. 10. Programar a las brigadas de inspección para apoyar en las notificaciones de emplazamientos, acuerdos y resoluciones derivados de los actos de inspección.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales.; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica ó secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Oceanografía, Pesca, Química, Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Forestales, Derecho e Ingeniería.	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 2 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales.	

		Teoría y Métodos generales.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental. (calificación mínima 70)	
	Idiomas extranjeros	No aplica.	
	Otros	Manejo de Microsoft office a nivel intermedio, Disponibilidad para viajar a veces.	
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.	
Nombre de la plaza	Coordinador de Inspectores D en el Estado de Quintana Roo 16-E00-1-CFPA001-0002882-E-C-D		
Número de vacantes	Uno (1)	Nivel administrativo	PA1 Enlace
Percepción ordinaria	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo	Sede (Radicación)	Quintana Roo
Funciones	1. Revisar el padrón de las fuentes contaminantes de jurisdicción federal y elaborar un proyecto de visitas de inspección y/o verificación. 2. Elaborar un proyecto de visitas de verificación en el cumplimiento de de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 3. Elaborar un proyecto de visitas de verificación en el cumplimiento de de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 4. Participar y coordinar los operativos de inspección y vigilancia ambiental en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 5. Realizar las visitas de inspección y/o verificación en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y analizar la información de los datos de campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o recursos naturales. 7. Dar seguimiento a los aseguramientos o decomisos de especímenes o productos incautados, durante las visitas de inspección y/u operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 8. Programar al personal designado para apoyar en la elaboración de dictámenes técnicos derivados de los actos de inspección. 9. Programar al personal designado para apoyar en la elaboración de peritajes derivados de actos de inspección. 10. Programar a las brigadas de inspección para apoyar en las notificaciones de emplazamientos, acuerdos y resoluciones derivados de los actos de inspección.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales.; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Agronomía, Biología, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Oceanografía, Pesca, Química, Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Forestales, Derecho e Ingeniería.	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 2 años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.	

		Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental. Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental. (calificación mínima 70)	
	Idiomas extranjeros	No aplica.	
	Otros	Manejo de Microsoft office a nivel intermedio, Disponibilidad para viajar a veces.	
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.	
Nombre de la plaza	Coordinador de Inspectores D en el Estado de Quintana Roo 16-E00-1-CFPA001-0002881-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PA1 Enlace
Percepción ordinaria	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo	Sede (Radicación)	Quintana Roo
Funciones	1. Revisar el padrón de las fuentes contaminantes de jurisdicción federal y elaborar un proyecto de visitas de inspección y/o verificación. 2. Elaborar un proyecto de visitas de verificación en el cumplimiento de de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 3. Elaborar un proyecto de visitas de verificación en el cumplimiento de de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 4. Participar y coordinar los operativos de inspección y vigilancia ambiental en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 5. Realizar las visitas de inspección y/o verificación en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y analizar la información de los datos de campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o recursos naturales. 7. Dar seguimiento a los aseguramientos o decomisos de especímenes o productos incautados, durante las visitas de inspección y/u operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 8. Programar al personal designado para apoyar en la elaboración de dictámenes técnicos derivados de los actos de inspección. 9. Programar al personal designado para apoyar en la elaboración de peritajes derivados de actos de inspección. 10. Programar a las brigadas de inspección para apoyar en las notificaciones de emplazamientos, acuerdos y resoluciones derivados de los actos de inspección.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Derecho, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Oceanografía, Pesca, Química e Ingeniería.	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 2 años de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Normatividad Ambiental. Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental. (calificación mínima 70)	

	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Coordinador de Inspectores D en el Estado de Quintana Roo 16-E00-1-CFPA001-0002880-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PA1 Enlace
Percepción ordinaria	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo	Sede (Radicación)	Quintana Roo
Funciones	1. Revisar el padrón de las fuentes contaminantes de jurisdicción federal y elaborar un proyecto de visitas de inspección y/o verificación. 2. Elaborar un proyecto de visitas de verificación en el cumplimiento de de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 3. Elaborar un proyecto de visitas de verificación en el cumplimiento de de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 4. Participar y coordinar los operativos de inspección y vigilancia ambiental en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 5. Realizar las visitas de inspección y/o verificación en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y analizar la información de los datos de campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o recursos naturales. 7. Dar seguimiento a los aseguramientos o decomisos de especímenes o productos incautados, durante las visitas de inspección y/u operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 8. Programar al personal designado para apoyar en la elaboración de dictámenes técnicos derivados de los actos de inspección. 9. Programar al personal designado para apoyar en la elaboración de peritajes derivados de actos de inspección. 10. Programar a las brigadas de inspección para apoyar en las notificaciones de emplazamientos, acuerdos y resoluciones derivados de los actos de inspección.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Derecho, Desarrollo Agropecuario, Ecología, Oceanografía, Pesca, Química, Veterinaria y Zootecnia e Ingeniería.	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 2 años de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Gestión para el Desarrollo Forestal Sustentable. Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. (calificación mínima 70)	
	Idiomas extranjeros	No aplica.	
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio.	

		Disponibilidad para viajar a veces.
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales C en el Estado de San Luis Potosí 16-E00-2-CF21864-0001882-E-C-P		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ3 Enlace
Percepción ordinaria	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de San Luis Potosí	Sede (Radicación)	San Luis Potosí
Funciones	1. Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 2. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. 3. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. 4. Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 5. Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. 6. Recibir y verificar las pruebas presentadas por los particulares en el desarrollo del procedimiento administrativo derivado de la inspección y vigilancia. 7. Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. 8. Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 9. Realizar la contestación de demandas e interponer recursos ha que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 10. Elaborar y presentar ante el ministerio público de la federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del código penal. 11. Participar en representación de la procuraduría en todo tipo de juicios y procedimientos contenciosos, administrativos y judiciales derivados de los procedimientos administrativos. 12. Realizar todo tipo de gestiones para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito, así como dar seguimiento al cumplimiento de las sanciones notificadas a los particulares y a las instancias fiscalizadoras.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Derecho.	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Teoría y Métodos generales. Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (calificación mínima 70)	
	Idiomas extranjeros	No requerido.	
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio	

	Disponibilidad para Viajar a veces.		
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.	

Nombre de la plaza	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales C en la Zona Metropolitana del Valle de México 16-E00-2-CF21864-0001978-E-C-P		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ3 Enlace
Percepción ordinaria	\$10,577.10 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 10/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sede (Radicación)	Municipio de Tecamachalco
Funciones	1. Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 2. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. 3. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. 4. Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 5. Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. 6. Recibir y verificar las pruebas presentadas por los particulares en el desarrollo del procedimiento administrativo derivado de la inspección y vigilancia. 7. Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. 8. Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 9. Realizar la contestación de demandas e interponer recursos ha que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 10. Elaborar y presentar ante el ministerio público de la federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del código penal. 11. Participar en representación de la procuraduría en todo tipo de juicios y procedimientos contenciosos, administrativos y judiciales derivados de los procedimientos administrativos. 12. Realizar todo tipo de gestiones para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito, así como dar seguimiento al cumplimiento de las sanciones notificadas a los particulares y a las instancias fiscalizadoras.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Derecho	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Teoría y Métodos generales. Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Derecho Ambiental Aplicado al Manejo de Materiales Peligrosos. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (calificación mínima 70)	

	Idiomas extranjeros	No aplica.
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Encargado de Oficialía de Partes 16-E00-2-CF21864-0001985-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ3 Enlace
Percepción ordinaria	\$10,577.10 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 10/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Subprocuraduría de Recursos Naturales	Sede (Radicación)	México, Distrito Federal
Funciones	1. Recepción y registro de documentación. 2. Distribuir la documentación recibida, turnándola al área responsable para darle trámite. 3. Clasificar e integrar expedientes. 4. Ejecutar las disposiciones del superior inmediato. 5. Auxiliar administrativo.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Preparatoria o Bachillerato, Terminado o Pasante. (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite (con los respectivos sellos oficiales); de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente emitido por la SEP).	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Administración Pública. Apoyo Ejecutivo y/o administrativo.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Servicios generales. Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. (calificación mínima 70)	
	Idiomas extranjeros	No aplica.	
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio.	
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.	

Nombre de la plaza	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales C 16-E00-2-CF21864-0001916-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ3 Enlace
Percepción ordinaria	\$10,577.10 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 10/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Subprocuraduría de Recursos Naturales	Sede (Radicación)	México, Distrito Federal
Funciones	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Presentar ante el agente del ministerio público federal a los infractores de la normatividad ambiental. 3. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente.		

	4. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. 5. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales. 6. Notificación de emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. 7. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. 8. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 9. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias.	
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Ciencias Forestales, Derecho, Desarrollo Agropecuario, Agronomía, Oceanografía, Ecología, Biología, Pesca, Química, Ingeniería, Veterinaria y Zootecnia y Geografía.
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Teoría y Métodos generales. Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Gestión para el Desarrollo Forestal Sustentable. Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. (calificación mínima 70)
	Idiomas extranjeros	No aplica.
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales C en el Estado de Chiapas 16-E00-3-CF21864-0001829-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ3 Enlace
Percepción ordinaria	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de Chiapas	Sede (Radicación)	Chiapas
Funciones	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 3. Presentar ante el agente del ministerio público federal a los infractores de la normatividad ambiental.		

	4. Notificación de emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. 5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 8. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. 9. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.	
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales.; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica ó secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Derecho, Química, Biología, Agronomía, Ecología, Desarrollo Agropecuario, Oceanografía, Ingeniería, Pesca, Ciencias Forestales y Veterinaria y Zootecnia.
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales. Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro. Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias). (calificación mínima 70)
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Dictaminador B en el Estado de Tamaulipas 16-E00-1-CFPQ002-0002485-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de Tamaulipas	Sede (Radicación)	Tamaulipas
Funciones	1. Analizar el acta de inspección para la identificación de posibles conductas ilícitas que infrinjan la normatividad en materia ambiental, así mismo se valoran las irregularidades asentadas en el acta y su interpretación serán el sustento de los dictámenes técnicos. 2. Interpretar la normatividad ambiental, leyes reglamentos, normas u otros instrumentos, con la finalidad de que en la emisión de dictámenes técnicos y peritajes, apoyen la substanciación de los procedimientos civiles, penales y/o administrativos. 3. Elaboración de dictámenes técnicos y periciales para mejorar los procesos de inspección, vigilancia y dictaminación técnica. 4. Revisión de los procedimientos para la dictaminación y asesoría técnica a las áreas que lo requieran.		

	5. Participar en la actualización de los catálogos de infracciones, medidas y motivaciones. 6. Estructurar y supervisar dictámenes técnicos y evaluaciones para establecer medidas correctivas de seguridad, o de urgente aplicación por contaminación a la atmósfera, ordenamiento ecológico, uso y aprovechamiento de la ZOFEMAT, playas marítimas y terrenos ganados al mar e impacto ambiental. 7. Participar en la formulación y presentación de querellas y denuncia penales, ante el ministerio público federal o local, por hechos u omisiones que puedan ser delitos ecológicos conforme a la legislación ambiental vigente. 8. Revisar la vigencia y trámite, revocación, modificación, suspensión y/o cancelación de autorizaciones, permisos, asignaciones, licencias y concesiones, cuando las actividades se conviertan en un riesgo para el equilibrio ecológico o contravengan las disposiciones jurídicas aplicables.	
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Química, Biología, Agronomía, Ciencias Forestales, Ecología, Desarrollo Agropecuario, Oceanografía, Derecho, Pesca e Ingeniería.
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas. Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos Generales.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Normatividad Ambiental. Aplicación de los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Mejora. Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental. (calificación mínima 70)
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Encargado de Almacén en el Estado de México 16-E00-2-CF21865-0001788-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de México	Sede (Radicación)	Estado de México
Funciones	1. Apoyar en la elaboración del proyecto del programa presupuesto anual de adquisiciones y servicios, de acuerdo con los requerimientos de la delegación de la procuraduría. 2. Realizar las adquisiciones de conformidad a la normatividad existente, realizando los pedidos a los proveedores y prestadores de servicios que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad. 3. Dar seguimiento que los proveedores cumplan con los tiempos establecidos, en las bases de los concursos restringidos y licitaciones públicas. 4. Requerir y recibir las solicitudes de cotización necesarias de los proveedores, para efectuar las adjudicaciones directas. 5. Integrar expedientes de solicitudes de cotización de proveedores. 6. Realizar la recepción y trámite de las garantías otorgadas por los		

	proveedores, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las adquisiciones que se realicen. 7. Mantener actualizado los inventarios de almacén y bodegas. 8. Controlar la custodia de bienes asegurados y/o decomisados en bodegas, vigilando su destino final.	
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Contaduría, Administración, Ciencias Sociales, Derecho, Finanzas, Ingeniería, Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Requisitos de experiencia	Mínimo 2 años de experiencia en: Administración Pública. Actividad Económica. Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. Control Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno. (calificación mínima 70)
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio. Manejo de todo tipo de vehículo. Disponibilidad para viajar siempre.
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Encargado del Area de Archivo (Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B) en el Estado de México 16-E00-2-CF33831-0001741-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de México	Sede (Radicación)	Estado de México
Funciones	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 3. Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. 4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. 5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y revisar la documentación correspondiente para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Preparatoria o Bachillerato, Terminado o Pasante. (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite (con los respectivos sellos oficiales); de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente emitido por la SEP).	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 3 años de experiencia en: Administración.	

		Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Control Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (calificación mínima 70)	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Básico. Manejo de todo tipo de vehículos terrestre. Disponibilidad para viajar a veces. La denominación del puesto se encuentra en trámite.	
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.	
Nombre de la plaza	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B 16-E00-1-CFPQ002-0002719-E-C-P 16-E00-1-CFPQ002-0002510-E-C-P		
Número de vacantes	Dos (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de	Sede (Radicación)	Guerrero (1) y Estado de México (1)
Funciones	1. Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 2. Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. 3. Actualizar los expedientes con los autos supervenientes. 4. Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 5. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. 6. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. 7. Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. 8. Realizar la contestación de demandas e interponer recursos a que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 9. Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 10. Elaborar y presentar ante el Ministerio Público de la Federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicable del Código Penal. 11. Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos. 12. Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la Tesorería de la Federación y la de implementar acciones d e carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Derecho	

	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.		
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.		
	Capacidades técnicas	Legislación Administrativa y Ambiental Aplicable a la Gestión. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (calificación mínima 70)		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.		
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.		
Nombre de la plaza	Especialista en Legislación Ambiental y Recursos Naturales B en el Estado de Tamaulipas 16-E00-1-CFPQ002-0002473-E-C-P			
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace	
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta			
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de Tamaulipas	Sede (Radicación)	Tamaulipas	
Funciones	1. Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 2. Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. 3. Actualizar los expedientes con los autos supervenientes. 4. Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 5. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. 6. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. 7. Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. 8. Realizar la contestación de demandas e interponer recursos a que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 9. Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 10. Elaborar y presentar ante el Ministerio Público de la Federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del Código Penal. 11. Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos. 12. Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la Tesorería de la Federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.			
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Derecho		
	Requisitos de	Mínimo 1 año de experiencia en:		

	experiencia	Derecho y Legislación Nacionales Teoría y Métodos generales		
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.		
	Capacidades técnicas	Derecho Ambiental Aplicado al Manejo de Materiales Peligrosos. Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental. Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias). (calificación mínima 70)		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.		
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.		
Nombre de la plaza	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales B en el Estado de Tamaulipas 16-E00-3-CF33833-0001799-E-C-P			
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace	
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta			
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de Tamaulipas	Sede (Radicación)	Tamaulipas	
Funciones	1. Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 2. Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. 3. Actualizar los expedientes con los autos supervenientes. 4. Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 5. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. 6. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. 7. Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. 8. Realizar la contestación de demandas e interponer recursos a que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección Al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación Y Arbitraje. 9. Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje 10. Elaborar y presentar ante el Ministerio Público de la Federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del Código Penal. 11. Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos. 12. Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la Tesorería de la Federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.			
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Derecho		

	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.		
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo		
	Capacidades técnicas	Principios de Política Ambiental. Normatividad Ambiental. Normatividad para la Gestión Forestal. (calificación mínima 70)		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.		
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.		
Nombre de la plaza	Especialista en Legislación Ambiental y Recursos Naturales B en el Estado de Tlaxcala 16-E00-1-CFPQ002-0002496-E-C-P			
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace	
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta			
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala	Sede (Radicación)	Tlaxcala	
Funciones	1. Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 2. Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. 3. Actualizar los expedientes con los autos supervenientes. 4. Integrar la documentación necesaria para la sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 5. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. 6. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia. 7. Elaborar informes previos y justificados sobre el levantamiento de actas administrativas. 8. Realizar la contestación de demandas e interponer recursos a que haya lugar, de parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 9. Elaborar demandas de cese y solicitud de terminación de efectos de nombramiento, por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 10. Elaborar y presentar ante el Ministerio Público de la Federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del Código Penal. 11. Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos. 12. Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la Tesorería de la Federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado.			
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). en: Derecho		
	Requisitos de	Mínimo 1 año de experiencia en:		

	experiencia	Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.		
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.		
	Capacidades técnicas	Principios de Política Ambiental. Normatividad Ambiental. Derecho Ambiental Aplicado al Manejo de Materiales Peligrosos. (calificación mínima 70)		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Manejo de Microsoft Office Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.		
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.		
	Nombre de la plaza	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en la Zona Metropolitana del Valle de México 16-E00-1-CFPQ002-0002715-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace	
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta			
Adscripción	Delegación de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sede (Radicación)	Municipio de Tecamachalco	
Funciones	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 3. Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. 4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. 5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 8. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. 9. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.			
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En Química, Biología, Ciencias Forestales, Ecología, Oceanografía, Derecho, Pesca, Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería Ambiental y Veterinaria y Zootecnia.		
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Derecho y Legislación Nacionales.		

		Teoría y Métodos generales.		
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.		
	Capacidades técnicas	Aspectos Técnicos de la Prevención y Control de la Contaminación. Administración del Programa Nacional de Auditoría Ambiental. (calificación mínima 70)		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.		
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.		
Nombre de la plaza	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B 16-E00-1-CFPQ002-0002422-E-C-D 16-E00-1-CFPQ002-0002220-E-C-D			
Número de vacantes	Dos (2)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace	
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta			
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de	Sede (Radicación)	Durango (1), Guerrero (1)	
Funciones	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 3. Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. 4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. 5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 8. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. 9. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.			
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Química, Biología, Agronomía, Ciencias Forestales, Ecología, Desarrollo Agropecuario, Oceanografía, Derecho, Pesca, Ingeniería, Veterinaria y Zootecnia.		
	Requisitos de experiencia	Mínimo1 año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.		
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo		
	Capacidades técnicas	Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental. Principios de Política Ambiental. (calificación mínima 70)		

	Idiomas extranjeros	No aplica.
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en el Estado de Hidalgo 16-E00-1-CFPO002-0002340-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de Hidalgo	Sede (Radicación)	Hidalgo
Funciones	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 3. Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. 4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. 5. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. 6. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales. 7. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. 8. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 9. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos Legales para poder practicar una visita de inspección o verificación.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Química, Biología, Agronomía, Ciencias Forestales, Ecología, Desarrollo Agropecuario, Oceanografía, Derecho, Pesca, Ingeniería y Veterinaria y Zootecnia.	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Normatividad Ambiental. Administración del Programa Nacional de Auditoría Ambiental. Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental. (calificación mínima 70)	
	Idiomas extranjeros	No aplica.	
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.	
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.	

Nombre de la plaza	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B

	en el Estado de Jalisco 16-E00-2-CF33831-0001766-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de Jalisco	Sede (Radicación)	Jalisco
Funciones	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 3. Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. 4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. 5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 8. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. 9. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En Química, Biología, Ciencias Forestales, Ecología, Desarrollo Agropecuario, Oceanografía, Derecho, Pesca, Agronomía, Ingeniería, Veterinaria y Zootecnia	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. Legislación Ambiental y Recursos Naturales. (calificación mínima 70)	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.	
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.	

Nombre de la plaza	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en el Estado de México 16-E00-1-CFPQ002-0002132-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de México	Sede (Radicación)	Estado de México
Funciones	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos,		

	incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. - Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. - Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. - Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. - Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. - Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. - Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. - Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.	
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Preparatoria o Bachillerato, Terminado o Pasante. (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite (con los respectivos sellos oficiales); de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente emitido por la SEP).
	Requisitos de experiencia	Mínimo 3 años de experiencia en: Tecnología del Medio Ambiente. Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. Legislación Ambiental y Recursos Naturales. (calificación mínima 70)
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en el Estado de México 16-E00-1-CFPQ002-0002130-E-C-D		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de México	Sede (Radicación)	Estado de México
Funciones	- Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. - Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. - Realizar visitas de inspección a empresas contaminantes e invitarlas a que se incorporen al programa de auditoría ambiental. - Realizar visitas de inspección derivadas de una denuncia ciudadana en materia ambiental. - Notificar emplazamientos, acuerdos y resoluciones derivados de los actos de inspección. - Levantar actas de inspección en materia ambiental. - Recibir y revisar la documentación correspondiente, donde se cumpla con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. - Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración señaladas en las resoluciones, autorización, permisos y licencias.		
Perfil y requisitos	Requisito de	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante	

	escolaridad	(Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Química, Biología, Ciencias Forestales, Ecología, Desarrollo Agropecuario, Oceanografía, Derecho, Pesca, Agronomía, Ingeniería, Veterinaria y Zootecnia, Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales. Administración Pública.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. Legislación Ambiental y Recursos Naturales. (calificación mínima 70)
	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B 16-E00-1-CFPQ002-0002364-E-C-D 16-E00-1-CFPQ002-0002394-E-C-D 16-E00-1-CFPQ002-0002248-E-C-D 16-E00-1-CFPQ002-0002323-E-C-D		
Número de vacantes	Cuatro (4)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal en el	Sede (Radicación)	Estado de México (1), Nuevo León (1), Oaxaca (1) y Tamaulipas (1)
Funciones	1. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 3. Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. 4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. 5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 8. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. 9. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Química, Biología, Agronomía, Ciencias Forestales, Ecología, Desarrollo Agropecuario,	

		Oceanografía, Derecho, Pesca, Ingeniería, Veterinaria y Zootecnia.		
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.		
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo		
	Capacidades técnicas	Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. Legislación Ambiental y Recursos Naturales. (calificación mínima 70)		
	Idiomas extranjeros	No aplica		
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.		
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.		
Nombre de la plaza	Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B en el Estado de Baja California 16-E00-1-CFPQ002-0002139-E-C-D			
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ2 Enlace	
Percepción ordinaria	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) mensual bruta			
Adscripción	Delegación Federal en el Estado de Baja California	Sede (Radicación)	Baja California	
Funciones	1. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. 2. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 3. Realizar denuncias ante el agente del Ministerio Público Federal a los infractores que cometan delitos ambientales. 4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. 5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y revisar la documentación correspondiente, para cumplir con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 8. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. 9. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales.			
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Química, Biología, Agronomía, Ciencias Forestales, Ecología, Oceanografía, Derecho, Pesca, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería, Veterinaria y Zootecnia		
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Derecho y Legislación Nacionales. Teoría y Métodos generales.		
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo.		
	Capacidades técnicas	Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales. Legislación Ambiental y Recursos Naturales. (calificación mínima 70)		

	Idiomas extranjeros	No aplica
	Otros	Manejo de Microsoft Office a Nivel Intermedio. Disponibilidad para viajar a veces.
	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Nombre de la plaza	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales A en la Zona Metropolitana del Valle de México 16-E00-2-CF21866-0001558-E-C-R		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	PQ1 Enlace
Percepción ordinaria	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción	Delegación de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sede (Radicación)	Municipio de Tecamachalco
Funciones	1. Compilar información jurídica para la recepción y/o deshago de pruebas derivadas de los procedimientos administrativos. 2. Revisión del desahogo de las posibles promociones que sean presentadas por el promovente como resultado de la substanciación del procedimiento, dictaminando la procedencia de los mismos. 3. Actualizar los expedientes con los autos supervenientes. 4. Elaborar y presentar ante el ministerio público de la federación, las denuncias penales en los casos en que proceda de conformidad con las disposiciones legales aplicables del código penal. 5. Realizar los trámites necesarios para lograr el cobro de fianzas y billetes de depósito ante la tesorería de la federación y la de implementar acciones de carácter civil para demandar el pago de daños ambientales que se hayan causado. 6. Realizar gestiones y trámites jurídico-administrativos y extrajudiciales derivados de los procedimientos administrativos. 7. Integrar la documentación necesaria para la substanciación de los procedimientos administrativos derivados de las actas de inspección y vigilancia. 8. Analizar los expedientes administrativos para la identificación de posibles conductas ilícitas en materia ambiental. 9. Formular los proyectos de acuerdo y resoluciones con motivo de los procedimientos derivados de la inspección y vigilancia.		
Perfil y requisitos	Requisito de escolaridad	Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante (Deberá presentar el documento oficial que así lo acredite, con los respectivos sellos oficiales; de igual manera, en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado correspondiente, emitido por la SEP). En: Derecho.	
	Requisitos de experiencia	Mínimo 1 año de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales Teoría y Métodos Generales	
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Normatividad Para la Gestión Forestal. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. (calificación mínima 70)	
	Idiomas extranjeros	No aplica	
	Otros	Manejo de Microsoft office a nivel intermedio Disponibilidad para viajar a veces.	

	Número de candidatos a entrevistar	Ver etapas de entrevista en las bases de la convocatoria.

Bases de participación	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, a los Lineamientos de la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre del 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2011_y_2010.html
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico, el candidato deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. En cumplimiento al Art. 21 de la LSPC se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación	De acuerdo con el Art. 34 del RLSPC "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades; III. Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación" * Etapa I. Revisión Curricular Con fundamento en el Numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. * Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades El Comité Técnico de Profesionalización de esta Procuraduría en su Primera Reunión Ordinaria del 6 de febrero de 2009 autorizó como reglas de valoración general, entre otras, que: "Para acreditar la calificación mínima aprobatoria en la Etapa II (Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades) solo serán consideradas las calificaciones obtenidas por los candidatos en los Exámenes de conocimientos (exámenes técnicos). La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos. Mientras que las calificaciones obtenidas en las Evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las

	evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las Evaluaciones de habilidades consistirán: en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades gerenciales y/o prueba de valores. * Etapa III. Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito en el portal de www.spc.gob.mx, dando clic en la liga de Red de Ingreso. Herramienta de evaluación de Aptitud en el Servicio Público. De acuerdo a la fracción III del Art. 21 de la LSPC, los aspirantes a ingresar al sistema deberán acreditar aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público, este requisito se acreditará a través de la aplicación de un examen referencial denominado "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad". Le herramienta se utilizará como referencia de aptitud para el servicio público y para la selección de los candidatos por parte del Comité Técnico de Selección, así mismo no será motivo de descarte en los concursos de ingreso a puestos del Servicio Profesional de Carrera.
	La calificación se podrá consultar en el portal www.trabajaen.gob.mx y se reflejará en una escala de 0 a 100 puntos. En caso de que el aspirante quiera mejorar su calificación, podrá renunciar a ésta después de seis meses a partir de su aplicación. * Etapa IV. Entrevista Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo al Art. 36 del RLSPC "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado." Por lo anterior, el Comité Técnico de Profesionalización de esta Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente en su Primera Reunión Ordinaria del 6 de febrero de 2009, determinó que el número de candidatos a entrevistar, será de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. En caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes. El Comité de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). Los Comités Técnicos de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, es decir, de forma virtual, toda vez que la plaza corresponda a alguna de las Delegaciones de esta Procuraduría. * Etapa V. Determinación En esta etapa el Comité de Selección (de acuerdo al numeral 70 de los Lineamientos de Ingreso) resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: i) Comuniquen a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o ii) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso. Se considerará finalista a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0

	a 100 puntos. Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General y los Criterios de los Procesos de Ingreso, deberá ingresar a la siguiente liga: http://www.profeпа.gov.mx/Profepa/ServicioProfesionaldeCarrera/ El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Publicación de convocatoria	Del 9 de marzo de 2011
	Registro de aspirantes	Del 9 al 22 de marzo de 2011
	Revisión curricular	Del 9 al 22 de marzo de 2011
	Evaluación de conocimientos	Del 29 de marzo al 20 de abril de 2011
	Evaluación de habilidades	Del 5 de abril al 12 de mayo de 2011
	Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito (revisión documental)	Del 5 de abril al 12 de mayo de 2011
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	Del 26 de abril al 31 de mayo de 2011
	Determinación	Del 26 de abril al 31 de mayo de 2011
Nota:	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Citatorios, publicación y vigencia de resultados	* Citatorios La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con dos días hábiles de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos. Tratándose de plazas en la Cd. de México, las citas se realizarán en las instalaciones de las oficinas Centrales de la Procuraduría Federal al Ambiente (PROFEPA), ubicadas en Edificio Ajusco, Carretera Picacho-Ajusco 200, piso 7 ala norte, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F. Nota: Para las plazas que su sede de adscripción sea diferente a la de Cd. de México, la aplicación del examen de conocimientos, evaluación de habilidades así como la Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito y la realización de la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato podrá acudir a la sede de adscripción de la plaza por la cual concursa o a las oficinas centrales de PROFEPA arriba citadas. * Publicación y vigencia de Resultados Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. En atención al oficio circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, emitido el titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, que dice: "Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate". Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. Asimismo, en caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. Ambos escritos deberán ser dirigidos al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y entregados en las Oficinas Centrales de la PROFEPA, ubicadas en Edificio Ajusco, Carretera Picacho-Ajusco 200, Piso 10 ala norte, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema con herramientas distintas a las que se utilicen al momento de ser evaluadas las mismas dentro de PROFEPA, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Procuraduría aún tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo documental: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.	

	2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum Vitae detallado y actualizado. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos en los que se solicite el grado de avance "Titulado" sólo se aceptará título, cédula profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, se requerirá el documento oficial que así lo acredite (con los respectivos sellos oficiales); de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato, carrera técnica o secundaria, deberán de presentar el certificado, constancia e historial académico correspondiente emitido por la Secretaría de Educación Pública y sellos oficiales. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (sólo se acepta credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso. 9. Para realizar la evaluación de la experiencia y/o valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito publicado el 23 de abril de 2009. 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC) y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel (Enlaces) puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria. 11. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

	(PROFEPA), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Temarios	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan al final de las bases de participación con la denominación y número de la plaza respectiva.
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la Ley, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPC, los aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Procuraduría Federal del Medio Ambiente, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta Procuraduría, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.
Reactivación de folios	En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007 y No. SSFP/413/07/2008 de fecha 14 de julio de 2008, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, de la Secretaría de la Función Pública, se hacen del conocimiento los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos: “El Comité Técnico de Selección en las Dependencias y órganos administrativos desconcentrados, podrá determinar, bajo su responsabilidad, por la mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso. 1. Con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades, los Comités de Selección, de esta Procuraduría determinan que será responsabilidad de los aspirantes registrar su información curricular en la referida página, así como solicitar su inscripción a un concurso. Sin embargo los Comités de Selección se reservan la facultad de valorar y en su caso reactivar los folios que en su derecho proceda.
Disposiciones generales	En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad o de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Dependencia, ubicado en San Jerónimo No. 458, piso 4, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 4. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito al correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: ingreso@profepa.gob.mx.

	de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
Resolución de dudas	* Resolución de dudas. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas en concurso, estamos a sus órdenes en el teléfono 54-49-63-00 Extensiones 16929, 16429, 16270, 16439, 16107 y/o 16924. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos la siguiente cuenta de correo electrónico: ingreso@profepa.gob.mx.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

El Comité Técnico de Selección
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección
El Secretario Técnico

Director General Adjunto de Profesionalización

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. V/2011

Los Comités Técnicos de Selección en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, numerales 34, 35, 36, 39 y 40 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, emiten la siguiente:

Convocatoria pública dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director Jurídico		
Código de puesto	08-F00-1-CF52248-0000464-E-C-P		
Nivel administrativo	MB1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del puesto	Coordinación Jurídica	Sede	México, D.F.
Funciones	1. Brindar con asesoría jurídica al personal de ASERCA, con el fin de cumplir con los compromisos derivados de la ejecución de los programas que desarrolla, respecto de la debida fundamentación de los asuntos o casos que afecten o pudieran afectar los intereses de ASERCA y, en su caso, emprender las acciones de carácter legal que se requieran. 2. Prevenir al personal de ASERCA, respecto a la legalidad de los actos que el Organismo administrativo Desconcentrado emite, protegiendo sus intereses, durante el desempeño de las atribuciones que se ejercen. 3. Proponer alternativas jurídicas con base en la aplicación de la normatividad correspondiente para la solución de problemáticas que se presenten relacionadas con los diversos programas, con el fin de que se cumpla con los requisitos para participar en los mismos. 4. Representar legalmente al Organismo Administrativo Desconcentrado ante autoridades del orden Ejecutivo y Judicial para defender sus intereses, mediante la tramitación de diversos procedimientos tendientes a salvaguardar los intereses de ASERCA. 5. Proponer alternativas jurídicas con base en la aplicación de la normatividad correspondiente para la solución de problemáticas que se presenten relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que requiera la Dependencia. 6. Coadyuvar en la elaboración y dictamen de los instrumentos jurídicos que se desprenden de los procedimientos de contratación que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como en la elaboración de contratos, convenios y/o base de licitación, para que se encuentren dentro del marco jurídico aplicable.		

	7. Brindar Asesoría Jurídica en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ASERCA, así como en los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando a mes tres personas y de Adjudicación Directa, a fin de que se ajusten a las disposiciones legales y normativas correspondientes. 8. Promover acciones para la observancia de las bases y directrices jurídicas establecidas y aplicables en materia de apoyos a la comercialización agropecuaria a cargo de ASERCA a fin de que se cumpla en tiempo y forma con los planes y programas, resolución de problemáticas que se deriven durante su ejecución y/o celebración de los actos jurídicos que resulten necesarios. 9. Realizar acciones que permitan la evaluación de la pertinencia, legalidad y oportunidad de las disposiciones normativas que se propongan referente a los programas inherentes a ASERCA. 10. Analizar y emitir opinión técnico jurídica respecto a la documentación relacionada con las personas físicas o morales que pretenden participar en los diversos programas o esquemas de apoyos previstos en las Reglas de Operación para los programas que opera ASERCA. 11. Atender y dar respuesta a las diversas consultas formuladas por Unidades Administrativas o funcionarios de ASERCA y proporcionar asesoría en los asuntos de carácter jurídico que se generen con motivo de la ejecución de los programas o Apoyos que proporciona el Organo administrativo Desconcentrado. 12. Participar en los estudios técnicos jurídicos para la elaboración y verificación de los proyectos de las Reglas de Operación y Lineamiento, en materia de comercialización para que se elaboren conforme a los preceptos legales aplicables. 13. Participar en reuniones de trabajo con los Organos Colegiados de ASERCA para el análisis y opinión jurídica sobre asuntos en los que se traten temas relacionados con los programas sustantivos del Organo Administrativo Desconcentrado. 14. Promover acciones de mejora en la gestión en materia de regulación de trámites y servicios de ASERCA, procurando su transparencia y accesibilidad a los usuarios, acorde a sus expectativas de atención y servicio. 15. Participar en grupos de trabajo orientado a la formulación de proyectos de Ley, Decreto, Acuerdo, Circulares y demás disposiciones normativas relacionadas con la competencia de ASERCA o por instrucciones superiores.		
Perfil y requisitos	Escolaridad	Licenciatura en: Derecho Titulado	
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales	
	Evaluación de habilidades	Orientación a resultados y Trabajo en equipo en un nivel de dominio 4	
	Evaluación de conocimientos técnicos	1. Asesoría Jurídica Administrativa para Apoyos y Servicios Agropecuarios. 2. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.	
	Idiomas extranjeros	No requerido	

Nombre del puesto	Subdirector Jurídico de Materia Contenciosa		
Código de puesto	08-F00-1-CF01012-0000523-E-C-P		
Nivel administrativo	NC1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete 07/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del puesto	Dirección Jurídica		Sede México, D.F.
Funciones	1. Comparecer ante las instancias judiciales y administrativas correspondientes en representación de ASERCA interponiendo las acciones, excepciones, recursos y/o juicios de amparo que sean procedentes para demandar y deducir los		

	derechos del Organo desconcentrado hasta la conclusión del asunto. 2. Fungir como intermediario entre ASERCA y las autoridades que resulten competentes para acudir a las instancias judiciales y/o administrativas a deducir los intereses del Organo desconcentrado, actuando en coadyuvancia con las mismas, en términos de las leyes aplicables. 3. Asistir y desahogar las diversas diligencias a las que ASERCA deba comparecer a requerimiento de autoridades judiciales y/o administrativas. 4. Atender las consultas que en materia de aplicación de normatividad plantean las diversas áreas de ASERCA para salvaguardar la legalidad de los actos que realizan, así como la oportunidad de las acciones que se tomen en beneficio de los intereses de la institución. 5. Colaborar con las áreas que resulten competentes, para instaurar procedimientos administrativos por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las personas físicas y morales, durante su participación en los diversos programas que ASERCA opera. 6. Brindar atención y desahogar las consultas formuladas por las diversas unidades administrativas de ASERCA, en los aspectos de aplicación de la legislación correspondiente al otorgamiento de los subsidios y la aplicación de los diversos programas y esquemas de apoyo en materia de comercialización, así como en otras materias. 7. Brindar asesoría jurídica en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en los procedimientos de licitación para la contratación de servicios y obra pública a las diversas unidades administrativas de ASERCA que lo soliciten. 8. Supervisar que los instrumentos jurídicos a firmarse entre ASERCA y diversas instancias, en diversas materias, cumplan con los requisitos legales y formales, así como verificar que se adecuen a los modelos autorizados por la Coordinación General Jurídica de la SAGARPA. 9. Brindar asesoría jurídica en materia de ejercicio del gasto a las diversas áreas de ASERCA que lo soliciten.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Licenciatura en: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho Agrario, Administración.
	Evaluación de habilidades	Orientación a resultados y Trabajo en equipo en un nivel de dominio 3.
	Evaluación de conocimientos técnicos	1. Asesoría Jurídica Administrativa para Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria. 2. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.
	Idiomas extranjeros	Idioma no requerido

Nombre del puesto	Especialista Agropecuario "A" en Apoyos		
Código de puesto:	08-F00-1-CF52425-0000844-E-C-K		
Nivel administrativo	NC1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete 07/100 M.N. (Percepción ordinaria bruta mensual))		
Adscripción del puesto	Dirección de Telecomunicaciones	Sede	México, D.F.
Funciones	1. Coordinar la reparación de los medios de comunicación desde el centro de cómputo Central hacia los sitios remotos en el interior del país para que los servicios de voz, datos y videoconferencia no se vean interrumpidos. 2. Dar seguimiento a la facturación telefónica y de conducción de señales e Internet, a fin de que se corroboren los cobros hechos por las empresas que proporcionan servicios a ASERCA, correspondan a los consumos reales efectuados. 3. Asesorar a usuarios en la operación del sistema de telefonía, red de datos, Internet y video, a fin de que se facilite el uso de los servicios que se ponen al		

	alcance de todo el personal de la institución y que permita que las actividades se desarrollen en tiempo y forma con el menor número de contratiempos. 4. Configurar los parámetros de programación de los equipos de telefonía, videoconferencia y video-vigilancia de conformidad a los requerimientos de las áreas, para que el uso de los teléfonos y enlaces de video a distancia, permitan poner en contacto directo a los interlocutores en forma expedita y con ahorros considerables de recursos económicos. 5. Programar, monitorear y establecer los parámetros de filtrado de contenido en Internet, así como de la administración del ancho de banda de los canales de comunicación para que de los recursos con los que opera la institución se obtenga el máximo provecho a los menores costos. 6. Programar, configurar y establecer los encaminamientos en los servidores de dominios DNS'S (interno y externo) para que los encaminamientos de información, la búsqueda de páginas de Internet, el portal institucional y en general todos los servicios de Intranet e Internet se operen satisfactoriamente.	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Licenciatura en: Sistemas y Calidad, Matemáticas-Actuaría, Informática Administrativa, Ingeniería Industrial, Eléctrica y Electrónica, Computación e Informática, Ingeniería.
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ciencia de los Ordenadores, Electrónica, Ingeniería y Tecnología Eléctricas, Economía del cambio Tecnológico, Tecnología electrónica, Tecnología Industrial.
	Evaluación de habilidades	Orientación a resultados y Trabajo en equipo en un nivel de dominio 3
	Evaluación de conocimientos técnicos	Redes de Voz, datos y video Tecnologías de Información y comunicaciones
	Idiomas extranjeros	Idioma no requerido

Bases de participación	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, a los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en 2 cuartillas, preferentemente. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que

	concurso (sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título). En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso de selección, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por el aspirante para fines de la Revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, podrán modificarse las fechas indicadas, sin previo aviso, cuando así resulte necesario en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de Convocatoria	9/03/2011
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 9/03/2011 al 25/03/2011
	Revisión curricular (realizada por el sistema www.trabajaen.gob.mx)	25/03/2011
	Solicitud y Análisis de petición de reactivaciones de Folios	Del 28/03/2011 al 1/04/2011
	Evaluación de conocimientos	Del 13/04/2011 al 15/04/2011
	Evaluaciones de habilidades	Del 26/04/2011 al 28/04/2011
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 4/05/2011 al 6/05/2011
	Entrega y revisión de documentos	Del 4/05/2011 al 6/05/2011
	Evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	Del 11/05/2011 al 13/05/2011
	Entrevistas con el Comité Técnico de Selección	Del 18/05/2011 al 20/05/2011
	Determinación del concurso	Del 18/05/2011 al 20/05/2011
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, www.aserca.gob.mx/sicsa/vacantes/temarios.asp, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de	

	la Federación.								
Presentación de evaluaciones	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, comunicará a cada aspirante con al menos dos días de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades (habilidades) a evaluar. El lugar de aplicación de las etapas correspondientes al proceso de selección, será en el Estado sede en el que se ubica el puesto en concurso. Las evaluaciones se aplicarán exclusivamente en los centros de evaluación indicados en mensaje o invitación respectivos. A los interesados en participar en el concurso para la ocupación de los puestos concursados en esta Convocatoria, se les informa que los resultados obtenidos en las Capacidades gerenciales/directivas, con fines de certificación realizadas con el CENEVAL serán consideradas a solicitud del interesado y durante su periodo de vigencia, en este proceso de selección; siempre que el nivel con el que el Servidor Público certificó sus Capacidades gerenciales/Directivas sea el mismo que se está solicitando en el perfil del puesto en concurso. Para lo cual el participante deberá presentar su solicitud ante el Comité Técnico de Selección a través de su Secretario Técnico, para que a su vez sea presentada ante la Dirección General de Ingreso Capacitación y Certificación.								
Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación y criterios de evaluación	El sistema de puntuación general podrá ser consultado en la página, www.aserca.gob.mx/sicsa/spc/puntuacion.asp en el apartado de Servicio Profesional de Carrera. El proceso de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I.- Revisión Curricular; II. Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades; III. Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito; IV. Evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público V. Entrevista, y VI. Determinación. I. Revisión curricular Los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema, deberán estar registrados previamente en TrabajaEn, posteriormente deberán registrar su participación al concurso de su interés, al momento del registro, el sistema TrabajaEn realizará automáticamente la revisión curricular, asignando un folio de participación. II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades. La calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos (exámenes técnicos) es la siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación del puesto</th><th>Calificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director Jurídico</td><td>85</td></tr> <tr> <td>Subdirector Jurídico de Materia Contenciosa</td><td>80</td></tr> <tr> <td>Especialista Agropecuario "A" en Apoyos</td><td>80</td></tr> </tbody> </table> Este examen es motivo de descarte, en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria en una escala de 0 a 100. Las habilidades a evaluar serán Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, la calificación mínima aprobatoria para esta fase del proceso de selección es de 70. Esta evaluación será motivo de descarte, en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria. III. Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito Esta etapa se evaluará de conformidad a lo establecido en la metodología y escalas	Denominación del puesto	Calificación	Director Jurídico	85	Subdirector Jurídico de Materia Contenciosa	80	Especialista Agropecuario "A" en Apoyos	80
Denominación del puesto	Calificación								
Director Jurídico	85								
Subdirector Jurídico de Materia Contenciosa	80								
Especialista Agropecuario "A" en Apoyos	80								

	de calificación publicadas en la página www.trabajaen.gob.mx, en el link de documentos e información relevante. IV. Evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público. Se evaluará con el examen denominado “Aptitud para el Servicio Público, Cultura de la legalidad”, proporcionado por la Secretaría de la Función Pública. El temario y la bibliografía relativos a dicho examen estarán disponibles en la página www.trabajaen.gob.mx en el link de documentos e información relevante. V. Entrevista El Comité Técnico de Selección entrevistará, en estricto orden de prelación, si el universo de candidatos lo permite, a los tres candidatos finalistas que hayan obtenido la puntuación más alta, en caso de no elegir a ningún candidato se entrevistará a otro grupo de tres candidatos, hasta evaluar a todos los candidatos finalistas. En el supuesto de que el número de candidatos a entrevistar sea menor de tres, se deberá evaluar a todos los concursantes. VI. Determinación Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud el cual se integra de la suma de las etapas II, III y IV, en el sistema de puntuación general. El puntaje mínimo de aptitud para ser considerado finalista es de 75, el cual podrá consultar en la página www.aserca.gob.mx/sicsa/spc/puntuacion.asp El Comité Técnico de Selección, resuelve el proceso de selección mediante la emisión de su determinación, declarando: - Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir al de mayor calificación definitiva. - Finalista, al candidato con la siguiente mayor calificación definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso, en el supuesto de que por causas ajenas al Organismo administrativo Desconcentrado, el ganador señalado en el inciso anterior: i) Comunique al Organismo administrativo Desconcentrado, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación su decisión de no ocupar el puesto, o ii) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada. - Desierto, El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva de aspirantes	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Reactivación de	Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso del puesto, el

folios	aspirante tendrá cinco días hábiles, a partir de la fecha de ese cierre, para presentar su escrito de petición de reactivación de folio ante el Comité Técnico de Selección, el cual se fundará y motivará con las constancias de justificación respectivas. La reactivación de folios será procedente, de acuerdo a los siguientes criterios: ■ El participante deberá presentar currículum vitae actualizado, en donde manifieste que su escolaridad y experiencia laboral, son las requeridas para la ocupación del puesto, así mismo el currículum registrado por el aspirante en la página www.trabajaen.gob.mx, deberá cubrir el perfil solicitado. ■ El aspirante no deberá haber renunciado al concurso. ■ En caso de que el aspirante cuente con evaluaciones gerenciales aplicadas previo al registro de su participación en el concurso, éstas deberán estar vigentes y con resultados aprobatorios. ■ En caso de que exista la duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante, la solicitud de reactivación no será procedente.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Avenida insurgentes Sur No. 489, piso 13, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 6. Para el caso de los Servidores Públicos de Carrera que deseen ser promovidos por concurso, deberán contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, como lo señala el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso de los presentes concursos, se ha implementado el correo electrónico carlos.correa@aserca.gob.mx, y el número telefónico: 3871 73 00, extensión 50070, 50071, 50079 en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

Director de Administración

Lic. Carlos Correa Rodríguez

Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS

Denominación del puesto:	Director Jurídico
Area de adscripción:	Coordinación Jurídica
TEMA 1:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Subtema 1:	Título primero capítulo I De las garantías individuales
Subtema 2:	Título IV, Responsabilidad de los Servidores Públicos y Patrimonio del Estado.
Subtema 3:	Título primero capítulo II de los Mexicanos
Bibliografía:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
TEMA 2:	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Subtema 1:	Título primero capítulo único de la Administración Pública, título segundo capítulo I de las Secretarías de Estado y los Departamentos administrativos, capítulo II de la competencia de las Secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
Subtema 2:	Título primero, Capítulo Unico.
Subtema 3:	Título tercero capítulo único de la Administración Pública Paraestatal.
Bibliografía:	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf
TEMA 3:	Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Subtema 1:	Título I capítulo único, Título II capítulo único, primero, Título III capítulo único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Bibliografía:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf
TEMA 4:	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos.
Subtema 1:	Título primero De las disposiciones generales
Subtema 2:	Capítulo II Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas.
Subtema 3:	Capítulo Unico Registro Patrimonial de los Servidores Públicos.
Bibliografía:	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf
TEMA 5:	Ley de Planeación.
Subtema 1:	Disposiciones generales.
Bibliografía:	Ley de Planeación vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf
TEMA 6:	Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
Subtema 1:	Título Primero Del Objeto y aplicación de la Ley
Bibliografía:	Ley de Desarrollo Rural Sustentable vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235.pdf
TEMA 7:	Derecho administrativo.
Subtema 1:	El recurso administrativo en México.
Subtema 2:	Identidad del derecho administrativo. ¿Qué es?
Subtema 3:	Estructura de la Legislación Administrativa Federal.
Subtema 4:	Clasificación del Acto administrativo.
Bibliografía:	Nava Negrete, Alfonso. El Derecho Administrativo Mexicano. Fondo de Cultura Económica 2a. Ed, Primera Parte, I, II y III, Cuarta Parte, IX, X y XI. Margáin Monautou, Emilio. Introducción al estudio del Derecho Administrativo Mexicano Porrúa 7a. ed, México, Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III, pp. 13-48.
TEMA 8:	Desregulación.
Subtema 1:	Interpretación de la Ley
Bibliografía:	Sempé Minivelle, Carlos. Técnica Legislativa y Desregulación, Porrúa, 1a. Ed. Capítulo VII. pp. 204-223.
TEMA 9:	Contratos.
Subtema 1:	El Contrato de Transacción

Subtema 2:	El Contrato de Donación
Bibliografía:	Pérez Fernández del Castillo, Bernardo. Contratos Civiles. Porrúa 12a. Ed. Capítulo IV, Capítulo XX.
TEMA 10:	Reglas de Operación
Subtema 1:	De las Reglas de Operación para Programas, Capítulo I, Disposiciones generales.
Subtema 2:	Proyectos Transversales.
Subtema 3:	Otros ejes de política pública.
Subtema 4:	Promoción de Productos Agroalimentarios.
Bibliografía:	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, y las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010.
Página Web:	http://normateca.sagarpa.gob.mx/principal.aspx http://www.sagarpa.gob.mx/programas/Lists/Programas%20Sagarpa/Attachments/33/REGLAS_OPERACI%C3%93N_10_DOI.pdf
TEMA 11:	Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Subtema 1:	Capítulo Segundo De los Servidores Públicos y Unidades Administrativas de la Secretaría.
Subtema 2:	Sección II de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
Bibliografía:	Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente.
Página Web:	http://normateca.sagarpa.gob.mx/principal.aspx
TEMA 12:	Presupuesto de Egresos de la Federación.
Subtema 1:	Disposiciones generales.
Subtema 2:	Capítulo II, De los Criterios generales para Programas específicos sujetos a las reglas de operación.
Bibliografía:	Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2011.pdf
TEMA 13:	Ley de Productos Orgánicos.
Subtema 1:	Título Primero y Título Segundo.
Bibliografía:	Ley de Productos Orgánicos vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPO.pdf
TEMA 14:	Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
Subtema 1:	Capítulo Primero y Capítulo Segundo.
Bibliografía:	Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCCS.pdf
TEMA 15:	Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
Subtema 1:	Título Primero, Disposiciones generales.
Subtema 2:	Título Tercero, De las Organizaciones de Abastecedores de Caña de Azúcar.
Bibliografía:	Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDSCA.pdf

Denominación del puesto:	Subdirector Jurídico de Materia Contenciosa
Area de adscripción:	Dirección Jurídica
TEMA 1:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Subtema 1:	Título Primero, capítulo I De las garantías individuales.
Subtema 2:	Título Segundo, capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno.
Subtema 3:	Título Tercero, capítulo I, capítulo III, capítulo IV.
Subtema 4:	Título Cuarto, Título Sexto y Título Séptimo.
Bibliografía:	Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
TEMA 2:	Código Civil Federal.
Subtema 1:	Disposiciones Preliminares.

Subtema 2:	Libro Cuarto, Primera Parte, Título Primero.
Subtema 3:	Libro Cuarto, Primera Parte, Título Segundo, Título Cuarto y Título Sexto.
Bibliografía:	Código Civil Federal vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2.pdf
TEMA 3:	Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Subtema 1:	Título I capítulo único, Título II capítulo único, primero, Título III capítulo único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Bibliografía:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf
TEMA 4:	Código Federal de Procedimientos Civiles.
Subtema 1:	Libro Primero Título Segundo, Capítulo I.
Subtema 2:	Libro Primero, Título Tercero, Título Cuarto, Título Quinto y Título Sexto.
Subtema 3:	Libro Segundo, Título Primero.
Bibliografía:	Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/6.pdf
TEMA 5:	Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Subtema 1:	Título Primero, Capítulo Segundo.
Subtema 2:	Título Segundo, Capítulo Quinto.
Subtema 3:	Título Tercero, Capítulo Primero, Capítulo Tercero, Sección II.
Bibliografía:	Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente.
Página Web:	http://normateca.sagarpa.gob.mx/principal.aspx
TEMA 6:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Subtema 1:	Título Segundo.
Subtema 2:	Título Tercero.
Bibliografía:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112.pdf
TEMA 7:	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
Subtema 1:	Título Primero.
Subtema 2:	Título Sexto.
Bibliografía:	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional vigente.
Página Web:	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111.pdf
TEMA 8:	Circular número 301/2000 que establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el directorio del Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2000, autoridad que instaura el procedimiento administrativo de cancelación del Registro en el directorio del PROCAMPO.
Subtema 1:	Título Tercero, Capítulo Primero y artículos transitorios.
Bibliografía:	Diario Oficial de la Federación, Viernes 18 de agosto de 2000 (Primera Sección).
Página Web:	http://normateca.sagarpa.gob.mx/principal.aspx
TEMA 9:	Modificaciones y adiciones a los capítulos I, V, VI, VI, X, XII, 16, Contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos.
Subtema 1:	Mecánica de Operación.
Bibliografía:	Diario Oficial de la Federación, Jueves 29 de Septiembre de 2005 (Primera Sección).
Página Web:	http://www.aserca.gob.mx/artman/uploads/29sep05_tercer_modificaci_n_.doc

TEMA 10:	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el 2008.
Subtema 1:	Programa para la Adquisición de Activos Productivos.
Subtema 2:	Programa de Apoyo Directo al Campo (PROCAMPO).
Bibliografía:	Diario Oficial de la Federación, Lunes 31 de Diciembre de 2007 (Cuarta Sección).
Página Web:	http://www.sagarpa.gob.mx/normateca/normatecainstitucional/Reglas%20de%20Operacin/PIDEFIMER.pdf
TEMA 11:	Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las Direcciones Regionales de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA).
Subtema 1:	Circunscripción Territorial de las Direcciones Regionales.
Bibliografía:	Diario Oficial de la Federación, Lunes 25 de Octubre de 2010 (Primera Sección).
Página Web:	http://normateca.sagarpa.gob.mx/ArchivosNormateca/Acuerdo%20Circunscripci%C3%B3n%20territorial.pdf
Denominación del puesto:	Especialista Agropecuario "A" en Apoyos
Area de adscripción:	Dirección de Telecomunicaciones
TEMA 1:	Redes
Subtema 1:	Conceptos
Subtema 2:	Redes LAN y WAN
Subtema 3:	Protocolos y Estándares
Subtema 4:	Interfaces
Bibliografía 1	Redes de Computadoras, protocolos, normas e interfaces. Uyles D. Black. Rama
Bibliografía 2	Manual de cisco. Habraken, Joe. Ed. McGraw-Hill
TEMA 2:	Dispositivos de Comunicaciones
Subtema 1:	Tipos de Dispositivos
Subtema 2:	Variables de Monitoreo de Dispositivos y Enlaces
Subtema 3:	Conceptos de Operación
Bibliografía 1	Essential SNMP. Douglas R. Mauro & Kevin J. Schmidt. O'Really Media Inc.
Bibliografía 2	CCNA #640-507 (Manual Redes Routers y Switches) Cisco Systems Cisco Press
TEMA 3:	Sistema de Nombres de Dominio sobre Linux
Subtema 1:	Conceptos
Subtema 2:	Tipos de Servidores
Subtema 3:	Componentes
Bibliografía 1	Tutoriales y Manuales de Consulta
Página Web:	www.linux.com
Página Web:	http://www.linuxparatodos.net/portal/staticpages/index.php?page=como-dns
Página Web:	http://www.linuxhomenetworking.com/wiki/index.php/Quick_HOWTO::_Ch18::_Configuring_DNS
TEMA 4:	Seguridad Informática
Subtema 1:	Conceptos de Seguridad
Subtema 2:	Firewalls
Subtema 3:	VPN
Subtema 4:	IPSec
Subtema 5:	Filtrado de Contenido
Bibliografía 1	CCNA Security Official Exam Certification Guide. Michael Watkins & Kevin Wallace. Cisco Press
Bibliografía 2	Palo Alto Networks. Administrator's Guide. Release 3.0
Bibliografía 3	Building and Integrating Virtual Private Networks. Markus Feilner. Packt
TEMA 5:	Voz sobre Redes
Subtema 1:	Conceptos para la Operación

Subtema 2:	Configuración de equipos de Conmutación
Subtema 3:	Protocolos
Bibliografía 1	CCNA Voice Study Guide. Froehlich, Andrew. Sybex
Bibliografía 2	CCNA Voice Official Exam Certification Guide. Cisco press
Bibliografía 3	Voice over IP reference page
Pagina Web:	http://www.protocols.com/pbook/VoIP.htm
TEMA 6:	Video Conferencia
Subtema 1:	Conceptos de operación
Subtema 2:	Protocolos
Subtema 3:	Estándares
Bibliografía 1	Voice and Video Conferencing Fundamentals. Cisco Press.
Bibliografía 2	Tandberg MCU User Manual. D2 Software.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 140

Los Comités Técnicos de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

No.	Puesto	Plaza	Código de Puesto	U.R.	Nivel
1	Coordinador Centro	100008	11-H00-1-CFNA001-0002544-E-C-C	Dirección General de Vinculación Cultural	NA01
2	Coordinador de Creadores en los Estados	100001	11-H00-1-CFNB002-0002613-E-C-C	Dirección General de Vinculación Cultural	NB02
3	Director de Equipamiento y Desarrollo Tecnológico	100001	11-H00-1-CFMA001-0002623-E-C-D	Dirección General de Bibliotecas	MA01
4	Subdirector de Publicaciones	100005	11-H00-1-CFNA001-0001852-E-C-F	Dirección General de Culturas Populares	NA01
5	Jefe de Departamento de Coordinación de la Región II	100008	11-H00-1-CFOA001-0002059-E-C-F	Dirección General de Culturas Populares	OA01
6	Jefe de Departamento Unidad Regional de Durango, Durango.	200002	11-H00-1-CFOA001-0002079-E-C-C	Dirección General de Culturas Populares	OA01
7	Jefe de Departamento Unidad Regional de Mérida, Yucatán	300003	11-H00-1-CFOA001-0002580-E-C-C	Dirección General de Culturas Populares	OA01
8	Coordinador administrativo	100001	11-H00-1-CFNA001-0001836-E-C-6	Dirección General de Publicaciones	NA01
9	Jefe de Departamento de Ingreso de Personal	100003	11-H00-1-CFOA001-0002166-E-C-M	Centro Nacional de las Artes	OA01
10	Subdirector de Proyectos y Centros Históricos	100014	11-H00-1-CFNA001-0001839-E-C-C	Dirección General de Sitios y Monumentos	NA01

Bases de participación

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. Tratándose de Servidores Públicos de Carrera para quienes la ocupación del puesto en concurso; de resultar ganadores; represente una promoción en rango, deberán contar con cuando menos dos evaluaciones de desempeño anuales con resultados satisfactorios o superiores, en el puesto que ocupen al momento de concursar.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda **2.** Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas máximo. **3.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite. **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). **5.** Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 40 años). **6.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. **7.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. **8.** Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. **9.** Constancia (s) de empleo (s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante debidamente requisitados (Membrete, fecha, firma, sello, puesto desempeñado, fechas de ingreso y conclusión) (Hojas de servicio, si ha laborado en gobierno). **10.** Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de aspirantes:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Documentación para calificar mérito:

1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros Documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional).
2. Constancias de Capacitación (perfil solicitado).
3. Constancias de Proceso de Certificación (perfil solicitado).
4. Logros Laborales.
5. Distinciones (perfil solicitado).
6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado).

Documentación para calificar experiencia:

1. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad.
2. Constancias de Duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado.
3. Constancias de Experiencia en el Sector Público, Privado o Social afines al perfil del puesto concursado. El Comité Técnico de Selección en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

Desarrollo del concurso:

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conaculta.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

Calendario del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	9-03-2011
Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	2-03-2011 al 23-03-2011
Reactivación de folios	23-3-2011 al 29-03-2011
Exámenes de conocimientos	30-03-2011 al 12-04-2011
Evaluación de habilidades	13-04-2011 al 28-04-2011
Cotejo Documental	29-04-2011 al 12-05-2011
Valoración del Mérito y Evaluación de la Experiencia	29-04-2011 al 12-05-2011
Entrevistas	13-05-2011 AL 26-05-2011
Determinación del candidato ganador	26-05-2011 AL 26-05-2011

Presentación de evaluaciones:

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Las herramientas a utilizar para Evaluación de habilidades son de tipo psicométrico, descartan y se acreditan con una calificación mínima de 70 por cada capacidad gerencial. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. La prueba denominada Assessment Center para los niveles de Director General u Homólogo y Director General Adjunto u Homólogo quedan sin efecto en este Consejo.

Publicación de resultados:

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Determinación y reserva:

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan posibilidades de ser convocado, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Declaración de Concurso Desierto:

El Comité de Selección podrá considerando las circunstancias del caso declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque solo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Principios del Concurso:

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su reglamento y en las demás disposiciones aplicables. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la liga denominada "transparencia y rendición de cuentas" y en el Link: "Servicio Profesional de Carrera".

Disposiciones generales:

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Órgano Interno de Control, en el edificio del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 175-150. Piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. en términos de lo dispuesto por el Artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
6. Para la entrega de documentación referente a las diferentes etapas del proceso de selección, los concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes,

ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175 4o. piso Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06500, en la hora y fecha señaladas en los mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx.

7. En caso de resultar ganador de un concurso, después de recibir la notificación a través del portal de www.trabajaen.gob.mx deberán ponerse en contacto con el área de Recursos Humanos en un plazo máximo de 5 días hábiles, al teléfono 4155-0569, o bien acudir al edificio del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175 4o. piso Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06500; de lo contrario se considerará que no acepta el nombramiento de mérito.

Resolución de Dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico ingreso@conaculta.gob.mx y el teléfono 4155-0569 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

C.P. David Gutiérrez Pérez

Rúbrica.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

NOTA ACLARATORIA

CONVOCATORIA 139

En la página 210 (Segunda Sección) del miércoles 2 de marzo de 2011.

Corrección en el nombre del puesto 3. Subdirector de Promoción y Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del miércoles 2 de marzo de 2011, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
Subdirección de Promoción y Desarrollo con código de puesto 11-H00-1-CFNA001-0002625-E-C-C	Subdirección de Promoción y Programación con código de puesto 11-H00-1-CFNA001-0001910-E-C-C

En la herramienta de Trabajaen se corrige el nombre del puesto en concurso, por lo que los aspirantes encontrarán referencia como Subdirector de Promoción y Programación con Código de puesto 11-H00-1-CFNA001-0001910-E-C-C, número de concurso 35752.

Las personas interesadas en participar, podrán buscar en el portal www.trabajaen.gob.mx la información del concurso de dicho puesto.

Agradeciendo de antemano su interés por participar en el concurso, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ofrece disculpas por el inconveniente que pudiera causar.

Para mayor información usted puede comunicarse al teléfono 41-55-05-69 de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Subdirector de Calidad del Pago y

Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

C.P. David Gutiérrez Pérez

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello y con las hojas enumeradas, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CNV/01/2011

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: CNV/01/2011.

Nombre del puesto	GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS (61)		
Código del puesto	12-S00-1-CFOC001-0000061-E-C-K		
Nivel administrativo	OC001 JEFE DEL DEPARTAMENTO	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad: (Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura)		Sede: México, D.F.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Objetivos y funciones principales	Misión:	CONTRIBUIR A LA MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE TRABAJO A TRAVES DEL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS DE LAS AREAS QUE CONSTITUYEN LA COMISION DE CONTROL ANALITICO Y AMPLIACION DE COBERTURA, EN BASE A LA LEY GENERAL DE SALUD CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA COMISION FEDERAL.	
	OBJETIVO 1	APOYAR EN LA REDUCCION DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE ANALISIS EN UN 15% PARA PODER OTORGAR UN SERVICIO MAS EFICIENTE.	
	Funciones	1. ELABORAR EL DIAGNOSTICO DE SISTEMAS DE LA COMISION DE CONTROL ANALITICO Y AMPLIACION DE COBERTURA CON LA PARTICIPACION DE LAS DIRECCIONES Y GERENCIAS QUE LA INTEGRAN PARA DETECTAR	

		NECESIDADES DE AUTOMATIZACION Y DESAROLLAR E IMPLEMENTAR EL SOFTWARE NECESARIO, ASI COMO VIGILAR SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE SUPERVISION, ASESORIA Y CAPACITACION. 2. PROPORCIONAR, COORDINAR Y, EN SU CASO, VIGILAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE COMPUTO Y DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO ACOPLADOS A EQUIPO DE LABORATORIO. 3. OTORGAR EL SOPORTE TECNICO NECESARIO A LOS USUARIOS DE EQUIPO DE COMPUTO ADSCRITOS A LA COMISION SOBRE EL MANEJO Y OPERACION DE EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS. 4. CONTROLAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS ASIGNADOS A LAS AREAS DE LA COMISION, ASI COMO VIGILAR EL USO DEL SOFTWARE CON LICENCIA. BRINDAR ASESORIA Y CAPACITACION EN LA CREACION Y MANEJO DE BASES DE DATOS GENERADOS POR LAS AREAS DE ESTA COMISION PARA SU CORRECTA IMPLANTACION. 5. MANTENER BAJO RESGUARDO LOS SISTEMAS QUE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS LE ENCOMIENDE. COORDINAR LA CONCENTRACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS Y TERCEROS AUTORIZADOS, ASI COMO LOS DATOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES DE LA COMISION PARA LA CREACION Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS. 6. IMPLANTAR Y MANTENER LA POLITICA INFORMATICA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCION DE SISTEMAS DE LA COMISION FEDERAL, EN MATERIA DE: USO DE INTERNET, EQUIPOS DE COMPUTO, SOFTWARE Y MECANISMOS DE PROTECCION PARA MANTENER A LOS EQUIPOS DE OPERACION Y PREVENIR SU USO POR PERSONAS NO AUTORIZADAS.
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA:
Nivel de estudio: Licenciatura	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	COMPUTACION E INFORMATICA
Grado de avance: Titulado	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMPUTACION E INFORMATICA
	EDUCACION Y HUMANIDADES	COMPUTACION E INFORMATICA
	INGENIERIA Y TECNOLOGIA	COMPUTACION E INFORMATICA
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: MATEMATICAS	Area General: CIENCIA DE LOS ORDENADORES
Años mínimos de experiencia: 3		
CAPACIDADES GERENCIALES		
Evaluaciones de habilidades (gerenciales):	TRABAJO EN EQUIPO ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50 50

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	
Evaluaciones de conocimientos (Técnicos): GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS (61)	Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas extranjeros:	Ninguno.
OTROS	
Disponibilidad para viajar en ocasiones	

Bases de participación	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: www.spc.gob.mx .
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del currículum vitae en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. El formato del currículum vitae se encontrará en la página http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/formatos.php (disponible en formato Word) y http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/convocatoria_2010. De igual manera deberán acompañar impresión del currículum vitae de Trabajaen. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado ante la Secretaría de Educación Pública (en el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán válidos los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto). 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil y que compruebe lo establecido en el currículum vitae. Sólo se aceptará documentación probatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en papel membretado).

que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS).

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el currículum vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los candidatos.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los candidatos lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE).

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no Gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el candidato.

En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los candidatos presenten constancias que no muestren calificación, este Comité

	aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2009 y 2010. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los candidatos deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los candidatos con su pantalla RHNet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el candidato cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada, misma que fue revisada y aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización con excepción de las puntualizaciones antes mencionadas. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y el oficio circular No. SSFP/413/08/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública, aquellos participantes que sean Servidores Públicos de Carrera titulares en activo y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente, las cuales deberán presentar en la etapa de Revisión y evaluación documental (cotejo), de lo contrario serán descartados del concurso. En caso de no serlo, deberán firmar bajo protesta de decir verdad, el formato proporcionado por el Área de Recursos Humanos de la COFEPRI. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito, los candidatos que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso (Enlaces), puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: i) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; ii) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de

	dominio; iii) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TOIC, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a las subetapas de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. 13. Escrito bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera en activo aspirando a una promoción por concurso. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.																				
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 9 al 25 de marzo de 2011, al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 10 de diciembre de 2008 y fracción III del Art. 21 de la LSPC, el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; Examen de Aptitud para el Servicio Público, IV. Entrevistas, y V. Determinación. Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>9 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>del 9 al 25 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>del 9 al 25 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 30 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td>A partir del 30 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 4 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td>A partir del 4 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Aptitud</td><td>A partir del 4 de abril de 2011</td></tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 7 de abril de 2011</td></tr> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	9 de marzo de 2011	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 9 al 25 de marzo de 2011	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 9 al 25 de marzo de 2011	Examen de conocimientos	A partir del 30 de marzo de 2011	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 30 de marzo de 2011	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 4 de abril de 2011	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 4 de abril de 2011	Evaluación de la Aptitud	A partir del 4 de abril de 2011	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 7 de abril de 2011
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	9 de marzo de 2011																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 9 al 25 de marzo de 2011																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 9 al 25 de marzo de 2011																				
Examen de conocimientos	A partir del 30 de marzo de 2011																				
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 30 de marzo de 2011																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 4 de abril de 2011																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 4 de abril de 2011																				
Evaluación de la Aptitud	A partir del 4 de abril de 2011																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 7 de abril de 2011																				

	Determinación del candidato ganador A partir del 7 de abril de 2011 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará por lo menos con 2 días de hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs. Exceptuando las entrevistas. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. La evaluación de la aptitud será evaluada mediante la herramienta proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública, siendo que implicará descarte el no presentarla. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y http://www.cofepris.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos programará las entrevistas y convocará a los candidatos, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los candidatos en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa el presidente del Comité Técnico Selección podrá realizar al menos una

	pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.																											
Reglas de valoración y sistema de puntuación general	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para evaluar la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público se aplicará una herramienta denominada Prueba de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad, proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública y no implicará descarte del concurso a menos de que no se presente a dicha evaluación. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que conforme al Oficio Circular No. SSFP/408/019/2008, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra: <table><tr><td></td><td>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</td><td>Enlace de Alta Responsabilidad</td></tr><tr><td>Etapas o Subetapas</td><td>Puntaje Asignado</td><td>Puntaje Asignado</td></tr><tr><td>Subetapa de Examen de conocimientos</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr><tr><td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr><tr><td>Subetapa de Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>Etapas de Entrevista</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>PUNTAJE MAXIMO</td><td>100</td><td>100</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> El número mínimo de candidatos a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos lo permite. En caso de que el número de candidatos fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapas de Entrevista	30	30	PUNTAJE MAXIMO	100	100			
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																										
Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																										
Subetapa de Examen de conocimientos	30	30																										
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																										
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																										
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																										
Etapas de Entrevista	30	30																										
PUNTAJE MAXIMO	100	100																										
Publicación de resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de																											

	www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/convocatoria_2010), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su currículum vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la COFEPRIS, ubicada en Oaxaca 26 y 28, piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en sistemas imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.

	2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685, 10o. piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, teléfono 2000 3100, extensión 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Miguel Laurent número 235, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de esta dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de iwong@cofepris.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 56 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
Citatorios	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las

	evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, evaluación de la aptitud, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ubicadas en Av. Oaxaca 26 y 28, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos. Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos estarán publicados en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/convocatoria_2010), a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal www.trabajaen.gob.mx. En caso de que la Secretaría de la Función Pública continúe proporcionando el servicio de generador de examen PPP, las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.spc.gob.mx/material4.htm (ingresar al icono "Red de Ingreso"-guías y manuales), de lo contrario se publicará el apoyo bibliográfico en la página http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/convocatoria_2010. Para la evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público, se evaluará mediante la herramienta "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", el temario se encuentra disponible en la página de www.trabajaen.gob.mx en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del Art. 21 de la Ley del SPC). Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.spc.gob.mx, al elegir la liga de "Red de Ingreso".
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico iwong@cofepris.gob.mx y el número telefónico 5080 5200, Ext. 1117 de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la COFEPRIS

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Director Ejecutivo de Recursos Humanos

Lic. Roberto Bezares Campo

Rúbrica.

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Convocatoria: CNV / 01 / 2011

PUESTO QUE CONCURSA: GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

CODIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-S00-1-CFOC001-0000061-E-C-K

UNIDAD ADMINISTRATIVA: S00. COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Tema 1:	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
	Subtema 1.1.	Organización y Funcionamiento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	
		Bibliografía	REGLAMENTO de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. DIARIO OFICIAL Martes 13 de abril de 2004
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULO I. Disposiciones generales. CAPITULO II. Integración de la Comisión Federal. CAPITULO III. De los Organos de la Comisión Federal CAPITULO IV. De las Unidades Administrativas de la Comisión Federal. CAPITULO V. Del Organo Interno de Control. CAPITULO VI. De las Suplencias. TRANSITORIOS.
		Página Web	Esta en Marco Jurídico
Tema 2:	Análisis y Diseño de Sistemas		
	Subtema 2.1.	Análisis de Sistemas Usando Diccionarios de Datos	
		Bibliografía	Análisis y Diseño de Sistemas. Autor Kendall & Kendall. Tercera Edición. Editorial Pearson Educación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	El Diccionario de Datos
		Página Web	
	Subtema 2.2.	Análisis de Sistemas Orientados a Objetos	
		Bibliografía	Análisis y Diseño de Sistemas. Autor Kendall & Kendall. Tercera Edición. Editorial Pearson Educación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	- La idea orientada a Objetos: Objetos, Mensajes, Encapsulación, Herencia, Polimorfismo - Análisis Orientado a Objetos - Análisis de Estructuras
		Página Web	
	Subtema 2.3.	Diseño del Archivo de Datos	
		Bibliografía	Análisis y Diseño de Sistemas. Autor Kendall & Kendall. Tercera Edición. Editorial Pearson Educación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Bases de Datos, Conceptos de datos, Entidades, relaciones, atributos, registros, llaves, metadatos, Entidad-Relación
		Página Web	
Tema 3:	Clipper 5		
	Subtema 3.1.	Variables de Entorno	
		Bibliografía	Clipper 5. Referencia Rápida. Autor: Francisco Marín, Antonio Quirós, Antonio Torres. Grupo EIDOS, Coedición Macrobit
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Variables de Entorno
		Página Web	
	Subtema 3.2.	SET CLIPPER	
		Bibliografía	Clipper 5. Referencia Rápida. Autor: Francisco Marín, Antonio Quirós, Antonio Torres. Grupo EIDOS, Coedición

			Macrobit
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Parámetro E Parámetro F Parámetro X Parámetro DYNK Parámetro SWAPK Parámetro SWAPPATH Parámetro CGACURS
		Página Web	
		Subtema 3.3.	Uso del compilador
		Bibliografía	Clipper 5. Referencia Rápida. Autor: Francisco Marín, Antonio Quirós, Antonio Torres. Grupo EIDOS, Coedición Macrobit
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Opciones del compilador
		Página Web	
		Subtema 3.4.	Uso del Enlazador
		Bibliografía	Clipper 5. Referencia Rápida. Autor: Francisco Marín, Antonio Quirós, Antonio Torres. Grupo EIDOS, Coedición Macrobit
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Formas de Uso del Enlazador Enlazador y las Librerías
		Página Web	
		Subtema 3.5.	Uso del Depurador
		Bibliografía	Clipper 5. Referencia Rápida. Autor: Francisco Marín, Antonio Quirós, Antonio Torres. Grupo EIDOS, Coedición Macrobit
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Uso del depurador ¿Cómo depurar nuestros programas?
		Página Web	
Tema 4:	JAVA		
	Subtema 4.1.	Instrucciones de Control: Parte I	
		Bibliografía	Cómo programar en JAVA. Autor: P. J. Deitel y H. M. Deitel, 7a. Edición. Editorial Pearson Educación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Algoritmos, pseudocódigo, estructuras de control operadores de incremento y decremento, tipos primitivos
		Página Web	
	Subtema 4.2.	Introducción a las Clases y los Objetos	
		Bibliografía	Cómo programar en JAVA. Autor: P. J. Deitel y H. M. Deitel, 7a. Edición. Editorial Pearson Educación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Clases, Objetos, Métodos y Variables de Instancia, Inicialización de Objetos mediante constructores
		Página Web	
	Subtema 4.3	Acceso a Bases de datos con JDBC	
		Bibliografía	Cómo Programar en JAVA. Autor: P. J. Deitel y H. M. Deitel, 7a. Edición. Editorial Pearson Educación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	SQL, Manipulación de Bases de Datos con JDBC, Objetos PreparedStatement, Procesamiento de Transacciones
		Página Web	
Tema 5:	Funciones Relacionadas con Sistema Integrales de Información		
	Subtema 5.1.	Administración y Control de Calidad	
		Bibliografía	International Thomson Editores

			James R. W Evens, William Lindsay
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Parte 1 Capítulo 3 Filosofía de la Administración de la Calidad Parte 2 Capítulo 4 Temas de Administración de la Calidad
		Página Web	
	Subtema 5.2.	Administración de los Sistemas de Información	
		Bibliografía	Administración de los Sistemas de información Organización y Tecnología Keneth C. Laudon Jane P. Laudon
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Primera Parte Fundamentos de Organización de los Sistemas de Información Segunda Parte Bases técnicas de los Sistemas de Información: Enfoque contemporáneo Cuarta Parte Sistemas de Soporte para la Administración y las instituciones Quinta Parte La administración de los Sistemas de Información Contemporáneos
		Página Web	